5.

✠

IVSTIFICACION

DE LA GRANDEÇA, Y COBERTVRA DE PRIMERA CLASE, EN LA CASA, Y PERSONA DE DON FERNANDO DE ZVÑIGA, NOVENO CONDE DE MIRANDA,

GRANDE ANTIGVO DE CASTILLA,

QVINTO DVQVE DE PEÑARANDA,

Coñ Segunda Grandeça,

SEXTO MARQVES DE LA BAÑEÇA

Decimo Vizconde de Val-Duerna,

SEÑOR DE LAS QVATRO CASAS DE RICA-OMBRIA,

En Castilla, i Leon,

De Aça, Avellaneda, Fuente-Almexir, i Baçan,

Y Poseedor

De Sus Estados, Solares, i Patronazgos.

Escrita à Su Instancia,

POR

DON IOSEPH PELLICER DE OSSAV, Y TOVAR,

Cavallero del Orden de Sant-Iago,

Cronista Mayor que Fue

De La Magestad Catolica del Rey Nuestro Señor

DON FELIPE QVARTO,

Y que de Presente lo Es

Del Rey Nuestro Señor,

DON CARLOS SEGVNDO.

EN MADRID,

POR DIEGO DIAZ DE LA CARRERA,

Año M. DC. LXVIII.

✠

A LA

AVGVSTISSIMA, SERENISSIMA, I

CATOLICA MAGESTAD

DE

LA REYNA NVESTRA SEÑORA

DOÑA MARIANA DE AVSTRIA

VNICA GOVERNADORA DESTOS

REYNOS:

MADRE, TVTORA, I CVRADORA

DEL REY NVESTRO SEÑOR

DON CARLOS SEGVNDO,

CATOLICO MONARCA,

DE

LAS ESPAÑAS, I DE LA

AMERICA,

DE LAS DOS SICILIAS, IERVSALEN, CERDEÑA,

I LAS DOS MALLORCAS,

ARCHIDVQVE DE AVSTRIA,

DVQVE DE BORGOÑA, I DE BRABANTE,

CONDE DE FLANDRES,

Y DE BORGOÑA.



✠

SEÑORA.



DON FERNANDO DE ZVñIGA, CONDE DE MIRANDA, DVQVE DE PEñARANDA, Dize: Que haviendo Heredado sus Casas, i Estados el año 1662. el Conde Don Diego de Zuñiga, Su Hermano Mayor, por Muerte de su Padre Don Francisco de Zuñiga, Septimo Conde, i Tercero Duque; Fue à Ponerlos Iunto con su Persona à los Reales Pies de el Rey Nuestro Señor, que sea en Gloria, Para que Su Magestad se Sirviesse de Continuar en El la Honra de Mandarle Cubrir Antes de Hablar, como Grande de Primera classe, en Calidad de Conde de Miranda, por Ser, como lo Fueron Todos Sus Progenitores, *De los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos*; Segun que el Señor Rey D. Felipe Tercero, Abuelo de V.M. lo dexò Declarado en el Titulo de Duque de Peñaranda, de que hizo Merced al Conde D. Iuan de Zuñiga su Visabuelo el año 1608. en premio de sus Servicios, hechos siẽdo Virrey, i Capitan General del Principado de Cataluña, i Reyno de Napoles, de los Consejos de Estado i Guerra, Presidẽte del de Italia, i despues Presidente del Consejo Supremo de Castilla. Y no haviendose Su Magestad Servido de Mandarle Cubrir antes de Hablar, en aquella Ocasion; i haviendo Fallescido, Su Hermano quando tratava de Suplicar à V. M. se Sirviesse Restituirle, i Reintegrarle en su Preeminencia antigua, i Nombrase Iunta Particular, que viesse su Iusticia, i que informàse della à V.M. Se Halla agora Obligado à Continuar las Instancias de ser Oìdo en Ella; Representando à V.M. Ser Descendiente de Varon en Varon, i por Linea Legitima del Señor Rey D. Sancho el Mayor, que muriò el año 1034. i tuvo à su Obediencia casi toda la Monarchia de España: Cuyo Sucessor fue en la Corona de Navara, como Descendiente Suyo Legitimo el año 1134. el Señor Rey Don Garcia Ramirez, que de la Señora Reyna Doña Margarita Su Muger, tuvo por Hijo Segundo al Infante Don Alonso Ramirez de Navarra, de quien el Conde Desciende por Varonia. Porque Casando el Infante con Doña Sancha de Estuñiga, Señora de esta Casa, que Procedia tambien de la Real, Continuaron sus Hijos i Nietos el Apellido de Zuñiga, tan Ilustre, como Estendido en estos Reynos.

Del

2 Del Infante D. Alonso, i Doña Sancha, fue Descendiente i Sucessor Primogenito *Don Iñigo Ortiz*, Señor de Estuñiga, que passò à Castilla el año 1274. Reconociendo por Legitimo Rey de Navarra al Señor Emperador D. Alonso el Sabio: i desde entonces quedò Heredado con algunos Estados en Castilla, en Recompensa de los Muchos que perdiò en Navarra; de los Quales, i de los Antiguos que tenia, i de los Agregados à sus Nietos por Casamiẽtos i Mercedes Reales, se han podido fundar las Casas que son notorias à V.M. por ser de las Primeras destos Reynos. En ellos fueron Ricos-Omes i Grandes los Descendientes de *Don Iñigo Ortiz*, por espacio de casi Docientos Años, hasta *Don Pedro de Zuñiga*, Primer Conde de Ledesma i Plasencia, su Descendiente de la Linea Mayor, que muriò el año 1453. Despues se contiouò la Grandeça Antigua en sus Dos Hijos, *Don Alvaro de Zuñiga*, Duque de Arevalo i Plasencia (Progenitor de la Casa entera de los Duques de Bejar) i *Don Diego de Zuñiga* Primer Conde de Miranda. Desde el Qual, se conservò el Nombre i Hōras de Grāde en el *Conde Don Pedro* Su Hijo; i en el *Conde Don Francisco* Su Nieto, en cuyo tiempo, año 1520. començò la Distincion. Y antes, i despues Della, hasta el año 1536. en que falleciò, Siempre el Señor Rey Don Fernando el Catolico, i el Señor Emperador Don Carlos le dieron el Tratamiento de *Primo*; i en esta Conformidad le tuvieron Sus Descendientes, Siendo este Tratamiento en aquellos Tiempos la Vnica Señal, i Probança de la Grandeça Antigua, Que es la que se llama de Primera Classe, Agora.

3 Y para que V.M. le Sirva de ser Informada de todo lo Referido, en la Forma que se deve; Suplica à V.M. le Honre con Nōbrarle Iuezes, i Iunta Particular, para que Vistas, i Examinadas las Razones i Probanças de su Iusticia, puedan Consultar à V.M. lo Procedido Dellas; Mereciendo à V.M. que esta Materia en que son tan Interessadas su Persona i Casa, Se Vea en Iusticia. Pues quando no estuvieran tan Cercanos los Exemplares, del Conde de Cabra, Duque de Sesa, i del Marquès de Priego, Duque de Feria, que fueron Oìdos en Iusticia, en Iuntas Particulares, i Restituidos por la Clemencia de su Magestad en el Honor de la Primera Classe que se les dudava; Podia confiar el Conde, que Su Casa de Miranda alcançarà de la Real Benignidad de V.M, este Favor: Quādo por el espacio de Mas de Docientos años ha sido por su Sagre,

i Ser-

i Servicios Benemerita de Quantos Honores i Puestos Constituyen Esclarecidas à las mas Ensalçadas de Castilla. Pues sus Ocho Posseedores, i sus Hijos Segundos, han Obtenido los mas Supremos Grados desta Monarchia; como son los Virreynados de Navarra, Cataluña, Napoles, i Milàn; i el Mando General de los Reales Exercitos de Italia: las Dignidades Repetidas de Mayordomo Mayor de la Casa Real, i de Ayos de los Señores Principes: Las Presidēcias de los Consejos de Italia i Castilla: Los Puestos de los Consejos de Estado i Guerra: Las Embaxadas de Roma; i las Llaves de la Camara Real. En lo Eclesiastico ha tenido la Casa de Miranda Dos Cardenales de la Santa Romana Iglesia: Dado Arçobispos à las de Sant-Iago i Sevilla; i Obispos à las de Burgos i Segovia. Obtuvo esta Casa el Collar del Toyson de Oro el Año 1531. en tiempo que de los Grandes de Castilla, le tenian los de Primera Classe solos. En Ella estuvo tres vezes la Encomienda Mayor de Castilla, de la Ordē de Sant-Iago, i despues ha procreado muchos Treces, i Comendadores; i Alcançò por sus Continuos i Señalados Servicios la Segunda Grandeça Ducal de Peñaranda; i para sus Primogenitos el Titulo de Marqueses de la Bañeza.

4 Todo lo Qual pone en confiança al Conde, de que V.M. se ha de Servir de hazerle la Merced, que Suplica, i mas el Saber, que Vna de las Mayores Excelencias, que de Novecientos Años à esta Parte ha Resplandecido en los Catolicos Reyes de España, Progenitores del Rey N. Señor, que Dios Guarde, i de V.M. ha sido, i Es, la que pondera Ambrosio de Morales, Cronista de el Señor Rey D. Felipe Segundo, en la Cronica General de España, que Dedicò à Su Magestad, por estas Palabras, que estàn en el Capitulo Quarenta i tres del Libro Treçe: *Tienen Nuestros Reyes de España, entre Otras Muchas Loables Costumbres, Vna muy Señalada de Catolicos, i Iusticieros: que estàn à Derecho con Sus Vassallos; i Todos les pueden Pedir en todos Sus Tribunales, por Iusticia, lo que por Ella pretenden Pertenecerles. Y Ellos tambien Si pretenden Algo, que piensen Ser Suyo, Se lo piden à Sus Vassallos en Iuicio.* Y ansi Espera el Conde de la Clemencia de V.M. le Honrarà con Señalarle Iuezes, à quien pueda Informar de su Iusticia.

5 Porque es constante, i parecerà por Cartas de los Señores Rey Catolico, i Emperador, que desde el Año 1512. hasta el de

1536.

1556. Antes i deſpues de la Diſtincion, que ſucediò el Año 1520. i al Tiempo i en el Dia de la Diſtincion Miſma, *Don Franciſco de Zuñiga* Tercer Conde de Miranda, tuvo el Tratamiento de *Primo*, i fue Grande de Primera Claſſe, Mayordomo Mayor, Cavallero del Toyſon; ſin que haia Hiſtoria, ni Memoria, que diga fueſſe Cubierto en Otro Tiempo. Y que de la miſma forma tuvieron el Tratamiento de *Primo*, Su Hijo, i Nietos; haſta el Año 1608. en que el Señor Rey Don Felipe Tercero, Creò Duque de Peñaranda al Conde *Don Iuan de Zuñiga*, Preſidente de Caſtilla; Y en el Titulo expreſſa Su Mageſtad Ser *Vno de los Mas Antiguos Grandes deſtos Reynos*. Y haviendo Muerto poco deſpues, le Sobreviviò Su muger, i Sobrina, *Doña Maria de Zuñiga*, Condeſa Proprietaria de Miranda: i *Don Diego de Zuñiga* Su Hijo Primogenito, Se Cubriò como Duque de Peñaranda, Grandeza de que ſe hizo Merced al Conde Don Iuan ſu Padre, que era Hijo Segundo de la Caſa, i Señor de ella, por ſu Muger, i Sobrina, en quien Reſidia la Grandeça Antigua de Conde de Miranda, i no Cabiendo ya mas en ella; Pues ſi algo le faltara, es Cierto ſe lo diera. Honrò ſu Mageſtad los Servicios, y Memoria del Conde, con lo mas que Podia, que era Hazerle Grande por ſi. Para Informar à V. M. ſe harà Demonſtracion de todo lo haſta aqui Propueſto, con las Hiſtorias, Cartas, i Cedulas Reales que ſe inſertaràn de ſus Originales à la Letra. Y para que los Miniſtros puedan enterarſe con mayor Facilidad i Brevedad, de lo que el Conde Suplica; i de las Razones que le Aſsiſten; Se pondrà aqui vn Breve Reſumen del Origen de la Rica-Ombria Antigua de eſtos Reynos, en cuyo Lugar Sucediò la Grandeça; La Suceſsion de la Caſa de Zuñiga, deſde el Infante Don Alonſo, haſta *Don Franciſco de Zuñiga*, Tercer Conde de Miranda, en cuyo tiempo Sucediò la Diſtincion, i quedò Cubierto, i con el Tratamiento de *Primo*; por la Grandeça Antigua de ſu Caſa, Eſplendor de ſu Sangre, Continuacion de Relevantes Servicios, Cantidad de Eſtados, i Concurrir en ſu Perſona i Caſa Todo lo Referido; Y como ſe Continuò en ſus Deſcendientes. Con que eſpera de la Grandeça de V. M. que Informada de todo ſe Servirà V. M. Reintegrarle en la Primera Claſſe que ſe le Duda, como el Rey Nueſtro Señor ſe Sirviò Reſtituir al Conde de Cabra, i al Marquès de Priego en Ella.

ORIGEN

✠

ORIGEN

DE LA GRANDEÇA ANTIGVA, I MODERNA DE CASTILLA, Y COMPENDIO DE LA CASA DE ÇVÑIGA.

DERIVADA POR VARON, I POR HEMBRA

DE LOS SERENISSIMOS REYES DE NAVARRA; Con las Casas de Rica-ombria Vnidas à Ella, En la Linea del Conde de Miranda, Duque de Peñaranda;

GRANDE DE LOS ANTIGVOS DESTOS REYNOS.

PARRAFO PRIMERO.

Grandeça Antigua de Castilla, i Sus Diferencias, hasta el Estado que oy tiene.

1. DE tres Formas Principales de Soberanias, que oy Goviernan todos los Estados del Vniverso; la Primera, i Superior se llama *Monarchia*, que quiere decir Imperio de Vno Solo. La Segunda *Aristocracia*, que depende de la Potestad de Pocos Iguales; i la Tercera *Democracia*, donde el Pueblo tiene la Autoridad. La Primera Si se corrompe degenera en Tirania. El Vicio de la Segunda es parar en Oligarchia, i el de la Tercera, en Ochlocracia. Las Abejas que Reconocen vn Rey; las Grullas, que Siguen à Otras, i las Hormigas que se Mantienen en comun, Son los Retratos destos tres Goviernos entre los Animales. Pero de los Tres, Reconocieron los Filosofos, por el mas Antiguo, mas Dulce, y Mejor, el de la Monarchia; por ser el que mas se parece al de Dios, Monarca Vnico de Cielo, i Tierra. Y no contento Aristoteles, de darla esta Mayoria sobre todos los Goviernos, se la prueba, con la consideracion de ser la Peor de Todas, la Corrupcion de las Cosas mas Perfectas. Y que siendo la Tirania el Desorden mas Abominable de todos los de Vn Estado, se sigue que el Imperio Real, de donde tiene su Origen, es el mas Perfecto de los Imperios. Dado esto por cierto, como lo es en qualquier Reyno, por Pequeño que sea, se Reconoce Qual, i Quan Suprema es la Soberana Monarchia de las Españas, que constando de tantas Coronas, i Reynos como componen su Real Cuerpo Monarchico, Depende del Govierno de solo vn Rey, Llamado por Excelencia el Catholico. A este Igual se Reconocerà tambien, Qual, i de Qual Esfera Seran, i Son Aquellos Vassallos Immediatos à su Real Persona que con la Prerrogativa de Cubrirse, i Sentarse en su Augusta Presencia, los llama la Antemasia

Gran-

Grandes. Esta es Vna Dignidad, Radicada en Succession Hereditaria en sus Casas, para Sus Successores, i A que aspiran Quantos nacen en aquella Gerarquia que constituye Dignos Della, Sirviendo en Paz, i en Guerra, para merecerla, i conseguirla. Es la que iguala à los que la goçan con los Principes Libres, i que en otras Provincias se tienen por Soberanos; à los quales, ni quieren ceder en Sangre, ni en Tratamiento, dando solo el que Reciben, ò el que les haze Su Magestad; de cuya Monarchia son las Colunas Colaterales mas Firmes. Pero dentro desta Grandeça, forman cierta Distincion tres Grados, que se llaman Classes, para que sin salir fuera de Circulo tan Supremo, tenga mas à que elevarse el Deseo, i aspirar el Merito. Tal es la Primera Classe, de la Qual pretende Ser *Don Fernando de Çuñiga* Conde de Miranda. Y para justificarlo assi, Representa à la Reyna Nuestra Señora en este Tratado, las Raçones, en que funda, que Ninguno de sus Ascendientes estuvo fuera Della. Y entrando à su Narracion, es preciso dezir, que la Grandeça Moderna de que se trata, es la que Sucediò à la Rica-ombria Antigua. Està tuvo Principio en la Monarchia de los Godos; que à imitacion de los Romanos Constituyeron las Classes de Sus Dignidades Immediatas à Sus Reyes: Reconociendo que en Roma fuè la mas Ensalçada la de Sentarse, i Cubrirse delante de los Cesares. Estos vsurparon la Ceremonia à los Macedones, i Griegos, que dominaron en la Tercera Monarchia. Los Macedones imitaron à los Persas, i Medos, que Señorearon la Segunda; i Todos à los Asirios, que fueron Principes de la Primera. No necessita esto de mas Ilustracion, pues se hallarà assi en toda la Serie continuada de las Historias, i varios Exemplares en la Sagrada. Observaron los Godos la Manutencion inviolable de tan Alta Preeminencia, con aquella puntualidad inalterable que se lee en los Sagrados Concilios de Toledo, donde tenian Assiento, i Subscrivian despues de los Reyes: i esto mismo se vè en los Privilegios Reales Goticos que oy permanecen. Tenian Voces de su Idioma Godo, con que significavan la Consistencia de sus Atributos. *Ric* era lo mismo que *Magnus*; i con esta Silaba puesta en el Final de Sus Nombres, llamavan *Grandes* à Sus Reyes *Athanarico*, *Amalarico*, *Theodorico*, i Otros. La Dignidad de Duques, i de Condes se introduxo, segun la Politica Romana. Los Duques eran lo mismo que agora los Virreyes, que son Capitanes Generales, i de ellos dependia lo Politico, i Militar. Assi se hallan Duques de Tarragona, i en Cordova: i en las dos Cantabrias, Vieja, i Nueva, que eran Provincias Grandes. Los Condes eran Governadores de Ciudades, i Partidos. En los Concilios Firman Algunos *Conde, i Duque*, Iuntamente: Otros, *Conde, i Principal*; i Otros *Varon Ilustre*. Todos parece eran de la Sangre Real, aunque sus Dignidades Temporales. Porque en el Imperio de los Godos no hai Señal de que huviesse Señores de Vassallos Proprietarios, sino las Evidencias

de

de ser todo de la Corona Real. Las Provincias se governavan por Duques, i las Ciudades por Condes, segun queda dicho; i esta era la primera Classe de Su Grandeça. La Segunda fue la de los Condes de los Oficios, i Dignidades, que Exercian en la Paz; siendo los Xefes Superiores Dellas. Desta Classe fueron los Condes de las Escancias, que eran los mas Supremos; i Servian la Comida, Copa, i Toalla à los Reyes, i corresponde à la de Mayordomo Mayor: Conde de los Cubicularios, que era el Camarero Mayor: Conde de los Estabularios el Cavalleriço Mayor: Conde de los Espatarios (ò Protospatario) el Capitan de la Guarda: Conde de los Numerarios el Contador Mayor: Conde de los Notarios el Secretario de Estado: Conde de los Sagrarios, el Maestro Mayor de las Fabricas de Templos, i Palacios Reales: Conde de las Viandas, el Repostero Mayor: Conde de los Argentarios, el Tesorero Mayor: Condes Palatinos, los Gentiles-Hombres de la Casa del Rey: Conde de los Gilonarios, el Ayo de los Hijos de los Principes, que desde Niños se criavan en Palacio: i otros Oficios que Introduxeron los Godos, Imitando, ò Compitiendo la Magestad Romana, cuyos Nombres, i Funciones permanecieron hasta el año de 712. en que acabò Su Monarchia.

2. Despues, quando Començò su Restauracion, por Asturias, Lusitania, Galicia, Castilla la Vieja, la Rioja, Aragon, i Montañas de los Pyreneos, de todas las Dignidades Referidas, se oyeron *Solo*, las de Condes, i Ricos-Homes. Todas las demàs se extinguieron. *Si* bien en los Tiempos adelante, se halla alguna rara vez la de Duque en Privilegios Reales. Despues fueron apareciendo las de Mayordomo Mayor, i Alferez Mayor, que eran los principales: i las de Merino Mayor, Canciller Mayor, Notario Mayor, Almirante Mayor, Iusticia Mayor, Adelantado Mayor, i Guarda Mayor; i las Postreras las de Condestable, i Mariscal. Mas todas fueron Personales, hasta que con el Discurso, i Turbacion de los Tiempos, se vieron obligados los Reyes à premiar los *Servicios* de sus Vassallos, bolviendo à Restituir los Titulos de *Condes* que estavan *Suprimidos*, i hazerlos Perpetuos; en que se introduxo este Genero de Rica-Ombria de Dignidad Hereditaria; i poco Despues començò el de *Duques*, i esse Perpetuo. Y Vno, i Otro se dieron sobre las Tierras que ò posseìan, ò salian por Merced de la Corona Real; como el de *Marquès*, que entrò despues Forastero en Castilla. Y aunque al Principio estos Titulos se concedian con Limitacion: i casi por la mayor parte, à los de la *Sangre* Real, por Varon, ò por Hembra, creciendo la Liberalidad de los Reyes, al passo que la Ambicion de los Poderosos, se començò à ensanchar la Gracia, no pudiendo contenerse la Grandeça Real, à Vista de los Meritos, i *Servicios* de sus Vassallos; con que fue creciendo el Numero de este Genero de Grandes Hereditarios; i cessando el de los Ricos-Omes, que avia durado largas Edades. La primera Vez que se oye este Nombre con *Significacion* de Dignidad, fue antes de la Perdida de España el año 633. como parece por la Ley *Segunda* del Fuero Iugo; que

se

se estableciò en el Quarto Concilio de Toledo, en tiempo del Señor Rey Sisenando; i despues en los Principios de la Restauracion, Se halla Repetida entre la Diez i Seis Leyes del Fuero Sobrarbe. Haze Memoria tambien de *Ricos-Omes*, el Concilio de Castro Coyança, que se celebrò año 1051. Reynando en Castilla i Leon los Señores Reyes Don Fernando el Primero, i Doña Sancha; Don Pelayo Obispo de Oviedo en su Historia Castellana (Si es Suya) por los años 1120. Y el Señor Emperador Don Alonso el Sabio afirma Ser los *Ricos Omes*, los que en otros Reynos se llamavan *Condes*; i Santo Tomas de Aquino los dà el Renombre de *Principes*. En esta forma quedò Españoliçada la Voz Gotica *Ric*, que en Latin es *Ricus*; i quantas vezes la dàn su Significado Verdadero, tanto Historiadores, como Iurisconsultos; No dizen *Dives*, que suena el *Haçendado*; sino *Magnus*, que es lo mismo en Castellano que *Grande*.

3. Fuesse continuando la Rica-Ombria desde los Principios de la Restauracion; Intitulandose Ricos-Omes, Aquellos Varones Ilustres, que ora fuessen de la Sangre Real, ò ya por su Valor en las Conquistas, de los Señores Reyes, recibian de Su Mano Tierras en Honor, i las tenian à su Obediencia. Destos havia Dos Classes. Vna era la de *Condes*, que tenian Provincia en Govierno, i Otra de *Ricos Omes*, que governavan Ciudad, ò Partido. Vnos, i Otros confirmavan los Privilegios Reales; i en las Escrituras que se Otorgavan entre Particulares de sus Territorios, havia obligacion de Nombrar al Conde, ò Rico-Ome que tenia en Honor la Tierra. Durò este Estilo, hasta la Muerte del Señor Emperador Don Alonso el Septimo, que sucediò año 1157. i divididos los Reynos de Castilla, i Leon, en sus Dos Hijos, los Señores Don Sancho el Tercero, i Don Fernando el Segundo, se dividieron tambien las Cancillerias, Prelados, Condes, i Ricos-Omes; i cada Vno siguiò la Tierra de Su Principe; i no averse advertido esto, causa Gran confusion en los Escritores de Linages; que por los Patronimicos, passan à los Ricos-Omes de Vn Reyno à Otro, Violentando ansi las Genealogias. Con esta Mudança cessò, en Castilla, i Leon, el Estilo que havia de ponerse en los Privilegios Reales los Nombres de los Alcaldes, i Iusticia de la Ciudad, ò Villa donde se despachavan. Y en esta conformidad durò hasta que el año 1230. bolvieron à Vnirse los Reynos, en la Real Persona del Señor Rey Don Fernando el Santo. El qual haviendo Reconocido las Turbaciones que avia causado el Sumo Poder de los Condes, extinguio esta Dignidad; dexando Solo la de los Ricos-Omes, i Repartiendo entre Muchos los Honores, i Tierras de cada Conde. Y el año 1233. formò Su Consejo Real de Estado, Guerra, i Iusticia (que todo estava Vnido) de los Prelados, i Ricos-Omes de Honor, i de Dignidad de Sus Reynos: Presidiendo en el Su Real Persona; sin que en el Assistiessen Condes, ni se oyesse este Titulo en Castilla, en muchos Años; sino es Don Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, que le durò poco; i menos al Conde Don Alvar Nuñez,

ñez Ossorio. Ansi permaneciò la Grandeça de los Ricos-Omes Sola; Cuya Dignidad puso en Mayor Exaltacion el Señor Emperador Don Alonso el Sabio; q̃ añadiò à este Consejo, los Quatro Maestres de Sant-Iago, Calatrava, Alcantara, i el Temple; i el Gran Prior de S. Iuan, dandoles Lugar Immediato à los Prelados Metropolitanos, i Sufraganeos de Sus Territorios; i tuvo por Ricos-Omes Reyes Infieles, i Duques, i Condes Soberanos, à quien dava en Honor Acostamientos: Todos Confirmavan los Privilegios Rodados, i eran del Consejo del Rey; i por los Ausentes Confirmava la Cancilleria Real. Los Privilegios Plomados Subscrivian, i Firmavan los del Consejo de la Sala de Iusticia, que eran los Togados. Y hasta oy permanece el llamar V.M. à los Prelados, Grandes, i Titulos, *De Su Consejo*, i tener Asiento en Estrados la Vez que se ofrece entrar en Ellos: i ansi mismo llamar V.M. *De Su Consejo*, à los del Supremo de Castilla Solos; que por Antonomasia, Se entiende por Ellos. Y este fue el Origen de la Grandeça que oy permanece en el Gran Prior de San Iuan, que es Grande: i lo fueran los Tres Maestres; Sino tuvieran la Mayor, que es Ser el Rey Nuestro Señor Su Administrador Perpetuo: i en este Caso aquella Representacion de Grandeça, de las Tres Ordenes Militares, Passò à las Ordenes mismas, como se verifica en el Privilegio de la Entrega de Granada, año 1491. donde confirma la de Calatrava, de que los Señores Reyes Catolicos eran Administradores Perpetuos. Y oy Conserva la Grandeça la Orden de Sant-Iago; pues se Sienta, i Cubre en las Festividades, donde concurre en la Capilla Real de V.M. Y tambien aqui tuvo Origen la Grandeça que Reside el Consejo Supremo de Iusticia (que es el Primero, i mas Antiguo Grande) que se Sienta i Cubre los Dias de Consulta en Presencia de V.M.

4. Permanecieron las Dos Ricas-Ombrias de Honor i Dignidad hasta el Reynado del Señor Rey Don Enrique Segundo: pues luego que començò à Reynar pacificamente, puso en Observancia el año 1369. lo que havia Propuesto quando se Coronò en Calahorra el de 1366. Esto fue añadir à las Dos Classes de *Honor, i de Dignidad*, que eran Temporales, i pendian de Solo la Voluntad de los Reyes; Otras Dos que fueron Hereditarias i Perpetuas; i Son las Ricas-Ombrias de *Titulo, i de Naturaleça*. Hiço Condes diversos; que fueron los de Castañeda, Alburquerque, Gijon, Trastamara, Carrion, i Ribadeo; que acabarõ; i los de Niebla, i Medina-Celi que permanecieron: i Diò Estados por Iuro de Heredad (que entonces se llamava *Naturaleça*) à Cavalleros ansi Naturales como Estrangeros, que le havian Servido, i Seguido Su Voz. Estos passaron à Ser Ricos-Omes, i del Consejo del Rey, i Confirmaron los Privilegios Reales, Intitulandose Vnos Condes, i Otros Señores de Aquellos Estados, que los mas fueron de los que antes, Dados en Honor, Constituian Rica-Ombria. Y en esta forma se fue-

ron continuando Estas Quatro Classes de Ricos-Omes; i creciendo el Numero de las Dos Vltimas, con la Creacion de mas Condes, Marquès, i Duques, Condestable, Guarda Mayor, Contador Mayor, i Mariscales; hasta los Tiempos de los Señores Reyes Catolicos, en que fue cessando la Rica-Ombria de Honor: i Algunas de las de Dignidad, hasta el año 1491. que sino Declinaron, se Obscurecieron, con la Cessacion de los Privilegios Rodados, donde Resplandecian: Y mudandose la Cancilleria Real, Solo quedaron los Privilegios Plomados; i toda la Potestad i Govierno de aquel Consejo Antiguo, en el Consejo Real de Iusticia; i los Prelados, Maestres, Duques, Marqueses, Condes, i Ricos-Omes, con el Titulo Honorario de Intitularse *Del Consejo del Rey*, como oy Se Observa; i tener Asiento en el Consejo, i Tribunales, entre los Iuezes, las Vezes que necessitan de Assistir en Ellos. Pero conservaron la Mayor Preeminencia que fue la de Sentarse i Cubrirse en Presencia de los Reyes; que es la mas Suprema, i que mas Veneran las Naciones. Mas en Esta se colige que havia Alguna Distincion; porque Garcia de Resende, de la Camara del Señor Rey Don Iuan el Tercero de Portugal en la Relacion, que como Testigo de Vista, escrive, de la Iornada del Señor Rey Don Manuel, i la Señora Reyna Doña Isabel Princesa de Castilla, à Ser Iurados Principes de Asturias, el año de 1498. afirma, que en el Acto del Iuramento, que se celebrò en Toledo: *Los Grandes estavan Sentados en Almohadas*; i que huvo Debates i Competencia entre Ellos, Sobre el Orden, i Precedencia de Iurar. Y que el Señor Rey Catolico los Rogò, que por aquella Vez cediessen su Derecho, i Iurassen Segun los Puestos en que se hallavan, lo qual Obedecieron por entonces. Y se deve entender, que alli començò el Sentarse los Grandes en el Banco de la Capilla Real, Segun el Orden con que llegan; i que la Competencia Seria, por la Antiguedad de los Titulos. Ya en aquel Tiempo todos Se llamavan *Grandes*; desde el Reynado del Señor Don Iuan el Segundo; i es la Voz que mas vsò en Sus Privilegios Reales; i Se Vè repetida en Su Cronica, en la de Don Alvaro de Luna, en las de Diego Enriquez del Castillo, i Alonso de Palencia, en la de Mossen Diego de Valera, en las Historias de Castilla, i en los Anales de Aragon; i se fue Continuando hasta el Reynado del Señor Emperador Don Carlos Maximo, i año de 1520. en que cessando todas las Classes de Ricos-Omes Antiguas, quedaron las Dos que oy Permanecen de *Grandes, i de Titulos*; i la de los Grandes, que al Principio fue Vnica; començò à Dividirse en las Três Classes; con la Nueva forma de la Creacion de Nuevos Grandes; Mereciendo ascender à esta Suprema Dignidad, por Claridad de Sangre; Numero de Estados, i Continuacion de Servicios, quantos oy tan Dignamente la goçan.

PARRA-

PARRAFO SEGVNDO.

Origen de la Grandeça de Primera Classe; i Tiempo en que Començò en Castilla.

1. Con las Preeminencias Referidas hallò à los Grandes Destos Reynos, que eran todos los Titulos Dellos, La Venida del Señor Rey Don Felipe el Primero el año 1506. con la Señora Reyna Doña Iuana Proprietaria Destas Coronas. Començaron entonces à estar Descubier tos muchos, en Obsequio, i Lisonja del Rey. Sabidos Son los Motivos i los Medios, i que Siendo esta Reverencia Voluntaria, cessò con lo Tem prano de Su Muerte: i bolviò la Grandeça à Su Ser Antiguo hasta el año 1520. que tuvo Principio la Distincion en Aquisgran; estando para Re- civir la Primer Corona del Imperio el Augustissimo Rey de las Espa- ñas Don Carlos Maximo. En Dos Ocasiones ha tratado largamente es- ta Materia misma Don Ioseph Pelliçer Cronista Mayor del Rey Nues- tro Señor. Vna el año de 1644. en el Memorial à su Magestad de la Ius- tificacion del Tratamiento Igual Del Principe Duque de Montalto i de Bivona (que oy es Mayordomo Mayor de V.M.) con los Vireyes de Napoles i Sicilia; cuya Pretension aun està Pendiente. Otra el año de 1649. en el Memorial al Rey N. Señor Dela Iustificacion de la Gran deça, i Cobertura de Primera Classe, en la Persona i Casa del Marquès de Priego Duque de Feria; que Su Mag. declarò Ser ansi: i Se Cubriò Antes de Hablar, como de la Classe Primera Declarada despues el año 1655 En Ambos Memoriales expressò las Doctrinas, i Auctoridades de Pa- dres Antiguos, de Iurisconsultos, i de Historiadores, que Hablan deste Argumento, i todas Sus Circunstancias; i quanto pertenece à la Gran- deça Antigua de Castilla, i Sus Tres Classes. Y en este Tercero Resume lo mas à Proposito à la Iusticia del Conde: Añadiendo, i Reformando Algunas cosas, que no Solo Sirven al Intento, sino à la Causa Publica; i para Informar con toda Claridad à los Ministros que le han de Vèr. Con que Solo Repite, que estãdo para Coronarse el Señor Emperador, los Ti tulos de Alemania, Flandres, i Borgoña, determinaron no concurrir en tan Celebre Solemnidad, por no poder Cubrirse en Presencia de Su So berano, Segun la Inviolable Costumbre de Sus Provincias: i Sabiendo que los Grandes de Castilla que Acompañavan à Su Magestad, havian de assistir Cubiertos. Con esta Ocasion, los Mandò proponer, quan de Su Servicio Seria, que estuviessen Descubiertos, en Aquel, i Otros Se- mejantes Actos de Concurrencia con aquellos Principes. Obedecieron Esta Orden los Grandes que se hallaron Presentes; que influyendo tam- bien en los Ausentes, vino à Ser Arbitrio de Su Magestad, el Mandar Cubrir à Vnos, i no à Otros; haviendo sido Preeminencia Immemorial

2. Esta

2. Esta Primer Grandeça, i Cobertura despues de la Distincion, es la que se llamò de Primera Classe; quando Su Magestad Años adelante creò los Primeros Duques; en los Quales començò la Segunda; i muchos Tiempos despues la Tercera. La Diferencia consiste, en que los de la Primera se Cubren antes de Hablar à V.M. mandandoselo ansi. Los de la Segunda despues de haver Hablado; i los de la Tercera en Hablar, i Oir Descubiertos: i Mandarlos V.M. Cubrir en la Pared, donde se Retiran los Grandes. Fuera desto en todos es Igual la Grandeça, i las Preeminencias en los Actos Publicos, i en el Tratamiento de *Primo* en las Cartas Reales. Quales, i Quantos fueron los que quedaron Cubiertos al tiempo de la Distincion, Ninguno lo ha escrito. Fray Iuan de Madariaga, en el Libro del Senado, i del Principe, afirma, que fueron Nueve: mas no deve Ser oido. Don Diego de Mendoça, Hijo, i Hermano de los Marqueses de Mondejar, Grandes de Castilla, i por sus Embaxadas, i Auctoridad, tenido por el Oraculo de sus Tiempos, que muriò el año 1575. en el Libro de la Guerra de Granada, Señala que en Doçe Casas, estuvo Firme la Grandeça; por estas Palabras, que estàn en el Libro Quarto, hablando de los Duques de Medina Sidonia, i Arcos: *Grandes llaman en España à los Señores à quien el Rey Manda Cubrir la Cabeça, Sentar en Actos, i Lugares Publicos; i la Reyna se Levanta del Estrado, à Recibir à Ellos, i à Sus Mugeres, i les Manda dar por Honrra, Coxin en que se Sienten. Ceremonias que Van, i Vienen con los Tiempos, i Voluntades de los Reyes; Pero Firmes Siempre en Doçe Casas, de las Quales estas Dos, Son i fueron Siempre de Grande Auctoridad.* Todos han pensado que fueron *Doçe* los Grandes, al Tiempo de la Distincion el año de 1520. Pero Don Diego de Mendoça *Casas* expressa, en las Quales estuvo Firme la Grandeça: i la Demostracion lo Convence. Pues de la de *Cordova* declarò Su Magestad, Ser Grandes de Primera Classe, el Marquès de Priego, i el Conde de Cabra. Y no haviendo Duda que en la de Çuñiga, quedò Cubierto de Primera Classe el Duque de Bejar: del proprio Don Diego de Mendoça se colige lo quedò tambien el Conde de Miranda, Hijo de la misma Casa de Çuñiga. Porque en el Libro Primero de Aquella Guerra, dize que al Tiempo del Primer Rebelion de los Moriscos, en que Levantaron por Rey à Don Fernando Valor, à Veinte i Siete de Setiembre de 1568. Residia en Granada à Sus Pleitos *Don Pedro de Çuñiga*, Quinto Conde de Miranda; i que Saliò al Socorro de la Ciudad con la Gente de su Casa: Y en està Ocasion le llama *Grande, Igual en Estado, i Linage.* La Clausula es la siguiente: *Saliò con la Gente de Su Casa, el Conde de Miranda Don Pedro de Çuñiga, que à la Saçon Residia en Pleitos: Grande, Igual, en Estado, i Linage.* De que se concluye por Testimonio del Mismo Don Diego de Mendoça, que hizo la Limitacion: que la Casa de Çuñiga quedò incluida en el Numero de las Doçe Casas; i que quedaron el Duque de Bejar, Don Alvaro de Çuñiga, i su Primo Don Francisco

cisco de Zuñiga, Conde de Miranda; pues el año de 1568. llama *Grande*, Don Diego de Mendoça à su Nieto; aludiendo à Ser su Casa Vna de las Doçe, en quien afirmò estar Siempre Permanente, i Constante la Grandeça; como se bolverà à Repetir, quando se hable del mismo Cõde Don Pedro. Que agora solo se nota, que los Grandes que se crearon despues del año 1520. hasta el de 1574. en que escrivia Don Diego de Mendoça; todos casi fueron de aquellas Doçe Casas, que Señalò con el Numero Solo: i aun hasta Nuestros Tiempos, Pocas se han Cubierto que no sean dellas. Pudieran Nombrarse; pero Son tan Notorias en Castilla, que ellas por Si se estàn Nombradas.

PARRAFO TERCERO.

La Grandeça de Primera Classe, es Vn Derecho No Escrito: i Modo de Probanças que tiene quando se Duda.

1 De la Grandeça de Primera Classe Antigua, no se halla Privilegio, ni Cedula Real, por donde conste haverse concedido por Merced, tan singular Preeminencia; como la de Hablar, i Oir Cubierto Vn Vassallo à Su Rey; haviendolos de la de Comer con Su Magestad, en Publico, Sentados à Su Real Mesa, cada Año, los Condes de Ribadeo, i Salinas. Ansi no hazen memoria de Merced de Cobertura las Historias; porque està fue Vna continuacion de Prerrogativa Immemorial, q̃ Residia en los Grandes, antes de la Distincion. A lo menos ansi deve creerse, de la Primera Classe Antigua. De la Nueva que se ha concedido despues por Gracia, i Merced de los Señores Reyes, Se haze Mencion Particular en los Titulos de Duque, à que và Vnida. Dos hemos Visto en que se Expressa, que la *Grandeça es con Calidad de la Primera Classe*; i entrambos son del Rey Nuestro Señor, que Sea en Gloria. Mas la Antigua, es Vn Derecho no Escrito; que Reside Vnico en la Mente Real, de dõde Emana, como de Fuente, i Raiz de toda Grandeça. Manifiestase por los Actos Distintivos Immediatos, i Precedentes de la Cobertura; Executoriados de Padre à Hijo, de Hermano à Hermano; ò Otro Heredero Transversal; en cuyos casos permanece la Memoria de Los que lo vieron, ò pudieron ver: i mas Particularmente en la Mente Real, i Noticia Individual Heredada. Mas quando el Dilatado Transcurso de los años ha antiguado las Memorias, ansi con las muertes de los Señores Reyes, como de Aquellos que pudieron Ser Testigos de los Actos Vltimos, de aquel Tiempo, es mas Dificil la Prueba, en el caso de la Duda. Y assi se ha de Recurrir à la Possession desde el año de 1457. en que el Señor Rey Don Enrique Quarto dio Titulo de Conde de Miranda à Don Diego de Zuñiga, Hijo Segundo de D. Pedro de Zuñiga, Conde de Plasencia, i Ledesma, con las calidades que

esta sonrre no erde en uidiarsiic tade deicu brir Eimer rito

en

en el se expressan, de que el, i sus Sucessores se Intitulen Condes de Miranda perpetuamente, sin otra Carta, Alvalà, ni Mandamiento, Haviendo dicho, que le haze esta Merced, porque conviene assi para la paz, i quietud de estos Reynos, en que mirava al Pleyto que el Conde Don Diego tenia con el Conde Don Alvaro, su Hermano mayor, Sobre el Condado de Ledesma, que su Padre le havia Prometido, para Casar con Doña Aldonça de Avellaneda, cuyas Discordias, i Alborotos cessaron, con Hazer al Conde Don Diego igual en los Honores, i Grandeça à su Hermano Don Alvaro, en Recompensa de el Condado de Ledesma, i assi se continuaron en la Casa de el Conde de Miranda las Preeminencias de Grande, Repetidas en todas las Sucessiones, de que es Prueba eficaz el Estilo, i Terminos de Escrivir los Condes de Miranda à su Magestad, luego que heredan su Casa, Intimando à su Magestad los Honores de su Grandeça antigua, i los en que su Magestad les Responde conformandolos, como consta de las Cartas que presentarà el Suplicante, i se hallaràn en la Camara de Castilla.

2 Y haviendosele dudado al Conde la Honra de la Primera Classe, para Verificar que la Tiene, se ha de Recurrir à la Probança de Origen; i con las mismas Raçones de que se Valieron el Marques de Priego, i el Conde de Cabra, que son las Vnicas que podrà alegar Otro Qualquier Grande, de los Mayores, la Vez que se le dude, i le falten los Actos Immediatos de la Distincion. Esta consiste en Representar à V. Magestad la Grandeça Immemorial que tenia la *Casa de Zuñiga* el Año 1520. que fue el Tiempo Preciso en que havia de quedar Descubierta, ò Cubierta, la de Miranda. Si quedò Cubierta entonces, tiene Indubitable la Primera Classe, Si no quedò Cubierta, Es preciso se le Señale año en que se Cubriò, i que Monarca le hizo esta Merced; i à Qual de sus Posseedores: Cosa que no se hallarà en Historia, ni en memoria de los Hombres. Consiste ansimismo en Verificar el Origen Dos Vezes Real; de la Casa de Zuñiga; el Esplendor de Sus Casamientos, la Calidad de sus Relevantes Servicios, hechos à estas Coronas por el espacio de casi Quatrocientos Años hasta el de la Distincion; la cantidad de Estados con que se halla; i el Numero de Transversales, todos de Ilustre Magnitud. Y sobre lo dicho, Verificar la Probança Mayor, que fue el *Tratamiento de Primo*, Immediato al Tiempo Antes, i Despues de la Distincion: i qual Fue el Lustre, Poder, Dignidades, i Honores que tuvo *Don Francisco de Zuñiga*, Tercero Conde de Miranda, en cuya Vida començo: i que fue Virrey, i Capitan General de Navarra, Mayordomo Mayor, i Cavallero del Orden del Toyson; todas Señales, i Pruebas de la Primera Grandeça; i Iustificar que tuvo continuado el *Tratamiento de Primo*, mucho antes de la Distincion. En el mismo Año, Mes, i Dia de la Distincion, i despues della hasta el Año 1536. en que muriò. Y que este mismo *Tratamiento de Primo* le tuvieron

ron su Hijo, i Nietos continuadamente, hasta el año 1608. en que muriò el Conde Presidente; i despues hasta el de 1630. en que falleciò la Condesa Propietaria *Doña Maria de Zuñiga*, Visabuela del Conde Suplicante.

3 Este Tratamiento de *Primo*, no Solo induce Grandeça de Classe en el Año 1520. sino que expressamente Manifiesta, que fue Exemplar, para el que se Diò à los Grandes que se fueron creando despues, i passaron à Este, del *De Pariente*, que fue la Distincion que dexò el Señor Emperador entre Grandes, i Titulos. Si bien entrambas Dignidades quedaron Comprehendidas dentro de el Circulo de aquel Antiquissimo Estilo de España, de que siempre sus Duques, i Condes Fueron de la Sangre, i Casa Real: i assi Reside en Todos aquel Derecho Presumptivo de que son *Primos*, ò *Parientes* de los Reyes. El Tratamiento de *Primo*, es mas antiguo que el de los Duques, Condes, i Marqueses Hereditarios. Y la Primera Vez que se halla en Cartas de los Reyes; es à *Rico-Ome*. Ansi parece por Vna que el Señor Emperador Don Alonso el Sabio escriviò año 1282. à Don Alonso Perez de Guzman, que llamaron el Bueno, Progenitor de los Duques de Medina-Sidonia; i anda Impressa en la Historia de Sevilla, de Don Pablo de Espinosa, i en Otras: i empieça: *Primo, Alonso Perez de Guzman*. Han creido algunos, que este Tratamiento era por el Parentesco que tenian; pero que no fuesse sino Honor de la Dignidad de Rico-Ome, lo dà à entender otra Carta (Impressa en la Misma Historia à pocos Folios despues) de el Señor Rey Don Sancho Quarto, el Año 1295. al Proprio Don Alonso Perez, en que por la Hazaña de Tarifa, le dà el Renombre de *Bueno*, que hasta oy conservan sus Descendientes: La Carta empieça: *Primo Don Alonso Perez de Guzman*; i se Vè que es Honor à la Dignidad; porque si fuera por el Parentesco, le havia de Llamar *Tio*; haviendole su Padre dado el Grado de *Primo*. Despues el Año de 1453. en Vn Privilegio de Merced de las Villas de Ladrada, Arenas, Colmenar, i Otras, que el Señor Rey Don Iuan el Segundo Concediò à Treinta de Iunio en Escalona, à Doña Iuana Pimentel, Condesa de Santistevan, Viuda del Maestre Don Alvaro de Luna, la llama *Prima*, diziendo: *Por hazer Bien, i Merced à Vos Doña Iuana Pimentel Mi Prima, Condesa de Santistevan, Muger que fuistes de el Maestre Don Aluaro de Luna Mi Condestable*. Està Impresso el Privilegio en el Memorial de el Hecho del Pleito, sobre la Casa, i Estados del Infantado. Y aunque el Rey estava en Quarto Grado con la Condesa Doña Iuana Pimentel; por Ser los Dos Revisnietos del Señor Rey Don Alonso el Onceno; se conoce, que el Tratamiento de *Prima*, es à la Dignidad, i no à Grado tan Remoto.

4 En el Privilegio de las Entregas de Granada Año 1491. (que

an-

anda Impresso en su Historia) Confirman muchos Grandes, llamandose *Tio, Sobrino, i Primos del Rey, i de la Reyna*: i muchos sin estos Grados, de que algunos Pretenden Inducir Distincion. Pero siendo cierto, que todos se lo llaman por la cercania del Parentesco, como lo Verà quien lo ajustare. Lo es tambien, que alli se llama *Primo del Rey, i de la Reyna*, el Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Arçobispo de Toledo; con que queda desvanecido el Argumento. Porque hai mucha diferencia entre llamarse *Primo del Rey* por Parentesco: à llamar el Rey *Primo*, por Grandeça, i Dignidad; i ansi no quedò Pendiente del Parentesco con los Reyes el Tratamiento de *Primos*, que se diò despues à los Grandes, sino que era Nativo, i Preciso, como inseparable de la Dignidad; Respecto de los Exemplares dichos, i Otros que se pudieran añadir, que no se havian Visto, al tiempo de Escrivirse los Memoriales del Duque de Montalto, i Marques de Priego. Y aunque de la Forma de Escrivir los Reyes à los Titulos, i Ricos-Omes, antes del Tiempo de los Señores Reyes Catolicos, en sus Cartas no se halla otra Raçon: consta que desde su Reynado, està el Tratamiento de *Primo*, Firme en los Grãdes. Hai Vna Carta Original en el Archivo del Conde de Miranda, q̃ es de la Señora Reyna Catolica, i del año 1495. cuyo sobrescrito dize: *Por la Reyna. Al Duque de Naxera su Primo, è à las Guardas, que estàn con la Condesa su Madre.* Lo contenido en ella es como se sigue: *La Reyna. Duque, Primo, è Guardas que estais con la Condesa su Madre. La Condesa de Miranda me fizo Relacion, como ella iba à Hablar con la dicha Condesa, Sobre Algunas Cosas de los Descargos de las Animas de Sus Maridos. Yo vos Encargo, i Mando, dedes Lugar para que se Vean, i Hablen, para dar Orden en los dichos Descargos. De Burgos à Cinco Dias de el Mes de Nouiembre de Nouenta i Seis Años. YO LA REYNA. Por Mandado de la Reyna. Iuan de la Parra.* Compruebase lo mismo, con Vna Carta del Señor Rey Catolico, Escrita à los Grandes, en Iustificacion Suya el Año 1506. i comiença: *EL REY. Duque, Primo.* Ponela à la Letra Geronimo Zurita, en el Libro Septimo, i Capitulo Segundo de su Historia, i Empresas. Y por El mismo Consta, que en Su Tiempo començò à Oirse el Tratamiento de *Pariente* à los Ricos-Omes, que no eran titulos. Porque en el Libro Octavo, i Capitulo Segundo, trae Otra Carta del Señor Maximiliano de Austria, Rey de Romanos, escrita el año 1507. à D. Iuan Manuel, que dize: *EL REY. Don Iuan Manuel, Contador Mayor de Castilla, Pariente.* En que se manifiesta, que el Tratamiento es à la Dignidad, i no à Grado de Sangre. Y que el de *Pariente*, se introduxo en Tiempo de los Señores Reyes Catolicos: consta por Algunas Cartas suyas. Si bien el de *Primo*, con los Grandes quedò establecido por ellos: Y haverle tenido los Condes de Miranda, desde el año 1512. se Verificarà muy copiosamente, por mucho Numero de Cartas, que Fueron los Eficaces

Mo-

Motivos que Se Represéntaron à Su Mageſtad para que Se Sirvieſſe de dexar Reintegrados en la Grandeça Antigua al Marquès de Priego. Y el Marquès Suplicò à Su Mag. Mandàſe Compulſar del Real Archivo de Simancas, quantas Cartas con el Tratamiento de *Primo* pudieſſen pertenecer à Su Iuſticia. Y Don Iuan de Ayala Su Secretario, i de aquel Archivo, por Su Cedula Real, Remitiò las que ſe hallaron deſde el Año 1505. al de 1585. Certificando, que todas Son en la miſma forma, i con el Miſmo Tratamiento de *Primo*, con que los Señores Reyes Eſcrivian à los Duques de Medina-Sidonia, de Bejar, del Infantado, i Otros de la Primera Claſſe. Muchas de las Quales Van Inſertadas en ſu Memorial. Deſte miſmo Genero de Probanças ſe Vale el Conde; proponiendo à V. M. el Origen Dos Veçes Real de la Caſa de Çuñiga: i la Suceſsion de Varon en Varon haſta Su Perſona, deſde Don Alonſo Infante de Navarra, i la Infanta Doña Sancha de Çuñiga Su Muger, Señora deſta Caſa, i Eſtados. La Grandeça, i Servicios de Sus Progenitores haſta el Año 1453. en que ſe Dividieron las Dos Caſas de los Duques de Arevalo, de Plaſencia, i Bejar, i la de los Condes de Miranda. Probaràſe que los Condes haſta el Tiempo de la Diſtincion, fueron Grandes, i de los Mayores; i ſe Verificarà que al Tiempo Della el Año 1520. quedò Cubierta, i con el *Tratamiento* de *Primo*; i que deſpues lo eſtuvo haſta el Año 1608. en el Qual, la Mageſtad Catolica del Señor Rey Don Felipe Tercero Declarò en el Titulo Ducal de Peñaranda, *Ser de los Mas Antiguos Grandes Deſtos Reynos*, el Conde Don Iuan de Çuñiga.

PARRAFO QVARTO.

Caſa de Çuñiga, Procedida Dos Veçes de los Sereniſsimos Reyes de Aragon, i Navarra.

1. Es Conſtante en todos los que han Eſcrito de Trecientos Años à Eſte; que la Caſa Antigua de Çuñiga Procediò del Señor Rey *Don Iñigo Ariſta*, Primer Rey de Aragon, de Navarra la Antigua, Sobrarbe, Pallàs, i Ribagorça. Su Eleccion eſtava hecha, i era Rey Deſtas Tierras, el Año de 813. como conſta de Privilegios del Monaſterio de Santa Maria de Ovarra, que ſe fundò à eſte Tiempo. Su Muerte fue el de 859. ſegun parece del Libro de la Precioſa, del Archivo del Monaſterio de San Victorian, Fundacion Suya: i donde es cierto eſtà Sepultado. Casò con la Señora Reyna Doña Iñiga, Deſcendiente de los Antiguos Principes de Pamplona, Fundadores del Real Monaſterio de San Salvador de Leyre. Anſi ſe contiene en las Actas Originales de la Translacion à Leyre de los Sagrados Cuerpos de las Santas Martyres Nunilo, i Alodia, que padecieron el Año 851. como parece por las Actas (Originales tambien) de Su Martyrio, i Teſtifica San Eulogio en cuyo tiempo Sucediò; i fue-

i fueron trasladadas de Huesca, por Devocion la Reyna Doña Iñiga, à los Veinte i Nueve Años de Su Transito; en el de 880. Reynando el Señor Don Iñigo Garcia Segundo del Nombre Su Nieto. De los Señores Rey Don Iñigo Arista, i Reyna Doña Iñiga, fue Hijo el Señor Rey *Don Garcia Iñiguez*, que Sucediò en las Coronas de Su Padre, i en la de Pamplona; i Casò con la Señora Reyna *Doña Vrraca*, que llamaron *La Mayor*; Hija de Don Sancho Sanchez Conde de Gascuña. Deste Matrimonio fueron Hijos, los Señores Reyes *Don Sancho Garcia*, Primero del Nõbre, que en Vida de Su Padre fue Rey de Aragon: *Don Iñigo Garcia* que Reynava en Pamplona, i Navarra la Antigua el Año 880. en que Se hizo la Translacion de las Santas; i parece Muriò sin Hijos: *Don Fortun Garcia* que Sucediò à su Hermano en los Reynos de Pamplona, i Nauarra (i los posseìa Año 893. hasta el de 905.) i la Infanta Doña Iñiga. El Señor *Don Sancho Garcia* fue Rey de Aragon el Año 867. en Vida de Su Padre, i estava casado con la Señora Reyna *Doña Endregoto Galindez*, Heredera de Aragon Condado (que era Distinto de Aragon Reyno) Hija del Conde Don Galindo Aznar, como Consta del Privilegio de San Pedro de Sires de Canonigos de San Augustin, i Capilla Real de los Señores Reyes despues: Su Fecha en la Era 905. Reynando Carlos Calvo en Francia; Arnaldo Hijo de Ymon, en la Gallia Comada; i Don Garcia Iñiguez en Pamplona. Casò el Señor Rey *Don Sancho Garcia* con la Señora Reyna *Doña Endregoto*, como queda dicho; i fueron Sus Hijos, el Señor Rey *Don Garcia Sanchez* Segundo del Nombre; i las Infantas Doña Endregoto, Muger de Raymundo Conde de Burdeos; i Doña Sancha, que casò con Don Fernan Gonçalez, Conde de Lara. El Señor *Don Garcia Sanchez* Segundo, fue Rey de Aragon, i la Gallia Comada, ò Gascuña; i lo era el Año 893. siendo Rey en Pamplona el Señor *Don Fortun Garcia* Su Tio, como parece de Escritura Original del Archivo de San Iuan de la Peña. Casò con la Señora Reyna *Doña Vrraca Arnal* la Menor, Su Prima Segunda, Hija de Arnaldo Duque de Gascuña, i Nieta de Ymon Conde de Perigord. Y estos Reyes, i Sus Padres; i Otros Ascendientes Condes de Aragon, estàn Sepultados en San Pedro de Sires; i lo afirma ansi vn Privilegio Original del Señor Rey Don Sancho Ramirez del Año 1082. Los Hijos que procrearon fueron, El Señor Rey *Don Sancho Garcia* el Segundo, i el Grande, que Reynò en Aragon, Pamplona, i Navarra la Antigua, del año 905. al de 924. Don Iñigo Garcès, i Don Ximeno Garcès; que Reynò en Pamplona el año 926. El Señor Rey *Don Fortun Garcia* Reynò hasta el Año de 905. Casò con la Señora Reyna *Doña Oria*. Tuvo Tres Hijos, *Don Aznar*, que fue Conde de Aragon, *Don Fortun*, i *Don Lope*, Segun consta de la Prueba que trae Ambrosio de Morales, en el Libro Quince, i Capitulo Treinta i Seis. El Infante *Don Aznar* Muriè en Vida de Su Padre, i en Su Reynado (como consta de Privilegios) fue Conde de Aragon. Estuvo casado con la Infanta Doña Iñiga Su Tia; i

tuvie-

tuvieron à la Señora Reyna *Doña Toda Aznar*, que fue Reyna de Pamplona, i Navarra la Antigua, i Muger del Señor Rey *Don Sancho Garcia* el Segundo, i fueron Fundadores de San Martin de Albelda Año 924. i Progenitores de los Señores Reyes de Aragon, Pamplona, Navarra, i Castilla. Esta Genealogia, i Sucession, tiene Comprobada con Escrituras, i Privilegios Reales, i con Historias, Don Ioseph Pelliçer en Dos Libros, que estàn para Salir à Luz. Vno es: *Del Martyrio, i Translacion de las Santas Nunilo, i Alodia*; con Insertacion de las Actas Originales: i Otro de la *Antiguedad de los Serenissimos Reyes de Aragon*; i de la Legitimidad del Señor Rey Don Ramiro el Primero.

2. *Don Lope Fortun* Infante de Navarra, Hijo Tercero del Señor Rey Don Fortun Garcia, i de la Señora Reyna Doña Oria; Muriò en Vida de Sus Padres, dexando Vn Hijo llamado *Don Fortun*, que en los Privilegios de San Millan de la Cogolla Originales; i en los que Recopilò Estevan de Garibay, Confirma con Titulo de Duque, hasta el año 940. Fue Señor de la Villa, i Valle de Stuñiga, i Tronco de la Casa Antigua deste Apellido. Y ansi Iustificadamente afirmaron las Historias, que procedia del Señor Rey Don Iñigo Arista. Docientos Años ha que lo Escriviò ansi Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, Cronista del Señor Rey Don Iuan el Segundo, en el Capitulo Octavo del Libro de las Generaciones, ò Semblancas, que està al Fin de Su Cronica, diziendo: *Diego Lopez de Çuñiga, Iusticia Mayor del Rey, fue en Tiempo del Rey Don Iuan. De Parte de Padre fue de Stuñiga. El Solar de este Linage es en Navarra. Yo oì dezir à Algunos Dellos, que los de Stuñiga Vienen de los Reyes de Navarra; i Señaladamente de Vn Grande Hombre, de quien los Reyes de Navarra ovieron Comienço, que llamaron Iñigo Arista. E por esta Raçon dizen, que hai Muchos en este Linage que se llaman Iñigos.* Pocos Años adelante lo afirmò con mas Distincion Mossen Diego de Valera Varon muy Señalado en Tiempo del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i Su Embaxador à Francia, i Otros Reynos; en la Quarta Parte, i Capitulo Treinta i Siete de Su Cronica. No mucho despues Repitieron lo mismo, el Doctor Carvajal, Canonigo de Plasencia, en la Vida de Don Diego Lopez de Çuñiga, que permanece Original, Dedicada à Don Pedro de Çuñiga, Conde de Plasencia, Su Hijo: Mossen Diego Ramirez Davalos de la Piscina, en Su Historia de Navarra: Don Garcia de Eugui Obispo de Bayona, en la Cronica de aquel Reyno: i El Libro del Beçerro de las Armas, i Blasones, que se Compuso en Tiempo del Señor Rey Don Iuan el Segundo. Contestaron despues este Origen Real, Estevan de Garibay en el Libro Veinte i Vno, i Capitulo Nono de Su Historia: Don Gonçalo Argote de Molina, Conde de Lançarote en el Libro Segundo, i Capitulo Docientos i Seis: Iuan Sedeño en Sus Varones Ilustres en la Vida del Señor Rey Don Iñigo Arista: El Doctor Alfonso de Villadiego en los Comentarios al Libro del Fuero Iuzgo, que dedicò Año 1600. a Don Iuan de

Çu-

Çuñiga, Conde de Miranda, Presidente de Castilla: Don Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, i Cronista del Señor Rey Don Felipe Tercero, en la Descendencia de la Casa de Çuñiga, que està con Otras al fin de la Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Septimo: El Doctor Pedro de Salaçar de Mendoça, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, en el Libro Tercero, i Capitulo Primero de las Dignidades de Castilla, i Leon: Don Iuan Briz Martinez, Abad de San Iuan de la Peña, en el Libro Primero, i Capitulo Veinte de la Historia de aquella Real Casa: Fr. Alonso Fernandez, Predicador General del Orden de Santo Domingo, en el Libro Primero, i Capitulo Veinte i Seis de los Anales de Plasencia: Fray Tomàs de Herrera, Confessor del Señor Don Iuan de Austria, en la Historia de Su Monasterio de San Augustin de Salamanca: Don Garcia de Gongora Torreblanca, en el Libro Segundo, i Capitulo Catorçe de la Historia de Navarra. El Cronista Don Alonso Nuñez de Castro, en el Libro Quinto de la Historia de Guadalaxara: Y agora Nuevamente Ioseph de Moret de la Compañia de Iesus, en el Libro Tercero de las Investigacionas del Reyno de Navarra. Que todos Vienen à Convenir en este Origen Real; Vnos por el Señor Rey Don Fortun Garcia, como es Cierto: Otros por el Señor Rey Don Garcia Iñiguez Su Padre: i Otros por el Señor Rey Don Iñigo Arista Su Abuelo: i lo mismo Repiten en Verso Molina de Malaga en el Folio Quarenta i Seis, de la Descripcion del Reyno de Galicia: i Don Luis Çapata en el Canto Veinte i Cinco de su Carlos Famoso.

3. En la misma Conformidad afirman este Real Origen de los Çuñigas, Quantos Nobiliarios de Auctoridad, i Credito corrẽ Manu-Scriptos. Conviene à Saber, los de Gracia Dei, Antonio de Barahona, Alonso Tellez de Meneses, Francisco de Guzman, Diego Hernandez de Mendoça, Pedro Geronimo de Aponte, Fray Malachias de la Vega: i Vn Tratado Particular de la Casa de Çuñiga, que se Escriviò en Tiempo de Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Arevalo, i se guarda en el Archivo de los Duques de Bejar. Y tantos, i tan Graves Escritores hazen Innegable este Origen Real (sobre constar por la Demonstracion) por dezirlo con Palabras Dispositivas, que inducen Notoriedad, i hablando como hablan Dispositivamente, segun Doctrina de todos los Iuris-Consultos, Baldo, Parisio, Guido, Graciano, Albano, Riccio, Iuan Garcia, Valençuela, i Castillo; i Consta en el Digesto de la Ley Primera del Oficio del Questor. Fue Heredado el *Duque Don Fortun*, en el Valle de Stuñiga donde està el Castillo, i Villa Deste Nombre, en la Merindad de Estela, à Seis Leguas de Logroño, i Vna de Santa Cruz de Campeço. De aqui tomaron el Apellido, i Renombre; Renovando sus Descendientes el de *Stuñiga*, que Resonava en Tiempo de los Romanos; como parece por Vna Inscripcion que Refiere Ambrosio de Morales. En este *Duque Don Fortun*, Nieto del Señor Rey Don Fortun Garcia, acertò Solo Sandoval,

El

el Verdadero Tronco de los Çuñigas. Durò su Sucession Doçientos Años hasta Doña Sancha de Çuñiga (Muger del Infante Don Alonso; por quien se Continuò despues su Varonia) por Ocho Generaciones: Porque del Duque Don Fortun, fue Hijo *Don Garcia Fortun*, de quien se halla Memoria en Escrituras, i en Historias, desde el Año 931. Nieto, *Don Fortun Garcia*, que Vivia el Año 970. Visnieto *Don Sancho Fortun*, que tiene Memoria el de 996. Revisnieto *Don Fortun Sanchez* muy Gran Señor en el Año 1015. Quarto Nieto *Don Iñigo Fortun* en el de 1074. Quinto Nieto *Don Sancho Iñiguez* el Primero que se halla con el Apellido de Stuñiga. Fue Bien Hechor del Monasterio de San Millan de La Cogulla, el Año 1106. i aqui Començò el Patronazgo que la Casa de Çuñiga tuvo en aquel Monasterio, de que hai Vna Escritura de Possession, que tomò Don Alvaro de Çuñiga Duque de Bejar, à Siete de Setiembre de 1511. Signada de Iuan Ramirez Escrivano Publico. Sexto Nieto fue *Don Iñigo de Stuñiga*, que el Año 1117. confirma con este Apellido i Nombre Privilegios del Señor Emperador Don Alonso, Rey de Aragon, i la Señora Reyna Doña Vrraca de Castilla, que Refiere Don Fray Prudencio de Sandoval en la Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Septimo. Y de Don Iñigo fue Hija *Doña Sancha de Çuñiga*, Muger del Infante Don Alonso: por quien se Continuò Segunda Vez la Varonia de la Casa Real de Navarra, en los Señores de la Villa, i Estado de Estuñiga.

PARRAFO QVINTO.

Sucession del Infante Don Alonso, i Doña Sancha de Çuñiga, hasta Don Iñigo Ortiz que passò à Castilla Año M.CC.LXXIV.

1. Casò Doña Sancha de Çuñiga Heredera desta Casa, i Estados (que despues se Referiràn Quales eran) con el Infante Don Alonso Ramirez, Señor de Castro-Viejo, Mēdavia, i Otros Lugares, q̄ por largos Tiēpos Se conservaron en Sus Descendientes. En este Casamiento Van llanos los Historiadores; Estevan de Garibay, Fray Antonio de Yepes, Don Fray Prudencio de Sandoval, i el Comendador Iuan Baptista Lavaña, en las Notas al Conde Don Pedro; Si bien estos Dos Vltimos la tienen por Hija de Don Sancho Iñiguez; Siendo Nieta. A estos Dos Origenes de la Casa de Çuñiga, de *Dos Infantes*, aludiò Don Luis Çapata en el Canto Veinte i Cinco de Su Carlos Famoso, Describiendo el Quarto de los Linages, del Palacio de Don Diego Hurtado de Mendoça, Duque del Infantado, en Guadalaxara, donde Hospedò Año 1525. al Rey Cristianissimo Francisco de Francia. En Cuya Galeria estavan Pintadas sus Armas, i Divisas. Y de la de Çuñiga dize ansi:

Aquel Escudo más Blanco que Nieve,
Con la Gran Vanda Negra atravessada,
Que trae por Orla la Cadena Leve,
Devisa de Navarra tan preciada;
Es Çuñiga, que es Gente, à más que deve,
Que està Siempre à Obrar Bien, aparejada;
Cuentan Historias Ser de Aquestos, Antes
El Tronco, de Navarra unos Infantes.

El Infante Don Alonso fue Hermano del Señor Rey Don Sancho de Navarra, llamado el Sabio; de la Señora Reyna Doña Sancha, Muger del Señor Rey Don Sancho el Deseado de Castilla; i de la Señora Reyna Doña Margarita, Muger del Señor Rey Guillermo de Sicilia, i Napoles, como escrive Hugo Falcando en el Libro de las Calamidades de aquel Reyno. Eran todos Hijos del Señor Rey Don Garcia Ramirez, Rey de Navarra, i de la Señora Reyna Doña Margarita, Su Primera Muger, Princesa de la Aguila en Normandia, i Señora de Tudela en España. La qual fue Hija de Gisleberto, Principe, i Señor del Estado de la Aguila; i de la Princesa Iuliana de Alperche, Hermana de Rotron Segundo del Nombre, Conde de Alperche, i Señor de Tudela, que tanto sirviò à la Corona de Aragon en sus Conquistas: Hijos los Dos de Gofredo el Segundo, Conde de Mortagne, ò Alperche; i de la Condesa Beatriz de Roucy, Princesa de la Casa Real de Francia, i de la Linea del Emperador Carlos el Magno. Esta Filiacion de la Señora Reyna Doña Margarita, i Casamientos referidos, constan de Orderico Vital (que Vivia en aquel Tiempo) en el Libro Octavo de Su Historia Eclesiastica; de Roger Hoveden en los Anales de Anglaterra; de Hartmanno Monge, en la Historia de la Restauracion del Monasterio de Laon; i de Hugo Falcando; i la escriven Luis, i Scevola Santa-Marta, en el Libro Decimo de la Historia Genealogica de la Casa de Francia. Por este Casamiento, i Derecho al Señorio de la Aguila, pusieron los Señores Reyes en Su Escudo la Aguila por Divisa. Ioseph de Moret, en el Libro Tercero de Sus Investigaciones de Navarra, Estampò los Sellos con la Aguila: i aqui se advierte la Raçon de tenerla por Armas, i Quien fue la Reyna Doña Margarita.

2. Arnaldo Oyenart, en la Noticia de Ambas Gascuñas, movido del Patronimico de *Ramirez*, Sospechò que el Infante Don Alonso fue Hermano, i no Hijo del Señor Rey Don Garcia Ramirez. Pero que fue Hijo, i no Hermano consta de Varias Escrituras; i por ellas de las Historias. Del, i de Doña Sancha de Çuñiga, procediò esta Casa. Y ansi Don Garcia de Gongora Torreblanca; en el Libro Segundo, i Capitulo Catorce de la Historia de Navarra dize: *El Linage de los Çuñigas, Cuya Cabeça en estos tiempos Son los Duques de Bejar, que Antiguamente lo eran de Arevalo; Decienden tambien por linea Recta de Varon, i Legitimidad de los Antiquissimos Reyes de Navarra.* Y poco despues prosigue: *Y ansi la Ilustre, i Nobilissima Familia de los Çuñigas, tiene Su Descendencia por Linea Recta de Varon, de los Antiquissimos Reyes de Navarra, que es la misma que tuvieron*

los Reyes deste Reyno , i los demàs de España. De los quales ha sido Siempre muy Estimada. El Infante Don Alonso escrivē haver fallescido el Año 1157 en la Batalla de Valpierre, que duda Garibay haverse dado en aquellas Llanas. Lo que consta es, que era Muerto el año 1164. porque en el, *Doña Sancha de Çuñiga* con sus Hijos *Don Iuan Alfonso*, *Don Iñigo Ortiz* , i *Don Garcia Ortiz*, dà por el Alma de Su Marido Don Alonso, al Monasterio de Santa Maria de Najera, i al Prior Don Raymundo , la Parte que tenian en los Monasterios de San Pedro de Torreviento, i Santa Maria de Moreda, Divisas, Casas, i Solares. Yaçen Sepultados en la *Cueva Real* de Najera, que ansi la llama Sandoval, refiriendo su Enterramiento. Del haze Memoria Garibay, en el Capitulo Tercero del Libro Veinte i Quatro, diziendo: *Esta Infanta Doña Sancha, i Su Hermano el Infante Don Alonso Ramirez, Señor de Castro el Viejo, están Sepultados en el Monasterio de Santa Maria la Real de Najera, i con el su Muger Doña Sancha de Çuñiga.* Permanecen oy sus Sepulcros, que Son el Veinte i Vno, i Veinte i Dos, en la Descripcion que haze de Aquellos Entierros Reales, Fray Antonio de Yepes, en la Centuria Sexta, i Capitulo Sexto de la Cronica de San Benito, en esta forma: XXI. *Don Alonso Ramirez Infante, Hijo del Rey Don Garcia Ramirez; Hermano del Rey Don Sancho de Navarra el Valiente, i de la Reyna Doña Blanca de Castilla. Fue Señor de Castro el Viejo.* XXII. *Doña Sancha de Çuñiga, Muger del Sobredicho Infante.* Añade, que la Casa de Arellano procede de Don Alonso, i Doña Sancha: i Equivocò al Infante Don Alonso, con el Infante *Don Sancho Ramirez* Su Tio; Del Qual tienen probado, i Executoriado con mucho Numero de Escrituras, i de Historias, proceder los Condes de Aguilar, Señores de los Cameros, Grandes de Castilla.

3. De los Hijos del Infante Don Alonso, i Doña Sancha de Çuñiga, fue el Mayor *Don Iuan Alfonso*, que Muriò sin Hijos. Tuvo Titulo de *Conde*, como consta de Privilegio que refiere Sandoval: i se hallan Memorias de que fue de la Casa de Çuñiga el Condado de Marañon. *Don Garcia Ortiz*, el Hijo Tercero, Siguiò la Corte de Castilla; i està muy nombrado en su Historia, i Privilegios, hasta el Año 1204. i del hazen Memoria Roger Hoveden en los Anales de Anglaterra, i Geronimo Çurita en los de Aragon. Fue su Hijo *Don Ortun Ortiz de Estuñiga*, que se hallò en la Batalla de las Navas; i el Año 1220. fue Comendador de Biedma en la Orden de Sant-Iago. *Don Iñigo Ortiz*, que fue el Segundo de los Hijos; fue Tercero Señor del Valle, i Villa de Estuñiga, de la Linea del Infante Don Alonso, i Señor de Mendavia, i demàs Vassallos, en que havia sucedido el Año 1190. à su Hermano Don Iuan. Hallòse entonces à Jurar la Confederacion de Borja, de Aragon, i Navarra: entre cuios Ricos-Omes le nombra Garibay en el Libro Veinte i Quatro, i Capitulo Catorce. Tuvo ansi mismo Grande Señorio en Castilla; porque era de su Patrimonio Antiguo Mucha Parte del Estado de Bañares; i eran

Suyas

Suyas las *Cuevas*, de las Quales igualmente tomaron el Apellido Sus Descendientes, que de la Villa de *Estuñiga*; por su Señorio. Estas eran Quatro Cuevas, Situadas al Pie de las Peñas Amarillas, cerca de Nalda, i Ferrera: i tan Inexpugnables, por Naturaleça, que muy corto Numero de Gente podia defenderse de vn Poderoso Exercito. Havianlas fortificado los Ascendientes de Doña Sancha de Çuñiga, en los Tiempos mas Antiguos, para guarecerse en ellas, en sus Guerras, i Vandos con Otras Casas. Dos possee al presente la Casa de Bejar; i Dos quedaron en la Linea de los Señores de Açofra, i Montalvo. Estas posseyò *Don Iñigo Ortiz* en Castilla; i con el Estado de Bañares: Los Lugares de Alensaco, Villaporquera, Moguerucla, Manjarres, Castañares, Torrecilla, Grañon, i Otros Muchos, como se Refiere en la Historia de la Casa de Çuñiga, ia citada; que se Escriviò en tiempo del Duque Don Alvaro. Hallòse *Don Iñigo Ortiz* en la Gran Batalla de las Navas, Iuntamente con su Hijo *Don Diego Lopez*, Año de 1212. que tenian en Calidad de Señores de Estuñiga, Hereditaria la Dignidad de Alferez Mayor de Navarra, como se escrive en la Historia Referida en el Capitulo Primero, hablando del Señor Rey Don Sancho Abarca; de quien su Auctor deduce la Linea Antigua de los Çuñigas; i dize: *El Hijo Mayor sucediò en el Reyno. Al Segundo hizo Conde de Marañon, i diole la Villa de Estuñiga, con el Titulo de Alferez para El, i à los Primogenitos que Del Descendiessen, Segun la Costumbre de España.* Y en el Capitulo Segundo en que escrive la Batalla de las Navas; dize que Venia con el Rey *el Señor de Çuñiga assi como Alferez Suyo.* Bolveràse à hablar Dello en el Parrafo Sexto. De su Venida à esta Santa Guerra hazen Memoria Argote de Molina, en el Libro Primero, i Capitulo Treinta i Nueve, i Rades de Andrade en el Capitulo Quinçe de la Cronica de Calatrava. Yaçe Sepultado *Don Iñigo* en Santa Maria de Hirache, con *Doña Toda Perez de Haro*, Su Muger, Hija de *Don Diego Lopez de Haro* Decimo Señor de Vizcaya, que muriò Año 1176. i de *Doña Toda Perez de Lara* Su Muger, i Hermana del Conde Don Lope Diaz, Padre del Conde Don Diego Lopez el Bueno.

4. Sucediò en la Casa *Don Diego Lopez* Año 1215. i fue Quarto Señor de Estuñiga, Bañares, las Cuevas, i demàs Estados. No se llamò *Iñiguez*, como escriven Argote, i Rades: sino *Don Diego Lopez*, en Memoria de su Abuelo Materno: i en El començò este Nombre, que tan Famoso ha sido en sus Descendientes. Fue de los Mayores Cavalleros de Su Tiempo, en Valor, i Fuerças. Señalòse en Sumo Grado, en Romper a Fuerça de Espada, el Palenque de Cadenas, del Emperador de los Africanos: de la qual Orlò el Escudo de la Banda Real de Navarra, con Ocho Eslavones de Oro; i la Cruz de Oro en Hechura de la de Ierusalem, por Timbre, Segun se Ven dibuxadas en Varios Privilegios Originales, i en los Edificios, i Entierros desta Casa. Por esta Haçaña se Compuso el Blason Antiguo, que està en Libro de los Blasones, Antiquissimo, i

an-

anda Impresso por Varios Auctores, que dizé ansi, Copiado de Vn Original Antiguo:

Vi en Campo de Limpieça
Cerca del muy Alto Carro,
La Banda de Fortaleça,
Con Cadena de Nobleça,
I Sangre del Rey Nauarro.
Y que con la Cruz Preciosa
En las Navas de Tolosa.
Se ganaron en Vn Dia,
Quando. Çuñiga Vencia,
Con Su Espada Victoriosa.

Ioseph de Moret, que es el Vltimo que le Imprimiò, en el Libro Tercero de las Investigaciones de Navarra, le trae para Exemplar de quan Antiguas Son las Cadenas en la Casa Real de Sus Reyes; i para la Hechura que tenian los Eslavones de la Cadena; contra el Sentir de Algunos Escritores de Francia, que las Iuzgavan por Modernas, i de distinta Labor: i como Testigo de Vista de la de los Çuñigas: dize ansi en el Capitulo Nono: *Porque se Ven en Algunas destas Familias, con Insigne Antiguedad Vsadas asi, en la forma mas Vulgar, i Sensible de Cadenas. Y arguye, que con el Presupuesto, i Seguridad, que eran Cadenas, las que por Dicha Dependencia de la Casa Real trahian, las Significaron con la Forma mas Comun, Seguros de que en esso no hazian Variedad Substancial. Los Çuñigas, Duques de Bejar, i demàs Señores de esse Apellido, las Vsan de muy Antiguo, por esta Raçon; con Eslavones Abiertos, Orlando la Vanda Negra, Sin que pueda haver equivocacion con Espherillas. En la Villa de Grañon, Iunto à Santo Domingo de la Calçadà, Pueblo en lo Antiguo Memorable, que oy pertenece al Condado de Bañares de los Duques de Vejar (que es de lo Primitivo que tuvieron en Castilla los Çuñigas quando passaron de Navarra) se Ven sobre las Quatro Puertas, Quatro Escudos, i menos el de la Puerta que mira al Oriente, que se hecha de Ver es modernamente reparado; Los Otros Tres, que miran a los Otros Aspectos del Cielo, Son de grande Auriguedad. Y Nadie que los Vea dudarà, tengan Trecientos Años de Antiguedad: en Especial el de la Puerta Occidental, que mira à Montes de Oca; i en ellas se Vè la Divisa de la Vanda Orlada de la Cadena, con los Eslavones ondeados, sin Semejança alguna de Espherillas.* Y es ansi, que como Descendientes de la Casa Real, traen *los Çuñigas la Banda*, Divisa Antigua de sus Reyes; i la Orla de la Cadena, por haverla ganado en la misma Batalla *Don Diego Lopez de Estuñiga*; que fue Vno de los que al Lado del Rey rompiò, i quebrantò las Cadenas del Palenque. La Espada desta Haçaña se Guarda oy en la Armeria de los Duques de Bejar. Dioselа el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, donde *Don Diego* yaze Sepultado: i en Reconocimiento desta Donacion, parece le pagan oy Cierta Cantidad de Maravedis, Segun se dize. Tiene la Cuchilla tres Mellas muy Grandes; i Ella es de Hechura, Tamaño, i Peso tal, que parece Impossible la pudiesse mandar vn Braço solo. La Baina i Funda en que se guarda, es Digna de la Prenda, i de los Posseedores Della. Este Origen tiene la Cadena en la Casa de Çuñiga, ganada al mismo Tiempo, que la Real de Navarra. Aunque Don Alonso Nuñez de

Castro, en el Capitulo Sesenta i Ocho de la Cronica del Señor Rey Don Alonso el Octavo, afirma, que en el Monasterio de Arlança Se Vè el Escudo de la Condesa Doña Sancha, Muger del Conde Don Fernan Gonçalez, i en El las Cadenas, entre Escaques: i en San Millan, i Najera, en los del Señor Rey Don Garcia de Najera. Que si los Escudos no son Modernos, fuera grande Argumento contra Los que en Francia dizen que lo Son las Cadenas. Como tambien lo Seria el Escudo del Monasterio de San Pedro de Cardeña, que Estampò Sandoval Año 1601. en el Libro de las Fundaciones, donde escrive estar Sepultado el Infante Don Ramiro, Padre del Señor Rey Don Garcia Ramirez. Porque en Vno de Sus Quarteles està la Cadena con Catorçe Eslavones. Pero mas deve creerse que Son Modernos los Escudos, que Serlo las Cadenas.

5. Era Muerto *Don Diego Lopez de Estuñiga* el Año 1241. i tambien *Doña Vrraca* Su Muger. Porque en este Año, *Don Lope Ortiz*, *i Don Iñigo Ortiz de las Cuevas* Sus Hijos, hizieron Donacion por Sus Almas, i por las Suyas, i las de Sus Parientes; con Consejo de Don Aznar, Obispo de Calahorra, al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, i al Abad Don Pedro, el Monasterio de San Pedro de Torrecilla, à Integridad, con Entradas, i Salidas, Yermo, i Poblado, Como le compraron Iunto con Su Madre *Doña Vrraca*, por Quinientos Maravedis, de Hijos de Martin Perez de Medrano, i Otros que nombra. Permanece Original en el Archivo de Valvanera, Numero Sesenta i Tres; i Copia entera en nuestro Poder, i es en Lengua Castellana Antigua, con mucho Numero de Testigos. Este Monasterio de San Pedro de Torrecilla, diò al Real de Najera, el Infante Don Ramiro, Padre del Señor Don Garcia Ramirez, Progenitor destos Cavalleros; i ansi lo escrive Fray Antonio de Yepes. Deviò de enajenarse; i bolvieron à Recobrarle *Don Lope Ortiz*, *i Don Iñigo Ortiz*, i le dieron à Valvanera. Dellos haze Memoria Sandoval, aunque yerra el Nombre de Su Padre, i Su Sucesion, i Orden Della. *Doña Vrraca* Su Madre, fue Hija de *Don Pedro Ruiz de la Bureva*, i de *Doña Vrraca Alfonso* Su Muger. Y Don Pedro Ruiz fue el que en la Misma Batalla de las Navas, en que *Don Diego Lopez* Rompiò la Cadena; adquiriò el Renombre de *Sarmiento*, como escrivimos el Año 1663. en el Informe deste Linage: i el Casamiento Referido, es Vno de los que alli Notamos haver hecho en Su Casa, la de Çuñiga. *Don Lope Ortiz de Estuñiga* Su Hijo Mayor, fue Quinto Señor de Estuñiga, Mendavia, Bañares, i demàs Estados de Navarra, i la Rioxa. Sirviò al Señor Rey Don Sancho el Fuerte, hasta el Año 1234. en que fallesciò: i despues al Señor Rey Don Theobaldo Primero; Muriò el Año 1239. en Aragon donde havia ido con Embaxada; i fue Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de Piedra: Entierro de la Casa de *Doña Teresa de Açagra* Su Muger, Hija de *Don Fernan Ruiz de Açagra*, Segundo Señor de Albarracin, i de *Doña Teresa Yañez de Guevara* Su Muger. Consta ansi del Testimento de Don Pedro Fernan

dez

dez de Açagra, Tercer Señor de Albarracin, Su Hermano, otorgado el Año 1240. que està en aquel Archivo, i de que tenemos Copia; i que fue Su Hijo Vnico *Don Ortun Ortiz de Estuñiga.*

6. Sucediò *Don Ortun Ortiz* en la Casa de muy pocos Años; porque Su Tio en el Testamento le llama *Puerulo* en vn Legado que le haze del Castillo de Alcora, à falta de Don Pedro Fernandez Su Hijo. Fue Sexto Señor de la Villa de Estuñiga, i demàs Estados. El Año de 1255. residia en Aragon; i en su Presencia hiço Omenage, Don Diego Lopez de Haro, otorgandose por Vassallo del Señor Rey Don Iayme Primero. Escrivelo Geronimo Çurita en el Libro Treçe, i Capitulo Cinquenta i Vno, por estas Palabras: *Don Diego hiço Pleito Omenage al Rey de Servirle Lealmenmente, ante El Obispo de Valencia, Don Beltran de Abones, Don Sancho Gonçalez de Heredia, Don Orti Ortiz de Çuñiga, Don Fernan Ruiz de Mybanchas, i Don Sancho Martinez de Bañares.* El Año 1269. acompañò al Señor Rey Don Theobaldo Segundo de Navarra, quando passò à la Santa Guerra Vltramarina, en Compañia de S. Luis Rey de Francia, Su Suegro. Asistiole en Su Muerte en Trapaña el Año 1270. i Sintiola tanto, que diçē Vistiò Margas toda su Vida; que ansi llamavan al Luto de aquel tiempo: Y para Muestra Mayor de su Dolor, dizen que Enlutò las Armas; i la Vanda Antigua que era Blanca en Campo Roxo, la Puso Negra en Campo Blanco; como hasta oy la traen todos los Çuñigas Sus Descendientes. Pero quien Escriviò mas de cerca esta Mudança de la Banda, afirma fue en Sentimiento de la Muerte del Señor Rey Don Pedro, como se dirà en el Parrafo Siguiente. Casò con *Doña Teresa de Rada*, Hija de Don Gil de Rada, Rico-Ome de Navarra, i muy Nombrado en las Historias de aquel tiempo; hasta el Año 1254. i Hermana de *Doña Marquesa de Rada*, que dizen Algunos fuera Reyna de Navarra, à no morir fuera de España el Señor Rey Don Theobaldo Segundo; i Hermana tambien de *Don Lope Diaz*, Señor de Rada, que tuvo en Honor à Corella, Villafranca, i Artassona; i casò con *Doña Brunissenda de Narbona*, Hija de Aymerico el Septimo, i Sibila de Fox, Vizcondes de Narbona; de cuyo Casamiento haze Memoria Guillermo Catel en la Historia de Lenguadoc. De Don Ortun Ortiz, i Doña Teresa de Rada, fueron Hijos *Don Iñigo Ortiz*, à quien se Viene buscando, que passò à Castilla, donde Continuò su Sucession: i cō el *D. Maria de Çuñiga*, q̄ casò cō *D. Pedro Ruiz*, Señor de Finestrosa; i fueron Padres de *Don Fernan Gutierrez de Finestrosa*, Señor desta Villa, Casa, i Estado; que contenia tantos Vassallos, como consta del Libro del Beçerro, i que se hallò en las Cortes de Burgos Año 1215. Fueron sus Hijos *Don Iuan Fernandez de Hinestrosa*, Camarero Mayor del Señor Rey Don Pedro; que Iunto con sus Padres, i *Doña Sancha* Su Muger, Yaçe en el Monasterio de San Torcato de Hinestrosa, Iunto à Castro-Xeriz; *i Don Diego Alvarez, i Don Martin Gonçalez de Finestrosa; i Doña Maria de Finestrosa*, que casò con *Don Diego Garcia de Padilla*, Señor de Villagera; i fueron

Pa-

Padres de *Don Diego Garcia de Padilla*, Maestre de Sant-Iago; i de la Reyna *Doña Maria de Padilla*, Muger del Señor Rey Don Pedro. Por la qual se derivò la Sangre de *Çuñiga*, à la Casa Real de España, i à todos los Principes de la Cristiandad. Y este es el Parentesco entre los *Çuñigas, i los Hinestrosas*, de que haze Memoria la Cronica del Señor Rey Don Pedro, Año 1354. quando *Don Iñigo Ortiz* fue Dado en Rehenes por Don Iuan Fernandez de Hinestrosa, Primo Segundo de Su Padre.

PARRAFO SEXTO.

Don Iñigo Ortiz de Estuñiga el Segundo passa à Castilla; i Sucession Suya hasta Don Diego Lopez de Estuñiga Iusticia Mayor, Año de M.CCC.LXXXV.

1. Havia Sucedido Don Iñigo Ortiz en la Casa, i Estados Año de 1274. en que fallesciò el Señor Rey Don Enrique de Navarra Vnico deste Nombre. Fue Septimo Señor de la Villa de Estuñiga, i demàs Vassallos en aquel Reyno, i en Castilla. Con la Muerte del Rey, se dividieron en Parcialidades los Ricos-Omes, de Navarra, que Rehusavan dar la Obediencia à la Reyna Doña Iuana su Hija, que quedava muy Niña. Vnos querian al Señor Rey Don Iayme de Aragon, Llamado Dignamente el Conquistador; i Otros al Señor Rey Don Alonso el Sabio. De los que se passaron à Aragon Años Adelante, haze Memoria Geronimo Çurita; i de la Venida de Don Iñigo à Castilla, Quantos han Escrito de su Casa. De Muchos, pondrèmos solo Dos Testimonios: El Primer es de Don Fray Prudencio de Sandoval; que la Refiriò en esta Clausula: *Este Cavallero, con Otros Muchos de Su Casa, Siendo tan Principales en Navarra, i Poderosos; Cansados de los Franceses (quedò el Reyno en la Infanta Doña Iuana) i Ellos quisieran que le huviera el Rey de Castilla; i pusieron sus Fuerças en ello. Mas no pudiendo, i prevaleciendo el Vando de los Franceses, les fue forçoso desamparar la Tierra, Recibiendolos el Rey, i Heredandolos como tales Personas Merecian.* El Otro es Salaçar de Mendoça, en el Capitulo Primero del Libro Tercero de las Dignidades, poniendole en el Catalogo de los Ricos-Omes del Señor Emperador D. Alonso el Sabio. Alli Refiere su Venida, los Motivos Della, i Tradicion de Su Origen Real, por estas Palabras: *Iñigo Ortiz, Señor de la Villa de Estuñiga, en la Merindad de Estela en Navarra, Vino de Aquel à este Reyno en Servicio del Rey. Algunos Auctores le hazen Descendiente de Don Garcia Iñiguez Segundo Rey de Sobrarbe: Otros de Don Iñigo Arista. Alguna destas Opiniones Serà Verdadera* Entrambas lo Son; i por Dos Lineas: segun queda Referido en lo Antecedente. Prosigue luego: *Escriven que fue Hijo de Ortun Lopez* (ha dezir Ortiz) *Señor de Estuñiga, i de su Muger Doña Teresa de Rada, Hija de Iñigo* (Don Gil se llamò) *de Rada. La Ocasion de Venirse de Navarra, dizen fue el haver muerto el Rey Don Enrique Sin Hijo Varon, i dexando vna Hija llamada Doña Iuana de Tres Años; que Vnos dizen que era Hija del Rey, i Otros que No. Fue deste*

Pa-

Parecer Don Iñigo Ortiz, i prevaleciò el Contrario. Heredò el Señor Emperador Don Alonso à Don Iñigo Ortiz, Dandole Naturaleça en Su Reyno, Rica-Ombria, i Estados en El. Diole lo mas que oy Contiene el Condado de Bañares; las Villas de Cereço, Grañon, Samaniego, i Otras Muchas; i la Merindad Hereditaria de las Cinco Villas, i Canales; que acrecentado al Señorio de las Cuevas, i Montalvo, que antes tenia con Otros Lugares, en la Rioja, le Constituyeron mi Poderoso. Sirviò al Señor Don Alonso el Sabio, i à los Señores Reyes Don Sancho Quarto Su Hijo, Don Fernando Quarto Su Nieto, i Don Alonso Onçeno Su Visnieto; hasta cuyas Tutorias Viviò. Y era Muerto Año 1315.

2. Casò Don Iñigo Ortiz con *Doña Ines Alfonso de Haro*, Hermana de Don Iuan Alfonso el Moço, i de Don Alvar Diaz, i Don Alonso Tellez, Señores de los Cameros; i de Doña Maria Alvarez, Muger de Don Ramon Folch, Vizconde de Cardona, i de Doña Constança, que Casò en Aragon con Don Felipe, Señor de la Casa de Castro; Y eran Hijos de Don Iuan Alfonso de Haro el Viejo, i de Doña Constança Alfonso de Meneses Su Muger: à los quales por Su Real Privilegio Restituyò el Señor Rey Don Fernando Quarto, Año 1296. el Estado de los Cameros; de que estuvieron Desposseidos mucho Tiempo: Nietos de Don Alonso Lopez de Haro, que se hallò en la Conquista de Sevilla Año 1248. (Hijo Tercero del Conde Don Lope, i la Condesa Doña Vrraca Alfonso, Condes, i Señores de Vizcaya) i de Su Muger Doña Maria Alvarez de los Cameros, Señora de los Estados. La qual, i Don Alonso Lopez Su Marido, Fundaron el año de 1246. el Monasterio de Religiosas del Orden de San Benito, en su Villa de Erce, cerca de Arnedo: i Vno de los mas Ilustres de la Rioja; donde estàn Sepultados Don Iñigo, i Doña Ines Su Muger: Como consta de Escrituras de aquella Casa. i la Filiacion, i Casamiento Referido. Procrearon Tres Hijos. El Primogenito Se llamò *Don Alonso Fernandez*; i el Segundo *Don Iñigo Ortiz*, que Continuà esta Sucession; el Tercero *Don Fortun Iñiguez*, cuya Sucession Permaneciò en Navarra, i cuyos Hijos fueron *Don Fernando Ortiz*, i *Don Diego Iñiguez*, de los quales hai Memoria, Años 1328. 1343. *Don Alonso* fue Octavo Señor de Estuñiga, i Gran Cavallero en el Reynado del Señor Don Alonso Onçeno. Cuenta Del Grandes Acciones la Historia de la Casa de Çuñiga, que Referimos, haverse Escrito en Tiempo de *Don Alvaro*, Duque de Plasencia, Dedicada à *Don Iuan de Çuñiga* Su Hijo, Maestre de Alcantara, Año 1473. i en el Estilo, Sentencias, i Libertad en aconsejarle, parece de Mossen Diego de Valera, tan Allegado à esta Casa, como El Refiere en Su Valeriana. Y el Capitulo Quarto, cuyo Epigrafe es: *De las Cosas Señaladas, que Muchos Cavalleros deste Linage hizieron*, habla de Don Alonso en esta Forma: *Quando el Infante Picaço, Hijo del Rey Albohaçen, entrò en Castilla* (fue Año 1338.) *i Vino al Campo de Moron haziendo Grande Estrago en los Cristianos: El Rey Don Alonso tenia Vn Cavallero,*

que

que Se llamava Alonſo Fernandez de Çuñiga, que era vn poco Luſco de la Viſta. Pero fue Vn Varon de Grande Seſo, i de Mucho Esfuerço. Al Qual Mandò el Rey que fueſſe con el Maeſtre Don Gonçalo Martinez de las Caſillas (anſi le llama) *con Gran Gente contra el Infante Picaço. Ellos obedeciendo el Mandado de Su Rey, fueron. Pero aunque el Maeſtre era Buen Cavallero, aquel Dia no lo moſtrò. Ca dubdò Mucho dar la Batalla; i Rebuſola quanto pudo. Mas Alonſo Hernandez de Çuñiga, dixo tantas Coſas al Maeſtre, que le diò Oſſadia, i Atrevimiento de Pelear: i anſi fue Vencido el Infante Picaço, por el Seſo, i Conſejo deſte Cavallero.* Casò con *Doña Tereſa Alvarez* Su Prima Hermana, que Muriò Año 1336. i era Hija de Don Alvar Diaz, i Doña Maria Alſonſo Portocarrero, Señores de los Cameros. Falleſciò Don Alonſo Año 1350. ſobre Gibraltar, i Iunto con El, *Don Iñigo Iñiguez* Su Hijo. Fueron Sepultados con Doña Tereſa Su Muger en Erce. *Don Alvaro Iñiguez* Su Hijo, que le Sobreviviò; fue Noveno Señor de Eſtuñiga, i demàs Eſtados. Muriò Sin dexar Suceſsion Año de 1359. Enterròſe con Sus Padres, i dexò à Aquel Monaſterio la Parte que tenia en la Villa de la Santa, i en Murillo de Calahorra; Segun conſta de Eſcrituras Producidas en Pleitos, Sobre Algunos Heredamientos de Su Primera Dotacion.

3. Fenecida eſta Linea, paſsò la Suceſsion, i Señorio de Eſtuñiga à la de *Don Iñigo Ortiz*, Tercero del Nombre, Su Tio, Hermano Segundo de Su Padre. Fue Señor de las Cuevas, i de Otros Eſtados en la Rioja; i de la Merindad de las Cinco Villas, i Canales. Hallòſe en las Cortes de Burgos Año 1315. i eſtà Nombrado entre los Ricos-Omes, i Cavalleros, que aſsiſtieron en ellas, al Llamamiento del Señor Rey Don Alonſo el Onçeno. Anſi conſta de la Eſcritura Deſtas Cortes, que Imprimiò Don Antonio Suarez de Alarcon, Primogenito del Marquès de Trocifal, en las Relaciones Genealogicas de Su Caſa, que es la Setenta i Cinco de Su Apendice. Fue Mayordomo Mayor del Infante Don Pedro, à cuyo Lado Muriò peleando en la Batalla de la Vega de Granada el Año 1319. Llevaronle à Enterrar al Monaſterio de Santa Maria de Herrera del Orden del Ciſter en la Rioja; i fue el Primero de los Deſte Linage, que tuvieron Sepultura en aquella Caſa; que Eſcrive Fray Gaſpar Iongelino, en la Noticia de las Abadias del Ciſter, haver ſido Fundacion del Señor Rey Don Fernando Primero; i que eſtava Fundado el Año 1171. Pudo Ser Patronazgo de Su Primera Muger, que fue Hermana de Don Martin Lopez de Haro, de la Caſa de los Cameros, en la qual tuvo Tres Hijas; que fueron *Doña Toda Iñiguez*, Muger de *Don Diego Lopez de Haro*, de los Vltimos Señores de los Cameros, del qual, i de ſus Hermanos, haze Memoria Garibay en el Capitulo Treinta i Dos del Libro Veinte i Siete, i Año 1379. No tuvo Suceſsion. *Doña Mencia Lopez de Çuñiga*, que casò; i Año 1362. tenia Vn Hijo llamado *Don Diego*. La Tercera fue *Doña Maria Iñiguez de Çuñiga*, i la Quarta *Doña Iuana*: De las quales no ſabemos Caſamientos. Casò Segunda Vez *Don Iñigo*

Ortiz con *Doña Mencia de Haro*; Hermana de Doña Teresa Alvarez Su Cuñada, de quien tuvo à *Don Diego Lopez de Çuñiga*, que continua esta Sucession, i à *Don Lope Diaz de Çuñiga*, que Vivia el Año 1362. ~~i no sabemos la que tuvo.~~ y luego diremos [illegible]

4. Todo lo Referido consta del Testamento de *Doña Toda Iñiguez de Çuñiga* su Hija, i Muger de Don Diego Lopez de Haro. Hemosle Visto Original en Pergamino, Signado de Iuan Gonçalez Escrivano del Concejo de la Ciudad de Santo Domingo de la Calçada. Es la Escritura del Numero Diez i Ocho del Archivo de los Duques de Bejar. En el se llama Hija de *Iñigo Ortiz de Estuñiga*, i Muger de *Diego Lopez de Faro*; al Qual Manda las Arras que la diò, i todo el Mueble de su Casa; Dos Mil Maravedis que la Mandò en Villavencion, i otros Bienes en Tripiana. A *Doña Mencia Lopez* Manda la Parte que tenia en Miranda; i que despues de Sus Dias lo Herede Su Hijo *Don Diego*. Manda à *Doña Iuana* Su Hermana la Parte que tenia en Briones: i *Doña Maria* Su Hermana Vnos Solares, i Vestidos. Nombra à Su Tio *Don Martin Lopez de Faro*, i le pide Mãtenga à Su Capellan toda su Vida. *Don Diego Lopez* Su Hermano de la Testadora era ya Muerto, Manda la Parte que tenia en Bovadiella, *que lo dèn para la Lampada de Santa Maria Ferrera, do Yaçen Sus Padres*. Mandase Enterrar en Santa Maria de Su Lugar de Castañares, à cuya Iglesia haze Varios Legados, i Mandas à Monasterios, i à Criados. Dexa Testamentarios à Su Señora *Doña Mencia*, i à Su Hermano *Don Lope Diaz de Çuñiga*. Otorgòle Lunes à Doçe de Septiembre (en Castañares) Era de 1400. que es Año 1362. *Doña Mencia*, es la Segunda Muger de Su Padre, que Viviò hasta aquel Tiempo.

5. Muerto Don Iñigo Ortiz Año 1319. como queda dicho. Sucediò en los Estados que tenia en Castilla *Don Diego Lopez de Çuñiga* Su Hijo Mayor, Segundo del Nombre. Tuvo ansi mismo en Honor, i Tenencia como Su padre, la Merindad de las Cinco Villas, i Canales, i fue Vassallo del Rey. Esto consta por Cedula del Señor Rey Don Alonso el Onçeno, en que Año de 1338. Manda à *Diego Lopez de Estuñiga Su Vassallo*, Guarde à Aquellas Villas los Terminos que en ella se contienen; i di- *Se los havia Señalado el Conde Fernan Gonçalez*: Es su Fecha en Madrid à Veinte de Noviembre, Era de 1376. Fue *Don Diego Lopez*, no menos Valeroso que Sus Progenitores. Hallòse Año 1342. en la Guerra de Algecira; i de lo que se Señalò en ella, haze Memoria la Historia de la Casa de Cuñiga, prosiguiendo el Capitulo Referido arriba, en esta forma: *Estando el Rey Don Alonso sobre Algecira, como toviesse alli Muchos Cavalleros; è entre Aquellos Diego Lopez de Çuñiga; el qual era Varon Animoso: assi fue, que Vn Dia Mandò el Rey, que saliessen à Escaramuçar contra los Moros. Y El hizo Voto Solepne, en Presencia del Rey, i de los Otros Señores, que alli estavan Delante, que llegaria à Treinta Passadas, de la Cibdat; i que no se Mudaria de alli por Ningun Poder de Enemigos, que contra El viniessen; Salvo que estaria*

à Pie quedo; è Pelearia con todos ellos; lo qual cumpliò muy Varonilmente, de que fue muy Alabado, i tenido en Grande Estima. Sin embargo Se Escrive haver Muerto en el Mismo Sitio el año 1343. Y esta Muerte, i la de Su Padre en la Vega Año 1319. estàn notadas de Letra Antigua en Vn Privilegio desta Casa, de los que Hablan con *Don Diego Lopez* Su Nieto. Fue llevado à Sepultar al Monasterio de Ferrera con su Padre: i lo Escriven ansi el Doctor Carvajal, Antonio de Barahona, i Fray Malachias de la Vega, de la Orden misma del Cister.

6. Fue Muy Poderoso, i Heredado *Don Diego Lopez* en este Reyno, por el Estado tan Principal que en El posseìa *Doña Elvira de Guzman* Su Muger. Consta este Casamiento de Varias Escrituras del Archivo de Bejar, donde permanecen Originales, i que pertenecẽ à Casas, Solares, i Haziendas. Las Dignas de Ponerse en este Lugar. Son Dos. Vna en que Don Diego Lopez, i Doña Elvira Su Muger por *Reverencia del Bienaventurado Confessor Santo Domingo, Padre de la Orden de los Frayres Predicadores, que Naciò en Caleruega, è por Honra de Su Señora la Infanta Doña Leonor, que Yaçe hy Enterrada, Reciben en Su Guarda, i Defension à Sus Vassallos de Caleruega, i à los que tienẽ el Monasterio en Espinosa de Cervera.* Esta es la Suma de la Escritura, su Fecha en Aça à Ocho de Iunio Era de 1369. que es Año 1331. La Infanta *Doña Leonor*, de quien aqui se haze Memoria; no puede ser Otra sino la Hija del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, que fue la Menor de todas. La otra Escritura es, en que *Don Diego Lopez, i Doña Elvira de Guzman* Su Muger; dàn à *Lope Fernandez de Soto*, por muchos Servicios que los ha hecho, i Trabajos que ha tomado por ellos las Heredades que tenian, i les pertenecian en Villatoro. Es su Fecha en Aranda de Duero à Doçe de Enero, Era de 1380. Año 1347. Estàn Signadas estas Escrituras; la Primera de Gil Gomez, i la Segunda de Diego Gonçalez Escrivanos del Rey; i son Autenticas en Pergamino. *Doña Elvira de Guzman* es Tradicion Firme en Sus Descendientes, haver sido la Primera Fundadora de la Casa de Bejar, i sus Ramas: i por quien se arraigò la Casa de Çuñiga en Castilla. Ansi lo afirma el Doctor Carvajal, Canonigo de Plasencia, en la Cronica de *Don Diego Lopez*, Iusticia Mayor, su Nieto, que Original se guarda en el Archivo del Convento de San Vicente del Orden de Santo Domingo, de aquella Ciudad, Fundacion de sus Duques; i Copia en la Casa de Bejar. Porque afirma llevò *Doña Elvira* en Dote, con el Castillo, i Lugar de Guzman (que oy es Villa) i sus Terminos, la Villa, i Estado de Frias, con sus Aldeas, Terminos, i Iurisdicciones, i Otras Muchas, i muy Principales que Nombra; i se iràn Distinguiendo adelante, quando se buelva à hazer Memoria Dellas, en los Siete Mayorazgos, que dexò Fundados *Don Diego Lopez* su Nieto; porque las mas permanecen en sus Descendientes: Menos la Villa, i Estado de *Frias*, que como Patrimonial de Don Diego Lopez le trocò Año 1396. con el Señor Rey Don Enrique Tercero, i le diò por El la Villa, i estado de Bejar. Y como

Sub-

Subrogado en Lugar de Frias, le Reputan por Patrimonio de Guzman. Y en Atencion à estos Estados, i Casa; han traido, i traen (como Vemos en sus Sellos) los Duque de Bejar, Sus Descendientes, las Armas Antiguas de Guzman; que Son *La Torre, ò Castillo*, *con Orla de Calderas, i Armiños*; i Preferidas en Quartel Principal con las de Çuñiga, à las de Guzman de Gibraleon, que Son *Calderas con Orla de Armiños*; i à las de Guzman de Ayamonte; *que Son Calderas, con Orla de Castillos, i Leones*: haviendo entrado en la Casa de Bejar, las Herederas destos Dos tan Grandes Estados, i con la Obligacion de Apellido, i Armas. Estas mismas del Castillo, i Orla de Armiños, i Calderas, diçen estàn en el Castillo de Guzman, i Otras Villas, Entierros, i Edificios.

7. Desearamos Aclarar aqui con çerteça los Padres de *Doña Elvira de Guzman*. Mas no los Nombra Doña Elvira en las Escrituras que hemos Visto: en las Quales, vnas Veçes se Escrive con Apellido, i otras sin El. Pudiera haverlos Nombrado el Doctor Carvajal; como mas Immediato à Su Tiempo; pues lo devia haçer Escriviendo la Vida de Su Nieto. No permite Nuestro Argumento Controversias. Pero por no Dexar Nuestro Sentir dentro de la Neutralidad; Iuzgamos, que aunque no Nombra este Auctor los Padres de *Doña Elvira*, Dà en Su Patrimonio Señas tan Claras, que casi los haçe Notorios; i Evidencia, de que no Passò à Portugal, ni Reside en la Casa de *Pereira*, i Rama de los Señores de Baltar, i Lamegal, la Linea de Hija Mayor de *Don Pedro Nuñez de Guzman*, i *Doña Inès Fernandez de Leon* Su Muger, que Vivian en el Reynado del Señor Don Alonso Onçeno. A los Quales Señala por Hija Vnica à *Doña Sancha de Guzman*, el Nobiliario del Conde Don Pedro; que diçe Casò en Portugal con *Don Gonçalo Yañez de Briteiros*. Pero es Constante, que no haviendo Heredado el Estado, no fue la Primogenita. Que la Villa, i Estado de Frias, fue Patrimonio de la Casa de Guzman, por *Doña Sancha*, Señora de Frias, lo Escrivimos, con la Sucession, en el Informe de los Sarmientos. Y que este Estado (con los demàs Nombrados) le Posseyesse, i Trocasse *Don Diego Lopez*, Iusticia Mayor, es Evidentissimo; como que el Castillo de Guzman Sea del Mayorazgo de Bejar; Segun se Manifestarà adelante. De todo lo qual se colige, que no Errarà quien Iuzgare, que *Doña Elvira*, fue Hermana Mayor de *Doña Sancha*; i que la Olvidò el Nobiliario del Conde Don Pedro; como à Otros Muchos Varones, i Hembras de la Casa de Guzman, de quien no haçe Memoria; i Constan de Historias, i Privilegios. Y Esto Sea Dicho en quanto tiene Lugar la Conjetura, i sin Perjuyzio de la Verdad, que puede Aparecer en Escrituras.

8. Del Entierro de Doña Elvira, habla el Doctor Carvajal, diçiendo, que Yaçe en Vno con Don Diego Lopez Su Marido; i que

 fue-

fueron Padres de *Don Iñigo Ortiz de Çuñiga*, tan Señalado en Fidelidad, con el Señor Don Pedro; Cuyo Hijo fue el Iusticia Mayor, de cuyos Hechos ha de tratar. Pero consta que demàs de Don Iñigo Ortiz, tuvieron otros Dos Valerosos Hijos, i Vna Hija. El Segundo fue *Don Fernan Lopez de Çuñiga*, Señor de las Villas de Moguer, la Algava, Cereço, i Grañon; i Alcalde Mayor de Sevilla. Este Cavallero Aprobò, i Ratificò la Donacion que hiçieron sus Padres Don Diego Lopez, i Doña Elvira de Guzman, à Lope Fernandez de Soto, de las Heredades de Villatoro, en Burgos à Tres de Mayo Era de 1401, Año 1363. ante Fernan Gonçalez Escrivano del Rey. Casò en Sevilla con *Doña Maria Guillen de Casaus*, i Muriò sin Sucession. El Hijo Tercero de Don Diego Lopez, i Doña Elvira, fue *Don Gonçalo Lopez de Çuñiga*, Señor de Castel de Lençes, que llamaron de Santa Coloma, que tampoco dexò Sucession, de Su Muger Doña Sancha de Roxas. Son los Fundadores del Monasterio de Santa Clara de Castel de Lences Año 1385. Destos Dos Cavalleros Refiere mui Loables Acciones la Historia de la Casa de Çuñiga. *Doña Teresa de Çuñiga* Su Hermana, Casò con *Don Gonçalo Alforso Carrillo*, Senor de Quintana: Cuyo Hijo fue *Don Pedro Gonçalez Carrillo*, Señor del Busto; i cuya Casa, i Estado Posseen por Hembra los Duques de Montoro, Marqueses del Carpio.

§ 9. Dàn tambien por Hijo de *Don Diego Lopez* à *Don Lope Diaz de Estuñiga*, Algunos Genealogistas. Pero que fue su Hermano consta de lo que queda Escrito arriba, Folio Diez i Seis: donde en la Linea Tercera, es Errata, hablando de su Sucession deçir, *No Sabemos la que Tuvo*; haviendo de dezir, *Y luego Diremos la que Tuvo*; como se verà aqui, i en la Tabla Genealogica en el Parrafo Veinte i Siete. *Don Lope Diaz de Estuñiga*, fue Señor de Alesanco, Parte de las Cuevas, Rivavellosa, Casa de Montalvo, i Otros Vassallos Año de 1362. Casò con *Doña Costança de Medrano*, i fueron Sus Hijos; *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga*, de quien se Hablarà luego; i *Don Alonso Ortiz de Estuñiga*, Señor de Montalvo: à quien dàn Sucession. Mas en la Tabla deçimos nuestro Sentir. *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga*, era Heredero de Castroviejo, i Alesanco, i Parte de las Cuevas, i fue Vassallo del Señor Rey Don Pedro: i por Merced Suya, el Año 1355. Primer Señor de Açofra en la Merindad, de Rioxa; i Guarda Mayor de la Señora Reyna Doña Blanca el año 1355. en Cuenca, donde Muriò. Y por su Muerte, fue Guarda Mayor de la Reyna *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga*, Su Primo Hermano, Señor de la Casa de Estuñiga, con quien està Equivocado. Pero en la Tabla Genealogica ponemos los Testimonios Autenticos, por donde Se Distinguen estos Dos Cavalleros Primos Hermanos, i de vn mismo Nombre. Casò *Don Iñigo Ortiz*, Señor de Açofra, con *Doña Sancha Nuñez de Payva*, Señora de la Aragonesa, de Cuyo

yo Casamiento Haçe Memoria Argote de Molina. Fueron Sus Hijos, Don *Diego de Estuñiga*, Obispo de Calahorra, i Fundador Año 1434. del Mayorazgo de Açofra; Don *Lope Ortiz de Estuñiga*, de Quien Hasta oy Proceden los Señores de Açofra, las Cuevas, i Montalvo; i Otros Hijos, que se Veràn en la Tabla Genealogica.

10. Sucediò *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga* en la Casa de Su Madre Doña Elvira de Guzman: i en el Patrimonio que Don Diego Lopez Su Padre tenia Castilla, el Año 1343. en que Muriò sobre Algecira. Fue Quarto del Nombre, i Vno de los mas Señalados Varones, en Bondad, Estado, i Valor que tuvo Su Siglo; i Digno de la Esclarecida Posteridad que Dexò. Sirviò al Señor Rey Don Alonso el Onçeno, i fue Su Rico-Ome, Guarda Mayor de su Cuerpo, i su Vassallo, i del Señor Rey Don Pedro Su Hijo; i tuvo en Honor, i Tenencia en Su Real Nombre Treinta Villas, i Fortaleças, en las Fronteras de Aragon, i Navarra. En Su Reynado, i Año 1359. Heredò la Casa Paterna de Estuñiga, i fue Decimo Señor Della, por Muerte de *Don Alvaro Iñiguez* Su Tio, Primo Hermano de su Padre, sin Hijos: Cuyo Testamento hiço Cumplir luego, i poner en Possession de la Villa de la Santa, al Monasterio de Erçe, añadiendole la Parte que le pertenecia en Ella. Fue Camarero Mayor tambien, i Guarda Mayor de la Señora Reyna Doña Blanca, por Muerte de *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga*, Señor de Açofra, Su Primo-Hermano; en Medina Sidonia: i està muy Nombrado en la Cronica del Señor Rey Don Pedro; i en Nuestros Historiadores: Que celebran, en Sumo Grado, Su Virtud, i Bondad. Pero la Historia que Iuzgamos ser de Mossen Diego de Valera, Refiere sus Acciones tan de çerca, como diràn Sus Palabras. Pues haviendo Referido las de Don Diego Lopez Su Padre, de Don Alonso Fernandez Su Tio, de Don Fernan Lopez, i Don Gonçalo Lopez Sus Hermanos, i de Otros Progenitores, i Transversales, Recopila Su Vida en esta Forma: *En tiempo del Rey Don Alonso, Padre del Rey Don Pedro, fue Cavallero Muy Singular, ansi en el Estado, como en el Valor, i Merecimiento de Su Persona, Iñigo Ortiz de Estuñiga, Señor de Muchos Vassallos, de Villas, en Tierra de Rioxa, i por el Reyno. Este, como fuesse Animoso Cavallero, i de Mucha Verdad, fue Siempre muy Estimado, è Tenido en Grande Acatamiento, entre los Grandes, è Nobles Del Reyno. Tovo Muy Gran Parte en la Voluntad del Rey; tanto que Ninguno tenia Igual Cabida como El. Y como Se confiava de Su Bondad, confiò Del Su Real Persona, è hiçolo Su Guarda Mayor. Y no solamente El, Mas El Rey Don Pedro Su Hijo, despues que Sucediò en el Reyno, lo quiso siempre Mucho, i se Fiò Del, Tanto que le Diò en Tenencia Treinta Villas, i Fortalezas en la Frontera de Aragon, i Navarra. Diòle en Guarda à la Reyna Doña Blanca Su Muger. Y quanto quiera que el Rey quiso Mucho à esta Reyna, Vino despues en tanto Aborrecimiento contra Ella, que determinò de la Matar. Mas porque Iñigo Ortiz la*

te-

tenia en Guarda, no lo quisò hazer sin Consultarlo primero con El. Y apartado vn Dia en gran Secreto, descubrioselo, Rogandole que El, la quisiesse Matar. Iñigo Ortiz le Respondiò, que no Pluguiesse à Dios, que El ensuciasse Su Persona, ni Su Linage en Matar la Muger de Su Rey: que Su Alteza non se lo Mandasse, ni Dixiesse Mas, porque El, en Ninguna Manera, no entendia de lo hazer. Entonces el Rey, quitòla de su Poder, è Diòla en Guarda à Otros que la Mataron. Esta Reyna està Sepultada en Xerez de la Frontera. Despues que el Rey Don Pedro, fue Muerto, este Buen Cavallero, Iamàs quiso Venir con el Rey Don Enrique, porque lo havia Muerto, ni tomò Acostamiento Del. Antes estuvo Mucho Tiempo Rebelado contra El, en Logroño, i en Briones, haciendole Cruda Guerra, diçiendo, que El no lo tenia por Su Rey. Aunque andando el Tiempo hizo la Paz: mas nunca tomò Su Acostamiento: De que fu muy Loado. Este Iñigo Ortiz casò con Doña Iuana de Horozco, Hija de Iñigo Lopez de Horozco. Ovo vn Hijo en Ella, que se llamò Diego Lopez de Çuñiga. Hizo vn Monasterio en Herrera, donde està Sepultado. Despues de la Muerte de Iñigo Ortiz, Sucediò en el Señorio Diego Lopez de Çuñiga Su Hijo; que fue Iusticia Mayor de Castilla. Este fue muy Acepto al Rey Don Iuan, que Muriò en Alcalà de Henares, i despues al Rey Don Enrique Su Hijo; tanto, que de Ninguno en el Reyno se hazia Mayor Confiança que Del. Fue Cavallero de Mucha Prudencia: Digno de Consejo de Rey, Dispuesto para Governar, i Regir. Este casò con vna Señora, que se llamò Doña Iuana de Leyva. Hasta aqui el Auctor de la Historia de la Casa de Çuñiga.

11. Ansi Recopilò en esta Clausula, las Acciones de Don Iñigo Ortiz, para exemplar à Sus Visnietos. Y de su Narracion consta, no Solo la Excelencia de su Persona, i lo Heroico de sus Acciones, sino la Grandeça de Su Casa, i Poder de Estado, que tenia en la Rioxa, i en Castilla; ansi de Patrimonio, como de Honor; i Iuntamente las Dignidades que Ocupò, i que le Constituyeron en la Estimacion referida con los Reyes, i entre los Grandes del Reyno; i en Sus Periodos Manifiesta su Entereça, Piedad, i Fidelidad. Lo que Del escrive la Cronica del Señor Rey Don Pedro, es casi en la misma conformidad. Refiriendo el Hecho de *Don Iñigo Ortiz*, Rehusando dar Muerte à la Reyna Su Señora; pues en el Capitulo Tercero del Año Doçe le pondera en estas Palabras: *Despues que el Rey Don Pedro huvo hecho Su Paz con el Rey de Aragon, partiò de Deça, è fuesse para Sevilla. Y en este tiempo estava Presa la Reyna Doña Blanca de Borbon en Medina Sidonia, i teniala ende Presa, Iñigo Ortiz de las Cuevas, que se llamava de Estuñiga, Vn Cavallero à quien el Rey la havia Mandado guardar. Y el Rey Mandò à Vn Hombre que el deçian Alfonso Martinez de Vrueña, que era Criado de Maestrè Pablo de Perosa, Phisico, i Contador Mayor del Rey, que le diesse Yervas à la Reyna con que Muriesse. Y el dicho Alfonso Martinez fue à Medina, donde la dicha Reyna estava, i hablò por su Mandado del Rey con el dicho Iñigo Ortiz, Sobre lo que el Rey e Mandava haçer. Y como esto Supo Iñigo Ortiz, fuesse luego para*

el Rey, i dixole, que El nunca Seria en tal Hecho. Mas que Si el Rey ansi lo queria hazer, que El la Mandasse tomar de Su Poder, i que entonces hiziesse como la su Merced fuesse. Cà Ella era Su Señora, i que El consintiendola Matar de aquella Guisa; que El haria en ello Traicion. Y el Rey fue muy Sañudo contra Iñigo Ortiz, por esta Raçon. Y mandò que la entregasse à Iuan Perez de Rebolledo, Vezino de Xerez Su Ballestero. E Iñigo Ortiz hizolo asi. E desque fue en Poder del Ballestero. Mandola matar. Y desta Muerte, pesò mucho à los del Reyno, despues que lo supieron. Cà es verdad, que vino despues por ello Mucho Mal en Castilla. Estevan de Garibay escrive, que està Sepultada en Tudela; mas en San Francisco de Xerez muestran hasta oy Su Sepulcro, i Epitafio. Celebran los Escritores esta Accion de Don Iñigo Ortiz con Elogios Dignos. El que haze Don Fray Prudencio de Sandoval, Servirà por Muchos; i dize ansi: *Iñigo Ortiz de Estuñiga fue Muy Principal Cavallero, Digno de Alabança por haver resistido à la Voluntad Injusta del Rey Don Pedro, à quien Servia. Porque aviendole dado en Guarda à Su Muger la Reyna Doña Blanca, le Mandò que la Matasse con Yeruas. No lo quiso hazer: Respondiendole que no era Bien, que en Algun tiempo se pudiesse dezir Del, ni de Sus Descendientes, Semejante Crueldad. Que hiziesse lo que quisiesse Del. Casò con Vna Señora de los de Horozco. Engendrò à Diego Lopez de Çuñiga, i Iñigo Ortiz de Çuñiga.*

12. Despues deste Sucesso, deviò de Retirarse *Don Iñigo Ortiz* à Sus Estados; porque no se Oye su Nombre en la Cronica en tantos, i tan Varios Casos, como Refiere, hasta el Año 1369. en que Sucediò la Muerte del Señor Rey Don Pedro. Por ella, i en Demostracion de Dolor, i Sentimiento, afirma el Escritor Referido de la Casa de Çuñiga, que Enlutò la Banda; de que ofrecimos bolver à hazer Memoria; porque haze Capitulo Particular, que es el Segundo, *del Modo con que Ganaron Los deste Linage las Armas q̃ agora tienen.* Y porq̃ Resulta en Grandeça Suya, i no solo comprueba el Origen Real, i Dignidad de Alferez Mayor de Navarra; Sino la Grande Fidelidad con el Señor Rey Don Pedro, i Amor despues de Muerto: Se pondrà aqui à la Letra; i es en este Tenor: *Passados Algunos Tiempos quando las Españas se iban cobrando; Reynando en Castilla èl Rey Don Alonso, que està enterrado en las Huelgas de Burgos, Acaesciò que el Miramamolin entrò en Castilla con gran Poderio de Moros. Y como lo supo el Rey de Nauarra, Vino en Ayuda del Rey Don Alonso, i traxo Consigo Muchos Caualleros, i Noble Gente. Entre los quales Venia el Señor de Çuñiga, asi como Alferez Mayor Suyo. Donde llegados al Dia de la Batalla, hallaron que los Moros se havian fortalescido con fuertes Baluartes, i muchas Cadenas, en tal manera, que sin Gran Peligro no les podian entrar. Mas el Rey de Nauarra, con Acuerdo de su Alferez, i de los Otros Cavalleros, que con El Venian, tomaron el Combate, por la Vna Parte que les copo. Los Quales, aprobaron tanto Varonilmente, que entraron los Palenques, i quebrantaron las Cadenas: i ansi quebrantadas, fueronse Derechos à la Tienda del Miramamolin; i Puesto en Vencimiento, Saliò huyendo à Rienda suelta. Alli tomaron Su Pendon que era todo Blanco; el qual tomò el Rey de Navarra por Escudo*

 de

de Sus Armas, i en Medio las Cadenas, que quebrantò. Las quales desde alli quedaron por Armas Reales de los Reyes de Navarra. Pero porque el Señor de Çuñiga fue aquel Dia, el Mas Señalado Cavallero, que en la Compañia del Rey de Navarra se hallò; i porque era de Su Sangre Real, diole estas Mesmas Armas: Con tal Condicion, que las Cadenas, no estuviessen en Medio del Escudo, Salvo al Derredor por Ornadura; Segun que agora las Traen. Y ansi passaron Grandes Tiempos, que desta Manera las trahian, fasta la Muerte del Rey Don Pedro, à quien Ellos havian Servido muy Lealmente: por cuya Muerte como Servidores Leales, en Señal Luto, tornaron la Banda Negra, que agora traen, en Medio del Escudo.* Iuzgamos, que este Auctor, escriviendo tan Immediato à la Muerte del Señor Rey Don Pedro, i que hablava con los Visnietos de *Don Iñigo Ortiz*; i que pudo conocer al Conde Don Pedro Su Nieto; Sabria mejor el Origen de Enlutar la Banda, que no los de Despues, que Señalan la Muerte del Señor Rey Don Theobaldo, por Causal de aquella Mutacion: Que en la Cadena, por la Haçaña, i por ser de la Casa Real, todos cōvienē. Ansi corre con la misma Verdad el Auctor del Poema de las Navas de Tolosa; i Don Luis de Gongora, cuyo Nombre han hecho tan Famoso, con las demàs Obras, Sus Soledades; en la Dedicatoria Dellas, al Septimo Duque de Bejar Don Alonso, Visabuelo del Duque Don Manuel, que oy Vive; lo Repitiò ansi:

Dexate Vn Rato hallar del Pie açertado
Que Sus Errantes Passos ha Votado,
A la Real Cadena de tu Escudo.

Don Pedro Marca Arçobispo de Burdeos, i Paris, en Su Historia de Bearne, pondera la Cristiana Atencion del Señor Rey Don Sancho, que Reglò la forma de la Cadena, en Hechura de Cruz; porque no faltasse de Su Escudo, la Cruz Santissima, Armas Antiguas de Sus Progenitores, desde el Señor Rey Don Iñigo Arista; como se Ven en las Monedas que Estampò Ioseph de Moret. Lo mismo observò el Señor de Çuñiga, que puso por Timbre la Cruz. Y Vno, i Otro, en Memoria de la Primera; i de la Milagrosa de aquella Batalla.

13. Quantos han tratado la Genealogia de la Casa de Çuñiga, hablan Del Entierro de *Don Iñigo Ortiz*, en el Monasterio de Santa Maria de Ferrera del Orden del Cister en la Rioxa. Baste por los Demàs Argote de Molina, que en el Capitulo Docientos i Seis del Libro Segundo, i donde contesta el Origen Real, lo afirma con estas Palabras: *Otro fue Iñigo Ortiz de Çuñiga, Camarero Mayor de la Reyna Doña Blanca de Borbon, Muger del Rey Don Pedro, i muy Privado del mismo Rey. El Qual fue Vn Gran Cavallero, i muy Estimado en el Andalucia; i Dotò el Monasterio de Herrera, donde Yaçe Sepultado. Fue Casado con Doña Iuana de Horozco, de Gran Solar de Cavalleros, de Linage de Ricos-Omes, como escrivi. En quien tuvo a Diego Lopez de Çuñiga.* Dotòle para Entierro de Sus Padres, i Suyo, *Don Iñigo Ortiz*; i està con Su Muger *Doña Iuana* en

Vna

Vna Cama de Alabastro, en Medio de la Capilla Mayor. Acrecentaron la Dotacion Sus Hijos, i Nietos; i oy es Enterramiento de los Señores de Açofra Sus Descendientes. Si Fue Fundacion, ò Patronazgo de Alguno de Sus Progenitores, no lo podrèmos dezir, ni mas de lo que escriviò Fray Gaspar Iongelino, en la Noticia de las Abadias del Cister, i dexamos ya Referido. *Doña Iuana de Horozco* fue Grande Heredera, i de Gran Solar; segun ponderan las Historias. Porque procedia de Varon en Varon, de *Don Garcia Sanchez* Primer Señor del Valle de Horozco; el Qual, i Don Iñigo Sanchez Su Hermano, Primer Señor del Valle de Lodio, fueron Hijos de Don Sancho Iñiguez, Señor de Vizcaya, que muriò en Morillas, Año 1060. i fue Acusado de la Muerte Don Lope Iñiguez Su Hermano, que se Salvò por Batalla en Leon; i quedò cō el Señorio de Vizcaya: i Don Garcia, i Don Iñigo con los Señorios Referidos, i en la Tutela de Su Madre Doña Teresa.

14. Viviò *Don Garcia Sanchez* hasta el Año 1120. i fue Su Muger de la Casa de Salçedo; en la qual procreò à *Don Sancho Garcia*, Segundo Señor de Horozco, que llamaron de *Çurbano*, por Residir en la Quinta, ò Ante-Iglesia deste Nombre. Muriò Año 1140. Casò con Doña Alberta Iñiguez de la Casa de los Cameros. Fueron Sus Hijos, *Doña Alberta*, Muger Don Garcia Galindez, Señor de Ayala, i Salçedo; *Doña Iuana* Madre de Don Iuan Perez de Avendaño; i *Don Garcia Sanchez* Tercer Señor de Horozco, i de Çurbano, hasta el Año 1180. Casò con *Doña Aldonça Iñiguez de Mendoça*; i fueron Padres, de Don Iñigo Garcia, i de Dō Sancho Garcia Señor de Çurbano. *Don Iñigo Garcia* Quarto Señor de Horozco, se hallò en la Gran Batalla de las Navas Año 1212. i Reglò las Armas en la forma que escrive Argote. Fue su Hijo *Don Lope Iñiguez* Quinto Señor de Horozco, que Sirviò en la Conquista de Baeça, Año 1227. i Orlò su Escudo con las Aspas. Sucediòle en la Casa *Don Iñigo Lopez* Sexto Señor de Horozco, Ayo del Infante Don Fernando, i Rico-Ome del Señor Emperador Don Alonso el Sabio. Ponele Salaçar de Mendoça entre los de Su Reynado. Hallòse Año 1248. en la Conquista de Sevilla. Su Hijo *Don Lope Iñiguez* Segundo del Nombre, i Septimo Señor de Horozco, està Nombrado por Çurita, i Garibay, entre los Parientes Mayores que acompañaron à Don Lope Diaz Señor de Vizcaya, Año 1255. Casò con *Doña Iuana Ruiz*, Señora de Hita, è Buitrago, i Otros Estados, i Vltima de la Linea desta Casa, que fue de las mas Ensalçadas de Castilla; por Ser Hija de Don Ruy Gonçalez, Nieta de Don Gonçalo Ruiz, Visnieta de Don Ruy Martinez, i Revisnieta de Don Martin Fernandez, todos Señores de Hita, i todos Ricos-Omes; i tan Notorios con la Historia, que no necessita de Prueba, Hijo Vnico deste Matrimonio fue *Don Ruy Lopez de Horozco*, Octavo Señor de Horozco, i Señor de Hita, i Buitrago; que muriò Año 1225. al Lado del Infante Don Sancho Arçobispo de Toledo; peleando en la Batalla de

Mar-

Martos: i con ellos Don Iuan Fernandez de Valdès Su Suegro. La Cronica del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, que Refiere este Sucesso; llama al Vno de *Hita*, i al Otro de *Veleña*, por los Estados. En sus Dos Hijos se dividieron las Casas. No sabremos dezir qual fue el Primogenito. Mas El que continua esta Sucesion, fue *Don Iuan Fernandez*. Otro fue *Don Diego Fernandez de Horozco* Señor de Hita, i Buitrago; que casò con *Doña Mencia de Valdès*, Su Prima Hermana; Hija de Don Melen Perez de Valdès, Señor de Veleña, i Fundador de Su Mayorazgo Año 1339. i de Doña Violante Garcia Su Muger; i fue su Hija Vnica, Doña Iuana de Horozco, Señora de Hita, i Buitrago; Muger de Don Gonçalo Yañez de Mendoça; cuyo Hijo fue Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Iuan el Primero; i Progenitor de la Gran Casa de los Duques del Infantado, i Sus Ramas. Y lo referido hasta aqui se comprueba con Escrituras, i de la misma forma lo de Adelante.

15. Porque consta, que *Don Iuan Fernandez* fue Noveno Señor de Horozco, i de Mucho Estado en el Reyno de Toledo, Reynando el Señor Rey Don Alonso Onçeno, i Famoso por su Persona, i por sus Dos Valerosos Hijos. Viviò hasta el Año 1347. i fue Adelantado Mayor del Reyno de Murcia por Don Fernando Manuel, Principe, i Señor de Villena; Sucediendo en esta Dignidad à Don Sancho Manuel Su Tio, Padre de Don Iuan Sanchez Manuel, Conde de Carrion. Por Don Martin Gil su Sucessor, Hijo de Don Iuan Alfonso, Señor de Alburquerque, fue Adelantado Don Ruy Diaz Cabeça de Vaca, Año 1351. i despues el de 1364. por Don Gutierre Gomez de Toledo, Maestre de Alcãtara, fue Adelantado Don Pedro Fernandez Niño, Progenitor de los Condes de Buelna, i de los de Añover, i de Villavmbrosa; como todo consta de los Instrumentos que Refiere Francisco Cascales en la Historia de Murcia. *Don Iuan Fernandez de Horozco* casò con *Doña Beatriz Manuel*, Hija de Don Iuan Manuel, Principe de Villena, i de Doña Ines; i Hermana entera de Doña Iuana Manuel, Muger de Don Iuan Galindez, Primer Señor de Moxica, i Quinto de Aramayona, Progenitores de los Marqueses de este Estado, Duques de Ciudad-Real. Consta por Escrituras desta Casa lo Referido. Deste Matrimonio nacieron los *Dos Iñigos*; confundidos en las Genealogias, que se distinguiràn aqui: i *Don Lope Iñiguez de Horozco*, Comendador de Biedma, i Villarubia en la Orden de Sant-Iago, cuya Sucession es muy Esclarecida por *Doña Elvira de Horozco* su Hija, que fue Muger de *Don Alonso Fernandez Portocarrero*, Padres de *Don Rodrigo Portocarrero*, Primer Conde de Medellin; i son Progenitores de los Condes de Medellin, Duques de Camiña. Hermano de Doña Elvira. Fue *Pedro Lopez de Horozco* Treçe de Sant-Iago, i Comendador de Oreja, Año 1387. Quedò en Estremadura, muy Noble, i Conocida Sucession Suya.

16. Que-

16. Queda dicho, que Don Iuan Fernandez, i Doña Beatriz Manuel, procrearon Dos Hijos, llamados de Vn mismo Nombre, *Iñigo Lopez de Horozco*; Y aunque los Confunden en Vno los Genealogistas; los Distingue con toda Claridad la Cronica del Señor Don Alonso Onçeno, en el Capitulo Trecientos i Quatro; diziendo: *Y en este Tiempo era Alcaide de Aquella Villa de Lorca, Iñigo Lopez de Horozco, Hermano del Otro Iñigo Lopez de Horozco; que estava con el Rey en el Real.* Esto sucedia Año 1344. en que *Iñigo Lopez*, el de Lorca, tuvo Vna Señalada Victoria de los Moros, que alli se Refiere; con que con esta Distincion, se passarà à los Grados, Señorios, Casamientos, i Sucession de Entrambos; que tienen por Nietas casi todas las Casas de España, i de los Principes de Europa. No podremos dezir, sino por Conjeturas, qual de los Dos fuesse el Primogenito. El que fue Poderosissimo en Estados en el Reyno de Toledo, fue *Don Iñigo Lopez de Horozco*, Señor de las Villas de Torija, Pinto, Galbez, Santa Olalla, Escamilla, Portazgo de Madrid, Mayordomo Mayor de Doña Blanca, Princesa de Villena Su Prima Hermana, el Año 1359. i està muy Nombrado Año 1340. i Adelante en las Cronicas. No es el que matò el Señor Rey Don Pedro el de 1367. porque Viviò hasta el Reynado del Señor Rey Don Iuan el Primero; que le confirmò Año 1371. La Merced de Escamilla, en Termino de Huete, que le havia hecho el Señor Rey Don Alonso su Abuelo. Y es constante por Otras Escrituras era muerto à Veinte i Ocho de Enero, Era 1413. Año 1375 Fue Sepultado en la Capilla del Castillo de Hita, donde Instituyò Vna Capellania. Su Muger Consta de Privilegios Reales, i Escrituras se llamò *Doña Marina Garcia de Meneses*; i que tuvo Cinco Hijas, que hizieron Particiones de sus Estados, en Madrid à Veinte i Ocho de Octubre Año 1376 que comprueba Muriò Mas tarde. Estas fueron *Doña Marina de Horozco*, Muger de *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, Maestre de Sant-Iago. Era Muerta este Año, dexando tres Hijas, *Doña Teresa*, *Doña Maria*, *i Doña Catalina*; i las Repartieron à Escamilla, Torija, Villescas, Villar del Horno, i Otros Muchos Vassallos. *Doña Maria de Horozco*, Hija Segunda, estava casada con *Don Martin Fernandez de Guzman*, Señor de Orgaz: i era su Hijo (no su Marido) *Don Alvar Perez de Guzman*. Llevò à Santa Olalla, i Otros Estados. La Tercera, *Doña Iuana Melendez de Horozco*, era Muger de *Pedro Suarez de Toledo*, Señor de Casarrubios. Dieronla à Pinto, i Otros Lugares. *Doña Mencia Fernandez de Horozco*, Hija Quarta, fue Muger de *Men Rodriguez de Valdès*, Señor de Veleña; i quedò con Miedes, Mandayona, i Otros Lugares. *Doña Teresa Lopez de Horozco*, la Hija Menor, estava por Casar; i era su Tutor Don Pedro Gonçalez de Mendoça su Primo Hermano, Mayordomo Mayor del Señor Infante Don Juan el Primero, que Reynò Despues, Quedò por Señora de Fuente el Saz, Villar Don Pardo, i Otros Lugares; i casò Adelante con *Don Iuan Rodriguez de Biedma*, Señor desta Casa, i Estado en Galicia. Las Particiones

Veanse las advertencias historicas de Salazar fol. 305=

nes se hallaràn en el Apendice de la Casa de Alarcō, Impressas à la Letra.

17. Y como en ellas no se haze Memoria del Patrimonio Antiguo del Valle de Horozco, podemos creer fue Vltimo Señor Del, Su Hermano, el Otro *Don Iñigo Lopez de Horozco*, i que se le confiscò el Señor Rey Don Pedro. No se puede hablar de sus Acciones por estar tan confundidas con la de su Hermano. Solo diremos, que Ganò la Batalla de Lorca, Siendo su Frontero Mayor; que fue Vno de los Capitanes Generales en la de Arabiana; i que quedò Prisionero en la de Naxera: i Siendolo, le matò el Señor Rey Don Pedro Año 1367. con sumo Sentimiento del Principe de Anglaterra, Sobre cuyo Seguro estava. Casò con *Doña Maria de Meneses*, Hermana de Doña Marina Garcia su Cuñada; i esto ha causado tambien la equivocacion. Eran Hermanas de Don Gomez Garcia de Meneses; Hijos todos de Don Garcia Suarez de Meneses, i Doña Sancha Garcia de Leyva, Hija de Don Iuan Martinez de Leyva, Adelantado Mayor de Castilla; i de Doña Iuana su Tercera Muger; como consta del Libro del Beçerro, hablando del Lugar de Curuña. Deste Matrimonio naciò *Doña Iuana de Horozco*, Muger de *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga*; que Yaçe con su Marido en Santa Maria de Ferrera. Fueron sus Hijos; *Don Iuan Ortiz de Estuñiga*, que Sucediò en la Casa. *Don Diego Lopez de Çuñiga*, que la Heredò Año 1385. i es el Primogenito de la que se ha de continuar; *Don Iñigo Ortiz de Estuñiga*, de quien se hablarà luego: *Don Lope Ortiz de Estuñiga*, de quien tambien hablaremos: i *Don Fernan Lopez de Estuñiga*, de quien ansi mismo se harà Mencion; *Doña Mencia Lopez de Estuñiga*, que era Muerta Año 1390. casò con *Don Pedro Gonçalez Davila*, Señor de las Navas, i Villafranca, Padres de *Don Diego Davila*, Señor Destos Estados, i Progenitor desta Casa; i *Doña Iuana Fernandez de Estuñiga*, que fue Abadesa de las Huelgas de Burgos, i tenia esta Dignidad Año 1417. Heredò la Casa, i Estados *Don Iuan Ortiz*, i fue Duodecimo Señor de la Villa de Estuñiga, las Cuevas, i demàs Vassallos. Goçòla poco, porque Muriò peleando Año 1385. en la Batalla de Aljubarrota. Nombrale Duarte Nuñez de Leon entre los Ricos-Omes, i Cavalleros, que acabaron en aquel Trance: i le llama *Iuan Ortiz, Señor de las Cuevas, i de Estuñiga*. Imprimiose el Catalogo que haze de Todos en el Memorial del Marquès de Priego, en el Libro de la Casa de Cabeça de Vaca. *Don Iñigo Ortiz* el Hijo Tercero; fue Señor de Montagudo, i otros Vassallos. Casò cō *Doña Sancha Nuñez de Pavia*: i fueron sus Hijos, *Don Iuan de Çuñiga*, Guarda Mayor del Señor Rey Don Iuan Segundo; i *Don Iñigo Ortiz* Su Capitan. Ambos fueron llamados al Mayorazgo de Bejar por su Tio *Don Diego Lopez*. Del Primero faltò la Sucession. Del Segundo fue Hija Vnica *Doña Elvira de Çuñiga*, Muger de *D. Iuan de Lazcano*, Señor desta Casa, i Estados. Y en esta Linea Acabamos de Distinguir las Ramas Transversales de la Casa de Çuñiga; con que passaremos à Referir la Troncal, que se continuò por *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Iusticia Ma-

yor

yor de Castilla; i Fundador de quantas Casas Cubiertas, i Tituladas, conservan Su Apellido, i Armas en España.

PARRAFO SEPTIMO.

Don Diego Lopez de Estuñiga, Tercero del Nombre, Rico-Ome, Iusticia Mayor de Castilla, Tutor de la Persona Real del Señor Rey Don Iuan el Segundo, Governador de Su Casa en su Menor Edad: Progenitor de Quantos Grandes, i Titulos traen Este Apellido; i Fundador de Sus Siete Mayorazgos, en los Años de M.CCC. XCIX. i de M.CCC.XVII. en que Muriò.

1. Con los Grados Referidos de tantos Progenitores, i con la Calidad de Octavo Nieto Legitimo, de Varon en Varon, del Infante Don Alonso de Navarra, i de la Infanta Doña Sancha de Çuñiga, hallò la Sucession desta Casa, i de Sus Grandes Estados à *Don Diego Lopez*, el Año de 1385. en que Muriò *Don Iuan Ortiz* Su Hermano Mayor, en la Batalla de Aljubarrota, Segun queda Dicho. La Primer Memoria que se halla Suya, es en el Testamento del Señor Rey Don Iuan el Primero, que otorgò en Su Real de Çellonco de la Vera, antes de darse aquella Batalla, à Veinte i Vno de Iunio del Año mismo de 1385. en El qual entre los Oficiales de la Casa que deja formada, al Señor Principe Don Enrique Tercero Su Hijo, Manda, que tenga *La Camara de los Paños Diego Lopez de Estuñiga.* Imprimiole en Su Cronica à la Letra Gil Gonçalez Davila, Cronista de Castilla, i Mayor de las Indias. Havia sido Donçel del Rey, i de Su Camara, Segun Notò Salaçar de Mendoça. En el Año siguiente era Mariscal de Castilla, i Su Camarero; i con estas Dos Dignidades, le hallamos à Doçe de Agosto de 1386. haziendo Permuta con el Señor Rey Don Iuan, i Sirviendole con darle à Villalva de Losa, con sus Terminos: i el Rey le dà la Villa de Curiel con su Castillo, Aldeas, Terminos, i Iurisdicciones: i dize el Alvalà, en que se Intitula Rey de Castilla, de Leon, i de Portugal, ansi: *La qual Vos Damos en troque, è Emienda del Vuestro Lugar de Villalva de Losa, que Nos Vos Dades.* En que comiença à Aperacer, por estas Señas, qual era el Estado de Don Diego Lopez, i el que saliò de su Casa, i entrò en Ella, con esta Permuta: i de que Calidad era el de Villalva; pues por El, i por el de Vreña, diò al Rey la Señora Doña Leonor, Condesa de Alburquerque (Reyna despues de Aragon) su Prima Hermana, la Villa, i Estado de Cea, que tomò para Dalla à *Don Ramiro Nuñez de Gazman*, Progenitor por Varonia de los Duques de Medina de las Torres, i de los Marques de Montealegre; i las Villas de Sahelices, Villa-Garcia, Empudia, i Montealegre, de que hizo Merced à Otros Ricos-Omes, i Cavalleros. El Estado de Curiel, se le diò el Rey à Don Diego Lopez, por Iuro de Heredad (co-

(como lo era Villalva) i para Sus Descendientes, sin Limitacion alguna. Confirmòla el Señor Rey Don Enrique Tercero por Su Privilegio Rodado, en las Cortes de Madrid à Quinçe de Diziembre Año 1393. con Insertacion del Alvalà de la Permuta. Bolviole à confirmar el Señor Rey Don Iuan el Segundo à *Don Pedro de Çuñiga* (Conde que fue de Ledesma) Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo, por su Privilegio Rodado, Insertando el Presente; su Fecha en Valladolid à Veinte i Siete de Iunio Año 1420. Despues insertandolos Todos, los Confirmò el Señor Rey Don Enrique Quarto à *Don Alvaro de Çuñiga*, Conde de Plasencia, Iusticia Mayor de su Casa, i de su Consejo; por su Privilegio Rodado, que hemos Visto Original, su Fecha en Iaen, à Veinte i Nueve de Septiembre de 1457.

2. Desta Calidad son las Dos Primeras Memorias, que hemos hallado de *Don Diego Lopez de Çuñiga*. En el Año 1390. tenia ya la Dignidad de Iusticia Mayor de Castilla, Vna de las Mas Supremas; i que permaneciò en sus Descendientes; De q̃ hasta oy traen las Insignias, en Quartel Particular, en el Escudo de Sus Armas; i en El, las Reales de Castilla, Leon, i Granada, i en Medio la Vara, i Vn Volante que la Cruça, con esta Letra: *Iustitia de Cælo prospexit*. Con este Titulo confirmò Don Diego Lopez quantos Privilegios se concedieron hasta el Año 1417. i la Primera Vez que le hallamos con el, es en el Dia de Nuestro Glorioso Apostol, Patron, i Padre Sant-Iago, del Año 1390. que asistiò en Segovia al Voto, i Iuramento Solemne, que hizo el Rey de Fundar el Religioso Monasterio del Paular, del Orden de *Chartres*, que Vulgarmente dezimos *Cartuja*: i Don Diego Lopez Diò à la Fundacion Quatrocientos Maravedis librados en su Villa de Curiel. Refierelo ansi la Cronica de Gil Gonçalez Davila. Della misma consta, que el Año 1392. havia casado con *Doña Iuana Garcia de Leyva*, i tenia Hijos, que diò en Rehenes con otros Hijos de Ricos-Omes, para el Servicio del Rey, i la Seguridad que alli se Refiere. En el de 1393. fue Vno de los Tres, à quien Don Pedro Tenorio, Arçobispo de Toledo, entregò en Rehenes los Castillos de Talavera, Vçeda, i Alcalà la Vieja. En la Instruccion de la Embaxada del Señor Rey Don Iuan el Primero de Aragon, con Martin de Vera Romeu Barõ de los Fayos, Se Lee la Estimacion con q̃ se hallava Don Diego Lopez en esta Clausula; en que le encomienda Sepa: *Como està concertada la Aliança del Arçobispo de Toledo, è Iuan Hurtado, è el Maestre de Sant-Iago, è Diego Lopez de Çuñiga; è los Otros Ricos-Omes con el Marquès de Villena mi Pariente. E si no estuviere de todo Punto Resumida, Escrita, è Executada con Buena Disimulacion, fablareis à estos Ricos-Omes, è con Sudor trabajad, fasta que se lleve à Fin la Amistad.* A este mismo Tiempo le diò el Rey en Tenencia los Castillos de Peñafiel, i con ellos le entregò en Guarda los Tres Infantes, Don Iuan, Don Sancho, i Don Diego; Hijos del Señor Rey Don Pedro. Alli los tuvo hasta que Don Iuan fue llevado

do à Soria;i los Otros Dos al Castillo de Curiel; donde los tuvo en Custodia, Gonçalo Garcia de Salaçar Su Alcaide por Don Diego Lopez. Y en Doña Maria de Salaçar su Hija, tuvo Don Diego de Castilla, à Don Pedro de Castilla, à Doña Maria de Castilla, que casò con Gomez Carrillo de Acuña, Señor de Miedes, i Mandayona: i à la Condesa Doña Isabel de Castilla, Muger del Conde Don Gonçalo de Guzman, Señor de Torija. Despues el Año 1394. embiando el Rey al Mariscal Garci-Gonçalez de Herrera à Tratar Concordia con la Señora Reyna de Navarra, i Don Fadrique de Castilla, Duque de Benevante; Se pidiò en Rehenes de la Seguridad de aquel Tratado Vn Hijo de *Don Diego Lopez de Estuñiga*.

3. En las Cortes de Madrid, que se començaron por Diziembre de 1393. fue Don Diego Lopez Vno de los Tres que Acordavan La Respuesta à las Peticiones, en Vtil del Bien Publico; i dize Su Cronista estas Palabras: *A estas, i Otras Peticiones Respondiò el Rey con las Palabras de los que con El Valian, que fueron Iuan Hurtado de Mendoça, Su Mayordomo Mayor, Diego Lopez de Çuñiga, Su Iusticia Mayor, Ruy Lopez Davalos Su Camarero Mayor: Conformes en la Disposicion de lo que parecia Mas Provechoso, i Honrroso, sin acordarse de Sus Intereses. Cosa tenida à Milagro, que Tres Privados Comiessen en Vn Plato, i Iuntos en Vna Mesa. Su Primer Cuidado fue Cultivar la Edad del Rey, de Manera que en Publico, i en Secreto fuessen sus Costumbres Admiradas de Sus Vassallos; i de los de Fuera: amparar al Pequeñuelo, i Pobre, del Poderoso, i Rico, i que la Ley fuesse tenida, i temida: i lo Consiguieron.* Grandeça en *Don Diego Lopez* mucho Mayor que la de Su Sangre, i Estados; por ser la que procedia de Su Virtud; i no dependiò de Abuelos, ni de Vassallos. Hallòse despues en Segovia, Año 1396. donde el Rey Renovò algunas Leyes de las Establecidas en las Cortes presentes; i dize la Cronica, que assistian en el Consejo, Iuan Hurtado de Mendoça, Pedro Suarez de Quiñones, *Diego Lopez de Çuñiga*, Ruy Lopez Davalos, Diego Fernandez, Mariscal de Castilla, i Per-Afan de Rivera. Otras Acciones Heroicas Suyas podiamos referque se Recopilan en Su Cronica ya Citada; pero no ha sido Nuestro Animo, sino Representar las que pueden Verse en las Historias de Su Tiempo, i en las Clasicas.

4. Queda Varias Vezes dicho, que fue *Don Diego Lopez*, Señor de la Villa, Castillo, i Estado de Frias con Sus Aldeas; i Siendolo, fue Bien Hechor del Monasterio de Santa Maria de Ovarenes: donde parece estar Sepultada *Doña Mencia Lopez de Çuñiga*, Muger de Pedro Gonçalez Davila, su Hermana: i Año 1390. à Diez i Siete de Septiembre dà Licencia à Dia-Gonçalez Su Escrivano de Frias, para que saque Vna Clausula de Su Tastamento, i la entregue al Monasterio. En el de 1396. fue la Solemne Permutacion de *Frias, por Bejar*. Porque consta de Privilegio Rodado Original, que hemos visto; Que el Señor Rey Don Enrique

Tercero hallandose en Cordova, à Ocho de Iunio de 1396. haze Trueque con Don Diego Lopez de Çuñiga Su Iusticia, i de Su Consejo. Dale la Villa de Bejar, que huvo de la Señora Reyna Doña Beatriz de Portugal (à quien llama Su Madre por haver sido Segunda Muger del Señor Rey Don Iuan el Primero Su Padre) haviendola dado por ella à Villa-Real con sus Terminos, i se la dà por la Villa, i Castillo de Frias, con sus Aldeas, i Terminos, que era Propria de *Don Diego Lopez*, i se la havia entregado. Dale à Bejar con su Castillo, Fortaleças, Aldeas, i Terminos, Vezinos, i Moradores, Fijosdalgo, i no Fijosdalgo, con Todas sus Rentas, Pechos, i Derechos, Mero Mixto Imperio, Iurisdiccion Ciuil, i Criminal, para El, i Sus Sucessores; i para que la Pueda dar por Mayorazgo à Varones, i à Hembras. Confirmóla el Señor Rey Don Iuan el Segundo por Su Privilegio Rodado (con Insertacion del Real Alvalà Referido) su Fecha en Valladolid à Seis de Iunio Año 1420. à Su Hijo *Don Pedro de Estuñiga* Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo Bolviòla à confirmar Insertãdo el Passado, el Señor Rey Don Enrique Quarto à *Don Alvaro de Estuñiga* Conde de Plasencia, Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo, Hijo del Conde Don Pedro; por otro Privilegio Rodado, que tiene su Fecha en Iaen à Veinte i Siete de Septiembre Año 1457. Y despues los Señores Reyes Catolicos se le bolvieron à confirmar à *Don Alvaro de Estuñiga*, Duque de Arevalo, Conde de Plasencia, Su Iusticia Mayor, i de Su Consejo; en Otro Privilegio Rodado (que es el que hemos Visto Original) Insertando los Referidos, Su Fecha en Sevilla à Veinte i Quatro de Diziembre Año 1497. Este Origen tuvo la Entrada de la Villa, i Estado de Bejar, en la Casa de *Çuñiga*, que tan Nombrado, i Esclarecido ha sido en Sus Duques; como tambien la Villa, i Estado de Frias, que passò à la de *Velasco*; i que oy posseen con Titulo Ducal, los Condestables de Castilla.

5. Acompañò despues *Don Diego Lopez* al Señor Rey Don Enrique Tercero, en quantas Ocasiones se ofrecieron hasta el Año 1406. que al començar las Cortes de Toledo, adolesciò de Muerte; y las continuò en Su Real Nombre el Señor Infante Don Fernando Su Hermano. Nombrale entre los *Grandes*, que las asistieron Alvar Garcia de Santa Maria; i con El los Modernos. Muriò aquel Gran Rey à Veinte i Cinco de Diziembre, Dia de la Natividad de Nuestro Señor Iesu-Christo, en que dize la Cronica, començava el Año de 1407. Otorgò su Testamento Vn Dia antes, que anda Impresso en las Historias de Alvar Garcia, i de Gil Gonçalez Davila. Quedava el Señor Rey Don Iuan el Segundo su Hijo en Edad de Veinte Meses, i Cinco Dias. Su Tutela dexò à la Señora Reyna Doña Catalina Su Madre, i al Señor Infante Don Fernando; i su Criança, i Govierno de Su Real Persona, i Casa, à *Don Diego Lopez*, i à *Don Iuan de Velasco*; i su Enseñança à *Don Pablo de Santa Maria* Obispo de Cartagena. Està otorgado ante Iuan Martinez del Castillo Su

Canciller del Sello de la Puridad (que era el Sello de Cera) i Su Notario en Su Corte, i en todos Sus Reynos. En el Dispone, que ni los Tutores se Entremetan en lo tocante a la Criança, i Guarda del Rey; ni *Don Diego Lopez*, ni *Don Iuan de Velasco*, en lo perteneciente a la Tutela. Y porque de las Dos Clausulas se deduce Grande Honor à *Don Diego Lopez* se Insertaran entrambas; i se Verà en la Vna la Mucha Confiança que hizo el Rey de su Persona à la Hora de su Muerte; i la Otra la Suma Obediencia, que tuvo a la Señora Reyna Doña Catalina Despues. Y son en esta Forma: *Otro si Ordeno, è Mando, que Sean Tutores del Dicho Principe Mi Hijo, i Regidores de Sus Reynos, i Señorios, hasta que El haya Edad de Quatorce Años Cumplidos, La Reyna Doña Catalina Mi Muger, i el Infante Don Fernando Mi Hermano; Ambos à Dos Iuntos, i el Vno Dellos, en la Forma de Yuso siguiente. Los quales hayan aquel Poder, para Regir, i Governar los dichos Reynos, y Señorios, que los Derechos de Mis Reynos, è los Buenos Vsos, è las Buenas Costumbres. Dellos, les Dàn. Salvo en lo que atañe à la Tenencia, è Guarda del dicho Principe, è de los Regimientos de Su Casa, è las Otras Cosas que deven hazer, los que han de Tener, è Guardar al dicho Principe: En lo qual Ordeno, è Mando que no se entremetan. Los Quales dichos Tutores Iuraràn Sobre la Cruz, è los Santos Evangelios, i el dicho Infante harà Pleito, è Omenage, que Bien, è Lealmente à todo Su Poder, è Su Buen Entendimiento, Governaràn, è Regiràn los Dichos Reynos, è Señorios, è que Los no Partiràn, ni consentràn Partir, ni Enagenar; è de Guardar, cumplir, è hazer cumplir todo lo contenido en este Mi Testamento.*

6. La Clausula que pertenece a la Criança, Guarda, i Govierno de la Persona, i Casa del Rey, es en este Tenor: *Otro si Ordeno, i Mando, que tengan al Principe Mi Hijo Diego Lopez de Estuñiga, Mi Iusticia Mayor, è Iuan de Velasco, Mi Camarero Mayor. E quiero, è Mando, que Estos, è El Obispo de Cartagena con Ellos (el qual Yo Ordeno para la Criança, è Eseñamiento del Dicho Principe) tengan Cargo de Guardar, i de Regir, i de Governar la Persona del Dicho Principe Mi Hijo, hasta que El haya Edad de Quatorce Años: E otro si de Regir Su Casa. Pero que no se puedan Entremeter, ni hayan Poder à lo que atañe à la Tutela. E que haya cada Vno de los Dichos, Diego Lopez, è Iuan de Velasco, que han de tener al Dicho Principe Mi Hijo; para Su Mantenimiento; el dicho Diego Lopez, los Cient Mil Maravedis, que de Mi tenia en Mis Libros para Su Mantenimiento este Año; i mas Cinquenta Mil Maravedis. Assi que son por todos Ciento è Cinquenta Mil Maravedis. Y el dicho Iuan de Velasco, Otros Ciento è Cinquenta Mil Marauedis en cada Año, para Su Mantenimiento. Otro si, que les dèn mas Sueldo para la Gente de Armas, è Ballesteros, que han de tener, è tuvieren, para les Guardar, para Seguridad del Dicho Principe. Y el Obispo de Cartagena, los Ochenta Mil Maravedis, que tenia en los Mis Libros este Año, ansi en Quitacion por Chanciller Mayor del Dicho Principe, como en Racion, i Mantenimiento: Y mas, Veinte mil Maravedis. En Manera que sean por Todos, Cient Mil Marauedis en cada Año.*

E

E Quiero, è Mando, que el Dicho Principe Mi hijo, estè en el Lugar, i Lugares, que Ordenaren los Susodichos, que lo han de tener, è guardar. E Mando que hagan Pleyto, è Omenaje, è Iuramento, que guarden Bien, è Lealmente, assi como Buenos Vassallos, la Vida, è Salud, è Estado, i el Bien del Dicho Principe Mi Hijo; ansi como de Su Rey, i Señor Natural. Y no solo quedò Honrado, i Favorecido con este Cargo tan Grande, i de tal Confiança, *Don Diego Lopez*; sino tambien *Doña Mencia de Çuñiga* Su Hija, Muger de *Don Diego Perez Sarmiento de Villamayor*; à la qual Nombrò por Aya de la Señora Infanta Doña Maria, que despues fue Reyna de Aragon. Y dize la Clausula: *Otro si, por quanto Yo Ordenè, è Mandè, que Doña Mencia de Estuñiga, fuesse Aya de la Infanta Doña Maria Mi Hija, Segun lo era Doña Iuana Su Madre, &c. Ordeno, è Mando, que la Dicha Doña Mencia sea Aya de la Dicha Infanta.* En el Mismo Testamento hai Otra Clausula, que Comprueba lo que queda escrito, de la Calidad, i Grados de los que Formavan el Consejo Supremo de Castilla; que Reduce à Numero particular como fuessen Vacando en la Menor Edad del Rey Su Hijo; i Iuzgamos ser del Proposito de lo Referido, i de lo de adelante Copiarla aqui; i es en esta forma: *Otro si Ordeno, i Mando, que Sean del Consejo del Principe Mi Hijo, è de los dichos Sus Tutores, despue Dios quiera que Sea Rey, Todos Aquellos que agora Son Del Mi Consejo; assi; Prelados, como Condes, è Cavalleros, è Religiosos; como los Doctores, que yo Nombrè para el Mi Consejo; è que no crezcan Ningunos de Nuevo: E si por aventura fallescieren Algunos, tanto que no quedasse Numero de Diez i Seis, Ordeno, i Mando, que los que fallescieren del dicho Numero de Diez i Seis, que sean Escogidos, i puestos Otros hasta el Dicho Numero de Diez i Seis, por los Dichos Tutores. Pero en lo que dize que no crezca Ninguno de Nuevo, No Sean Entendidos los Hijos del Dicho Infante, Mis Sobrinos: Cà Quiero, i es mi Merced, que quando fueren de Edad, que Sean del Dicho Consejo.* Tal era la Grandeça de los del Consejo; como aqui se Declara; pues se dava por Merced à los Principes de la Sangre; i tan Immediatos.

7. Luego que se cumpliò con el Funeral del Rey, partiò el Infante Tutor, i con El los Dos Governadores del Sucessor, à Segovia donde estava, con la Señora Reyna Doña Catalina, Su Madre: que Sabiendo la Disposicion del Testamento, con el Amor de Tal, Se Declarò, que mas queria tener la Criança del Rey Su Hijo, que la Tutela. Y en este Proposito estuvo tan firme, que *Don Diego Lopez*, i Don Iuan de Velasco, como tan Çelosos, i Leales Vassallos, por Medio Del Infante, i atendiendo al Bien Publico destos Reynos, hizieron à la Reyna Aquel tan Señalado Servicio, que Deseava, i Pedia: i quedò Igualmente con la Criança, que con la Tutela del Rey; i los Dos con Loa Immortal, i con la Cabida, i Valimiento que Refiere la Cronica. Y la Señora Reyna en Agradecimiento, i en Emienda del Sueldo, que Renunciavan, hizo Merced a cada Vno de Seis Mil Florines de Oro; i tomada esta Disposicion

en

en el Govierno, se hizieron las Honrras del Rey Defuncto, con la Grandeça que convenia; Segun que con todo lo Referido, se hallarà en el Capitulo Diez i Ocho de la Cronica de Alvar Garcia de Santa Maria que està al Principio de la del Señor Rey D. Iuan Segundo. Quedò *Don Diego Lopez* con Grande Auctoridad, i Mano en el Govierno. Hallòse al Iuramento que la Señora Reyna, i el Infante hizieron, de Guardar los Privilegios de los Reynos, i Sus Buenos Vsos, i Costumbres, Franqueças, i Mercedes, i Libertades, concedidas por los Señores Reyes. Y fenecidas las Cortes de Segovia, acompañò al Señor Infante à la Guerra de Antequera. En cuya Ocasion *Don Pedro de Estuñiga* Su Hijo Mayor ganò por Armas la Villa de Ayamonte; segun que esto, i lo demàs que Obrò Se Referirà en el Parrafo Nono. Bolviò con el Señor Infante à Sevilla à poner la Espada, que havia llevado à esta Empressa, en Mano del Santo Rey Don Fernando. Hallòse en las Cortes de Guadalaxara Año 1408. i en todas estàs Ocasiones se halla Nombrado por Fernan Perez de Guzman en Su Cronica, i Siempre con el Grado de *Grande*. Luego Refiere la Discordia q̃ se intentò poner entre el Infante, i *D. Diego Lopez*, i Don Iuan de Velasco; i la Retirada que hizieron los Dos à Hita. El Seguro que pedian para bolver: i quan en Credito suyo desviò esta Platica el Infante; afirmando Siempre No tenia que Perdonarlos; ni Sabia què. Ansi bolvieron à la Corte, dandoles el Seguro con esta Protesta. Llegaron à Valladolid à Onçe de Março de 1409. i dize la Cronica estas Palabras: *Vinieron à hazer Reverencia à la Reyna, estando presente el Infante. El qual Se Levantò à Ellos, è les dixo, que fuissen Bien Venidos; i Ellos le besaron la Mano; è le pidieron por Merced, que los Perdonasse*. Por donde parece el Tratamiento que hazian los Infantes à los *Grandes*. Bolviò despues à Servir en la Guerra de Andalucia, Año 1410. llevando Docientas Lanças; i haze Particular Memoria Dello la Cronica con estas Palabras: *En este Tiempo llegò Diego Lopez de Estuñiga con hasta Docientas Lanças*. Y luego añade: *E Diego Lopez de Estuñiga Vino à Esta Guerra à Su Costa, por Servicio de Dios, è por Ganar la Indulgencia que el Papa Dava à los que en aquella Guerra à Su Costa Sirviessen, absolviendolos à Culpa, è à Pena*. Hallòse en todas las Batallas, i Trançes, hasta la Conquista de Antequera, por Septiembre de 1410. Despues en el de 1411. fue con Don Sancho de Roxas, Obispo de Palencia, i con el Almirante Don Alonso Enriquez, con la Real Embaxada de Castilla, al Reyno de Aragon, à Mostrar el Derecho que tenia à Sus Coronas el Señor Infante Don Fernando; i asistieron al Parlamento en Caspe; hasta que fue Declarado por Rey de Aragon, Dia de San Pedro del Año 1412. En lo qual tuvo el Consejo, i Prudencia de los Embaxadores la grande Parte que es Notorio en la Cronica, i Anales. Acompañò *Don Diego Lopez* al Señor Rey Don Fernando en la Guerra contra el Conde de Vrgel, i no se apartò de su Lado, hasta que se Coronò en Çaragoça, à Diez de Febrero de 1414. Bolviò à Castilla; i el Año

1415. fue Nombrado por el Señor Rey Don Iuan el Segundo, i la Señora Reyna Doña Catalina, por Embaxador à Constancia, donde se Congregava Concilio; Siendo los Otros Embaxadores, el Infante Don Enrique, Maestre de Sant-Iago, i Don Diego Fernandez de Quiñones, Señor de Luna, i Merino Mayor de Asturias: aunque despues se acordò fuessen con la Embaxada Don Diego de Anaya, Arçobispo de Sevilla, i Don Martin Fernandez de Cordova Alcayde de los Donceles.

8. Con la Muerte del Señor Rey Don Fernando de Aragon, que Sucediò à Dos de Abril de 1416. i en Cumplimiento del Testamento del Señor Rey Don Enrique Tercero, quedò la Señora Reyna Doña Catalina por Vnica Tutora, i Governadora del Reyno; i fue *Don Diego Lopez* Vno de los Seis de Su Consejo, que la Obedecieron como à Tal. La Cronica de Fernan Perez de Guzman escrive; que la Reyna; *Hechas las Obsequias, Mandò llamar à Don Sancho de Rojas, Arçobispo de Toledo, è à Don Alonso Enrriquez, Almirante Mayor de Castilla, è à Don Ruy Lopez Davalos, Condestable de Castilla, è à Iuan de Velasco, Camarero Mayor del Rey, è à Diego Lopez de Estuñiga, Iusticia Mayor de Castilla, è à Pero Manrique, Adelantado de Leon.* Refiere la Propuesta de la Señora Reyna; i la Respuesta que en Nombre de todos los del Consejo diò el Arçobispo de Toledo, recibiendola *por Tutriz del Rey, i Regidora de Sus Reynos; dandola desde luego la Obediencia.* Y despues añade estas Palabras: *Despues desto los Seis Señores ya dichos, se Acordaron de estar Iuntos en el Consejo, para el Regimiento del Reyno, con la Señora Reyna, è que los Dos Dellos, que mas presto se hallassen, Firmassen en las Espaldas todas las Cartas que la Reyna huviesse de Librar.* Haviendose tomado esta forma en el Govierno, la Señora Reyna Doña Catalina, quiso en todo dexar Cumplido el Testamento del Rey Su Marido en Orden, à que *Don Diego Lopez*, i Don Iuan de Velasco tuviessen el Cargo de Su Criança, i Guarda. Tratò esta Materia Don Sancho de Rojas, Arçobispo de Toledo, que quedò por Tercero en aquel Cargo con Ellos. El Hecho le dirà mejor la Cronica, que le Refiere por estas Palabras: *Quiso entregarlo à Iuan de Velasco, è à Diego Lopez de Estuñiga, è con Ellos al Arçobispo Don Sancho de Rojas, que esto tratava. A los quales todos Tres la Reyna Entregò al Rey Su Hijo; i Ellos lo Rescibieron, è dixeron que se lo tenian en Mucha Merced, è que les placia que el Arçobispo ansimismo lo tuviesse con Ellos, como Ella Mandava. Y pues que Veìan q̃ la Reyna queria cumplir enteramente el Testamento del Rey Don Enrrique; Que Ellos eran Contentos, que la Reyna tuviesse al Rey Su Hijo, i le traxesse como hasta entonces lo havia tenido: i que Ellos pornian alli sus Guardas, que Guardassen Su Persona, de la Manera que Su Merced lo Ordenasse. Y luego el Arçobispo puso por Si al Mariscal Pero Garcia de Herrera su Sobrino, è à Iuan Delgadillo: E Iuan de Velaso puso à Pero Lopez de Padilla: E Diego Lopez de Estuñiga puso à Diego de Estuñiga su Hijo Legitimo. E cada Vno Dellos traxo Cierta Gente, que la Reyna Ordenò; è assi quedaron Concordes la Reyna, è los Dichos Cavalleros.* En esta Grandeça, i Auctoridad Durò *Don Diego Lopez*, hasta el Noviem-

bre

bre del Siguiente Año de 1417. en què muriò; como lo Refiere Fernan Perez de Guzman en el Sumario que Recopilò de su Vida; Del qual dexamos hecha Memoria, quando se tratò de Su Origen, de la Casa Real de Navarra.

PARRAFO OCTAVO.

Division de las Casas, i Estados, i Fundacion de los Siete Mayorazgos de Çuñiga.

1. Serà Demostracion de la Grandeça desta Casa, Verla Dividida en Tantas, quedando Cada Qual de la Magnitud que se Verà: i todas con Estados, ò Patrimoniales, ò Proprios, Sin que hayamos Visto Privilegio (hasta este Tiempo) de Merced Real Alguna; ni que tuviesse *Don Diego Lopez*, Salvo Acostamientos muy Quantiosos de los Señores Reyes, i la Dignidad de *Iusticia Mayor*. Hallamosle tambien con Otros Cargos Grandes; porque fue *Alguaçil Mayor de Castilla, Alcayde del Castillo de Burgos*, que era la Primer Tenencia del Reyno, i *Merino Mayor de Valladolid*, por la Señora Reyna Doña Beatriz de Portugal, à quien se diò en Viudedad. Alli le hizo Merced el Señor Rey D. Iuã el Primero, del Entierro del Monasterio de la Santissima Trinidad, que era del Patronazgo Real. Y *Don Diego Lopez* le Dotò de Nuevo, i Labrò: Edificando la Capilla Mayor para Entierro Suyo, i de *Doña Iuana Garcia de Leyva* Su Muger; i de Solos los Posseedores de Su Casa Primogenita: i Otras Dos Capillas para Sus Demàs Descendientes; conforme la Disposicion de Sus Testamentos. De su Cristiandad, Religion, i Piedad, pudieramos dezir Mucho, Mas solo Referiremos la Grande Amistad, que tuvo con el Santo Martyr Fray Pedro Malasang, Provincial del Orden de Nuestra Señora de la Merced, i por Vna Carta q̃ pone de *D. Diego Lopez*, Fray Alonso Remon Su Cronista General, se conocerà el Çelo suyo. Mas antes le haze este Elogio en el Capitulo Doçe del Libro Dezimo; i dize, hablando del Venerable Padre: *Y para que se Vea el Amor que le tenian los Cavalleros de la Mayor Nobleça de Castilla; Especialmente Aquellos, que trabian la Massa del Govierno del Reyno; pondrè Vna Carta por Testigo deste Abono, que el Ilustrissimo, i Esclarecido Varon, Diego Lopez de Çuñiga, le Escriviò desde Valladolid, pidiendole dexasse la Iornada de la Redempcion; que es Vna Antigualla Bien Grande.* Pone luego la Carta à la Letra, que es en esta Forma: *Muy Venerable, i Reverendo Padre, el Vuesso Fijo Espiritual, i Amigo dell Alma se os Encomienda, i dessea las Vuessas Saludes. Non me ha sido de poco desplaçer las Nuevas que he tenido, que la Vuessa Reverencia Và, à fazer Iornada à Argel, en el Cumplimiento del Su Voto à Redimir Cautivos, Non quiera Dios, que Yo Vos lo quite del Pensamiento; Mas non Vos puedo negar, el Mio Padre, la Cuita, è Soledad de los Vuessos Consejos, è la Vuessa Doctrina. Y bien se Vos hecha de Ver lo poco que cuidais del Prò, i Mejora de la Vuessa Persona, Maguer que por acà los Vuessos Amigos, Vos teniamos con el Rey, è Mi Señor*

ñor Don Iuan, non muy Lueñe, de que Vos endonarà Algo de Prò. Y el Obispo Don Pablo, es Vuesso Queridò, è queria Vos fazer como à El. Del Mio Voto, cedo ovierades del Santo Padre de Roma, lo que Yo Sè para Mi. Dichoso Vos que non fazedes Quenta de Al, que de Servir à Dios, è à la Vuessa Religion. Non me puedo Conortar, que Vos partades sin Verme: mas fazed como Amigo. Encomendadme à Dios; que abi embio à Nuesso Querido Perez, para que Vos Endone del Nueso Haver, si de Algo avedes Mengua; i Ayude con Nuesa Limosna para los Vuesos Rescates. Quedo al Vueso Complidero Mandar. En Valladolid al fin del Mes de Março. Y añade Fray Alonso Remon, que dezia abajo: *Diego Lopez de Estuñiga, Rico-Ome de Castilla, Alguazil Mayor Della.*

2. Casò Don Diego Lopez con *Doña Iuana Garcia de Leyva*, Señora
del Estado de Villavaquerin; por ser Heredera de *Doña Guillerma de Çe-*
vallos, *Su Tia*. Fue Camarera Mayor de la Señora Reyna Doña Bea-
triz; i Aya de la Señora Infanta Doña Maria de Castilla, despues Reyna
de Aragon. Sus Padres, andan tan Errados en Alonso Lopez de Haro, i
Otros Nobiliarios, como Sus Abuelos, i Progenitores. Distinguiranse
aqui con Brevedad, desde *Don Iuan Martinez de Leyva*, en quien empieçan
à equivocar la Sucession. Fue Hijo de *Don Iuan Martinez de Leyva*, Señor
de Leyva, Baños, i Otros Muchos Vassallos en la Rioxa; à quien Matò
Don Iuan Manuel Año 1322. Nieto de *Don Sancho Martinez*, Señor de
Leyva, Rico-Ome, i Merino Mayor de Castilla Año 1282. i Visnieto de
Don Martin Ruyz, Señor de Leyva, i Su Estado, i Embaxador à Granada,
Año de 1274. Son los Tres Notorios en las Cronicas de los Señores Em
perador Don Alonso el Sabio, i Don Sancho Quarto, i Don Alonso On
çeno. *Don Iuan Martinez* fue Vno de los Mas Señalados Cavalleros de su
Tiempo; Rico-Ome, Adelantado Mayor, i Merino Mayor de Casti-
lla, Prestamero Mayor de Vizcaya, Guarda Mayor, i Camarero Mayor
del Señor Rey Don Alonso Onçeno, Mayordomo Mayor de la Señora
Reyna Doña Leonor: Vno de los Quatro que Ordenaron la Cavalleria
de la Banda; Embaxador al Pontifice Sumo Benedicto Duodecimo,
que Concediò la Cruçada para la Batalla del Salado; i las Tercias para
los Señores Reyes de Castilla. Consta ansi de la Cronica del Señor Rey
Don Alonso Onçeno, i de Sus Privilegios Reales, que Confirmò: Y pa-
rece Muriò sobre Algecira donde se hallò con Su Pendon, i Vassallos,
Año 1343. Para sus Casamientos, i Sucession, citan el Libro del Beçe-
rro. Pero no parece en El todo lo que pretenden que dize. Su Clausula
lo Explicarà mejor; hablando del Lugar de Coruña, en la Merindad de
Santo Domingo de Silos; i es en este Tenor: *Curuña. Este Logar fue Rea-*
lengo; è entonces davan por el Rey, al Castillo del Lugar, por Martiniega, Mil è Do-
cientos Maravedis. E despues el Rey Don Alfon, que Dios perdone, lo diera à Iuan
Martinez de Leyva, con todos sus Derechos. E despues acudieron al Dicho Iuan Mar-
tinez por Martiniega cada Año los Dichos Mil è Docientos Maravedis. E despues que
finò el Dicho Iuan Martinez; que fincara el Dicho Lugar à Herederos del Dicho

Iuan

Martinez; que era Pero Lopez de Padilla, por parte de Doña Maria Gonçalez Su Muger: E à Garci-Fernandez Manrique, por parte de Su Muger: E à Tel-Garcia de Toledo(era Meneſes) *por parte de Su Muger: Fijas de Iuan Martinez, è de Doña Guiomar, Muger que fue del dicho Iuan Martinez: E de las Abadeſas de Santa Clara de Burgos, è de Fuencaliente: E de Gomez Garcia, Fijo de Garci-Suarez de Toledo* (era Meneſes) *por parte de Iuana Garcia, Fija del Dicho Iuan Martinez, è de Doña Iuana: E de Doña Ines, Monja en el Monaſterio de Cañas, Fija de Iuan Martinez, è de Doña Iuana. Todos eſtos Herederos en la Mitad del Logar. E la Otra Mitad es de Doña Iuana, Muger que fue del Dicho Iuan Martinez. Por quanto fuera fecha la Dicha Donacion, à los Dichos Iuan Martinez, è Doña Iuana.*

3. Por eſte Teſtimonio conſta, que Don Iuan Martinez, no tuvo Hijo Varon, ſino Cinco Hijas de Su Primera Muger *Doña Guiomar Gonçalez*; que anſi ſe llamò: i Dos Hijas de *Doña Iuana* Su Segunda Muger, Señora de los Dos Tolbanos, i de Huerta, i Riocavado: Y el Señorio de *Leyva* Recayò en la Caſa de *Meneſes*; i le poſſeyeron *Don Gomez Garcia*, Nieto del Adelantado Don Iuan Martinez, Hijo de Doña Iuana Garcia de Leyva, Su Hija, i de Don Garcia Suarez de Meneſes; Su Marido; i *Doña Maria Tellez de Meneſes*, anſi miſmo Nieta del Adelantado, Hija de Doña Mencia de Leyva, i de Don Tel-Garcia de Meneſes Su Marido; la qual casò con *Don Gomez Garcia* Su Primo Hermano, i fueron Padres de *Doña Maria Tellez de Leyva*, Señora de Leyva, Baños, Valde Ezcaray, i Mitad de Curuña. Bolviò à Cobrar eſta Caſa la Varonia de Leyva, por *Don Sancho Martinez de Leyva*, llamado *Braços de Yerro*, Hermano (i no Hijo) del Adelantado Don Iuan Martinez: como lo eſcrive Fray Lorenço de Ayerbe, en la Cronica de Su Vida, que Dedicò à *Don Pedro de Çuñiga*, Conde de Plaſencia, ſu Reviſnieto. Hallòſe con ſu Hermano en la Defenſa de Tarifa, Año 1340. en la Batalla del Salado; en la Guerra de Algecira, i Cerco de Gibraltar. Havia paſſado antes con Embaxadas à Anglaterra; donde fue Capitan General del Rey Eduardo Tercero, i ſe hallò en las Dos Batallas de Porctiers, en los Años de 1343 i de 1356. Casò con *Madama Iſabela*, Hija Natural del Rey, havida en Iſabela de Suffolch, Condeſa de Notumberland. Anſi lo afirman George Biec en Su Hiſtoria, Tomàs Cantabrigienſe en Sus Varones Iluſtres, i Fray Lorenço de Ayerve: i conſta de los Epitafios de la Parrochial de la Villa de Leyva, donde ſe Ven Sus Vultos, i Entierro de Alabaſtro. Por eſte caſamiento traen los *Leyvas*, en Sus Armas, *Las Tres Onças de Oro en Campo Roxo*, que ſon las Reales de Anglaterra. Fue Su Hijo Vnico *Don Iuan Martinez de Leyva*, Capitan General en la Frontera de Santaren; que muriò de Peſte ſobre Lisboa Año 1384. Eſte Cavallero casò con ſu Sobrina *Doña Maria Tellez de Leyva*, Señora de Leyva, i demàs Eſtados; i Iuntos fundaron en Sus Nietos el Primer Mayorazgo de Leyva. Y anſi conſta de la Segunda Fundacion, que hizo *Don Sancho de Leyva* Su Viſnieto, en Don Ladron de Leiva ſu Hijo, Año 1452. En que aprueba, i

Veanse las advertencias historicas de Salazar. fol. 342

Rati-

Ratifica el Primero, que Referimos, de Sus Visabuelos. Y deste Casamiento, tuvo entera Noticia Iuan Pardo Gallego, en Su Nobiliario. Naciò de Don Iuan Martinez, i Doña Maria Tellez, *Don Sancho de Leyva*, Tercero Del Nombre; que muriò en Vida de Sus Padres. Casò con *Doña Maria Diaz de Çevallos*, Viuda de Don Ruy Diaz de Carrillo, i Hermana de *Doña Guillerma de Çevallos*, Señora de Villavaquerin; que no dexò Sucesion de Don Iuan Fernandez de Sandoval Su Marido. Deste Matrimonio fueron Hijos (entre Otros) *Don Sancho de Leyva*, Quarto del Nombre, que muriò sobre Balaguer, Año 1413. (i es el Progenitor de los Marqueses de Leyva, Condes de Baños, i de los Principes de Asculi) i *Doña Iuana Garcia de Leyva*, Señora de Villavaquerin, i Muger de *Don Diego Lopez de Çuñiga*, que estava en Quarto Grado de Parentesco, con Doña Iuana de Horozco Su Madre. Muriò Año 1401.

4. Los Hijos que procreò en Ella, se iràn Refiriendo en las Fundaciones de los Mayorazgos. Instituyò Siete *Don Diego Lopez*, en Sus Dos Testamentos. Vno en Salmanca el año 1397. con Licencia del Señor Rey Don Iuan el Primero; i Otro en Valladolid el de 1417 con Facultad del Señor Rey Don Enrique Tercero. Son Magnificos entrambos; ansi en la Dotacion, Ornamentos, i Plata que dexa à Su Monasterio de la Santissima Trinidad de Valladolid, como en los Aniversarios en el de Ferrera, donde Yaçen Sus Padres; i ansi mismo Legados, i Obras Pias, i Mandas à Parientes: i en Particular à Beltran Yañez de Loyola (que es el Progenitor de *San Ignacio*) à quien dexa por Su Testamentario, i à Gonçalo Garcia de Salaçar, Su Alcayde de Curiel, i Otros Castillos. Y entre Otras Mandas, es Vna de Cinco Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, para Redimir Captivos; i Quinientos para Vestir Pobres. Los Mayorazgos Son los Siguientes.

Mayorazgo del Estado de Bejar.

Fundòle en *Don Pedro de Estuñiga* Su Hijo Mayor; Incluyendo en El las Villas de Bejar, i Curiel, con Sus Castillos, Aldeas, i Terminos, i las Tercias del Arciprestazgo de Peñafiel: i Iuntamente las Villas de Capilla, Burguillos, Encinas, i Pesquera, con sus Castillos, Aldeas, i las de Traspinedo, Villaconancio, Castilnuevo, i Castildoñuelo; Todo con Sus Vassallos, i Iurisdicciones; i las Casas de Valladolid; i Siete Mil Maravedis de Iuro, que tenia Salvados en aquella Villa; las Casas de Sevilla, i todos los Heredamientos, que tenia en aquella Ciudad; i mas Setecientos Florines, de los Dos mil que tenia de Iuro, por Merced del Rey, en el Almojarifazgo de Sevilla. Es el Progenitor de los Duques de Arevalo, Plasencia, i Bejar, i de los Condes de Miranda, i Sus Ramas.

Ma-

Mayorazgo de Bañares, i Estados de la Rioxa.

En Su Hijo Segundo *Don Sancho de Estuñiga* fundò el Mayorazgo del Estado, i Villas de Bañares, Morales, i Moralejos, con el Pedido de Allende el Ebro, de que le hizo Merced el Señor Rey Don Enrique Tercero; lo que tenia en Cerraton; i quanto tenia en la Rioxa; menos à Castañares, que havia dado à Don Iñigo su Sobrino: La Villa de Brantevilla; i la Prestameria de Bureva, i Rioxa: con Cargo de Dos Mil Maravedis cada Año al Monasterio de Ferrera. Casò *Don Sancho* con *Doña Maria Sarmiento*; Señora de la Mitad de la Puebla de Argançon. Muriò sin Hijos; i Heredò este Mayorazgo el Conde Don Pedro su Hermano. Año 1446

Mayorazgo de la Villa de Estuñiga, i Estado en Navarra.

Fue el que pertenece à los Condes de Nieva. Fundòle en *Don Iñigo Arista de Çuñiga*, Su Hijo Tercero, Mariscal de Castilla, i Famoso por sus Versos. Diole por Mayorazgo las Villas de Estuñiga, i Mendavia, que fueron el Patrimonio Antiquissimo de los Çuñigas, i Su Solar; i con ellas, la Villa de Clavijo, i lo que tenia en Baños de Rio-Tobia; en Fuent de Caños, i en Bobadiella, i Diez Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon. Manda, que si fuere voluntad del Rey Su Señor, cumpla *Don Iñigo*, las Capitulaciones hechas Año 1396. con Doña Iuana, Hija del Rey Don Carlos de Navarra; en caso que el Rey cumpla lo cõtenido en ellas. Efectuose el Casamiento, i fue Su Hijo *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Primer Conde de Nieva, i Progenitor desta Casa.

Mayorazgo de la Casa de los Condes de Monte-Rey.

Manda à Su Hijo *Don Diego Lopez de Çuñiga* (que fue, Segun sus llamamientos, el Quarto) la Casa Fuerte de Laencinas, con sus Aldeas la Casa de Quintanilla de Munon-Pedro, con Sus Aldeas; el Señorio, i Vassallos de Castel-de Solarana, i los Seis Lugares, que dizen Moradillo, i Aldea el Fresno, con todos sus Vassallos: i mas Seis Mil Maravedis de Iuro, en los Veinte i Quatro Mil que tenia del Rey, Sobre las Martiniegas de Cerraton; i Trecientos Florines de Oro, de Iuro de los Dos Mil, que tenia sobre el Almojarifazgo de Sevilla. Fue *Don Diego Lopez*, Primer Señor de la Villa, i Estado de Monte-Rey, por Merced del Señor Rey Don Iuan Segundo, de cuyo Consejo era, el Año 1432. Casò Dos Vezes. La Primera Año 1406. con *Doña Elvira de Biedma*, Señora desta Casa, i Estado en Galicia, Hija de Don Iuan Rodriguez de Biedma, i Doña Teresa Lopez de Horozco, de los Quales queda Hecha Memoria. Fue Su Hijo *Don Iuan de Çuñiga*, Vizconde de Monte-Rey; Progenitor de los Condes de Monte-Rey, Grandes de Castilla.

Casò *Don Diego Lopez* Segunda Vez con *Doña Constança Barba*, en quien tuvo à *Don Pedro de Çuñiga*, Progenitor de los Marqueses de Baydes, Condes de Pedrosa, Señores de Coveta; que hasta oy conservan la Varonia de Çuñiga.

Mayorazgo del Castillo de Bibel, i el Bodon.

5 Fue el Menor de Sus Hijos *D. Gonçalo de Çuñiga*: al Qual dexa por Mayorazgo el Castillo de Bibel con sus Terminos; i el Lugar del Bodon, que es cerca de Ciudad-Rodrigo. Ansi mismo le Manda por Mayorazgo Mil Florines de Iuro de los Dos Mil de Sevilla; i Otros Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, para que Compre Libros en que Aprenda. De *Don Gonçalo de Çuñiga* Escrive Argote de Molina fue Casado; mas no dize con Quien, ni lo hemos podido alcançar. Que el Año 1416. era ya Viudo, i Obispo de Plasẽcia, es cõstante, ansi en los Anales de aquella Ciudad de Fray Alonso Fernandez, como en los Teatros Eclesiasticos. Y en el de 1417. en el Vltimo Testamẽto, que otorgò *Don Diego Lopez* Su Padre, en Valladolid à Veinte i Seis de Febrero, dexa por Testamentarios à *Don Diego de Çuñiga*, su Primo Hermano, Obispo de Calahorra; i à *Don Gonçalo de Çuñiga* su Hijo, Obispo de Plasencia. En el de 1423. passò à ser Obispo de Iaen, cuya Iglesia Governò Treinta i Tres Años. Don Martin de Ximena en Sus Anales Eclesiasticos; comiença à Escrivir Su Vida con estas Palabras: *El Santo, Inclyto, Martyr, i Gran Capitan, Terror, i Espanto de las Barbaras Armas, i Exercitos de los Reyes Moros de Granada, Don Gonçalo de Estuñiga, Señor del Lugar del Bodon, i del Castillo, i Aldea de Bibel; de Ilustre, i Antiguo Linage, i Mucho mas Ilustre por Su Grande Valor, i Señalados Hechos en Armas; i Principalmente por la Corona, que alcançò del Martyrio en la Ciudad de Granada; dando Testimonio de Su Fè, i Gran Çelo de Su Exaltacion en ella; por la Qual Tantas Vezes pusò à Riesgo Su Vida, Capitaneando los Exercitos Catolicos; Fue Electo por Prelado desta Santa Iglesia.* Prosigue escriviendo Su Linage, el Mayorazgo que Fundò en El Su Padre, Insertando fielmente la Clausula de Su Testamento; i que fue casado. Olvida haver sido Obispo de Plasencia; antes que de Iaen. Mas Refiere todas Sus Acciones, Batallas, i Victorias, hasta el Año 1456. en que padeciò Martyrio, i las Maravillas, que Dios Nuestro Señor Obrò Durante Su Põtificado; i en Particular *La Descension de Nuestra Señora, i Visita que hizo a la Ciudad de Iaen, i à la Iglesia Parrochial de Su Capellã S. Ilefonso*, Año 1421. en cuyo Sitio edificò el Santo Obispo Vna Capilla; i se celebra esta Descensiõ à Onçe de Iunio en Iaen. Fue Preso en Vna Batalla; i llevado à Granada, donde consiguiò la Gloriosa Corona del Martyrio à Veinte i Tres de Iunio de 1456. Permanece la Pintura, i Retablo de Su Martyrio (cuya Estampa traen los Anales) en la Iglesia de San Gregorio de Granada. Y en el Palacio Episcopal de Iaen, dizen està la Ima-

Imagen del Santo Obispo, Pintada en la Sala de los Obispos; con Diadema como Santo; i con esta Inscripcion de Su Martyrio: *Don Gonçalo de Estunica, Hermano de Don Pedro de Estunica, Conde de Plasencia, i de Ledesma, fue Prelado Santo. Peleò Varonilmente contra los Moros; De los Quales fue Cautivo; por ellos Muriò Martyr. Fue Obispo de Iaen Treinta Años hasta el de Mil Quatrocientos i Cinquenta i Seis.* Esta es la Historia, i Tradicion de su Martyrio (aunque errrado el Dia) i le Refieren Bartolomè Ximenez Paton en la Historia de Iaen: donde Escrive su Vida, i Origen Real de Navarra: i Francisco de Bilches dela Compañia de Iesus, en la Historia de los Santos de su Obispado. Y es Grandeça, i Excelencia de la Casa de Çuñiga, hauer producido tan Insigne, Invicto, Catolico, i Santo Prelado.

6. Pero su Captiverio, i Martyrio, fue despues del Dia Domingo Siete de Noviembre del Año 1456. i antes del Iueves Veinte i Quatro de Março de 1457. que son los Dias por donde estàn Calendados el Otorgamiento, i Saca de su Testamento, que tenemos Originales; Su Fecha en Sevilla ante Iuan Rodriguez de Braceras, Clerigo, i Notario Apostolico, è Imperial. Otorgòle con Bula de la Santidad de Eugenio Quarto, Pontifice Maximò, del Año 1446. que està Insertada en El. Disponia alli su Entierro en el Coro de la Santissima Trinidad de Valladolid, en vna Cama de Alabastro. Son Muchas, Magnificas, i Piadosas las Mandas, i Legados, q̃ contiene. No dize haver sido Casado, ni Nombra Hijos Legitimos, ò Naturales. En quanto à Herederos, Dexa à *Doña Leonor de Çuñiga* Su Hermana, por su Vida, los Mil Florines de Oro, que tenia de Iuro en Sevilla; i luego dà a entender los Incorporarà el Conde Don Alvaro su Sobrino en la Casa; i le pide le cumpla Cierta Obra Pia que dexa en ellos. Y en el Remanente de sus Bienes, Instituye por Herederos Vniversales, por Iguales Partes, à *Pedro de Fuentes*, Señor de Fuentes, i à *Alfonso Fernandez Melgarejo*, Veinte i Quatro de Sevilla. Si esto fue en Confiança, i en Virtud dela Licencia de Testar de sus Bienes Patrimoniales, no lo podrèmos dezir. Vemos que Argote de Molina le dà Sucession; i ansi mismo Fernan Gomez de Ciudad Real en Su Centon Epistolario. Pero como deve ser Venerable la Memoria de Vn Prelado, i Martyr; i ansi mismo no sea Nuestro Animo Perjudicar al Honor de los Descendientes, que le dàn; Nos Remitimos à las Escrituras de la Casa tan Ilustre, i Principal, como lo fue, i es la de *Don Luis Ponce de Leon, i Çuñiga*, Veinte i Quatro de Sevilla, en cuyo Tiempo escrivia Argote de Molina; de quien es Descendiente, i Sucessor por Varonia *Don Alonso Ortiz de Çuñiga Ponce de Leon*, Segundo Marques de Valencina.

Substitaciones de los Cinco Mayorazgos.

7. Despues de haver Instituido *Don Diego Lopez* estos Cinco Mayorazgos; llamando à Ellos Varones, i Hembras, con Obligacion de

Apellido, i Armas; Và Substituyendo los Descendientes de cada Hijo, en la misma forma, que los fue Graduando en los Llamamientos. Y en Defecto de la Sucesion de Todos, por Varon, ò por Hembra, llama à la Sucesion de todas las Casas, i Estados, i con los Mismos Vinculos, i Condiciones, à *Doña Mencia de Çuñiga i Leyva*, Su Hija Mayor, Muger de *Don Diego Perez Sarmiento de Villamayor el Moço*, Quarto Señor del Estado de Salinas; La qual llevò en Dote Veinte i Dos Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon. Y à falta de su Descendencia, ò Masculina, ò Femenina; llama la de *Doña Leonor de Çuñiga i Leyva*, Su Hija Menor; que tenia concertada de Casar con *Don Alonso*, Hijo de Don Iuan Alfonso de Guzman, Conde Niebla, Adelantado Mayor de la Frontera; i de la Condesa Doña Beatriz su Muger, que fue Hija del Señor Rey Don Enrique Segundo, i de Doña Beatriz Ponce de Leon; à la qual havia ofrecido en Dote las Villas, i Lugares de la Algava con su Barça, Villora, Garruchena, Ginelas, i Otros: O en lugar dellos Quinientos Mil Maravedis, que fueron su Dote. Y en Defecto de Sucesion Suya por Varon, ò por Hembra; llama con las mismas Condiciones, i Vinculos; la de *Don Iuan de Çuñiga* su Sobrino, Guarda Mayor del Señor Rey Don Enrique Tercero, Hijo de su Hermano *Don Iñigo Ortiz*; i luego Substituye la de *Don Iñigo*, Hermano de Don Iuan. Y en Falta de la Sucesion de Todos Estos, llama con los Vinculos, i Condiciones mismas, al Pariente mas Cercano de su Linage Paterno de *Çuñiga*; i en Defecto Suyo, al Mas Cercano de la Linea Materna de Leyva.

Mayorazgos de San Martin de Val-Beni; i de las Casas, i Heredamientos de Sevilla.

8. Tuvo *Don Diego Lopez* Dos Hijos Naturales. Vno fue *Don Iñigo de Çuñiga*, en Doña Isabel Sanchez de Vejar, Doncella Principal; Hija de *Diego Sanchez* de Bejar, Vno de sus Testamentarios. En el fundò el Sexto Mayorazgo de la Villa de San Martin de Val-Beni, i Lugares de Villa-Bañez, Pina de Val-de Esgueva, Peñalva, i Otros Heredamientos. Fue Valeroso Cavallero, i Alcaide de Burgos Año de 1453. por el Conde Don Pedro su Hermano. Casò con *Doña Maria de Vlloa i Fonseca*; i fueron sus Hijos Don Iuan de Çuñiga, que heredò la Casa; i *Doña Maria de Çuñiga*, Fundadora el Año 1477. del Monasterio de Santa-Cruz de Valladolid de Religiosas del Orden de Sant-Iago; donde professò, i Muriò Año 1506. De Don Iuan de Çuñiga fue Visnieta *Doña Luisa de Çuñiga Laso de Castilla, i Enrriquez de Tapia*, Sexta Señora del Estado de San Martin de Val-Beni, i Señora de los Mayorazgos de los Demàs Apellidos, Año 1599. Casò con *Don Alvaro Sarmiento de Mendoça*, Septimo Conde de Ribadavia: en cuyos Descendientes, permanece oy esta Casa, i Estado. El Otro Hijo Natural de Don Diego Lopez, se llamò *Don Die-*

go de Çuñiga; i fuè su Madre Doña Iuana Martinez de Lerma, Doncella Noble de la Ciudad de Burgos. En el Fundò el Mayorazgo Septimo, de Vnas Casas, i Heredamientos en Sevilla, que no Especifica, ni Nombra. Hijo Suyo Iuzgamos ser *Don Pedro Ortiz de Çuñiga*, Veinte i Quatro de Sevilla; cuya Sucession escrive Argote de Molina, en el Conde Lucanor, desde el Folio Treinta i Seis. Estos Dos Mayorazgos Vltimos los fundò *Don Diego Lopez* en su postrer Testamento (de los que hemos Visto) del Año 1417. i con las mismas Condiciones, i Clausulas, que los Demàs; i que à falta de Sucession Legitima de Varones, ò Hembras, buelvan à la Casa Primogenita de Bejar.

Casa de Çuñiga, en Guadalaxara, i Valladolid.

9. En el Numero Diez i Siete del Parrafo Sexto, dexamos Pendiente la Sucession de *Don Fernan Lopez de Çuñiga*; que fue Hermano Legitimo de *Don Diego Lopez*, Iusticia Mayor. Algunos han escrito fue Su Hijo. Pero con Error; pues si lo fuera, no le Olvidarà en tantos Testamentos. Y ansi con Raçon Refuta este Sentir, Medina de Mendoça en Su Nobiliario; i afirma fue Hermano de Don Diego Lopez; i que consta por la Fundacion de Su Mayorazgo del Sotillo; que el Año de 1411. estava Casado con *Doña Isabel de Vera*, Hija de Pedro Ruiz de Vera, i Doña Isabel Carrillo, Señores de la Villa de Rello. Tuvieron Tres Hijos, *Don Iuan de Çuñiga*, Corregidor de Segovia; à quien Confirmò el Señor Rey Don Iuan Segundo el Mayorazgo, Año de 1444. Casò con *Doña Isabel de Valdès*, Vltima de la Linea delos Señores Antiguos de Veleña. *Don Iñigo Ortiz de Çuñiga*, que casò Dos Vezes; Vna con *Doña Maria de Guzman i Rivera*; i Otra con *Doña Maria de Horozco*. La Sucession destos Dos Cavalleros escriven Alonso Lopez de Haro en su Nobiliario; i Don Alonso Nuñez de Castro en la Historia de Guadalaxara. *Don Alonso de Çuñiga*, el Hijo Tercero, està muy nombrado en la Cronica del Señor Rey Don Iuan Segundo; i Reconocido en ella Año de 1428. por Hijo de *Don Fernan Lopez*. Llevò el Pendon de la Cruçada Año 1431. en la Batalla de la Vega: i el Año 1452. tenia Aposentado en su Casa al Condestable Don Alvaro de Luna, Maestre de Sant-Iago. Fue su Hijo *Don Iuan de Çuñiga*, Regidor de Valladolid; que muriò Año 1490. Su Casa, i Sangre Recayò por Hembra en la de *Montisson Bernal*, Cavallero Francès; donde oy permanece en Sus Descendientes.

Don Diego Lopez Acrecienta los Cinco Mayorazgos Año de M. CCCC. XVII.

1. Fundò *Don Diego Lopez* los Cinco Mayorazgos Principales, con Facultad Real del Señor Rey Don Iuan Primero, de Veinte i Tres

de

de Iunio, Era de 1420. que es Año 1382. confirmada por su Hijo el Señor Rey Don Enrique (insertando en su Facultad la de su Padre) por su Real Privilegio Plomado en Madrid, à Quinçe de Diziembre de 1393. En Virtud de las Quales, hizo la Fundacion referida en su Testamento Primero, Su Fecha en Salamanca, à Veinte i Nueve de Iunio de 1397. ante Diego Sanchez de Bejar, Escrivano de Camara del Rey. El qual Testamento, i Fundaciones, Aprobò, i Loò Doña Iuana Garcia de Leyva Su Muger. Despues otorgò Codicillo (que no hemos Visto) en Valladolid à Onçe de Iunio Año 1401. ante el Mismo Escrivano de Camara; al qual Tiempo ya era Muerta su Muger Doña Iuana. Estos Dos Testamento, i Codicillo, i Fundaciones; Confirmò à *Don Diego Lopez*, el mismo Señor Rey Don Enrrique Tercero; i de Nuevo le Concede Segunda Facultad, para Instituir, i Fundar Otros Mayorazgos, ò Acrecentar los Instituidos en Sus Hijos: i desto le manda despachar su Privilegio Real, su Fecha en Segovia a Seis de Agosto de 1404. Por los quales Instrumentos Reales se Reconoce, que *Don Diego Lopez* no quiso el Año 1397. Incorporar en los Mayorazgos todas sus Villas, Lugares, Vassallos, i Heredamientos que tenia; porque siendo Viva Doña Iuana su Muger, estava en Esperança de tener otros Hijos, en quien Fundar Nuevas Casas. Despues de Muerta hizo otros Testamentos, como Refiere en el Vltimo. Vno en Sevilla à Diez de Setiembre de 1407. Otro en Valladolid à Catorçe de Abril de 1410. i Otro en Su Villa de Curiel à Veinte i Vno de Iulio de 1415. i Todos ante Rodrigo Yañez, Escrivano de Camara del Rey. Los Quales desearamos haver Visto, por tomar Raçon de Algunas Circunstancias, que es fuerça tuviessen, Dignas de Saberse. Estos Tres Testamentos Revocò en el Vltimo que otorgò en Valladolid à Veinte i Seis de Febrero de 1417. ante el Mismo Rodrigo Yañez: i solo dexa en su Fuerça, i Vigor, el Testamento del Año 1397. i el Codicillo de 1401. Confirmados por el Señor Rey Don Enrique Tercero; i en Virtud de su Nueva Facultad, dexa Acrecentados en este Postrero, los Primeros Mayorazgos.

12. La Grandeça del Fundador, quedàra bastantemente Manifiesta si se Estampara esta Escritura à la Letra: por la Multiplicidad de Mandas, Legados, Fundaciones, i Obras Pias, que se contienen en Veinte i Cinco Hojas, de que consta. Resumiràse lo perteneciente à los Mayorazgos, i solo se dirà entre la Riqueça de Plata, Custodia, i Ornamentos, que Manda à su Monasterio de la Trinidad de Valladolid, la Clausula siguiente: *E Mando Mas al Dicho Monasterio, la Rosa de Oro, con sus Piedras, que me diò Nuestro Señor el Papa, en la Fiesta que El acostumbra de hazer, antes de la Dominica de Laçaro; segun la Costumbre Romana; estando en la Ciudad de Tortosa; quando el Rey Mi Señor me embiò à El, por su Embajador*. Mas passando al Proposito de los Mayorazgos; Acrecentò el de *Don Pedro de Çuñiga* su Hijo Mayor; Incorporando en su Primer Mayorazgo, la Villa de la

Al-

Algava, con ſus Vaſſallos, i Rentas, Terminos, i Iuriſdicciones, Pechos, i Derechos; i la de Bibel con ſu Caſtillo, i Aldea, i el Bodon, que havia dado por Mayorazgo à *Don Gonzalo de Çuñiga* ſu Hijo, Obiſpo que era de Plaſencia: las Caſas Principales, Huertas, i Açeñas, Acrecentadas en Curiel; el Lugar de Ciudad Oncha, con ſus Vaſſallos, Terminos, i Iuriſdicciones; las Caſas Mayores de Burgos; i las Otras Caſas, i Heredamientos en Arcos, i en el Barrio de Villatoro, cerca de Burgos, con ſus Vaſſallos, i Heredades; i los de Santa-Cruz de Xuarros; Eſpinoſa, Cozcorrita, Rebilla del Campo, la Mata; i las Caſas de Segovia, con ſu Torre. Las Caſas de Sevilla de la Morada de Garci-Fernandez Melgarejo, con los Almacenes del Açeite: La Villa de Gitos con ſus Vaſſallos, i Terminos, Heredades, i Molinos de Açeite, i Tributo del Vino; i Solares, i Derechos, i Tierras que tenia en Chillas, i en Paterna: el Lugar de Garruchena, con ſus Vaſſallos, Terminos, i Iuriſdicciones; Seis Mil Maravedis de Iuro en Martiniegas, de la Merindad de Cerrato; i Otros Muchos Vaſſallos, Heredamientos, i Haziendas; i Todo con las Condiciones, i Vinculos del Primer Mayorazgo.

12. De la miſma Suerte, i con las Condiciones Proprias acrecienta el Mayorazgo de *Don Sancho de Eſtuñiga* Su Hijo Segundo, con las Villas de Toriço, i Hereña, i Sus Caſas Fuertes, Vaſſallos, Terminos, i Iuriſdicciones: Caſas de Valladolid à la Pinoleria, Caſas de Burgos, que comprò de Iuan de Avellaneda, Caſas, Aldeas, i Heredamientos de Santo Domingo de la Calçada: Lugar de Caſtañares con ſus Vaſſallos, i Terminos: San Pedro de Montes, Rodezno, Nogueruela, Vaſcuñana. El Pedido de ſu Villa de Brantevilla; i Otros Heredamientos, i Vaſſallos. Luego Acrecienta el Mayorazgo de *Don Iñigo Ariſta de Eſtuñiga* Su Hijo Tercero, haviendo ya Muerto Doña Iuana de Navarra ſu Muger; i dexado Hijos. Mandale por Mayorazgo, Diez Mil Florines de Oro, que eſtàn en Poder de Gonçalo Garcia de Salaçar Su Alcaide de Curiel, para comprar ciertos Lugares: Las Caſas, i Vaſſallos de Samaniego, que fueron de *Don Iñigo Ortiz* Su Padre; i los Vaſſallos que le pertenecen en los Lugares de Nieva, i en Torre, Luechas, i Araçano, q̃ ſon en los Cameros; con ſus Terminos, Iuriſdicciones, i Rentas: Los Vaſſallos de Bañuelos, el Lugar de Tovia, que heredò de ſu Sobrina Doña Iuana de Çuñiga; con ſus Vaſſallos, Rentas, i Iuriſdicciones, i Eſcuſados: Lugar, i Vaſſallos de Pradillo; i Caſas de Logroño: i Mil Florines de Oro de Iuro en Sevilla. El Mayorazgo de *Don Diego Lopez de Çuñiga* Su Hijo Quarto; le acrecienta, con las Caſas, i Hazeñas de Çamora, i los Lugares de Baydes, i Erentala, i Pantoja, con ſus Vaſſallos, i los q̃ tenia en Miedes, Romanillos, i Vaſcones, en Tierra de Atiença, Caſa de Mirabel con ſus Pertenencias; Villa de Monteagudo, con ſus Vaſſallos, Terminos, Iuriſdiciones, i Rentas; i Cien mil Maravedis que le Deve Iñigo Lopez de Valdès ſu Primo, i tenia por ellos en Empeño ſu Caſa de Alcolea; Diez mil

Maravedis de la Moneda Blanca, que le devia Doña Mencia de Valdès su Tia; por los quales tenia en empeño Vnas Heredades en Tierra de Toledo: Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, que le devia su Sobrina Doña Aldonça de Mendoça, Condesa de Trastamara, Muger del Conde Don Fadrique; i tenia en empeño por ellos Diez mil Maravedis de Iuro: Todo lo qual Incorpora en su Mayorazgo; i al Obispo *Don Gonzalo* su Hijo Quinto, le Revoca el Mayorazgo de Bodon, i Castillo, i Aldea de Bibel; por hallarse en tan Alto Estado de Dignidad, i Renta; i solo le dexa los Mil Florines de Oro de Iuro en Sevilla. En que se Vè no tenia Sucession.

11. Era ya muerta *Doña Mencia de Estuñiga* su Hija; i Manda, que Don Pedro, i Doña Iuana Sarmiento sus Nietos, se contenten con los Veinte i Dos mil Florines de Oro del Dote de su Madre. Dellos, *Don Pedro Ruiz* fue Primer Conde de Salinas; i *Doña Iuana*, Condesa de Medina-Celi; Muger del Conde *Don Luis de la Çerda*; al qual llama Sobrino Don Diego Lopez, i dize fue su Tutor, por Mandado del Rey. A *Doña Leonor de Çuñiga* la otra Hija, Manda se contente con los Quinientos mil Maravedis que llevò en Dote. Manda se vea en Iusticia, à qual de sus Hijos pertenece el Estado de Villavaquerin, que fue de Doña Iuana su Muger. Dexa à Doña Isabel Davila su Sobrina, Hija de Pedro Gonçalez Davila, i de su Hermana Doña Mencia Lopez, su Muger, Mil Florines de Oro del Cuño de Aragon, por Mayorazgo, para Ayuda à su Casamiento: i se ha averiguado se llamò *Doña Isabel de Çuñiga*; i Ser la que Casò con Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava; i no su Tia; oomo escrive Fray Luis de Ariz. Porque Don Alonso de Guzman, Señor de Lepe, Marido de Doña Leonor de Çuñiga Vivia Año 1446. Y vltimamente Suplica al Rey su Señor, i à su Señora la Reyna su Madre, i Tutora, por Servicio de Dios; i en Remuneracion de los Servicios, que Don Diego Lopez, i los de su Linage les han hecho, i haràn sus Descendientes; Sean Protectores de su Testamento, i le Manden cumplir, i executar; i Pide, i Ruega al Arçobispo de Toledo, i à Don Iuan de Velasco, por el Deudo, i Amistad que havia entre Ellos, Intervengan al Cumplimiento Del; i de los Primeros; i que assistan à sus Testamentarios; que fueron *Don Diego de Estuñiga*, Obispo de Calahorra, su Primo Hermano; *Don Gonçalo de Estuñiga* su Hijo, Obispo de Plasencia: *Doña Iuana de Estuñiga* su Hermana, Abadesa de las Huelgas de Burgos; el Doctor Ruy Gomez de Soria, Frayle del Monasterio de Santo Domingo de Silos; el Doctor Diego Rodriguez de Valladolid, Oydor de la Audiencia del Señor Rey; i Gonçalo Garcia de Salaçar su Alcayde de Curiel. Y aqui cessamos; sin hazer Memoria de Otro Codicillo que otorgò poco antes que Muriesse: en que Dispone la Forma de Su Entierro, i Muchas Mandas à Criados muy Nobles.

PA-

Don Pedro de Estuñiga, Rico-Ome, i Iusticia Mayor de Castilla; Del Consejo del Rey, i Vno de los Governadores destos Reynos; Conde, i Señor de Ledesma, Conde, i Señor de Truxillo, Conde, i Señor de Plasencia; Segundo Señor de los Estados de Bejar, de Curiel, i de Capilla; Cabeça, i Pariente Mayor de la Casa de Çuñiga; Alguazil Mayor de Castilla, Alcayde de Burgos, Capitan General de la Frontera en Ecija, Desde el Año M.CCCC. XVII. al de M.CCCC.LV.

1. Hallaràse à *Don Pedro de Estuñiga* Confirmando los Privilegios Reales, por espacio de Treinta i Ocho Años, desde el 1417. en que Heredò à su Padre; hasta el de 1455. en que *Muriò*; i ansi mismo en las Cronicas del Señor Rey Don Iuan el Segundo, de Mossen Diego de Valera; del Condestable Don Alvaro de Luna; i en el Seguro de Tordesillas, las Noticias Individuales de sus Acciones, Iguales à las de su Padre, Abuelo, i Progenitores. Destas Quatro Cronicas, las Recopilaron los Clasicos Modernos; i Estas son las que hemos de Resumir tambien. La Primera de que hablan siendo muy Mancebo, no es menos que la Conquista del Castillo, i Villa de Ayamonte; haviendo passado à la Guerra de Antequera Año 1407. de muy pocos. Deste Heroico Sucesso haze Capitulo Particular Fernan Perez de Guzman; i pondera la Alegria del Señor Infante Don Fernando; quando le dieron la Felicissima Nueva; i que dixo: *Bendito sea Nuestro Señor, que Nos diò Aquello, que se perdiò en Tiempo de las Tutorias del Rey Don Enrrique Mi Señor, i Mi Hermano. E Pedro de Estuñiga ha hecho en esto Muy Gran Servicio al Rey Mi Señor, Mi Sobrino, è à Mi. Y El, i Yo ge lo entendemos emendar en Mercedes, que haremos à El, è à su Linage.* Despues escrive las Correrias de Ronda, que hizo Don Pedro, en Compañia de Don Iuan de Velasco, Camarero Mayor: i de Don Sancho de Çuñiga, i Don Iñigo Arista de Çuñiga sus Hermanos. Hallòse en toda aquella Guerra, i el Año 1410. que antes de dar la Batalla, ya como Capitan de Experiencia, le embiò el Infante, à Don Sancho, Obispo de Plasencia, que estava peleando con mucho Peligro en la Rabita: i llevò el Socorro con Don Iuan de Velasco, i Dō Diego Gomez de Sandoval; i dieron Principio à la Batalla; cuya Victoria consiguiò el Infante. Muriò en Ella, por no ser Socorrido *Don Lope Ortiz de Çuñiga*, Alcalde Mayor de Sevilla, Hermano de Don Diego Lopez, Iusticia Mayor, i Tio de *Don Pedro de Estuñiga*. Deste Cavallero dexamos Pendiente la Noticia en el Parrafo Sexto. Dize la Cronica, que *Muriò como muy Buen Cavallero, peleando con el Espada, quanto la Vida le durò*. Por su Muerte fue Alcalde Mayor de Sevilla *Don Lope Ortiz* Su Primo Hermano, Señor de Açofra; i de quien queda hecha Memoria; Ser el Progenitor de los Señores de Açofra. El Muerto

casò

casò con *Doña Beatriz Ponze de Leon*, Hermana de Don Pedro, Primer Conde de Arcos; Hijos de Don Pedro Ponce de Leon, i Doña Sancha de Haro. Permanece oy muy Ilustre Sucessión Suya en Sevilla.

2. Por los Servicios en la Guerra de Antequera, hizo Merced el Señor Rey Don Iuan à *Don Pedro de Estuñiga*, de la Villa de Ayamonte, que Conquistò: i Dello haze Memoria Fray Alonso Fernandez en los Anales de Plasencia. Saliò de su Casa despues este Estado, i bolviò à entrar en Ella, i oy permanece con Titulo de Marquesado en Sus Descendientes. Con Ayamonte, quedò Don Pedro muy Poderoso en Andalucia, por ser en Ella Señor del Gran Estado de Gibraleon. Mayorazgo de *Doña Isabel de Guzman* su Muger; Cuyo Matrimonio Capitulò, i Efectuò el Señor Rey Don Enrique Tercero; i para los Gastos de las Bodas, hizo Merced à *Don Pedro*, de Ciento i Cinquenta Mil Marauedis de Ayuda de Costa, segun Refiere *Don Diego Lopez* su Padre en el Vltimo Testamento; i *que se gastaron, i muchos Mas en la Boda*. Con esta ocasion Vivia en Sevilla *Don Pedro*, i el Año 1417. haze Capitulo Fernan Perez de Guzman, de los Grandes Debates que tenia con *Don Alonso de Guzman* Su Cuñado, Hermano del Conde de Niebla; i de las Peleas, Heridos, i Muertos que huvo; i de lo que sobre ello proveyò la Reyna. Al fin deste mismo Año, Heredò la Casa de su Padre; i fue *Iusticia Mayor de Castilla, i del Consejo del Rey*. En el de 1419. fue Nombrado por *Vno de los Quinçe Gouernadores de estos Reynos*, que havian de assistir al Señor Rey Don Iuan. Escrivelo Su Cronica, por estas Palabras: *Como oviesse Gran Contienda entre los Grandes del Reyno, Sobre la Governacion, huvose de dar el Orden Siguiente. Es a Saber, que los Quinçe Prelados, è Caualleros que à qui se diràn, Estuviessen Con el Rey por Tres Tercios dèl Año, de Quatro en Quatro Meses, en la Governacion: E passado Su Tiempo se fuessen à Sus Tierras, è Viniessen los del Tercio Segundo; è asi del Tercero. E ordenòse, que el Arçobispo de Sant-Iago Don Lope de Mendoça, i el Almirante Don Alonso Enriquez, è Garcia Fernandez Manriquez, è Iuan Hurtado de Mendoça, Mayordomo Mayor, è Diego Hernandez Mariscal, Començassen el Tercio Primero. En el Segundo el Arçobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, Don Fadrique, Conde de Trastamara, el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, è el Adelantado Pedro Manrique. El Tercio Postrimero Pedro de Estuñiga, Don Pedro Ponce de Leon, el Adelantado Per-Afan, el Adelantado Diego Gomez de Sandoval, è Don Gutierre Arcediano de Guadalaxara.* Y luego prosigue lo que Resultò deste Govierno; i como se dividiò el Reyno en las Dos Parcialidades de los Infantes de Aragon D. Iuan, i Don Enrique. Despues Refiere, como el Conde Don Fadrique, i Don Pedro de Estuñiga, estuvieron mucho Tiempo Neutrales; hasta que Don Pedro, Iuzgò por mas Servicio del Rey Ser del Partido del Infante Don Iuan, que ya era Principe de Navarra; i à su Exemplo le Siguieron otros Grandes. Pero Viendo que las Cosas del Reyno, no tomavan forma: el Arçobispo de Toledo, i Don Pedro hizieren

Reso-

Resolucion de Retirarse. Escrivelo la Cronica en esta Clausula: *El Arçobispo de Toledo Don Sancho de Roxas, Visto como los Hechos iban fuera de toda Buena Conclusion, tomò Licencia del Infante, i fuesse para Alcalà de Henares, è Pedro de Estuñiga conociendo lo mismo, fuesse para Curiel. Y desde alli bolvia algunas Vezes à hablar al Infante Don Iuan.*

3. Sucediò Año 1420. el Hecho de Tordesillas, en que el Infante Don Enrrique, i los de su Partido, se apoderaron de la Persona del Rey: i para que declaràsse haver sido con su Licencia, se convocaron las Cortes en Avila. Mas los Procuradores de Burgos, protestaron Ser Nulas, por faltar Dellas *Los Miembros Principales, que devian assistir*; Conviene à Saber, el Infante Don Iuan, Señor de Lara, que era la Primera Voz del Estado de los Hijos-Dalgo, Don Sancho de Roxas, Arçobispo de Toledo, la Primera Dignidad del Estado Eclesiastico, el Almirante Don Alonso Enrriquez, el Canciller Mayor, que era Don Pablo, Obispo de Burgos; el Iusticia Mayor, que era *Don Pedro de Estuñiga*; el Adelantado Mayor de Castilla, Don Diego Gomez de Sandoval; el Repostero Mayor del Rey Don Diego Perez Sarmiento; el Adelantado Mayor de Galicia, D. Garci-Fernãdez Sarmiento; el Alferez Mayor del Rey, Don Iuan de Avellaneda; los Mariscales del Rey, Don Diego Fernandez de Cordova, Señor de Baena, i Don Pedro Garcia de Herrera: i los mas Prelados del Reyno; i Don Iuan de Sotomayor, Maestre de Alcantara. Mas en todas estas Turbaciones, *Don Pedro* estuvo Retirado, hasta que el Rey fue à Talavera; donde con el Infante Don Iuan, i los Demàs Grandes, que havian estado al Servicio del Rey, le fue à Besar la Mano; i el Rey los hizo Banquete en el Castillo de Villalva. Desde entonces assistiò al Rey en el Consejo, i al Govierno, hasta el Año 1423. que en el Repartimiento que hizo de los Vassallos del Condestable Don Ruy Lopez Davalos, diò à *Don Pedro de Estuñiga* la Villa de Candeleda, i sus Herrerias, Segun se Refiere en Su Cronica. Despues haviendo Heredado el Infante Don Iuan el Reyno de Navarra por Su Muger la Reyna Doña Blanca; i buelto à Renovar las Turbaciones, el Rey Don Iuan de Navarra, i el Infante Don Enrrique Su Hermano, Vino à Servir al Señor Rey Don Iuan el Segnndo à Valladolid; con otros Grandes. Y dize la Cronica le saliò à Recibir (como tambien a los demàs que nombra) el Rey de Navarra, con el Infante. Y añade luego: *E aquel Dia que llegava Qualquiera Destos, Descavalgava en San Pablo, è Cenava, ò Comia con el Rey de Navarra, Salvo Pedro de Estuñiga, que aunque fue Mucho Rogado, que Cenasse con ellos, ni Descavalgò, ni quiso Cenar ende.* Con semejante Igualdad tratavan à los *Grandes* de Castilla, los Reyes de Navarra, i los Infantes. Esto Sucedia el Año 1427. i despues assistiò al Rey en todas las Iornadas, i Ocasiones, hasta Treinta de Mayo de 1429. que fue Vno de los *Grandes*, que Iuraron en Palencia, haziendo Pleyto, è Omenage en Manos del Rey, de Servirle a todo su Poder contra los Reyes de Aragon, i Na-

i Navarra, i contra los que no le fuessen Obedientes: i lo mismo Iuraron sus Hermanos *Don Sancho, i Don Iñigo Arista de Estuñiga*; con que previno su Pendon, i Gentes: i sabiendo la Entrada de los Dos Reyes en Castilla, por el Parage de Hita embiò el Rey à Don Pedro de Estuñiga con Mil Hombres de Armas, para que se Vniesse con el Exercito que llevava el Condestable Don Alvaro de Luna; en cuya Cronica hay tambien Memoria dello. Pero con la Buelta de los Reyes à sus Tierras, cessò por entonces la Guerra.

4. Mas no cessò el assistir en Campaña *Don Pedro de Estuñiga*, mandandole el Rey quedar por Capitan de la Gente de Guerra, que previno para la Prision de Su Primo Don Fadrique, Duque de Arjona; hasta que el Rey le prendiò. Luego le acompañò hasta Peñafiel: i assistiò al Consejo, hasta el Año 1430. En el qual el Señor Rey Don Iuan llama *Grande de Castilla, à Don Pedro de Estuñiga*: en Vna Carta, que embiò a los Grandes del Reyno. Su Fecha en Piedra Buena à Quatro de Enero de 1430. en que haze Notorias las Acciones Obradas contra su Real Persona por los Infantes de Aragon. Insertòla Fernan Perez de Guzman en su Cronica, i dize la Clausula, refiriendo los que havia embiado que Acompañassen Su Pendon Real: *E otro si à Hijos de Algunos Grandes de Mis Reynos, que Conmigo eran. Especialmente, à Don Enrrique, Hijo de Don Alonso Enrriquez Mi Tio; è à Don Iuan, Hijo del Conde de Niebla; è à Don Iuan, Hijo del Conde de Benavente; è à Lorenço Suarez de Figueroa; è à Alvaro de Estuñiga, Hijo de Pedro de Estuñiga; è al Comendador Rodrigo Manrique, Hijo del Adelantado Pedro Manrrique; è à Don Fernando, Hijo de Don Pedro Ponce de Leon*: i Otros que Nombra Despues. Y luego haviendo Confiscado los Estados à los Infantes; haze Capitulo Particular, de como hizo Merced dellos à Algunos *Grandes* destos Reynos; i escrive, que hizo Merced à *Don Pedro de Estuñiga, Iusticia Mayor de Castilla, de la Villa de Ledesma, i Su Tierra; è hizole Conde Della*. Fue este Titulo de Suma Calidad, i Grandeça, por haver sido Conde de Ledesma, pocos Años antes el Señor Infante Don Fernando, Rey de Aragon; como lo observò Salaçar de Mendoça en Sus Dignidades; i à tiempo que solo havia en Castilla los Condes de Niebla, Medina-Celi, Benavente, Valencia, Santistevan de Gormaz, Castroxeriz, i Castañeda; i estos Tres Vltimos Creados desde el Año 1423. al de 1430. por Abril, en que *Don Pedro de Çuñiga*, fue Conde, i Señor de Ledesma. Luego le embiò el Rey por Capitan General de la Frontera de Navarra, en lugar de Don Pedro de Velasco, Su Camarero Mayòr; à quien por el Mes de Mayo diò Titulo de Conde de Haro. Alli embiò Gente à *Don Diego de Estuñiga*, Obispo de Calahorra su Tio, i à *Don Diego de Estuñiga* su Primo, Señor de Açofra, con la qual ocuparon por Armas el Castillo de la Guardia, de que haze Capitulo particular la Cronica. Assistiò despues hasta que se establecieron las Treguas; i bolviò à prevenir sus Gentes para acompañar al Rey à la Guerra de Granada el Año 1431.

5. En

5. En ella governò el Conde *Don Pedro*, Vno de los Seis Batallones en que se Dividiò el Exercito, en la Entrada de los Confines de los Moros. Dizelo la Cronica ansi: *Despues iban Ciertos Tropeles, en que en Vno iban Don Enrrique de Guzman, Conde de Niebla; è Otro Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro; è Otro Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma; è con El Don Gonçalo, Obispo de Iaen; è el Mariscal Iñigo de Estuñiga, è Diego Lopez de Estuñiga Sus Hermanos: i en Otro iba Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava*. Y Refiriendo la Batalla, buelve à dezir: *Con Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma, iban Dan Alvaro de Estuñiga Su Hijo* (el *De*, que està immediato à esta Silaba, es Errata de la Emprenta) *Don Gonçalo de Estuñiga, Obispo de Iaen, Iñigo Mariscal, i Diego Lopez Sus Hermanos*. Aquella Errata *De*, que està en la Cronica Impressa, hizo equivocar à Argote de Molina, i dezir, que *D. Alvaro*, era el Hijo del *Obispo*; i no es sino Hijo del Conde *Don Pedro*, i llamado ansi por *Don Alvar Perez de Guzman* su Abuelo Materno. Mejor los distinguiò Fernan Gomez de Cibdad Real, en su Epistola Cinquenta i Vna, en que escrive la Victoria, i Sucesso desta Batalla, à Don Lope de Mendoça, Arçobispo de Sant-Iago; i dize: *En la Haz de Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma, Caminavan Don Alvaro de Estuñiga; è el Mariscal Iñigo de Estuñiga, è Diego Lopez de Estuñiga; è los Fijos del Obispo de Iaen.* Adelante habla del Valor de *Don Iñigo Lopez, Fijo del Obispo de Iaen*. El Otro que no Nombra, sospechamos llamarse *Don Diego Lopez*; i ser Vn Cavallero à *quien sin llamarle Hijo*; en su Testamento del Año 1456. le Encomienda el Obispo, Vn Criado, en esta Clausula: *Item Encomendamos à Alfonso de Alfaro, Paje de Diego Lopez, al dicho Diego Lopez, para que le faga siempre Bien, è le Ayude*. Que es todo lo que hemos podido alcançar de la Sucesion q̃ dàn a este Grande Varon. Cõ q̃ passaremos à Ponderar, que se hallaron en esta Batalla, i Victoria *Ocho Cavalleros del Linage de Çuñiga*, añadiendo a los Siete referidos, à *Don Alonso de Estuñiga* el de Valladolid, que haviendo sido Embaxador en Aragon, llevava el Pendon de la Cruçada; como se escrive en la Cronica del Rey, i en la de Don Alvaro de Luna. Demàs desto tenia el Conde Don Pedro en Su Esquadron, Dos Primos Hermanos, Nietos de la *Casa de Çuñiga*; conviene à Saber *Don Diego Davila*, i su Hermano *Don Pedro Davila*, Señores de Villa-Franca, i las Navas, Hijos de *Pedro Gonçalez Davila*, i de Su Tia *Doña Mencia Lopez*, Hermana de su Padre.

6. Buelto el Rey a Castilla, Sucedieron los Casos que Refiere la Cronica hasta el Año 1435. A este tiempo fallesciò *Doña Aldonça de Mendoça*, Duquesa de Arjona su Prima; i *Don Iñigo Lopez de Mendoça*, Señor de la Casa de la Vega, i de Hita, i Buitrago, Su Hermano, Cercò à Cogolludo, donde se havia llevado su Tesoro, i Ioyas; i Combatia las Murallas con Sus Gentes. A Sossegar este Alboroto embiò el Rey al Conde *Don Pedro*, como su Iusticia Mayor: que fue con los Alcaldes de su Corte; i le Sossegò, i Secrestò el Tesoro, i Ioyas, Villa, i Estado; i lo puso en

Po-

Poder de Pedro de Luçon, Tesorero del Rey, hasta determinar en *Iusticia* à quien Pertenecia. Desde estos Años, i Muchos Despues; hallamos, que eran del *Consejo del Rey*, i que Confirmavan los Privilegios Reales *Seis Cavalleros de la Casa de Çuñiga*. Estos eran *Don Pedro de Estuñiga*, Conde de *Ledesma*, i Iusticia Mayor de Castilla; que confirmava por Dos Titulos, como *Conde*, i como *Dignidad*. Luego *Dō Diego de Estuñiga* Su Tio, Obispo de Calahorra; *Don Gonçalo de Estuñiga* Su Hermano, Obispo de Iaen; i Otros Tres Hermanos: El Mariscal *Don Iñigo Arista*, Señor de Estuñiga, Guarda Mayor del Rey: *Don Sancho de Estuñiga*, Señor de Bañares, Guarda Mayor del Rey: i *Don Diego Lopez de Estuñiga*, Señor de Monte-Rey, Vassallo del Rey. Salaçar de Mendoça hizo Reparo, i Muy Dignamente, de que en la Gran Casa de *Ponçe de Leon*, huvo *Cinco Ricos-Omes* à Vn tiempo; i añade, *Que como Tales se Cubrieran oy delante de sus Reyes*. La misma Preeminencia tuvieran *los Seis de la de Çuñiga*, que hemos Referido, i la Veremos continuada, todo el tiempo que duraron los Privilegios Rodados: en los Quales hallaremos Confirmando de los desta Casa, Quatro, i Cinco Grandes, i Ricos-Omes à vn mismo tiempo. Tanta Grandeça, i en Tantos que posseian Tales, i tan Diversos Estados, en casi los mas de los Reynos; començò à ser Sospechosa, al Condestable Don Alvaro de Luna; particularmente viendo Casado *Don Alvaro de Estuñiga*, Hijo Mayor del Conde, con *Doña Leonor Manrrique*, Prima del Rey, i Sobrina del Almirante Don Fadrique, Hija del Adelantado Don Pedro Manrrique, i Doña Leonor de Castilla, Hija de Don Fadrique Duque de Benavente, i de Doña Leonor de Castilla, Hija de Don Sancho Conde de Alburquerque, i Hermana de la Señora Reyna Doña Leonor Vrraca, Reyna de Aragon, Muger del Señor Rey Don Fernando Primero: Y que al mismo tiempo, su Tio el Mariscal *Don Iñigo Arista*, Señor de Estuñiga, estava casado de Segundo Matrimonio con *Doña Maria de Castilla*, Hermana del Duque Don Fadrique; i *Don Diego de Çuñiga*, Hijo Segundo del Conde Don Pedro (i con quien el Condestable Don Alvaro tenia estrecha Amistad) era ya Señor del Estado de Aça, i Casa de Avellaneda, Grande, i Poderosa en Castilla, por su Muger *Doña Aldonça de Avellaneda*, con quien era ya Casado.

Veanse las advertencias historicas de Salazar, fol. 313.

7. Estos Recelos, i Desconfianças, los expressa con bastante Claridad la Cronica del Rey, i no los Calla, aunque los dà distinto Color, la Suya Dispusose, que el *Conde Don Pedro* fuesse por Capitan General de la Frontera de Ecija, por Abril de 1438. donde estuvo Algun Tiempo; hasta principios del Año 1439. que Sabiendo la Prision del Adelantado Don Pedro Manrrique, i de su Muger, i sus Hijas, en Medina del Campo; i que se havian escapado de la Prision, i Venido à su Fortaleça de Encinas, que havia dado à Su Hijo *Don Alvaro*; partiò de Ecija con solo Vn Escudero; i llegò à Medina de Rioseco, donde supo estavan con el Almirante. Desde alli Representò al Rey

las

las Raçones de su Venida, sin esperar su Licencia; mas el Rey,
no le Mandò bolver àEcija, aunque la sintiò, por la falta que haria en la
Frontera, que encomendò à Don Iuan de Guzman, Conde de Niebla.
Aqui Comiençan los Sucessos, que se contienen en el *Libro del Seguro de*
Tordesillas, que escriviò entonces *Don Pedro Fernandez de Velasco*, llamado
el *Buen Conde de Haro*, i Sacò à Luz Año 1611. Pedro Mantuano. En el es-
tàn los Instrumentos, i Actos Originales de aquel Hecho; i la Parte que
tuvo en El, *Don Pedro de Estuñiga*, Conde de Ledesma, i su Casa, que ni Bas-
tamos à Referir, ni à Recopilar, por lo Dilatado, i Numeroso de las Es-
crituras. Algo Resume Del, Fernan Perez de Guzman. Començo à
Diez de Iunio de 1439. i feneciò à fines de Agosto, con la Salida de la
Corte del Condestable Don Alvaro de Luna. Hallòse despues
el *Conde*, i *Su Casa* en Valladolid, à las Bodas de los Señores Princi-
pes Don Enrique Quarto, i Doña Blanca, Infanta de Navarra, el Año
1440. aunque cessaron las Fiestas por la *Muerte* del Adelantado Don
Pedro Manrrique, que sucediò à Diez i Siete de Setiembre; con que se
detuvo la Salida de la Princesa à *Missa* en Publico, hasta Iueves Siete
de Octubre. En este Acto dize la Cronica: *El Rey llevò de Rienda à la*
Princesa Su Nuera; è iban à Pie con Ella; Don Pedro de Velasco, Conde de
Haro, è Don Pedro de Estuñiga, Conde de Ledesma, è Don Rodrigo Alonso
Pimentel, Conde de Benevante, è Iñigo Lopez de Mendoça, Señor de Hita, è
de Buitrago, è Don Enrique Hijo del Almirante, è Pedro de Quiñones. Que
tan Antiguo es el Obsequio de Acompañar los Grandes à Pie à las Rey-
nas de España. A este tiempo tuvo tambien Principio el Retirarse el
Señor Principe Don Enrrique, de la Voluntad del Señor Rey Don Iuan
Su Padre, i Conformarse con el Rey Don Iuan de Navarra, de que Tan-
tas Turbaciones Resultaron à Castilla.

8. En el Año de 1441. hizo Merced el Rey al Conde *Don Pedro* de
la Villa de Truxillo, con Titulo de Conde; i con el està Nombrado
en Vna Escritura de Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, en
que promete estar, i obedecer la Sentencia que se diere, en Orden à sus
Diferencias. Es su Fecha à Tres de Agosto de 1441. i se Leyò à Ocho
de Agosto, en el Monasterio de San Francisco de Castro-Xerix, en Pre-
sencia de los Señores Rey Don Iuan de Castilla, Principe Don Enrrique
su Hijo; i Rey Don Iuan de Navarra: *E otro si Don Fadrique Almirante*
Mayor de Castilla; è Don Pedro de Estuñiga, Conde de Truxillo, Iusticia Ma-
yor del dicho Señor Rey. Està Insertada en la Sentencia, que pone en la Cro-
nica en el Capitulo Veinte i Nueve del Año Quarenta i Vno. La Raçon
desta Mudança del Titulo, Dà Fernan Perez de Guzman, diziendo: *Que*
el Rey Acordò de dar al Principe Su Hijo, en Emienda de Truxillo, que El tenia, à
Caçeres, è à Bivero, è à Beranços, è que se diesse Truxillo al Conde de Ledesma,
Don Pedro de Estuñiga, è que dexasse à Ledesma al Infante Don Enrrique, que ha-
via Seido Suya, i de Su Patrimonio; è que en Emienda Della, le havia de dar a Caçeres.

E como quier q̃ esto fue Acordado, nũca las Villas de Caçeres, i Truxillo se quisieron dar. E por esto el Rey huvo de Mudar Otro Consejo; Que diò al Conde de Ledesma la Cibdad de Plasencia, con su Tierra, en Emienda de Ledesma, è tornose de Ledesma al Infante D. Enrrique: è assi se acabò esta Contienda. Deste Cõdado de Truxillo no hizo Memoria Salaçar de Mẽdoça en Sus Dignidades. Goçò este Titulo hasta el Mes de Abril del Año 1442. en que el Señor Rey Don Iuan Segundo le hizo Merced de la Ciudad de Plasencia, i Conde Della. Los Motivos Notò Fernan Perez de Guzman; i dize: *En este tiempo El Conde Don Pedro de Estuñiga se quexava Mucho del Maestre Don Gutierre, diziendo, que le tenia por Fuerça la Villa de Truxillo, de que el Rey le havia hecho Merced. El Qual por no dar lugar al Rompimiento, entre Aquellos Cavalleros, hizo Merced de la Cibdad de Plasencia al Conde Don Pedro; i diò à Truxillo al Principe Don Enrrique Su Hijo. Lo qual se hizo en Tordesillas, i de alli el Rey se bolviò para Valladolid, en el Mes de Abril del dicho Año.* Y es de reparar la Grande Calidad de los Dos Condados que tuvo el Conde Don Pedro; pues en el de Ledesma, i Su Estado, le Sucediò el Infante Don Enrique, Maestre de Santiago; i en el de Truxillo el Señor Principe Don Enrrique, que despues Reynò en Castilla, i Leon.

9. Tomò Possession el Conde *Don Pedro* de su Ciudad de Plasencia; que Obedeciò al Rey, segun escrive Fray Alonso Fernandez en sus Anales; donde Nombra Algunos Señores de Grande Calidad, i Estados, que se salieron de Plasencia, i se fueron à Vivir à Sus Lugares; *Llevando Mal que Otro, que el Rey fuesse Señor de Plasencia.* Bolviò luego el Conde à Curiel, donde estava el Año 1444. Entonces Refiere la Cronica el Sucesso del Conde de Haro, yendo à Verle; i como Intentò prenderle el Rey de Navarra: El caso quenta Fernan Perez de Guzman, por estas Palabras: *El Rey estava en Tordesillas muy Enojado, porque se hallava muy Apremiado, por la Gran Guarda que sobre su Persona tenia, que no dexavan hablar con El Persona Alguna Sospechosa al Rey de Navarra. Y estando las Cosas en este Estado, el Conde de Haro acordò de Venir à Curiel; donde estava el Conde de Plasencia, para Saber Del, si queria que se Juntassen para Sacar al Rey de la Opresion en que estava en Tordesillas.* Prosigue, como Sabiendo esta Iornada el Rey de Navarra; previno Gentes por todos los Caminos; i luego dize: *No se pudo tanto Guardar el Conde de Haro, que no fuesse Corrido de aquellos Cavalleros hasta los Balbesses, que son Behetrias del Conde de Plasencia, Desto el Conde de Haro ovo muy Gran Sentimiento; è luego ayuntò toda su Gente en Santa Marta del Campo.* Despues Refiere los Encuentros, que tuvieron hasta la Concordia, que puso entre Vnos, i Otros el Señor Principe Don Enrrique; con quien se Vniò el Conde *Don Pedro* para la *Deliberacion del Rey* (que son Palabras de la Cronica) i con Otros Prelados, i Grandes; i Vino con su Gente à Avila. Asistiò hasta que el Rey fue puesto en Libertad, i el de Navarra se Bolviò à Su Reyno. Desde donde con mayor Poder, i Fuerças entrò en Castilla, i Sucediò

la

la Primer Batalla de Olmedo, Miercoles à Diez i Nueve de Mayo de 1445. donde fue Vencido el Rey de Navarra, i sus Gentes; i donde se Señalò *Don Diego Lopez de Estuñiga*, Señor de Monte-Rey. De haverse hallado en Ella El *Conde Don Pedro de Estuñiga*, fue Testigo Mossen Diego de Valera, que aquel Dia sirviò el Plato al Rey en la Comida; i Nombra los Grandes que Vinieron en esta Ocasion: en el Capitulo Ciento i Veinte i Cinco de la Quarta Parte de su Cronica. Y la Fineça de Su Venida en Andas, por su Vejez, i Enfermedad de la Gota, fue muy Aplaudida, i Celebrada; como Refiere Hernando del Pulgar, en Sus Claros Varones de España, en el Titulo Onçe, que es *Del Conde de Plasencia*, donde Recopila su Vida, i Acciones, en esta forma: *Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia, Hijo de Diego Lopez de Estuñiga, Iusticia Mayor del Rey; fue Hombre, Alto de Cuerpo, bien Proporcionado en la Compostura de sus Membros; i el Rostro tenia Largo; la Nariz Afilada. Sus Abuelos fueron de Linage Noble, Naturales del Reyno de Navarra. Era Hombre de Buen Sesso, i de pocas Palabras, i de Gran Execucion en las Cosas que queria. En Sus Tiempos fue tenido en Gran Estimacion; por Respecto de Su Persona, i de su Gran Casa. Era Cavallero Esforçado, i muy Perseverante en la Opinion que tomava. Placiale de tener Hombres Esforçados, i Defendialos de las Haçañas que Cometian: i por esta Causa estava siempre acompañado de Hombres de todas Suertes. En su Tiempo fue Acrecentada su Casa, i Floresciò su Fama por la Copia de Gente que de contino era obligado à mantener. Acaesciò, que como el Rey Don Iuan el Segundo huviesse necessarias Algunas Gentes de Armas, para Pacificar los Escandalos que entonces en sus Reynos havia. Este Cavallero, aunque era ya Viejo, i Enfermo, i muy Agravado de Gota: Pero con Çelo Grande que tuvo de Servir à su Rey, se hizo traer en Andas, do estava à la Hueste. Y Rodeado de Gran Gente de Armas de Su Casa; Vincle à Servir, i Sirviole con Otros Cavalleros, de tal Manera en Aquella Iornada, que El Resciviò Del Servicio Señalado; i El alcançò Fama de Leal Subdito, i fue Exemplo de Lealtad a Otros, que se Movieron à Servir à Su Rey, Viendole Venir como Vino este Cavallero en Andas à le Servir. Muriò con Gran Honrra, en Edad de Setenta Años.* Lo mismo escriven los Anales de Plasencia, en el Capitulo Veinte i Seis del Libro Primero, expressando el Tiempo, i el Caso; i añaden: *Que Ofreciò al Rey la Vida, i Estado; i afirmò delante del Rey, que quisiera Verse en Edad, para Morir peleando por El.*

10. A Vista de tales Acciones, siendo constante ser Obradas a Este Tiempo, Fernan Perez de Guzman, ni le Nombra en la Batalla de Olmedo, ni haze Memoria de su Venida: antes dize despues: *Que se havia Mostrado por el Rey de Navarra*; i que estando el Rey Dos Leguas de Burgos, le pusieron al Rey en Descofiança, de que no le acogerian en el Castillo de Burgos; cuyo Alcaide era por el Conde, Pedro de Barahona. Mas llegado el Rey al Castillo, le abriò el Alcaide las Puertas, *Haziendo Aquellos Actos, que las Leyes de España quieren en tales Casos*; como escrive la Cronica; i despues añade lo que el Rey embiò à dezir al Conde; en esta forma: *E luego que el Rey fue Aposentado, embiò a dezir al Conde de Plasencia,*

cia, que le Rogava, que no Oviesse Turbacion Alguna por El haver asi Venido à se aposentar en el Castillo de Burgos. Lo qual El havia hecho creyendo ser asi Cumplidero à su Servicio: è le Rogava, que por esto no se Alterasse en Cosa Alguna. Oida esta Embaxada, el Conde de Plasencia, como quier que no es Dubda haver havido Grande Enojo, por el Rey se haver apoderado en tal Manera de Aquella Fortaleça, Embiole à dezir, que El era muy Alegre, por su Alteça ir à posar a su Casa, è Ordenar Della à su Voluntad. Pero que le tuviera à Mucha Merced, que ante que a Ella fuera, ge lo embiara à dezir; porque El embiara luego à Mandar al Alcayde, que ge la entregasse. Que No dezia El aquella Casa, è Fortaleça, que era de su Alteza, Mas todas las Proprias Suyas, le estavan Llanas, è Prestas à su Servicio. En este Tiempo el Rey hizo Marquès de Santillana, i Conde del Real à Iñigo Lopez de Mendoça, è Marquès de Villena à Iuan Pacheco. Y ansi feneçe el Capitulo, la Cronica. En Burgos se començò la Concordia entre el Rey, i el Señor Principe Don Enrrique; i se ajustò; partiendose luego à Avila donde fueron Electos Maestre de Sant-Iago Don Alvaro de Luna; i Maestre de Calatrava Don Pedro Giron. Desde este Tiempo se Retirò el *Conde Don Pedro* de la Corte; Renunciando sus Dignidades en *Don Alvaro de Estuñiga* su Hijo: tratando de Recogerse para Morir Bien. Ansi estuvo hasta el Año 1447. en que por Agosto Casò el Rey segunda Vez en Madrigal con la Reyna Doña Isabel de Portugal. Deste Casamiento escrive Mossen Diego de Valera lo que le passò con el Rey, a El Mismo, i es desta suerte: *Desde Palençia me embiò su Alteça a llamar a Cuenca; è Venido, determinò que secretamente Yo fuesse al Rey de Francia, è tuviesse Manera, como de allà se moviesse Casamiento Suyo, con Madama Segunda Hija Suya. E teniendo ya las Letras del Rey, que menester havia, è Mandamiento Secreto para Pedro Fernandez de Lorca, que me diesse lo Necessario para el Viaje; i El lo Revelò al Condestable. El qual tenia secretamente tratado Casamiento del Rey con la Señora Doña Isabel Vuestra Madre* (habla con la Señora Reyna Catolica Doña Isabel) *pensando por alli assegurar su Estado; è traxo el Cuchillo con que se Cortò la Cabeça segun se dirà donde conviene. Deste Trato con que el Rey me embiava, el Condestable ovo Grande Enojo; è passaron Tales cosas entre el Rey, è El; de que el Condestable quedò muy Sentido; i el Rey no poco Enojado. E dende adelante siempre lo Desamò, aunque lo disimulava con Gran Sagaçidad.*

11. Este fue el Principio Vnico de la Caida de aquel Gran Varon, i sin Duda Vno de los Mayores de su Edad. Y para ella no huvo otros Motivos. Porque desde su Casamiento el Rey tratò de Prenderle; i lo Comunicò con la Reyna. Y para ponerlo en Execucion, tratò de Declararse con el *Conde Don Pedro*, dandole à entender su Voluntad; en este año proprio de 1447. en el qual, i en el Capitulo Ciento i Dos de la Cronica, se halla Referido ansi por estas Palabras: *E como el Rey Don Iuan ya tuviesse Gran Desamor al Maestre de Sant-Iago, como quiera que lo encubria con Grande Saber, è Sagaçidad; è como Amasse Mucho à la Reyna Doña Isabel, hablò con Ella, como su Voluntad era prender al Maestre de Sant-Iago, por Muchos, è muy Grandes Deservicios que le havia hecho. Lo qual como quiera que havia tentado de lo poner*

ner en Obra; è sobre ello havia hablado con vn Rey de Armas Suyo, llamado Castilla, de quien Mucho Fiava; i aun con vn Hijo Del Relator, llamado Luis de Toledo, para que hablassen con Diego de Estuñiga, Hijo del Mariscal Iñigo de Estuñiga; Para que El Declarasse la Voluntad del Rey, al Conde de Plasencia su Tio; è no se havia Cosa Ninguna podido Concordar. Dixo a la Reyna, que le dixesse que Forma le parescia que se devia tener para que la Prision del Maestre se pusiesse en Obra. La qual le Respondiò: Señor: Vaya Vuestra Merced à Valladolid; i estando alli, Yo trabajarè como la Condesa de Ribadeo, hable con el Conde de Plasencia su Tio, para que en esto Tenga la Manera, que Cumple. E asi quedaron de Acuerdo El Rey, è la Reyna para hazer la Prision del Maestre por la forma que en su lugar se Contarà. Sin embargo passaron Quatro Años, primero que esta Resolucion se Executasse: i no hallamos que el *Conde Don Pedro* se moviesse; hasta que el Maestre Don Alvaro de Luna intentò Prenderle. En este Intermedio se tuvieron las Cortes de Burgos Año 1448. donde era Procurador de Cuenca, con Gomez Carillo de Albornoz, Señor de Torralua, Mossen Diego de Valera, Maestresala del Rey. Y entonces escriviò al Rey, aquella tan Celebrada Carta; que empieça: *Da Pacem Domine in Diebus Nostris*; i que insertò a la Letra Fernan Perez de Guzman en su Cronica. Y despues dize, en Loa del *Conde Don Pedro*, estas Palabras: *E como desta Carta se tomassen Diversos Traslados, Llegaron Vno a Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia; al Qual tanto le Plugo de la Ver; que Embiò por Mossen Diego; è quiso que fuesse Suyo: è Diole el Cargo de la Criança de Don Pedro de Estuñiga su Nieto.* Y Esta deve contarse por Grandeça de la *Casa de Çuñiga*, haver tenido por Ayo, i Maestro de su *Primogenito*, vn Hombre tan Grande, i de los Grados de *Mossen Diego de Valera*, Doncel del Rey, su Maestresala, Embaxador à Dacia, Francia, i otros Reynos; donde llevò Empressas, i las Mantuvo con Reputacion, i Defendiò con Letras, i Armas la Honrra de los Reyes de Castilla; Y tambien por Excelencia del *Conde Don Pedro* haverle llamado a Su Casa, quando por Representar la Verdad en Cortes, i como Procurador en ellas, le fueron Suspendidos Gages, i Salarios, Digno todo de haverse Escrito como lo està en la Cronica del Rey: Y Digna la Casa de que *Mossen Diego de Valera* la Ilustrasse Tanto despues, con su Pluma; Emparentando tambien con Ella. Pues Casò *Doña Beatriz Portocarrero* su Hija, con *Don Pedro Ortiz Manuel de Çuñiga*, Sobrino del *Conde Don Pedro*, como se escrive en el Conde Lucanor.

12. Los Grandes que à este tiempo, andavan fuera del Reyno, i los q̃ estavan en Prision; hasta el Año 1449. consta de la Cronica. De los Demàs que deseavan la Pacificacion del Reyno, ansi como la Concordia, i Seguridad de sus Personas, i Estados; dize Fernan Perez de Guzman: *Que Hablaron con el Principe, i con el Marquès de Villena, è con El Maestre de Calatrava, sus Privados; i con los Otros Grandes del Reyno; especialmente con Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, è con Don Iñigo Lopez de Mendoça, Marquès de Santillana, è con Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia; è por Todos,*

dos, fue Acordado, è Assentado, que Diessen Favor, è Ayuda, è se Iun...ssen para la Deliberacion de los Cavalleros, que estavan Presos: è asi mesmo à la Restitucion Dellos, i de los Otros Cavalleros que estavan fuera del Reyno. Pero que esto se entendiesse por las Mas Honestas Vias, que ser pudiesse; guardando la Preeminencia, è Servicio del Rey; è procurandò en todo el Abajamiento del Maestre de Sant-Iago; porque sobre Ellos, no tuviesse Poder absoluto para los Desheredar, è Destruir. Hasta aqui la Cronica. Pero ninguno Destos Tratados, ni Otros Muchos tuvieron Efecto hasta que el Año 1452. en que el Maestre Don Aluaro de Luna, escriuen las Tres Coronicas Conformes; tratò de Prender *al Conde Don Pedro*, dentro de Su Villa de Bejar. Y hasta este tiempo hemos Referido sus Acciones con Fidelidad, sin Perdonarle, Suplirle, ni Añadirle mas Circunstancias de las que hallamos en las Historias; i esto sin Darlas Viso, ni Color diferente de lo que dizen: i sin detenernos à Ponderaciones: porque hemos deseado que los Mismos Casos lo sean. Y ansi como hemos Representado, quanto los Historiadores hablan del *Conde Don Pedro*, i en Honor Suyo; Referiremos agora los Motivos que dà Don Antonio Castellanos, en la Cronica de Don Alvaro de Luna, para la Enemistad; porque ni Callemos los Puestos en que se habla contra El. Dize pues en el Capitulo Ochenta i Seis, de la Cronica Impressa en Milan: *Asi que allì en Illescas se assentò* (Año 1451.) *por Final Verdadero Asiento, que Toledo se entregase, Essenta, i Libremente al Rey; i que esso Mesmo el Rey Mandasse, è ficiesse entregar a Don Pedro de Çuñiga Conde de Ledesma, la Tenencia del Alcaçar de Burgos, la qual Luengos tiempos hauia tenido; i quitaua, i ponia en Ella Alcaides, segun su Querer. Mas como de aquella Fortaleça se ficiessen Muchos Daños, Agravios, è Injurias à los de la Cibdad; los tiempos passados ovo tenido el Buen Maestre Manera, Oviesse tornado al Rey su Señor; à Fin que cessassen aquellas Demasias, è non Buenos Fechos, que desde ella se facian, è se consentian, i se permitian. Pero Aquesto dexado por agora à parte; Cà non es segun se suele dezir de la Presente Especulacion; el Fecho fue Assentado allì en Illescas, en la Manera que ya escriuimos; è que toda via la Fortaleça de Burgos fuesse tornada al Conde de Plasencia. Grande fue por cierto, muy Grave, i de Assaz Amargoso Sentir, el Enojo, i Pesar, que el Digno Maestre ovo, de Aquello que asi se fiço, è se concertò en Illescas. Non porque El non fuesse en todos tiempos muy Amigo de Concordia; como por cierto lo era en qualquier Fecho que lo Requeria, para que el Reyno estoviesse en Paz, i Sosiego: Mas porque conoscio el Manifiesto Daño, i Deservicio, que al Rey su Señor se Seguia, en que su Alteca se Desapoderasse del Castillo de Burgos, è fuesse tornada la Tenencia de Aquel, al Conde de Plasencia. O por Ventura pudo ser (segun el Gran Pesar que el Buen Maestre Dello ovo) que como despues Algunos, i Muchos Dias passados, dixeron, ovo en su Coraçon Sospecha, i le diò à conocer su Espiritu Alguna casi Pronosticacion del Infortunado Advenimiento, que de Aquella Fortaleça Seguirsele havia; teniendola aquel Conde de Plasencia, segun que adelante la Historia lo contarà. Y demàs, i allende de todo esto; era ciertamente, entre el Mismo Leal Maestre, i Aquel Conde, algun Resabio, è Dentera, i algunas Briznas de non Mucha Amistad; ò mas Verdaderamente de forma-*

da

da Enemistad. Y la Principal Causa de Aquello havia Seydo, Non cosa que al Buen Maestre, è Condestable, en su Persona, nin en su Estado atañesse. Mas porque los Tiempos antepassados, estando el Mesmo Conde à Sueldo del Rey, i por Capitan de sus Ginetes, en Tierra Frontera de Moros; como oviesse Nueva de Algunos Bollicios, è Novedades, que en Castilla, à la Saçon levantado se havian, Dexado el Cargo, i Capitania que tenia, è olvidada la Fidelidad, è Obediencia, que al Rey devia, se Vino sin su Licencia, è se tornò a sus Tierras, è se tornò en Deservicio del Rey, con los Bolliciadores, i Escandaliçadores del Reyno, i Desamparò la Frontera. E como sea que Dos Contrarios non se pueden Compadescer el Uno al Otro; pero como esso mismo el Bueno, i Virtuoso Maestre, se pueda con Verdad deçir q̃ era un casi Numero de Lealtad, Causose, que haviendo fecho el Conde Una tal Travesura, è cometido un tal Fecho de Infidelidad, è Inobediencia à su Rey; Concibiò desde alli el Buen Maestre un tal Concepto de Aquel Conde; à que se plantò entre Ellos Una Planta de non Mucha Querencia; la qual de Dia en Dia cresciò en tanto Grado, à que Figuralmente se puede Bien con Verdad dezir, que se fizo un Bien Duro Tronco de Enemistad. Mas Reduciendo agora la Pluma al Proposito Nuestro; i assi el Buen Maestre pudiera sin duda Alguna, segun la muy Gran Parte, que Dignamente en el Rey tenia, apartar Bien de Ligero, i Estorvar aquel Fecho de la Tornada de la Fortaleça de Burgos al Conde. Pero por Bien, è Sossiego de las cosas, que por entonces Ocurrian; en especial, porque Toledo fuesse enteramente del Rey su Señor; No obstante que lo de la Fortaleça de Burgos, le fuesse, como ya diximos, Assaz Agro, i Desaborido, quiso fazer en su Virtud, como faze la Persona que està Enferma. La qual por dar Salud à todo el Cuerpo, toma, i rescibe el Amargo Xarope. Assi, que considerando el Inclyto Mal, è Conosciendo ser mayor Daño el de la Rebelion de Toledo; que el de la Tenencia del Castillo de Burgos; el Assiento, i Concierto fecho en Illescas, quedò en su Ser, è Firmeça, è Consiguiò efecto, assi cerca de lo Uno, como de lo Otro.

13. Hemos Insertado aqui este Periodo tan Largo; para que no Nos le opongan; i se Vea quanto Difiere, de lo arriba Referido, por la Cronica del Rey, i por los Instrumentos a que se Deve estar. Particularmente que la Tenencia del Castillo de Burgos, no hay Memoria, que dependiese del Hecho de Toledo, i Concordia de Illescas. Esta se hizo Año 1451. i el *Conde Don Pedro*, en el Mayorazgo que fundò con Facul- del Rey, i Usando de la Facultad, en Bejar, a Onçe de Março de 1450. dispone de la Tenencia del Castillo de Burgos, i de Veinte i Cinco Mil Maravedis q̃ tenia cõ ella, en Favor de *D. Alvaro de Çuñiga* su Primogenito. Despues de haver Venido el *Conde* de la Frontera, i dado Quenta al Rey de las Raçones, que tuvo para Venir sin su Licencia, quedò tan en su Gracia; que lo hizo Conde, i Señor de Truxillo, i Conde, i Señor de Plasencia. Enemistad Declarada con el Maestre Don Alvaro de Luna, no se Lee en la Cronica del Rey. Antes haviendo tenido la Orden de Prenderle el *Conde Don Pedro*, i Declaracion de su Voluntad desde el Año 1447. no se Moviò, hasta el de 1452. en que fue Avisado, que el Maestre le queria Prender en Bejar; i entonces tratò de hazerle Guerra

rra

rra abierta,i nō disimulada, como se dirà. Despues de su Prision, Nada deseò tanto el Maestre, como quedar en Poder de *D. Alvaro de Çuñiga*; que le asegurò Defender su Vida, i su Honrra; i le Ofreciò a *Doña Leonor de Çuñiga* su Hija para Muger del Conde *Don Iuan de Luna* su Hijo; i le cumpliò la Palabra despues de Muerto. Los Dos Primeros Puntos, quedan llanos en Nuestro Sentir, i los Postreros se iràn Probando. Fernan Perez de Guzman, que Vivia en aquel Tiempo; entrando à Referir Año 1452. la Prision del Maestre, comiença la Narracion en tal Forma: *En este Tiempo, como el Maestre, i Condestabln Don Alvaro de Luna, conociesse en este Reyno no quedar Casa Grande de quien Daño pudiesse Rescibir, Salvo de la Casa de Estuñiga, ni à quien Mayor Enemistad oviesse; Como entonces Don Garcia, Hijo del Conde de Alva, hiziesse gran Guerra desde las Fortaleças de su Padre, Especialmente desde la Villa de Piedra-Hita; Acordò, que el Rey Viniesse à poner Cerco Sobre esta Villa, la Qual es à Diez Leguas de Bejar. Y pensò que estando alli en el Cerco, seria Cosa muy Ligera de en Vna Noche Venir à Bejar, è Prender al Conde Don Pedro de Estuñiga. Lo qual como fuesse Revelado al Conde (Crecse por Alonso Perez de Bivero) el Conde Mandò Bastecer la Villa de Bejar de tal Manera, que no se la pudiera en Mucho Tiempo tomar, ni El pudiera ser Preso. Lo qual Sabidò por el Maestre, Revocò su Proposito, conosciendo no haver lugar de poner en Obra, lo que havia Pensado. E como Don Pedro de Estuniga, Conde de Plasensia, fuesse Cavallero Muy Esforçado, Determinò hazer Guerra al Maestre, No por Modos Exquisitos, ni por Mano agena; Mas abiertamente, como Cavallero. Embiò luego à Requerir al Principe, por Virtud de Vna Confederacion, que entre Ellos estava hecha; por la Qual el Principe le estava Obligado à Ayudar con su Persona, i Casa, contra Todas las Personas del Mundo: i el Conde era tenido de le Servir con Toda su Casa, è Persona, en la Misma Forma. El Qual Requerimiento, è Suplicacion hecha al Principe. Respondiò de tal Manera, que el Conde conosciò tener poca Ayuda en El, ni en su Casa: Y determinò Requerir à Algunos Grandes Destos Reynos, sus Parientos, i Amigos. Entre los Quales, principalmente Requiriò à Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, è à Don Iñigo Lopez de Mendoça, Marquès de Santillana, è à Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente; Haziendoles Saber como el Condestable havia Pensado de lo Prender con la Cautela ya dicha: porque no quedasse Casa Grande en este Reyno, que no sintiesse su Mano.* De aqui prosigue la Cronica, como se Conformaron en Asistirle; i el Modo que en començar la Guerra se havia de tener.

14. Mossen Diego de Valera, que fue con las Creencias del *Conde Don Pedro*, al Señor Principe Don Enrrique, Refiere lo Mismo, i pone en su Cronica las Proprias Originales que llevò. De las Quales, solo se Trasladarà Vna, en la Qual no solo se Manifiesta abiertamente la Grandeça desta Casa, sino la del Animo del *Conde Don Pedro*, en su mayor Vejez; i es en este Tenor: *Mossen Diego de Valera, lo que de Parte Mia direis a los Señores Conde de Haro, Marquès de Santillana, Conde de Benevante, es lo que se Sigue: Que mi Final Intencion, è Proposito es, poner la Vida, è Estado, por Restaurar Este Reyno, en tal Manera, que el Servicio, è Preeminencia del Rey Nuestro Señor, è del Señor*

ñor Principe Sea guardado, como Deven los Tres Estados Sean Regidos, è Governados, como las Leyes Dellos Mandan, è Quieren. A lo qual, no solamente me Obliga, è à Ellos deve Obligar, la Lealtad, è Fidelidad al Rey Nuestro Señor Devida; è el Amor de la Natural Tierra, Mas la Estrema Necessidad, en que Todos los Grandes Estamos, Seyendo los Vnos Muertos no Devidamente; los Otros Desterrados, è Desheredados; Los Otros Presos; è Los que parece quedar Sanos, desta Empecible, è Dañosa Epidemia; estàn en tanto Peligro, quanto à Todos es Manifiesto. E no solamente este Mal Grande, è sin Remedio, à los Grandes toca, mas Vniversalmente a Todos los Estados. E bien assi, el Reparo, è Remedio Dello Nos atañe, è Compete, mayormente à los Grandes. Los Quales permitiendo, ò dexando passar sin Emienda, quanto en Ellos fuere, seràn Cosas tanto Aborrescibles à Dios: è en tanta Infamia, è Detrimento de la Magestad del Rey Nuestro Señor, è del Señor Principe, è en Daño Comun de la Cosa Publica Destos Reynos; que serian Sin Duda Participantes de tan enormes, i feos Delitos; è irian contra la Lealtad; Mas aun quedarian en tan Gran Peligro de sus Personas, Estados, è Honrras, quanto Dudò poder Repararse. Para lo qual, los Remedios, aunque Dificiles, i Graves parezcan, con el Ayuda de Dios, è Proposito ya Dicho, seràn Ligeros, Si Ellos querràn. De lo qual, Yo Seyendo Certificado assi Dellos, como Soy de Algunos Otros; se darà tal Orden, como no solamente Muchos de los Grandes, assi Prelados, como Cavalleros, mas aun Ciudades, è Villas, sigan este Mismo Camino. Demostrando claramente al Rey Nuestro Señor las Causas Evidentes del Perdimiento de sus Reynos, è los Remedios, è Reparos Convenientes. Para lo qual luego me deven embiar con Vos Determinadamente su Final Intencion; pues la Mia es Esta: i que les deve bastar, pues en este Caso Yo hago el Primero la Salva. Tal era la Condicion, i Estado de Aquellos tiempos tan Turbados; Cuyos Casos Funestos, hemos deseado Templar; i que los Refieran las Mismas Cronicas, de los que Vivian entonçes, i que corren Impressas; sin que a Nuestra Quenta, se pueda poner mas que Trasladar los Precisos, i passar Otros Muchos en Silencio.

15. Despues desto el *Señor* Rey Don Iuan, haviendo tomado la Resolucion Vltima de la Prision del Maestre (Cuya Sentencia Declarò en Nuestros Tiempos, El Consejo Supremo, en Contradictorio Iuyzio con el Fiscal, haver sido Injusta) Embiò a llamar *al Conde Don Pedro* su Iusticia Mayor, para que la Executasse: con *Doña Beatriz de Çuñiga* Su Sobrina, Condesa de Ribadeo; que le diò la Carta del Rey à Doçe de Abril de 1453. El Conde estava Enfermo de la Dolencia de que Muriò; i dize la Cronica, que llamò al Punto a *Don Alvaro de Estuñiga* Su Hijo, que era entonces Alguacil Mayor de Castilla; i le Mandò partir luego; i Añade la Cronica, que dixo: *Por cierto si Yo Manos tuviesse: la Gloria, ò el Peligro deste Caso, Yo no la diera Salvo a Mi. Pero pues Dios Nuestro Señor me privò de las Fuerças Corporales; no puedo Mejor Mostrar el Deseo que Yo hè al Servicio del Rey Mi Señor, que poniendo Mi Hijo Mayor en la Cruz por su Mandado. Por ende Yo Vos Mando, que luego en este Punto partais.* La Forma, i Peligros de la Prision del Maestre, se pueden Ver en las Dos Cronicas, i en las Historias Modernas. Despues de Preso, hizo Novedad, que no quedasse el Maestre

en Poder de *Don Alvaro de Çuñiga*;i la Ciudad de Burgos Mostrò Sentimiento Dello. En la Cronica està, en Capitulo Particular, la Demostracion, i tambien la Templança, i Prudencia con que le respondiò *Don Alvaro*; en cuyas Manos se puso el Maestre, confiando por Ellas, i por el Casamiento; que tratò de sus Hijos, su Libertad; i Don Alvaro se lo ofreciò. Ansi està Escrito en la Cronica del Maestre, en el Capitulo Ciento i Veinte i Cinco; por estas Palabras: *El Maestre acordò, que Gonçalo Chacon, i Fernando de Sesè, tratassen con Don Alvaro de Estuñiga, que El tuviesse Manera, como quando el Rey partiesse de Burgos, el Mismo Don Alvaro lo llevasse. E que el Maestre le daria en Casamiento a Su Fijo el Conde Don Iuan, para vna Fija del Conde Don Alvaro* (era Conde de Bejar) *è otra Fija, para otro Fijo del Mesmo. El Fecho fue Moviao por Aquellos Dos Cavalleros, Chacon, è Sessè, i el Don Alvaro huvo gran Placer en lo Oir: i Saliò muy Bien à Ello, i prometiò de Trabajar en lo que pudiesse, por Via de que el Maestre fuesse à El entregado. Prometiò otrosi, è Assegurò, que Mientras el Maestre estuviesse en Su Poder, no Rescibiria Muerte, ni Lesion, ni Otro Daño Alguno, nin Injuria, nin Deshonor.* Adelante escrive quantos Esfuerços, hizo *Don Alvaro de Çuñiga*, con el Rey, para que le entregasse al Maestre, mas no lo pudo Conseguir: i en esto estuvo la Vida de Aquel Esclarescido Varon. Muriò como Cristiano, i con la Constancia que Refieren las Cronicas: No Mucho Despues el Rey; i al Mismo tiempo fallesciò el *Conde Don Pedro de Çuñiga*, como lo escrive Mossen Diego de Valera, al Fin de Su Valeriana.

PARRAFO DECIMO.

Entra en la Casa de Çuñiga el Grande Estado de Gibraleon.

1. Queda ya Referido, que el Conde *Don Pedro de Çuñiga* Casò con *Doña Isabel de Guzman*, Señora del Estado de Gibraleon, i Sus Castillos, i Villas; que era de los Mas Grandes de Andalucia, en Sangre, i Vassallos. Su Ascendencia anda tan Confundida en los Nobiliarios, que Iuzgamos ser deste Lugar dexar Distinguida su Linea, i otras desta Gran Casa, i Linage; i Reformado, i Puesto en Claridad el Titulo que haze Del el Conde Don Pedro de Portugal. Para lo qual se Presupone; que *Don Pedro Ruyz de Guzman*, Señor desta Casa, i Estado, Casò con *Doña Mahalda*; que ansi consta de Escritura del Tomo Quinto de Privilegios de Don Pedro de Roxas, Conde de Mora, que oy està con Sus Manu-Scriptos en la Libreria de Don Pedro Nuñez de Guzman, Conde de Villavmbrosa i Castro-Nuevo, Marquès de Quintana, Del Consejo, i Camara de Castilla, i Presidente del de Hazienda. El Qual Privilegio es en este Tenor, *Præsentibus sit notum, & Posteris, Quod Ego D. Petrus Ruiz de Guzman, & Vxor Mea, Dona Mafalth, Nemine Nos Gravante.* Venden à Don Pedro Abad de Oña, *pro CCC. Aureis*, toda la Heredad que tenian

en

en Nuçe(es el Lugar de *Nuez*)en el Barrio de Suso,*de Gonçalvo Pedrez, & Vxoris Eius Ocendæ*, Casas, Viñas *In Guimiel,& in Miror, & in Mansiella. Tali Conditione,Hoc Vendimus quatenus Memores Nostri sint,Semper Monachi, Eiusdem Monasterij,inOrationibus Suis.Facta Cartha,Era M.CC.XXXI.Idus Septembris: Regnante Rege Adefonso in Toleto, & in Tota Castella, & Extremadura; Didaco Lupi Tenente Castellam Vetulam,& Borobiam. Don Petro Ruiz, Lara & Aguilar Dominante:Lop Diaz de Fitero MerinoRegis.Ego Garcia Albarez Roboro; Rudericus Petri de Balbas:Garsia Fernandez Ormaca; Patrus Gutierrez de Mansiella; Gonçalbo Ruiz de Rebolleda, Fernandus Petri Filius de Petro Fido; Rudericus Petri de Albiellos, Rudericus Pebre: Munio Ruiz de Cansica; Petro Gonçalez de Menchavez; Isti Prædicti Sunt Infantiones.Petro Martini de Burgos, Merino Regis; Dominico Petri Ianitor Regis:Gundisalbo Tellez de Burgos; Garsia de Barrio Suso Iudex:Rudericus Didaz;Gonsalbo Martin de Sumel.Isti Sunt de Benefetria.*Consta por esta Escritura no solo el Casamiento,sino que *Don Pedro Ruiz* tenia en Honor el Año 1193. à Lara, i Aguilar. No le Ignorò Salaçar de Mendoça,aunque se quedò con lo que Viò en el CondeDon Pedro.Mas Citando esta Escritura,i Viendo Ser del Año 1193.dà Segundo Casamiento a Don Pedro Ruiz con Doña Elvira Gomez de Mançanedo;i dèl por Hijo à *Don Nuño Perez*, que el Año 1207. era de los mas Señalados Cavalleros del Reyno.Deste Genero es casi todo lo que Escrive de la Casa de Guzman.

2. Procrearon *Don Pedro Ruyz*, i *Doña Mahalda* Dos Hijos, i Dos Hijas.Estos fueron *Don Nuño Perez,Don Pedro Ruyz,Doña Teresa Perez,i Doña Maria de Guzman.*Consta ansi por otra Escritura Original del Archivo del Monasterio de San Pedro de Arlança, que tambien Nos ha parecido Insertar aqui,para comprobacion de lo Referido, i dize: *In Nomine Domini Iesu-Christi Amen. Notum Sit Omnibus, tam Præsentibus, quam Futuris,quod Ego Domna Tarasia Petri, & Ego Domna Maria Petri, Filias de Domnus Petrus Ruderici de Guzman,cum Consensu,& Bona Voluntate, Fratribus Nostris Domno Nunio Petri, & Domno Petro Ruderici, Spontanea Voluntate Vendimus,& Roboramus Vobis Domno Ruderico Ferdinandi, Nostram Propriam Hæreditatem, quantum habemus, & Nobis pertinet in Peniella; Scilicet, Terras, Vineas,Casas,Solares,Populatos,& non Populatos;cum Hortis,& Molinis; Pastos, & Arbores,& Valles,& Fontes; & cum omnibus Pertinentijs Suis, cum Integritate.Ista Hæreditate Vendimus,& Roboramus Vobis,per CC.Morabetinos Bonos, & Directos.Si Quis Istam Vendidam,vel Roborationem infringere Voluerit, Iram Dei Omnipotentis habeat; & in Cauto Regi Quingentos Morabetinos persolvat: & Vobis Domno Ruderico Ferdinandi, Ista Hæreditate,& Roboratione Duplet, & ad Meliorem in Simili tali Loco.Facta Cartha in Mense Madio,inPrimo Die Era M.CCL. Regnante Rege Adefonso in Castella,& in Omni Regno Suo.Domnus Albarus Nunij, Alferez Regis; Domnus Gonçalbus Ruderici Maiordomus Regis; Petrus Ferdinandi, Merinus Regis: Electus in Burgis Domnus Iohannes.Huius Rei Sun Testes,qui Viderunt,& Audierunt,Petrus Roiz,& Alfonsus Roiz,Filios de Roy Diaz de Monaste*

rio; Garsia Martinez de Villa en Gomez; Petrus Garsia de Burgos; & Iohannes Gasſion, & Garsia de las Niñas. Michael Scripsit.

3. Por la Primer Escritura Referida consta, que *Don Pedro Ruiz* estava Casado Año 1193. con *Doña Mahalda*; i por Otras, que fue Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Alonso Octavo, i que tenia esta Dignidad el de 1194. i por las Historias, que Muriò en la Batalla de Alarcos el de 1195. Por la Segunda, que fueron sus Hijos, *Don Nuño Perez*, que continua esta Sucesion; i *Don Pedro Ruyz*, que Vivia año 1212. Este Cavallero està confundido con Su Padre, i parece haver sido Su Hijo *Don Fernan Perez de Guzman*, que Casò en Toledo con *Doña Luna*. Del proceden los Suarez *de Toledo*, que traen el Càstillo Acerado por Armas; i cuya Sucesion escrive el Conde de Mora en los Discursos de la Casa de Toledo. De *Doña Teresa*, i *Doña Maria de Guzman*, no sabemos Casamientos. *Don Nuño Perez de Guzman*, fue Señor de la Casa, i Estados; i llamado el *Bueno*; que es el Renombre que le dà el Conde Don Pedro en el Titulo de los Sousas. Confirmò Privilegios Año 1207. à Toledo; i en este Año tiene Memoria en Geronimo Çurita; el de 1208. confirmò los de Segovia, i Otros hasta el de 1212. que se hallò en la Batalla de las Navas. La Cronica General pone Iunto à El à *Don Guillen Perez*, dando à entender es Su *Hermano*; i ha de ser Su *Hijo*; como se Verà. Casò *Don Guillen* con *Doña Vrraca Mendez de Sousa*, Hija de Don Men Gonçalez de Sousa, Segundo del Nombre, i Doña Teresa Tellez Su Muger, Hija de Don Tel-Perez, Señor de Campos, i Primer Señor de Meneses; i de Su Muger Doña Gontroda de Villamayor. Fueron Sus Hijos *Don Ruy Nuñez*, Señor de la Casa, i Estados; *Don Guillen Perez*, Primero del Nombre, que continua esta Sucesion; i *Doña Vrraca Nuñez*, Muger de *Don Iuan Velez de Guevara*, Progenitores de los Condes de Oñate, como Escrivimos Año 1651. en Su Genealogia, que corre Impressa. *Don Ruy Nuñez de Guzman*, Señor de la Casa, i Estados, tiene Memorias Año 1219. i en los de Despues, en que estava Casado con *Doña Mayor Diaz*, Señora de Frias; como Escrivimos (Iunto con la Sucesion) en el Informe de los Sarmientos, Añò 1663. *Don Guillen Perez de Guzman*, Primero del Nombre; se hallò en la Batalla de las Navas Año 1212. i en el de 1221. Vendiò con su Hermano *Don Ruy Nuñez* la Parte que tenia en el Monasterio de Villamayor, Iunto con otros Coherederos, a Don Garci-Fernadez, Señor de Villamayor, i à Doña Mayor Arias Su Muger. No ponemos aqui la Escritura: porque anda en el Tomo Quarto de los Anales del Cister, de Don Fray Angel Manrique Obispo de Badajoz; quando Escrive la Fundacion de aquel Monasterio.

4. Confirmò *Don Guillen Perez* Privilegios à Segovia Año 1214. La Donacion de Palaçuelos à Don Alonso Tellez, i a Su Muger Doña Teresa Sanchez el de 1213. i la del Castillo de Miraglo al Arçobispo

Don

Don Rodrigo; que tenemos Original del Año 1214. Casò con *Doña Vrraca Diez*, Hermana de Don Ruy Diez, i Don Alvar Diez, Señores de los Cameros. Fue su Hijo Primogenito *Don Guillen Perez de Guzman*, Segundo del Nombre. Esto se Iustifica por la Donacion que hizo este Cavallero el Año de 1228. Iunto con su Madre *Doña Vrraca Diez*, a la Orden de Calatrava de las Iglesias de Vesilla. La Escritura alegan Pedro Geronimo de Aponte, i Ambrosio de Morales, en el Linage de Santo Domingo: pero dize, que por no estar en el Archivo de Calatrava, no hizo Memoria della Rades; Mas si la huviera de hazer de todas las de aquel Sacro Convento, de Muchos Volumenes constara su Historia. Està en Su Archivo, en el Numero Quarenta i Seis, del Caxon Catorce; i de Alli la Sacò Don Geronimo Mascareñas, Obispo Electo de Leyria, del Consejo Real de las Ordenes; i del de Estado de Portugal; i està con Otras Muchas en su Poder. El Tenor es el que Se Sigue: *Notum sit Omnibus, tam Præsentibus, quam Futuris: Quod Ego D. Guillem Pedrez, fiz Profession à la Orden de Calatrava, de Buen Cor, è de Buena Voluntad, que si Orden Oviere, a Prender, que Prenda hy la de Calatrava. E Mandoles Mio, quanto he por Mi Anima, è por Estorvar quanto que non ayan Contienda, à Mia Muerte, Dieles à las Eclesias de Vesiella, con quanto en Elas havie, è he: è que he Mio Derecho, è Era de Mia Madre Doña Orraca Diez. E doles he las Devan dichas Eclesias, con Casas, con Tierras, con Viñas, con Hortos, è con todas sus Derechuras. E Yo Doña Orraca Diez dò quanto havie en as dichas Eclesias de Vesiella à Mio Fillo Don Guillem Pedrez, que lo dè à la Orden de Calatrava; è Otorgolo à la Orden: è placeme que lo ayan. E Yo Don Guillem Pedrez, do estas Devan dictas Eclesias de Vesiella, con Todas Sus Derechuras, à la Orden de Calatrava, è al Maestre Don Gonçalvo Yañez; è à Don Arias Pedrez, è à los Otros Freyres. E Yo Doña Orraca Diez Otorgò quanto dà Don Guillen Pedrez à la Orden de Calatrava. E Yo Don Guillen Pedrez, con Mie Madre Doña Orraca Diez damos Estas Eclesias de Vesiella, que las tengan Año, è Dia; è de Si, que las tengamos en Nuestros Dias, ò las Eclesias, ò la Renda, qual mas quisieremos. E De Si, a Nuestra Muerte aya a las Eclesias la Orden de Calatrava, Libres, è Quitas, è sin Ninguna Contradicion. Facta Cartha sub Era M. CC. LXVI. Pridiè Kalendas Septembris; Regnante Rege Adefonso in Legione, & in Gallecia: Roderico Alvari Episcopo in Legione. Tenente Maioricam Roderico Fernandi, Alcalde Garsia Navarro. Senniores in Vesiella Freyres de Calatrava, è Don Guillem Pedrez: Alcaldibus in Vesiella Petrus Viejo, Iohannes Gil; Petro de la Albergaria. Ego Don Guillem Pedrez vnà cum Matre Mea, Doña Orraca Diez, Hanc Cartham, Quam fieri iussimus, Proprijs Manibus Confirmamus, & Roboramus, & Signum facimus. Qui Præsente Audierunt, & Viderunt de Villalain.* Confirman esta Escritura Don Domingo, i Don Alfonso Cavalleros de Calatrava: Don Martin Muñiz Cauallero de Vclès, Don Iuan Anton, Cauallero del Temple; i Don Pedro Veyrom; i Otros Muchos de Mayorga, i Villalain; los Más con Patronimicos; i con Apellidos Pedro Cruçado, Velasco Perez de Villagomez; i Don Gil Garcia de Villalain; i Todo el Con-

cejo de Vesiella; i acaba la Escritura con el Signo del Notario, i dize: *Johannes Isidorus Notuit.*

5 Della constan Muchas Cosas. Vna, que *Don Guillen Perez de Guzman*, era Vassallo del Señor Rey Don Alonso el Nono de Leon; pues la Vemos Calendada por Su Nombre. Otra, que es Hijo de *Doña Vrraca Diez*, i no de *Doña Elvira Gomez*, como se lee en el Nobiliario del Conde Don Pedro: Que la Muger de *Don Guillen el Primero*, se llamò *Doña Vrraca*, i no *Doña Elvira Diez*: i que *Don Guillen el Segundo* estava Viudo Año 1228. pues ofrece entrar en la Orden de Calatrava: sin otras advertencias, que podrian hazerse. Al mismo tiempo *Don Nuño Perez de Guzman* Su Hermano, se hallò en la Conquista de Baeça, Año 1227. i està Nombrado en su Repartimiento en los Anales de Iaen. Por los Instrumentos que alega Geronimo Gudiel en su Historia de la Casa de Giron (los Quales hemos visto) consta que *Don Guillen* el Segundo, estava casado Año 1222. con *Doña Maria Gonçalez Giron*. Pero assi como en el Nobiliario falta esta Generacion; està Menos tambien el Casamiento. Dellos es Notorio fue Hijo Mayor *D. Nuño Guillē*, que no està Nombrado en el Nobiliario; sino Mudada su Descendencia, à la de su Hermano *Don Pedro Guzman*, donde la lleva. Hermana de los Dos fue *Doña Mayor Guillen*, que siendo Visabuela del Conde Don Pedro; en su Nobiliario no està Reconocida por Tal. En ella tuvo el Señor Emperador Don Alonso el Sabio Vna Sola Hija, que fue la Señora *Doña Beatriz*, Reyna Proprietaria del Algarve, que llevò en Dote, Casando Año 1258. con el Señor Rey Don Alonso Tercero de Portugal. *Doña Mayor Guillen de Guzman* fue Señora de los Estados de Salmeron, Valdeolivas, Alcoçer, Cifuentes, Açañon, Val-de Sangra, Palaçuelos, Viana, i otros Lugares en la Alcarria. Fundò el Monasterio de Santa Maria la Real de Alcoçer, del Orden de Santa Clara, donde Yaçe. En su Testamento (que permanece en Su Archivo) de Quatro de Octubre de 1262. Instituye por Heredera de Aquellos Estados, à la Reyna *Doña Beatriz*, Su Hija; que los Posseyò; i Della los Heredò la Infanta *Doña Blanca* Su Nieta, Señora de las Huelgas. Haze alli Memoria de *Don Alvar Perez*, i de Su Hermana *Doña Mayor Alvarez*, que era Religiosa en su Convento; Hijos de su Hermano *Don Nuño Guillen*; i su Muger *Doña Teresa Alvarez*. Nombra los Hijos de su Hermano *Don Pedro Guzman*, llamados *Don Fernando*, i *Don Pedro*; i otro Hijo fuera de Matrimonio; que Ella Criava; i llama *Fernan Ruiz*; i cuya Madre *Doña Maria Ruiz* era ya Religiosa. Dexale vn Legado muy Quantioso, para que se Crie, hasta que sea de Edad; i haze tambien Donaciones à los Demàs Sobrinos; que omitimos por la Brevedad; porque solo hemos Recopilado lo tocante à las Filiaciones.

6. Los Dos Hermanos *Don Nuño Guillen* (que siempre hallo Nombrado en Primer lugar, en los Privilegios, i en Ambrosio de Morales) i *Don Pedro Guzman*, fueron de los Mas Señalados Ricos-Omes del Reyna-

do

do del Señor Don Fernando el Santo, i Don Alonso el Sabio. Sirvieron con Gran Valor en la Guerra, i Conquista de Murcia, i Andalucia; Junto con *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Su Primo Segundo, Señor de la Casa, i Estado de Guzman; con el qual Equivocan los Mas a *Don Pedro Guzman*. A todos tres los Diò el Señor Don Alonso el Sabio, en Sevilla Aquel Gran Repartimiento, q̃ de Su Apellido, llamò *Guzman*, como hizo con los de Otros Ricos-Omes. La Partida, que se halla en el Repartimiẽto, que Corre Impresso en la Historia de Sevilla, dize desta Suerte: *Gaculluruas, ò Guzman, que es en Termino de Hasñalfarach; è hauie en Ella Treinta Mil Pies de Olivar, è de Figueral, è por Medida de Tierra, Quinientas è Doze Arançadas: e fue Asmada, por Seiscientas e Doce Arançadas de Sano. Dio hy el Rey a Pero Nuñez de Guzman, Ciento e cinquenta Arançadas, e Quinse Yugadas para Pan, Año e Vez, A Nuño Guzman, Ciento e Cinquenta Arançadas, e Veinte Yugadas para Pan; Año, e Vez; en Halbaçan. E diò despues el Rey a Pero Nuñez, è Nuño Guzman; è Pedro Guzman Benimahmuth, Barrio que es Sobre Si, en que ha Quatro Mil Pies; E en Hasnalcaçar Setenta Yugadas, Año, e Vez.* No ponderamos la Grandeça del Repartimiento, que Se diò a cada Vno, Casi Igual al de los Infantes; porque vamos solo al Intento de Iustificar la Genealogia. De la misma forma que el Repartimiento, los Distinguen los Privilegios hasta el año 1253. Hallanse Algunos Impressos en las Historias de Sevilla, i Segovia de Don Pablo de Espinosa, i Diego de Colmenares; donde Confirman por esta Orden: *Don Pedro Nuñez, Don Nuño Guillen; Don Pedro Guzman*: i en esta forma en Otros hasta el año 1260. el Primero, es *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Segundo del nombre, Señor de la Casa, i Estado, i del Condado de Roa; Hijo de *Don Pedro Nuñez* el Primero deste Nombre, i *Doña Vrraca Garcia de Roa*, Su Muger; Nieto de *Don Ruy Nuñez de Guzman* (de quien ya queda hecha Memoria). i. *Doña Mayor Diez* su Muger, Señora de la Villa, i Estado de Frias. Casò *Don Pedro Nuñez* el Segundo con *Doña Vrraca Garcia de Villamayor*. Muriò Año 1260. i sucediò en su Casa, i Estados *Don Iuan Perez de Guzman*, que los posseyò hasta el año 1285. en q̃ fallesciò. Casò con *D. Maria Ramirez de Cifontes*, como escrivimos en el Informe de los Sarmiẽtos; Y Dellos proceden de Varon en Varon los Duques de San Lucar la Mayor, i de Medina de las Torres, los Marqueses de Montealegre, los Condes de Villaumbrosa, los Marqueses de la Algava; i Sus Ramas; i por Hembrā los Marqueses de Palacios, i la Casa de Guzman del Reyno de Toledo.

7. Ansi quedan Distinguidos *Don Pedro Nuñez de Guzman*, que se hallò en la Conquista de Sevilla; i Su Primo Segundo *Don Pedro Guzman*, que ansi se llamò, vsando de la Alcuña por Patronimico; i desta suerte està Nombrado en todos los Privilegios, i Escrituras. El Conde Don Pedro, i por El todos los Genealogistas, le añaden el *Nuñez*, i el *De*, que nunca Vsò. Fue Adelantado Mayor de Castilla, i la Andalucia. Casò con *Doña Vrraca Alfonso*, Hermana del Señor Rey Don Fernando el Santo;

to; de la qual Escrive el Nobiliario, no auer tenido Hijos. Consta de Varias Escrituras, que tuvo Dos. Vno fue *Don Fernan Perez*, i otro *Don Pedro de Guzman*, como queda escrito arriba. A *Don Fernan Perez* haze el Nobiliario Hijo de *Don Pedro Ruyz*, Su Quarto Abuelo. Fue Adelantado Mayor de Murcia, i Andalucia, Año 1278. i en los de Adelante. Casò con *Doña Sancha Rodriguez de Cabrera*, i fue su Hija Vnica *Doña Iuana de Guzman*, Muger de Don Diego Gomez de Castañeda. Tuvo ansi mismo vn Hijo Natural, llamado *Don Iuan Fernandez de Guzman*; que fue Vn Gran Cavallero, por los Años de 1296. como parece en los Anales de Aragon. *Don Pedro de Guzman* Sucediò en el Repartimiento de Sevilla; i casò con *Doña Teresa Fernandez de Castro*. Consta ansi de Escrituras; i lo Refiere el Libro Antiguo del Conde Don Pedro. Dellos procediò la Casa de los Duques de Medina-Sidonia; i la de *Doña Leonor de Guzman*, Madre del Señor Rey Don Enrrique Segundo; como se escrive en el Libro de los Sarmientos. Con que passaremos a la de *Don Nuño Guillen*, que es el Tronco de la de Gibraleon, que hemos de Continuar. Y aunque se podria Reparar, en que parecen Muchas las Generaciones Referidas, desde el Año 1195. en que Muriò en la Batalla de Alarcos *Don Pedro Ruyz de Guzman*, Su Progenitor, hasta el tiempo de que vamos hablando; que son casi *Setenta Años*; para allanar el Reparo, se deve Retroceder al Año 1134. en que començò a Confirmar Privilegios *Don Ruy Nuñez de Guzman* Su Padre; que es el Primero que Iuzgamos haver Vsado este Apellido: i entonces estava Casado con *Doña Godo*, Hermana del Conde Don Pedro Gonçalez de Lara, segun consta del Fuero de Aossen, que confiamaron. Y luego passar à la Edad de *Don Alvar Ruyz* Su Abuelo, que fue Señor desta Casa, i Estado, desde el Año de 1086. al de 1130. Iunto con *Doña Elvira* Su Muger, Hermana del Conde Don Gomez de Mançanedo. Y despues advertir, que el *Conde Don Rodrigo Nuñez* Su Visabuelo. Muriò Año 1086. en la Pelea de Sacralias; cerca de Badajoz; i fue Sepultado en el Monasterio de San Miguel de Espinosa; Fundado Año 1033. por el Conde Don Diego Nuñez, Padre de la Condesa *Doña Vrraca Diez* Su Muger. Y vltimamente ajustar el Computo, desde el Año 1040. en que Vivia el Conde *Don Nuño Rodriguez* Su Revisabuelo; que es el que casò con la *Condesa Doña Ximena*, Hija del Infante Don Ordoño, i de la Infanta Doña Fronilda Pelaez; como escrive Don Pelayo, Obispo de Oviedo en Su Cronica. Lo Demàs se Reserva para otra Ocasion.

8. Casò Don Nuño Guillen con *Doña Teresa Alvarez*, Señora delos Estados de Mançanedo, Briçuela, i otros Vassallos, i del Patronazgo del Monasterio de Santa Maria de Vega, del Orden del Cister, donde Yaçen Sepultados. Su Linea ha sido entre todas las de Guzman, la mas Desamparada de los Genealogistas. Ambrosio de Morales, que tuvo Noticia Della, dize, que La dexa de escrivir por no pertenecer al Proposito,

to, de la de Santo Domingo de que tratava. Don Fray Prudencio de Sandoval afirma, que Don Nuño Guillen no dexò Succession, i lleva la Linea de Orgaz i Gibraleon, por el Error de Geronimo Gudiel, añadiendo Otros. Pero su verdadera Descendencia consta de las Escrituras del Monasterio de Vega. Por Ellas parece, que *Doña Teresa Alvarez*, Muger de Don Nuño Guillen, fue Hija Heredera de *Don Aluaro Gil*, Señor de Mançanedo (Primogenito de la Casa de Villalobos, como se lee en el Conde Don Pedro; aunque no escrive Sucession suya) i Nieta de Don Gil Manrique, que vivia Año 1236. i de su Muger Doña Teresa, Señora de Villalobos. La Muger de Don Alvaro Gil, i Madre de Doña Teresa Alvarez. Fue *Doña Toda Giron*, Señora de Briçuela: Hija de Don Fernan Alvarez Giron, Rico-Ome, i de Doña Teresa Ruiz su Muger, Señora de Briçuela, i Mitad de la Casa de Mançanedo: Hijas de Don Rodrigo Rodriguez, Señor de Briçuela, i Doña Inès Gomez de Mançanedo su Muger, Fundadores del Patronazgo de Santa Maria de Vega, Año 1215. dando à aquel Monasterio, i al Abad Don Nuño la Villa de la Serna, entre Carrion, i Saldaña, los Lugares de Levones, Ranedo, i Otros que contiene la Escritura de Dotacion; i à su Instancia diò tambien el Señor Rey Don Enrique Primero la Villa de Aguero, estando en Castroverde à Primero de Enero, Año 1216. Don Fernan Alvarez Giron, fue Hijo de *Don Alvar Ruiz Girçu*, i su Muger *Doña Toda de Guzman*, Hermana de Doña Mayor Ruiz Muger de Don Manrique Gomez de Mançanedo, i de Doña Maria de Guzman, que estuvo casada con Don Rodrigo Gutierrez, Mayordomo Mayor; Hijas las Tres de Don Alvar Ruiz de Guzman, i Doña Sancha (no Vrraca) Rodriguez de Castro su Muger. Y Don Alvar Ruiz, consta de Varios Privilegios ser Hermano (no Padre) de Don Pedro Ruiz de Guzman, Mayordomo Mayor, i de Don Fernando Ruiz, de quien procediò el Glorioso Patriarca Santo Domingo.

9. Fueron Hijos de Don Nuño Guillen, i Doña Teresa Alvarez; *Doña Toda de Guzman*, Señora de Yzcar, de quien hablaremos despues; i *Don Alvar Perez de Guzman*, Señor de Briçuela, Mançanedo, i otros Vassallos en las Behetrias, i de los Grandes Repartimientos de su Padre, en Sevilla, i Murcia, i del Patronazgo de Vega. Hijo de los Referidos se llama en Escrituras de Caleruega del Año 1266. i assi se ha de emendar el Nobiliario del Conde Don Pedro, donde està escrito ser Hijo de *Don Pedro Guzman* el Adelantado Mayor, su Tio. Sobre el Patronazgo de Santa Maria de Vega, hiço vn Compromiso el Año 1280. con Don Gonçalo Gomez de Mançanedo, Señor de Valdelaguna, Hijo de Don Gomez Ruiz de Mançanedo, i Doña Maria su Muger, i Nieto de Don Rodrigo Rodriguez, i Doña Inès Gomez, Dotadores de aquel Monasterio, Año 1215. i en el se descubren estas Filiaciones. El Año 1285. casò *Don Alvar Perez* con *Doña Vrraca Alfonso*, Hija del

Señor Emperador Don Alonſo el Sabio, à Quien dexò en ſu Teſtamento Dotada en Rentas del Algarve, i Encomendada à ſu Hija la Señora Doña Beatriz, Reyna de Portugal. La qual Casò à *Doña Vrraca* ſu Hermana, con *Don Alvar Perez*, Primo Hermano de la Miſma Reyna: i es aquel Gran Cavallero en Murcia, que (ſin Nombrarle) Eſcriven fue ſu Marido. Eſtò lo confirma la Dotacion que hiçieron Don Alvar Perez, i Doña Vrraca el Año 1290. de la Capilla, donde Yaçen en la Igleſia Mayor de Sevilla, que oy poſſeen los Condes de Cifuentes en Calidad de Deſcendientes Suyos, como ſe dirà. Tuvieron Dos Hijos; el Mayor fue *Don Pedro Nuñez de Guzman*, que continua eſta Succeſsion; i *Don Aluar Nuñez de Guzman*, que aſsi ſe llama en Privilegios; i no *Don Alvar Perez*, ſegun ſe lee erradamente en el Capitulo Treinta i Quatro de la Cronica del Señor Rey Don Alonſo el Onceno, que ha cauſado el Errar muchas Genealogias, i confundir eſta Rama con las que en otras Obras hemos Diſtinguido. El Año 1315. Confirman *Don Pedro Nuñez*, i Don Alvar Nuñez ſu Hermano vn Privilegio del Señor Rey Don Alonſo el Onceno, que concediò en Burgos con Conſejo de ſus Tutores, à Catorce de Agoſto al Concejo de Santa Maria de Saſamon, donde Confirma los de ſu Padre, i Abuelos. Tenemosle Autentico de ſu Original, i eſtà en ſu Archivo. Cinco Guzmanes Confirman en eſta Forma: *Don Pedro Nuñez de Guzman*; i luego *Don Iuan Ramirez ſu Hermano*; deſpues *Don Iuan Alfonſo de Guzman*; i vltimamente *Don Pedro Nuñez de Guzman*, à quien ſe ſigue Inmediato *Don Alvar Nuñez Su Hermano*. De eſte Don Alvar Nuñez, i Doña Iuana Su Muger, conſta quedaron Hijos, i Vno dellos fue *Don Alvar Nuñez de Guzman*, Comendador Mayor de Leon, Año 1354. que ſe hallò en las Viſtas de Tejadillo, como ſe lee en la Cronica del Señor Rey Don Pedro.

10. El Año 1322. Seguian *Don Pedro Nuñez*, i Don Alvar Nuñez ſu Hermano, la Voz del Infante Don Felipe, vno de los Tutores del Rey. Es diſtinto de *Don Pedro Nuñez de Guzman* ſu Primo Segundo, Abuelo de Doña Leonor de Guzman, Madre del Señor Rey Don Enrique, i de quien hai Memoria Año 1306. en el Capitulo Treinta de la Cronica del Señor Rey Don Fernando Quarto, donde dize: *Levantòſe Pedro Nuñez de Guzman*. En que tambien ſe Reconoce; que deſde los Primitivos tiempos, Viene pendiente la Preeminencia, Firme de Sentarſe los Ricos-omes en Preſencia de los Reyes, en los Actos publicos, como Aquel, que la Cronica llama de Corte. *Don Pedro Nuñez* fue Señor de Briçuela, Mançanedo, Vaſſallos de las Behetrias, i Repartimientos de Murcia, i Sevilla, i Patrimonio de ſu Madre en el Algarve: Confirmò Privilegios, haſta el Año 1328. i eſtà Sepultado en la Igleſia Mayor de Sevilla en Su Entierro. Eſtuvo Caſado con *Doña Maria de la Cerda*, Hija Vnica de Don Iuan Alfonſo de la Cerda el Viejo, Señor del Eſtado de Gibraleon, el Real de Mançanares, i otros Eſ-

Y tados,

tados, i de Doña Maria de Portugal ſu Muger, Hija del ſeñor Rey Don Dionis, i de Doña Aldonça de Santa Cruz. Tenia Don Pedro Nuñez Muchos Parenteſcos con ſu Muger; i en Particular, era Primo Hermano de ſus Dos Abuelos, Paterno, i Materno. Don Iuan Alfonſo, fue Hermano Segundo de Don Luis de la Cerda: Hijos los dos del Infante Don Alonſo de la Cerda, Señor de Gibraleon, i otros Grandes Eſtados; i de la Infanta Doña Mahalda de Francia Su Muger, Nieta de San Luis: los quales Yacen Sepultados en el Monaſterio de Nueſtra Señora del Carmen que fundaron en Gibraleon, como ſe lee en las Hiſtorias de aquella Religion. *Don Iuan de la Cerda* el Viejo viviò en Portugal Muchos Años: i eſtando alli, el Infante Don Alonſo ſu Padre, le hiço Donacion de la Villa de Gibraleon, i ſu Tierra, i Termino, en Cambio, i Trueque del Alcaçar, i Villa de Deça que le havia dado: i Don Iuan Iurò al Concejo, i Villa, de Guardarle ſus Fueros, i Franqueças Antiguas, Conociendo lo Bien que Gibraleon, i ſu Tierra havian Servido à los Reyes donde ſu Padre, i El Venian. Haçe Iuramento à Gonçalo Perez, i à Pedro Miguel Mandaderos de Gibraleon. Hemos Viſto la Eſcritura Original en el Archivo de los Duques de Bejar, Marqueſes de Gibraleon. Es ſu Fecha en Sant-Aren, à Quince de Febrero, Era de 1358. Año 1320. Diçe la Firma: *Yo Don Iboan la Otorgo*; i luego: *Yo Iboan Lopez de Burgos la Fiz Eſcrivir por Mandado de Don Iboan.*

11. De la Venida de Don Iuan el Viejo à Caſtilla el Año 1337. i Sus Muchos Servicios al Señor Rey Don Alonſo Onceno, hai Mucha Memoria en ſu Cronica. *Doña Maria de la Cerda* ſu Hija, Viuda de *Don Pedro Nuñez*, ſe Retirò à Gibraleon con ſus Abuelos; i deſpues de ſu Muerte Viviò en el Monaſterio del Carmen, en el Quarto que llaman del Infante: i haſta el año 1354. en que Muriò Doña Maria de la Cerda, fue Señora de Gibraleon, i otros Eſtados de ſu Padre, que ſe perdieron en las Turbaciones del Reyno, permaneciendo en ſus Deſcendientes el Eſtado de Gibraleon, i Oluera. Fue ſu Hijo Vnico *Don Alvar Perez de Guzman*, Segundo del Nombre, Señor de los Repartimientos de Sevilla, i Murcia, Rentas del Algarve, i Oluera; i Señor de Mançanedo, i de Briçuela, que poſſeia el Año 1343. al tiempo que ſe formava el Libro del Becerro, donde ſe lee *Era Señor Solariego Don Alvar Perez de Guzman*. Su Primer Memoria es en el Año 1330. en que ſe hallò à la Coronacion del Señor Don Alonſo el Onceno, i eſtà Nombrado entre los Ricos-omes, à quien Armò Cavalleros, i diò la Vanda. Lo que le ſirviò, conſta de Varios Capitulos de ſu Cronica. Socorriò à Gibraltar contra Moros: Deſcercò à Badajoz de Portugeſes: Hallòſe en la Batalla de Villanueva de Barcartota, quando ſe ganò el Eſtandarte Real de Portugal: Moſtrò ſu Valor en las Talas de la Vega de Granada, de Ronda, Antequera, i Archidona: en la Batalla con el Infante Amomelich: en la famoſa del Salado, i en todas las Guerras de Algeçira, i Gibraltar. Confirmò Privilegios Veinte i vn Años; i la Vltima

tima Confirmacion que he visto Suya en Original, es en las Cortes de Valladolid à veinte de Octubre, Era de 1389. que es Año 1351. en que el Señor Rey Don Pedro Confirma à Don Iuan Alfonso de Benavides, el Privilegio de Franqueça, i Mercado de su Villa de Benavides. Yaçe en la Iglesia Mayor de Sevilla, como consta de los Testamentos de sus Nietos; Y en esta forma quedan Restituidas Dos Generaciones, que faltan à esta Linea, en el Nobiliario del Conde Don Pedro, i por El en los demas Genealogistas.

12. Casò Don Alvar Perez el Segundo, con *Doña Vrraca Alfonso de Portugal* Su Prima Hermana, Hija de Don Iuan Alfonso de Portugal, que fue Muerto malamente el Año 1336. i de Doña Iuana Ponce de Leon, i Nieta del Señor Rey Don Dionis, i Doña Aldonça de Santa Cruz. Por la Semejança de los Nombres, olvidaron los Genealogistas los Casamientos, i Linea Referida. En el Nobiliario del Conde Don Pedro, solo se haçe Memoria de vna Hija, que fue *Doña Teresa Alvarez de Guzman*, Muger de *Don Fernan Gonçalez de Aguilar*, Vltimo Señor del Estado de Aguilar, de la Casa de *Orinal*; i no parece Possible huviesse Olvidado el Conde à vn Sobrino Suyo, Nieto de su Hermano, que Naciò en Portugal, i se criava alli. Pues se Verifica todo esto en *Don Alonso Perez de Guzman*, Señor que fue despues de Gibraleon, quando olvidara la Memoria de los otros Dos Hijos que estavan en Castilla, que eran *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Progenitor de los Condes de Orgaz, i *Don Alvar Perez*, Señor de Oluera; porque hablando de su Hermana *Doña Teresa*, ya Casada, pudo hablar el Conde Don Pedro destos Tres Ricos-Omes, tan sus Cercanos Parientes; i assi se Iuzga ser Este, como Otros Error de las Copias. A Don Pedro Nuñez de Guzman, hallamos confirmando Privilegios, desde el año 1351. Fue Alguacil Mayor de Sevilla, i Señor de Mucha Parte de su Repartimiento, i estava Casado con *Doña Aldonça Fernandez de Toledo*, Señora que fue de la Casa de los Suarez de Toledo, en la Parroquia de San Roman, donde se escrive haver nacido San Ilefonso, i Señora del Estado de Orgaz, i Mayorazgo de sus Padres, que fueron Don Martin Fernandez de Toledo, Ayo del Señor Rey Don Pedro, Notario Mayor de la Andalucia, Canciller Mayor del Sello de la Puridad, i Señor de Orgaz (que muriò año 1354.) i de Doña Ynes Alfonso de Benavides su Muger, como consta del Testamento, i Mayorazgo que fundò Su Hermano Don Iuan Alfonso de Benavides, Iusticia Mayor de Castilla. *Don Alvar Perez de Guzman*, Hermano de Don Pedro Nuñez, Señor de Oluera (no de *Lara*, como dize la Cronica del Señor Rey Don Pedro) estava tambien Casado con *Doña Aldonça Coronel*, cuyo Sucessos son Notorios en aquella Historia. No dexò Succession, i Heredaron su Casa *Don Alonso Perez de Guzman*, su Hermano que fue Señor de Oluera, i *Don Martin Fernandez de Guzman* su Sobrino, Hijo de Don Pedro Nuñez Su Hermano, i Doña Aldonça Fernandez de Toledo, que Heredò Mucha Parte de los Heredamientos de Sevilla, i Aquellos Señorios de Almonte, i Fuentes.

13. Fue

13 Fue *Don Martin Fernandez de Guzmàn*, Rico-Ome, Señor de Orgaz, i de los Estados Referidos, i llamado al Mayorazgo (en su Caso) por Don Iuan Alfonso de Benavides su Tio, Hermano de su Abuela, en el Año de 1358. Casò con *Doña Maria de Horozco*, Señora del Estado de Santa Olalla, Cuyos Padres, i Ascendencia dexamos Referidos. Fueron sus Hijos *Don Alvar Perez*, Señor de Estos Estados, i *Don Pedro Nuñez*, Señor de Fuentes Almonte, i Gumiel. Del Vienen los de Aça, i Sotomayor, Condes de Belalcaçar, como se dirà. *Don Alvar Perez de Guzman* fue Señor de Orgaz, Santa Olalla, i demas Estados, Rico-Ome, i Alguaçil Mayor de Sevilla, del Año 1379. al de 1429. en que muriò; dexando Acrecentado Su Mayorazgo con los Lugares del Burujon, Escalonilla, i Otros. En el Arbol Segundo de los Girones, i en las Dignidades de Castilla, le hallamos Casado con la que fue su Madre; Olvidado Don Martin Su Padre, i Referido, que fue Hijo de su Abuelo: que con tales Errores anda escrita esta Linea tan Ilustre. Porque es cierto Casò Año 1397. con *Doña Beatriz de Silva*, Hija de Arias Gomez de Silva, i Doña Vrraca Tenorio Su Muger. Consta assi de su Testamento, i Codicillo, Otorgados en Alcalà del Rio à Diez, i Once de Abril del Año 1429. i se publicò à Veinte i Nueve de Iunio à peticion de Fray Rodrigo de Illescas su Confessor. Consta Del, i de las Particiones que hizieron sus Hijos, haver procreado à *Don Alonso Perez de Guzmàn*, Rico-Ome, Señor de Orgaz, i Santa Olalla, Alguacil Mayor de Sevilla, Progenitor hasta Oi de los Condes de Orgaz: *Don Pedro Nuñez de Guzman*, Señor de Torrijos, Alguacil Mayor de Sevilla, Cuya Sucession se hallarà en el Conde Lucanor: *Don Martin de Guzman*, Canonigo de las Santas Iglesias de Toledo, i Sevilla, i Tres Hijas: La Mayor, i à quien Yerra los Padres Salaçar de Mendoça, fue *Doña Leonor de Guzman*, Muger de *Don Iuan Ponce de Leon*, Conde de Arcos, i Señor de Marchena, que muriò sin Hijos Año 1441. La Segunda *Doña Elvira de Guzman*, de quien es preciso hablar luego, por pertenecer à la Casa de Çuñiga; i *Doña Beatriz de Guzman*, que casò con *Ruy Diaz de Mendoça*, Señor de Moron, Cuyo Estado posseen oi los Marqueses de Camarasa, Condes de Ribadavia Sus Descendientes.

14 Estuvo Capitulada *Doña Elvira de Guzman* el Año de 1438. con *Don Iuan Alfonso de Guzman*, Tercer Conde de Niebla, i despues Primer Duque de Medina-Sidonia, que era Su Primo Segundo; por ser Visnietos los Dos, de Don Iñigo Lopez de Horozco; i Doña Marina de Meneses su Muger, Señores de Pinto, Santa Olalla, i demas Estados. Y haviendose Despachado por la Dispensacion à Su Santidad, i estando Preñada Doña Elvira, antes que Llegàse, Muriò de Parto, de *Doña Terèsa de Guzman*, Señora que fue de Ayamonte, Lepe, i la Redondela. Assi consta de Varios Instrumentos, i Escrituras, Insertados en Privilegio Original, Plomado de los Señores Reyes Catolicos; i que por muchos Años estuvo tenida por Sucessora en los Estados de Medina-Sidonia, i

Niebla; hasta que con Facultad del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i luego del Señor Rey Don Enrique Quarto, Se desmembraron del Mayorazgo las Villas, i Estados de Ayamonte, Lepe, i la Redondela, Castillos, i Fortalezas, para Dote de la dicha *Doña Teresa de Guzman*. Con este Estado se Capitulò, i Efectuo su Casamiento, con *Don Pedro de Çuñiga*, Hijo Primogenito de Don Alvaro de Çuñiga, Duque de Plasencia, de Arevalo, i de Bejar, i de la Duquesa Doña Leonor Manrique su Primera Muger. Casaron el Año 1454. como escrive Mosen Diego de Valera (que concluyò la Boda) al fin de su Cronica; i en la que compuso Barrantes Maldonado de los Duques de Medina Sidonia, haze Memoria de lo Referido mas largamente: i de la Madre de Doña Teresa de Guzman. De la Qual, i de Don Pedro de Çuñiga su Marido, Procede la Casa entera de los Duques de Bejar, i sus Ramas, que se Refieren en otra Ocasion. Con que proseguiremos Agora la Sucesion de los Señores de Gibraleon, de quien tambien Deseienden.

15 Esta Se deriva de *Don Alonso Perez de Guzman*, que en Vida de Sus Padres, Don Alvar Perez Segundo del Nombre, i Doña Vrraca Alfonso, se Criava en Portugal, como queda dicho, i Casò en aquel Reyno. Passò al de Castilla, Siguiendo la Voz del Señor Rey Don Enrique Segundo, i fue Señor de Gibraleon, i Oluera, que le Restituyò el Rey, haviendoselos Confiscado el Señor Rey Don Pedro à Don Iuan de la Cerda el Moço su Tio el año 1357. Hizole Merced Dellas el Señor Rey Don Pedro el año 1355. despues de la Muerte de Doña Maria de la Cerda, Prima Hermana de Don Iuan el Moço, por haverselas ofrecido, conforme se lee en su Cronica, en el Capitulo Primero del Año Sexto. Confiscòselas quando le mandò matar: i despues el Señor Rey Don Enrique Segundo bolviò à dar à Gibraleon à *Don Alvar Perez de Guzman*, quando vino à su Servicio, concediendole este Estado por Iuro de Heredad para El, i sus Descendientes Varones, i Hembras, como parece por su Real Privilegio del Año 1366, en las Cortes de Burgos, donde se hallò al Iuramento del Señor Principe Don Iuan el Primero, i en la Batalla de Naxera; i fue *Don Alonso Perez* Vno de los Ricos-Omes que acompañaron al Rey à Aragon. El Año 1367. Confirmò Privilegio à la Santa Iglesia de Segovia, segun se lee en la Historia de aquella Ciudad. En el de 1368. fue Alguacil Mayor de Sevilla, i Vno de los Ricos-Omes, que en Nombre del mismo Rey, hacian Guerra contra Caçalla de la Sierra, Siendo de los que mas se Señalaron en su Servicio. En el de 1369. fue su Frontero, i Capitan General contra Granada: i en el de 1370. Embaxador à Portugal: i los Motivos que dà la Cronica del Señor Rey Don Enrique Segundo, en el Capitulo Sexto del Año Sexto, fueron por *Ser Natural de Aquel Reyno de Parte de Su Madre*. Concertò el Casamiento de la Infanta Doña Leonor, con el Rey Don Fernando de Portugal, i dice la Cronica: *Y Diò el Dicho Rey Don Enrique en Rehenes del Dicho Casamiento, que Se haria, los Castillos de Alburquerque, Alconchel, i Azahagala, que los tuviesse Don*

Alfon-

Alfonso Perez de Guzman, Señor de Gibraleon, su Alguacil Mayor de Sevilla. Despues à Diez i ocho de Febrero del Año 1371. Confirmò Don Alonso Perez la Merced que hiço el Rey del Estado de Aguilar à Don Iuan su Sobrino, Hijo del Conde Don Tello Su Hermano. Desta Confirmacion de Don Alonso Perez, i de sus Padres, i Succession haçe Memoria Salaçar de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Once de las Dignidades, con mas Acierto que en el Capitulo de los Almirantes, donde Yerra esta Linea. Era Muerto *Don Alonso Perez* à Quince de Mayo del mismo Año de 1371. i fue Sepultado con su Padre en la Iglesia Mayor de Sevilla.

16 Esto Consta, porque en el dicho Dia Quince de Mayo, que era Iueves, *Doña Isabel de Ferreira* su Muger (que assi se llamò) en Sevilla ante Per-Alfon Alcalde, Teniente las Veçes de Sancho Fernandez Mesia, Alcalde Mayor por el Rey en Sevilla, i ante Per-Alvarez Escrivano Publico, i Otros Escrivanos, haçe Probança con Testigos de como las Alcavalas de Gibraleon eran de Don Alfon Perez de Guzman su Marido, Alguacil Mayor de Sevilla, i Señor de Gibraleon, por tener la Causa de Don Iuan de la Cerda: i Deponen los Testigos, como las llevava, i le pertenescian por esta Razon. Està Original en el Archiuo de los Duques de Bejar. *Doña Isabel de Ferreira*, Consta de su Testamento fue Hija de Don Lope Fernandez Pacheco, Señor de Ferreira, Rico-Ome de Portugal, i Valido del Señor Rey Don Alonso el Quinto, i de Doña Maria Rodriguez de Villalobos su Segunda Muger: i Hermana entera de la Condesa Doña Guiomar, Muger de Don Iuan Alfonso Tello de Meneses, Conde de Barcelòs, i de Ourem; i Hermana de Padre de Don Diego Lopez Pacheco, Señor de Ferreira, Rico-Ome, i Notario Mayor de Castilla, i Señor del Estado de Bejar en Castilla, i Progenitor de las Casas de los Duques de Escalona, i Duques de Ossuna, i Sus Ramas. Despues de Viuda, fue *Doña Isabel de Ferreira*, Religiosa del Orden de Santo Domingo en el Monasterio de las Dueñas de Sant Aren; i en el Otorgò su Testamento (que hemos visto Original del mismo Archivo de Bejar) con Licencia de Frey Nicolas, Prior Provincial del Orden de Predicadores en España, que inserta à la Letra. Està en Lengua Portuguesa en vna Piel de Pergamino, Su Fecha en Diez i ocho de Iulio Año 1384. ante Martin Gomez Tabelion de la Villa de Sant Aren. Contiene Grandes Legados; i de los Estados que tenia en Portugal, que eran Muchos, Instituyò por Heredero à *Don Alvar Perez de Guzman* Su Hijo Vnico, i de Don Alfon Perez de Guzman Su Marido; i de Sus Bienes Muebles à su Monasterio. Por donde Consta quanto Errò Alonso Lopez de Haro en el Libro Octavo, i Capitulo Sexto; en deçir que Don Alonso Perez de Guzman, Señor de Gibraleon, Casò con Doña Leonor de Çuñiga; i por todo lo referido, i que consta de Escrituras, quã Errada anda esta Genealogia en los Nobiliarios.

17 Quedò *Don Alvar Perez de Guzman*, Tercero del Nombre, de Quatro Años, quando Muriò su Padre, i fue Señor de Gibraleon, i su Estado, i Alguaçil Mayor de Sevilla; i con estas Dignidades Confirmò vn Privile-

legio en las Cortes de Toro el año 1371. à Diez i Ocho de Setiembre, de Franqueças à la Ciudad de Toledo, à Confirmaciones de los Antiguos que tenia. Està en Nuestro Poder mui Autentico; en que parece que la Cancilleria Confirmava por El, Siendo tan Niño, por la *Rica-Ombria de Naturaleça Hereditaria*, de que dexamos Hecha Memoria, en el Numero Quarto, del Parrafo Primero. El año 1379. en las Cortes de Burgos, Confirmò *Don Alvar Perez* à Diez i Ocho de Agosto, los Privilegios à Toledo del Señor Rey Don Iuan el Primero. Cinco tenemos Autenticos, sin Otro que anda Impresso en la Historia de San Augustin de Salamanca. En el de 1385. Socorriò el Castillo, i Villa de Mertola à los Diez i Ocho de su Edad. Hallose en la Batalla de Aljubarrota, i luego en la de Valverde. Fue *Adelantado Mayor de Castilla*, i despues Su *Almirante Mayor*; i con esta Dignidad confirma Privilegios año 1393. Salaçar de Mendoça dize Muriò à Quince de Iulio del año 1394. ha de deçir de 1398. porque en el de 1396. à Quince de Diziembre confirma el Privilegio de Baeça, que imprimiò Argote de Molina. Fallesciò à los Treinta i vn Año; de su edad. Yace en su Capilla en la Iglesia Mayor de Sevilla, con su Muger *Doña Elvira de Ayala*, Hija Mayor de *Don Pedro Lopez de Ayala*, Señor de Ayala, Canciller Mayor de Castilla, Camarero Mayor del Señor Rey Don Iuan el Primero (cuyas Cronicas Goçamos por su Elegante Pluma) i de Doña Leonor de Guzman su Muger. Dexaron Solas Dos Hijas; i el Arbol de los Girones, i el Nobiliario de Haro, Yerran en deçir lo fue Suya *Doña Maria*, Muger de Don Pedro Ponce de Leon, Señor de Marchena: lo qual Impugnò mui bien Salaçar de Mendoça en el Cronicon: i consta de las Particiones de los Bienes libres, i de los Entierros, entre *Doña Elvira de Guzman* Su Hija Mayor, Señora de la Casa, i Mayorazgo de Gibraleon, i su Hermana *Doña Iuana de Guzman*, que casò con *Don Iuan Rodriguez de Castañeda*, Rico-Ome, i Señor de Fuentidueña: Cuya Hija Mayor fue *Doña Isabel de Castañeda*, Muger de *Don Alonso de Silva*, Segundo Conde de Cifuentes, en cuyos Descendientes està Oi con otros Heredamientos el Patronazgo, i Capilla de la Iglesia Mayor de Sevilla. *Doña Iuana de Castañeda* su Hermana, Casò con *Don Fernan Sanchez de Tovar*, Señor del Estado de Berlanga, i Rico-Ome, cuya Casa, i Estado posseen los Condestables de Castilla. *Doña Elvira de Guzman*, Señora del Estado de Gibraleon, Casò (Segun queda dicho) i con Dispensacion, con *Don Pedro de Çuñiga*, Conde de Plasencia, que era Nieto de *Doña Maria Diaz de Cevallos*, Hermana de *Doña Elvira Alvarez de Ceuallos*, Madre de Don Pedro Lopez de Ayala, i Visabuela de la Condesa *Doña Isabel de Guzman*. La Qual fallesciò Viernes, Dia de San Marcos Evangelista, à Veinte i Cinco de Abril del Año 1449. Fue Sepultada en su Entierro de San Benito el Real de Valladolid, donde Yaçe con el Conde Don Pedro su Marido. De su Testamento, i Sucession se hablarà en el Parrafo siguiente.

PARRAFO

PARRAFO ONÇE.

Division de las Casas de los Duques de Arevalo, de Plasencia, i de Bejar, i La de los Condes de Miranda, Año de M. CCCC. LIV.

1. Procrearon *Don Pedro de Çuñiga*, Conde de Plasencia; i la Condesa *Doña Isabel de Guzman*, Dos Hijos, i Dos Hijas. Estos fueron, *Don Alvaro de Çuñiga*, Duque de Areualo, i Duque de Plasencia; *Don Diego de Çuñiga*, Primer Conde de Miranda; cuya Sucessión, i Casa se proseguirà Despues, Por todo el Discurso Sucessivo deste Informe: *Doña Iuana de Çuñiga*, que Vivia el Año 1435. sin haverseCasado; i *Doña Elvira de Çuñiga*, que casò Dos Vezes: La Primera con *Don Iuan Alfonso Pimentel*, Primer Conde de Mayorga; que muriò Año 1437. i estavan casados Año 1435. i deste Matrimonio naciò *Doña Leonor Pimentel*, Segunda Muger de su Tio *Don Alvaro de Çuñiga*, Duque de Arevalo, i Plasencia. Casò *Doña Elvira de Çuñiga* de Segundo Matrimonio con *Don Pedro Alvarez Ossorio*, Primer Conde de Trastamara, Viudo de la Condesa *Doña Isabel de Roxas*; i Procrearon à *Don Fernando Alvarez Ossorio*, Señor del Castillo, i Villa de Xodar, como se dirà; i otros Hijos. Alonso Lopez de Haro, en tres Partes; conviene à Saber, en la Casa del Condestable Don Alvaro de Luna; en la de los Condes de Ledesma, i Plasencia, i en la de los Condes de Oropesa; añade Vna Hija Mas à los Condes Don Pedro de Çuñiga, i Doña Isabel de Guzman; Llamada *Doña Leonor de Çuñiga*, i la dà Dos Casamientos. Vno con *Don Iuan de Luna*, Conde de Santistevan de Gormaz: i otro con *Don Fernan Alvarez de Toledo*, Primer Conde de Oropesa; i Padeciò Error Grande, porque fue Nieta Suya, Hija de *Don Alvaro de Çuñiga*, Duque de Arevalo, i Plasencia, i dela Duquesa *Doña Leonor Manrique* su PrimeraMuger. Y el Casamiento de *D. Leonor* quedò Capitulado con *Don Iuan de Luna*, desde el Año 1453. en que fue Preso el Condestable Su Padre. Consta de su Cronica; cuyas Palabras quedan *Insertadas* en el Numero Quinçe del Parrafo Nono; i alli, prevenido que Mantuvo el Contrato despues de Muerto; i casò à *Doña Leonor* su Hija, con el Conde *Don Iuan de Luna*; i Viuda Del, casò con *Don Fernando Alvarez de Toledo*, Primer Conde de Oropesa; i Son Progenitores de los Demàs Condes hasta oy.

2. Consta loReferido delTestamento delaCondesa *Doña Isabel de Guzman*, que hemos Visto Original, Su Fecha en Gibraleon, à Diez i Siete de Noviembre del Año 1435. ante Pedro Martinez de Quacos, Escrivano Real, i Publico, i de la Condesa. Al Conde *Don Pedro* Su Marido dexa por sus Dias su Villa de Villalva, con todas susRentas. A *D. Alvaro de Çuñiga*, su Hijo Mayor, su Villa, i Estado de Gibraleon, que era Mayorazgo, i lo havia de haver por Mayorazgo, como Hijo Mayor. En lo demàs Instituye Herederos, al mismo Don Alvaro; à *Don Diego de Çuñiga*,

ñiga,ſu Hijo Segundo;i à *Doña Elvira de Çuñiga* ſu Hija,Condeſa de Mayorga. Lo miſmo Repite en ſu Codicilo Original,Otorgado en Bejar, à Primero de Noviembre del año 1448. ante el miſmo Eſcrivano. Nombra Nietos à *Don Alvaro de Çuñiga*, *Doña Elvira*, *Doña Iſabel de Çuñiga*,que muriò deſpues;i tambien à *Doña Iuana de Çuñiga* , Monja en Santa Maria de Eſperança;i à *Doña Leonor Pimentel*, ſu Nieta: A los quáles haze Mandas. Y deſtos Nietos , *Don Alvaro*,fue Gran Prior de San Iuan; *Doña Elvira*,Condeſa de Belalcaçer;i *Doña Leonor Pimentel* , Duqueſa de Plaſencia;i Todos eran de pocos Años,el de 1448. Muriò la Condeſa *Doña Iſabel* en el Siguiente de 1449. i ſu Marido el Conde *Don Pedro de Çuñiga* otorgò Teſtamento en Bejar à Onçe de Março de 1450. ante el Referido Eſcrivano.En el Inſerta à la Letra Facultad Real del Señor Rey Don Iuan el Segundo,ſu Fecha en Valladolid , à Veinte i Vno de Octubre de 1440.en la qual le concede muy Plena Facultad,para Inſtituir Nuevos Mayorazgos;anſi de los Eſtados,Ciudades,Villas,i Lugares,que tiene de ſu Real Merced;como Apartando de ſus Mayorazgos Antiguos,Villas,i Lugar,para Inſtituir Otros de Nuevo,en ſus Hijos. Y anſimiſmo para Incorporar en Ellos las Dignidades,i Oficios que tenia del Rey,ò otros qualquiera de Ciudades,ò Villas de ſus Reynos: Las Tenencias de Caſtillos, Villas, Alcaçares, i Caſas Fuertes ; con las Quitaciones que por ellas tenia , aſsi del Rey , como de las Ciudades: Los Maravedis que tenia del Rey,aſsi por Iuro de Heredad , como de Merced cada Año,ò de por Vida,ò en Tierra,ò en Quitacion,ò en Mantenimiento,ò en otra Qualquier Manera.

Mayorazgo de la Ciudad de Plaſencia, i Eſtado de Olvera, i Ayamonte.

3. En virtud de la Qual Facultad,Refiere el Conde Don Pedro en ſu Teſtamento,haver Fundado el Mayorazgo de la Ciudad de Plaſencia,i ſu Tierra , en *Don Alvaro de Çuñiga* ſu Hijo Mayor , por ante Iuan Rodriguez Gallego,Eſcrivano del Rey. El qual Aprueba , Ratifica , i Confirma;con las Miſmas Condiciones, Vinculos, Clauſulas, i Subſtituciones,que eſtàn Inſtituidos los de ſu Padre *Don Diego Lopez de Eſtuñiga*: Los Quales le dexa por Mayorazgo tambien(Menos lo que aparta Dellos)con todas ſus Mejoras, Maravedis, i Florines de Oro , acrecentados a las Rentas,Mas todas las Mejoras hechas en la Villa, i Eſtado de Gibraleon,i ſus Terminos,que eran Mayorazgo de la Condeſa *Doña Iſabel de Guzman* ſu Muger. Mandale tambien por Mayorazgo lo contenido en eſta Clauſula: *Otro Si Mando mas al Dicho Don Alvaro Mi Hijo,la Villa de Olvera,con ſu Caſtillo,è Fortaleça , è con el Caſtillo de Ayamonte , è con los Maravedis, è Pan de las Tercias,è Pagas, è Llevas,è Sueldo,Segun que Yo tengo, è me perteneçe, è todo el Derecho que à ello he , ſe lo Traſpaſſo al dicho Don Al-*

varo, en quanto puedo, è no mas. Porque esto es Cosa de Gran Cargo, è lo puede Mejor Guardar, è Comportar, Mi Hijo Mayor, que otro de Mis Herederos. Mandale mas por Mayorazgo Catorçe Mil Docientos è Siete Maravedis de Renta, que tenia del Rey, por Iuro de Heredad, en Alcavalas de Burgos; Setenta i Cinco Mil Maravedis, de los Ciento i Cinco Mil que tenia cada Año en los Libros del Rey, i de Merced. La Tenencia del Castillo de Burgos, con sus Veinte i Cinco Mil Maravedis de Sueldo. El Oficio de Iusticia Mayor, con la Quitacion, i Racion que tenia por El: i la Alcaldia Mayor de Sevilla, con su Salario, i Quitacion. Y Mas Quarenta Lanças de las Setenta que tenia en los Libros del Rey.

Mayorazgo de la Villa, i Estado de Miranda.

4. Los primeros Vassallos de que el Conde *Don Pedro* Fundò Mayorazgo en su Hijo Segundo *Don Diego de Çuñiga*, fueron las Villas de de la Puebla, i Candeleda, i los Lugares de Canillas, i Guzman. La Clausula es la Siguiente: *Otro Si Mando al Dicho Don Diego Mi Hijo, que haya para Si por Iuro de Heredad, las Mis Villas de la Puebla, è de Candileda, con sus Terminos, è Señorios, è Iurisdiccion, è Mero, Mixto Imperio, è con todos sus Pechos, è Derechos. Otro Si Mando, que haya Mas los Mis Lugares de Canillas, è Guzman, Segun que los Yo agora he, è tengo.* En que se Vè, que *Canillas, i Guzman* estavan Vnidos al Mayorazgo Antiguo; pues los Aparta Del, el Conde *Don Pedro* en Virtud de la Facultad Real. Despues le dexa tambien por Mayorazgo toda la Tercia Parte que su Hermano *Don Alvaro*, havia de haver, i le Cavia en las Villas, Lugares, i Heredamientos, que la Condesa *Doña Isabel de Guzman* su Madre, tenia en Andalucia; Salvo la Villa de Gibraleon, i su Tierra, con las Mejoras, que eran de Mayorazgo. Mandale mas, Treinta Lanças, de las Setenta que tenia en los Libros del Rey, como las Otras Quarenta: Catorçe Mil Quinientos i Sesenta i tres Maravedis, que tenia del Rey de Mantenimiento: Mas Ciento i Ochenta Mil Maravedis de la Moneda Vieja, i Docientas i Veinte Fanegas, por Mitad, Trigo, i Cevada, i Trecientas i Veinte Cantaras de Mosto Puro, que tenia Cada Año de Merced del Rey, en la Martiniega de Calahorra: Mas Cinquenta i Ocho Mil Ochocientos i Diez i Siete Maravedis, de los que tenia de por Vida Cada Año del Rey: El Oficio de Alcalde Mayor, entre Cristianos, i Moros del Reyno de Murcia, con la Quitacion que con el tenia del Rey: i Mas Quarenta Mil Maravedis, que tenia de Iuro, Salvados en Alcavalas de Burgos. Haze despues Substituciones, i Llamamientos; Conformes a los Mayorazgos de su Padre: Llamando despues a Sus Nietos, Hijos de *Doña Elvira* Su Hija, Condesa de Mayorga, i Trastamara; prefiriendo à los Varones del Segundo Casamiento.

5. Otorgò el Conde *Don Pedro* Su Primer Codicilo en Bejar, a Onçe

çe de Março de 1450. en que dispone la Forma de su Enterramiento, Descargos de Su Conciencia; i Deja Grandes Legados, i Obras Pias, i Mandas à Largo Numero de Criados: i en el no Altera la Disposicion de Sus Mayorazgos, Referida. *Mas* en el Codicilo Segundo que otorgò en Bejar à Veinte i Vno de Iunio de 1453. ante el Referido Pedro Martinez de Quacos, buelve a Incorporar en el Mayorazgo Antiguo à *Canillas, i à Guzman*; i dize la Clausula: *Otro Si, por quanto en el dicho Mi Testamento, que Yo Fiçe, è otorguè ante el Dicho Pedro Martinez, Yo Mandaba al dicho Don Diego Mi Hijo, los Mis Lugares de Canillas, i Guzman: Agora Vsando de la Licencia, è Facultad a Mi dada, è otorgada, la qual està Incorporada en el Dicho Mi Testamento, es mi Voluntad, è Mando, que los Dichos Lugares aya el Dicho Don Albaro Mi Hijo; porque entiendo que ansi cumple a la Buena Concordia de los dichos Don Albaro, è Don Diego; è por estar los dichos Lugares muy Pegados a los Lugares del Mayorazgo del dicho Don Albaro Mi Hijo.* Quatro Dias despues, a Veinte i Cinco del mismo Mes de Iunio, i Año 1453. en el Tercer Codicilo, Manda el Conde Don Pedro à Don Diego de Çuñiga Su Hijo; haviendole Quitado a *Canillas, i Guzmã*, i Vsando de la Misma Real Facultad, *La Villa de Miranda*; i dize la Clausula: *Vsando de la Licencia, è Facultad, por el Rey Nuestro Señor à Mi Dada, &c. Agora es Mi Voluntad, è Mando, que el dicho Don Diego Mi Hijo, Aya con las dichas Villas de la Puebla, è Candeleda, la dicha Villa de Miranda; lo qual Mando que aya, con las Condiciones, è en la Manera que en el dicho Mi Testamento Se Contiene.* Despues haze Mayorazgo de la Villa, Castillo, i Fortaleça de Xodar en *Don Fernan Albarez Ossorio* Su Nieto; i luego en sus Hermanos, sin Nõbrarlos; i en falta dellos, llama à *D. Leonor Pimentel* su Nieta; i en falta de su Sucession, que buelva a la Casa. Y en el Testamento, i Codicilos Referidos, son Testigos, el Licenciado Garci-Lopez de Madrid, Oidor de la Audiencia del Rey, i Alcalde Mayor del Conde en toda su Tierra; Gomez Fernandez de Soria, i Diego Fernandez Su Hijo, Secretarios del Conde.

6. Despues hizo Tres Codicilos, Ratificando lo contenido en los Passados; i el Vltimo es de Treinta de Iulio del Año 1453. i ante el Escrivano Proprio; i en el se *Manda* enterrar en el *Monasterio* de San Benito el Real de Valladolid, con la Condesa Doña Isabel su *Muger*; i dexa à Aquel Monasterio Docientas Mil Maravedis. Yaçe alli Sepultado este Gran Varon; sin que hayamos podido Saber de Cierto el Dia de su Muerte. La Vltima Memoria que hemos Visto Suya, es la de Treinta de Iulio del Año 1453. En algunos apuntamientos Antiguos, hallamos escrito, qne estuvo Doliente Muchos Dias hasta fin del Año 1454. Pero Mossen Diego de Valera, Testigo de Su Casa, acaba su Historia con la Muerte del Conde Don Pedro, i la del Señor Rey Don *Iuan* el Segundo; donde parece fue antes de la del Rey; que dize haver Sucedido *Martes*, Vispera de Santa *Maria Magdalena* del Año 1454. El Señor Rey Don Enrique Quarto, en el Titulo de Conde de *Miranda*, dado à

Don Diego, Su Hijo, dize, que el *Conde* Don *Pedro*, Su Padre, fue de Su Consejo, en que parece alcançò su Reynado. Con su *Muerte* se Dividieron las Casas en sus Dos Hijos, *Don Alvaro*, i su Hermano *Don Diego de Çuñiga*, Primer Conde de *Miranda*, i Progenitor de los Demàs; i de los Quales se ha de hablar adelante. *Don Alvaro de Çuñiga*, parece haver tenido Titulo de *Conde de Bejar* en Vida de su Padre. La Cronica de Don Alvaro de Luna, *Conde* le llama; i la que Iuzgamos ser de Valera, de *Bejar*. Fue Despues, Vno de los *Mayores* Grandes que tuvo España: Duque de Arevalo, Conde de Plasencia, i de Bejar: Duque de Plasencia, i Conde de Bejar; Duque de Bejar, i Conde de Bañares, i Iusticia *Mayor* de Castilla. Del Proceden los Duques de Bejar, i de Mandas, Marqueses de Gibraleon, i Condes de Bañares, i de Belalcaçar; los Marqueses de Valero; los Marqueses de Loriana, i de la Puebla; los Marqueses de Ayamonte; los Marqueses de Villamanrique; los Marqueses de *Mirabel*, Condes de Brantevilla; los Marqueses de Flores Davila; los *Marqueses* de Aguila Fuente; i entrò en su Varonia la Casa de los Condes de Fuensalida; i se Continuò, hasta que Recayò en la de Velasco. Y por Hembra Descienden del Duque Don *Alvaro*, las *Mayores*, i *Mas* Ensalçadas Casas destos Reynos; Cuyas Sucessiones no son de Nuestro Argumento; *Sino* la de *Don Diego de Çuñiga*, Primer Conde de *Miranda* Su Hermano, hasta el Qual se ha Venido Refiriendo la Grandeça, i Splendor de Sus Progenitores; i se Continuarà desde el Año 1454. hasta el Presente, con la *Misma* Igualdad, la Suya, i de Sus Descendientes.

PARRAFO DOÇE.

Don Diego de Çuñiga, Quarto del Nombre, Rico-Ome, i del Consejo del Rey, i Primer Conde de Miranda, i Grande, Año M.CCCC. LVII. hasta el M.CCCC.LXXXI.

1. Que *Don Diego de Çuñiga*, fuesse Vno de los Mas Señalados Grandes destos Reynos: ni lo Callan las Historias, ni lo dexan de Manifestar las Cedulas Reales. *Sirviò* en Vida del Conde *Don Pedro* Su Padre, al Señor Rey Don Iuan el Segundo: i en Su Cronica tiene la Primer Memoria, Año 1438. en que Refiere como se embiò a despedir de la Amistad del Condestable Don Alvaro de Luna; ansi como Otros Ricos-Omes, i Cavalleros. Mostrò despues Su Valor Año 1445. en la Batalla de Olmedo, Segun *Se* escrive en el Libro Primero, i Capitulo Treinta i Ocho de los Anales de Plasencia. *Sirviò* despues en Otras Ocasiones, hasta la Muerte de Su *Padre*, i Principio del Reynado del Señor Rey Don Enrique Quarto, de Cuyo Consejo fue: i Su Rico-Ome, i de los Primeros que acudieron a darle la Obediencia, quando entrò a Reynar; i assi fue Vno de los Primeros Condes que Creò: pues

haviendo Sucedido en el Reyno a Veinte de Iulio de 1454. El Titulo de Conde, es de Nueve de Febrero de 1457. Consta ansi del Mismo Titulo Original, que es en este Tenor: *YO EL REY. Acatando los Muchos, Buenos, è Leales Servicios, que Vos Don Diego de Estuñiga, del Mi Consejo, Fijo de Don Pedro de Estuñiga, Conde que fue de Plasencia, è del Mi Consejo, è los Otros Vuestros Antecessores, è de Vuestro Linage Fecistes à Mi, è à los Reyes Passados Mis Antecessores: E por facer Bien, è Merced à Vos Don Diego de Estuñiga; è en Alguna Remuneracion, è Emienda de los Dichos Servicios; Los Quales Son Notorios, è à Mi Ciertos, è Manifiestos, è Conocidos: E porque Vuestra Casa, è Estado sea Acrecentado, è Honrado; è porque ansi Cumple a Mi Servicio, è al Bien Publico, è Pacifico Estado de Mis Reynos, è por otras Causas, è Raçones, que a ello me Mueven, tengo por Bien, è es mi Merced, que de aqui adelante Seades Conde, è Vos llamedes Conde, è ayades, è tengades Titulo de Condado de la Vuestra Villa de Miranda del Castañar; è Vos llamedes Conde de la Dicha Villa, Vos en toda Vuestra Vida; è Despues de Vuestros Dias, es Vuestro Fijo Mayor Legitimo, que Oviere, è Heredare de Vos la dicha Villa. El Qual dicho Vuestro Fijo, è los Otros Vuestros Fijos, è Descendientes, que despues de Vos, è del Dicho Vuestro Fijo, Ovieren, e Heredaren la Vuestra Villa de Miranda, Sin haver Otra Mi Carta, ni Alvala, ni Mandamiento, Ayan el dicho Titulo del Condado, è Se llamen Condes de la Dicha Vuestra Villa de Miranda. E por esta Mi Carta Mando que Vos, è el dicho Vuestro Fijo, è los Otros Vuestros Fijos, è Descendientes, Ayades, è goçedes, de todas las Preeminencias, è Honrras, è Gracias, è Prerogativas, que Son, è deven Ser Guardadas, a todos los Otros Condes; è Ellos, è cada Uno Dellos Goçan, è puedan Goçar; è Segun que Mejor, è Mas Cumplidamente las han, è deven haver, è Goçan, è deven Goçar todos los Otros Condes, que son fechos en los Mis Reynos, è Señorios, por Mi, è por los Reyes Passados Mis Antecessores. Fecha en la Cibdad de Palencia, à Nueve Dias del Mes de Febrero, Año del Nascimiento de Nuestro Señor Iesu-Christo de Mil è Quatrocientos è Cinquenta è Siete Años. YO EL REY. Yo Alvar Gomez de Cibdad-Real, Secretario de Nuestro Señor el Rey, la fiçe escrivir por Su Mandado.* A las espaldas diçe: *Registrada: Fernando del Pulgar.*

2. De los Motivos que expressa el Rey, para hazerle Conde, Se Reconoce la Grandeça Hereditaria de Su Casa, la Continuacion, i Serie de Servicios Suyos, de Su Padre, i Sus Progenitores; i por todo el Se Manifiesta Ser Concedido, à quien tenia las Calidades de Grande, en Sangre, i en Poder. Dize: *Que Conviene à Su Servicio, i al Bien Publico, Pacifico Estado del Reyno, que Sea Conde*; i esta Clausula es Singularissima, i de Prerogativa Especial. Iuzgamos que en esta forma tratò el Señor Rey Don Enrique, de tener en Paz i en Conformidad, al Conde *Don Diego*, con el Conde Don Alvaro Su Hermano; por la Pretension que tenia *Don Diego* a la Sucession del Condado de Plasencia; en Fuerça de los Capitulos Matrimoniales que Capitularon el Conde Don Pedro de Çuñiga, i la Condesa Doña Isabel de Guzman Sus Padres, quando le Casaron con *Doña Aldonça de Avellanedo*; Ofreciendo dexarle por Mayorazgo el Condado de Ledesma; En Cuyo Lugar

gar Se Subrogò el de Plasencia. Y aunque el Conde Don Pedro en Virtud de la Facultad Real, Dispuso los Mayorazgos en la Forma que queda Dicha: i Declarò en Su Testamento i Codicilos, no haver Sido aquella Su Voluntad, Sino Vna Capitulacion Honoraria; el Conde *Don Diego* Prosiguiò Su Derecho; anti con el Conde *Don Alvaro* Su Hermano, como con su Hijo *Don Pedro de Çuñiga*, Conde de Ayamonte su Sobrino; hasta que Plasencia se bolviò à Incorporar el Año de 1488. en la Corona Real. A estas Diferencias atendiò sin duda el Rey, en la Clausula que ponderamos. Y no son menos Dignas de Ponderacion las Vltimas; en que Manda, *que Su Hijo, i demàs Sucessores en su Casa, se llament Condes de Miranda, Sin otra Carta, Alvalà, ni Mandamiento*; que es Muestra de Vna Segurissima, Hereditaria, i Continuada Grandeça, por espacio de *Docientos i Càsi Diez Años*. Salaçar de Mendoça, en el Libro Tercero, i Capitulo Octavo, pone al Conde *Don Diego*, en el Onçeno Lugar entre los Condes de la Creacion del Señor Rey Don Enrique Quarto. Puedese Creer, que Refiere, i no Gradua la Antiguedad. Mas Alonso Lopez de Haro le quita Diez Años de la que tuvo; pues Señala su Titulo en el de 1467. Por el Original que hemos puesto, consta fue el de 1457 i de los Primeros que Concediò aquel Magnifico Rey, Digno de Reynar en tiempos menos Turbados. En ellos se governò el Conde *Don Diego*, Siempre con la Fidelidad, i Obediencia devida a Su Rey; que tuvo en la *Casa de Çuñiga*, i en los Dos Condes Don Alvaro, i Don Diego, Segurissimo Puerto, en Medio de sus Mayores Aprietos, como se Verà; Si bien los Accidentes fueron tales, que huvo ocasiones en que les fue preciso correr con el tiempo, en la forma que Refieren las Historias.

3. En la Segunda Batalla de Olmedo, que sucediò Año 1467. se hallò con Ochenta Lanças, como escrive el Cronista Alonso de Palenci. Despues della, i antes de la Muerte del Infante D. Alonso que se llamava Rey; el Señor Rey Don Enrique Quarto, no hallò en todos Sus Reynos; Retiro Mas Seguro, que la Casa del Conde D. Alvaro, i Su Ciudad de Plasencia, donde se entrò con Solos Diez de Cavallo. Estevan de Garibay en el Libro Diez i Siete, i Capitulo Diez i Nueve, lo dize por estas Palabras: *El Rey Don Enrique Siendo Mucho Mas Defraudado, començò à andar por Sus Reynos, Mas en Especie de Hombre de Mediano Estado, que aun de Cavallero, quanto Mas de Rey; i con harta Verguença, Careciente de la Real Magestad, con Solos Diez de Cavallo, se entrò por las Puertas de Don Alvaro de Estuñiga, Conde de Plasencia, De quien, i de la Condesa Doña Leonor Pimentel, Muy Servidora del Rey, Siendo como era Raçon, Rescivido, le Aposentaron en la Fortaleça de Plasencia con Grande Amor, i Compassion: Hechando las Gentes Infinitas Maldiciones, a los que à tan Pacifico, Modesto, i Liberal Principe, havian declinado à aquel Estado; haviendoles el Mesmo Levantado, i Ensalçado de poca cosa, dandoles Grandes Estados. El Conde, i Condesa Prometieron al Rey, no solo de Servirle, mas aun hazian lo possible; aunque con el Maestre de Sant-Iago, no aprovechando Nada. El Rey estuvo en Plasencia Quatro Meses*

ses en este Año, que ya era el de Mil Quatrocientos i Sesenta i Ocho. El Conde conociendo, que el Maestre llevava las Cosas con Claros Designios de no querer cumplir los Capitulos de Concordia; Determinò de Servir al Rey con todas sus Fuerças. De lo qual temiendo el Maestre, fue a Plasencia, por entretener al Conde, i hablar al Rey para el Mesmo efecto. En esta Ocasion asistiò al Rey en Plasencia *Don Diego de* Çuñiga, Conde de Miranda; i prosiguiendo el Sucesso Estevan de Garibay en el Capitulo Veinte, dize, que fue a Plasencia Don Alonso Pimentel, Conde de Benavente; i que *Fue muy bien Recibido del Rey Don Enrique, i del Conde, i de la Condesa, que eran Primos Hijos de Hermanos. Y Viendo el Arçobispo de Sevilla, i los Condes de Plasencia, Benauente, i Miranda, como el Maestre traìa desta forma al Rey; i Sabiendo, q̄ con Perucho de Munsaras, Alcayde del Alcaçar de Madrid, tratava de haver Aquella Fortaleça, i los Tesoros, i otras Riqueças del Rey, que alli estavan, traxeron Todos al Rey a Madrid, por evitar tanto Daño.* Con su Venida se Pacificò Toledo; i diò la Obediencia al Rey: i Viniendo a Sitiar la Ciudad el Infante Don Alonso. Muriò en Cardeñosa, Aldea de Avila, Martes a Cinco de Iulio de 1468. En Madrid escrive Garibay, que bolvieron aquellos Grandes, i con ellos *Don Diego*, Conde de Miranda, à Iurar de Nuevo la Obediencia al Rey. Acompañòle luego a las Vistas de los Toros de Guisando, con la Señora Princesa Doña Isabel su Hermana. Escrive Geronimo Çurita, en el Libro Diez i Ocho, i Capitulo Diez i Nueve, la Forma que en ellas se tuvo; i dize: *Para que esto se Ordenasse, la Princesa se passò à Zebreros, que està muy Cerca de Cadahalso; i concertòse, que se Viessen en Medio del Camino en el Campo, con los Grandes que los acompañavan, cerca de Una Venta, que llamavan de los Toros de Guisando. Fueron con el Rey Don Enrique a estas Vistas, Don Alonso de Fonseca, Arçobispo de Sevilla, i los Condes de Plasencia, Benavente, Miranda, i Osorno.* Los Mismos Nombra Garibay. En esta Ocasion fue Iurada la Princesa Doña Isabel, por Legitima Sucessora destos Reynos; Siendo Uno de los Grandes que la Iuraron el Conde de *M*iranda; i firmaron despues la Escritura, i Acto del Iuramento; que trae a la letra Geronimo Çurita, su Fecha en Casarrubios a Veinte i Cinco de Setiembre del Año 1468. donde Firman despues del Rey: El Arçobispo de Sevilla; el Conde Don Alvaro; el Maestre; i el *Conde Don Diego.*

4 Con el *Mismo* Grado, i Dignidad de *Grande*, le Nombra Alonso de Palencia; en el Recibimiento del Cardenal, Embaxador de Francia; Llamado Hugo Gofredo, Obispo que fue de Arràs, i despues de Alby: i por Esto Intitulado Cardenal Atrebatense, ò Cardenal de Alby. Venia de parte del Rey Cristianissimo Luis Onçeno, à pedir a la Princesa Doña Iuana para Muger de Su Hermano Carlos de Francia, Duque de Berry, de Normandia, i de Guiena: i Era Su Acompañado Beltran de la Torre, Conde de Bolonia. Recibiolos el Rey en Medina del Campo; i en esta ocasion, Alonso de Palencia, Nombra entre los Grandes, que le asistian, al Conde Don Diego; en

es-

esta Forma: *El Cardenal Trapacense* (diga *Atebratense*) *atraido con Vanas Promesas Vino à Burgos, i dende alli à Medina del Campo, con Docientas è Cinquenta Cavalgaduras; en donde el Rey Don Enrique le estava esperando, i con El, los Grandes que le Seguian: Don Iuan Pacheco, Maestre de Sant-Iago: Don Alvaro de Estuñiga, Duque de Arevalo, è Conde de Plasencia: el Conde de Benavente, Don Diego de Estuñiga, Conde de Miranda: Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Obispo de Siguença. Los Quales todos Iuntamente con el Rey le Salieron a Recivir; aunque el Rey no Saliò con ellos, sino algun tanto, por Guardar la Ceremonia al Cardenal.* Ansi se Lee enel Capitulo Veinte i Vno del Año 1468. de su Cronica; i Desde estos tiẽpos se Và executoriando *La Grandeça en la Casa de Miranda*; i serà Rara la Vez que Çurita, ò Garibay, siguiendo a Palencia, Nombren al *Conde Don Diego*, sin que haya Precedido antes en la Narracion la Voz, i Dignidad de *Grandes*. Y a esta Grandeça que llevamos por Argumento Principal, se encaminaràn con Verdad, i Fidelidad los Discursos Sucessivos, sin alterar los Casos, ni dar Mas Color al Semblante de las Acciones, ya Turbado, ya Sereno, que el que Miramos en las Historias. Ajustose el Casamiento de Carlos de Francia con la Princesa Doña Iuana; i en Val-de Loçoya se celebrò el Desposorio en Cortes Generales; de Prelados, Grandes, i Ciudades. En ellas Declarò el Señor Rey Don Enrique Quarto, que al Iuramento hecho (como queda referido) a la Señora Reyna de Sicilia Doña Isabel su Hermana, le havia Constreñido La Pura Necessidad, i Iusto temor del Perdimiento de Sus Reynos. Y que para èl precediò haverle hecho la Reyna Iuramento, i Voto Solemne à la Casa Santa de Ierusalem, de Obedecerle, i no apartarse de Su Corte, ni Casarse, sino con quien el Rey acordasse. Anulò de Proprio Motu, i Cierta Sciencia, los Iuramentos, i Omenages hechos; mandando no fuessen Guardados. Declarò por Legitima, i *Iusta*, i Verdadera la Sucession de la Princesa Doña *Iuana* su Hija: i de Nuevo fue Iurada Princesa de Asturias. Iuraronla Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Cardenal, i Obispo de Siguença, Don Alonso de Fonseca, Arçobispo de Sevilla; el Maestre de Sant-Iago; los Duques de *Arevalo*, i Valencia; el Marquès de Santillana; los Condes de Benavente, *Miranda*, Saldaña, Coruña, Tendilla, Ribadeo, Santa Marta; el Adelantado de Galicia, i Don Andres de Cabrera, Mayordomo Mayor. Iuraronla en Ausencia las Mas Ciudades del Reyno; en sus Consistorios; i el Condestable de Castilla, Conde de Haro; el Duque de Alva, los Marqueses de Cadiz, i de Astorga, los Condes de Lemus, Castañeda, Ossorno, Salinas, i Cabra, Don Alonso, Señor de Aguilar, Don Alonso de Arellano, Señor de los Cameros; i otros Prelados, i Cavalleros. Todo lo Referido consta de la Escritura Original de la Misma Princesa Doña Iuana, que pone à la Letra Duarte Nuñez de Leon, en la Cronica del Señor Rey Don Alonso Quinto; i Geronimo Çurita Estampò entera, en el Capitulo Veinte i Siete del Libro Diez i Nueve de sus Anales. El Iuramento, i

 el

ci Desposorio con el Conde de Bolonia, que tenia los Poderes de Carlos de Francia, se hizieron Viernes à Veinte i Seis de Noviembre del Año 1470. Procuròse deshazer el Contrato, por la Casa de Borgoña, q̃ deseava el Casamiento de Carlos de Francia; i en estas Diferencias le hallò la Muerte Violenta, que tuvo a Doçe de Mayo del Año 1472. en el Castillo de Hà de Burdeos, donde Yaçe en la Catedral de San Andres; segun escrive Gabriel de Lurbe, en la Cronica de aquella Ciudad. El que le diò el Veneno, que nombra la Cronica de Bretaña, fue preso por el Duque de Bretaña. Y antes de acabarse de Substançiar el Proceso; fue Muerto al Golpe de Vn Rayo, en la Torre de Bouffay de Nantes, donde estava Prisionero.

5. Con Su Muerte Mudaron Semblante en Francia, las Cosas, de Estado; i no Menos en Castilla, hasta Domingo Doçe de Diciembre del Año 1474. en que Muriò el Señor Rey Don Enrique Quarto. De la Escritura que traen Duarte Nuñez, i Geronimo Çurita, Consta que el Rey Declarò por Su Hija Legitima, i Sucessora en el Reyno a la Princesa Doña Iuana. Esto mismo escriviò en Su Cronica Original Alonso de Palencia; i en ella lo Viò Çurita, i lo Refiere por Su Autoridad en el Capitulo Treçe del Libro Diez i Nueve. Despues Se halla lo Contrario en Algunas Copias. Como quiera que Sea; merece Observacion, en *la Casa de Çuñiga*, que Docientos Años antes, en el de 1274. fallesciò el Señor Rey Don Enrique de Navarra, dexando vna Hija llamada *Doña Iuana*, que Se dezia no Ser Suya; i no la quiso Reconoçer por Tal, *Don Iñigo Ortiz* Señor de Estuñiga (Quinto Abuelo de *Don Alvaro de Çuñiga* Duque de Arevalo, i de Su Hermano *Don Diego de Çuñiga* Primer Conde de *Miranda*) que Se passò a Castilla, donde Su Casa tuvo la Exaltacion que Se ha Referido. Y agora el Año 1474 dexando el Señor Rey Don Enrique Quarto, a la Princesa Doña Iuana, que era Voz no Ser Hija Suya: Se hallaron Obligados à Reconoçerla por tal, Con las Declaraciones del Rey, i Ligados Con los Iuramentos Antecedentes; i dexando el Rey al Duque de Arevalo por Vno de Sus Tutores. Con lo qual procurò con el Conde de Miranda Su Hermano, i Otros Muchos Prelados, i Grandes; que la Princesa Doña Iuana Casase, con el Señor Rey Don Alonso el Quinto de Portugal, Viudo de la Señora Reyna Doña Isabel de Portugal. Dispensò para el Casamiento la Santidad de Sixto Quarto Pontifice Maximo. Desposaronse por Poderes en Truxillo; i luego Celebraron las Bodas en Plasencia, à Primero de Mayo; i despues à Treinta del Mismo Mes Publicaron la Escritura Referida, que hemos Recopilado. Començò la Guerra entre Castilla, i Portugal. Mas teniendo Dios Reservados estos Reynos, para los Gloriosos Reyes Catolicos, Don Fernando, i D. Isabel, i para Sus Descendientes; quedaron en Possesion Dellos: i haviendo de Clarado, por Nulo aquel Matrimonio la Santidad de

Pau-

Paulo Quarto; Doña Iuana tomò el Abito,i Profesò en el Monasterio de Santa Clara, de Santaren, que havia Fundado: i el Señor Rey Don Alfonso Quinto hiço la Paz de Alcantara el Año 1479.con los Señores Reyes Catolicos;por tiempo de Ciento i Vn Años; que Se Cumplieron el de 1580.que por Muerte del Señor Rey Don Enrique;entro à Reynar en Portugal El Señor Rey Don Felipe Segundo. De la Forma Con el Duque de Arevalo, i Su Casa, dieron la Obediencia, a los Señores Reyes Catolicos, haze Capitulo Particular Geronimo Çurita, que es el Quarenta i Seis del Libro Diez i Nueve; i tambien Estevan de Garibay, que es el Sexto del Libro Diez i Ocho: a que nos Remitimos.

6. Fue hecha la Concordia (que ansi la llaman) el Año 1476. Sus Capitulos Refiere Çurita; i entre ellos el que pertenece al Conde de Miranda,es el que se Sigue: *Tambien se havian de assentar las Diferencias que havia entre el Conde de Miranda, i Don Pedro de Estuñiga, Hijo Mayor del Duque de Arevalo: i havianlas de determinar, la Duquesa de Arevalo, i la Condesa de Haro,i Confirmar el Rey*.Garibay,que escrive mas Sucintamente,concluye diciendo, Quedaron *los Estuñigas por Muy Servidores de los Reyes Catolicos*. Asi lo Mostraron; i muy en Particular el Conde de Miranda; como parece por las Historias Clasicas. Y desde este Año al de 1480. Confirman en los Priuilegios, Quatro Grandes, de la Casa de Çuñiga. Estos eran *Don Alvaro de Çuñiga* Duque de Arevalo,Conde de Plasencia, Iusticia Mayor de la Casa del Rey,i de la Reyna: *Don Frey Alvaro de Çuñiga*, Prior de la Orden de San Iuan: *Don Iuan de Çuñiga*, Maestre de la Orden de Alcantara: *Don Diego de Çuñiga*, Conde de Miranda; i *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Conde de Nieva. Y estos Mismos, Confirman a Veinte de Iulio del Año 1480.Privilegio de los Señores Reyes Catolicos, a la Imperial Ciudad de Toledo,En el Año Proprio por Mayo.En su Santa Iglesia Primada,i en su Capilla Mayor fue Iurado Principe de Asturias,el Señor Principe Don Iuan,Hijo de los Señores Reyes Catolicos; Siendo Vno de los Grandes que le Iuraron *Don Diego de Çuñiga* Conde de Miranda, Segun Consta del Acto del Iuramento,i refiere Garibay en el Capitulo Diez i Siete del Libro Diez i Ocho. Y estas Son las Vltimas Memorias que hemos Visto Suyas. Muriò poco despues el Año 1481.i fue Sepultado en La Capilla Mayor de Su Iglesia Colegial de Peñaranda,que havia Dotado,i Enriquecido.Su Casamiento, i Sucesion se diràn en El Parrafo Siguiente.

PA-

PARRAFO TREÇE.

Entran en la Casa de Miranda por Casamiento; la Casa de Avellaneda, de los Señores de Vizcaya, i con los Estados de Peñaranda, Montejo, i Otros: la Casa de Guzman de los Señores de Yzcar, con sus Diez i Seis Aldeas, la Casa de Fuente-Almèxi con su Señorio, i el de la Ochaya, i Sus Aldeas, i la Casa de Aça, con la Villa, i Estado de Aça; Todas Quatro de Ricos-Omes Antiguos de Castilla, i con sus Solares, i Patronazgos.

1. Casò el Conde D. Diego de Çuñiga, con *D. Aldonça de Avellaneda*, Vna de las Mayores Herederas, en Sangre, i Estados, q̃ tuuo en Su Tiẽpo Castilla; Señora Proprietaria de las Quatro Casas Troncales, Referidas en el Epigrafe; que comprehendian (i permanecen oy) Veinte Villas, i Treinta i Nueve Lugares, i Aldeas; i la Casa Fuerte de Avellaneda en las Encartaciones de Vizcaya, cuyas Rentas constan de Diezmos, q̃ percive la Casa de Varios Lugares de las Encartaciones. Todas Quatro Casas fueron de Ricos-Omes, i tan Grandes, como es Notorio en las Historias, i en los Privilegios. Y Nadie dudarà, que si se huvieran continuado sus Varonias de por Si; Qualquiera dellas aspirara à la Clase de Grandeça, que Oy Iuntas, i Vnidas, con la de Miranda. Quan Grande fuesse entonces este Casamiento, Refiere el *Conde Don Pedro de Çuñiga*, en su Quarto Codicilo de Siete de Iulio del Año 1453. en la Clausula siguiente: *E agora por Quanto Yo Deseo, que despues de mis Dias, entre los Dichos Don Alvaro, i Don Diego mis Hijos, Ayan todo Buen Amor, è Hermandad, è Non Ayan Debate, ni Contienda, ni quede Cabsa, ni Raçon Alguna, porquè haverlo pueda, ni deva entre ellos; Yo el dicho Conde Don Pedro de Estuñiga, Iuro a Dios, è à Santa Maria, que al tiempo que Yo otorguè al dicho Don Diego mi Hijo la dicha Villa de Ledesma, è le fiçe entregar la Possession Della; è Yo, è la Condesa mi Muger, que Dios Aya, le fiçiemos los Dichos Recados; que lo Otorgamos, è fiçiemos cõ Deseo de Honrrar, è Acrecentar al dicho Don Diego Mi Hijo, è porque oviesse el dicho Casamiento, que era Grande, è de Mucha Façienda; è Non porque fuesse Nuestra Voluntad, que los Dichos Contratos fuessen Cumplidos. Lo qual Yo entonces dixe, è declarè ansi al dicho Don Diego mi Hijo.* Alonso de Palencia escriviendo en el Capitulo Quarenta i Seis, i Año 1457. lo que obrò el *Conde Don Diego* en Defensa de la Condesa de Treviño; dize, que su Muger *D. Aldõça de Avellaneda, era Vna de las Mas Hermosas, i Mas Nobles Mugeres destos Reynos.* Argote de Molina, en el Libro Primero, i Capitulo Cinquenta i Vno, escriuiendo este Casamiento, dize estas palabras: *D. Aldonça de Avellaneda, de Aça, i Fuente-Almexir, Señora de la Villa de Miranda* (ha de dezir *Peñaranda*, como es Notorio) *i del Estado, i Señorio destos Tres Solares. Casò con Don Diego de Estuñiga, que por este Casamiento fue Primer Conde de Miranda.* En lo qual padeciò Equivocacion; porque el Estado de Miranda, fue Mayo-

razgo, i Patrimonio de *Don Diego de Çuñiga*; i no fue Conde por este Casamiento; sino por los Motivos, i Raçones, que dize el Titulo Real, Insertado arriba. Prosigue luego Argote: *Las Armas de Avellaneda, son las Mismas que las de Haro, Señores de Vizcaya de quien Descienden los deste Linage. Aunque a diferencia Dellas que Son en Campo de Plata, Traen los de Avellaneda, los Lobos Cevados en Campo de Oro.* De esta Casa, i Linage, hai Varios Tratados Impressos; Por Don Antonio de Leon Pinelo, Cronista Mayor de las Indias; i despues Oydor de la Contratacion de Sevilla; D. Miguel Baptista de Lanuça, del Consejo Supremo de Aragon, i Protonotario de los Reynos de aquella Corona; que el Vno la escriviò en su Libro de la Pragmatica de las Tapadas, i el Otro en la Vida de Sor Teresa de Iesus Vela, Carmelita Descalça; i ansimismo Diego de Avellaneda, Regidor de Toledo en Banco de Cavalleros: en Tratado Particular, que Imprimiò Año 1613. desta Casa. De los Quales; i de la Comprobacion de la Demanda de *Don Geronimo de Avellaneda Manrique* su Hijo, del Consejo de su Magestad, i su Alcalde de Casa; i Corte: *Ad Perpetuam Rei Memoriam*, que anda Impresa; i de Otros Instrumentos, i Escrituras; Resumiremos con Brevedad la Ascendencia de *Doña Aldonça de Avellaneda*.

Casa de Haro, i Avellaneda, i su Señorio.

2. Son los Progenitores deste Linage *Don Martin Lopez de Haro*, i su Muger *Doña Vrraca de Avellaneda*, Señora desta Casa en Vizcaya; i de la Villa de Avellaneda en los Cameros. *Don Martin*, fue Hijo Quinto del Conde *Don Lope Diaz*, que Llamaron de Najara, i fue Quinto del Nombre, i Noveno Señor de Vizcaya; i de la Condesa *Doña Aldonça* su Muger; Fundadores, Año 1169. del Monasterio de Santa Maria de Cañas del Orden del Cister: como se escrive en el Tomo Segundo de sus Anales. *A Doña Vrraca* la Tenemos por de la Misma Casa de Vizcaya; ò à caso lo fue de la de los Cameros Antiguos. Muriò *Don Martin Lopez* el Año 1174. i fue Sepultado en el Monasterio de Santa Maria la Real de Najera; Iunto a su Hermana la Señora Doña Vrraca de Haro Reyna de Leon, Segun lo escrivē Estevan de Garibay, Fray Antonio de Yepes; i Don Fray Prudencio de Sandoval. *Doña Vrraca de Avellaneda* su Muger, el Año Siguiente de 1175. Fundò en su Lugar de Fuencaliente, de la Diocesis de Osma, el Monasterio de Religiosas del Orden del Cister, que en Nuestros Tiempos se Trasladò à Aranda de Duero. Alli Professò, i Muriò Exemplarmente Año 1211. como todo lo escrive Don Fray Angel Manrique, Obispo de Badajoz; en el Tercero Tomo de sus Anales. *Don Lope Martinez*, Hijo, i Sucessor de Entrambos, fue Segundo Señor de la Casa, i Señorio de Avellaneda; i se hallò en la Batalla de las Navas Año 1212. i en la Conquista de Bae

ça Año 1227. Y asi lo dàn a entender *los Lobos Cebados*, *i la Orla de las Aspas* de las Armas de Sus Descendientes. Hizo Donaciones Año 1191. al Monasterio de Fuencaliente, que Confirmò el de 1208. i Acrecentò con otras. Yaçe alli Sepultado con *Doña Elvira Gonçalez de Aça* su *Muger*, Hija de *Don Goçalo Gomez de Roa*, Señor del Estado de Aça, i *Doña Leonor Gonçalez Giron* su *Muger*. Su Hijo Primogenito fue *Don Diego Lopez de Avellaneda*, Tercer Señor de la Casa, i Señorio de Avellaneda, que se hallò en la Conquista de Sevilla Año 1248. i Muriò el de 1280. como parece por el Manual de los Obitos de Fuencaliente, donde està Sepultado.

Casa de Guzman de los Señores de Yzcar, i sus Diez i Seis Aldeas.

3. En el Parrafo Decimo, queda Escrito *Don Nuño Perez de Guzman* que se hallò Año 1227. en la Conquista de Baeça, i està Nombrado en su Repartimiento; fue Hermano Segundo de *Don Guillen Perez Guzman* Segundo del Nombre; Hijos los Dos de *Don Guillen Perez* de el Primero, i *Doña Vrraca Diez de los Cameros* su Muger. Casò Don Nuño Perez, con *Doña Elvira de Haro* Hija de Don Lope Diaz Septimo del Nombre, Dezimo-Tercio Señor de Vizcaya; i Doña Vrraca Alfonso de Leon su Muger. Llevò en Dote *Doña Elvira* el Señorio de la Villa de Izcar, i Sus Diez i Seis Aldeas: i fue su Hijo Vnico *Don Diego de Guzman* Señor de Yzcar, i Bien-Hechor de la Orden de Sant-Iago, Año 1257. Con quien tuvo Pleito Sobre el Señorio de Yzcar, Don Lope Diaz de Haro su Primo-Hermano, Conde, i Señor, Decimo-Quinto de Vizcaya; i se apoderò de Yzcar, i diò su Señorio a *Doña Vrraca Diez* su Hermana; Muger de Don Fernan Ruiz de Castro Adelantado Mayor de la Frontera. Casò *Don Diego de Guzman*, con su Sobrina *Doña Toda de Guzman*, Hija de Don Nuño Guillen su Primo-Hermano, i *Doña Teresa Alvarez* su Muger; i de la qual Ofrecimos hablar, en el Numero Octavo, del Parrafo Decimo. Naciò deste Matrimonio Otra *Doña Toda de Guzman* que continuò el Pleito del Señorio de Yzcar, con *Doña Vrraca Diez de Haro* su Tia. La Qual muriendo Sin Hijos, Inistituyò por Heredero de Yzcar, Cuellar, Paredes, i Santa Olalla, Año de 1283. al Señor Rey Don Sancho Quarto. El qual diò a Yzcar, Santa Olalla, i Otros Estados, i el Señorio de Vizcaya, Año 1293. a Don Diego Lopez de Haro su Cuñado Marido de su Hermana la Infanta Doña Violante. Posseieron a Yzcar, Don Fernando de Haro el Sandio su Hijo; i sus Nietos Don Pedro, i Don Diego; hasta que por su Muerte Sin Sucesion Bolviò el Estado de Yzcar a los Nietos de *Doña Toda de Guzman*, como Se dirà. La Qual Casò con *Don Diego Lopez de Avellaneda* Tercero Señor desta Casa; en Cuyos Descendientes Ha permanecido hasta oy. Las Noticias Referidas; estàn Insertadas en

Veanse la advertencia historica de Cuellar. fol. 311.

los

los Prvilegios Reales, de la Reintegracion de Yzcar; i en los Compromisos Sobre Limites, i Terminos, que se hicieron Año 1476. entre las Villas de Yzcar, i de Curiel: i dello se Bolverà a hacer Memoria. Heredò la Casa, i Estado *Don Lope Diaz de Avellaneda* su Hijo Mayor; Quarto Señor de la Casa, i Señorio; de Avellaneda; que Acrecentò con los de Fuente-Almexir, i de Aça, por su Casamiento, con la Señora Proprietaria Dellos.

Casas, i Señorios de Fuente-Almexir, i su Estado entra en là de Avellaneda.

4. Esta fue *Doña Aldonça Diez de Fuente-Almexir*, Quinta Señora desta Casa; i Vassallos; i de las Villas de la Ochaya, i sus Aldeas; i en su Tiempo Vna de las Mas Ilustres Herederas de Castilla. Descendia de Varon en Varon, de *Don Nuño Garcès*, Señor de Val-de Fuente-Almexir, i de Santistevan de Gormaz; que fue Hermano Segundo *Don Garcia Garcès*, Tercero del Nombre, Conde de Cabrera, i de Aça, que Muriò Año 1108. en la Batalla de Vclès, con el Señor Infante Don Sancho, cuyo Ayo fue. Y eran Hijos los Dos de *Don Garcia Ordoñez*, Conde de Cabrera, i de Aça, que tuvo en el Honor a Najara; i de la Infanta Doña Vrraca de Nauarra; i Revisnietos del Infante Don Ordoño el Ciego, i de la Infanta Doña Cristina; como es Notorio en las Historias de Castilla; i està Escrito, i Comprobado por Varios Autores. Casò *Don Nuño Garcès* con *Doña Teresa Fernandez de Trava*; i Nacieron deste Matrimonio; *Don Fernan Nuñez*, Cavallero del Temple, i despues de Calatrava, que Muriò Año de 1170. i su Hermano Mayor *Don Pedro Nuñez*, Señor de Fuente-Almexir, Principe de Osma, i Señor de Mucho Estado en su Comarca; Famoso, i Esclarecido en las Historias Españolas; por haver Sacado de Soria al Señor Rey Don Alonso el Bueno, Siendo Niño, i llevadole a su Villa de Santistevan de Gormaz; contra el Poder del Señor Rey Don Fernando el Segundo de Leon, que deseava Apoderarse de Su Real Persona, i Tutela; Y Famoso tambien por el Viage que hizo à Jerusalem, en Compañia del Conde Don Rodrigo Gonçalez de Lara Su Cuñado, Hermano de *Doña Elvira* su Muger: i Cuyos Sucessos se escriven en el Capitulo Tercero del Conde Lucanor. De este Cavallero, i Doña Elvira, fueron Hijos *Don Nuño Perez*, que Muriò sin Hijos Legitimos: *Don Diego Perez*, que Sucediò en la Casa, como diremos: *Don Garcia Perez*, que Año 1204. estaua Casado con Hermana de Don Gonçalo Perez, Señor de Torquemada; i no dexò Sucession: *i Doña Elvira Perez de Fuente-Almexir*, que Casò con *Don Fortun Lopez*, Rico-Ome que tuvo en Honor a Soria, i la Poblò; de cuya Sucession se hablarà despues. *Don Diego Perez* fue Tercer Señor de Fuente-Almexir, i de Muchos Lugares en Cam-de Spina; i Rico-Ome. Dèl escrive Sala-

çar

çar de Mendoça en las Dignidades;i en ſu Elogio dize: *Eſta Caſa, i la de Avellaneda andan Iuntas*. Casò con *Doña Leonor Gonçalez*, Hija de Don Gonçalo Perez, Señor de Torquemada; i otros Muchos Eſtados: i de *Doña Maria Armildez*, Su Muger, Hermana de Don Pedro Armildez de Portugal, Señor de Pantoja, como conſta de Privilegio Original del Señor Rey Don Alonſo el de las Navas; concedido a Toledo, Año 1204. *Don Gonçalo Perez*, i *Doña Maria Armildez*, Fundaron el Monaſterio de Tortolès, del Orden de San Benito; i el Año 1194. hizieron Donaciones à Calatrava. De *Don Diego Perez*; i *Dona Leonor Gonçalez*, fue Hijo Vnico *Don Gonçalo Diaz*, Quarto Señor deſta Caſa, i Eſtados, *Iuſticia Mayor de Caſtilla*, por el Señor Rey Don Fernando el Santo; i el Primero que hallamos con eſta Dignidad, en Vna Sentencia de Particion de Terminos entre Oſma; i Gormaz, Año 1248. que Confirmò deſpues Don Tel-Gutierrez de Meneſes, Iuſticia Mayor por el Señor Rey Don Alonſo el Sabio. Casò con *Doña Aldonça Fortun de Soria*, ſu Prima-Hermana: Vna de las Hijas de Don Fortun Lopez, Señor en Soria, i Doña Elvira Perez de Fuente-Almexir. Tuvieron Vn Solo Hijo; que fue *Don Diego Gonçalez*, Quinto Señor de la Caſa, i Eſtado de Fuente-Almexir, que fue Rico-Ome, i del Conſejo del Señor Rey Don Alonſo el Sabio; que el Año 1270. le embiò con Don Fray Tello, Miniſtro de la Orden Serafica de los Menores en Caſtilla; i con Don Garci-Iofre de Loayſa, a los Infantes, i Ricos-Omes, que andauan deſavenidos de ſu Seruicio, como ſe Lee en el Capitulo Veinte i Tres de ſu Cronica. Casò con *Doña Marqueſa de Villalobos*, Hija de Don Ruy Gil de Villalobos (que ſe hallò en la Conquiſta de Sevilla) Cuyo Caſamiento con *Doña Maria Diaz de Haro*, olvidò el Nobiliario del Conde Don Pedro; i tambien ſu Suceſsion, i Cinco Hijos que tuvieron; que conſtan de la Eſcritura de la Poblacion de Eſcalante del Año 1308. Fue Hija Vnica deſte Matrimonio, *Doña Aldonça Diez de Fuente-Almexir*, Sexta Señora deſta Caſa, i Eſtados; que Casò, como queda Dicho, con *Don Lope Diaz*, Quarto Señor de Avellaneda.

5. Su Hijo Primogenito fue *Don Diego Lopez*, Quinto Señor de la Caſa, i Eſtado de Avellaneda, i Derecho de Yzcar, i ſus Aldeas, i Septimo de la de Fuente-Almexir, i Eſtados de la Ochaya, en tiempo de los Señores Reyes Don Fernando Quarto, i Don Alonſo Onçeno, en ſus Tutorias. Muriò en la Vega de Granada Año 1319. i fue llevado a Sepultar a la Capilla Mayor de la Igleſia de Peñaranda, que oy es Colegial; cuya Villa, i Eſtado, era Dote, i Patrimonio de *Doña Maria Ochoa* ſu Muger; i no la Villa de *Miranda*, como anda Impreſſo. Dizeſe, que *Doña Maria de Ochoa* fue de la Caſa de *Leyva*; i que *Vna Hermana* de Don Diego Lopez de Avellaneda, Casò con *Don Iuan Martinez*, Señor de Leyva, à quien Matò Don Iuan Manuel, Año 1322. porque en el Libro del Beçerro ſe eſcrive eſtar ſus Hijos Heredados en Fuente-Almexir, i Sus

Aldeas

Aldeas. Fue ſu Hijo Mayor *Ochoa Martinez de Avellaneda*, Sexto Señor de la Caſa de Avellaneda, Derecho à Yzcar, i Sus Aldeas, i al Eſtado de Montejo; Septimo Señor de la de Fuente-Almexir, i Sus Aldeas, i Segundo de la de Peñaranda. Tuvo anſimiſmo Señorio en las Behetrias en la Merindad de Santo Domingo de Silos, en los Lugares de Hazinas, Tajada, Zayas de la Torre, i Otros, como ſe lee en el Libro del Beçerro. Del Eſcrive Argote de Molina, hablando de la Caſa de Fuente-Almexir, i Aça: *Sucediò por eſte Tiempo* (en el Reynado del Señor Rey Don Alonſo Onçeno) *en eſta Caſa Ochoa Martinez de Avellaneda, de quien ſe haze Memoria en el Libro del Becerro, i diçe ſer Solariego en Fuente-Almexir.* Lo que Conſta tambien del Miſmo Libro, es que era Muerto al Tiempo que ſe acabava de Componer: Segun parece de la Partida Siguiente: *Fuente-Almexir, con ſus Aldeas: Eſte Lugar de Fuente-Almexir, e de Fuent-Caliente, e Rivalva, e Santerbas, e Atras de Santa Maria (que eran Aldeas del dicho Lugar de Fuente-Almexir) ſon Solariegos del Dicho Monaſterio de Fuente-Caliente; è de Fijos de Iuan Martinez de Leyva, è de Fijos de Ochoa Martinez de Avellaneda: è de Fijos de Gonçalo Yañez de Amaya. Son Vn Concejo, è Pechan Vna Cabeça. Pagan al Rey Moneda, è Servicios; è Derechos del Señor.* Casò Ochoa Martinez de Avellaneda, Con *Doña Maria de Aça*, que fue por quien ſe Conſervò la Eſclareſcida Sangre de la Caſa de Aça, Grande, i Poderoſa en Caſtilla, i el Eſtado de Aça, i Montejo, en la Caſa de Avellaneda.

Entra por Caſamiento la Gran Caſa, i Eſtado de Aça en la de Avellaneda.

16. Procediò Eſte Nobiliſsimo, i Poderoſo Linage, de *Don Garcia Garcès*, Tercero del Nombre, Conde de Cabrera, i Aça, Ayo del Señor Infante Don Sancho con quien Muriò en la Batalla de Velès, Año 1108. i fue Hermano Mayor, Segun queda dicho, de *Don Nuño Garcès*, Señor de Fuente-Almexir; i como Caſas Hermanas, lo ſon Tambien las Armas, con poca diferencia, Segun ſe vè en los Eſcudos de las Dos, que trae Argote de Molina, Impreſſas. Casò *Don Garcia Garcès* Con *Doña Eva Perez de Trava*, i fue ſu Hijo Mayor, *Don Garcia Garcès*, Quarto del Nombre, Señor de los Condados de Aça, i de Cabrera, Ayo, Tutor, i Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Alonſo el Nono, que Casò con *Doña Sancha Bermudez de Traſtamara*; i Muriò Año 1164. Dexò Tres Hijos, i Vna Hija, Fue el Mayor *Don Gomez Garcia* de quien hemos de hablar: *Don Ordoño Garcia* Progenitor de la Gran Caſa de Villamayor cuya Suceſsion ſe eſcrive por todo el Libro de los Sarmientos: *Don Garcia Garçès de Aça* el Hijo Tercero fue Señor de Montejo, i tuvo en Honor à Peñafiel, i a Caſtel-Sarraçin: Casò *Doña Leonor Fertun de Soria* Hermana de Doña Aldonça Fortun de quien queda hecha Memoria, i fueron Padres de *Don Rodrigo Garçès de Aça* Maeſtre de Calatrava Año 1212. La Hija fue la Santa *Doña Iuana de Aça* Madre del Glorioſo

Patriarca *Santo Domingo de Guzman*. Sucediò en la Casa, i Condado de Aça el Conde *Don Gomez Garcia*; Alferez Mayor de Castilla, i Señor del Condado de Roa; por *Doña Maria Garcia* Señora de Roà su Prima Segunda; Hjia de *Don Gomez Garcia* Señor del Condado de Roà, i *Doña Teresa Alvarez de Asturias*, su Muger; i Nieta de Otro *Don Gomez Garcia de Aça* (Hermano de *Don Garcia Ordoñez* Segundo del Nombre, Conde i Señor de Cabrera, i Aça, como hemos dicho) i de su Muger *Doña Teresa Garcia* Señora Proprietaria del Condado de Roà. Fueron Seis sus Hijos; *Don Gonçalo Gomez*, que continua esta Linea: *Don Iuan Garcia* Señor del Condado de Roà, que casò con *Doña Vrraca Garcia de Villamayor*, i su Hija *Doña Vrraca Garcia de Roà*, llevò en Dote el Condado de Roà, i casò con *Don Pedro Nuñez*, Primero del Nombre, Señor de la Casa, i Estado de Guzman. *Don Pedro Gomez de Aça*, Hijo Tercero, Tuuo en Honor a Peñafiel. *Don Fernan Gomez de Aça* el Quarto entre estos Hermanos, fue Bien-Hechor del Monasterio de la Vid; i Año 1217. Confirmò Privilegio del Señor Rey Don Enrique Primero. El Hijo Quinto fue *Don Garcia Gomez de Aça*, Comendador de Maqueda en la Orden de Calatrava. Deste Cavallero, i *Doña Teresa Gil* su Muger; Naciò antes de tomar el Abito *Don Gil Garcès de Aça*, cuya Sucession Escrive Salaçar de Mendoça en las Dignidades. *D. Ordoño Garcia* el Hijo Menor, fue Comẽdador del Hospital de Cuenca en la Orden de Sant-Iago. Hallòse Año 1212. en la Batalla de las Navas, como su Hermano Don Garcia; i diò a su Orden el Termino Redondo de Adrada, Cerca de la Villa de Aça.

7. Su Hermano Mayor *Don Gonçalo Gomez de Roa* fue Señor del Condado de Aça, i muy Señalado en su Tiempo; i confirmò Privilegios desde el Año 1191. al de 1230. Hallòse en la Batalla de las Navas; i Organiçò el Escudo, que despues han vsado los de Aça sus Descendientes; tomando la Cruz por Armas; i Año 1227 por Orla las Aspas; i otra Sobre Orla de Diez Calderas, que era la Divisa de los de Aça; como la de los de Fuente-Almexir, que tambien Organiçò *Don Gonçalo Diaz de Fuente-Almexir*, que se hallò en la Batalla de las Navas con el; i tomò la Cruz por Divisa; con las Cinco Veneras, i Ocho Calderas por Orla; que eran sus Armas Antiguas. Los Campos de ambos Escudos dize Argote de Molina. Casò *Don Gonçalo Gomez* con *Doña Leonor Gonçalez Giron*. Fueron sus Hijos *Don Gomez Gonçalez*, de quien luego hablaremos: i *Doña Elvira Gonçalez de Aça*, que casò (como queda escsito) con *Don Lope Martinez*, Segundo Señor del Estado de Avellaneda. *Don Gomez Gonçalez de Roa*, fue Octavo Señor del Condado de Aça, i Rico-Ome de los Señores Reyes Don Fernando el Santo, i Don Alonso el Sabio. Hallòse en la Conquista de Sevilla; i tuvo de Repartimiento, *Cien Arançadas, i Diez Yugadas en Torrillos*. Era Muerto Año 1266. como parece de Privilegio de Donacion à Caleruega del Señor Rey Don Alonso el Sabio; que Imprimiò Fray Hernando del Castillo. Casò con *Doña Teresa Gil de Villalo-*

bos,

bos, de quien tuvo a *Don Gil Gomez*, que continua esta Sucession; à *Don Iuan Gonçalez de Roa*, Maestre de Calatrava Año 1267. i à *Doña Teresa Gomez de Roa*, Muger de *Don Diaz Sanchez de Fines*, de quien procede la Casa entera de los Condes de Santistevan. *Don Gil Gomez de Roa*, fue Noveno Señor de la Casa, i Condado de Aça. Està muy Nombrado en la Cronica del Señor Rey Don Alonso el Sabio. Fue Vno de los Ricos-Omes que passaron a Granada, el Año 1272. El de 1271. en Caleruega, diò à aquel Monasterio, por las Almas de Don Gomez Gonçalez, i Doña Teresa Gil, su Padre, i Madre, i de su Tio Don Gomez Manrique, Maestre de Calatrava; que le Criò, la Casa de Yzcar, i las Divisas que alli tenia de su Abolengo; en que se vè, que la Casa de Aça era Divisera en Yzcar. De las Mismas Escrituras de Caleruega consta, Casò de Primer Matrimonio con *Doña Teresa Nuñez de Lara*, Hija de *Don Nuño Gonçalez de Lara el Bueno*, que Muriò en la Batalla de Martos Año 1275. i de *Doña Teresa Alfonso de Leon* su Muger. Y que deste *Matrimonio* fue Hijo *Don Nuño Gonçalez*, que Sucediò en la Casa. Despues Casò Segunda Vez *Don Gil Gomez* con *Doña Leonor Ruyz de Aça*, Hija de *Don Rodrigo Garcia de Aça*, Maestre de Calatrava, de quien no tuvo Sucession.

8. Continuose la deste Linage por *Don Nuño Gonçalez*, Decimo Señor de la Casa, i Condado de Aça, en el Reynado del Señor Rey Don Alonso el Sabio; hasta el Año 1285. en que Muriò. Su Sucession escrive Salaçar de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Diez de las Dignidades. Casò con *Doña Aldonça Rodriguez de Saldaña*, Segun parece en Donacion a Caleruega Suya, del Año 1286. Hizòla con sus Hijos *Don Alvar Nuñez*, que continua esta Linea; *Don Pedro Rodriguez de Aça*, i tambien *Don Nuño Nuñez de Aça*. Todos fueron Ricos-Omes: i *Don Alvar Nuñez* el Hermano Mayor, Onçeno Señor de la Casa, i Condado de Aça; que Año 1298. con su Hermano *Don Pedro Ruyz* seguia la Voz del Infante Don Alonso de la Çerda; como consta de Geronimo Çurita. Antes en el 1286. confirmò Privilegios del Señor Rey Don Sancho Quarto, que trae Argote de Molina. Casò con *Doña Iuana de Roxas*, Hija de *Don Iuan Rodriguez de Roxas*, Adelantado Mayor de Castilla, i su Iusticia Mayor, Señor de la Villa, i Casa de Roxas, i Primer Señor del Estado de Poça, i Pedrajas, en la Bureva; i de *Doña Vrraca Ibañez de Guevara* su Muger. Fue su Hijo Mayor *Don Rodrigo Alvarez*, Duodecimo Señor de la Casa de Aça; i el Segundo *Don Fernan Alvarez de Aça*, que Confirmò Privilegios hasta el Año 1331. *Don Rodrigo Alvarez* fue Rico-Ome del Señor Rey Don Fernando Quarto; cuyos Privilegios confirmò Año 1305. como parece por Vno, que està en el Libro Primero, i Capitulo Quinçe de los Anales de Plasencia, i otros Años adelante. Casò cō *D. Maria Perez de Ambia*, Hija de Don Pedro Paez; Señor de Ambia, i de su Muger Doña Maria Fernandez de Gondiaens. Deste Casamiento haze Memoria el Conde Don Pedro; i de sus Hijos, que fueron *Don Alvar Rodriguez de Aça*, que

Suce-

Sucediò en la Casa, i su Hermano *Don Fernan Rodriguez de Aça*, que Confirmò Privilegios del Señor Rey Don *Alonso* Onçeno. Aunque no procede Dèl esta Casa, como Creyò *Salaçar* de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Diez de las Dignidades. *Don Alvar Rodriguez* fue Decimo Tercio Señor de la Casa, i Condado de Aça, i Rico-Ome del Señor Rey Don Alonso Onceno: i Año 1331. Confirmò el Privilegio de la Villa de Quesada que Imprimiò *Argote* de Molina, donde confirman Otros Tres Ricos-Omes de la *Casa de Aça*, que fueron, *Don Gonçalo Nuñez de Aça*, i su Hermano, *Don Nuño Nuñez de Aça*, Hijos de Don Nuño Nuñez Señor en las Behetrias de Villamores, i Rico-Ome hasta el Año 1326. El Otro fue *Don Fernan Alvarez de Aça* de quien quedà hecha Memoria; que tambien se hallò entre los Ricos-Omes que asistieron a la Coronacion del Señor Rey Don Alonso Onceno, como se lee en su Cronica. En ella misma, i en el Capitulo Ciento i Quarenta i Seis està Nombrado *Don Alvar-Rodriguez* entre los Ricos-Omes, que llamò el Rey, para la Guerra de Navarra. Consta desta Clausula: *Mandò llamar à Don Diego Lopez de Haro, Hijo de Don Lope el Chicò; i a Don Fernan Rodriguez de Villalabos, i Don Iuan Garcia Manrrique, i a Don Iuan Rodriguez de Çisneros, i a Don Pero Nuñez de Guzmam, i a Ramir Flores su Hermano, i a Don Lope Diaz de Almansa, i a Don Gonzalo Ruiz Giron, i a Don Gonzalo Nuñez de Aça, i a Don Alvar Rodriguez de Aça Ricos-Hombres de Castilla, i Leon*. Esto era Año 1334. Y el de 1340. se hallò en la Gran Batalla del Salado; i con la misma Dignidad de Rico-Ome le Nombra la Cronica, en el Capitulo Ducientos, i Cinquenta i tres. Sirviole despues en el Sitio de Algecira Año 1343. donde asistiò tambien *Don Gonzalo Nuñez de Aça*: En el Año 1333. hallò Confirmãdo à *Don Nuño Perez de Aça* que es Hijo de *Don Pedro Ruiz* de quien hemos habladó. Està el Privilegio en el Capitulo Treçe de la Historia de San Agustin de Salamanca; i *Don Alvar Fernandez de Aça* confirma Año 1358. el Privilegio de Quesada que Imprimiò Argote; Es Hijo de *Don Fernan Alvarez de Aça*.

9. En el Libro del Beçerro, es *Don Alvar Rodriguez* de los Primeros que estan Nombrados. Y alli mismo con mucho Señoriò *Don Nuño Nuñez de Aça, Don Gonzalo Nuñez de Aça, Don Alvar Nuñez de Aça, Don Iuan Nuñez de Aça, Don Diego Fernandez de Aça, i los Hijos de Don Fernan Alvarez de Aça*, i ansi Mismo *Doña Vrraca Alvarez de Aça, i Doña Mayor Alvarez de Aça*. Sus Casas, i Estados se perdieron todas en Servicio del Señor Rey Don *Pedro*; cuyo Rico-Ome fue tambien *Don Alvar Rodriguez de Aça*, como se lee en su Cronica *Año* 1354. Casò con *Doña Costança de Villalobos* Hermana de *Doña Marquesa de Villalobos*, de quien dexamos yà hecha Memoria: Hijas las Dos de Don Ruy Gil de Villalobos, i Doña Maria Diaz de Haro su Muger; como parece de la Escritura Original de la Poblacion de Escalante, del Año 1308. Salaçar de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Diez, de las Dignidades; equivoca

voca este Casamiento; i dize que *Doña Costança* fue Muger de *Don Fernan Rodriguez de Aça*, i no fue Sino su Madre. Cita para Prueba, los Epitafios que estàn en el Monasterio de San Pablo de Valladolid, en la Capilla de *Don Iuan Rodriguez de Aça* su Nieto, i de *Doña Maria de Silua* su Muger. Por ellos mismos Consta lo contrario de lo que afirma; i porque Salaçar pondera que Son Notables, los pondremos Aqui. El de Doña Maria de Silva dize: *Aqui Yaçe Doña Maria de Silva, Dueña, Muger que fue de Iuan Rodriguez de Aça; Hija de Diego Gomez de Silva; Nieta de Alfonso Gomez de Silva, è de Doña Beatriz de Sousa, è Visnieta de Don Vasco Martinez de Silva, è de Doña Ynes Manuel. E Fija de Doña Leonor de Sousa, è Nieta de Don Fernan Gonçalez de Sousa, è de Doña Teresa de Myra. Los Quales dichos sus Abuelos Perdieron la Naturaleça, è los Grandes Heredamientos que hauie en los Reynos de Portugal, por Seruicio del Rey Don Iuan de Castilla, i de la Reyna Doña Beatriz su Muger. La Qual dicha Doña Maria era Heredera de todos sus Quatro Abolengos, en los Reynos de Portugal. La qual finò Viernes Diez i Siete Dias de Noviembre Año del Señor de M.CCCC.XLI. Años. A la Qual Dios quiera perdonar.* El Epitafio de su Marido es enesta forma: *Aqui Yaçe Iuan Rodriguez de Aça Rico-Ome, Guarda Mayor del Rey Don Enrique, Hijo del Noble Rey Don Iuan. El qual Iuan Rodriguez fue Hyo de Fernan Rodriguez de Aça, i de Madama Ales de Chifert: i Nieto de Alvar Rodriguez de Aça, i Doña Costança de Villalobos, que Perdieron sus Heredamientos, por Servir al Rey Don Pedro.* En que se manifiestan la Equivocacion de Salaçar de Mendoça; i los Verdaderos Padres de *Don Fernan Rodriguez de Aça.*

10. Estos fueron los Referidos *Don Alvar Rodriguez de Aça*, i su Muger *Doña Costança de Villalobos*: Fue su Hija tambien *Doña Maria de Aça*, que casò (como queda dicho) con *Ochoa Martinez de Avellaneda*. Con que Siguiendo la Casa de Aça, i su Hermano *Don Fernan Rodriguez*, con todo su Poder, i Amor, al Señor Rey Don Pedro, perdieron los Estados; i el Señor Rey Don Enrique Segundo hiço Merced del de Aça, i Montejo a su Sobrino *Don Iuan Gonzalez de Avellaneda*, como se dirà. *Don Fernan Rodriguez* casò en Anglaterra, con Madama Ales de Chifert; i fue su Hijo *Don Iuan Rodriguez de Aça* que bolviò a Castilla, i fue Rico-Ome, i Guarda Mayor del Señor Rey Don Enrrique Tercero; i casò con *Doña Maria de Silva*; Cuyos son los Epitafios que hemos puesto. Fue su Hijo Otro *Don Iuan Rodriguez de Aça*, Gran Cavallero en el Reynado del Señor Don Iuan el Segundo, i el Año 1429. Guarda Mayor del Señor Principe Don Enrique Quarto. Casò con *Doña Iuana de Sandoval*; i Iuntos dotaron su Entierro Año 1433. en la Capilla Mayor de la Iglesia del Hospital de San Anton de Castroxeriz. Y es hasta donde llegan Nuestras Noticias de la Casa de Aça. De Ochoa Martinez de *Avellaneda*, i Doña Maria de Aça su Muger; por quien se conservò el Señorio desta Casa; fueron Hijos *Don Iuan Gonçalez de Avellaneda* que continua esta Sucesion: *Don Pedro Gonzalez de Avellaneda* Comendador

 de

de Segura, i Alferez Mayor el *Año* 1371. de la Orden de Sant-Iago; *Don Lope Ocha de Avellaneda*, de quien hemos de hablar luego; i *Doña Mencia de Avellaneda*, que año de 1373. estava casada con *Don Pedro Nuñez de Guzman*. E eran Señores de Gumiel de Yçan; i estàn Sepultados en el Monasterio de San Pedro de Gumiel, Iunto a los Sepulcros de los Abuelos de Sãto Domingo. *Don Lope Ochoa de Avellaneda*, fue Señor de los Dos Gumieles de Yçan, i de Mercado, i de Val-de Esgueva, i Villavela, i otros de q̃ Fundò Mayorazgo a Veinte de Agosto del Año 1384. en el Real Sobre Lisboa, donde Muriò de Peste. Es el Progenitor por Varõ, i por Hembra de la Casa Entera de los Condes de Castrillo, i sus Ramas; cuya Sucessiõ no se pone aqui por estar Impressa, con toda Puntualidad, i Extension, desde el Año de 1656. por Don Miguel Baptista de La-Nuça, en el Capitulo Treinta i Seis de la Vida de Sor Teresa de Iesus Vela; desde Don Lope Ochoa, hasta *Doña Maria de Avellaneda*, Condesa Proprietaria de Castrillo; que oy Vive, Casada con *Don Garcia de Avellaneda, i Haro*, Conde de Castrillo, Presidente de Castilla, i Vno de los Seis Governadores destos Reynos.

11. Sucediò *Don Iuan Gonçalez de Avellaneda* en la Casa de sus Padres, Ochoa Martinez de Avellaneda, i Doña Maria de Aça; i fue Septimo Señor de la Casa, i Vassallos de Avellaneda, i del Derecho de Yzcar, i sus Aldeas; i Noveno Señor de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, i la Ochaya, i sus Aldeas; i Segundo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda de Duero, i sus Aldeas. Sirviò con Gran Valor al Señor Rey Don Enrique Segundo; que Año 1371. le hizo Merced de la Villa, i Estado de Aça, que havia sido de sus Abuelos; i fue Dezimo Quinto Señor desta Casa; i ansimismo le Restituyò en el Estado de Yzcar, i sus Aldeas, i en el de la Villa de Montejo; que havian posseido Don Diego, i Don Pedro de Haro. El Año 1380. tenia la Dignidad de *Cabdillo Mayor de los Escuderos del Rey*, que olvida Salaçar de Mendoça. Consta ansi de Cedula Real, su Fecha en Soria à Diez i Siete de Setiẽbre, Era 14[illegible]8. en que habla el Señor Rey Don Iuan el Primero, con el Concejo de la Ciudad de Murcia; i le llama *Cabdillo Mayor de Mis Escuderos, i Señor de Abanilla*. En Veinte i Ocho de Diziembre de 1386. hizo Merced à *Don Iuan Gonçalez* para El, i sus Sucessores, de los Monasterios de San Miguel de Linares, con San Pedro de Romana, i de San Turçe, con su Iurisdiccion, Vassallos, i Pechos, por sus Muchos, i Señalados Servicios; que fueron Muy Señalados. Hallòse a los Diez i Siete Años de su Edad, en la Batalla de Najera el de 1367. en el Sitio de Lisboa el de 1384. donde Muriò Don Lope Ocha su Hermano. Saliò Herido de la Batalla de Aljubarrota el de 1385. Fue muy Poderoso Rico-Ome, en estos Reynos: *Sus Vassallos eran Dos Mil, i su Casa de Cien Hombres de Armas*, como lo escriue Recopilando su Vida Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, Marido de Doña Marquesa de Avellaneda su Hija. Fue *Alferez Mayor de Castilla*, i

con

con eſta Dignidad confirma Privilegios del Señor Rey Don Enrique Tercero del Año 1390. adelante. Vno Tenemos Autentico Cócedido à Toledo en las Cortes de Madrid, de Quince de Diziẽbre del Año 1393. donde dentro de la Rueda (de donde tomaron el Nombre *Los Rodados*) dize: *Signo del Rey Don Enrique*; i al Derredor dentro del Miſmo Circulo: *Don Iuan Furtado de Mendoça Mayordomo Mayor del Rey, Confirma*: Don Iuan *Gonçalez de Avellaneda, Alferez Mayor del Rey Confirma.* En otro que trae Argote de Molina del Año 1396. olvidò Sacar eſtas Dos Dignidades, que tenian los Miſmos. Fue Vno de los Governadores Deſtos Reynos, en las Tutorias del Señor Rey Don Enrique Tercero. Otorgò Teſtamento Año 1395. donde Fundò el Mayorazgo del Eſtado de Peñaranda, i de los Referidos. Muriò el de 1409. en Edad de Seſenta Años; haviendo Nacido el de 1451. i Servido a Cinco Reyes.

Caſa, i Eſtado de Rocafull.

12. Casò *Don Iuan Gonçalez de Avellaneda*, con *Doña Leonor de Rocafull*, Vna de las Grandes Herederas en Sangre, i Eſtados de ſu Tiempo; Señora del Eſtado de Val-de Cañas, Caſas de Cardenillo, i Matança, Valverde, Bernaldos, Val-Calcre, Sudela Fertax, Derecho del Alogar, i Molinos de Murcia; i de las Behetrias de la Caſa de Rocafull, en las Merindades de Çerrato, i de Campos; Caſas Mayores de Toledo, Rexas, Langa, i Heredamientos de Illeſcas; i de la Villa de Abanilla. La Caſa de *Roque Fueil* (que en Caſtilla ſe llamò *Rocafuy*; i deſpues *Rocafull*) es Bien Notorio Procede de los Antiguos Principes, i Señores de Mompeller; i que la Señora Reyna Doña Maria (Madre del Señor Rey Don Iayme el Conquiſtador) Princeſa Hereditaria de Mompeller, en ſus Teſtamentos, que otorgò en los Años de 1209. i de 1211. llamò a la Suceſsion de aquel Eſtado (en falta de la Suya) a *Don Ramon de Rocafull*, ſu Primo-Hermano; i luego a ſu Hermano *Don Arnal*, de quien Procediò en Francia la Caſa de *Rocafull*; que quan Grande, i Poderoſa fueſſe, el Año 1342. puede Verſe en los Anales de Aragon. *Don Guillen de Rocafull*, Hijo Mayor de Don Ramon; fue Lugar-Teniente del Señor Rey Don Iayme ſu Primo Segundo en Mompeller, i Señor de Miravalles, Cornolſeco, i otros Eſtados, el Año 1262. i Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, el Año 1294. en cuya Igleſia Mayor eſtà Sepultado; Como todo conſta de la Hiſtoria de Franciſco Caſcales, i de los Inſtrumentos que cita. Fue ſu Hijo Mayor, *Don Ramon de Rocafull*, que Heredò eſta Caſa; i fue tambien Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, el Año 1302. Casò con *Doña Sancha Gil*, como conſta del Teſtamento de ſu Hijo, *Don Guillen*; i Iuzgamos ſer Hija de *Don Gil Manrique de Mançanedo*, i *Doña Tereſa Fernandez de Villalobos*; i Señora de Muchos de los Lugares Referidos arriba. Fue ſu Hijo Mayor *Don Guillen de Rocafull*, Señor deſta Caſa, i Eſtado,

i del

i del de Abanilla. Para Saber quan Grande fue *Don Guillen*, bastarà leer el Capitulo Doçe de la Cronica del Señor Rey Don Alonso Onçeno; en cuya Presencia, enlas Cortes de Burgos, Año 1315. Retò a Don Iuan Manuel, Hijo del Infante Don Manuel. Este Cavallero otorgò Testamento en Abanilla, à Catorce de Enero de 1331. Por el consta Casò Dos Vezes. Vna con *Doña Berenguela Lopez*; que segun se Colige del Libro del Beçerro; fue de la *Casa de Haro*; i en ella tuvo a *Don Iuan Diaz de Rocafull*. Otra casò (sin que podamos dezir si fue Primera, ò Segunda Vez) con *Doña Berenzuela Garcia*; que por la Razon misma Iuzgamos Ser de la Casa de *Villamayor*. Della tuvo a *Don Ramon de Rocafull*, Señor de Abanilla, i Lugares de Bonete, i Villar de Salz, Casa de Beltran de Yuso, i Casas de Valladolid, i Murcia; i lo que se pudiere Cobrar de Don Iuan Manuel de Daños que havia hecho en su Hazienda, que Montava de Vn Quento abaxo. Deste Cavallero se haze Memoria Año 1354. en la Cronica del Señor Rey Don Pedro; i del Procede la Casa de los Condes de Albatera; cuya Sucession prosigue la Historia de Murcia. Rades de Andrade, en el Capitulo Veinte i Seis de la Cronica de Calatrava, escriue, que Don Guillen diò a esta Orden, i al Maestre Don Garci-Lopez de Padilla, antes del Año 1329. la Villa de Abanilla; i que la sacò despues por Pleyto *Doña Leonor de Rocafull* su Hija. Ha de dezir su *Nieta*. Porque *Don Guillen* Muriò Año 1331. i *Don Iuan Gonçalez*, Marido de *Doña Leonor*, Naciò Veinte Años despues el de 1351. Fue Hija de *Don Iuan Diaz de Rocafull*, i de su Muger *Doña Iuana de Luna*, Señores de los Estados que Referimos al Principio.

113. Està Nombrado D. *Iuan Diaz*, i su Casa, en Muchas Partidas del Libro del Beçerro, cõ Señorio en las Behetrias, en la Merindad de Castro-Xeriz; en Rivera Vallejera, con D. Nuño, i Don Pedro de Haro, i con el Conde Don Tello, por su Muger; i con Don Iuan Rodriguez de Sandoval, Don Alvar Rodriguez de Aça, i con Don *Alvar* Rodriguez Ossorio; i añade: E Quatro Fijos de *Don Guillen de Rocafuy*, è *Tres sus Sobrinos*; i Don Iuan Furtado de Mendoça; è *el Fijo de Diego Furtado* su Hermano. En el Lugar de Villamediana, esta: *Don Iuan Diaz de Rocafuy*, solo con Don Nuño, i Don Pedro de Haro, Don *Iuan* Rodriguez de Sandoval, Don Diego Garcia de Padilla, Don Diego Perez Sarmiento, i sus Sobrinos; i los de Mendoça, i Ossorio. En el Lugar de Revolleda, eran Diviseros Don Nuño, i Don Diego Hijos de Don Pedro de Haro, Don Garci-Fernandez Manrique, Tres Hijos de Don Ruy Perez de Villalobos; Don Lope Diaz de Almansa, Don Alfonso Tellez de Haro, Don Alfonso Lopez de Haro, Don Aluar Diaz de Haro, Don Iuan Ruiz de Baeça, Don Tello por su Muger; *Doña Iuana Diaz de Rocafuy*, Don Alvar Rodriguez de Aça; Don Ruy Gonzalez de Castañeda; Don Garcia Fernandez de Villamayor, i Don Ruy Gonçalez Giron. En la Merindad, de Cam-delluno, en los Lugares de las Quintanillas,

Vi-

Villamayor, San Miguel de Paramo, Rebenga, Villanueva del Camino, Villa-Gutierre, Celada, Zael, Madrigal de Escobar, Vivar, està Heredado *Don Iuan Diaz de Ricafuy*, con los de Haro, Villalobos, i Villamayor, i los Referidos. En la *Merindad* de Santo Domingo de Silos; en el Lugar de Castrobidos, dice: *Este Lugar es de Doña Sancha, Muger que fue de Diego Lopez de Haro, è de Iuan Diaz de Rocafuy*. En el Lugar de Pinilla de Trasmonte, era Divisero con los de Haro, i con los de Guzman. En el Lugar de Terraças dize: *Este Lugar es Solariego de Iuan Diaz de Rocafuy, i de Doña Sancha Muger que fue de Don Diego Lopez de Haro*. Lo propio dize en el Lugar de Bilvestra; i en el de Bocigas, i con las mismas Palabras: Y de la Misma Suerte està por Divisero con los de Haro, i Villalobos en los Lugares de Val-de Ande, Pineda, Sebietos, i Santa Maria de Aniveques. Todo lo qual Comprueba los Linages de *Doña Berenguela Lopez* su Madre, i *Doña Sancha Gil* su Abuela. *Doña Iuana de Luna* su Muger, fue Hija de *Don Iuan Martinez de Luna* Señor de las Baronias de Illueça, i Gotor en Aragon; i en Castilla de los Estados de Iubera, Alfaro, i Cañete, i Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Enrique Segundo (que muriò año 1383.) i de *Doña Teresa de Vrrea* su Primera Muger; i Hermana de Padre, de *Don Pedro de Luna* Arçobispo de Toledo, Año 1403. Del qual dize Diego de Avellaneda en el Tratado de este Linage, estas Palabras: *Dio à esta Señora Doña Leonor de Rocafull, Su Tio Don Pedro de Luna, Arçobispo de Toledo, Grandes Heredamientos, i Haziendas, en Illescas, i su Comarca, como parece por Muchas Escrituras, è Inventarios Antiguos. Especialmente en Vno Original, que està en mi Poder, su Fecha en Illescas Año de Mil i Quatrocientos i Seis: en el qual se haze Mencion de Algunos Bienes desta Señora; i de las Casas Principales que en esta Villa posseyò: Las Quales Casas han Venido por Sucession hasta Nuestros Tiempos, con Otros Bienes à los Descendientes que quedaron del dicho Don Iuan Gonçalez, i desta Señora, en Aquella Villa, como Abajo se Verà.*

14. Sacò por Pleyto *Doña Leonor* la Villa de Abanilla, i estauan en possession Della el Año 1380. como consta de la Cedula Real Referida. La Forma con que bolviò a ser Encomienda de Calatrava, i los Hijos que Procrearon *Don Iuan Gonçalez*, i *Doña Leonor de Rocafull*, escrive Don Miguel Baptista de La-Nuça. Aqui solo haremos Memoria del Primogenito, que fue *Don Pedro Nuñez de Avellaneda*, Octavo Pariente Mayor de la Casa de Avellaneda, i Señor de Yzcar, i sus Aldeas, i de Montejo, Decimo Señor de la Fuente-Almexir, i La Ochaya, i sus Aldeas, Decimo-Sexto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, i Tercer Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda; que escrive Diego de Avellaneda haver sido *Alferez Mayor de Castilla*, como su Padre. Muriò Año de 1415. Estuvo Casado con *Doña Aldonça de Guzman*, Hermana de Don Fernan Perez de Guzman, Señor de Batres, i Cronista del Señor Rey Don Iuan el Segundo, Marido de su Hermana *Doña Marquesa de Avellaneda*; i eran Hijos

jos los dos de *Don Pedro Suarez de Guzman i Toledo*, Señor de Batres, Rico-Ome, i Notario Mayor de la Andalucia; i de *Doña Elvira de Ayala* su Muger. Fue su Hijo Vnico Varon *Don Iuan de Avellaneda*, Señor de las Casas, i Estados Referidos, *Mariscal*, i Alferez Mayor de Castilla, como su Padre, i Abuelo; Segun consta de Privilegios que Confirmò hasta el Año 1427. en que Muriò muy Moço. Estava Casado con *Doña Constança de Arellano*, Hija de *Don Carlos de Arellano*, Señor del Estado de los Cameros, i de Aguilar; i de *Doña Constança Sarmiento de Villamayor*, su Muger. Naciò deste Matrimonio, Postuma, *Doña Aldonça de Avellaneda*; i de su Nacimiento, i Muerte de su Padre, haze Memoria la Cronica del Señor Rey Don Iuan el Segundo, por estas Palabras: *Y en este Tiempo Muriò Iuan de Avellaneda, Señor de Yzcar, è de Montejo, Alferez Mayor del Rey; i era Mançebo; i havia poco Tiempo que era Casado con Vna Hija de Carlos de Arellano, Señor de los Cameros; è su Muger quedò Preñada, è Pariò vna Hija, que Heredò su Mayorazgo. E huvo el Oficio de Alferez à Suplicacion del Rey de Navarra, Iuan Alvarez Delgadillo; como quiera que el Rey lo quisiera Dar mas a Garci-Alvarez, Señor de Oropesa.* Don Iuan Alvarez Delgadillo de Avellaneda, que Sucediò en la Dignidad de Alferez Mayor; era Tio de Don Iuan de Avellaneda, Primo-Hermano de su Padre, i Señor del Estado de Castrillo, i Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Fernando Primero de Aragon. Del Procede por Hembra la Casa de los Condes de Castrillo; i por Varonia se Deriva de su Hermano Mayor *Don Diego Gonçalez de Avellaneda*, Señor de Gumiel de Yçan, i Gumiel de Mercado.

15. Llevando en Dote los Estados Referidos, casò *Doña Aldonça de Avellaneda* con *Don Diego de Çuñiga* Primer Conde de Miranda; i fueron Decimos Señores de la Casa, i Torre de Avellaneda, i de la Casa de Guzman de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas, Decimos-Tercios Señores de la de Fuente-Almexir, i la Ochaya, i sus Aldeas, Decimos-Octavos Señores de la Casa, Villa, i Estado de Aça; i Quintos Señores de la Villa i Estado de Peñaranda. Estavan Casados el Año 1444. como parece por Vn Privilegio del Señor Rey Don Iuan el Segundo, su Fecha en Burgos à Veinte i Nueve de Septiembre; en que Confirma à *Doña Aldonça de Avellaneda*, Muger de *Don Diego de Çuñiga*, la Merced de los Monasterios de San Pedro de Linares, San Pedro de Romana, i de San Turçe, hecha à *Don Iuan Gonçalez de Avellaneda* su Visabuelo. Muriò *Doña Aldonça*, Año 1476. i està Sepultado en la Colegial de su Villa de Peñaranda; i sus Padres, i Abuelos en el Monasterio de *Domus Dei* de Aguilera. Hablando deste Casamiento Don Fray Prudencio de Sandoval en la Casa de Çuñiga; dize estas Palabras: *Don Diego de Estuñiga, Hijo Segundo de Don Pedro de Estuñiga, Conde de Plasencia, Descendiente por Linea Recta, por Via de Varon de D. Fortun, Rey de Navarra, fue Valeroso Cavallero, Mostrando en Todos sus Hechos la Generosa Sangre de quien Venia. Adquiriò Titulo de Conde de Miranda, Parece por el Privilegio de Valpuesta, Año M.CCCC.LXXX. Dize:* Don *Diego de Estuñiga,*

Conde

Conde de Miranda, Vassallo del Rey, i de la Reyna, Confirma. Sirviò a los Reyes Catolicos con Mucho Valor. Casò con Doña Aldonça de Avellaneda; Linage Muy Illustre, i Antiguo; Cuya Divisa es Dos Lobos en Campo de Oro; Hija, i Heredera de Iuan de Avellaneda, Alferez del Rey Don Iuan Segundo. Nacieron deste Matrimonio, Vn Hijo, i Tres Hijas: Estos fueron Don Pedro de Çuñiga, Segundo Conde de Miranda, de quien se hablarà en el Parrafo siguiente: Doña Isabel de Çuñiga, i Avellaneda, que casò con Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Primer Conde de Monteagudo, i Señor del Estado de Almaçan; Hijo de Don Pedro de Mendoça, Quarto Señor de Almaçan, i Monteagudo, i Doña Maria de Luna su Primera Muger; cuyo Hijo Vnico fue el Conde Don Pedro. Don Fray Prudencio de Sandoval en la Casa de Mendoça, dize casò Quatro Vezes. No casò sino Dos; i la Primera fue con Doña Maria de Luna. La Segunda con Doña Brianda de Castro, Hija de Don Garcia de Castro, Señor de Castroverde, i Tierra de Loaçes, i Doña Mencia de Mendoça su Muger. Y aunque Sandoval escrive, que no quedaron Hijos de Doña Brianda; es Constante quedaron Seis. Estos fueron, Don Iuan Garcia de Castro. Otro Don Pedro Gonçalez de Mendoça (que fue el que llamaron el Ciego) Don Alonso Enriquez, i Doña Iuana, Doña Guiomar, i Doña Brianda de Mendoça. Muriò Don Pedro de Mendoça su Padre, à Primero de Septiembre Año 1474. i a Diez del Mismo Mes, discerniò la Tutela de sus Hijos; à Doña Brianda de Castro, Pedro Martinez Alcalde Ordinario de Almaçan, ante Ruy Fernandez de Deça, Escrivano Publico. Y bolviendo a Casar Doña Brianda de Castro con Don Iñigo de la Çerda, Señor de Mandayona: El Mismo Alcalde diò la Tutela de sus Medios Hermanos à Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Conde de Monteagudo: por Iulio de 1475. i a Veinte i Dos de Octubre del Mismo Año, la Revocò Don Anton Gonçalez de Atiença, Maestrescuela de Siguença, i Iuez Arbitro en esta Causa, ante Iuan de Castro, Escrivano, i Notario Publico de Siguença. Por donde se Verà, que Don Pedro Gonçalez de Mendoça era Conde de Monteagudo; antes de lo que Escrive Geronimo Çurita. De su Casamiento con Doña Isabel de Çuñiga, i Avellaneda, procede la Casa entera de los Marqueses de Almaçan; i por sus Nietos muy Grandes Casas en Castilla. Doña Constança de Arellano i Çuñiga, Hija Segunda de los Condes Don Diego de Çuñiga, i Doña Aldonça de Avellaneda; fue Muger de Don Francisco Sarmiento, Tercero Conde de Santa Marta; i fue su Hija, i Sucessora Doña Isabel Sarmiento de Çuñiga, Quarta Condesa de Santa Marta; que casò con Don Alvar Perez Ossorio, Tercero Marquès de Astorga; En cuyos Descendientes quedò este Estado, i Sangre de Çuñiga, i Avellaneda.

Vease la advertencias historicas de Salazar. fol. 318

PARRA-

PARRAFO CATORÇE.

Don Pedro de Çuñiga, Segundo del Nombre, Segundo Conde de Miranda, Grande de Castilla, hasta el Año M.CCCC.XCII.

1. Sucediò el Conde *Don Pedro de Çuñiga* en la Casa, i Estado al Conde Don Diego su Padre el Año 1481. Este se Componia de la Villa de Miranda que era su Titulo; i de las Villas de Çepeda, i Moxaraz, i otros Diez i Siete Lugares de su Iurisdiccion: de las Villas de Candeleda, i la Puebla, i Talavera la Vieja de Estremadura, con otros Quatro Lugares; de la Villa de Quintanilla Çerca de Lerma, i de sus Terminos; de las Villas de Palos, i de Villalva en Andalucia; i Palos con aquel Puerto de Mar tan Celebrado, por haver Salido Del, la Primer Armada para el Descubrimiento de las Indias: El Castillo, i Monte de la Torre, entre Roa, i Aranda de Duero: En Cuya Torre està Aquel tan Nombrado Letrero que dize: Aunque *Pese à Roa, i Aranda, Soy del Conde de Miranda.* Y con este Estado Và el Patronazgo del Monasterio de la Vid, del Orden del Premonstre; Antiquissimo Entierro de la Casa de Guzman. Heredò à la Condesa *Doña Aldonça de Avellaneda* su Madre, el Año 1476. como parece por Cedula de los Señores Reyes Catolicos, su Fecha en Bilbao a treze de Agosto de a quel Año, en que Declaran, que por el Consejo Real, se han Mandado Guardar la Merced, i Confirmacion de los Monasterios de San Miguel de Linares, San Pedro de Romana, i de San Turçe, a *Don Pedro de Çuñiga*, como a Hijo, i Heredero de la Condesa *Doña Aldonça de Avellaneda* su Madre. En Sucession Suya, fue Onçeno Señor de la Casa de Avellaneda, su Torre, Solar, i Rentas; i de la Casa de Guzman, i Haro de los Señores de Yzcar, i sus Aldeas, i de la Villa de Montejo: Decimo-Tercio Señor de la Casa de Fuente-Almexir, i la Ochaya, i sus Aldeas; Decimo-Nono Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça; i Sexto Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda; a la qual estàn oy Vnidas las Referidas. Y todo el Estado de la Casa de Avellaneda, i las Referidas deste Partido, consta de Veinte Villas, i Treinta i Nueue Lugares. De todas las Quales perciven los Condes de Miranda, Alcavalas, Diezmos, Portazgos, Yantares, Martiniegas, Tributos de Quadrillas; i otras cosas, i son de su Provision, en vn Estado, i otro, las Alcaydias, Iusticias, Alcaldes Mayores, Alguaciles Mayores, i Menores, Oficios Concejiles de Ambos Estados, i Escrivanias. En la Villa de Peñaranda Tienen la Iglesia Colegial (que es de su Patronazgo) con Abad, Primera Dignidad, que tiene Pontifical, Quatro Dignidades, Quatro Canonigos, Quatro Racioneros, Seis Capellanes, Sochantre, Organista, Pertiguero, i otros Ministros. El Convento de Carmelitas Descalços: Otro de Religiosas de la Concepcion Francisca, con Veinte Prebendas de su Presentacion. Hospital Magnifico, en Templo,

plo, i Casa, con Capellan, i Administrador; todo de Provision de los Condes; i Dotado por Ellos. La Casa, Palacio de Mucha Grandeça; i Su Armeria, tan Copiosa, que han podido Servir en estos Tiempos al Rey Nuestro Señor, con Quarenta Carros de Armas Della (Tantos dize la Relacion que tenemos) para Armar Trecientos Hombres de a Cavallo; i Ducientos de Infanteria, i Quatro Pieças de Artilleria de Bronçe. Ansi mismo son del Patronazgo de los Condes el Monasterio de *Domus Dei* de su Villa de Aguilera, de Religiosos de la Orden Serafica; i es Vna de las Siete Casas de su Recoleccion; i la Capilla Mayor del Monasterio de Nuestra Señora del Prado de Valladolid, del Orden de San Geronimo; Fundacion de *Don Ruy Gonçalez de Avellaneda*, Señor de Abanilla (Hermano Segundo de Don Pedro Nuñez de Avellaneda) i de Doña Isabel Davila su Muger; el Año 1440. Aunque no haze Memoria de sus Fundadores, Fray Ioseph de Siguença en la Insigne Cronica de su Orden, quando escrive los Principios desta Casa.

2. Emprendierõ los Señores Reyes Catolicos la Vltima Conquista del Reyno de Granada el Año de 1486. i para darla Principio, se Sirvieron de Atender Primero a los Interesses del Conde *Don Pedro*; i por esta Accion se conocerà quan de los *Primeros Grandes* fue en aquel Glorioso Reynado; i quanto estimaron los Reyes la *Casa de Çuñiga*, por las Demostraciones desta Ocasion. Ponderòlo, con solo Referirlo, Geronimo Çurita, en el Capitulo Sesenta i Siete del Libro Veinte de sus Anales; Diziendo: *Y porque en este Tiempo Muriò Doña Leonor Pimentel, Duquesa de Plasencia, que Governava à Don Alvaro de Estuñiga su Marido; i el Rey, i la Reyna havian ido à Visitar à Don Garcia Alvarez de Toledo, Duque de Alva, i Don Fadrique de Toledo su Hijo, estava Casado con Hija de la Duquesa de Plasencia* (Doña Isabel de Çuñiga, i Pimentel) *fueron con Determinacion de assentar la Diferencia que havia entre el Duque de Alva, i Don Pedro de Estuñiga Conde de Miranda, a quien dava mucho favor el Condestable su Suegro: Y aquella Diferencia ponia en Mucha Alteracion a Todos los Grandes de Castilla: i Deseava el Rey apaciguarla antes de passar a la Guerra de los Moros: i quedaron el Condestable, i el Duque de Alua Amigos. De alli passaron el Rey, i la Reyna a Bejar, a Consolar al Duque en su Viudez, i dexar en la Gracia del Duque, a Don Alvaro de Estuniga su Nieto, que le Sucedia en el Estado; porque era muy perseguido en Vida de la Duquesa su Madrastra; que tenia Fin de Acrecentar sus Hijos.* Sino arguyen la Primer Grandeça, en la *Casa de Miranda*, estas Desmostraciones Reales, no tiene la Historia de Aquel Tiempo, Otros Indicios Mayores que la *Manifiesten*. Havia Sido el *Conde Don Pedro de Çuñiga*, Vno de los Primeros Capitanes que dieron Principio el Año 1482. a la Guerra de Granada con la Conquista, i Toma tan Celebrada de Alhama. Ansi lo afirman las Dos Cronicas de los Señores Reyes Catolicos, de Hernando del Pulgar, i Antonio de Nebrixa, en el Capitulo Segundo de la Tercera Parte; escriviendo las Inteligencias de Diego de Merlo Asistente de Sevilla; i

5. Fue Hijo Tercero de los Condes Don Pedro de Çuñiga, i Doña Catalina de Velasco. Su Vida escriven Don Francisco Ruyz de Vergarà, del Consejo Supremo de Iusticia, en la Historia del Gran Colegio de San Bartolomè de Salamanca, por aver sido su Colegial; i Gil Gonçalez Davila, Cronista Mayor de las Indias, en el Teatro de la Santa Iglesia de Burgos; i antes de los Dos, Lucio Marineo Siculo en sus Varones Ilustres. Fue Insigne Predicador, i Elegante Poeta; i escrivio vn Libro de la Vida de Christo Nuestro Señor. Siendo Abad Perpetuo del Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, le embiò el Señor Emperador Don Carlos Maximo à Anglaterra por Embaxador. Exerciò esta Funccion, tan en Servicio de la Magestad de España; i estuvo tan Entero en su Resolucion, que para desviarle Della, el Rey de la Gran Bretaña, determinò Prenderle, como lo Executò; Mandandole detener en su Casa, alterando el Derecho de las Gentes, Sagrado siempre a los Embaxadores. Su Constancia le Grangeò Sumo Credito con el Rey; que le diò luego Libertad, con Muestras muy Seguras de Amistad. Buelto a España, fue Obispo de Coria, i despues de Burgos el Año 1526. El de 1529. le embiò el Cesar à Componer, i Reformar las Cosas del Reyno de Napoles; i como Obrò en ello, Refieren sus Historias. Passando a Roma, la Santidad de Clemente Septimo le Creò Cardenal, en su Quinta Creacion de Diez i Nueve de Diziembre de 1529. al mismo tiempo, que à *Don Alonso Manrique de Lara*, Arçobispo de Sevilla, segun escrive Fray Alonso Chacon: i à *Don Fray Garcia de Loaisa*, Obispo de Osma, i Siguença; i à *Don Iuan Tavera*, Arçobispo Primado de Toledo. El Titulo del Cardenal *Don Iñigo*, fue de *San Nicolas en la Carcel Tulliana*; por cuya Memoria, i Devocion, Mandò despues en su Testamento Fundar (como oy permanece) el *Colegio de San Nicolas*; que es de Mucha Virtud, i Erudicion. En su Portada Se Lee este Letrero, que Manifiesta, los Padres, Abuelos, i Dignidades del Fundador; i dize: *Este Colegio Mandò hazer en su Testamento el Ilustrissimo, i Reverendissimo Señor Cardenal Obispo de Burgos; Don Iñigo Lopez de Mendoça, Hijo de los Condes de Miranda, i Don Pedro de Çuñiga, i Avellaneda, i Doña Catalina de Velasco Nieto de los Condes de Miranda Don Diego Lopez de Çuñiga, i Doña Aldonça de Avellaneda: Visnieto de los Condes de Plasencia, Don Pedro de Çuñiga, i Doña Isabel de Guzman. Fueron tambien sus Abuelos el Condestable, i Conde de Haro, Don Pedro de Velasco, i la Condesa Doña Mencia de Mendoça, su Muger. Mandole Edeficar Don Pedro de Velasco, Quarto Condestable de los de Su Linage.* Buelto à España, Celebrò Synodo en Burgos: Reedificò el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, i Edificò Tres Hospitales; Vno en la Vid; Otro en Coria; i el Tercero en Burgos. El Año 1529. de Orden de el Señor Emperador Acompañò el Cuerpo de la Señora Emperatriz Doña Isabel, que Falleciò

ciò

ciò à Veinte i Vno de Abril. Llevòle à la Capilla Real de Granada, Iuntamente con *San Franciſco de Borja*, Duque entonces de Gandia, i ſu Mayordomo Mayor; que deſde aquel Funeral, dexò la Pompa, i el *Mundo*; i ſe Retirò al Sagrado Puerto de la Religion de la Compañia de Ieſus. Bolviò el Cardenal a Roma; donde *Muriò* poco deſpues el *Miſmo* Año. Yaçe en ſu Capilla Mayor del Monaſterio de la Vid; con eſte Epitafio: *Aqui Yaçe el Iluſtriſsimo, i Reverendiſsimo Señor Cardenal Don Iñigo de Mendoça, Obiſpo de Burgos; Hijo de los Iluſtriſsimos Señores Condes Don Pedro de Çuniga, i Doña Catalina de Velaſco. Falleſcio en Roma Año Mil Quinientos, i Treinta i Nueve; i fue Depoſitado en el Monaſterio de Domus Dei de Aguilera; en el Enterramiento de los Condes ſus Abuelos; haſta que ſe acabò eſta Capilla. La qual ayudò a Edificar Iuntamente con el Conde Don Franciſco ſu Hermano: i fue Traſladado a Ella, a Dos de Nouiembre de Mil Quinientos i Setenta i Nueve Años.*

Don Iuan de Çuñiga Comendador Mayor de Caſtilla, Ayo del Señor Principe Don Felipe Segundo.

6. Fue Vno de los *Mayores*; i mas Eſclarecidos Varones de ſu Tiempo, i como tal Celebrado de las Hiſtorias: i de ſu Vida ſe podia formar vna muy Exemplar para todos Eſtados. Baſte dezir que Logrò el Mundo el Fruto de ſu Virtud, i Enſeñança, en las Heroicas Acciones del Señor Rey Don Felipe Segundo; Cuya Criança, i Educacion tuvo, cuyo Ayo fue: i Cuya Varonia, ſi ſe huviera Conſervado, eſtuvieran oy con la de Çuñiga, la de los Marqueſes de Malagon en Caſtilla, i la de los Principes de Patraperſia en Sicilia. Casò con *Doña Eſtefania de Requeſens*, Señora de la Caſa de Requeſens, i Eſtado de Martorrel, *Molin del Rey*, Roſanes, i Otros, en Cataluña: Hija de *Don Luis de Requeſens*, Señor de eſtos Eſtados, Governador de Cataluña, i de *Doña Hipolita de Liorì* ſu Muger: Nieta de *Don Garçeran de Requeſens* Señor de las *Baronias* Referidas, i Governador de Cataluña; i de ſu Muger *Doña Iſabel Iuan*, Hermana Mayor de *Don Antonio Iuan*, Señor, i Vinculador de la Baronia de Thous: Viſnieta de *Don Luis de Requeſens* Señor de Requeſens, Año 1392. i Embaxador al Parlamento de Tortoſa Año 1411. i Bayle General de Cataluña; i de *Doña Iſabel de Soler* ſu Muger Señora Proprietaria de las Baronias de Martorrel, Molin del Rey, i Roſanes. Deſte *Matrimonio* fueron Hijos *Don Luis de Çuñiga* Succeſſor en la Caſa, i Eſtados, *Doña Hipolita de Çuñiga* Muger, de *Don Pedro Gilabert de Centelles*, Quarto Conde de Oliva, ſin Hijos; i *Don Iuan de Çuñiga*, Comendador Mayor de Caſtilla, Embaxador en *Roma*, Virrey, i Capitan General del Reyno de Napoles, Año 1579. de los Conſejos de Eſtado, i Guerra, Mayordomo Mayor del Señor Rey Don Felipe Segundo, i Ayo del Señor Don Felipe Tercero. Casò con *Doña Iulia Ba-*

tresi Princessa de Petraperssia; i por no dexar Hijos, passò este Estado a los Principes de Botera. *Don Luis de Çuñiga, i Requesens*, su Hermano Mayor, fue Comẽdador Mayor de Castilla, Señor de las Baronias de Martorrell, i las Demas: Embaxador en Roma, Governador de Milan, i Flandes, i de los Consejos de Estado, i Guerra. Casò con *Doña Geronima de Esterlich*; Fueron sus Hijos *Don Iuan de Çuñiga i Requesens*, Comendador Mayor de Castilla, i Señor de las Baronias Referidas: i *Doña Mencia de Çuñiga*. Casò *Don Iuan de Çuñiga* con *Doña Guiomar Pardo, i la Çerda*, Marquesa Proprietaria de Malagon. Muriò sin Hijos; i Heredò la Casa, i Baronias de Requesens, *Doña Mencia* su Hermana; que Casò dos Veçes. Vna con *Don Pedro Faxardo*, Tercero Marques de los Velez, Mayordomo Mayor de la Señora Reyna Doña Ana; en Cuyos Descendientes està oy el Marquesado de Martorrell, i Baronias de Requesens. Casò Segunda Vez *Doña Mencia*, i fue Segunda Muger, de *Don Iuan Alfonso Pimentel*, Octavo Conde de Benavente; con Mucha, i Muy Esclarecida Sucession; de Tres Hijos que la dexaron entre Diez que tuvo: Siendo el Vno dellos *Don Fray Domingo Pimentel, i Çuñiga* Cardenal, i Arçobispo de Sevilla. Delos Otros Tres proceden los Marqueses del Villar, Condes de Alcaudete, los Condes de Oropessa, Marqueses de Frechilla, i Xarandilla, los Marqueses de los Velez, i Martorrell, los Marqueses de Bayona, i del Viso, i los Marqueses de Villasor, Condes de Monte-Santo; Todos Los Quales Son Descendientes de la Casa de Miranda, i de la Linea *de Don Iuan de Çuñiga* Comendador Mayor de Castilla.

PARRAFO QVINÇE.

Don Francisco de Çuñiga, Tercero Conde de Miranda, Del Consejo, i Grande en el Reynado de los Señores Reyes Catolicos, i la Señora Reyna Doña Iuana, i el Señor Emperador, hasta el Año M.DXX.

1. Es el Conde *Don Francisco*, El Sujeto Principal deste Argumento, i en quien se ha de Verificar la *Grandeça de Primera Clase*; Continuada hasta El, en su Padre, i Abuelos; i despues por El, en su Hijo, Nieto, i Visnietos. Heredò las Casas, i Estados el Año de 1492. i las Mantuvo en Igual Auctoridad, Sino Mayor, por Espacio de Quarenta i Quatro Años hasta el de 1536. En que Muriò. Fue el *Veinte* de los Señores que tuvo La Casa, Villa, i Estado de Aça, Derivada hasta El por Legitima Sucession de Sangre, por el Curso de Mas de Quinientos Años: desde que Saliò de Ambos Reales Troncos de Leon, i Castilla. Ansimismo fue Decimo Quarto Señor de la Casa, i Estados de Fuente-Almexir, (Hija Tercera de la de Aça) i de la Ochaya, i sus Aldeas: Duodecimo Señor de la Casa de Avellaneda, deducida de los Condes, i Señores de Vizcaya; i de las Casas de Guzman, i Haro de los Señores de Izcar, i sus

Al-

deas, i de la Villa de Montejo; i Septimo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda; con la Possessión Actual de los Antiquissimos Solares, Señorios, i Patronazgos, de todas estas Casas que Representava; por sus Abuelos; i por su Varonia era Duodecimo Nieto Legitimo del Infante D. Alonso de Navarra, i de su Muger la Infanta Doña Sancha de Çuñiga; segun queda probado en su Origen, i Sucessiones. Esto fue en Sangre, i Estados el *Conde Don Francisco*. En Dignidades le Veremos Capitan General de la Mar, Virrey, i Capitan General del Reyno de Navarra, Cavallero del Toyson de Oro; del Consejo de Estado, i Mayordomo Mayor de la Señora Emperatriz Doña Isabel. Muchas Grandeças Iuntas, para Desatendidas, al Tiempo de la Distincion; i Mas, Acompañadas de tantos, i tan Relevantes Servicios de sus Progenitores, i del Conde Don Francisco, desde que heredò. Hallamos su Primer Memoria el Año 1502. Iurando como Vno de los Grandes de estos Reynos, por Principe de Asturias, al Señor Don Eelipe Primero, Archiduque de Austria, i la Señora Princesa Doña Iuana su Muger. Nombrale entre ellos Geronimo Çurita, de quien lo trasladò Don Fray Prudencio de Sandoval, que son los Dos Auctores, que seguiremos hasta la Muerte del Señor Rey Catolico. En la Solemnidad de Baptismo del Señor Infante Don Fernando (que despues fue Emperador) en Alcalà Domingo a Diez i Nueve de Março de 1503. dize Sandoval. *Que llevava el Plato en que iban los Cirios el Conde de Miranda:* Funccion Siempre de *Grande*.

2. Muriò la Señora Reyna Catolica Doña Isabel en Medina del Campo, Martes à Diez i Siete de Noviembre de 1504. i por su *Muerte*, Sucediò en las Coronas destos Reynos la Señora Reyna Doña Iuana su Hija, i el Señor Rey Don Felipe Primero su Marido. Viniendo a España, padecieron vna gran Tormenta, de forma que se abrigaron en Vn Puerto de Anglaterra. En esta Ocasion escrive Geronimo Çurita, que el Señor Rey Catolico, *Mandò luego proveer que las Mejores Naos, que havia en los Puertos de Vizcaya. fuessen a Inglaterra; para que Acompañassen al Rey su Yerno.* Y añade: *Que fue Don Francisco de Çuñiga, Conde de Miranda, por Otra parte con algunas Naos à Inglaterra, i arribò a Falamua.* Vino acompañando a los Reyes à España: Desta Demonstracion del Conde escrive adelante Geronimo Çurita, que se dezia haver hecho Sentimiento el Señor Rey Catolico; i era vna de las Raçones que alegavan los Descontentos, quando entrò en España el Señor Rey Don Felipe. La Clausula de Çurita es esta: *Dezian assi mismo, que quando el Rey Don Felipe llegò a Inglaterra, desbaratado de la Tormenta: Si quiso que le detuviessen alli, bien se auia conocido: i quanto lo procurò el Rey de Francia por su Respeto; i como hablavan en ello sus Servidores. Y que por Causa que el Conde de Miranda, como Leal, i Buen Cavallero, se puso en la Mar, i con Algunos Navios saliò en Busca Suya, i se fue a Falamua, le tomò grande Aborrecimiento.* Esta, como quiera que fuesse, Accion Grande fue; i Accion de Grande; i no la olvidò el Señor Emperador su Hijo, como se Verà adelante. Sucediò en el

Go-

Govierno de estos Reynos el Señor Rey Catolico, por la Enfermedad de la Señora Reyna Doña Iuana su Hija, i Muerte del Señor Rey Don Felipe, que fue en Burgos Viernes a Veinte i Cinco de Setiembre de 1506. Hallavase el Rey en Napoles: i en aquella Discreta, Fiel, i Eloquente Oracion, que hizo el Almirante Don Fadrique a los Grandes; Refiere lo que publicavan los que no deseavan su Venida, ni su Govierno. Ponela a la Letra Çurita; i entre Otras dize: *Que al Conde de Miranda, que le tomaràn lo que le dieron; i al Conde de Benavente, que le quitaràn su Feria, i al Duque de Najera lò que tiene del Rey*: i a todo và dando Satisfacion el Almirante. Y sin embargo de todas las Contradiciones, i de tener por Competidor para el Govierno al Señor Emperador Maximiliano Primero; escrive Çurita, que haviendo Ganado el Rey a su Servicio al Conde de Benavente, i al Duque de Bejar (con quien iba la Casa de *Miranda*) se fue assegurando de las Cosas de Castilla; donde Vino el Rey, i fue Recibido en Tortoles de la Señora Reyna Doña Iuana su Hija à Veinte i Ocho de Agosto de 1507. i desde entonces començò su Govierno: Siendo el *Conde Don Francisco* de los Primeros Grandes que dieron la Obediencia al Rey; con cuya Sobrina *Doña Maria Enriquez de Cardenas* (Hija de *Doña Teresa Enriquez* su Prima-Hermana) estava Casado, como se dirà adelante.

3. Geronimo Çurita en el Libro Octavo, i Capitulo Veinte i Cinco en que habla del Sentimiento de los Grandes, i el Condestable, por haverles ido quitando Algunas de sus Preeminencias Antiguas. En esta Ocasion dize en favor de la *Grandeça, i Obediencia del Conde Don Francisco*, estas Palabras: *A esto ayudava harto el Consejo del Cardenal, porque deseava en estremo Ver Abaxado el Punto, i Brio de los Grandes. Y dixo diversas Vezes al Rey; que pues havia tomado aquel Camino, le devia Continuar, i Hollarlo bien, Assegurando, i Apaciguando la Tierra. Por este tiempo Saliò Don Iñigo de Mendoça* (es el que fue Cardenal, i Obispo de Burgos) *Hermano del Conde de Miranda, de Castilla, à Servir al Emperador. Y el Conde su Hermano hazia Grandes Salvas al Rey, por Medio del Condestable; que fue contra su Voluntad. Y embiò el Rey a Don Pedro de Çuñiga* (Otro Hermano del Conde, de quien no quedò Sucession) *Ofreciendo toda la Satisfacion que se le pidiesse en esta Parte.* Esto sucedia Año 1508. i en la misma conformidad continuò el *Conde Don Francisco* los Servicios, i Obsequios al Rey (segun constarà por sus Cartas) hasta el Año 1512. que emprendiò la Conquista del Reyno de Navarra, contra los Reyes Don *Iuan* de Albret, ò La-Brit, i Doña Catalina su Muger: Declarados por Scismaticos, por el Pontifice Sumo, dando la Investidura al Señor Rey Catolico. Para esta Empressa escriviò el Rey a los Grandes; i entre ellos al Conde de Miranda *Don Francisco*; como parece por la Carta Siguiente, Copiada de su Original; como seràn de la Misma Suerte Originales, todas las que se insertaren adelante; i del Archivo de los Condes de Miranda.

4. No tenian los Señores Reyes de Castilla, Otros Modos para Manifestar Quales eran *Los Grandes destos Reynos*, Sino Dos, que son los que oy permanecen. Vno era *Mandarlos Cubrir* en su Presencia Real; i Otro darlos en Ausencia, en las Cartas Reales que les escrivian el *Tratamiento de Primo.* Que fuese Manifestacion de Grandeza, queda Escrito en èl Numero Tercero del Parrafo Tercero; i no hallaron los Reyes otra forma en que Expressar la *Grandeça* de sus Vassallos a quien escrivian. Ansi el Señor Rey Don Alonso Quinto de Portugal, en Vna Carta que escriviò al Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoça; Le llamò *Primo*, diciendo: *Gradezco Vos Mucho Reverendissimo Señor Primo Vuestro buen Deseo.* Traenla las Dos Cronicas de Pulgar, i Nebrija. Ansi los Reyes Cristianissimos no tienen oy otro Estilo, con los Principes de la Sangre, i Duques, i Pares de Francia, sino el Tratamiento de *Mon Coussin*, por Escrito, i de Palabra; que como en su Presencia, Ninguno se Cubre; los Llaman *Mon Coussin*, quando hablan con Ellos: Lo que no Vsan los Reyes de España: que de *Palabra* a Ninguno Llaman *Primo*, sino por Cartas. Con esta Regla, Llegamos hasta el Año 1512. en que hallamos, al *Conde Don Francisco* con el Tratamiento de *Primo*, en Cartas Originales, del Señor Rey Catolico; i despues del Señor Emperador; *Segun se Verà* en las Muchas que iremos produciendo, cada qual en su Lugar, desde aquel Año, hasta Nuestros Tiempos. La Primera en que le Llama para la Guerra de Navarra, es en este Tenor. *EL REY. Conde Primo: Porque estoy Determinado de ir en Persona Poderossament al Mi Reyno de Navarra, a trabajar de hechar de alli con la Ayuda de Dios Nuestro Señor a los Franceses Cismaticos, Ofensores de la Iglesia; i queria que Vuestra Persona se hallase con migo; Yo Vos Ruego, i Encargo, deis Mucha Priessa en Vuestra Venida con la Gente de Vuestra Casa, i Tierra; como Vos tengo Escripto; que en ello me hareis Mucho Placer, è Servicio. De Logroño à Cinco de Noviembre, de Quinientos i Doçe Años. YO EL REY. Por mandado de su Alteza Miguel Perez de Almaçan.* El Sobrescrito dice: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Tenia el Conde Vna de las Compañias de Ginetes de las Guardias de Castilla; i la Llevò a su Cargo *Don Juan de Acuña*, como escriven Antonio de Nebrija, Luis Correa, i Geronimo Çurita. Pero que el Conde Sirviò en esta Ocasion en Persona, i con la Gente de su Casa, i Tierra, Consta de Segunda Carta en que el Rey le dà las Gracias, i Encomienda abrevie sus Marchas. La qual es ansi: *EL REY. Conde Primo. Yo he Sabido la buena Voluntad con que Venis, con la Gente de Vuestra Casa, i Tierra, como Siempre lo fecistes* (ansi se ponderò arriba) *en las Cosas de Nuestro Servicio. Lo qual Vos agradezco Mucho. Y porque las Cosas de la Guerra se aprietan, è Yo quiero abreviar la Jornada con el Ayuda de Nuestro Señor; Yo Vos Ruego, è Encargo, que no pareis en el Camino Dia Ninguno, è que Vengades Derecho aqui con Vuestra Gente: Que*

quan-

quanto mas presto Venieredes, Mayor Plaçer, e Servicio me fareis. Y esto façed non Embargante Qualquier Otra Cosa, que por allà oyais, ò Vos sea Escrito: si por mi no Vos fuesse Escripto. De Logroño Diez i Ocho de Noviembre de Mil è Quinientos e Doçe. YO EL REY. Por mandado de su Alteça: Miguel Perez de Almaçan. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.*

Tratamiento de Primo por la Señora Reyna de Portugal Año de M. DXX.

5. De Cartas Semejantes a las Passadas del Señor Rey Catolico, i del Mismo tiempo, i con el Tratamiento Mismo de *Primo*, se Valieron El Conde de Cabra, i el *Marques* de Priego, para Iustificar su Grandeça Antigua, i Anterior a la Distincion; por no tener esta Preeminencia Otro Modo de Prueba, que el de las Cartas Reales. En quanto a lo que contienen las Dos Referidas: Siruiò el *Conde Don Francisco* con su Persona en la Empresa de Navarra; i de lo que su Gente obrò, *I*untamente con las de el Almirante, el Condestable, Duques del Infantado, Alburque, i Bejar, i Otros Grandes, haçe Memoria Çurita en el Libro Decimo, de las Ligas, i Empresas. Bolviò a Castilla con el Rey, i le Sirviò en las demàs Ocasiones, hasta su *Muerte*, que Sucediò en Madrigalexò, Miercoles a Veinte i Tres de Enero de 1516. Fue Luego de los Primeros Grandes, que Aclamaron por Rey al Señor Don Carlos Maximo, continuando el Çelo del Servicio del Señor Rey Don Felipe su Padre, i su Augustissima Casa; i de los Primeros que Solicitaron su Venida, i que assistieron a su Recibimiento, quando Desembarcò en Villaviciosa de Asturias, Domingo a Diez i Nueve de Septiembre de 1517. Ansi consta de las Relaciones de su Iornada, i Memorias de Lorenço Galindez de Carvajal de su Consejo, i su Cronista. Fue ansi Mismo Vno de los Grandes, que mas Esforçaron fuesse Iurado por Rey, en Vida de la Señora Doña Iuana su Madre, en las Cortes de Valladolid Domingo à Siete de Febrero de 1518. Assistiò, i Sirviò a su Magestad, hasta el Año de 1520. que se hallò en Valladolid, al tiempo que se Alborotò, en la forma que escrive Sandoval, en el Libro Quinto; donde Nombra al *Conde Don Francisco*, i a otros Grandes; i le Acompañò a Tordesillas, i de alli a Galicia; i se hallò en las Cortes de Sant-Iago, que se començaron à Primero de Abril de 1520. i a su Embarcacion a Flandres, que fue en la Coruña Domingo a Veinte de Mayo. A este Mismo tiempo escriviò Vna Carta al *Conde Don Francisco*, la Señora Reyna Doña Leonor de Austria, Infanta de España, Tercera Muger del Señor Rey Don Manuel de Portugal; que conforme a la Costumbre de Castilla, le diò el Tratamiento *de Primo*, como a Grande. Y este mismo Davan, i Hazian las Honrras de *Grandes* a los de Castilla, los Reyes de Portugal; Segun consta de Garcia de Resende, en la Relacion de la Iornada del Señor Rey Don Manuel

a Cas

à Castilla el Año 1498. que escriviò como testigo de Vista; en el Tratamiento que hizo levantando el Sombrero a los Duques de Medina-Sidonia, i de Alva. La Carta de la Señora Reyna, Copiada de su Original, dize ansi: *Conde Primo. Por parte de Iorge de Olivera Receptor de la Chancilleria del Rey Mi Señor, Me fue Suplicado os Escriviesse, como en Vuestra Villa de Peñaranda està Vn Fernan Alvarez, que aora se fue a Vivir a Ella; El qual le deve cierta Cantidad de Marauedis, segùn dize, mostrarà por Escritura, è de parte del dicho Iorge de Olivera serà pedido. El qual es Persona de quien el Rey Mi Señor ha Rescivido Servicios, è Yo ansi Mismo. Porque Mucho os Ruego, è Encargo, querais Mandar façer Iusticia al dicho Iorge de Olivera, Mandando pagar al dicho Fernan Alvarez lo que assi le deve; è brevemente lo determinar; de Manera, que el dicho Iorge de Olivera Conozca, que por mi Respeto, es de Vos muy Bien Favorescido, è le es fecho Complimiento de Iusticia. Fecha en la Ciudad de Evora, Ocho Dias de Mayo de Mil Quinientos è Veinte Años. YO LA REYNA. Sancho Cota.*

Tratamiento de Primo por el Señor Emperador, Año M.DXX. Tres Meses Casi Antes de la Distincion.

6. Sucedieron en estos Reynos las Comunidades, que tanto los Infestaron; i su Virrey, i Capitan General el Cardenal Adriano, que despues fue Pontifice Maximo Librava, las Cartas en Nombre de su Magestad. En el mismo escriviò al *Conde Don Francisco*, para que tuviesse Prevenida la Gente de su Casa, i Tierra. Y es de advertir, que la Carta es de Diez de Iulio de 1520. i la *Distincion de la Cobertura, i Grandeça*, començo à Veinte i Tres de Octubre del Mismo Año. Y para que se Vea, que antes de la Distincion en el Reynado del Señor Don Fernando el Catolico; i en el del Señor Emperador, tuvo el *Tratamiento de Primo* (que el Vnico Testimonio que ha quedado para el Reconocimiento de la Classe) pusimos las Cartas antecedentes; i se Insertaràn las Sucessivas. La de la Prevencion es esta: *EL REY. Conde Primo. Porque para entender en Algunas Cosas Cumplideras a Nuestro Servicio, i a la Pacificacion destos Nuestros Reynos, i Execucion de la Nuestra Iusticia Dellos, he Mandado Iuntar alguna Gente de Pie, i de Cavallo, i entre Ella he acordado que sea la Vuestra; por la Fidelidad, i Afeccion que siempre haveis tenido, i teneis a Nuestro Servicio; Yo Vos Encargo, è Mando, que Vista la Presente, apercibais toda la Gente de Vuestra Casa, i Tierra, i la pongais en Orden, i a Punto de Guerra, para que en llegando Otra Mi Carta de Llamamiento, Parta para Donde, i Como por Mi le fuere Mandado; à la qual dicha Gente Mandarè pagar su Sueldo, del tiempo que en lo Susodicho Nos Sirviere. En lo qual poned la Diligencia, è buen Recaudo, que de Vos Confio; porque assi cumple a Nuestro Servicio, è Bien, i Paz, i Sossiego destos Reynos. De Valladolid a Diez de Iulio de Mil Quinientos i Veinte.* Adrianus Cardinalis Dertusensis. *Por mandado de sus Magestades, el Governador en Su Nombre, Pedro de Cuaçola.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.* Obedeciò el Conde, i Iuntamente embiò sobre estas Mate-

terias a su Magestad à *Don Francisco de Çuñiga*, Cavallero de su Casa. A que le Respondiò dandole Gracias, i con el Mismo *Tratamiento de Primo*, Dos Meses antes de la Distincion. La Carta dize ansi: *EL REY. Conde Primo. Vi lo que me Escrivistes, è cõ lo que Francisco de Çuñiga me dixo de Vuestra Parte; lo qual ansi mesmo me havia Escrito el Muy Reverendo Cardenal de Torrosa. E segun la Antigua Lealtad, è Fidelidad de Vuestra Casa, lo Mesmo tenia Creido; è Esperava de Vos, è os lo Agradezco, è Tengo en Señalado Servicio. Asi os Ruego, è Encargo la Continueis de aqui Adelante; è Sed cierto, que de Todo ello, tengo, è ternè Entera Memoria, para Mandar Mirar las Cosas que os tocaren, como es Raçon, è Vuestros Servicios Merecen. De la Villa de Bruselas a Diez i Nueve Dias del Mes de Agosto de Mil Quinientos è Veinte Años. YO EL REY. Por Mandado de Su Magestad, Antonio de Villegas.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.*

Tratamiento de Primo, Ocho Dias Antes de la Distincion, Año M.DXX.

7. En este Intermedio Nombrò su Magestad por Virreyes, i Governadores destos Reynos, Iuntamente con el Cardenal de Tortosa, al Almirante Don Fadrique, Conde de Modica, i al Condestable Don Iñigo, Duque de Frias. Y estando el Señor Emperador para passar a Coronarse, Ocho Dias antes de la Distincion, que fue a Veinte i tres de Octubre, Escriviò al *Conde Don Francisco* con el Acostumbrado Tratamiento de *Primo*; la Carta Siguiente: *EL REY. Conde Primo, Porque asi para Poner essos Reynos, en la Paz, e Sosiego, e Iusticia, que Yo desseo que estèn; e Remediar los Grandes Escandalos, e Graves, e Enormes Delitos, que en ellos ha havido, e hai, despues de mi Partida, e Castigar las Personas, que Principalmente, por Solos sus Fines, e Pasiones Particulares, han Seido, e Son Cabeças Dello; Especialmente los que han Seido Culpados, en hechar del Servicio de la Catolica Reyna Mi Señora; e de la Ilustrissima Infanta Mi Hermana, al Marques, e Marquesa de Denia; e en lo que han Intentado, e Fecho Contra los del Nuestro Consejo; Tengo determinado, con Ayuda de Dios Nuestro Señor, de passar en Persona brevemente a essos Dichos Reynos, a lo Remediar, e Proveer, e Castigar; è de Vuestra Persona, e Fidelidad, tengo la Confiança que es Raçon, Segun la Lealtad con que Siempre Nos haveis Servido; Por lo qual Querria que Vos, con la Gente de Vuestra Casa, e Tierra, Vos hallassedes en Mi Acompañamiento, è Servicio, quando, en Buen hora, Desembarcare. Por ende Yo Vos Ruego, è Encargo, que esteis Apercibido con la Dicha Gente de Vuestra Casa, e Tierra; è a Punto de Guerra; para que quando Veais Otra Nuestra Carta, podais partir con Ella: Que con el Correo, que Vos ficiere Saber el Dia, que Nuestra Real Armada, hiziere Vela, Vos Nombrarè el Lugar, adonde, Vos con la dicha Vuestra Gente, Vengais a Nos esperar, è Vos Iuntar con Nos. En lo qual rescivirè de Vos Mucho Placer, è Servicio. De Maestrique a Quince dias del Mes de Octubre de Quinientos i Veinte Años.* Luego se sigue esta Post data: *E si Entretanto por los Nuestros Visorreyes, è Gover-*

na-

nadores, o hasta que estèn Iuntos, por el Condestable de Castilla, Vos fuere pedido de Nuestra Parte Favor, è Ayuda, Ruegoos, è Encargoos, que le Acudais con la Dicha Gente de Vuestra Casa, è Tierra, como a Mi Misma Persona; que en ello Recivirè Placer, è Servicio. Fecha vt Supra. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Covos. El Sobrescrito diçe: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primò.*

Distincion entre Grandes, i Titulos, a Veinte i Tres de Octubre del Año M.DXX.

8. Hasta este Dia hemos Venido Iustificando el Origen Real de la Casa de Çuñiga, no solo por *Doña Sancha de Çuñiga* Descendiente de los Primitivos Reyes de Aragon, i Navarra: Sino por el Infante Don Alonso su Marido, por quien se continuò su Varonia, i Apellido Antiquissimo de *Çuñiga*, no vsando el de *Navarra* sus Descendientes; Y derivadose de Varon en Varon hasta el *Conde Don Francisco de Çuñiga*, por trancurso de Quatrocientos Años; en Treze Progenitores de su Linea Derecha; Todos Ricos-Omes, i Grandes destos Reynos, i Tratados por los Señores Reyes como Tales, ansi en sus Reales Privilegios, como en sus Cartas Reales; hasta Quinçe de Octubre de 1520. como se ha visto. Ansi Mismo hemos Recopilado la Rica-Ombria de las Quatro Casas Vnidas a la de *Miranda*; de *Avellaneda*, *Guzman de Yzcar*, *Aça*, i *Fuente-Almexir*; i en especial *la de Aça* (que se Comprehende en la de *Avellaneda*;) Casa Capital, i Matriz, Tronco, i Rodilla, de Otras Casas Grandes en estos Reynos; i ansi el Conde *Don Francisco* en Escrituras se intitula *Conde de Miranda, i Señor de la Casa de Aça*; i Lucio Marineo Siculo en el Tibro Quarto, le Llama *Principe de la Casa de Avellaneda*; por estas Palabras: *Comes Miranditanus, Princeps Domus Avellanetæ.* Destas Casas tenia la Primogenitura el Conde; i que todas fuessen de Ricos-Omes, lo estan Manifestando las Historias, i los Privilegios Reales. Havian Recaido en El, las Quatro Representaciones de aquellas Antiguas Ricas-Ombrias, que aunque fuessen por Hembra; es Notorio, que las Casas que tienen Representacion en Muger, Representan la Grandeça Immediatamente, por las Personas de sus Maridos. Hemos Recopilado tambien la Continuacion de Tantos, i tan Relevantes Servicios hechos por sus Ascendientes, i por El a Estas Coronas; i el Numero, i Calidad, de sus Estados; que fueron las Circunstancias Principales, a que Atendiò el Señor Emperador, para la *Distincion*: en el Dia de su Coronacion en Aquisgran, a Veinte i tres de Octubre del Año 1520. con los Motivos, i Antecedencias, que dexamos Referidas, en el Numero Primero, del Parrafo Segundo. Y es de Admirar que siendo este Sucesso, Vno de los Mas Señalados, i Dignos de las Historias de aquel Tiempo; no haya Memoria Del, en Ninguna; ni del Numero Claro, i

Distinto delos que quedaron Cubiertos despues dela Coronaciõ, ni otra Señal de la *Grandeça Antigua*, por Escrito, sino el Tratamiento de *Primo*, a los Grandes; i el de *Pariente*, a los Titulos. De que se Reconoce, que esta Materia, ansi como no està Historiada con toda Claridad, no està Entendida con toda Çerteça. Porque el Mas Cercano Testimonio, al Tiempo de la Distincion, es el de Fray Iuan de Madariaga, en el Capitulo Doze de su Libro del Senado, i del Principe; donde afirma, que fue Respeto al Señor Emperador, el Descubrirse los Titulos de Castilla; por estas Palabras: *Solianse Cubrir delante del Rey todos los Señores de Titulo; i se vsò assi hasta que Vino à España el Emperador Carlos Quinto; Delante del Qual, por Respetar Mas a su Magestad, se Descubrieron los Mas; i despues acà se quedaron Estos Siempre Descubiertos. Los Demàs que entonces se Cubrieron, perseveran assi: Y a Estos Señores que se Cubren, llaman comunmente Grandes.* Fray Geronimo de Castro, i Castillo, en las Adiciones a la Historia de los Godos, Concuerda con Diversas Relaciones, donde se escrive, que vino la Distincion desde el Dia de la Coronacion en Aquisgran; i quedò a Voluntad del Señor Emperador, el Mandar Cubrir à Vnos, i dexar Descubiertos à Otros. Y despues el Señor Rey Don Felipe Segundo en la Pragmatica del Año 1586. distinguiò tambien los Tratamientos entre Grandes, i Titulos; Mandando se diesse precisamente *Señoria a los Grandes*; como tambien lo Escrive Bovadilla en el Capitulo Diez i Seis del Libro Segundo de Su Politica.

PARRAFO DIEZ I SEIS.

El Conde Don Francisco Grande, i con Tratamiento de Primo, el Dia Siguiente à la Distincion, Veinte i Quatro de Octubre de M. DXX. hasta el Año M.DXXXVI.

1. Desde este Dia tuvo Principio la Grandeça de Primera Classe, i la Distincion del Tratamiento de *Primo* a los Grandes, que Mandò, i havia de Mandar Cubrir su Magestad Cesarea; i de *Pariente* a los Condes, i Marqueses, que no Mandò Cubrir; No porque no fuessen Dignos Todos los que havia entonces, i tenian Hereditario el Grado desta Dignidad; Sino en Nuestro Sentir, porque Ellos tuviessen este Premio Mayor à que Aspirar, i Sirviessen para Conseguirle; i su Magestad este Honor Reservado en Si, para Premiar sus Servicios; como lo fue Executando Despues. A los que entonces quedaron Cubiertos, diò el Tratamiento de *Primo*, como parece por las Cartas. Con el tuvo el *Conde Don Francisco* Dos Iuntas, a otro Dia de la Distincion. Vna dandole Quenta el Señor Emperador de su Coronacion: i Otra de Materias de Negocios. Y esta es la Primera Vnica, Irrefragable, i Notoria, Señal de *Su Grandeça*; i la Misma que tendràn por Escrito todos los Demàs Grandes de la Classe Primera: i se Verà Continuada por Mucho Numero de

Car-

Cartas, en quanto Durò la Vida del Conde; i luego en las de sus Descendientes hasta oy. La Carta de Quenta, es en este Tenor: *EL REY. Conde Primo. Porque Sè el Plaçer que haveis de haver; assi por lo que toca à Mi Real Persona, como porque la Principal Cosa a que Yo Vine a estas Partes, es acabada; Os hago Saber, que Ayer Martes, que fueron Veinte i Tres Dias deste Mes de Octubre, Rescibi la Consagracion de Rey de Romanos, i la Corona de Emperador en esta Cibdad de Aquisgran, con todas las Solemnidades que se Acostumbran, de que Doy Gracias a Nuestro Señor. Y como en esto se ha puesto Diligencia; assi se pone, è porná en lo poco que queda por hazer; porque con su Ayuda, Mi Buelta a essos Reynos Sea tan Breve, como lo tengo Escripto; i lo Deseo; i como à Nuestro Servicio, è a la Paz, è Sosiego, è Bien Dellos, cumple. De Aquisgran à Veinte i Quatro de Octubre de Quinientos i Veinte. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Covos.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey; Al Conde de Miranda Su Primo.* La Segunda Carta, que habla de Negocios, es del Mismo Dia su Fecha. Y por Vna, i Otra parece Bien, que el Animo de su Magestad, no era Desfavorecer al Conde, ni Privarle de los Honores Antiguos de sus Casas. Dize ansi: *EL REY. Conde Primo. El Condestable de Castilla, Mi Visorrey, e Governador de essos Reynos, Vos hablarà de Mi Parte: assi Dandoos las Gracias de lo que Continuamente allà Me Servis, i hazeis; que es segun de tan Cierto, è Verdadero Servidor, que Vos Sois, se espera; Como Diziendoos lo que Mando proveer en lo de allà. Yo Vos Ruego, i Encargo e le deis entera Fè, i Creencia; i tengáis por Cierto; i pongais en Obra lo que El de Mi Parte Vos dixere: como Espero, i Confio que lo hareis; i que en ello Me hareis Mucho Plaçer, è Servicio. Y con Ayuda de Nuestro Señor Mi Ida serà tan Breve, que a los que Me Servis, os pueda Satisfaçer, è Remunerar, como lo Deseo, i es Raçon. De Aquisgran, à Veinte i Quatro Dias del Mes de Octubre de Mil i Quinientos i Veinte Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Covos.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Por estas Cartas, i Otras, de la Misma Fecha, se deve Reformar Vna Errata (que es sin duda de Emprenta) en Salaçar de Mendoça, que dize en el Libro Quarto, que la Coronacion fue a Veinte i Tres de Octubre de 1521.

Cartas de Gracias de lo que el Conde Sirviò en las Comunidades, con Tratamiento de Primo, Año M.DXXI.

2. No ponderamos lo favorable de las Cartas Passadas, al tiempo de la Distincion; porque ellas Mismas por si se dexan ponderar; i dàn a Entender, que no solo el *Conde Don Francisco*, quedò en el Numero *de los Grandes*, sino en el de los Mas Favorecidos, del Señor Emperador; Cuya Confidencia tuvo Ausente, i Presente. Don Fray Prudencio de Sandoval en su Historia, Refiere Algo de lo Mucho que el Conde Sirviò en las Comunidades. Nombralè el Primero, i *como Grande*, entre Otros Grandes, que Llevaron Socorro a Medina de Rioseco; con

el

el Qual, dize se Engrosò el *Campo de Los Grandes*. Pone la Carta del Condestable a su Magestad; donde avisa, que Vino el *Conde de Miranda con Docientas Lanças de su Casa*. Prosigue como los Comuneros Robaron, i Destruyeron su Casa en Valladolid; i que en Tordesillas, era Vno de los que Asistian al Consejo en la Camara del Cardenal, Con el Almirante, Conde de Benavente, Marques de Astorga, Conde de Alva de Liste, Conde de Cifuentes; i *Conde de Villa Rambla*, que Deseamos Mucho Saber quien sea. Todo esto fue hasta Principios de Febrero del Año 1521. Pero que fueron Muchos Mas, i de Mayor Consequencia; i que tenia Correspondencia Particular con su Magestad, consta de Su Real Carta, de Veinte de Febrero; en que Iuntò con el Tratamiento de *Primo*, le dà muy Particularmente las Gracias, i Ofrece Favorecer Su Persona, i Casa. Ansi consta por ella, que es en esta Forma: *EL REY. Conde Primo. Vi Vuestra Carta de Diez i Nueue de Enero; i con Todas Las Postas Vos he Escripto: Dandoos las Gracias que Vos mereceis; por lo que allà haveis Fecho, è Siempre Faceis, en las Cosas de Nuestro Servicio: Que todo ha Seydo, i Es, como Quien Vos Sois; i conforme al Valor de Vuestra Persona, è a la Singular Fee, è Aficion, que en Vos siempre he conocido, para las Cosas de Nuestro Servicio. E el Almirante de Castilla Nuestro Visorrey, è Governador de los Reynos, Me ha escripto agora lo que Trabajais, è Procurais de Contino lo que Cumple a Nuestro Seruicio. Lo qual Vos Agradezco Muy Mucho Y aunque Yo lo tengo bien Conoscido, i Experimentado por la Obra, siempre Huelgo de Saberlo. E os Ruego, que asi lo continueis en todo lo que se Ofreciere; pues Conoceis en Quanto Yo lo tengo; è la Confiança, que Yo siempre he Fecho, è Hago de Vuestra Persona, è de Vuestra Fee è Aficion a Nuestro Servicio; i a la Obligacion en que por ello nos hechais, para las Cosas que à Vos, è a Vuestra Casa tocaren. De Bormes a Veinte Dias del Mes de Febrero de Quinientos è Veinte in Vn Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Covos.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Continuò a vn Mismo Tiempo los Servicios a su Magestad, i su Correspondencia, teniendo para Ella en su Corte à *Don Francisco de Çuñiga*. Y su Magestad le Embiò Nuevas Ordenes de su Servicio con Don Diego Hurtado de Mendoça, de su Consejo; Segun parece Todo, i las Gracias que le Embia, por la Carta Siguiente, que diçe: *EL REY. Conde Primo. Francisco de Çuñiga me diò Vna Letra Vuestra; Y El me dixo de Vuestra Parte, lo que le Escrivistes. Yo estoy muy largamente Informado de la Manera que Me haveis Servido, è Servis; i como lo haveis Fecho en todo lo que se ha ofrecido; i que agora mejor que hasta aqui lo hazeis. Lo qual Estimo, i tengo en lo que es Raçon: i Espero de os lo Remunerar, como Meresceis. E porque Yo Mandè à Diego Hurtado, del Mi Consejo, que allà Embio, que os hable de Mi Parte lo que Del Sabreis, Ruegoos, i Encargoos, le deis Entera Fee, i Creencia; i Aquello tengais por Cierto; i hagais en lo que de Presente se Ofrece, para el Remedio de lo de Navarra, lo qual espero que hareis; i lo que siempre haveis hecho; que de Todo tengo, è ternè Memoria, como es Racon. De Bruselas a Nueve Dias del Mes de Iulio de Mil Quinientos i Veinte i Vn Años.* Luego se sigue esta Post-Data: *Vi lo que de Vuestra Parte se Me Suplicò,*

Se-

Sobre los Bienes de los Condenados en Aranda; i sobre lo que toca à N. en Salamanca, i à Otro en el Corral de Almaguer. Y aunque para Os hazer Mercèd en Todo, Tengo la Voluntad que Os he dicho, i que es razon, porque estoy determinado de no Disponer de cosa desta Calidad, hasta que allà, en Buen-Hora, Sea, por las Causas que Diego Hurtado Os dirà; Entonces estad Cierto, que Entonces Me acordarè Desso, i de lo demàs que Os toca, como Vos lo Mereceis. Fecha vt Supra. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: *Por el Rey. Al Conde de Miranda su Primo.*

Socorre el *Conde Don Francisco à Nauarra: Carta de Gracias; con Tratamiento de Primo, Año M. D. XXI.*

3 Era Virrey, i Capitan General de Navarra Don Antonio Manrique, Duque de Naxera, en cuyo tiempo començò Francia la Guerra, entrando en aquel Reyno su Exercito, i Mosieur de Esparroso su General, por el Mes de Mayo de 1521. El Sucesso, i la Victoria escriven Garibay, i Sandoval, sin hazer Memoria del Socorro, que Embiò el *Conde Don Francisco*, que fue mucha Parte para restaurar lo Perdido. De este Servicio le escriviò su Magestad muy Particulares Gracias, como parece por la Carta siguiente: *EL REY. Conde, Primo. Vi vuestra Carta de Cinco de Iulio; i Yo Os Agradezco mucho lo que me escriuis, i el Cuidado que tuuistes de Embiar la Gente à Nauarra, que Nuestros Visorreyes Os escriuieron; i estar Vos aparejado para ir en Persona, si fuere Menester, Que Yo sè bien, que no seria la Postrera, ni con Menos Voluntad, i Celo de nuestro Seruicio. Y en esto haueis fecho lo que Siempre hazeis en todas las Cosas de nuestro Seruicio. Yo he dado muchas Gracias à Dios, por hauer tan bien Sucedido, como Dezis; pues se las deuo mas que Otro Ningun Principe, por hauer Rescibido, i Rescibir mas Mercedes de Su Diuina Clemencia. E lo que me escriuis à cerca de mi Ida, à Essos Reynos, Os Agradezco è creed sin Duda, que ninguno lo Desea mas que Yo. Pero las Cosas que han Sucedido, è cada dia Suceden, no me ha dado lugar hasta agora. Yo espero en Dios de Partirme sin Ninguna falta, para el Tiempo, que à mis Visorreyes escriuo, porque asi lo tengo Determinado. Entre tanto Os Ruego mucho, que en toto lo que se ofreciere, hagais lo que Yo de Vuestra Persona, è del Celo que conozco teneis à mi Seruicio, Confio. Francisco de Zuñiga me ha dado vn Memorial, de Ciertas Cosas que me Suplicò de Vuestra Parte. Y porque todo lo de aquella Calidad lo tengo Remitido, para quando, Placiendo à Nuestro Señor, Sea en essos Reynos; Rescibirè Placer, è Seruicio, que hasta entonces quede Esto, donde ternè Memoria de lo mucho que me haueis Seruido, para os lo Gratificar como es razon. De Bruselas à Veinte è Seis de Septiembre de Quinientos è Veinte i Vn Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad. Francisco de los Cobos.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.*

El Conde Don Francisco, Virrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra, Cartas de Gracias de hauer Aceptado este Cargo; i Expression de la Grandeça, Año M. D. XXI.

4 Deseando Retirarse al Govierno de sus Estados el Duque de Naxera, escriven Garibay, i Sandoval, q̃ los Visorreyes nombraron por Sucessor en aquel Cargo al *Conde D. Francisco*, segun estava Consultado en las Cartas Passadas, i se lo Mandava su Magestad en las Creencias del Cōdestable, i D. Diego Hurtado. Està Original la Patente, librada por *D. Carlos, i D. Iuana*, firmada de los tres Virreyes: *El Cardenal Adriano, el Almirante, i el Condestable*; i por esta orden, su Fecha en Logroño à Veinte i Siete de Agosto de 1521. Està con el Sello Grande de Cera, i dize la Refrendata: *Yo Pedro de Cuaçola, Secretario de sus Magestades, la fize escriuir por su mandado: Los Gouernadores en su Nombre*. Tan Gran Servicio fue haver aceptado el cargo de Virrey, i Capitan General de Navarra, i sus Fronteras, en tiempo tan peligroso, tan Turbado en España, i tan Amenaçado de Francia, que su Magestad tuvo este por el mayor de los Servicios de su Persona, i Casa, como lo Manifiesta la Carta Original que se sigue: *EL REY. Conde, Primo, mi Visorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra, Vì Vuestra letra, i Oì lo que de Vuestra Parte me dixeron D. Iñigo de Mendoça, i D. Iuan de Zuñiga vuestros Hermanos. Por Cuya Relacion, i Mas Cumplidamente, por lo que mis Visorreyes, i Gouernadores de essos Reynos me escriuieron: he Sabido con la Voluntad que Venistes à me seruir en esse Cargo de Nauarra, i de la Manera, i en el Tiempo que lo Aceptastes. Y aunque de VOS, Y DE VUESTRA CASA, el Rey D. Felipe mi Señor, que haya Gloria, i Yo, hauemos Rescibido muchos Seruicios, Creed que ESTE he tenido, i tengo por Muy Señalado. En todo haueis mostrado Vuestra mucha Lealtad, i la entera Afeccion, i Voluntad, que con Obras siempre haueis tenido en las cosas de mi Seruicio. Assi estad Cierto, como Otras vezes os he Escrito, que en las Cosas que Os tocaren, i se Ofrecieren Recibireis de mi las Mercedes, y Remuneracion q̃ es raçon, i Vos Mereceis. Y assi agora en esto de Nauarra, Yo he mandado despachar el Titulo de Nuestro Visorrey, Capitan General, como vereis. Y aunq̃ estaua determinado de Moderar el Salario, i Otras cosas que se Señalaron con el dicho Cargo, al Duque de Naxera, hauiendo consideracion à los muchos gastos q̃ se Os ofreceràn, durante mi Absencia dessos Reynos, en especial con la Ida del Exercito de Francia, q̃ iba à esse Reyno; Embio à Mandar, que durante el dicho tiempo, se Vos libre, i haga pagar otro tanto como se daua al Duque de Naxera; i llegado Yo allà, placiendo à N. Señor, se darà Orden para en lo de Adelante. En lo que toca à la Buena Guardia, i Recabdo desse Reyno, Yo estoy cierto, que haureis fecho, i hareis todo lo q̃ Conuenga; i que mis Visorreyes, con la Ayuda de LOS OTROS GRANDES, i Caualleros, i Pueblos Dessos Reynos, Vos auràn fecho toda Ayuda, è Socorro. E Creed, que lo mismo hiziera Yo, si buenamente lo pudiera hazer. Pero la guerra q̃ por acà he tenido, i tengo, no ha dado lugar à ello. Trabajarè quanto pueda en Proueer lo de Acà; i bien presto, placiendo à N. Señor, serè Allà; que sin falta no aurà mas Dilacion*

cion de hasta el Tiempo q̃ tengo escrito. Entretanto Ruegoos, è Encargoos mucho, q̃ de todo tengais el Cuidado, i Diligencia que es Menester; i me hagais saber lo que ha sucedido, i sucediere. Que como no he sabido cosa ninguna, despues que el Almirante de Francia saliò de Bayona, estoy con Mucho cuidado; aunque espero en Nuestro Señor, me avrà Ayudado en esto, como en las otras Cosas: i que allà lo aureis remediado, i resistido como hasta aqui. De Audenarde à Veinte i Siete de Octubre de Quinientos i Veinte i Vn Años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. Frãcisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, al Conde de Miranda su Primo, su Visorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.* En esta Carta se expressa la *Grandeza del Conde D. Francisco,* y el alto Concepto en que el Señor Emperador tenia sus Servicios, i quan agradables le eran los que en su ausencia hazia el Conde en aquella ocupacion de tan arduo, i dificil Manejo.

Titulo Primero de Virrey, i mas Tratamientos de Primo, Año M.D.XXI.

5 Con la Carta precedente le Despachò su Magestad la Patente de su Virrey, i Capitan General de el Reyno de Navarra, i sus Fronteras, i Comarcas, hasta su Venida à España; cuyas Primeras Clausulas dizen de esta suerte: *Don Carlos, por la Diuina Clemencia Emperador siempre Augusto Rey de Alemonia: Doña Iuana su Madre, i el mismo D Carlos su Hijo, &c. A Vos D. Frãcisco de Zuñiga i de Auellaneda, Conde de Miranda, del Nuestro Consejo, Salud, è Gracia. Sepades, que Confiando de Vuestros Meritos, Linage, i Fidelidad, i grande Celo que teneis à nuestro Seruicio, i entendiendo que assi conuiene à la buena Conseruacion, è Gouernacion del Nuestro Reyno de Nauarra, i Administracion de la Iusticia Dèl: Hauemos Acordado de Vos Nombrar, è Crear, segun que por la Presente Vos Nombramos, i Creamos, por Nuestro Visorrey, i Capitan Geeneral de el dicho Reyno, i de sus Fronteras, i Comarcas; i queremos que Vseis de el dicho Cargo, Agora, i de aqui Adelante, hasta que Placiendo à Dios Yo el Rey llegue à los dichos Nuestros Reynos de España.* Es su Fecha en Audenarde, à Veinte i Siete Dias del Mes de Octubre de 1521. Firmada, *Yo el Rey,* Refrendada de *Francisco de los Cobos;* i con el Sello de Cera en las espaldas. Esta Patente se la embiò su Magestad, con Despacho Particular, i Acompañada de la Carta que se sigue, en que le dà Raçon de ser el Nõbramiento de Virrey, por tiempo limitado, i dize: *EL REY. Conde, Primo, mi Visorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra, Yo Mandè despachar el Titulo de esse Cargo para Vos, i à los que aqui Entienden en vuestros negocios, porque les pareciò que ir por Tiempo Limitado era en Perjuizio Vuestro, no os lo Embian. El qual Yo Os Mando Embiar, que Và con la Presente. Podeis estar Cierto, que Aquello se haze por Algunos Respectos Cumpliderós à Mi Seruicio. Y que Mi Voluntad para Os Honrar, è Hazer Merced, es la que se deue à Vuestra Persona, i Grandes Seruicios hechos à Mi Padre, i à Mi. Y que de lo que toca à Vuestra Honra, i Crecimiento, he de tener, i ternè Yo el Cuidado que es Raçon, i Vos Mereceis. De Audenarde, à Diez de Nouiembre de Quinientos i Veinte i Vno. YO EL REY. Por Mandado*

de su Mageſtad. Franciſco de los Cobos. El Sobreſcrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo, i Su Viſorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.* A eſta Carta, i Titulo (ſin Vſar Dèl) hizo las Suplicas el *Conde*, que ſe Veràn adelante: i à poco deſpues Recibiò Otra Carta de ſu Mageſtad, Continuando el Tratamiento de *Primo*, que es en eſta Forma: *EL REY. Conde, Primo. Mi Viſorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra. Por lo que por Otra mi Carta os Eſcriuo, Vereis Largamente el Eſtado en que eſtàn las Coſas de Acà, i la Certinidad de Mi Breue Partida. En eſta Solamente dirè, que entretanto Os encomiendo Mucho, lo que es à vueſtro Cargo, para que en todo ello haya el Buen recabdo, i Prouidencia que conuiene, i de Vos eſpero. Y que me hagais ſaber muy Particularmente lo que Allà ha paſſado que como ha mucho Tiempo que no vì Carta de eſſos Reynos, ni dellos he Sabido Coſa Ninguna, no ſe Puede Eſcriuir, nĩ Proueer Nada. Y Podeiſme Eſcriuir por las vias, que Eſcriuieren los Viſorreyes, que en ello Recibirè Placer, è Seruicio. De Audenarde à Once de Diziembre de Mil Quinientos i Veinte i Vno. YO EL REY. Por mandado de ſu Mageſtad. Franciſco de los Cobos.* El Sobreſcrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda ſu Primo, i ſu Viſorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.*

Titulos Segundos de Virrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra, i Tratamiento de Primo, Año M. D. XXII.

6 Queda Dicho, que el *Conde Don Franciſco* no Vsò de el Primer Titulo de Virrey, que le Embiò ſu Mageſtad, por ſer Limitado, i Contener Algunas Limitaciones; i anſi le embiò Otro Titulo Pleno, i ſin Limitacion Alguna, con la Clauſula de *Quanto Nueſtra Merced, è Voluntad fuere.* Es ſu Fecha en Bruſelas à Primero de Mayo de 1522. Firmado, *YO EL REY.* i Refrendado de *Franciſco de los Cobos*: i el Sello de Cera à las eſpaldas. Embiòſele acompañado de la Carta ſiguiente: *EL REY. Conde, Primo. Vì Vueſtra Letra, i Confiando de Vueſtra Perſona, i Gran Celo, que Teneis de Me Seruir; Vos Mando Embiar el Poder que Embiaſtes à pedir, para la Gouernacion, è Adminiſtracion de Iuſticia de eſſe Reyno; i para proueer de los Oficios que en èl Vacaren, Segun, è de la Manera que los Otros Nueſtros Viſorreyes, que antes de Vos han Seido en eſte Reyno, lo podian, è deuian hazer, como lo Vereis por el dicho Poder. Por ende Yo vos Mando, i Encargo, que anſi en lo que toca al Dicho Poder, como en todas las otras Coſas de la Buena Gouernacion, è Adminiſtracion de la Iuſticia, Paz, è Soſsiego de eſſe Reyno, è Conſeruacion Dèl, Hagais lo que Soleis, en todas las Otras Coſas de Nueſtro Seruicio; Teniendo Mucho Cuidado de todo Ello, como haſta aqui lo Haueis fecho, que en ello me Hareis Mucho Placer, è Seruicio. De Bruſelas, à Primero Dia de el Mes de Mayo, Año de Mil Quinientos i Veinte i Dos Años. YO EL REY. Por Mandado de ſu Mageſtad. Franciſco de los Cobos.* El Sobreſcrito dize: *Por el Rey Al Conde de Mirãda, ſu Primo, ſu Viſorrey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.* Eſtevan de Garibay, en el Capitulo Septimo del Libro Treinta, eſcrive

la

la Perdida de Fuente-Ravia, que sucediò à Diez i Ocho de Octubre de 1521. Casi al Mismo Tiempo que Entrava el Cōde al Govierno, i dize: *Durante estas Guerras, el Emperador siendo Aconsejado, que por Evitar adelante Nuevas Rebeliones, se devian derriuar las Murallas de las Ciudades, i Villas del Reyno de Navarra, i las Fortalezas suyas; i diò en Bruselas en Veinte i Dos de Noviembre deste año, vna Cedula para el Virrey Conde de Miranda, para que los acabase de Arruinar. El qual, por Virtud desta Cedula, continuando lo que en tiempo del Duque de Naxera se havia Començado, hizo derriuar lo que restava, excepto los Muros de la Ciudad de Pamplona, i de las Villas de Lūbier, i Puēte de la Reyna, i el Castillo de Estela, que por el Emperador fueron Mandados reservar por algunas Causas. No he podido ser Informado del Tiempo cierto; pero por querer Fortificar, i assegurar mas la Ciudad de Pamplona, fue acordado tambien, que parte de los Monasterios que estavan fuera de la Ciudad se Metiessen dentro; No queriendo dexar ninguna Cosa, donde los Enemigos se pudiessen Reparar.* Esto que duda Garibay, i los Sucessos desta Clausula, desde que entrò à governar el *Conde Don Francisco*, hasta Octubre del año 1521. Constaràn de Carta de su Magestad, de Bruselas à Trece de Febrero de 1522. refrendada de *Francisco de los Cobos*; i las Clausulas Primeras dizē: *EL REY. Conde, Primo, Nuestrò Visorrey, i Capitan General del Reyno de Navarra, Vi Vuestra Carta de Catorce de Octubro; i Oì todo lo que de Vuestra parte me hablò Francisco de Zuñiga: Y Mucho Os agradezco el Buen Recabdo q̄ haveis puesto en la Guarda, y Defensa dessa Ciudad de Pamplona, i Reyno; i lo Mucho q̄ en ello haveis trabajado; Que ha Seido, como de Vuestra Prudencia, è del Valor de Vuestra Persona; Yo lo Confiava. Y bien parece, que sabiendo los Franceses, quan à buen Recabdo estavades, no Os Ossaron Acometer. Y en lo que dizis que Os pareciò derribar los Monasterios de S. Francisco, Santa Olalla, è S. Antonio; que lo hizistes ansi, Prometiendo à los Conventos, que Yo los Mādaria tornar à labrar, fue bien fecho, pues havia Dello Necessidad. Y para Començar à Labrar los Dichos Monasterios, en tanto, que Yo, en Buen-Hora llego, Os Embio con Esta Cedula Mia, para que los Contadores Mayores libren Setecientas i Cincuenta Mil Maravedis. Este Presente año podràn Començar la Obra con Ellos; Que Yo Mandarè adelante Proveer en lo demàs.* La Carta es muy larga. Veràse Entera adelante en el Apendice de las Cartas Reales, que se pondrà al fin de este Memorial; todas con el Tratamiento de *Primo* al *Conde Don Francisco*, i à su Hijo, Nieto, Visnietos, i demàs Sucessores, que *Por Ser Tantas*, no las Insertamos en su Contexto; i solo hemos puesto hasta aqui las q̄ Prueban, i Iustifican el Tratamiento de *Primo*, Antes, i Despues de la Distincion, Sobre el qual Hablarémos agora.

El Tratamiento de Primo en estos Años, es Prueba Evidente de la Grandeça Antigua.

7 Que el Tratamiento de *Primo* Immediato à la Distincion, Sea Señal Inconcussa de *Grandeça*, Ninguno lo Dudò; ansi como el Cubrir-

se es la *Demostracion*. Y como de Aquellos Tiempos, no haia otro Testimonio, devemos Iustificar, que este Genero de Probança, es Probança Innegable. Y que lo sea, se deduce, de que el Señor Emperador Mandò Insinuar à los Grãdes de Castilla, que le servian en Alemania, seria mui de su Servicio, le asistiessen Descubiertos en Aquellos Actos tan Solemnes de su Coronacion. Obedecieron esta Orden, Influyendo tambien en los que Estavan en España, i Otros Reynos, no Cubriendose, hasta que su Magestad se lo Mandasse; i no Mandò Cubrir Despues à Todos los que antes se Cubrian. Y ser evidente que se Cubrian, Se Reconoce por la Misma Peticion; i que Residia en los Grandes el Derecho Antiguo, i la Possesion Actual de Sentarse, i Cubrirse delante de los Reyes. Pues à no ser Derecho Hereditario en Ellos, Podia Mandarselo, ò no Mandarlos Cubrir; ni Ponerlos el Banco en aque la Solemnidad (donde al Sentarse, se devia Seguir el Cubrirse) i los Grandes devian Obedecer, i Suplicar. Con el Tratamiento de *Primo*, en sus Cartas, que dexò su Magestad à los que Mandò Cubrir; se Reconoce tambien, que esta Era la Vnica *Señal de la Grandeça*, i Prueba della en Ausencia: i que era el Estilo, i Costumbre de los Reyes, hazer esta Honra por Escrito à los *Grandes*. De que se Saca por Consequencia Legitima, que Aquellos à quien en este Tiempo tan Cercanoo à la Distincion; tratò su Magestad de *Primos*, i lo fue continuando despues, Eran *Los Grandes Antiguos*, que oi se llaman de *Primera Classe*. Ansi lo dà bien à Entender, Don Fray Prudencio de Sandoval, Escriviendo la Casa de los Marqueses de Denia, Duques de Lerma: donde afirma que el Señor Emperador, tratò como à *Grãde*, en sus Cartas desde el año 1517. hasta el de 1529. al Marquès *Don Bernardo de Sandoual*. Inserta algunas à la Letra, i Luego añade: *Los Titulos destas Cartas Son al Marquès de Denia Su Primo, que es el que se Vsa con los Grandes de Castilla.* Lo Mismo Prueba Gil Ramirez de Arellano, del Consejo Supremo de Iusticia, en el Memorial de la Grandeça del Conde de Aguilar, Señor de los Cameros; Que oy es Grande por estos dos Estados: i Don Tomàs Tamayo de Vargas, en el de la Grandeza de los Condes de Castro. Y en este Proprio Tratamiẽto fundan su Pretension à la Grandeça, los Marqueses de Ayamonte, i de Villanueva del Fresno; por tener el de *Primo*, de Tiempos muy Antiguos. Deste Mismo Tratamiento de *Primo* habla Salaçar de Mendoça en el Libro Tercero de las Dignidades, diziendo, quando habla de los Duques: *Que En las Cartas, Cedulas, i Prouisiones Reales, i Otros Instrumentos, los Llama el Rey Primo.* En las Cartas lo hemos Visto Solo, despues de la Distincion. En Provisiones Reales Nunca. Lo mismo Repite del Tratamiento de *Primo*. Don Alonso Carrillo, en su Tratado de la Grandeça, donde concurre con lo que Escrivimos, en los Memoriales del Principe Duque de Montalto, i del Marqués de Priego Duque de Feria.

Gouierno del Conde Don Francisco en Nauarra, hasta Fin del Año M.D.XXIV.

8 Con quanta Aceptacion,i Gracia del Señor Emperador, Governò el *Conde Don Francisco* à Navarra,Constarà de sus Reales Cartas, en el Apendice. Lo que Garibay,i Sandoval Escriven es, que Reparò à Pamplona,i Reedificò sus Monasterios, Ganò la Fortaleza de Maya,cerca de Bayona,con que al Principe de Bearne no le quedò Plaça, ni Pueblo de los Pirineos haçia las Vertientes. En esta Ocasion, i en el Assalto,fue Herido el Conde,como lo advierte Don Fray Prudencio, en la Casa de Zuñiga. Asistiò à Don Beltran de la Cueva, Capitan General de las Fronteras de Francia(que despues fue Duque de Alburquerque)embiando Gente,y Socorros para las Conquistas del Castillo de Beovia,San Iuan de Lus, i su Puerto,i la Señalada Victoria que ganò à Treinta de Iunio de 1522.que es la que llaman de *San Marçal*;por haverse Tenido en su dia. Recibiò al Señor Emperador en Pamplona, Vispera de San Fermin à Nueve de Octubre de 1523. i en esta Ocasion es, *Quando le mandò Cubrir*, por ser la Primera Vez que le Besò la Mano despues de la Distincion. Refiere ansimismo haver Ido en Persona con Exercito sobre Fuente-Ravia. Si bien los Motivos desta Iornada fueron la Interpresa,que constarà en el Apendice, por Carta de su Magestad,desde Valladolid de Once de Agosto de 1523. con Cuyo Designio passò despues à Navarra. El año Siguiente diò Continuas Asistencias al Condestable de Castilla, para la Conquista Famosa de Fuente-Ravia,que puso en la Obediencia del Cesar à Fin de Septiembre del año 1524. Esto mismo,con Otras diversas Operaciones, consta haver Obrado el *Conde Don Francisco*, por Mucho Numero de Cartas Reales,que no se ponen aqui(aunque Vàn aparte)porque para el Intento,No se necessita de lo Contenido dellas: sino de los dos Tratamientos de *Primo*,que consta del Sobrescrito,i Principio de Cada Qual. Lo mas Substancial de Todas es, Haver tenido el Conde en Paz, i Quietud el Reyno, i puesto en Autoridad la Iusticia;i Compuesto algunos Vandos, i Parcialidades. Que convocò à Cortes Los Tres Estados del Reyno,por Cedula Particular,su Fecha en Valladolid, à Primero de Abril de 1523.i assistiò à las Cortes de aquel Ilustrissimo Reyno; Pidiò el Servicio de los Quarteles,i Alcavalas,i las Concluyò muy en Servicio de su Magestad,i Satisfacion de sus Vassallos. Y vltimamente,publicò en su Real Nombre el Perdon General, à los Agramenteses,que se Reduxeron à su Obediencia ;siendo la vltima Memoria de su Govierno(de las que tenemos) de Treinta i Vno de Octubre de 1524. En èl le Sucediò *Don Diego de Auellaneda*, su Primo, Obispo de Tuy, que despues fue Presidente de Granada.

Así

Asisteñcia del Conde Don Francisco Año M.D.XXV. En la Capilla Real: Prueba Innegable, de que era Grande.

9 Buelto à la Corte, tuvo en el Señor Emperador, toda la Gracia, i Favores, que tenia ofrecido al *Conde*, en sus Reales Cartas. Asistia en Madrid por Noviembre del año 1525. i en este tiempo tenemos vna Demostracion Indubitable de su *Grandeça*, qual es asistir en la Capilla Real en el Banco de los Grandes. Si esta Preeminencia se Observò en tiempo de los Reyes Antiguos, no se podrà Saber; porque solo de los Actos Seculares Publicos, hai Noticia, i aun essa muy confusa. Estos son Los Iuramentos de Principes, i las Cortes Generales; de que han quedado algunas Señas. Mas de la Concurrencia de los *Grandes*, con los Reyes en su Capilla Real, no hallamos Noticia alguna hasta el Tiempo de los Señores Reyes Catolicos; que dieron la Forma que se avia de Observar en su Real Capilla, i à los Asientos de los Prelados, i Sacerdotes, Embaxadores, Grandes, i Ricos-Omes. Lucio Marineo Siculo que lo Refiere en el Libro Veinte i Vno, atribuye esta Disposicion à la Señora Reyna Doña Isabel; pero es Cierto no la executaria sin Consejo del Señor Rey Don Fernando su Marido. Sus Palabras son estas: *Sedes insuper in Sacello Superiores, & Inferiora Sedilia, disponi, & Ordinem hunc Seruari iussit. Vt, Scilicet, ex altera Parte Primus Cardinalibus Locus daretur: Secundus Archiepiscopis Tertius Oratoribus; Quartus Episcopis: & deinceps gradatim Cæteris Sacerdotibus: ita tamen Vt Antiquiores, Nouitijs, anteponerentur. In altera Verò parte Sederentæ, Comestabiles, Admirantes, Duces, Marchiones, Comites; & Item Gradatim Cæteri Nobiles & Generosi.* Por aqui parece, que antes de la Distincion se Sentavan en la Capilla Real el Condestable, el Almirante, los Duques, Marqueses, Condes, i Ricos-Omes. Lo qual Se limitò año de 1520. à solos los *Grandes* que quedaron Cubiertos: Siendo este el Origen del Banco de la Capilla Real. En ella se hallò el *Conde Don Francisco* à Primero de Noviembre, Dia de Todos Santos del año 1525. Y que asistiò à su Festividad, Consta por Testimonio del Mismo que Predicò à su Magestad aquel Dia; que fue Don Fray Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, su Predicador, i su Cronista. Consta asi de la Septima de sus Epistolas, que escriviò al *Conde de Miranda* Mismo; i comiença Refiriendo lo que hemos dicho, en esta forma: *Mandame por su Carta le embie en Romance, la Exposicion de Aquella Palabra de Christo:* Iugum Meum Suave est, & Onus Meū Leve: *La qual me oyò el Otro Dia Predicando à su Magestad en el Sermon de Todos Santos: i Enamoròse Della, y Queria Mucho tenerla.* Embiale la Explicacion desde Madrid à Diez de Iunio de 1526. i concluye diziendo: *Esto, pues, es lo que Siento desta Palabra; i esto es lo que Dixe à su Magestad, quando Prediquè Della.*

El

El Conde Don Francisco Mayordomo Mayor de la Señora Emperatriz Doña Isabel, Año M.D.XXVI.

10 Celebrò su Matrimonio el Señor Emperador, con la Señora Emperatriz Doña Isabel, Infanta de Portugal, en Sevilla, por Março de 1526. i al Mismo tiempo fue Nombrado por *Mayordomo Mayor* de su Magestad, el *Conde Don Francisco*. Tenia ya esta Dignidad à Diez de Iunio de aquel año; como parece por la Epistola Referida, donde le llama *Ilustre Señor, i Cesareo Economo*. Con ella le verèmos hasta el año de 1536. en que Muriò, Segun constarà de Mucho Numero de Cartas, que se pondràn en el Apendice; i Todas con el Tratamiento de *Primo*. Que este Puesto le ocupavà *Grandes* en aquellos Tiempos; (Como en los Antiguos los Primeros Ricos-Omes del Reyno) Consta con toda evidencia de la Serie de las Historias. De la Señora Reyna *Doña Iuana*; lo era entonces *Don Bernardo de Sandoual*, Marquès de Denia (haviendolo sido antes de los Señores Reyes Catolicos) hasta el año 1536. en que Muriò: i le Sucediò en esta Dignidad Su Hijo *Don Luis*, Marquès de Denia, i Conde de Lerma, que la tuvo hasta el año 1555. en que falleciò en Tordesillas, la Señora Reyna Doña Iuana: Por Muerte del *Conde Don Francisco*, año 1536, Fue Mayordomo Mayor de la Señora Emperatriz *Don Fernando de Silua*; Quarto Conde de Cifuentes, Alferez Mayor de Castilla, que era Vna de las Dos Dignidades Primeras del Reyno; i que Confirmava dentro de la rueda con el *Mayordomo Mayor* en los Privilegios. De la Señora Reyna *Doña Isabel de Valois* fueron Mayordomos Mayores (cada qual en su Tiempo) *Don Iñigo Lopez de Mendoça*, Quarto Duque del Infantado; i *Don Diego Enriquez de Guzmã*, Quarto Conde de Alva de Aliste: De la Señora Reyna *Doña Ana*, lo fueron *Don Iuan de la Cerda*, Quarto Duque de Medina-Celi; i *Don Pedro Faxardo*, Tercero Marquès de los Velez. De la Señora Reyna *Doña Margarita*, lo fueron ansimismo *Don Diego Enriquez de Guzman*, Quinto Conde de Alva de Aliste: *Don Sancho de la Cerda*, Marquès de la Laguna; i *Don Pedro Manrique*, Sexto Conde de Osorno. De la Reyna Nuestra Señora *Doña Isabel de Borbon*, lo fueron *Don Iuan Alfonso Pimentel*, Octavo Conde de Benavente; i *Don Aluaro de Baçàn*, Marquès de Santa Cruz. De la Reyna Nuestra Señora *Doña Mariana de Austria*, lo fueron *Don Iayme de Cardenas Manrique de Lara*, Duque de Naxera, i de Maqueda; *Don Lope de Moscoso Osorio*, Conde de Altamira: i oi lo es *Don Luis Guillen de Mendoça*, Duque de Montalto, i de Vivona. Podràse perdonar haver Olvidado algunos; que no ha Ocurrido à Nuestra Memoria, por ser este el Primer Catalogo, que se ha hecho de los que Ocuparon esta Dignidad. Della escrivieron Gonçalo Fernandez de Oviedo, en el Libro de la Casa del Señor Principe Don Iuan: i Gil Gonçalez Davila en el Teatro de las Grandeças de Madrid. Porque quanto allì se

Refiere de los *Mayordomos Mayores del Rey*, pertenece en su Real Casa, à los *Mayordomos Mayores de la Reyna*. Y el haver tenido este Oficio el Conde *Don Francisco*, siendo el Primero que le ocupò despues de la Distincion, no es de los Menores argumentos de la *Grandeça*.

Asseguraſe la Grandeça del Conde Don Franciſco con Vn Capitulo de las Cortes de Madrid, i Carta de ſu Mageſtad, Año de M.D.XXVIII.

11 Iuntò Cortes su Magestad Cesarea en Madrid el año 1528. i Son las que Nota Geronimo Quintana en su Historia, i Capitulo Diez del Libro Tercero. Publicaronse Solemnemente à Veinte i Dos de Abril de aquel año, i se Imprimieron en Alcalà el de 1546. en la Oficina de Iuan Brocar. La Peticion Noventa i Nueve del Reyno es el Fundamento de Nuestra Probança, i dize: *Otroſi, hazen Saber à V.M. que en el Repartimiento que ſe haze de la Paga del Seruicio, agora Crezca, ò Abaje el Dicho Seruicio; Muchos GRANDES del Reyno Pagan por Todas ſus Tierras Certa Quantia de Marauedis Señalada, Deuiendo pagar, è Cabiendoles Iuſtamente Mas del Doblo de lo que pagan. Suplican à V.M. Mande hazer Informacion de lo que cada Vno en ſus Tierras deue pagar, i Aquello ſe les Mande pagar: Porque todo lo que ſe les quita, ſe carga à las Ciudades, i Villas de V.M. i eſto es de muy Gran Daño, i Perjuizio de V.M. porque ya en todas las Coſas, los Lugares de los GRANDES del Reyno, eſtàn Libertados; i por eſta Cauſa ſe paſſan à Viuir à Ellos muchos Vaſſallos de los Lugares Realengos; i aſsi ſe Deſpueblan los Lugares Realengos, i ſe Pueblan los Lugares de los GRANDES.* A esta Peticion Respondiò su Magestad: *A eſto Vos Reſpondemos, que por la Ley que hizimos en las Cortes de Toledo, Mandamos Proueer eſto que Nos Suplicais; è cōforme à Aquello hemos Mandado, i Mandamos à los del Nueſtro Conſejo, que entiendan en Ello, è lo Prouean como vieren que conuiene.* La Ley de las Cortes de Toledo del año 1525. es la Cincuēta i Nueve. Imprimiòse el Quaderno destas Cortes el año 1550. en Salamanca en la Oficina de Iuan Iunta. Pero en el Mismo Dia que se publicaron las Presentes, que fue à 22. de Agosto de 1528. escriviò su Magestad à los *Grādes*, i entre ellos al *Conde Don Franciſco*, sobre los Servicios de sus Estados. Lo contenido en la Carta, es en esta Forma: *EL REY. Conde, Primo. Sabed, que los Procuradores de las Ciudades, i Villas deſtos Nueſtros Reynos, que vinieren à eſtas Cortes, que agora ſe hizieron, i Celebraron en eſta Villa de Madrid, Nos otorgaron Docientos Quentos de Seuicio en Dos años; para que Corran deſpues de ſer Cumplido el Termino de los Seruicios que agora ſe Cobran; è que Nos los Paguē, è Socorran luego con ellos, por las Neceſsidades que de preſente ſe Ofrecen, para la defenſion deſtos Dichos Nueſtros Reynos. E del dicho Seruicio Cabe à Pagar à Vueſtras Villas, Lugares, è Tierras, Cierta Quantia de Marauedis. E para la Manera que ſe ha de tener en la Cobrança, è Paga Dellos, para que Sea, lo mas ſin*

Daño,

Daño, è Perjuizio de nuestros Subditos que ser pueda; Mãdamos dar nuestras Cartas, como por ellas Vereis. Y porque de lo que se Cobrare del Dicho Servicio, se han de cumplir los Grandes Gastos, i Expensas, que son necessarias de se hazer por Mar, è por Tierra, para la Defension de los dichos Nuestros Reynos, è Impedir, è Resistir à los Enemigos, si à Ellos Vinieren; i la Dilacion de la Paga Dello podria traer Muchos Inconuenientes; Por ende Yo Vos encargo, è Mando, què Proueais, è Tengais Manera, como lo que assi Cabe del Dicho Seruicio, de las dichas Vuestras Villas, i Lugares, lo dèn, è paguen luego con toda la Mas Breuedad que ser pueda; i se acuda con ello à los Receptores del dicho Seruicio, conforme à las Cartas de Receptoria, è otras Cartas, è Prouisiones, que sobre Ello hauemos Mandado Dar; Sin que en ello se ponga Escusa, nï Dilacion alguna: Lo qual en Seruicio Rescibiremos. De Madrid à Veinte i Dos Dias del Mes de Abril de Mil Quinientos i Veinte i Ocho Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad. Francisco de los Cobos. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.* Y no Parece que puede haver sobre la de Tratamiento de *Primo* Otra Probança Mayor de la *Grandeça del Conde*, que el Capitulo de las Cortes, cotejado con esta Carta de su Magestad.

El Conde Don Francisco, Vno de los Grandes à quien su Magestad Consultò sobre el Desafio, Año M. D. XXVIII.

12 Bien Notorio es, no solo en las Historias, sino en la Memoria de las Gentes, el Cartel de Desafio que embiò el Rey Christianissimo Francisco Primero, al Señor Emperador el año 1528. el qual Imprimiò Sandoval, i dize: *He Visto dos Cartas, què el Emperador escriuiò, Vna al Condestable de Castilla, Otra al Duque del Infantado, i de la misma manera Escriuiò à Otros Grandes de Castilla, i Aragon.* La Substancia era Consultarlos para la Respuesta que devia Dar, con brevedad. En vn Tomo de varias Relaciones, i de Letra que parece del mismo Tiempo, i Reynado, Tenemos la Relacion de lo que Respondieron à su Magestad los Grandes, à quien consultò sobre el Desafio, i son por esta Orden. El Consejo Supremo de Castilla; i à parte, su Presidente D. Iuan Tavera: el Arçobispo de Toledo: el Marqués de Villena: el Duque del Infantado: el Duque de Naxera: el Duque de Alva: el Duque de Alburquerque: el Cõdestable: el Almirante: el Duque de Bejar: el Marqués de Denia: i el Conde de Miranda, cuyo voto es algo Dilatado, como se Verà en el Apendice, Por ser Vna singular Demostracion de la *Grandeça*; pues en esta Consulta no se halla alguno, què no sea *Grande de los Antiguos*. A esta Carta en que Embiò el *Conde D. Francisco* su Parecer al Señor Emperador, Respondiò su Magestad en Otra, què contiene Varias Materias, i se pondrà tambien en el Apendice; su Fecha en Monçon à Treinta de Junio de 1528. Refrendada de *Francisco de los Cobos*. Empieça: *Conde, Primo*; i el Capitulo que toca al Desafio, dize ansi: *Lo que me Escriuis en*

lo

lo del Desafio, me ha parecido muy Bien, i Dicho como de Vuestra Persona se Es-
pera. Vistos todos los Pareceres, se Acordarà lo que se deue Responder; i Yo Os
Mandarè Auisar de lo que determinare, como à quien Conozco, que Verdadera-
mente me Ama, i Desea mi Honra, è Seruicio. Despues le habla en lo tocante à la Formacion de la Casa de la Señora Emperatriz, que ordenò, y dispuso el Conde, siendo *Su Mayordomo Mayor*, en la forma que despues ha quedado; i tambien de lo tocante al Baptismo de la Señora Infanta Doña Maria (despues Emperatriz) q̃ Naciò Domingo à Veinte i Vno de Iunio de aquel año 1528. i cuya Noticia echamos menos en la Historia de Sandoval. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.* Con los Votos de los Consejos, Prelados, i Grandes, Manifestò el Señor Emperador al Mundo su Iusticia, por la Escritura que corre Impressa, su Fecha en Toledo à Diez de Noviembre de 1528. segun refiere Sandoval.

El Conde Don Francisco, Del Consejo de Estado, i Guerra; Año M. D. XXX.

13 Partiò el Cesar de España, à su Coronacion en Bolonia; i assistir à los Interesses del Imperio, por Março de 1529. Quedò en Madrid la Corte, i Governando à Castilla, la Señora Emperatriz, Assistia à su Magestad el *Conde Don Francisco*, como su *Mayordomo Mayor*; teniendo el Emperador Vna Larga, i Continua Correspondencia con el Conde hasta Abril del año 1533. Como se verà por las Cartas del Apendice. Havia formado los Consejos de Estado, i Guerra, el año 1526. en la Forma que agora estàn: aunque de tiempos mas antiguos los havia en Castilla. Formò el de Estado del Arçobispo de Toledo, Don Alonso de Fonseca: D. Garcia de Loaysa, Obispo de Osma: Don Alonso Merino, Obispo de Iaen: Don Fadrique de Toledo, Duque de Alva: *D. Aluaro de Zuñiga*, Duque de Bejar (no *Don Pedro*, como le llama Sandoval) Enrique Conde de Nasao, i el Gran Canciller Mercurino de Gatinara. Sandoval Refiere le deshizo dentro de cinco meses, Lo contrario consta de Carta de su Magestad al *Conde Don Francisco*, Vno de los de Ambos Consejos, año 1530. Es su Fecha en Mantua à Quatro de Abril de aquel año. Empieça: *El Rey, Conde, Primo*, i està Refrendada de *Cobos, Comendador Mayor*. Pondràse entera en el Apendice. Habla de Otras Materias; i la Clausula que perteneçe al Consejo de Estado, dize: *No me ha Escrito Ninguno, que hay Desconformidad entre los del Consejo de Estado. Pero es bien que Vos tengais cuidado, como lo dezis, que no la haya; i de Conservarlos en toda Concordia; i lo mismo en los del Consejo de la Guerra.* No desayudan estos Puestos (antes la califican) à la Grandeça del *Conde Don Francisco*. En el Apendice se pondràn las Cartas con los Sobrescritos: *Por el Rey, Al Cõde de Miranda su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz, è Reyna su Muger.*

El

Sea, lo Mas sin Daño, è Perjuyzio de Nuestros Subditos que ser pueda, Mandamos dar Nuestras Cartas, como por ellas Vereis. Y porque de lo que se Cobrare del Dicho Servicio, se han de Cumplir los Grandes Gastos, i Expensas, que son necessarias de se hazer por Mar, è por Tierra, para la Defension de los Dichos Nuestros Reynos, è Impedir, è Resistir a los Enemigos, si a Ellos Vinieren; i la Dilacion de la Paga Dello, podria traer Muchos Inconvenientes; Por ende Yo Vos Encargo, è Mando, que Proveais, è Tengais Manera, como lo que assi Cabe del Dicho Servicio, de las dichas Vuestras Villas, i Lugares, lo dèn, è paguen luego, con toda la Mas Brevedad, que ser pueda; i se acuda con ello à los Receptores del dicho Servicio, conforme a las Cartas de Receptoria, è otras Cartas, à Prouisiones, que sobre Ello havemos Mandado Dar; Sin que en ello se ponga Escusa, ni Dilacion alguna: Lo qual en Servicio Rescibiremos. De Madrid a Veinte i Dos Dias del Mes de Abril de Mil Quinientos i Veinte i Ocho Años. YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, Francisco de los Covos. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Y no Parece que puede haver sobre la de Tratamiento de *Primo*, Otra Probança Mayor de la *Grandeça del Conde*, que el Capitulo de las Cortes, Cotejado con esta Carta de su Magestad.

El Conde Don Francisco Vno de los Grandes, a quien Su Magestad Consultò sobre el Desafio, Año M.D.XXVIII.

12. Bien Notorio es, no solo en las Historias, sino en la Memoria de las Gentes, el Cartel de Desafio que embiò el Rey Christianissimo Francisco Primero, al Señor Emperador el Año 1528. el Qual Imprimiò Sandoval; i dize: *He Visto Dos Cartas, que el Emperador Escriviò, Vna al Condestable de Castilla, Otra al Duque del Infantado; i de la Misma Manera Escriviò à Otros Grandes de Castilla, i Aragon.* La Substancia era Consultarlos para la Respuesta que devia Dar, con Brevedad. En Vn Tomo de Varias Relaciones, i de Letra que parece del Mismo Tiempo, i Reynado, Tenemos la Relacion de lo que Respondieron a Su Magestad los Grandes, à quien Consultò sobre el Desafio; i son por esta Orden. El Consejo Supremo de Castilla; i a parte, su Presidente Don Iuan Tavera: el Arçobispo de Toledo: el Marques de Villena: El Duque del Infantado: El Duque de Najera: El Duque de Alva: El Duque de Alburquerque: El Condestable: El Almirante: El Duque de Bejar: El Marques de Denia: i el Conde de Miranda: Cuyo Voto es algo Dilatado, como se Verà en el Apendice; Por ser Vna Singular Demonstracion de la *Grandeça*; pues en esta Consulta no se halla Alguno, que no se *Grande de los Antiguos*. A esta Carta en que Embiò el *Conde Don Francisco* su Parecer al Señor Emperador, Respondiò Su Magestad en Otra, que contiene Varias Materias, i se pondrà tambien en el Apendice; su Fecha en Monçon a Treinta de Iunio de 1528. Refrendada de *Francisco de los Covos*. Empieça: *Conde Primo*; i el Capitulo que toca al Desafio, dize ansi: *Lo que Me Escrivis en lo del Desafio, me ha parecido muy Bien, i Dicho como de Vuestra Persona se Espera. Vistos todos los Pareceres, se Acordarà*

dará lo que se deve Responder; i Yo os Mandarè a Vsar de lo que Determinare, como a quien Conozco, que Verdaderamente Me Ama, i Desea Mi Hoarra, è Servicio. Despues le habla en lo tocante a la Formacion de la Casa de la Señora Emperatriz, que Ordenò, y Dispuso el Conde, Siendo *Su Mayordomo Mayor*, en la forma que despues ha quedado; i tambien de lo tocante al Baptismo de la Señora Infanta Doña Maria (despues Emperatriz) que Naciò Domingo a Veinte i Vno de Iunio de aquel Año 1528. i cuya Noticia hechamos Menos en la Historia de Sandoval. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Con los Votos de los Consejos, Prelados, i Grandes, Manifestò el Señor Emperador al Mundo Su Iusticia, por la Escritura que corre Impressa, su Fecha en Toledo a Diez de Noviembre de 1528. segun Refiere Sandoval.

El Conde Don Francisco, Del Consejo de Estado, i Guerra, Año M. D. XXX.

13. Partiò el Cesar de España, a su Coronacion en Bolonia; i assistir a los Intereses del Imperio, por Março de 1529. Quedò en Madrid la Corte, i Gouernando a Castilla, la Señora Emperatriz, Assistia a su Magestad el *Conde Don Francisco*, como su *Mayordomo Mayor*; teniendo el Emperador Vna Larga, i Continua Correspondencia con el Conde hasta Abril del Año 1533. Como se verà por las Cartas del Apendice. Havia formado los Consejos de Estado, i Guerra, el Año 1526. en la Forma que agora estan aunque de tiempos mas Antiguos los hauia en Castilla. Formò el de Estado del Arçobispo de Toledo, Don Alonso de Fonseca: Don Garcia de Loaysa Obispo de Osma; Don Alonso Merino Obispo de Iaen: Don Fadrique de Toledo Duque de Alva, *Don Alvaro de Çuñiga* Duque de Bejar (no *Don Pedro* como le Llama Sandoval) Enrique Conde de Nasao, i el Gran Canciller Mercurino de Gatinara. Sandoval Refiere le deshiço dentro de Cinco Meses. Lo Cõtrario consta de Carta de su Magestad al *Conde Don Francisco* Vno de los de Ambos Consejos, año 1530. Es su Fecha en Mantua a Quatro de Abril de aquel *Año*. Empieça. *El Rey Conde Primo*: i està Refrendada de *Covos Comendador Mayor*. Pondràse entera en el Apendice Habla de Otras Materias; i la Clausula que pertene al Consejo de Estado, dize: *No me ha Escripto Ninguno, que hay Desconformidad entre los del Consejo de Estado. Pero es bien que Vos tengais Cuidado, como lo dezis; que no la haya; i de Conservarlos en toda Concordia; i lo Mismo en los del Consejo de la Guerra.* No desayudan estos Puestos (antes la Califican) a la Grandeça del *Conde Don Francisco*. En el Apendice se pondràn las Cartas con los Sobrescritos: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz, è Reyna Su Muger.*

E

El Conde Don Franciſco, Cavallero del Orden del Toyſon de Oro, Provança Evidente de ſu Grandeça. Año M.D.XXXI.

14. El Collar del Toyſon de Oro, que tanto Eſtiman, i Deſean todos los Reyes, Principes, i Potentados de la Criſtiandad, por ſer la Inſignia Vnica que adorna el Cuello, i Pecho de los *Monarcas* de Eſpaña; le tuvieron los Grandes mas Enſalçados Della, deſde que començò a Reynar el Señor Don Carlos Maximo; Y haſta Nueſtros Tiempos, Ningun Eſpañol le ha tenido que No fueſe *Grande*, Como puede Verſe en el Libro Intitulado, *Inſignia Gentilitia Equitum Ordinis Velleris Aurei, Fecialium Verbis Enuntiata*, Compueſto por *Iuan Iacobo* Chifflet, i Publicado en la Oficina Plantiniana Año 1632. Y eſta fue Vna de las Raçones que ſe Alegaron por el Marques de Priego. El *Señor* Emperador, en el Capitulo que celebrò en Bruſelas Año 1516. dio el Collar, al Señor Infante *Don Fernando*, ſu Hermano, que fue Emperador; i deſpues al Señor *Rey Don Manuel* de Portugal. El año 1518. en Barcelona: a *Don Fadrique de Toledo* Duque de Alva: *Don Diego Lopez Pacheco* Duque de de Eſcalona: *Don Diego Hurtado de Mendoça* Duque del *Infantado*: *Don Iñigo de Velaſco*, Duque de Frias Condeſtable de Caſtilla: *Don Alvaro de Eſtuñiga* Duque de Bejar: *Don Antonio Manrrique de Lara* Duque de Najera: *Don Fernando Remon Folch* Duque de Cardona: *Don Fadrique Enriquez de Cabrera* Almirante de Caſtilla, Conde de Modica: *i Don Aluar Perez Oſſorio* Marques de Aſtorga. En el Capitulo que celebrò en Tornay, el Año de 1531. de que Vamos hablando, diò el Collar al *Señor* Principe, *Don Felipe Segundo* Su Hijo: al Señor Rey *Don Iuan el Tercero* de Portugal: a *Don Fernando de Aragon* Duque de Calabria, Virrey de Valencia: a *Don Pedro Fernandez de Velaſco*, Duque de Frias, Condeſtable de Caſtilla: à *Don Beltran de la Cueva* Duque de Alburquerque: i a *Don Franciſco de Çuñiga* Conde de Miranda. Eſtos fueron los Reyes, Principes, i Grandes, a quien diò el Toyſon el Señor Emperador haſta el Año 1531. i deſpues a Ninguno le diò que no fueſſe *Grande*, Siendo Eſpañol: Como, ni tampoco los Señores Reyes, ſu Hijo, y Nieto. Y en eſte Collar del Conde *Don Franciſco*, hai Vna Singularidad, que fuera Vnica prueba de la Grandeça, quando no huviera Tantas. Y es, que de vna Caſa, i Linage, no le tuvieron haſta El, *Dos Cavalleros a vn miſmo Tiempo*, Sino ſuceſsivamente: i el Conde *Don Franciſco* le tuvo al Miſmo tiempo, que le tenia *Don Alvaro de Çuñiga* Duque de Vejar, Su Primo Segundo: que Muriò por Iulio del año 1532. como conſta de Muchas Eſcrituras, i expreſſamente, de Vna Epiſtola de Don Antonio de Guevara, eſcrita al Marques de los Velez, deſde Medina del Campo a Diez i Ocho de Iulio de aquel Año.

Don Juan Manuel fue el primer cavall[ero] español de la orden del Toison

Cinco Grandeças de Titulos, i Dignidades en la Caſa de Çuñiga, deſde la Diſtincion haſta el Año de M.D.XXXI.

15. Y porque ſe vea quan Privilegiada fue la Caſa de Çuñiga:

añadiremos a la Concurrencia de los Dos Collares del Toyson, a vn mismo Tiempo: que a vn mismo Tiempo tambien, Se cubrian, i tenian Tratamiento de *Primo*, Cinco de la Misma Casa, desde el Año 1520. en que Començò la Distincion, al de 1531. Estos Eran *Don Alvaro de Çuñiga* Duque de Bejar, i Sus Dos Hermanos: *Don Francisco de Çuñiga, i Guzman* Marques de Ayamonte: *i Don Antonio de Çuñiga* Gran Prior de San Juan en Castilla, i Leon: Virrey, i Capitan General de Cataluña: *Don Francisco de Çuñiga* Conde de Miranda: i Su Hermano el Cardenal *Don Iñigo* Obispo de Burgos; i adelante veremos, a *Don Iuan de Çuñiga* Comendador Mayor de Castilla (que à este tiempo Era Capitan de la Guarda del Cesar) *Cubrirse, i Sentarse como Grande*, el año 1543. en el Casamiento del Señor Don Felipe Segundo, Cuyo Ayo Era. Y porque no haga Nouedad lo que se dize de *Don Francisco de Çuñiga* Marques de Ayamonte; es cierto, que *Don Pedro de Çuñiga, i Guzman* Hijo Primogenito de *Don Alvaro* Duque de Arevalo, i Plasencia, i despues de Bejar, i de la Duquesa *Doña Leonor Manrrique*, fue en Vida de Sus Padres Conde de Ayamonte, y despues Marques, por Merced de los Señores Reyes Catolicos, como lo afirma Salaçar de Mendoça quando trata de Ambas Dignidades. Muriò en Vida de sus Padres, Sin aver llegado a ser Duque de Bejar: y es error de Alonso Lopez de Aro pensar que lo fue. Casò con *Doña Teresa de Guzman*, i fueron sus Hijos, *Don Alvaro*, Segundo Duque de Bejar, Cavallero del Toyson, que Sucediò a su Abuelo, i muriò sin Hijos legitimos Año de 1532. i Su Hermano *Don Francisco de Çuñiga i Guzman*, que fue Segundo Marques de Ayamonte: i Sucediò el en Mayorazgo deste Estado que fundò Su Madre *Doña Teresa*. Tuvo tratamiento de *Primo*, como consta de Mucho Numero de Cartas. Por Muerte del Duque *Don Aluaro* Su Hermano; passò la Casa de Bejar, a *Don Francisco de Çuñiga* Nieto primogenito del Marques *Don Francisco*; i por Disposicion del Testamento de la Duquesa su Madre, fue Marques de Ayamonte, *Don Antonio de Guzman i Çuñiga*, Hermano Segundo del Duque Don Francisco; en quien Se continuò el Tratamiento de *Primo*, que dura hasta oi; Mas no se Cubriò, por pretender Su Hermano el Duque Don Francisco, havia de Suceder en el Estado de Ayamonte: Cuyo Pleito se ha Renovado en Nuestros Tiempos.

Casamiento, i Sucession del Conde Don Francisco; i su Muerte. Año M.D.XXXVI.

16. De casi todo el Tiempo que su Magestad estuvo Ausente de España, hasta Su buelta a Ella, el año 1533. hai las Cartas para el Conde, i Todas con el Tratamiento de *Primo*, que se Veràn en el Apendice. Y en todo este Tiempo, Asistiò i Sirviò en Su Cargo de *Mayordomo Mayor*, à la Señora Emperatriz, i al Señor Principe Don Felipe. Continuò luego los Servicios Mismos a su Vista: i despues quedò Sirviendo, el año 1535. quan-

quando elSeñorEmperador passò a la Africa; en cuyoServicio fueron, *Don Gutierre de Cardenas* Su Hijo Segundo; i *Don Pedro de Çuñiga* Su Yerno, Hijo de Don Alvaro, Duque de Bejar, que fue Marques de Aguila-Fuente. Y despues de Tantos, i tan Señalados Servicios, como se han Referido, desde el año 1592. i con Veinte i Quatro Años Continuos de Tratamiento de *Primo*, desde el de 1512. segun queda Probado, Antes, i Despues de la Distincion; Muriò el Conde Don Francisco à Cinco de Octubre de 1536. como parece del Libro de los Obitos del Monasterio de la Vid, que dize: *Tertio Nonas Octobris, Obijt Illustrissimus D. D. Franciscus de Stunica, Comes de Miranda, Frater Cardinalis: Anno Domini M. D. XXXVI.* Alli està Sepultado, con el Cardenal su Hermano: i en su Sepulcro se lee este Epitafio: *Aqui Yaçe el Illustrissimo Señor Don Francisco de Çuñiga, i Avellaneda, Conde de Miranda, Señor de la Casa de Avellaneda: Hijo de los Illustrissimos Señores Conde Don Pedro de Çuñiga, i Condesa Doña Catalina de Velasco. Fallesciò Año de M. D. XXXVI. El Qual Mandò hazer esta Capilla, i Iuntamente con el Cardenal Don Iñigo Lopez de Mendoça Su Hermano, fue Trasladado a ella a Dos de Noviembre de M. D. LXXIX.* Casò este Gran Varon con *Doña Maria Enriquez de Cardenas*, Hermana de *Don Diego de Cardenas* Primer Duque de Maqueda, Adelantado del Reyno de Granada, Señor de los Estados de Elche, i Clevillent, Isla, Castillo, i Puerto de Santa Pola: Hijos los Dos de *Don Gutierre de Cardenas*, Comendador Mayor de Leon, Contador Mayor, i Rico-Ome de Castilla, Señor del Estado de Maqueda, i Torrijos: i *Doña Teresa Enriquez* Su Muger, Hija del Almirante *Don Alonso*, Segundo del nombre, Hermana del *Almirante Don Fernando*: Prima Hermana del Señor *Rey Don Fernando el Catolico*: Nieta del *Almirante Don Fadrique*: i Quarta Nieta del Señor Rey Don Alonso el Onceno. Vivia *Doña Maria Enriquez de Cardenas*, Condesa de Miranda, Año 1542. como se lee en el Libro Tercero, i Capitulo Veinte i Cinco *del Carro de las Donas*, donde se escriven la Vida Exemplar, y Acciones Religiosas de *Doña Teresa Enriquez* su *Madre*, que son Publicas en las Historias. Nacieron deste *Matrimonio*, *Don Francisco de Çuñiga*, Segundo del Nombre: por quien se Continuò la Sangre, i la Grandeza desta Casa. *Don Gutierre de Cardenas*, de quien luego hablaremos: *Don Gaspar*, de quien se tratarà adelante: i Quatro Hijas, estas fueron *Doña Catalina de Çuñiga*, que casò con *Don Luis de Sandoval i Roxas* Tercer Marquès de Denia, i Segundo Conde de Lerma, que Muriò año 1570. Cuyo Hijo fue *Don Francisco de Sandoual i Roxas*, Quarto *Marques* de Denia; i llamado ansi en Memoria del Conde *Don Francisco de Çuñiga* Su Abuelo *Materno*: Que de la *Marquesa Doña Isabel de Borja*; tuvo al Gran Duque de Lerma *Don Francisco*, Cardenal de Santa Romana Iglesia: Progenitor de Tantas i tan Ensalçadas Casas como oi Florecen: a *Doña Catalina* Condesa de Lemos: i à *Doña Leonor*, Condesa de Altamira. *Doña Teresa de Çuñiga*, la Hija Segunda, casò con *Don Pedro de Çuñiga* Su Primo, Primer *Marques* de Aguila-Fuente, de quien procede esta Casa; en la qual està incorporado El Señorio de Orce, i Galera, i Condado de

Vi-

Villalva; *Doña Ana de Çuñiga* Hija Tercera, fue Muger de *Don Juan Arias de Saavedra* Tercer Conde del Castellar, Cuya Sucession, escrivimos en el Memorial de Don Ioseph de Saavedra Marques de Ribas. Otra *Doña Ana de Çuñiga* Hija Menor, fue Monja en Santo Domingo el Real de Caleruega. Y en la Escritura de Su Entrada, Su Fecha en Valde Ande, a Nueve de Septiembre de 1528. se llama Su Padre, *Don Francisco de Çuñiga i Avellaneda, Conde de Miranda, Señor de las Casas de Avellaneda, i de la Villa de Aça.*

El Cardenal Don Gaspar de Çuñiga, Obispo de Segovia, Arçobispo de Sant-Iago, i de Sevilla.

17. Ayudara Mucho al Conocimiento de la Grandeça del Conde *Don Francisco,* Ver que tuvo vn Hermano i vn Hijo, con la Suprema Dignidad de Principes, i Cardenales de la Santa Romana Iglesia. Fue *Don Gaspar* el Tercero de sus Hermanos. El Segundo se llamò (segun queda dicho) *Don Gutierre de Cardenas*, como Su Abuelo Materno. Dexò sola vna Hija de *Doña Geronima Pacheco* Su Segunda Muger. Esta fue *Doña Maria de Çuñiga*, que Casò con *Don Pedro Lopez de Ayala*, Quinto Conde de Fuensalida, de quien Proceden los Condes de Fuensalida, Grandes de Castilla. *Don Gaspar de Çuñiga*, fue Eminentissimo en Letras: Obispo de Segovia el Año de 1550. Hallòse en el Sagrado Concilio de Trento: i despues fue Electo Arçobispo de Sant-Iago el de 1558. i Siendolo tuvo Concilio Prouincial en Salamanca, a ocho de Setiembre de 1565. En el de 1569. fue Arçobispo de Sevilla. Pio Quinto Pontifice Maximo en su Tercera Creacion, le Creo Presbytero Cardenal de Titulo de Santa Barbara. Acompañò, junto con el Duque de Bejar *Don Francisco de Çuñiga*, a la Señora Reyna *Doña Ana de Austria*, Quarta Muger del Señor Don Felipe Segundo, hasta Segovia: Adonde celebraron su Casamiento Martes à catorce de Noviembre del Año 1570. i los Casò i Velò el mismo Cardenal *Don Gaspar de Çuñiga*. Acompañò a Su Magestad à Andalucia y le Siruiò con Dos Mil Infantes, en el Rebelion de los Moriscos de Granada, i su Iglesia con Seiscientos Mil Ducados. Muriò en Iaen a Dos de Enero de 1571. Yaze Sepultado en Su Iglesia de Sevilla, en la Peaña del Altar de Nuestra Señora de la Antigua. Dèl Hablan con Sumo Loor las Historias de sus Tiempos: i los Teatros Eclesiasticos. Y en El fenecemos, i Sellamos con su Buena Memoria, la *Grandeça Antigua, i Hereditaria del Conde Don Francisco de Çuñiga* Su Padre, i passaremos a la Demostracion, de que Iuntamente con el *Tratamiento de Primo*, se Continuò en el *Conde Francisco* Su Hermano, i en Su Hijo i Nietos, Hasta Nuestros Tiempos.

Don Francisco de Çuñiga, Segundo del Nombre, Quarto Conde de Miranda, Grande, i con Tratamiento de Primo, desde el Año M.D.XXXVI. Al de M. D. LV.

T. Por el Mes de Octubre del Año 1536. heredò la Casa, y Estado de su Padre, *Don Francisco*, Segundo del Nombre en esta Linea: i fue Quarto Conde de Miranda, i el Veinte i vno de los Señores que tuvo la Casa, Villa, i Estado de Aça: Decimo Quinto Señor de la Casa, i Estados de Fuente Almexir, la Ochaya, i sus Aldeas: Decimo Tercio Señor de la Casa, i Estado de Avellaneda, i de la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas: i Octauo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda. *Su Grandeça* tiene la Misma Eficaz, i Vnica Probança, que es el *Tratamiento de Primo*, en Cartas del Señor Emperador, desde el Año 1539. al de 1555. La Primera es, quando su Magestad partiò à Flandres, despues de la muerte de la Señora Emperatriz al Fin del Año 1539. dexando por Governador destos Reynos al Señor Principe Don Felipe su Hijo: de lo qual no haze Mencion Sandoval en el Libro Veinte i quatro; y solo nombra al Cardenal Don Iuan Tavera. Lo que dezimos constarà de la Carta de Quenta de Su Partida, y de los Motiuos Della, que escriviò el Señor Emperador al *Conde Don Francisco*; i Mandandole obedeciesse sus Ordenes, i dize Ansi: *EL REY. Conde Primo, Estando las Cosas Publicas de la Cristiandad en los terminos que se hallan; ansi las de la Fè, i Alemania, como las del Turco, Enemigo de Nuestra Santa Fè Catolica, i la Necessidad, i Peligro evidente, que deste Enemigo Resulta à toda la Cristiandad; i Particularmente à Nuestros Reynos, i Señorios, no solo à los de Napoles, i Sicilia, è Islas de Cerdeña, i Mallorca, i Otras; i Costas de Cataluña, i Valencia: Mas tambien à las destos Nuestros Reynos, i Fuerças que tenemos en Africa, que tanto Importan para la seguridad Dellos: Porque aunque para la Resistencia deste Enemigo, los dias passados havemos procurado de Iuntar con Nos, en Liga à Nuestro Muy Santo Padre, i à la Señoria de Venecia, es necessario para ello, procurar la Assistencia de los otros Principes Cristianos, y Señaladamente, Del Cristianissimo Rey de Francia, con el qual estamos en la Paz, i Amistad que terneis entendida. Y tambien por los Movimientos que en Algunas Tierras de Flandres se han començado. Para el Remedio de los quales se Requiere Nuestra Presencia, i la Dilacion podria traer inconvenientes irreparables; aunque Deseamos estar, i Reposar en estos Nuestros Reynos, por el Amor que les tenemos, i por su Gran Fidelidad, i tenerlos por Fundamento de todos los Otros; i atender à su Buen Govierno; Por la Importancia, i Necessidad de las cosas arriba dichas, no solo para Beneficio Publico, mas tambien de Nuestros Reynos, y Estados: i Destos Principalmente como de cabeça de Todos, Havemos deliberado passar à los Dichos Nuestros Señorios de Flandres; para Quietar e Pacificar los Dichos Movimientos; i entender en Aclarar, e Asentar Algunas cosas, que entre Nos, i el dicho Cristianis-*

tianissimo Rey de Francia, quedan por aclarar para Establecimiento de Paz, i Verdadera Amistad; Y Mirar, i dar orden con Auctoridad de su Santidad; e intervencion de la dicha Señoria de Venecia, y de los otros Principes, que en ello quisieren concurrir, en la Resistencia, que se Deve, y es Necessaria hazer, contra el dicho Turco; Y assimismo, en las Cosas de la Fe, i Alemania, i Otras del Bien Publico, de la Christiandad. Y Dexamos con el Illustrissimo Principe Nuestro Hijo; por Governador destos Reynos, al Muy Reverendo Cardenal de Toledo. Lo qual Vos havemos querido haçer Saber, para que Sepais las Iustas Causas, que para hazer esta Iornada havemos tenido: Y para Rogaros i Encargaros, que Durante Nuestra Ausencia, Obedezcais i Cumplais lo que de Nuestra Parte Os ordenare, Como Si Nos Mismos lo hiciessemos. Teniendo por cierto que en Ello Nos hareis Muy Agradable Placer, e Servicio. De Madrid a ocho Dias del Mes de Noviembre, de Mil Quinientos i Treinta i Nueue Años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad, Iuan Vazquez. El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.*

2. Por la Continuacion del Tratamiento de *Primo*, contenido en esta Carta, i la Quenta tan Particular que dà su Magestad al *Conde Don Francisco*, de los Motivos de su Iornada, Consta tambien la Continuacion de la *Grandeça*, en su Persona, i Casa. Y haviendo buelto con Felicidad à España, à los Principios del Año 1542. començò la Guerra de Francia, por las Fronteras de Perpiñan, i Fuente-Ravia. El Señor Emperador se detuvo en Monçon, esperando la Gente, que Mandò prevenir en Castilla. Desde allì escriviò à los *Grandes*; i entre ellos al *Conde Don Francisco.* Es la Fecha de la Carta Original, que se pone en el Apendice, de Veinte i cinco de Iulio de 1542. Empieça *El Rey. Conde Primo*; i està firmada de su Magestad, i Refrendada de Iuan Vazquez. Esta Sola bastàva para Demostracion de la *Grandeça Aentigua*; porque despues de darle Quenta mui particular del estado de la Guerra, dize: *Yo Vos Ruego, i Encargo, que con Gran Diligencia hagais poner en Orden, i tener Prestas Cinquenta lanças, de Hombres de Armas.* Manda las tenga Prevenidas, para quando llegue otro Aviso; i que vayan pagadas por quatro Meses. Estas, ya se ve què son *Lanças de Grande* (cuyo Numero despues se Reduxo à *Quarenta*, como oi permanece) i que la Carta fue en General à Todos, i de Veinte de *Iulio* del Mismo Año; Porque con la Narratiua Propria, hemos Visto otra Carta Original de su Magestad, para vn Titulo, que no era *Grande*, pero era de los mas Ilustres destos Reynos, i de los Mui Antiguos, con Tratamiento de *Conde Pariente*; en que la Manda tener Prevenidas *Veinte Lanças*, para la Misma Ocasion: i Son las Cartas de vn Mismo tenor, Salvo los Tratamientos, i el Numero de las Lanças. En que se Reconoce quan Antigua es la Obligacion de las Lanças, i la Diferencia del Servir con Doblado Numero los Grandes, que los Titulos. Despues escriviò su *Magestad* otra Carta *al Conde Don Francisco*, desde

de Monçōn, à Primerō de Setiembrē, del Año referido de 1542. en que le Manda, que luego que la *Reciva*, vaya en Persona, con la Gente que le Mandò tener prevenida, Camino de Vitoria, sin detenerse vn Solo Dia; por que alli hallaria al Condestable de Castilla, Capitan General de Aquella Empressa. Està Refrendada de *Iuan Vazquez*; i Comiença. *El Rey. Conde Primo*; i dice el Sobrescrito: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.*

3. Bolviò a *Italia* el Señor Emperador el año 1543. quedando por Governador de estos Reynos, el Señor Principe Don Felipe; i concertado su Casamiento con la Señora Princesa Doña Maria de Portugal, que se Efectuò por Noviembre deste Año, en Salamanca, hasta donde vino acompañada de *Don Iuan Martinez Siliceo*, Obispo de Cartagena (despues Cardenal, Arçobispo Primado de Toledo) i *Don Iuan Alfonso de Guzman*, Sexto Duque de Medina Sidonia; i fueron sus Padrinos, *Don Fernando Alvarez de Toledo*, Tercer Duque de Alva, Cavallero del Toyson, i Mayordomo Mayor; y la Duquesa *Doña Maria Enriquez de Guzman* su Muger. Tenemos el Libro de esta Iornada, Escrito de Orden del Señor Principe Don Felipe, i Dedicado a su Alteza por el *Maestro Vargas*. Nombra entre Los que concurrieron à Servir à los Principes en esta Ocasion, con el Lucimiento devido, à los Primogenitos de las Dos Casas *de Çuñiga*; que eran *Don Alonso de Çuñiga*, Primer Marques de Gibraleon (que muriò poco despues sin Casar) Hijo de los Duques de Bejar, i *Don Pedro de Çuñiga* Vizconde de Palacios de Val-duerna, que despues fue Primer Marques de la Bañeça, Hijo de *Don Francisco de Çuñiga*, Quarto Conde de Miranda, i successor en la Casa. Contiene el Tratado Referido, en lo Tocante à *Preeminencias de los Grandes*, vn caso Mui Particular, en la Noche del Desposorio, que fue Martes à Catorce de Noviembre de 1543. Refiere el Sarao Publico, i Concluye diciendo: *Acabòse el Sarao, con vna Baxa, i vna Alta, que dançaron los Principes. Entre tanto que esto passava, aconteciò vna Cosa alli, de que se Sintieron Mucho los Mas de los Grandes que presentes estavan. Y fue, que estava alli vn Banco puesto, para que los Señores se sentassen a su Tiempo, i dexaronle estar quedo, hasta que era ya Hora que todos se Sentassen; Digo los que delante los Principes lo Suelen hacer. Y entonces el Duque de Alva, Movido, por cierta Costumbre, que dice, que Usan los Reyes de Castilla en sus Bodas, que no se Sienta sino el Padrino, ò por otro Respeto; Mandò quitar el Banco, y traer vna Silleta Rasa en que El se Assentò, quedando todos los Otros en Pie, salvo los Obispos que lo estavan ya en su Banco, como es costumbre. Desto se agraviaron, como digo, i Mas el Duque de Medina* Y porque arriba queda propuesto, que en las Velaciones de los Señores Principe, i Princesa, estuvo Sentado *Don Iuan de Çuñiga*, Comendador mayor de Castilla, Ayo de su Alteça, lo Asseguramos con lo que despues prosigue el Maestro Vargas en tal Tenor: *Dio las Quatro de la Mañana*; i

entonces estava aparejado el Altar con los Ornamentos del Cardenal, en vn Alcova del Aposento de la Princesa, en esta Forma. Estava vn Banco fuera de la Alhombra del Altar, cubierto de Tela de Oro mui estendido; i de cada parte vn Coxin de Brocado, para hincarse de Rodillas los Principes; i detras destos estauan otros dos Coxines, dentro del mismo Estrado, de Carmesi, para los Padrinos; aunque el de la Duquesa estava mas allegado al de Princesa, que no el del Duque. Estava otro Banco para el Arçobispo de Lisboa, y para Cartagena, i Leon; i otro à la Mano Izquierda, vn Poco desviado, para Carvallo (era Don Gaspar Carvallo Embaxador de Portugal) *el Comendador Mayor de Castilla, i el de Leon; i para el Mayordomo Mayor de la Princesa* (Don Alexo de Meneses) *i el Marques del Valle. Y assi se sentaron con esta Orden: i No huvo otra Persona Ninguna dentro de la Alcova. Hecho el Oficio, la Princesa se entrò en su Aposento, i el Principe se bolviò al suyo.* Deste Tratado se valiò Sandoval, al Principio del Libro Veinte i Seis, quando escrive el Casamiento de sus Alteças, aunque Omite Mucho: i en esto Vltimo, quita, i añade, De las Personas que le Assistieron; pues fueron Solo las que van aqui dichas, i Refiere Testigo de Vista.

4. Governò estos Reynos el Señor Don Felipe Segundo, en la larga Ausencia de su Magestad Cesarea, hasta primero de Octubre de 1548. que partiò a Flandes; dexando por Governadores, a la Señora Princesa Doña Maria su Hermana, i al Señor Principe Maximiliano de Austria su Marido; que despues goçaron el Imperio de Alemania. En su Govierno, que durò hasta el año 1551. en que el Señor Principe bolviò a España, no hai de sus Successos, sino es las Cortas Noticias, que da Sandoval en su Historia: i assi passamos en Silencio lo que pudo Servir en este tiempo el Conde *Don Franrisco.* En el de 1552 que tuvo su Alteça las Cortes en Monçon; le escrivio Carta Muy Larga (que và en el Apendize) dande le Quenta del Rompimiento de Francia, venida de la Armada del Turco, a las Costas de Italia, i que amenaçava las Marinas de España: i el Exercito que Su Alteça prevenia para Defensa destos Reynos. Mandale Prevenir *La Gente de Su Casa, i Tierra*, sin limitacion Alguna, i que Avise con la que puede Servir en Ocasion de tanto Aprieto. Comiença: *El Principe: Conde Primo.* Es su Fecha en Monçon, a Doce de Agosto de 1552. Refrendada de Francisco de Ledesma. Despues bolviò a escrivir el Señor Principe Segunda Carta, su Fecha en Monçon, a Veinte de Noviembre de 1552. Refrendada de Francisco de Ledesma; i en Consequencia de la Passada, le Avisa como la Armada del Turco havia ido la Buelta de Levante, i bolveria a la Primavera, a Invadir las Costas de España. Manda le avise la Gente de Cavallo con que puede Servirle, i que la tenga Prevenida, para quando buelva a Castilla. Empieça: *El Principe: Conde de Miranda Primo.* Y los Sobrescritos de entrambos, dizen: *Por el Principe, Al Conde de Miranda su Primo.*

Fue

5. Fue preciso bolver a Salir de España El Señor Principe Don Felipe, a Casar, con la Señora Reyna Doña Maria, Proprietaria de Anglaterra; i partiò de la Coruña a Doce de Iulio de 1554. Quedò por Governadora destos Reynos la Señora *Princesa Doña Iuana* su Hermana. Durante su Govierno, Muriò en Tordesillas su Abuela, La Grande, i Catolica Reyna *Doña Iuana*, Señora de Tantos Reynos i Señorios como Componen esta Monarquia; con Setenta i tres años de Edad, i Cinquenta casi de Viudez. De su Muerte diò Quenta la Princesa Gouernadora al *Conde Don Francisco*, con la Carta Siguiente, que copiada de la Original, diçe: *EL REY. Conde Primo: El Viernes de la Cruz passado Plugò à Nuestro Señor llevarse para Si a la Reyna Mi Señora: De que (aunque Conformandome con su Voluntad, le he dado Gracias, por ello, i por haver Muerto con el Conocimiento de Nuestra Santa Fè que se podia desear) Tengo el Sentimiento que es Razon. Havemos querido hazeroslo Saber como es Iusto: i para que hagais la Demostracion i Sentimiento que en Semejantes Casos se acostumbran, i deve hazer; Que en ello Nos hareis Plaçer i Servicio. De Valladolid a Diez i ocho de Abril de Mil Quinientos i Cinquenta i Cinco Años. YO LA PRINCESA. Por Mandado de su Magestad, su Alteça en su Nombre; Iuan Vazquez.* El Sobrescrito diçe: *Por el Rey, a Don Francisco de Çuñiga i de Avellaneda, Conde de Miranda su Primo.* Esta es la Vltima Carta que se halla en el Archivo de los Condes de Miranda, para el *Conde Don Francisco*. Y no padece duda, faltan Otras en los Años hasta aqui. Y despues, Las que precisamente huvo de tener de Quenta del Señor Emperador el año 1556. de la Renunciacion destos Reynos, en el Señor Rey Don Felipe Segundo, su Hijo; i de su Magestad tambien. Pues Sandoval diçe en el Libro Treinta, y dos; que escrivieron dando Raçon desto, a los Prelados, i Grandes de Castilla i Aragon. Hanse perdido como otras Muchas. Pero de la Insertada arriba, Consta quan antiguo es el Estilo de las Cartas de Quenta, en las Muertes de los Reyes, a Grandes i Titulos. Este mismo se verà adelante en los Nacimientos de los Principes. Asistiò el Conde Don Francisco al Servicio de la Señora Princesa, i al Señor Principe Don Carlos, i se hallò el año de 1558. al Acto de la Fè, que se celebrò en Valladolid a Veinte i Vno de Março: como lo notò Luis Cabrera en el Capitulo Veinte i cinco del Libro Quarto de su Historia, donde Escrive; *Se Celebrò en Presencia de la Princesa Governadora, i del Principe Don Carlos: que fueron acompañados desde su Palacio: Del Arçobispo de Sant-Iago: Del Condestable, i Almirante de Castilla. De los Marqueses de Astorga, Denia, i Sarria, Mayordomo Mayor de Princesa, i de los Condes de Miranda, Ossorno, Nieva, Modica, Saldaña, Ribadeo, Andrade; i Don Garcia de Toledo, Maestro de la Criança del Principe: El Conde de Oropesa con el Estoque i los Maçeros, i Reyes de Armas.* Esta es la Vnica Memoria que hallamos Suya en las Historias; i aunque vivio mas años, no Sabemos firme el de su Muerte. Porque ansi Luis Ca-

btera, como Antonio de Herrera, se alargan mas en los Sucessos de fuera de España, que en los de Dentro. Del Dia en que *Muriò* el Conde, que fue a Veinte i dos de *Iunio*, se haze Mencion en el Libro de los Obitos del Monasterio de la Vid, donde parece fue Sepultado; i dize: *Obijt Illustrissimus D. Franciscus de Stuñiga, Comes de Miranda, Decimo Kalendas Iulij.* Del haze Memoria Don Fray Iuan Lopez Obispo de Monopoli, en el Libro Segundo, i Capitulo Vltimo de la Tercera Parte de la Historia de Santo Domingo.

El Conde Don Francisco era Grande quando Casò con Doña Maria de Baçan, Vizcondesa de Palacios de Valduerna, como escriue Don Gonçalo Argote de Molina, que Vivia en aquel Tiempo.

6. Quan Segura sea la Autoridad de Argote de Molina, aun en las cosas mui Antiguas, no Necessita de Probança; i a este Igual serà Mayor el credito que se le deve dar, en lo que escrive de su tiempo, con Calidad de Testigo de Vista, i como tan Grave Autor, tan Gran Cavallero, i Titulo de Castilla, pues fue Conde de Lançarote. Escrivia la Historia de Andalucia, por los Años de 1570. con Decreto, i Licencia del Señor Rey Don Felipe Segundo, segun afirma al fin de la Genealogia del Conde Lucanor; que sacò a Luz año de 1574. Su Magestad le diò Su Real Cedula el de 1576. para que se le Franqueasen todos los Archivos publicos de la Andalucia, para este Argumento. Presentò su *Historia de la Nobleça de Andalucia* en el Consejo Supremo de Castilla, i se despachò Privilegio para su Impresion a Diez i nueve de Iulio de 1579. con Aprobacion de Geronimo Çurita, a quien fue Remitida, i se Imprimio en Sevilla el de 1588. En el Libro Primero i Capitulo Ochenta, Escrive la Sucesion de la Casa de Baçan. En sus Dos Lineas: Vna hasta *Doña Maria de Baçan* Vizcondesa de Valduerna, que Casò con *Don Francisco de Çuñiga* Conde de Miranda; i Otra hasta *Don Alvaro de Baçan*, Primer Marques de Santa Cruz i Grande de Castilla (a Los Quales conociò) sin Passar adelante con las Succesiones, i al Principio dize estas Palabras: *Linage Ilustre, assi en Navarra, como en Aragon; i Vltimamente en Castilla en DOS CASAS DE GRANDES: En el Conde de Miranda por Hembra: i en el Marques de Santa-Cruz por Varon:* Argote de Molina hallò Cubierta en su Tiempo *La Casa del Conde de Miranda:* donde Recayò la Linea Primogenita de Baçan: i Viò Cubrir el Año 1583. al Marques de Santa-Cruz, quando bolviò Victorioso de la Armada de Francia, i Sequaces de Don Antonio Prior de Ocrato; i puso en la Obediencia del Señor Rey Don Felipe Segundo las Islas de los Açores; dando Fin a vna Empresa que tuvo Suspensos los Reyes, i Potencias de la Europa. Entonces le hizo su Magestad Grande, i Capitan General del Mar Occeano. Esta Grandeça es Publica en la Histo-

ria,

ria, i se le conoce Tiempo, i Año i Dia; i es la que Refiere Argote quando Imprimiò Cinco Años despues. La del *Conde Don Francisco*, la da por Assentada al tiempo del Casamiento i *Vnion* de las Casas; i como Grandeça notoria. Y assi prosigue la *Sucession* en Esta forma: *Sucediò en Castilla en Este Linage, Iuan Rodriguez de Baçan* (Ha de deçir *Pedro*) *Vizconde de Valduerna. Casò con Doña Mencia de Quiñones, Hija de Diego Fernandez de Quiñones, Merino Mayor de Asturias, y Doña Maria de Toledo: en quien tuvo a Don Iuan Vizconde, a Don Alvaro, i Don Sancho. Capitan de Hombres de Armas: El Vizconde Don Iuan Casò con Doña Maria Çapata: i huvo a Don Pedro de Baçan Vizconde, que Casò con Doña Iuana de Vlloa, Hija de Rodrigo de Vlloa (Contador Mayor del Rey Catholico) i Doña Aldonça de Castilla Su Muger. Huvieron a Doña Maria de Baçan Heredera deste Estado: que Casò con Don Francisco de Çuñiga; i Avellaneda, Iuntandose esta Casa, en la de los Condes de Miranda.* De aqui passa a la Sucession de *Don Alvaro*, Abuelo de *Don Alvaro*, Marques de Santa Cruz, en que se Reconoce, que de las *Dos Casas Grandes*, en que se Conservava *la de Baçan* en Castilla; la que estava Cubierta, i donde Recayò la Linea Primogenita, con los Estados, Era la de los Condes de Miranda, i la que se Cubriò el año 1583. era la del Gran Marques de Santa Cruz.

Casa i Estado de Baçan.

7. Fue vna de las Doze de Navarra, Derivada de sus Reyes, i en aquel Reyno, i en los de Aragon i Castilla, Siempre de Ricos-Omes. Haremos aqui vn Breve Sumario Della, ansi por aver Recaido con sus Estados en la de Miranda; como por estar Olvidada en Algunos Nobiliarios, i en Otros, Escrita sin Noticias, i con Muchos Errores. Su Primer Estado, fue el Valle de Bastan de quien tomò el Nombre; i su Progenitor a *Don Fortun Iñiguez*, Vno de los Hijos de *Don Iñigo Ximenez*, Señor de los Cameros, que muriò despues del año 1127. i de su Muger Doña *Maria Diaz de Asturias*. Casò con *Doña Maria*, Señora del Valle de Bastan; Vltima de la Linea de *Don Ximeno Ochoaz*, Señor deste Estado, año 1025. Hermano Menor de Don Fortun Ochoaz, Señor de Viguera i Cantabria, i Primer Señor Proprietario de los Cameros año 1007. Deste Matrimonio fue Hijo Primogenito *Don Pedro Hortuño de Baçan*: Señor desta Casa i Estado, Reynando el Señor Don Garcia Ramirez año 1136. Casò con *Doña Maria Ramirez*, Hermana de Don Iñigo Ramirez, Señor de Aivar, i Rico-Ome de Nauarra año 1150. i Fundadora del Hospital donde Yace Sepultada. Fueron Sus Hijos *Don Sancho de Baçan*, que continua esta Sucession: *Don Martin de Baçan*, Obispo de Osma, que era Muerto año 1192. i ansi Mismo *Don Rodrigo, Don Gonçalo, i Don Ximeno de Baçan*: i tambien *Don Iuan de Baçan*, Obispo de Calahorra año 1292. al de 1215. Todos estos Hermanos, menos *Don Sancho*, i el Obispo de Osma *Don Martin*, que eran Muertos; i

Do-

Doña Iordana, Muger de Don Sancho: fundaron el Hospital, Casa, i Orden de *Doña Maria Ramirez*, llamado de San Iuan de Acre, Extra Muros de la Villa de Navarrete, como Ella, i el Obispo lo dexaron Ordenado; Y se conciertan para Ello con *Don Gutierre Hermildez*, Prior del Hospital de San Iuan en Castilla, i le dan Quanto tenian, entre los Muros Viejo, i Nuevo, en el Barrio de San Saluador de Logroño; i Otras Haciendas. La Escritura se Otorgò a Diez i Ocho de Mayo Era de 1232. i la tenemos Impresa. De *Don Sancho de Baçan*, i su Muger *Doña Iordana*, fue Hijo Primogenito *Don Iuan Perez de Baçan*, Señor del Valle de Bastan; i Alferez Mayor de Navarra del año 1193. al de 1198. segun Consta de Arnaldo Ojenart. Fue su Hijo *Don Ximeno de Baçan*, que Sucediò en la Casa, i se hallò en la Batalla de las Navas año de 1212. como escriven Pedro Antonio Beuter, i Argote de Molina. Su Primogenito i Sucessor *Don Iuan Perez de Baçan*, el Segundo, fue Rico-Ome de Navarra, i como Tal le Nombra año 1231. Çurita, Garibay i Argote. En este mismo Año Nos consta por Escritura que tenia en Honor la Guardia. Tuvo por Hijo Mayor a *Don Gonçalo Yañez de Baçan*, Señor de esta Casa i Estado, i Poderosissimo en Navarra del año 1254. al de 1274. en que era Alferez Mayor del Reyno. Ansi se hallarà en Çurita, Garibay, Argote, i Ojenart. Iunto con *Don Iuan Gonçalez de Baçan* su Primogenito, fue Embaxador a Aragon. Despues se Passò a aquel Reyno *Don Iuan Gonçalez*, Iunto còn Don Garcia Almoravid su Suegro el año 1281. con Quinientos Infantes, i Sesenta Cauallos, por la Misma Causa que la *Casa de Çuñiga* (con quien la de *Baçan* havia tenido Antiguos, i Sangrientos Vandos) passò a Castilla. De Aragon vino a ser Vassallo *Don Iuan Gonçalez* del Señor Emperador Don Alonso el Sabio, que le Heredò en el Reyno de Leon, i en Galicia: i fue Rico-Ome de Castilla, i Confirmò Privilegios año de 1283. i como Tal le Nombra Salaçar de Mendoça entre los de su Reynado.

8. Fue Hijo Suyo *Don Garcia Gonçalez de Baçan*, que Sucediò en el Estado i Vassallos de Leon, i Galicia; i Muriò año 1329. Yaze en San Francisco de Astorga, en la Capilla de Santa Maria, que fundò Iunto con su Muger *Doña Aldonça Garcia de Vellamayor*, donde se vèn los Escudos de Ambos Linages. Dexò dos Hijos i Dos Hijas: *Don Garcia Gonçalez*, que muriò sin Sucession: *Don Iuan Gonçalez*, que continua la que escrivimos: *Doña Maria* Muger de *Iuan Quixada*, Señor desta Casa, i Vassallos, i Progenitor de los Demas: i *Doña Iuana de Baçan*, que Casò con *Lope Fernandez de Vega*, de quien Vienen los Condes de Grajal. *Don Iuan Gonçalez de Baçan*, Tercer Señor desta Casa i Vassallos en Castilla, està muy celebrado en sus Historias. Fue Cavallero de la Vanda, Rico-Ome, i Camarero Mayor del Señor Rey Don Enrique Segundo: i por Merced Suya año 1365. Señor de las Villas de Çeynos, i San Pedro de la Tarce, que eran de la Señora Reyna Doña Iuana su Muger, como parece

por

por la Donacion, Siendo Condes, Su Fecha en Montblanch a tres de Noviembre, Era 1403. Despues en Calahorra llamandose Rey a Veinte i dos de Março, Era 1404. año 1366. le hizo Merced de Palacios de Valduerna, con su *Montazgo*, como lo havia la *Reyna* Doña Maria, i de Tierra de Villamayor, i de Castro de Boñal; que eran de Don Iuan Alfonso de Benavidas. Fue ansimismo Señor de La Bañeça, i del Estado de Toral, i del de Villa-Garcia, i Otros. Casò con *Doña Aldonça Quixada*, Hermana de su Cuñado Iuan Quixada, Hijos los *Dos* de *Gutierre Gonçalez Quixada*, Señor desta Casa, y vassallos, i Cavallero de la Vanda, i *Doña Teresa de la Vega* su Muger, Hija de Garci-Laso, El que mataron en Soria; i su Muger Doña Vrraca de Castañeda. Otorgò Testamento, *Don Iuan Gonçalez* a Veinte, y dos de *Iulio* año 1372. i se abriò a Diez i Ocho de Março de 1379. en que *Muriò*, a Peticion de su Muger *Doña* Aldonça, a la qual Manda a Villa-Garcia. Por èl Constan sus Padres, en cuya Capilla se Manda Enterrar con Ellos, i que fueron sus Hijos: *Don Garcia*, que era ia *Muerto*: *Don Pedro Gonçalez*, a quien *Manda* los Estados, i la Casa: *Doña Sancha de Baçan*, Monja en Carvajales: *Doña Elvira de Baçan* (a quien Manda el Estado de Toral) que estava Casada con *Don Pedro Nuñez de Guzman*, i Son Progenitores, desta Casa Entera: i *Doña Iuana Gonçalez de Baçan*. Muger de Don Pedro Suarez de Quiñones, Adelantado Mayor de Leon, sin Hijos.

9. Sucediò en los Estados, *Don Pedro Gonçalez de Baçan*, Quarto Señor desta Casa, i de Palacios de Valduerna, i Villas de San Pedro de la Tarce, la Bañeça, Ceynos, Tierra de Villa-mayor i Castro de Boñal, i Otros *Vassallos*. Sirviò a los Señores Reyes, Don Iuan Primero, Don Enrique Tercero, i Don Iuan Segundo, en cuyo tiempo Muriò año 1421. Yerra totalmente Alonso Lopez de Haro en deçir, que era Muerto año 1382. i que entonces partieron los Bienes sus Hijos. Porque consta por todo el Processo del Pleito (que hemos visto Original) entre Don Pedro Gonçalez, i Don Dia Sanchez de Benavides, Sobre el Estado de Valduerna; que Vivio hasta el año 1412. en que fenece lo Actuado; que està en el Archivo de los Condes de Santistevan. Y por la Escritura de la Emancipacion de sus Hijos, hecha en Palacios de Valduerna, a Veinte i dos de Diziembre año 1420. parece llegò su Vida hasta este tiempo. Y en este Mismo Dia, *Don Pedro*, *Don Fernando*, i *Don Iuan de Baçan*, por Otra Escritura de Concordia, Llamandose Hijos Legitimos de *Don Pedro Gonçalez de Baçan*, Se conciertan sobre la Futura Succesion de los Estados de su Padre, la Qual Iuran; y su Padre la Aprueba, i Consiente. Y por Otra Escritura del Mismo Dia, Mes, i Año: *Doña Isabel de Baçan*, Heja Legitima de *Pedro Gonçalez de Baçan Mi Padre, i Doña Isabel Alfonso Mi Señora, i Mi Madre; Muger del Dicho Pedro Gonçalez Mi Padre*, Siendo Emancipada, *Renuncia* todo el Derecho que podia tener a Palacios de Valduerna. Despues se Dirà donde se hallan Es-

tas Escrituras, i Otras que Alegaremos. Consta por ellas lo Referido: i que *Don Pedro Gonçalez de Baçan* Casò Primera vez con *Doña Maria Giron*, Sin Hijos, de La qual se Apartò: i Casò, Viviendo Ella, con *Doña Isabel Alfonso*: En la qual tuvo a *Don Pedro*, Segundo del Nombre, que Sucediò en la Casa: i a Don Fernando, Don Iuan, Don Diego i Doña Isabel de Baçan; de los Quales hai Muy Noble Sucesion. *Don Pedro de Baçan* Segundo del Nombre, fue Quinto Señor de la Casa, i Señor de Pacios de Valduerna, i demàs Estados; a que le Puso Pleito *Don Ramiro Nuñez de Guzman*, Señor de Toral, su Primo Hermano: el qual durò Muchos Años. *Don Pedro* Otorgò Testamento a cinco de Diziembre de 1429. donde diçe: *Y dexo por Mis Cabeçaleros, a Mi Señora, i Mi Madre Doña Isabel, i al dicho Diego de Baçan Mi Hermano.* Por el Consta que Casò dos Vezes. Vna con *Doña Teresa de Meneses* (que ansi se llamò) Hija de *Don Iuan Alfonso Pimentel*, Primer Conde de Benavente, i la Condesa *Doña Iuana de Meneses*. Deste Matrimonio tuvo a *Don Pedro*, *Primer Vizconde*, de quien hablaremos: i a *Doña Maria de Meneses Pimentel*; La qual erradamente Haro, diçe Casò con *Don Iuan de Çuñiga, i Biedma*, Conde de Monterey, Confundiendola con su Sobrina. Porque consta del Proceso del Pleito, sobre la Villa de Ceynos: que Casò con *Don Iñigo de Guevara*, Adelantado Mayor de Leon, i despues Conde de Oñate; aunque parece no tuvo Sucesion. Casò Segunda vez *Don Pedro de Baçan* con *Doña Inès de Castro*, Hija de Don Alonso de Castro, i Doña Maria Ramirez de Guzman, su Muger, Señores de Castro-Verde, i Tierra de Loaces, i Prima de Don Fadrique, Duque de Arjona: La qual Casò despues con *Don Lope Sanchez de Vlloa*, i fueron Padres de *Don Sancho de Vlloa*, Conde que fue de Monterrey. De Doña Inès de Castro, tuvo Don Pedro de Baçan, a *Don Fernando*, i a Doña Isabel de Baçan, que Murio en Vida de Su Madre. A *Don Fernando de Bazan*, dexò su Padre en su Testamento la Villa de Ceynos; que no Poseiò Es el Progenitor de la Casa de los Señores de la Granja. Casò con *Doña Mayor de Deça*, en Toro: de quien tuvo Once Hijos i Hijas (las quatro Religiosas) i de los demàs mui Ilustre
Veanse las advertencias historicas de Salazar. fol. 321 Sucesion. De *Don Rodrigo*, *Don Iuan i Don Pedro de Baçan*, Sus Hijos, haze Memoria Iuan Calvete de la Estrella, en el Libro Primero del Viaje del Principe; por aver Pasado en Servicio del Señor Don Felipe Segundo, año 1548 Su Hermana *Doña Maria de Baçan*, Casò con *Don Pedro de Acuña*. Su Abuela *Doña Ines de Castro* Otorgò Testamento en Mellide, a Catorce de Agusto de 1487. donde Declara los Hijos de Ambos Matrimonios.

10. En la Casa, i Estados, Sucediò *D. Pedro de Baçan*, Tercero del Nombre, i fue Sexto Señor de la Casa de Baçan, i Primer Vizconde de Valduerna; por Merced del Señor Rey Don Enrique Quarto, el año 1456. Por los Servicios Hechos al Señor Rey Don Iuan el Segundo su Padre. El de 1440. fueron llamados a la Sucesion del Condado de Benavente

El, i Doña Maria su Hermana, por el Conde *Don Rodrigo Alfonso Pimentel* su Tio, a falta de su Descendencia, en el *Mayorazgo* que fundò. Salaçar de Mendoça le Nombra entre los Ricos-Omes del Señor Rey Don Enrique Quarto; i escrive su Ascendencia, i Sucession hasta *Doña Maria de Baçan*, Muger del Conde *Don Francisco*. En la Cronica de Alonso de Palencia se Refieren mui particularmente sus Acciones. Casò con *Doña Mencia de Quiñonas*, Hija de *Don Diego Fernandez de Quiñones*, Merino Mayor de Asturias, i *Doña Maria de Toledo* Su Muger. Iuntos fundaron el año 1461. el Monasterio de Santi Espiritus de Palacios de Valduerna, del Orden de Santo Domingo: i despues el año 1466. el de San Pedro de la Tarce, de la *Misma* Orden: i de la Vocacion de San Agustin. Ambas Fundaciones escrive el Obispo Don Fray Iuan Lopez: i Pone las Escrituras en la Historia de su Orden, i son del Patronazgo desta Casa. Muriò el Vizconde *Don Pedro* año 1476. i dexò la Villa de Ceynos a *Doña Mencia* Su Muger, por su Dote, que fue de Catorce Mil Florines de Oro. Y Ella la Vendiò en Valladolid a Nueve de Abril de 1484. por Siete Quentos, a *Don Fadrique*, Almirante de Castilla. *Don Fernando de Bazan*, continuò con *Doña Mencia* Su Cuñada, el Pleito que avia tenido con el Vizconde Don Pedro su Hermano, i con *Doña Maria* su Hermana, i el Adelantado *Don Iñigo de Guevara* su Marido; i con el Almirante *Don Fadrique*. Y en el Processo del Pleito, al Fin estàn todas las Escrituras que hemos citado, escriviendo esta *Casa*; Compulsadas de sus Protocolos. De alli las Trasladò Diego Hernandez de Mendoça, i las Puso en las Adiciones a su Nobiliario, i estan de su Letra en Nuestro Poder. Por Ellas, i por Otras Consta, que los Vizcondes *Don Pedro i Doña Mencia* tuvieron Seis Hijos, i Tres Hijas. Estos fueron, *Don Iuan de Baçan*, que sucediò en la Casa: *Don Alonso*, que Muriò en Roma, i Siruiò en la Guerra de Italia a Alexandro Sexto, Pontifice Maximo: *Don Alvaro de Baçan*, Comendador de Castroverde, Conquistador de Fiñana, año 1485. i Progenitor de la Casa de los Marques de Santa-Cruz. *Don Sancho de Baçan*, que Muriò en Bilbao año 1496. Desposado con *Doña Leonor Manrique* sin Hijos; Estando previniendo Vna Armada, de que era General, Contra Francia. Otorgò su Vltimo Testamento a tres de Enero de aquel Año; en las Casas de Martin Sanz de Salinas. Mandasse llevar a la Capilla Mayor del Monasterio de los Santos, del Orden de San Agustin junto a Valladodolid, i le dexa Diez Mil Maravedis de Iuro, con Quinçe Cargas de Pan de Renta: i por Heredera la Casa de su Hermano; i a la Vizcondesa *Doña Maria Çapata* su Cuñada. *Don Pedro de Baçan* el Tuerto, Casò con *Doña Miria de Tovar*, Sin Hijos: *Don Francisco de Baçan*, Casò en Huete, i no dexò Succession. *Doña Maria de Baçan*, Hija Mayor, Casò dos vezes. La primera, con *Don Iuan de Çuñiga i Biedma*, Vizconde de Monte-Rey, que Murio año 1464. i esta es la Verdadera Fecha de su Epitafio, en San Francisco de Çamora. Dexò vna Hija Sola;

la, que fue *Doña Teresa de Çuñiga, i Biedma*, que heredò la Casa; i Casò con *Don Sancho de Ulloa*, Señor desta Casa i Estado: i fueron Condes de Monte-Rey. Casò *Doña Maria de Baçan* Segunda vez, Con Dispensacion, del año 1468. con *Don Pedro Alvarez Osorio*, Conde de Lemos, Señor de Cabrera i Rivera i Coto de Balboa, Viudo de la Condesa Doña Beatriz de Castro. Tuvieron a *Doña Iuana Osorio*, que Casò con *Don Luis Pimentel*, Primer Marques de Villafranca; de Quien proceden los Marqueses de Villafranca, Grandes de Castilla: a *Doña Mencia Osorio*, que Casò con *Don Alvaro Perez Osorio*, Tercero Marques de Astorga; i son Sus descendientes los Marqueses de Astorga i a Doña *Maria Osorio*, Muger de *Don Iuan Portocarrero*, Primer Marques de Villanueva del Fresno año 1533. por Merced del Señor Emperador, i con Tratamiento de *Primo*, que hasta oi Permanece en sus Descendientes. Dellos Proceden tambien los Condes del Montijo. *Doña Teresa de Baçan* Hija Segunda de los Vizcondes Don Pedro, i Doña *Mencia*, Casò con *Don Fernando Alfonso de Robres*, Señor del Estado de Trigueros; i Son Progenitores de los Vizcondes de Santa *Marta*. *Doña Elvira de Baçan*, Hija *Menor*, fue *Muger* de *Don Alonso Perez de Bivero*, Vizconde de Altamira. Y esta fue la Verdadera Sucesion de *Don Pedro de Baçan i Doña Mencia de Quiñones*, Primeros Vizcondes de Valduerna.

11. Heredò su Casa i Estado *Don Iuan de Baçan*, i fue Septimo Señor Della, i Segundo Vizconde de Valduerna. *Sirviò* a los Señores Reyes Catolicos. Confirmò año 1478. la Dotacion del *Monasterio* de Valduerna, i le acrecentò Renta. *Muriò* año 1488. Estuvo Casado con *Doña Maria Çapata*, Hija de *Ruy Sanchez Çapata*, Señor del Estado de Barajas, i la Alameda, Copero *Mayor* del Rey, i de *Doña Guiomar de Alarcon* su Segunda *Muger*. *Doña Maria Çapata* Otorgò Testamento en Valladolid a Treinta de Noviembre de 1499. Consta por El fueron sus Hijos, *Don Pedro*, que Sucediò en la Casa; *Doña Isabel*, Muger de *Don Diego de Quiñones*, sin Hijos; i *Doña Maria de Baçan*, que Casò en Valladolid con *Iñigo Lopez de Mendoça*, i Llevò en Dote los Heredamientos del Arroyo, i fue Dama de la Señora Reyna Catholica. *Fundaron* el Mayorazgo de esta Casa en los Años 1520. i de 1535. En èl Sucediò *Don Geronimo de Mendoça* su Hijo, que dexò Sucesion en *Doña Ana Manrique de Valencia* su Muger. Fueron sus Hermanas, *Doña Moria de Mendoça*, Muger de *Lope de Guzman*, i son Progeniteres de la Casa de los Condes de Villaverde, Cuya Sucesion Escrive el Conde de Mora; i *Doña Beatriz de Mendoça*, Dama de la Reyna de Portugal, donde Casò con *Don Manuel de Corte-Real*, Capitan Mayor Perpetuo de Angra, en las Terceras; i Dellos Proceden los Marqueses de Castel-Rodrigo, Grandes de Castilla. *Don Pedro de Baçan* Quarto del Nombre, fue Tercer Vizconde de Valduerna; i Octavo Señor de la Casa de Baçan. Casò con *Doña Iuana de Ulloa i Castilla*, Hija de *Don Rodrigo de Ulloa*, Contador Mayor, i Rico-Ome de Castilla, Señor del Esta-

Estado de la Mota, i Progenitor de Sus Marqueses, i de Su Muger *Doña Aldonça de Castilla*, Visnieta del Señor Rey Don Pedro. Confirmaron la Dotacion del Monasterio de Valduerna, en Valladolid, a Catorce de Febrero del año 1520. Tuvieron Dos Hijas: *Doña Maria de Baçan*, que Heredò la Casa, i Estados: i *Doña Aldonça de Baçan*, que Casò con *Don Luis de Benavides*, Mariscal de Castilla, Señor del Estado de Fromesta; *Progenitores de los Marqueses de Fromesta, i de Caracena.*

Sucession del Conde Don Francisco, i la Condesa Doña Maria de Baçan.

12. Heredò los Estados *Doña Maria de Baçan*, Quarta Vizcondesa de Valduerna, i Novena Señora de la Casa de Baçan en Castilla, i de los Estados de San Pedro la Tarce, La Bañeça i Otros, i de Sus Patronazgos. Casò como queda Dicho, con *Don Francisco de Çuñiga*, Tercer Conde de Miranda, i Iuntos Confirmaron la Dotacion del Monasterio de Valduerna, Segun Refiere Don Fray Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, despues de las de su Padre i Abuelos. Procrearon Dos Hijos, i Dos Hijas: que fueron, *Don Pedro de Çuñiga*, Sucessor en las Casas, i Estados; de Quien por Hembra Vienen los Condes de Miranda, Segun se dirà: *Don Iuan de Çuñiga*, Primer Duque de Peñaranda, de quien procede la Casa por Varonia: *Doña Iuana de Çuñiga*, que Casò con el Gran Marques de Santa Cruz: *Don Alvaro de Baçan*, Su Primo, de quien viene la Casa de los Marqueses de Santa Cruz: i *Doña Ana Maria de Çuñiga*, Muger de *Don Geronimo de Benavides* su Primo-Hermano, Primer Marques de Fromesta, i Progenitor de los Demas. Con que passaremos a hablar de *Don Pedro de Çuñiga*, Quinto Conde de Miranda.

PARRAFO DIEZ I OCHO.

Don Pedro de Çuñiga Tercero del Nombre, Quinto Conde de Miranda, Grande, i Con Tratatamiento de Primo, hasta el Año de M.D.LXXIII.

1 SVcediò en los Estados Paternos, i Maternos, el *Conde Don Pedro*, despues de haver Entrado a Reynar el Señor Don Felipe Segundo: i en Nuestro Sentir por los Años de 1560. Fue Vigessimo-Segundo Señor de la Casa, Villa i Estado de Aça: Decimo-Sexto de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, La Ochava, i sus Aldeas: Decimo-Quarto de la Casa, i Estado de Avellaneda, i de la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas; i Noveno Señor de la Villa i Estado de Peñaranda, i de los Solares i Patronazgos destas Casas Referidas. Esto fue por la Herencia de su Padre. Por la de su Madre, fue Qunto Vizcon-

de la Valduerna: Decimo Señor de la Casa de Baçan en Castilla: Señor de las Villas de la Bañeça, San Pedro la Tarce, i Castro Membibre; i los Patronazgos de los Dos Monasterios Referidos. Era Estado muy Poderoso i Rico, como oi Permaneze. Porque el Vizcondado i Villa de la Valduerna, Conprehende Treinta i Ocho Lugares de Iurisdiccion, con las Mas de sus Curatos de su Presentacion. Son de su Prouission las Varas de Alcalde Mayor, Alguacil Mayor, i Escriuanias; i Perciben los Vizcondes, Alcavalas, Diezmos, i Otros Derechos. La Villa de la Bañeça es bien Celebrada, por su Caudaloso Mercado, i por ser Titulo de los Primogenitos. Son de su Provission las Capellanias; i ansiMismo los Nombramientos de Coregidor i AlguacilMayor; Escrivanos i Otros Oficios: i perciben Alcavalas, Pedidos, Yantares, i Otras Rentas. San Pedro la Tarce, i Castro Membibre, Son Dos Villas del Obispado de Çamora, a Quatro Leguas de Toro. Son de su Provission, Alcalde Mayor, Alguaciles Mayores, i Escriuanias, i Oficios Concejiles; en Castro, la Presentacion de los Curatos. Percibe las Alcavalas, Diezmos, i Otros Derechos. De Tom, I- Estos Estados Era Señor el *Conde Don Pedro*, como oi lo son Sus Descendientes. Y en todos Ellos se Comprehenden Treinta i dos Villas, i Noventa i Ocho Lugares: que Son entre Villas, i Lugares Ciento i Treinta. Por esta Raçon afirmò *Don* Diego de Mendoça, hablando en el Año 1568. de la Guerra de Granada, Que el Conde Don Pedro, Era *Grande, Igual en Estado, i Linage*. Porque el Estado era el Referido, i el Linage el que queda Escrito, en todo el Contexto deste Informe. El año 1543. queda dicho, se Intitulava Vizconde de Valduerna. Despues fue *Marques de la Bañeza*, Segun Escrive Salaçar hablando de la Dignidad de Marques, Sobre que Discurriremos agora.

Titulo de Marques de La Bañeça, en el Primogenito de la Casa de Miranda, Prueba Innegable de Grandeça El Año M.D.LVI.

2. Quando Sucediò en estos Reynos el Señor Don Felipe Segundo Año 1556. hallò en ellos (fuera de los Vnidos a Otros Ditados) Diez i Ocho Marqueses, i Treinta i Seis Condes, Todos de las *Mas* Antiguas i *Mas* Altas Casas destos Reynos: i los Mas Hijos Segundos, ò Nietos de Grandes, ò Cabeças de Parientes Mayores de las Suyas; pero que ni se Cubrian, ni tenian Primogenito con Titulo, ni le tuuieron en largos Años despues, ni Dos Titulos Iuntos, que no fuessen Vnidos por Casamiento. Esto podemos deçir, Segun las Historias, i Cedulas Reales que hemos visto, como tambien, que Ningun *Grande* dexò de tener su Primogenito, con Titulo de Conde, ò Marques; i serà Raro, i aun Vnico, el que se halllare sin El, hasta el Año 1556. Y no solo tuvo esta

Aten-

Atencion el Señor Emperador, Sino el Señor Rey Don Felipe Segundo, pues a Quantos Grandes Creò en el Discurso de su Reynado, immediatamente, les acrecentò los Titulos a Sus Primogenitos, i casi todos de Marqueses. Ansi hallamos, que el Primogenito del Almirante de Castilla, se Intitula desde aquellos Tiempos, *Conde de Melgar*: El del Condestable de Castilla, *Conde de Haro*: El del Duque de Medina Sidonia, *Conde de Niebla*: El del Duque de Alburquerque, *Conde de Ledesma*; i despues por Merced del Señor Don Felipe Segundo, *Marques de Cuellar*: El del Duque de Alva, *Marques de Coria*, i su Nuera, *Duquesa de Huescar*: El del Duque de Escalona, *Conde de Santistevan*: El del Duque del Infantado, *Conde de Saldaña*: El del Duque de Bejar, *Conde de Bañares*: i despues por Merced del Señor Emperador, *Maques de Gibraleon*: El del Duque de Arcos; *Marques de Zahara*: El del Duque de Najera, *Conde de Treviño*: El del Duque de Medina-Celi, *Conde del Puerto de Santa Maria*; i despues por Merced del Señor Emperador, *Marques de Cogolludo*: El del Duque de Maqueda, *Marques de Elche*: El del Duque de Veragua i de la Vega, *Marques de Xamaica*: El Primogenito del Conde de Benavente, *Conde de Mayorga*: El del Conde de Lemos; *Marques de Sarria*: El del Conde de Cabra, *Vizconde Yznajar*: El del Conde de Miranda, *Vizconde de Valduerna*: El del Marques de Astorga, *Conde de Trastamara*: El del Marques de Aguilar, *Conde de Castañeda*: El del Marques de Denia *Conde de Lerma*: El del Marques de los Velez, *Marques de Molina*: El del Marques de Priego, lo fue el *Conde de Feria*, hasta el Año 1551. que por Recaer en Hembra la Casa de Priego; Saliò en Hijo Menor Varon, la de Feria: El Marques de Mondejar, *Conde de Tendilla*; Estos Primogenitos de Grandes hallò el Señor Rey Don Felipe Segundo Año 1556. Y continuando Esta Preeminencia, su Magestad, quando Creò los Cinco Duques poco despues: El Primogenito del Duque de Alcalà, se Intitulò *Marques de Tarifa*: Al del Duque de Ossuna, diò Titulo de *Marques de Peñafiel*: Al del Duque de Feria, de *Marques de Villalva*: Al del Duque de Pastrana, de *Marques de Algecilla*: i el Primogenito del Duque de Baena, se Intitulò *Conde de Cabra*. Y en esta Misma Consideracion, luego que entrò a Reynar, diò Titulo de Marques de La Bañeça, a *Don Pedro de Çuniga*, Vizconde de Valduerna, despues Quinto Conde de Miranda: que es Vna de las Pruebas Mas Eficaces (Sobre el Tratamiento Antiguo de *Primo*) de la Grandeça Antigua, tambien de su Casa. Y con este Segundo Titulo de *Marques de la Bañeça*, a tendiò su Magestad a dexar Honrada la Casa de Baçan, tan Antigua como Grande, en estos Reynos.

El Conde Don Pedro, Grande, Por la Declaracion de Don Diego de Mendoça, Año M. D. LXVIII.

3. La Auctoridad deste Cavallero, es Siempre la que oponen a los que dizen que fueron mas que Doçe, los Grandes que quedaron Cu-

bier-

biertos al tiempo de la Distincion el Año 1520. Interpretando Aquella Clausula Suya, *Firmes Siempre en Doce Casas*; como dexamos escrito en el Numero Segundo, del Segundo Parrafo. Alli afirmamos, que no Señala, *Doçe Grandes*, sino que habla de *Doçe Casas*; de las Quales Eran las que se Cubrian en su Tiempo. Porque no podia Ignorar Varon tan Sabio, i tan Cortesano; que de la Casa de Mendoça se Cubrieron el Duque del Infantado, la Marquesa de Cenete, Condesa de Nassao, i Duquesa de Calabria, El Conde de Melito (despues Principe) i el Marques de Mondexar su Padre. Ansi Mismo que se Cubrian, el Duque de Escalona, i el Duque de Osuna de Vn Mismo Linaje, i Varonia: El Marques de Priego, el Conde de Cabra i Duque de Baena, i Segun se escrive, el Marques de Comares, de la Casa de Cordova, i Segundo de la de Priego, el Duque de Feria: i que se Cubria el Conde de Aluadeliste, Hijo segundo de la Casa del Almirante, el Duque de Alcalà, que estava con Varonia de Enriquez, i el Marques de Aguilar, era Manrique de Lara, como el Duque de Najera. Con que el Sentido que dan de Doçe Grandes, es Voluntario; i el Mismo Texto, i la Demostracion, diçen *Doçe Casas*. Ansi de la de Çuñiga quedaron Cubiertas al Tiempo de la Distincion, el Duque de Bejar, i *el Conde Miranda*. Y desde aquel año, que fue el de 1520. passaron Quarenta i Ocho Años, hasta el de 1568. en que el *Conde Don Pedro* se hallò en Granada, al Tiempo del Rebelion de los *Moriscos*. En estos Años hemos Iustificado el Tratamiento de *Primo*, en su Padre, i Abuelo, con el Numero de Cartas, que van Insertadas, i quedan para el Apendice. Hemos puesto tambien las demàs Auctoridades, por donde Consta la Grandeça, i No hai Memoria, en Historias, ni en Tradicion, de que la Casa de Miranda, quedase Descubierta; antes todo està en Favor de Ser Vna de Aquellas, en que Estuvo *Firme la Grandeça*, i la Casa de Çuñiga, de Aquellas Doçe que Señala Don Diego de Mendoça. Dalo a entender mui Bien el Mismo Don Diego: pues Refiriendo que el Conde Don Pedro Acudiò al Socorro de Granada; dize: *Saliò con la Gente de su Casa el Conde de Miranda, que à la saçon Residia en Pleitos: G R A N D E, Igual En Estado i Linage.* Esto ha Ciento i Dos Años: i tantos ha tambien, que era *Grande*, por declaracion del Mismo que escrive, que la Grandeça estuvo Firme en *Doçe Casas*. Luego Dellas Era la de Çuñiga, Y el Duque de Bejar, i el Conde de Miranda Grandes? Esto Ninguno lo Dudarà. Lo que quiso deçir en aquella Ponderacion, *Igual en Estado i Linage*, es; Que tenia Sangre, Digna de la Grandeça que Goçava, i Estado Igual a la Sangre, para Mantener en Splendor aquella Grandeça.

Memorias que hazen del Conde Don Pedro, como de Grande, Las Historias de su Tiempo.

4. Que assistio al Socorro de la Ciudad de Granada, lo Refieren co-

como Don Diego de Mendoça, Antonio de Herrera, en el Libro Diez i Capitulo Veinte i Vno de la Historia General del Mundo, i Luis Cabrera de Cordova, en el Libro Octavo i Capitulo Quince de la Historia del Señor Don Felipe Segundo. Hallosè despues en Segovia, el Año 1569. a sus Bodas con la Señora Reyna Doña Ana, que vino Acompañada de su Tio el Cardenal Don Gaspar de Çuñiga, i de Don Francisco de Çuñiga Duque de Bejar, su Primo. Nombrale entre los *Grandes*, Luis Cabrera en el Libro Nono i Capitulo Diez i Nueve; i diçe ansi: *Asistieron el de Sevilla i el Arçobispo de Rosano, Nuncio de su Santidad; el Obispo de Segovia, i el Arçobispo de Casseli en Irlanda: i Don Iñigo Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla: Don Luis Enriquez de Cabrera, Almirante de Castilla, Su Hijo Don Luis, Conde de Melgar: Don Iñigo Lopez de Mendoça, Duque del Infantado: Don Francisco Lopez Pacheco de Cabrera, Marques, Duque de Escalona: Don Iuan de la Cerda, Duque de Medina Celi: Don Gomez de Figueroa, Duque de Feria; i Su Hijo Don Lorenço, Marques de Villalva: Don Pedro Giron, Duque de Ossuna: Don Manrique de Lara, Duque de Najera: El Principe Ruy Gomez de Silva, Duque de Pastrana: Don Antonio de Toledo, Prior de Leon: Don Fernando de Toledo, Prior de Castilla: Don Luis Manrique, Marques de Aguilar, Caçador Mayor: Don Francisco de Sandoval, Marques de Denia: Don Fernan Ruiz de Castro, Marques de Sarria, Mayordomo Mayor de la Princesa Doña Iuana: Don Pedro de Çuñiga i Avellaneda, Conde de Miranda: Don Iñigo Lopez de Mendoça, Marques de Mondejar Don Diego Lopez* (ha de deçir *Enriquez*) *de Guzman, Conde de Alva de Aliste: Vespasiano Gonçaga, Principe de Sabioneda.* Luego Prosigue, Nombrando Titulos, i Primogenitos de Grandes: i en la Misma Conformidad lo Repite, i por el Orden Proprio Diego de Colmenares en la Historia de Segovia.

El Conde Don Pedro, con Tratamiento de Primo, En los Años M.D.L.XXI. i de M.D.L.XXII.

5. Porque no se heche Menos, i Continuado en El, aquel Mismo Tratamiento *de Primo*, que tuvieron su Padre i Abuelo; Consta haverle tenido, de Dos Cartas Originales, que Permanecen en el Archivo de Su Casa. Vna es, dandole Su Magestad Quenta, del Nacimiento del Señor Principe Don Fernando; que fue en Madrid a Quatro de Diziembre de 1571. La Carta es del Dia Siguiente, i dize: *EL REY Conde Primo. Ya tendreis Entendido, ò por Esta Entendereis como a los Quatro del Presente Mes, i las Tres de la Mañana, Plugò a Nuestro Señor Alumbrar a la Serenissima Reyna, Mi Muy Cara i Muy Amada Muger, de Vn Hijo. Porque le he dado i doy, Infinitas Gracias: i quedo con el Contentamiento devido; i Assi de que Ella i El Principe queden Buenos. Lo qual Os havemos querido haçer Saber, como a tan Servidor Nuestro: Para que como es Raçon lo tengais Entendido por Carta Nuestra. De Madrid a Cinco de Diçiembre de Mil Quinientos i Setenta i Vn Años. YO EL REY.*

REY. Por Mandado de Su Magestat, Iuan Vazquez. El Sobrẽ escrito dize: *Por El Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo.* Otra le Escriviò Muy Larga, que se pondrà en el Apendiçe; En orden a los Delinquentes de los Estados del Conde, que estavan Sentenciados a Galeras, ò que devian ir a Ellas: i de los Vagabundos, Gitanos, i Otra Gente Facinerosa, como parecerà por todo el Contexto de la Carta, su Fecha en Madrid a Diez i nueve de Diziembre, de 1572. Refrendada de Iuan Vazquez: Empieça *EL REY. Conde Primo*, i dize el Sobre escrito, *Por El Rey, Al Conde de Miranda, Su Primo.*

Muerte, Casamiento, i Sucession del Conde Don Pedro.

6. Alonso Lopez de Haro escrive Muriò Desgraciadamente el *Conde Don Pedro* en Madrid, Año 1572. A Diez i nueve de Diziembre de este Año, consta de la Carta Antecedente de su Magestad, que era Vivo. Y por Escritura Suya de Confirmacion de las Dotaciones del Monasterio de Santo Domingo de la Valduerna; que Vivia, i estava en Peñaranda a Treinta de Octubre de 1573. Refierela Don Fray Iuan Lopez, Obispo de Monopoli, al fin del Libro Segundo de su Historia. El Libro de los Obitos del Monasterio de la Vid, Señala Su Muerte en el Mismo Dia que la del Conde Don Pedro, Su Visabuelo, que fue a Cinco de Octubre de 1492. i diçe: *Tertio Nonas Octobris, Obijt Illustrissimus Dñs. P. de Estuñiga, & Avellaneda, Comes de Miranda.* Con que precisamente Murio el de 1574. a Cinco de Octubre: porque a Ocho de Mayo de 1575. Comiençan las *Memorias* del Conde *Don* Iuan su Hermano, i Yerno. Casò el Conde *Don Pedro*, con la Condesa Doña *Iuana Pacheco*: Hija Mayor de *Don Diego Lopez Pacheco,* Tercer Duque de Escalona, Cavallero del Toyson de Oro, que Murio año 1556. i de la Duquesa *Doña Luisa de Cabrera i Bobadilla*, Tercera *Marquesa* Propietaria de Moya. Nacieron deste *Matrimonio* Tres Hijas; *Doña Maria de Çuñiga*, que Sucediò en la Casa, i fue Sexta Condesa de Miranda como se dirà: *Doña Antonia de Çuñiga*, Religiosa del Orden de San Francisco i Abadesa del Monasterio de Peñaranda: i *Doña Iuana de Çuñiga i Pacheco*, que Casò en Napoles año 1589. con *Mateo de Capua*, Conde de Palena, Primogenito de los Principes de Conca: Precediendo para ello Licencia de su *Magestad*, por Carta de Cinco de Octubre, por el Consejo Supremo de Italia. Alonso Lopez de Haro, escriviendo Este Casamiento, Yerra el Apellido al Cõde *Mateo de Capua*, que fue despues Principe de Conca, i Gran Almirante de Napoles, Cavallero del Orden del Toyson. Hasta El, escriviò su Ascendencia Scipion Ammirato, en Sus Familias Ilustres de Italia. De *Doña Iuana de Çuñiga*, Refiere D. Cesar de Engegno, en su *Neapolis Sacra*; La Ilustre Inscripcion que Permanece Suya, en la Portada de la Iglesia de San Pedro Moron, del Monasterio de los Celestinos

de

de Napales; que Ella edificò por Voto: i dize: *D. Petro Moroneo Protectori: Ioanna ab Stunica Pacecca, Hispana, ex Mirandensium Comitibus Orta: Qui A Regibus Cantabricis Originem Repetunt: Mathæi II. a Capua, Concarum Principis, Regni Magni Ammirati, ac Consilij Supremi Ordinis Decani: Dum in Vtero gerebat Iulium III. Pelignorum Comitem, Vovit. Erexit Anno M.D.C.* Dexò ansi la Princesa *Doña Iuana de Çuñiga* Gravada a la Posteridad la Memoria Hereditaria del Origen de su Casa, de los Serenissimos Reyes de Navarra. Fue su hijo Primogenito, Iulio Cesar de Capua, Tercer Principe de Conca, Conde de Paleña, Gran Almirante de Napoles, que Casò año 1612. con *Doña Sueva Davalos i Aragon.* Princesa Proprietaria de Montesarchio, con Succession.

PARRAFO DIEZ I NVEVE.

Doña Maria de Çuñiga, Sexta Condesa Proprietaria de Miranda: desde el Año M.D.L.XXIV. al de M. D.C.XXX. Casò con Don Iuan de Çuñiga su Tio, Hermano de su Padre, Gentil-hombre de la Camara del Señor Principe Don Carlos, que fue Sexto Conde de Miranda i Grande, Virrey, i Capitan General de Cataluña, Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles: Presidente del Consejo Supremo de Italia: Presidente del Consejo Supremo de Castilla, de los Consejos de Estado i Guerra, Treçe de Sant-Iago, i Primer Duque de Peñaranda, Año M.D.C.VIII. Con Segunda Grandeça.

1. DON Fray Prudencio de Sandoval, en la Casa de Çuñiga Escrive, Casaron Tio i Sobrina, por escusar Pleitos: la Clausula es Esta: *Por quitar Diferencias con su Sobrina, Hija de su Hermano, Sobre el Estado, Casò con Ella.* Estavan Casados a Ocho de Mayo de 1575. segun parece por Escritura que trae del *Conde Don Iuan*, el Obispo de Monopoli al Fin del Libro Segundo de Su Historia. Ansi fueron, Señores, Veinte i tres en Numero, de la Casa, Villa i Estado de Aça, Decimos-Septimos, de la Casa i Estado de Fuente Almexir, La Ochaya i sus Aldeas; Decimos-Quintos de la Casa i Estado de Avellaneda, i de la de Yzcar, Montejo, i Sus Aldeas: Novenos Señores de la Villa i Estado de Peñaranda (i el año 1608. Sus Primeros Duques) i de los Solares, i Patronazgos que les Pertenecian: Sextos Vizcondes de Valduerna, Segundos Marqueses de La Bañeça; i Oncenos Señores de la Casa, Estado, Villas, i Lugares de Baçan, en Castilla, i sus Patronazgos. La Primera Memoria que se halla del *Conde Don Iuan*, es del Gran Valor con que Peleò año 1569. en la Guerra de Granada; en la Toma del Fuerte de Bentomiz, donde fue tan Mal Herido, como pondera Antonio de Herrera en el Libro Once i Capitulo Septimo; por estas Palabras. *Y fue Herido Don Sancho de Avellaneda i Leiva; i Don Iuan de Çuñiga de Cardenas, quando Peleava, de vn Flechaço, i vn Arcabuçaço en vn Muslo, Ambas Heridas juntas en vna Misma Parte, que le tuvieron para Cortar la Pierna.*

El

El Qual fue luego Visorey de Cataluña i Napoles ; i aora es Presidente de los Consejos Supremos de Castilla i de Italia , i del Consejo de Estado i Guerra. Con este Sucesso se Sosegò la Tierra, i con la Buena Guarda que el Comendador Mayor hacia en la Costa. El Comendador Mayor era *Don Luis de Çuñiga i Requesens* su Tio , Teniente General de la Mar , entonces,por el Señor Don Iuan de Austria. Deviò de Seguir en sus Menores Años la Guerra el Conde *Don Iuan* ; pues Antonio de Herrera,Dedicandole su Historia General el Año de 1601. Siendo Presidente de Castilla ; Pondera , que de quantos Puestos tuvo, de Virrey, Presidente,i Consejero de Estado , de Ninguno se Preciava tanto , como de la Profesion que avia hecho de Soldado. Y este sea Su Mayor Elogio en lo Militar.

El Conde Don Iuan Virrey i Capitan General de Cataluña; Siete Vireynados, en la Casa de Çuñiga.

2. El Señor Rey Don Felipe Segundo,Perspicaz Conocedor de Sujetos de Estado , i que Sabia con los Empleos,Perficionar a los que juzgava Capaces : hallò al Conde *Don Iuan* Digno de los Mayores Puestos; i le Nombrò Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña. Eralo el Año 1585.quando llegò a Barcelona,Carlos Emannel,Duque de Saboya,a Casarse en Çaragoça,con la Señora Infanta Doña Catalina. El Real Hospedaje i Recibimento que le hizo el Conde *Don Iuan*,Refiere Antonio de Herrera en el Libro Once i Capitulo Diez i Seis,de la Segunda Parte de su Historia,en esta forma: *Llegado el Duque de Saboya a Salvamento a Barcelona : Descansò Algunos Dias , en Casa de Don Iuan de Çuñiga, Avellaneda i Baçan , Conde de Miranda, Visorrey i Capitan General de Aquel Principado,que le Hospedò i Regalò con Pompa i Magestad Real.* Es Digno de Ponderacion Particular,que por estos tiempos: i desde el Año 1570.Ocupava la *Casa de Çuñiga*, i Servia, los mas de los Goviernos desta Monarchia. Pues *Don Antonio de Çuñiga i Guzman* , Marques de Ayamonte , Hermano Segundo de Don Francisco de Çuñiga, Duque de Bejar,fue Governador i Capitan General del Estado de Milan ; i tuvo por Sucessor a *Don Luis de Çuñiga*,Comendador Mayor de Castilla,de la Casa de Miranda; que tambien fue Capitan General de Italia ; i luego Governador i Capitan General de los Estados de Flandes ; en Sucessìon al Gran Duque de Alva , i a El le sucediò en el Govierno el Señor Don Iuan de Austria. Su Hermano el Comendador Mayor *Don Iuan de Çuñiga* , Principe de Petrapersia,fue Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles: de donde Vino el Año de 1582. a ser Ayo i Mayordomo Mayor del Señor Principe Don Felipe Tercero , de los Consejos de Estado, i Guerra , i Primer Ministro del Señor Rey Don Felipe Segundo , que por su Muerte, al Fin del Año 1586. Dividiò el Govierno,i los Negocios,en la Forma que escrive el Cronista Mayor Antonio de Herrera ; al Fin del Libro

Terce-

Tercero, de la Tercera Parte de su Historia. *Don Diego Lopez de Çuñiga*, Quarto Conde de Nieva, era Virrey i Capitan General de los Reynos del Perù. *Don Alvaro Manrique de Çuñiga*, Hermano Tercero de Don Francisco, Duque de Bejar, era Virrey i Capitan General de la Nueva España. En que se Reconoce que la *Casa de Çuñiga*, ansi por Su Grandeça en General, como por los Merecimientos Particulares de sus Nietos, era tan Favorecida, como Digna de la Gracia de Su Magestad; i Tanto, que a este Tiempo havian Titulado casi todas las Casas, Segundas, i Terceras Descendientes Della. Pues *Don Pedro de Çuñiga*, Hijo de Don Alvaro Duque de Bejar, Era Marques de Aguilafuente. *Don Diego de Çuñiga*, Señor de Villora, Abad que fue de Parraces, i Nieto de la Casa de Bejar; Era Marques de Huelamo; Como afirma Salaçar de Mendoça. Y del Mismo Consta, que Creo Marques de Mirabel, a *Don Fadrique de Çuñiga*, Hijo de Don Francisco de Çuñiga, Señor de Mirabel, i Doña Maria Manuel de Sotomayor Señora de Alconchel, i Nieto de Don Alvaro, Duque de Arevalo, Plasencia i Bejar. Esto hasta el Año de 1582. en que passò el Conde *Don Iuan* a ser Virrey de Cataluña. En el de 1584. alquiriò Gran Reputacion, por haver Assegurado las Costas de Cataluña Contra la Armada de los Turcos, i Defendido a Cadaquès, quando la Invadieron. En el 1585. Hospedò al Señor Rey Don Felipe Segundo i a las Señoras Infantas Doña Isabel, i Doña Catalina i al Duque de Saboya, tan Magnificamente como refiere Antonio de Herrera, en el Libro Once i Capitulo Diez i Seis, que diçe ansi: *Algunos Dias que el Rey estuvo en Barcelona, entretanto que se aparcebia la Embarcacion, el Conde i Condesa de Miranda, Regalaron, i Sirvieron al Rey, al Principe, i a las Infantas, i al Duque de Saboya, con tan Grandes i tan Extraordinarios Presentes, i Regalos, i Tantos, que puso Admiracion Ver Cosas tan Extraordinarias, i Saçonadas, tan fuera de Tiempo.* Treinta i ocho Años despues de este Hospedaje, en el de 1623. Vimos a la Misma Condesa *Doña Maria de Çuñiga*; Festejar, i Servir, en Su Casa en Madrid, con Igual Grandeça i Aparato al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, Como dirèmos en su Lugar. *El Conde Don Iuan* Presidiò en las Cortes que se Celebraron en Monçon, el de 1585. donde diò Iguales Muestras de su Prudencia, que el Año antes de su Valor, como lo Refiere poco despues Antonio de Herrera, diçiendo: *Que el Principado de Cataluña, procedia en las Cortes a Satisfacion del Rey, Mediante la Prudencia del Conde de Miranda que Presidia en Ellas, porque en todas las Cosas Valen Mucho los Medios.*

El Conde Don Iuan Virrey i Capitan General Del Reyno de Napoles Nueve Años.

3. Ocupò el Octavo Virreynado, Pues desde el de Cataluña;

passò el Conde *Don Iuan* a ser Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles. Sucediò al Gran Don Pedro Giron Duque de Ossuna. Tomò la Posesion à Diez i ocho de Noviembre de 1586. i Governò aquella Corona Nueve Años; Duracion que no se escrive de Alguno de los Virreyes Sus Antecessores, i Serà Raro el que de sus Sucessores haya llegado a llenar el Tercer Trienio. Feneciò su Cargo a Veinte i Siete de Noviembre, en que tomò la Possession Don Enrique de Guzman Conde de Olivares, que desde Sicilia passò a Serle Sucessor. Desta Residencia del Conde *Don Iuan* a Napoles haze Capitulo Particular Antonio de Herrera, que es el Doce del Libro Segundo de la Tercera Parte de Su Historia General; donde Refiere los Motiuos de su Eleccion, con Palabras Dignas del Conde *Don Iuan*, i del Iuicio i Atencion Del que las Escrive; i Son Estas: *Como el Rey Catolico iba pensando en lo que Convenia, para hazer el Devido Resentimiento con la Reyna de Anglaterra, por las Ofensas Recibidas: Entre las Demàs Cosas que Proveìa en los Reynos, ademàs havia pensado haçer las Prevenciones para la Guerra de Ministros, en quien Confiava que Executarian Sus Ordenes, con la Diligencia i Puntualidad, que en Tales Casos se Requiere. Y entre Otros, Proveyò por Visorrey de Nepoles, a Don Iuan de Çuñiga Avellaneda i Baçan, Conde de Miranda, que era Lugar-Teniente i Capitan General del Principado de Cataluña. Llegado a Napoles, como* PRINCIPE *Celoso, de su Conciencia, i Cuidadoso en la Administracion de su Oficio, La Iusticia cobrò Reputacion: La Milicia Vigor; i el Hacienda Real Orden i Regla: i los Ministros como Miembros Obedientes a la Cabeça, Mudaron Forma de Proceder, con la Imitacion del Superior: i el Pueblo, con el Abundancia, i Cumplimiento de Iusticia, estava Contento. Y ansi Resplandecian Estas i Otras Virtudes con Satisfacion de Aquel Reyno.* La Mayor Grandeça deste Elogio, aunque es tan Grande, es ser Verdadero: i en la Misma Conformidad hablan del *Conde Don Iuan* las Historias Estrangeras. De sus Acciones, despues deste Iuicio en General, haçe Memoria mas por Menor Antonio de Herrera en su Historia. Mas como Solo sea Nuestro Argumento, lo que Vnicamente Conduce a la Manifestacion de la *Grandeça Antigua de su Casa*, no Nos Diuertimos à Ellas: porque no haçemos Historia de su Vida, que fuera Rara i Exemplar: Y Solo hablaremos de todo aquel Elogio, en el Renombre que le da *De Principe.*

Renombre de Principe que da Antonio de Herrera al Conde Don Iuan, Demostracion de su Grandeça.

4. Hallar à Vn Vassallo con Memoria Decente, Qualquiera que sea, en la Historia de Su Rey, i escrita por Cronista Real, siempre le Constituye en Grado de Singular. Hallarle Ocupando los Puestos Mayores, i que son los Exes, donde afirma su Movimiento la Monarquia, indicio es de Grandeça, de Sangre i de Virtud; i tambiem suele serlo de Virtud

So-

Sola, aunque la Sangre no sea de las mas Grandes. Pero hallarle con Ellos, Grande en Sangre, i Grande en Virtud; i Sobre estas Dos Grandeças, darle el que Escriue vn Atributo, i Renombre, que Sobresale tanto, como llamarle absolutamente *Principe*; es Vna Diferencia, que Recae sobre Grandeça Particular, i no pudo Mirar a Otra, Varon tan Grave, como Antonio de Herrera, sino La que venimos Iustificando, i Probando. Cierto es que el Epitecto de *Principe*, pertenece Vnicamente al Soberano, i que se estiende a los Grandes, i Titulos, que son Principes de Estados, en Napoles, i Flandes, por Merced de los Reyes. Pero tambien es Cierto, que se acomoda este Renombre, a *Grandes Señores*, por Sangre, i por Estados. Lucio Marineo Siculo, queda dicho, que llamò al Conde *Don Francisco*, Primero del Nombre, *Principe de la Casa de Avellaneda*; que es *Principe*, ò *Cabeça del Linage*, Mas Llamar *Principe*, Antonio de Herrera al Conde *Don Iuan*, absolutamente; es haver Reconocido la *Grandeça de Su Sangre, i que era Grande de los Antiguos de Castilla.* No pudo ser Lisonja, porque en su Historia no hai señas de Lisongero; i tambien porque llama *Princepes* a Algunos Otros Grandes, a quien nunca les Serà Sospechoso tal Renombre. No son Muchos, pero son de los Mui Ensalçados, como puede verse en su Historia; i Todos de los que eran *Grandes de España*. Y no fue solo en esta ocassion la que Llamò *Principe* a la Entrada de su Govierno en Napolee, al *Conde de Miranda*, Sino tambien a la Salida. Sus palabras estan en el Capitulo Veinte i Siete del Libro Once, de la Tercera parte, i Son en Esta Forma: *Llegò la Hora de Bolverse a España, haviendo Mucho Tiempo Instado por la Licencia, por el Ausencia de Nueve Años que havia tenido Aquel Cargo, i por haverle Muerto en aquella Tierra Algunos Hijos, Deseava Repatriar. Y ya se Sabia que el Rey le llamava para el Cargo de Presidente del Consejo Supremo de Italia, que havian tenido los Cardenales Granvela, i Quiroga. Y oi Vemos a ESTE PRINCIPE, Con el Sumo Govierno desta Corona, en el Cargo de Presidente del Consejo Supremo; i con General Aplauso i Satisfacion, Governando con Çelo de Amador de Iusticia, i Gran Exemplo de Religion, i Prudencia.* Y porque se ha Dicho, que dà Antonio de Herrera el Renombre de *Principe* a Otros Grandes, Nombrarè Dos: Vno Español, i Otro Italiano, i con las Mismas Palabras suyas. En el Libro Quarto, i Capitulo Quarto, hablando de la Eleccion de Capitan General año 1588. para la Iornada de Angiaterra, diçe: *Luego Pensò el Rey en la Persona que Podia Subrogar en tal Cargo, i Nombrò a Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, Duque de Medina-Sidonia, PRINCIPE Prudentissimo i Benignissimo.* Adelante en el Capitulo Catorce, al Embiar Quien Asistiesse a la Iunta de los Principes de la Casa de Austria en Praga en Nombre del Señor Rey Don Felipe Segundo, dize: *El Rey Catolico en el Suyo, embiò a Vespasiano Gonçaga Colona, Duque de Sabioneda, PRINCIPE De Mucho Valor i Prudencia.*

Tra-

Tratamiento de Illustre Conde Primo, al Conde Don Iuan hasta el Año M. D. XCV.

5. Su Mageftad en Calidad de Rey de las Dos Sicilias, dà el Tratamiento de *Iluftre* a los Principes, Duques, Marquefes i Algunos Condes de Aquellos Reynos, pero no los llama *Primos*, Si no es que fean Grandes; que a eftos Llama *Iluftres i Primos*. Efto es Efcriviendo por el Confejo Supremo de Italia, i por el Confejo Supremo de Aragon: Llama *Iluftres i Primos*, a los Duques i a los Marquefes, aunque los Marquefes no fean Grandes; i a los Condes *Egregios i Parientes*. Siguiendo efta Formalidad a los Virreyes de Napoles; quando fon *Grandes*, los dà el Tratamiento de *Iluftre i Primo*. Con Efte, hallamos al *Conde Don Iuan*, en Mucho Numero de Cartas, que fon el Refto que han quedado en fu Archivo de Corr262fpondencia tàn Larga, i Continuada de Virrey de Napoles, Nueve Años; anfi por el Confejo de Italia, como por el de Eftado. Eftas fe Reducen a Tres Generos. Vnas fon de Negocios Publicos; de las Quales pondremos aqui Dos Solas, de las mui Breves; i las Demàs en el Apendice. Otras Son en Cifra; de las Quales, folo fe leen el Principio: *EL REY. Iluftre Conde Primo.* Las Fechas, i las Firmas, i los Sobrefcritos: Y eftas fiendo Neceffario, pueden Manifeftarfe Originales. El Tercero es de Cartas, que aunque fon Claras, i fin Cifra, no fe Infertaran en èl Apendiçe, por fer en Algun Perjuicio de Partes, i podràn parecer tambien Originales. La Primer Carta que Manifiefta la Continuacion del Tratamienro de Primo, es del año de 1586. en efte Tenor. *EL REY. Conde Primo, Nueftro Viforrey, Lugarteniente i Capitan General: Al Duque de Offuna Vueftro Predeceffor, fe encargò Mucho el Defempeño de la Ciudad de Napoles, por entenderfe que Deve Mas de vn Millon, i los Inconvenientes Grandes que podrian Refultar dello, no atajandofe efte Pafmo. Y porque fe entiende que todavia efta tan Cargada, que fe pueden temer Dello Muchos Defordenes i Males, Serè mui Servido Trateis del Remedio con todo el Cuidado i Vigilancia, que pide Cofa defta Qualidad; Platicandolo con las Perfonas de Experiencia, Inteligentes, i Celofas, que Os pareciere. Pues no dudo que havrà Quien Os encamine en cofa que es tan en Beneficio Vniverfal, i Particular de Todos. Que en ello me Servireis Mucho. Datt. en Madrid a Catorce de Noviembre, Mil Quinientos i Ochenta i Seis Años. YO EL REY.* Al lado Derecho dize: *Vidit Cardinalis Toletanus: Vidit Comes Generalis Thefaurarius: Vidit Saladinus Regens.* En el Siniefstro: *Vidit Leon Regens: Vidit Ponzonus Regens*; i en Medio dize: *Çayas Secretarius*: El Sobrefcrito diçe: *Al Iluftre Conde de Miranda Primo Nueftro, Viforrey, Lugarteniente, i Capitan General, en el Nueftro Reyno de Napoles.* Efta es de los Principios de fu Govierno; i la què pondrèmos agora es de los Fines, i del año 1595. defpachada por Eftado, i diçe anfi: *EL REY. Iluftre Conde Primo. El Marques de Efte Me ha Significado que defea Cafarfe con*

la

la Condesa de Potencia, i que Teniendolo Yo por Bien lo Procurara. Y por la Buena Voluntad que le tengo, he holgado de darle esta Licencia. Yo Os Encargo, i Mando, que siempre que se tratare Este Negocio, lo ayudeis, i Favorezcais allà con Quien Convenga, Significando a las Partes lo que Yo holgarè de Ver al Marques tan Bien acompañado, i a la Condesa con Persona de la Calidad del Marques, i tan Aficionada a Mi Servicio. Vos lo procurad encaminar con la Destreça que Soleis Semejantes Cosas; pero sin haçer Violencia a Nadie, que es tan fuera de Mi Intencion como Sabeis. Y porque desea tambien el Marques que la Condesa buelva a Casa de su Madre; Vos Vereis si en esto puede haver Algun Inconveniente, en Perjuicio de Partes, ò en Daño Proprio de la Condesa. Y No le haviendo, holgarè tambien que Se le dè al Marques esta Satisfacion: i Me Aviseis de lo que en esto hiçieredes. De San Lorenzo, a Vltimo de Agosto Mil Quinientos i Noventa, y Cinco. YO EL REY: Francisco de Idiaquez. El Sobrescrito dize: *Al Ilustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Virrey, Lugarteniente i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles.* La Condesa de Potencia, de quien habla esta Carta, era *Doña Porcia de Guevara*, Hija Mayor de Don Alfonso de Guevara i Doña Isabel Gesualdo Condes de Potencia. No tuvo Efecto El Casamiento, i Casò Doña Porcia con Don Felipe de Lanoy, Principe de Sulmona Cavallero del Toyson de Oro.

Renombre de Admirable, que diò la Ciudad, i Reyno de Napoles al Conde Don Iuan.

6. De todas las Loables Acciones del Conde Don Iuan, en Napoles, hemos hecho Eleccion de Vna Sola, que aunque no pertenece a Grandeça de Sangre, ni a Clase de Grandeça, es Demostracion de la Grandeça de Su Animo, i de la Integridad con que le Governava. Entres Estados considerava Marco Tulio a los Proconsules de las Provincias Romanas: *Esperados al Ir, Servidos a Estar, i Desamparados al Bolver.* Pero fue Excepcion deste Sentir el *Conde Don Iuan*, porque la Gran Ciudad de Napoles, Reconocida a los Beneficios de Su Govierno, Mandò Labrar en Secreto, Quatro Fuentes de Oro, de Gran Peso, i de Mayor Hechura; i Gravar en Ellas las Acciones Mas Señaladas de su Governacion; i por Mote de las Armas de Çuñiga este Blason: *Comes a Miranda, Admirandus Comes.* Estuvieron guardadas, hasta la Hora misma que el Conde se embarcava para España, i Alli llegò con Ellas vn Diputado; de forma, que el Conde Iuzgò convenia ceder a la Buena Voluntad i Cortesia. Recibiòlas entonces, i dentro de poco tiempo Se las bolviò a Embiar desde Gaeta, con Don Iuan de Çuñiga, Cavallero de su Casa, i con la Carta de Gracias Siguiente: *Illustrissimos Señores. El Amor que siempre he tenido a essa Fidelissima Ciudad, no Merecia Otra Demostracion, que la que V.S. ha hecho Conmigo, Queriendo con tan Apretadas Instancias Reducirme a Recibir las Fuentes de Oro, que fue de Manera, que el Dia de Mi Partida, No fue possible Librarme, Sino con Diferir la Restitucion Dellas, pa-*

ra en tiempo, Que no Me pudiesse alcançar Otra Vez la Mucha Cortesia de V. S. Y asi agora que Me hallo de Partida para prosseguir Mi Viage, las Buelvo, quedandome con la Voluntad que V. S. con Ellas Me ha Mostrado. De la qual es Iusto que Yo haga Mas Estima, que de todo el Oro del Mundo. Y asi havra Dello Perpetua Memoria en Mi Casa, como tambien la ha de haver de Servir a essa Fidelissima Ciudad en qualquiera Ocassion, que lo podemos haçer, como Yo lo he procurado hasta aqui. Gaeta Once de Diziembre, Mil Quinientos i Noventa i Cinco. El Conde de Miranda. Refiere este Sucesso, i Carta Gil Gonçalez Davila Cronista Mayor de las Indias, Recopilando en el Teatro de Madrid la Vida del Conde, al escrivir las de los Presidentes de Castilla. Y con Raçon le diò Napoles el Renombre de *Admirable*, pues quando no por tantos Meritos Antecedentes, fue Digno Del, por esta Accion Vltima. Y Mucho mas por la Constancia que tuvo despues en el Naufragiò que padeciò viniendo a España, i casi a su Vista: Pues pondera Antonio de Herrera, en el Libro Once i Capitulo Veinte i Siete de la Tercera Parte, que de Milagro Llegò la Capitana en que iban el Conde, i la Condesa a Lloret, Diez Leguas de Barcelona, i Dos se fueron a Pique, que no parecieron Iamàs, donde Venian Sus Criados i Criadas, Recamara i Haciendas que importò mas de Cien Mil Ducados. Solo despues de passado vn Año desta Tormenta, Hallaron las Galeras de Iuan Andrea Doria, nadando Sobre las ondas, vn Baul, que reconociendo ser del Conde, se le embiò. Tuvose a Caso Milagroso, por Venir en èl Muy Preciosas Reliquias; como se dirà Adelante. Entrò el Conde en España, con solo lo que lleuava para su servicio en la Capitana, ansi de Gente como de Recamara, i concluie Herrera diziendo: *Que segun el Peligro fue Grande, se Iuzgò por Gran Misericordia de Dios, i que le Guardava para las Grandes Cosas, en que despues se ha visto, que le ha Empleado.*

El Conde Don Iuan, del Consejo de Estado, Presidente del Supremo de Italia, Tratamiento de Primo Año M.D.XCVI.

7. Llegado a la Corte Iurò del Consejo de Estado, i entrò a ser Presidente del Supremo de Italia. Sucediò en este Puesto a Don Gaspar de Quiroga, Cardenal, Arçobispo Primado de Toledo. Lo que obrò en este Ministerio no es deste Proposito. El Año 1590. tratò el Señor Rey Don Felipe Segundo de formar la Milicia destos Reynos: con las Calidades que escrive Antonio de Herrera, en el Libro Sexto i Capitulo Diez i Seis de la Tercera parte de su Historia. Alli dize, que *Se Diò Luego Aviso desta Resolucion, a Todos Los Grandes, Titulos, i Señores.* Pero no parece tuvo Efecto por entonces, segun Consta de Carta del Rey al Conde; Su Fecha en San Lorenço a Diez de Septiembre de 1596. Firmada de su Magestad i Refrendada de Andres de Prada. La Qual Se pondrà en el Apendice; Comiença: *EL REY. Conde de Miranda Primo.*

mo. Y el Sobrescrito Diçe: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Fuese Introduciendo, en el Tiempo que viviò despues, el Señor Rey Don Felipe, que fueron casi Dos Años; i passò a Reynar en Eterno Immortal Imperio el de 1598. Domingo a Trece de Setiembre, el Mas Climaterico de los Meses para la Augustissima Casa de Austria. En el Muriò el Señor Don Felipe Primero año 1505. En èl Falleciò el Señor Emperador Don Carlos Maximo el Año de 1558. Y en èl Mismo Perdimos a Nuestro Grande i Amado Rey i Señor, Don Felipe Quarto, el Año passado de 1665.

El Conde Don Iuan Grande de Castilla, por Testimonio de Rodrigo Vazquez de Arce Presidente del Consejo Supremo de Iusticia, Año M.D.XCIX.

8. Sucediò en esta Monarquia el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero; i deseando Premiar los Meritos i Servicios del Conde *Don Juan*, i que los Reynos de Castilla consiguiessen los Mismos Buenos Efectos de su Govierno que havian Experimentado Cataluña, i Napoles, con Virreynados, i Presidencia: i que el Conde ocupasse La del Consejo Supremo de Iusticia. Para lo qual hiço del Consejo de Estado a Rodrigo Vazquez de Arce, su Presidente: i deseando que se Retirase a Descansar, le escriviò con Fray Diego de Yepes, Confessor del Señor Don Felipe Segundo, el Papel Siguiente: *El Conde de Miranda Me ha Servido Mui Bien en esta Iornada, i en otras Muchas Ocasiones, de que estoi muy Satisfecho. He puesto los Ojos en el para darle el Oficio que Vos teneies. Mirad que Color quereis que Se dè a Vuestra Salida, que esse Mismo se dara.* Gil Gonçalez Davila, que pone a la Letra este Papel, en las Vidas de los Presidentes, Discurre en El, i Refiere lo que passò, con Fray Diego de Yepes. Pone la Respuesta de Su Obediencia, que es ansi.

SEÑOR.

MVY Bien es, que V.M. Premie los Servicios de los Grandes de Castilla, para que con esto se animen los Demàs à Servirle. El Color que Mi Salida ha de tener, es Haver dicho Verdad, i Servido a V.M. Como tengo Obligacion. Esta Declaracion del Primer Ministro de Aquel Tiempo, i hecha a su Magestad en Persona del *Conde Don Iuan* Califica en Sumo Grado, la *Grandeça de su Casa*, i de su Padre i Abuelos, que hemos Venido Comprobando, de tiempo en tiempo, con las Provanças que ha dado de Si la Historia de Cada Qual; que lo fue Cada Vno de sus Progenitores, desde el año 1520. hasta este de 1599.

Tratamiento de Primo al Conde Don Iuan, por el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, Año M.D.XCIX.

9. Iuntamente con la Orden Referida arriba, Vino despacho al Conde Don Iuan, para tomar Possession de la Presidencia de Castilla, como Consta de la Carta Siguiente: *EL REY. Conde de Miranda Primo, del Mi Consejo de Estado. Por las Copias que irán aqui, quedareis Informado de lo que se escrive a Rodrigo Vazquez, i a los Dos Procuradores de Cortes que Vienen de Madrid. Su Despacho lleva Suelto este Correo, para darsele, si los topare en el Camino. La Carta para Rodrigo Vazquez va aqui, Vos se la Embiareis Luego, para que en Cumplimiento Della, Sea Ydo, quando Llegaredes. Mas si entendieredes que no se da Priessa a partir, Yreis a tomar la Possession de Vuestro Oficio sin perder tiempo, i hareis que El cumpla la Orden que tiene Mia, para Partirse. Y en el Vn Caso, i en el Otro, Cobrareis los Papeles, que he Mandado se Os Entreguen, porque Os podran Servir Mucho para la Buena Administracion de la Iusticia, i Buen Govierno que tan en su Punto Confio que ha de Andar por Vuestra Mano: Y Avisadme de lo que se hiziere. De Vinaroz a Diez de Mayo, Mil Quinientos i Noventa i Nueve. YO EL REY. Don Martin de Idiaquez.* No tiene Sobrescrito, ni Sello; porque parece Venia con Otros Despachos, i cubierta Suelta. Tomò la Possession el *Conde Don Iuan*, i Quanto se puede deçir, de su Iusticia, Limpieça, Celo, i Prudencia, Recopilò Gil Gonçalez Davila, que es Notorio, que Iamas escriviò contra su Sentir, sino lo que creyò ser Verdad. *Diçe* pues: *Sucediò en la Presidencia Don Iuan de Çuñiga Sexto Conde de Miranda: Simbolo de Buen Ministro, i de los Mejores que tuvieron los Dos Poderosos Reyes, Felipe Segundo i Tercero, i Venerado de los Principes, que tuvieron Experiencia de su Prudencia, i Consejo, i de los Reynos Donde Administrò Iusticia, con tanta Igualdad de Animo: haziendo Iguales en ella al Poderoso i al Pobre, Mostrando por los Caminos, que pudo, Ser Verdadero Padre de la Virtud, i Valor: i tan Templado en sus Cosas, que los Tesoros que allegò, con tantos Cargos, i Mandos de Virrey i Presidente, fueron el Buen Nombre i Fama, i Morir con vna Conciencia tan Sosegada i Serena, que poco antes que Muriesse, pareciò que avia passado la Vida en Soledad, i Desiertos.*

El Conde Don Iuan, Vno de los Muy Grandes de Castilla, Por Testimonio de Salaçar de Mendoça: Tratamiento que tiene de Excelencia, en la Historia, Año M.D.CI.

10. Nadie ha dudado de la Grande Auctoridad, que en Vida, i en Muerte, tuvo i tiene el Doctor Pedro de Salaçar de Mendoça, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, que Conociò, i Comunicò al *Conde Don Iuan*, i que no Ignorò la Cantidad, i la Calidad de los Grandes de Castilla. En la Cronica del Gran Cardenal Don Pedro Gonçalez de Mendoça, en el Libro Segundo, donde Descrive el Insigne Colegio Mayor de Santa Cruz

Cruz de Valladolid; i en el Capitulo Treinta i tres, que pertenece à la Vida de Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente de Castilla, como Su Colegial, la escrive con toda Verdad, à que Nos Remitimos. En quanto al Successor que tuvo, diçe: *Sucediòle en la Presidencia Don Iuan de Çuñiga Avellaneda i de Baçan, Conde de Miranda, Marques de la Bañeça, que havia sido Virrey de Napoles, i fue Duque de Peñaranda: VNO DE LOS MVY GRANDES DE CASTILLA, i de los Mayores Cavalleros de su Tiempo.* No Necessita de Ponderacion, lo que quiso deçir Salaçar de Mendoça con el Termino Superlativo de *Vno de los Muy Grandes de Castilla.* Solo Advertimos Quanto se deve atender, *à Quien lo diçe, i de Quien lo diçe*: i que esta Deposicion Sola bastara en Contradictorio Iuizio, para darle por *Grande de Primera Classe*, por ser su Parecer, i Sentir, mui Atendido, i Estimado en Todos los Consejos. A esto se añade ver que Otros no Inferiores Varones, en los Años de 1600. i de 1601. dieron por Escrito al *Conde Don Iuan*, el Tratamiento Solo Permitido à los Grandes, que es de *Excelencia*. Pues el Doctor Alfonso de Villa-Diego, que le Dedicò los Comentarios al *Fuero Iuzgo*, i Antonio de Herrera Cronista Mayor de las Indias, que Publicò, debaxo de Su Nombre la Primera, i la Segunda Parte de su Historia General; En las Dedicatorias le Tratan de *Excelencia*. Y estando tan Reciente la Pragmatica de las Cortesias, del Año 1586. que es la Ley Diez i Seis, Titulo Primero, del Libro Quarto de la Nueva Recopilacion; *Ni el de Excelencia a Ninguno, que No sea Grande*: Es Cierto que Ministros tan Atentos, i hablando con el Supremo Ministro, a quien tocava la Observancia; no le darian por Lisonja el Tratamiento de *Excelencia*, Sino les fuera Permitido por Ley; Aunque fuesse con el Color de haver sido Virrey de Cataluña, i Napoles; Porque entonces, no Estava en Estilo, sino con los Virreyes Actuales que no eran Grandes; i fenecido el Cargo, Cessava el Tratamiento, bolviendo a España.

El Conde Don Iuan, asiste como Trece, i Comendador, al Capitulo General de la Orden de Sant-Iago Año M. DC.

11. Fue El *Conde Don Iuan*, Vno de los Primeros Grandes a quien el Señor Rey Don Felipe Segundo hiço Merced del Abito de Nuestro Glorioso Apostol, Patron i Padre, Sant-Iago; despues de los Establecimientos del Año 1560. que se Acrecentaron i Renovaron el de 1573. en el Capitulo General de Madrid, començado a Veinte i Siete de Enero, i Fenecido a Seis de Diziembre de Aquel Año. Desde el Qual hasta el de Mil i Seiscientos no se havia tenido Capitulo. Celebròle el Señor Rey Don Felipe Tercero, en Madrid a Diez i Seis de Abril, i se acabò a Treinta de Noviembre. En el Entregò su Magestad à la Orden, *La Santa Reliquia del Santo Apostol*, que la havia dexado el Señor Rey Don

Felipe su Padre. Hallaronse con su Magestad *Don Bartolome Magnes*, Prior del Convento de Vcles; *Don Nicolas de Carriaço*, Prior de San Marcos de Leon; *Don Francisco Gomez de Sandoval*, Duque de Lerma, Marques de Denia, Comendador Mayor de Castilla; *Don Iuan de Idiaquez*, Comendador Mayor de Leon, Presidente del Consejo de las Ordenes: *Don Iuan Alonso Pimentel*, Conde Benavente, Comendador de Castro Torafe: Emienda por El, *Don Francisco Hurtado de Mendoça*, Marques de Almaçan, Comendador de Veas. El Marques *Don Martin de Cordova*, Comendador de Socuellamos: Emienda por El, *Don Iuan Niño de Guevara*, Comendador de Mohernando: *Don Iuan de Çuñiga*, Conde de Miranda, Presidente del Consejo Real, Comendador de la Membrilla: *Don Lorenço Suarez de Figueroa*, Duque de Feria Comendador de Segura de la Sierra: Emienda por El, *Don Iuan de Menchaca*, Comendador de Torres, i Cañamares: *Don Pedro Enriquez de Guzman*, Conde de Fuentes, Comendador de Yeste: *Don Beltran de la Cueva*, Duque de Alburquerque, Comendador de la Puebla de Sancho Perez: Emienda por El, *Don Diego Pimentel*, Comendador de Villanueva de la Fuente: *Don Bernardino de Mendoça*, Comendador de Alhange: *Don Iuan de Cardenas*, Comendador de Aledo: Emienda por El, *Don Iuan de Tassis*, Cavallero de la Orden: *Don Ioseph de Acuña*, Comendador del Horcajo: Emienda por El, *Don Luis Enriquez*, Comendador de Montemolin: *Don Pedro de Toledo*, Marques de Villafranca, Comendador de Ricote; i *Don Iuan de Borja*, Conde de Ficallo, Comendador de Açuaga, que eran los Treces de la Orden: i en esta Misma Forma Firman, i estan Nombrados en el Prologo de los Establecimientos, que Compuso, i Ordenò por Mandado de su Magestad *Don Garcia de Medrano*, del Consejo Real de las Ordenes; i se Imprimieron Año 1603. i se Repite, como es Estilo, en el Prologo de los Establecimientos del Capitulo del Año 1652. que Publicò *Don Francisco de Vergara*, del Consejo Supremo de Iusticia.

El Conde Don Iuan Iura al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, Por Principe de Asturias, en Calidad de Grande, i Toma El Omenaje a los Grandes Año M. DC. VIII.

12. Despues el Año de 1608. fue El *Conde Don Iuan*, Vno de los Grandes de Castilla, que Iuraron por Principe de Asturias, al Rey Don Felipe Quarto Nuestro Señor (que fue el Vigessimo de los Iurados) en San Geronimo el Real de Madrid. Geronimo de Quintana, que escriviò en el Libro Tercero, i Capitulo Quarenta i Cinco de su Historia: Esta Solemnidad, le Nombra entre los Grandes, i la Refiere, en esta Forma- *Hiçose en la Iglesia de San Geronimo el Real, vn Tablado, ò Teatro Muy Espacioso i de Grande Magestad: El Claustro i Capilla Mayor, Colgada de Riquissimas Tapicerias de Oro, i Sedas. Dispuesto esto, Dia de San Antonio Abad por la Mañana, que* se

se contaron Diez i Siete de Enero de Mil Seiscientos i Ocho (Salaçar de Mendoça, i la Relacion Impressa del Iuramento que tenemos, diçen fue a Trece de Enero) *Siendo Hora, Baxaron los Reyes de su Quarto, Con todos los Grandes, i Titulos, por esta Orden. En primer Lugar iban los Procuradores de las Ciudades i Villas que tienen Voto en Cortes, mui Ricamente Adreçados en Forma de Reyno. Tras Ellos Todos los Cavalleros, i Titulos, con Extraordinarias Libreas. Seguianse los Reyes de Armas, i los Maçeros, costumbre heredada de los Godos. Luego los Mayordomos del Rey: Detras el Marques de Velada, con el Baston al Hombro, Segun Fuero Antiguo de la Casa de Borgoña. Siguieronle los GRANDES, Rica, i Vistosamente Adreçados, que fueron el Duque de Maqueda, El de Feria, El de Cea, El de Sesa, i Soma, El de Alva, i El del Infantado, El Adelantado, y Condestable de Castilla, El Conde de Lemos, El de Alvade-Aliste, EL DE MIRANDA PRESIDENTE DE CASTILLA. Don Felipe de Africa, Principe de Marruecos. Seguialos El Conde de Oropesa con el Estoque desnudo, Conforme al Fuero de Castilla. Seguiase la Señora Infanta Doña Ana de Austria, Oi Reyna de Francia, La Magestad de Felipe Tercero con su Toyson, La Reyna Doña Margarita.* De aqui va Prosiguiendo la Funcion, en la Qual no solo el *Conde Don Iuan* Iurò como *Grande*, sino que Grandes Titulos, i los demas que Iuraron hiçieron el *Pleyto, i Omenage*, en Sus Manos, i El le hiço en Manos del Conde de Oropesa. Y ansi Concluye diçiendo: *Dieron Fin al Iuramento, El Cardenal, que le havia Recibido à los Demas, i El Conde de Miranda tomado el Pleito Omenage.* Y Sobre Ciento i Quatro años de Tratamiento de *Primo*, desde el de 1512. à Todos los Progenitores del *Conde Don Iuan*; i de No auer Memoria, de que Alguno Dellos fuesse hecho *Grande Nuevo*, Iuzgamos hasta Aqui, haver Probado en General de la Casa, i en Particular de cada Posseedor de Ella, *Su Grandeça Antigua*, i la que Goçò cada Conde en su Tiempo.

El Conde Don Iuan Creado Primer Duque de Peñaranda, i Segunda vez Grande, por Mayo del Año M.DC.VIII.

13. Hemos Llegado à la Mas Innegable, i Real Prueba de la Grandeza Antigua del *Conde Don Iuan, i Sus Progenitores*, que puede haver en Derecho. Esta es la Declaracion, i Afirmativa del Señor Rey Don Felipe Tercero, Firmada de Su Real Mano, Sellada con Su Real Sello, i Librada, i Firmada por los de su Consejo de Camara, i Estado de Castilla. Esta es la Cedula Real de Creacion del Titulo Ducal de Su Villa de Peñaranda, para el *Conde Don Iuan* Perpetuamente, i Para los Posseedores que adelante fuessen de su Casa, Estado, i Mayorazgo. Porque fenecida la Funcion del Iuramento de su Alteça, *El Conde* continuò las Instancias hechas à su Magestad, pidiendo Licencia para Retirarse, despues de casi Cinquenta Años de Servicios, de Menino, de Gentil-Hombre de la Camara del Señor Infante Don Carlos, de Soldado, i Capitan

tan, en Tierra, i Mar; de Virrey, i Capitan General de Cataluña, i Napoles, de Consejero de Estado, i Guerra, i de Presidente de Italia, i Castilla, Desseando le hallasse la Muerte desocupado de Puestos, i Negocios. Y aunque su Magestad desseò que Prosiguiesse en su Servicio, Se ViòObligado à concederle la Licencia. Escrive Gil Gonçalez Davila: *Que apretandole Don Iuan de Idiaquez, que considerasse lo Mucho que Mereceria con Dios, en passar adelante con la Presidencia*; le respondiò con toda Constancia: *Que havia tomado Aquella Resolucion à Favor de Su Alma, i que no havia de bolver vn Passo Atras.* Y assi Renunciando la Presidencia, i dexando en su Lugar en Possession à Don Iuan Baptista de Açebedo, Patriarca de las Indias, Inquisidor General, se Retirò à sus Estados. Pero Su Magestad, Deseando quedasse Perpetua Memoria, ansi de los Servicos del Conde, como del Deseo de Premiarle, i Amor à su Persona; i Considerando su Desinteres, i que Nunca havia Pedido, ni Querido acetar Ayudas de Costa; *De Su Proprio Real Motivo*, le Embiò el Vltimo, i Mayor Premio à que Aspiran los mas Esclarecidos Vassallos, que fue el Titulo de *Duque de Peñaranda con Segunda Grandeça*: i en El, declara la Antigua Suya, i de todos Sus Progenitores, como Consta con toda Certeça del Real Titulo Original, que Copiado Fielmente, dize ansi: *Don Phelipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, i Occidentales, Islas, i Tierra Firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante, i Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, i de Tirol, Señor de Vizcaya, i de Molina, &c. Por Haçer Bien, è Merced à Vos DON IVAN DE ÇVNIGA, AVELLANEDA I BAÇAN, Conde de Miranda, Marques de la Bañeça, Del Nuestro Consejo de Estado: Teniendo Consideracion à Vuestros Muchos, Grandes, i Señalados Servicios, Hechos desde Vuestra tierna Edad, Assi al Rey Mi Señor, que estè en el Cielo, como despues à Mi, con tanto Agrado, i Satisfacion de su Magestad, i Mia, en Diversas Ocasiones de Paz, i Guerra, i en los Cargos de Virrey de los Nuestros Principado de Cataluña, i Reyno de Napoles, i en los de Presidente Del Consejo de Italia, i Del Nuestro Consejo; Assistiendo à Todo, con el Celo, i Amor, i con la Continuacion, Puntualidad, i Buen Govierno, que se esperò de Vuestra Persona, i Prudencia; hasta que por Vuestras Indisposiciones, i Poca Salud, Os ha Sido forçoso Retiraros à Vuestra Casa, sobre que tanta Instancia Me haveis hecho Diversas vezes: No Obstante el Deseo Grande que siempre he Mostrado, de que no llegasse à Effecto Vuestra Retirada: Teniendo Yo el Sentimiento que es Razon de la Falta que hazeis à Mi Servicio, como estoi Cierto que le teneis VOS, de No poderlo Continuar, como lo hicieron Todos Vuestros Passados, que con Tanta Fidelidad, i Amor, Sirvieron à los Mios, en los Cargos, i Ocasiones de la Calidad, i Consideracion que es Notorio. Y ASSI, en Alguna Emienda, i Remuneracion de tan Buenos, i Honrados Servicios, i*

Muestra

Muestra de la Voluntad que Tenemos de Favorecer, Honrar, i Sublimar Vuestra Persona i Casa; COMO QVIERA QVE VOS, Y VVESTROS PASADOS HAN SIDO, Y SOIS DE LOS MAS ANTIGVOS GRANDES DESTOS REYNOS; Tenemos por Bien que agora, i de aqui adelante, VOS, i los Posseedores de Vuestra Casa, Estado, i Mayorazgo, Perpetuamente para Siempre, Pōdais, i Puedan, i Os Llameis, è Intituleis, i Llamen, è Intitulen; i OS Haçemos, è Intitulamos a VOS, i a Ellos, DVQVES de la Villa de PEÑARANDA. Y por Esta Nuestra Carta Encargamos Al Serenissimo Principe Don Felipe Mi Mui Caro, i Mui Amado Hijo: i Mandamos a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Omes, Priores de las Ordenes, Comendadores, i Subcomendadores, Alcaides de los Castillos, i Casas Fuertes, i Llanas: Y a los del Nuestro Consejo, Presidentes, i Oydores de las Nuestras Audiencias, Alcaldes i Alguaciles de la Nuestra Casa, i Corte, i Chancillerias, i a Todos los Concejos, Corregidores, Assistente, Governadores, i Otros Qualesquier Nuestros Iuezes, Iusticias, i Personas de Qualesquier Estado, Condicion, ò Dignidad que sean, Nuestros Vassallos, Subditos, i Naturales; Assi a los que agora Son, como los que adelante Fueren, i a Cada Vno, i Qualquier Dellos, Que Hayan, Tengan, i Llamen a VOS, i a los Posseedores de Vuestra Casa, Estado, i Mayorazgo, A Cada Vno en su Tiempo, Perpetuamente para Siempre DVQVE de la dicha Villa de Peñaranda: Y a Vos, i a Ellos, Os Guarden, i Hagan Guardar, Todas las Honras, Gracias, Mercedes, Libertades, Preeminencias, Franqueças, Ceremonias, i Otras Cosas, que por Razon de Ser DVQVE, Deveis, i Deven Haver, i Goçar, Todo Bien, è Cumplidamente, sin Faltaros Cosa Alguna. Y si VOS, i Ellos, Quisieredes, ò Quisieren Desta Merced, i Titulo Nuestro, Carta de Privilegio, i Confirmacion, Mandamos a los Nuestros Concertadores, i Escrivanos Mayores de los Privilegios, i Confirmaciones, i a los Nuestros, Mayordomo, Chanciller, i Notarios Mayores, i Otros Oficiales, que Estan a la Tabla de los Nuestros Sellos, que Os la Den, Passen, Libren i Sellen, la Mas Firme, i Bastante que Pidieredes, i Menester Huvieredes. Dada en Buytrago a Veinte i Dos Dias del Mes de Mayo de Mil Seiscientos i Ocho Años. YO EL REY. Yo Iuan de Amezqueta, Secretario del Rey Nuestro Señor, la Fiçe Escrivir Por su Mandado. Està debaxo el Sello de Cera, i al lado Derecho dize, *Registrada, Iorge Olaal de Vergara*, i al Siniestro, *Conciller Iorge Olaal de Vergara: Gratis.* Dabajo del Sello las Firmas Siguientes: *El Patriarca: Licenciado Nuñez de Bohorques: Licenciado Don Alonso de Benavides: Licenciado Don Fernando Carrillo.* Siguese Luego lo Siguiente: *Titulo de Duque de Peñaranda al Conde de Miranda, Perpetuamente, para Si, i los Posseedores que Adelante fueren de su Casa, Estado, i Mayorazgo.* Despues de Esto hay Vna Rubrica, i escrito a la Margen, *Gratis.* Hasta aqui el Privilegio, i por El Consta, haver hecho Su Magestad, Segunda Vez *Grande de Castilla al Conde Don Iuan, Creandole Duque.* Desta Creacion hizo Memoria Salaçar de Mendoça, tratando de la Dignidad de Duque, i alli Asienta Que: *En Creando el Rey Duque a Vno, es Grande, de Manera que Vale la Consequencia, es Duque, Luego Grande: Mas no al Contrario, es Grande, Luego Duque: porque hay Muchos Grandes, Condes, i Marque-*

ses. Destos Eran *los Condes de Miranda*, que fueron Grandes, aunque no Eran Duques, i de los *Mas Antiguos*, como consta de lo Referido, i lo que se dirà luego.

El Conde Don Iuan, i sus Progenitores, Declarados por De los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos.

14. Su Magestad en la Real Cedula Precedente, Declarò: *Que el Conde Don Iuan i Sus Passados, Fueron, i Eran, de los Mas Antiguos Grandes de Castilla.* Y esta fue Vna Declaracion Voluntaria, i de Proprio Real Motiuo, i Cierta Sciencia, quando le Honrava con Otra Dignidad, Mayor que la que Goçava, pues le Creava *Duque*, siendo *Conde*: Y para que no se Entendiesse, que Entonces empeçava a ser *Grande*, ni que Creandole *Duque* le haçia *Grande Nuevo*, Sino *Grande, de Nuevo*. Para esta Declaracion, fue la Clausula *Como quiera que Vos, i Vuestros Passados, han Sido, i Sois de los Mas Antiguos Grandes Destos Reynos*: Que es Declarar su Magestad, que el *Conde Don Iuan*, no solo Era *Grande de Primer Classe*, Sino que lo fueron todos sus Ascendientes. Y esto lo Afirma en Grado Comparativo: Pues para Significar agora, que Vno Es *Grande de Primera Classe*, Se expressa Llamandole *Grande de los Antiguos*: i Su Magestad Afirmando, que el *Conde Don Iuan, i Sus Padres*, no solo Eran *Grandes, Antiguos*, Sino de *los Mas Antiguos*, Parece que aun los Gradua entre la Primera Classe: Si se ha de atender al Riguroso Significado de Aquellas Reales Palabras: *De los Mas Antiguos*: Y es Manifestar, que Nunca Estuvieron *Descubiertos Sus Ascendientes*, ni tuvieron Interpolada *La Cobertura*, Sino Vna Constante *Antiquissima Grandeça*, Antes, i despues de la Distincion. Disputar de que es Digno el que Elige el Principe, declararon Ser, como Sacrilegio, los Emperadores, Graciano, Valentiniano, i Theodosio, en la Ley Segunda *Cod. de Crimin. Sacrileg.* Diziendo: *Disputari de Principali Iudicio, non Oportet, Sacrilegij Instar est Dubitare, an Is Dignus Sit, Quem elegerit Imperator*: Que concordò el Señor Emperador Don Alonso el Sabio, en la Ley Once, Titulo Diez i Ocho, Partida Primera, Sobre que Iuntan mui Propias, i mui Elegantes Doctrinas los Iuris-Consultos, que se Pudieran Traer a Este Proposito. Pero Basta apuntarlo, i deçir, que si Esto se deve Sentir, del que Elige el Principe para *Grande*; que serà del Que Declara Afirmativamente por *Grande, i por Grande de los Mas Antiguos*. Dixolo altamente San Iuan Crisostomo, En la Homilia Catorce *Ad Romanos*, En esta Forma: *Neque Enim Rege Suffragio Suo, Aliquem Eligente, aut Honorem Alicui, apud Omnes PRÆCONIO SVO, Decernente, Sustinebit Subditorum Quisquam Contradicere.* Y No Ponderamos los Motivos de la Merced de Duque, ni Quanto en el Titulo Ducal expressa su Magestad de los Servicios i Meritos del *Conde Don Iuan*, i de su Real Deseo de Premiarlos. Serviran de Ponderacion suya, las Palabras con que Theodorico, Rey de los Ostrogodos en Italia,

lia Premiò a Otro Varon Digno, que referidas por Casiodoro, en la Epistola Tercera del Libro Primero, son Estas: *Iudicij Nostri Culmen Excelsum Est, cum Qui a Nobis provehitur, Præcipuus, & Plenus Meritis æstimetur. Nam si Æquabilis Credendus est Quem Iustus elegerit, si Temperantia Præditus, Quem Moderatus ascivit: Omnium, profectò Capax potest esse Meritorum, Qui Iudicem, Cunctarum Meruit habere Virtutum. Quid enim Maius quæritur, quam hic Invenisse Laudum Testimonia, Vbi Gratificatio non potest esse Suspecta? Regnantis quippè Sententia, Iudicium de Solis Actibus Sumit, nec Blandiri Dignatur Animus, Dominij Potestate Munitus.* Y Viniendo al Premio que diò Su Magestad al *Conde Don Iuan*, que fue el Titulo de *Duque*, se le Concede, con otro Premio tan Superior, como Declarar, que aunque le haçia Merced de Vna Dignidad, que lleva Vnida, Inseparable, i Perpetua *la Grandeça*, tenia el Conde, i tuvieron Sus Ascendientes, Otra *Grandeça de las Mas Antiguas*. Y esta es a la que atendiò Salaçar de Mendoça, quando afirmò, que el *Conde Don Iuan*, era *Vno de los Muy Grandes*; i Pedro Mantuano quando le Intitulò *Gran Conde*. A la que Mirò Don Diego de Mendoça, quando Llamò al *Conde Don Pedro* su Hermano, i Suegro, *Grande, Igual en Estado, i Linage*. En esta se fundò Argote de Molina, hablando del *Conde Don Francisco* su Padre, i escriviendo su Casamiento con *Doña Maria de Baçan*, que dixo, que esta Casa de Baçan estava por Hembra en *Casa de Grande*. Lo Mismo se deduce de Don Antonio de Guevara, que Refiere la Asistencia del *Conde Don Francisco* Su Abuelo, en la Capilla Real el año 1524. Esto dan a entender Tanto Numero de Tratamientos de *Primo*, como quedan Puestos, i se Reseruan para el Apendiçe: Y Esto propio se colige, de tener los Ascendientes del *Conde Don Iuan*, i su Muger *La Condesa Doña Maria*, Trecientos Años de Rica-Ombria, i Grandeça Notoria en Castilla, en Once Progenitores, desde *Don Iñigo Ortiz*, Señor de Estuñiga, Noveno, i Decimo Abuelo Suyo, que passò a Castilla, i fue Rico-Ome el año 1274. hasta el 1574 que Heredaron la Casa de *Miranda*, i fueron *Grandes*. Y ansi *Aquella Grandeça de las Mas Antiguas* que declara su Magestad en *El Conde, i sus Progenitores*, tanto Mira al Tiempo Immemorial de Antes de la Distincion, como al de Despues. La Distincion Començò año 1520. La Creacion de *Duque de Peñaranda* fue el de 1608. con que solos corrieron *Ochenta i Ocho Años*, i destos los *Treinta i Dos, havia sido Grande el Conde Don Iuan*. Con que no parece, que aquella Clausula *De los Mas Antiguos* se deve Estrechar a Solos *Cinquenta i quatro años*, que corrieron desde el de 1520. en que tuvo Principio la Distincion, hasta el 1574 en que se Cubriò el *Conde Don Iuan*, sino que passa a la *Grandeça de sus Ascendientes*, antes de la Distincion. Y tambien se Reconoce en el Titulo de *Conde de Miranda*, que concediò Año 1457. el Señor Rey Don Enrique Quarto, al *Conde Don Diego* su Revisabuelo, que tiene (entre Otros) Motivo tan Particular, como dezir: *Convenia a Su Real Servicio, i al Bien Publico i Pacifico estado de Sus*

Rey-

Reynos; *que fuesse Conde*. De suerte; que el Año de 1608. en que el *Conde Don Iuan* fue Creado Duque, se hallavan El, i sus Progenitores, con *Trecientos i Treinta i Dos Años de Rica-Ombria, i Grandeça Antigua en Castilla*, Sobre el Origen de la Casa Real de Navarra. Y à esta Antiguedad haçe Relacion sin Duda, la Clausula del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero: *Como quiera que Vos, i Vuestros Passados han Sido, i Sois de los Mas Antiguos Grandes destos Reynos*. Con que en Hecho, i en Derecho, No parece queda Genero de Duda, de la *Grandeça de Primera Classe*, en la Casa de los Condes de Miranda. Y ansi Cerraremos el Discurso, diziendo: Que a esta Duplicada Grandeça, con que Honrò Su Magestad al *Conde Don Iuan*, Creandole Duque de Peñaranda, i a la Declaracion, no solo de *Su Grandeça Antigua*, sino de Sus Meritos Personales: Se puede Acomodar, lo que Concediendo Segundo Honor, el Rey Theodorico, a Vn Gran Vassallo, i Ministro Suyo, le Escrive en esta Forma: *In Hoc Campo Exercitatus, Cursu Meritorum, ad Palmam Nostri Iudicij pervenisti. Nec tamen Benignitas Nostra, Vna Remuneratione Contenta, Honorem Geminat, Augmenta Procurat, & Eo Studio Dona reparat, quasi debeat Omne quod Præstat. Sume igitur Magisteriæ Infulas Dignitatis: Vsurus Omnibus Privilegijs, Quæ Tuos habuisse Constiterit Decessores. Atque Ideo Tanto Iudicio, lætare, Suscepto, Qui pro Labore Honoris Tui, Honorem Alterum Accipere Meruisti. Quid enim de Priore Senserimus Præmio, Secundæ Dignitatis Declaramus Augmento*. Ansi Casiodoro, en la Epistola Doce del Libro Primero.

Muerte i Succesion del Conde Don Iuan.

15. Muriò este Gran Varon a Quatro de Septiembre del mismo Año de 1608. i fue Sepultado en el Monasterio de *Domus Dei*, de Aguilera, Patronazgo Suyo, i donde havia Labrado para su Entierro Particular, La Capilla de San Pedro, Enriqueciendola con Preciosas Reliquias, que le dieron los Sumos Pontifices. Las Prevenciones para su Muerte escriviò Gil Gonçalez Dauila', i luego su Muerte i su Funeral, por estas Paladras. *No tardò Mucho en Morir, hallandose Presentes a su Transito, Don Enrique Enriquez, Obispo de Osma, Don Francisco de Contreras, del Consejo Supremo de Castilla: Los Religiosos del Conuento de la Vid, Dignidades, i Canonigos de la Iglesia Colegial de Peñaranda, Fundacion Suya. Diò su Espiritu al Señor a Quatro de Setiembre, de Mil Seiscientos i Ocho, en el Sesenta i Siete de su Edad, Ocupada como Vimos, en Goviernos, Vireynados, i Presidencias. Acompañò el Obispo el Cuerpo del Difunto, que le diò Sepultura en el Convento de Aguilera; i para Enterrarle, se Empeñò vna Parte de Su Plata: tan sin Hacienda saliò de la Corte, i Presidencias. Asi Acabò, dexando a la Monarquia de España Llena de su Fama i Nombre, con Renombres de Iusto, Verdadero i Celador del Bien Publico*. Sobreviviòle Veinte i Dos Años la Condesa *Doña Maria de Çuñiga* su Muger, i Sobrina hasta el Año 1630. en que Fallesciò: Continuandose en ella, la Grande

ça

çã Antiguã, de Condesa Proprietaria de *Miranda*, i en *Don Diego de Çuñiga* su Hijo, la de Duque de Peñaranda, en què sucediò à Su Padre, como diremos luego, por haver Muerto su Hermano Mayor *Don Pedro de Çuñiga*, Tercer Marques de la Bañeça, sin Succession, estando desposado con *Doña Maria de la Cueva*, Hija de los Duques de Alburquerque. *Doña Aldonça de Çuñiga*, Hija Mayor, fue Vna de las Fundadoras del Muy Religioso, i Real Monasterio de la Encarnacion de Madrid, Fundacion de la Santa Reyna *Doña Margarita de Austria*, Segun escrive Don Diego de Guzman Patriarca entonces de las Indias, i Arçobispo de Tiro (despues Cardenal, Arçobispo de Sevilla) en la Segunda Parte, i Capitulo Veinte i tres de su Vida, por estas Palabras: *Nuestro Señor tambien por su Parte, començò a Favorecer esta Casa, Moviendo el Coraçon, para que tomasse el Abito, i fuesse Esposa Suya en Ella, Doña Aldonça de Çuñiga, Hija del Conde de Miranda, Virey (que fue) de Napoles, i Presidente de Castilla, con el Admirable Govierno, que todo el Reyno Viò, i Goçò: Haviendo Renunciado Esta Señora, Vn Rico Dote, i Grandes Casamientos que se le Ofrecieron, Conformes a la Grandeça, i Muchas Partes de Su Pesona; pero como tan Discreta, Prefiriò à los Esposos Mortales, el Immortal, i a los Señores de la Tierra el del Cielo.* Tomò el Abito de Religiosa Agustina Recoleta el año de 1610. en el Monasterio de Santa Isabel, i fue la Primera, i a cuyo Exemplo dexaron el Siglo en El, Otras Grandes Señoras. De su Entrada escrive Geronimo de Quintana, en el Libro Tercero, i Capitulo Ciento i Ocho, en esta Forma: *Tomò el Abito, Siendo los Reyes Padrinos, Doña Aldonça de Çuñiga, Hija de los Condes de Miranda; Persona de Grandes Partes, que la tenia Dios Guardada, para Primicias desta Casa. Llevòla la Reyna de la Mano, Ofreciendo à Nuestro Señor con Gran Ternura, Esta Primera Victima, que Sacrificandole los Ilustres Titulos de su Casa, tomò en La de Dios otro Nuevo, Llamandose Aldonça del Santissimo Sacramento.* Passò el año de 1616. con Las demàs Religiosas, al Real Monastrio de la Encarnacion, donde fue Prelada Muchos Años, i Viviò, i Muriò Santamente. Otros Hermanos, i Hermanas Suyas fallecieron de Poca Edad en Napoles, i en España. Quantas Historias se leen de aquel Tiempo Dentro i Fuera Destos Reynos, haçen Elogios Singulares al Conde *Don Iuan*, de que se pudieran formar Muchos Parrafos. Y el que Mas Muestra Su Grandeça, i Piedad, es El que le da *Fray Benito Orsino*, del Orden Serafico, Obispo de Alessio, en la Historia de la *Casa Imperial Comnena*; Escrita, i Publicada el año 1635. por Auctoridad de Vrbano Octavo Pontifice Maximo; i Segunda Vez Impressa el año 1663. en Venecia, por el Abad Don Lorenço Miniati. Alli se escrive como Amparò el *Conde Don Iuan*, Siendo Virrey de Napoles, à *Don Pedro Comneno* Despoto de Oneo; i el año 1590. fue Padrino en el Baptistimo de *Don Alexo* su Hijo, Siendo Madrina *Doña Isabel Gonçaga*, Princesa de Estillano, i Duquesa de Sabioneda: Dando Exemplo de como se deven Favorecer los Principes Estrangeros, que Desposeidos

Buscan el Amparo, que hallan Siempre, en Nuestros Manarcas. Oi Vive *Don Alexo* en Madrid, en Edad de Setenta i Seis Años, i es Religioso del Orden de Santo Domingo, con Nombre de *Fray Vicencio Comneno.*

PARRAFO VEINTE.

Don Diego de Çuñiga, Quinto del Nòmbre, Segundo Duque de Peñaranda, i Grande, Quarto Marques de la Bañeça, Primogenito de todas las Casas Referidas: Comendador de Estepa, i Socuellamos, en la Orden de Santiago, Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, Desde el año de M. D. XCIX. hasta el de M.DC.XXVI.

1. Es del Marques *Don Pedro* su Hermano Mayor, la Memoria del año 1589. en que le embiò el *Conde Don Iuan* Su Padre, a Visitar a Sixto Quarto, Pontifice Maximo, desde Napoles con vn Gran Presente. Escriuelo Antonio de Herrera, en el Libro Quinto de la Tercera Parte de su Historia, en el Capitulo Septimo, en este Tenor: *Y este Generoso Pontifice, deseando Ver la Fabrica* (Nabla de las Lagunas Pontinas) *Partiò de Roma a Once de Octubre, con los Cardenales, Sauli, El Datario, Perosa, Colona, i Montalto. Y à Terrachina llegò el Marques de la Bañeça, Hijo del Conde de Miranda, Virey de Napoles: Al Qual embiò su Padre a Visitar al Papa, en Dos Galeras, Con vn Gran Presente de Refresco, como a Vn Pontifice le convenia.* Por Muerte de *Don Pedro*, quedò por Primogenito *Don Diego*, i Buelto a España, Sirviò de Menino a la Reyna Nuestra Señora, Doña Margarita de Austria el año 1599. Hallòse en Valladolid, en la Solenidad del Baptismo de la Señora Infanta Doña Ana (Reyna despues Christianissima de Francia) que fue a Siete de Octubre de 1601. En èl Llevaron las Insignias los Primogenitos de Grandes, i Vno Dellos fue el *Marques de la Bañeça.* Escrivelo ansi El Patriarca Don Diego de Guzman(como Testigo de Vista) en el Capitulo Octavo de la Segunda Parte de la Vida de la Reyna Su Madre, por estas palabras: *Entrò el Real Acompañamiento, por vn Passadiço que havia, desde Palacio a la Iglesia, Cubierto lo Alto de Telas, i El de Lienço encerado, Defensa Contra el Agua. El Maçapan Lleuavan Dos Meninos de la Reyna, i El Conde de Haro. La Fuente con la Toalla, El Marques de Cuellar. La Vela en Otra Fuente, El Conde de Cabra. El Aguamanil, El Marques de la Bañeça. El Capillo en vna Fuente, El Marques de Sarria; que todos eran Primogenitos de Grandes. Detras Venia el Duque de Lerma, El qual Llevava en los Braços a la Señora Infanta, Embuelta en vn Tafetan Blanco, que le pendia al Cuello.* Este Lugar, i Testimonio, Viò, i Cita Don Alonso Carrillo, en el Tratado del *Origen de la Dignidad de Grande*, en el Numero Septimo del Discurso Quinto. Y siendo ansi que viò Nombrado entre los Primogenitos de Grandes, *Al Marques de la Bañeça*, que era Primogenito *del Conde de Miranda*, Se hecha Menos en el Catalogo que haçe de los Condes Grandes, al Fin del Dis-

cur-

curso Segundo, que no estè entre Ellos, el *Conde de Miranda*, sino en el de los Duques, *El Duque de Peñaranda*: Como si esta fuesse la Vnica Grandeça desta Casa. No se hiçiera este Reparo, si el Auctor, i el Libro, No fueran tan Dignos, i cuya Omission podia Perjudicar a la Casa, en los tiempos de Adelante. Seria Olvido de la Emprenta: pues en la Historia Misma de la Reyna que Cita, se halla el Conde *Don Iuan*, Padre del *Marques Don Diego*, Nombrado en Varias Funciones, *Como Grande*: Cuyos Testimonios, por ser de Historiador de tan Alta Classe como el Patriarca Don Diego de Guzman, que Vio lo que escriviò, Hemos Reservado para este Lugar, Sobre Tantos, como dexamos Referidos en Su Parrafo. Pues en el Iuramento de las Paces con Francia, a Veinte i Siete de Mayo de 1601. en la Iglesia Mayor de Valladolid, le Nombra entre *los Grandes*, i diçe, en el Capitulo Septimo de la Segunda parte: *Huvo Banco de Embaxadores, Grandes, i Capellanes. Saliò su Magestad de Palacio, trayendo a Su Mano Izquierda al Embaxador de Francia: De los Grandes, acompañavan a Su Magestad, El Duque de Lerma, El Condestable, El Conde de Miranda, i Gran Numero de Titulos, i Cavalleros.* Despues en el Buen Alumbramiento de la Reyna Nuestra Señora, i Nacimiento de la Señora Infanta Doña Ana, diçe: *En Alumbrando Nuestro Señor a la Reyna Saliò el Rey Nuestro Señor a la Capilla, a Oir Vn*, Te Deum Laudamus: *Solemnissimamente Cantado en Ella, con el Cardenal de Sevilla, Don Fernando Niño de Guevara, Inquisidor General, i con el Duque de Lerma, i el de Cea, Conde de Miranda, Condestable de Castilla, Duque de Medinaceli, Marques de Velada, Mayordomo Mayor, El Conde de Alva.* En el Capitulo Catorce escrive el Patriarca el Baptismo del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, que fue a Veinte i Ocho de Mayo de 1605. Nombra entre *Las Grandes* que iban immediatas a su Alteça, a *Doña Maria de Çuñiga*, Condesa de Miranda, en este Estilo: *Tras Su Alteça iban Doña Leonor de Sandoval, Condesa de Altamira, Su Aya, La Condesa de Lemos, La de Miranda, La Duquesa de Cea, La de Frias, La del Infantado, La de Sesa, La de Alva.* Del Iuramento de las Paçes con Anglaterra, que fue Poco despues; i en que assistieron los *Grandes*; Cita la Relacion Misma, Don Alonso Carrillo, en el Numero Treinta i Vno, del Discurso Quarto: Dedicada *Al Conde de Miranda, Presidente.* Despues en el Capitulo Diez i Siete, escrive el Patriarca el Iuramento del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto por Principe de Asturias, en San Geronimo el Real de Madrid, i Señala, que fue Domingo a Trece de Enero, en la Octava de la Epifania Año 1608. en que se hallò el Mismo como Capellan Mayor. Alli diçe. *Como el Conde de Miranda tomava el Pleito Omenaje, i a El se le tomò el de Oropesa.* Lo Proprio se Refiere en la Relacion Particular del Iuramento, que se Imprimiò el año mismo de 1608. i tenemos en Vno de Muchos Tomos de Relaciones, que hemos Recogido. Escrivese en El el Acto con Todas sus Circunstancias; i despues de aver Iurado los Grandes, Nombra los Titulos que Iuraron, i entre Ellos al *Marques de la Bañeça*; i fueron por el Orden

Si-

Siguiente, ſegun Conſta de ſu Clauſula, que es eſta: *Haviendo acabado los Grandes, Començaron los Titulos. El Primero, fue el Conde de Saldaña: Siguieronſe, Don Iuan de Idiaquez, Comendador Mayor de Caſtilla, El Conde de Salinas, Altamira, Puñonroſtro, Olivares, Almenara, Tauara, Alcañiças, i el Valle, Coruña, la Puebla, BAÑEÇA, Mayal de, San German, Villalonſo, Falces, Monteagudo, el Riſco, Chinchon, Fuentes, Mirabel, Santiſtevan, Paredes, Malpica, Torrejon, Camaraſa, El Señor de Valdeonquillo, Marques Deſte, Don Pedro de Leyva, i los Primogenitos de los Titulos, que eran Muchos.*

El Marques Don Diego, Succede en el Ducado de Peñaranda Año de 1608.

2. Muriò (como queda dicho) *El Conde Don Iuan*, a Quatro de Setiembre del año 1608. i le Sucediò en el Titulo Ducal de Peñaranda ſu Hijo *Don Diego de Çuñiga*, Marques de la Bañeça. No Sucediò en el *Condado de Miranda* (como eſcriven Alonſo Lopez de Haro i Otros) por Ser Condeſa Propietaria ſu Madre *Doña Maria de Çuñiga*, i fue mientras viviò, Primogenito, i Suceſſor en todas ſus Caſas, i Eſtados. Luego le Mandò Cubrir ſu Mageſtad, i le hiço Honras de *Grande*, i como Tal, eſtà Nombrado, en Varias Hiſtorias, i Funciones. En Calidad de Grande ſe hallò al Baptiſmo del Señor Infante Don Fernando, en San Lorenço el Real a Siete de Iunio de 1609. Y dize el Patriarca Don Diego de Guzman, en el Capitulo Veinte: *Vn Domingo a Siete de Iunio, Dia de Paſcua de Eſpiritu Santo, Vinieron de Madrid a Eſte Acto, fuera del Cardenal, El Duque de Lerma, El del Infantado, El Conde de Lemos, El Duque de Peñaranda.* En el Capitulo Septimo de la Tercera Parte, donde dà Raçon de las Reales Exequias de la Santa Reyna Doña Margarita: Iueves a Diez i ſiete de Noviembre de 1611. en San Geronimo el Real de Ma-Madrid, Nombra al Duque entre los *Grandes*, diziendo: *En Frente de los Cardenales ſe puſo vna Silleta Raſa, Donde ſe Sentò el Mayordomo Mayor de la Reyna, Marques de la Laguna: i En Frence de los Embaxadores, los Grandes; que fueron los Duques de Vceda, El del Infantado, El de Alva, El de Maqueda, El de Feria, El de Paſtrana, El de Montalto, i El de Veraguas, i PEÑARANDA: El Almirante, i Adelantado, i Marques de Mondexar.* A Diez i Siete de Mayo de 1612. Dedicò al *Duque Don Diego*, Antonio de Herrera, Croniſta de Su Mageſtad, de Caſtilla, i Mayor de las Indias, La Tercera Parte de la Hiſtoria General del Mundo, i en la Dedicatoria, le diçe: *Pero Yo que con tan Pequeño Servicio, no puedo Satisfacer a la Obligacion que tengo a la Felice Memoria de Su Excelentiſsimo Padre, Confio que Eſte Trabaxo, no tendra Neceſsidad de Defenſa Alguna. Porque el Sabio, no Sabe dezir mal, i al Ignorante, no ſe da Credito. Y demàs deſto, Son tan Grandes, i tan Claros, los Meritos, i Calidades de V.E. i de Su Illuſtriſsima Caſa, que fueran con Raçon Mas Dignos de Mas Docta Mano, i de Mayor Facundia, i Elengancia:* Y poco deſpues añade: *Con Todo eſſo, por ſer la* Ter-

Tercera parte de la Historia General del Mundo, del Tiempo del Rey Nuestro Señor Don Felipe Segundo, El Prudente, la Consagro con el Coraçon, i con la Pluma à V.E. como Consagrè la Primera, y la Segunda à su Famoso Padre, en Reagradecimiento de las Mercedes, i Fauores, que Recibi de su Mano. Ansi sentia aquel Docto Varon, i de los Mayores de su Tiempo, de la *Grança de la Casa de Miranda*; i ansi dexò Ilustre, i Perpetua Memoria Suya, en Reconocimiento de Haverle Dado Su Magestad por Consulta *de el Conde Don Iuan*, la Plaça de su Cronista de las Dos Castillas: Que Tal es el Fruto, que consigue la Posteridad de los Grandes, de las Honras, i Beneficios que hazen à los Dignos. De sus Escritos hai larga Memoria en Gil Gonçalez Davila, en las Vidas de los Cronistas Reales.

3 Pocos Dias despues, à Veinte i Dos de Agosto del año propio de 1612. se hallò en el Banco, con otros muchos Grandes, el *Duque Don Diego*, en las Capitulaciones de la Señora Infanta Doña Ana, con Luis Decimo Tercio, Rey Christianissimo de Francia. Consta ansi de los Diarios del Señor Rey Don Felipe Tercero, en el Tomo Segundo, que dize: *Hauia Otro Banco, en que se Sentaron quince Grandes, El Almirante, Los Duques de Vceda, Infantado, Alua, Montalto, Feria, Alburquerque, Villa-Hermosa, Sesar, Maqueda, Peñaranda, Adelantado, Don Christoual de Moura* (Era Marquès de Castel-Rodrigo) *D. Pedro de Toledo* (Marquès de Villa Franca) *i el Principe de Tingric, Francès.* Estos Diarios, i Texto estàn citados en vn Tratado Impresso: *De las Preeminencias de los Marqueses de Portugal*, i para lo Mismo està Alegado el Tratado que compuso Gabriel Laso de la Vega, de las Iornadas de los *Duques de Pastrana, y de Humena.* Y con mucha mas Claridad, i Autoridad consta de las Propias Capitulaciones Originales, que Imprimiò a la Letra Pedro Mantuano, en el Libro de los *Casamientos de España, i Francia*, en el Discurso Primero, Otorgadas ante Antonio de Arostegui, Secretario que fue de Estado, donde dize: *Estando Presentes el Ilustrissimo D. Antonio Gaetano, Arçobispo de Capua, Legado à Latere de Nuestro Muy Sancto Padre Paulo Quinto, i su Nuncio Apostolico en estos Reynos, En Nombre de su Santidad; i el Señor Conde Orsodelti, Embaxador del Gran Duque de Toscana, Cosme, en el Suyo, i los Señores Duque del Infantado, i Alburquerque, Marqueses de Castel-Rodrigo, i Villa-Franca (Todos Quatro del Consejo de Estado del Rey nuestro Señor) Duque de Vceda, Almirante de Castilla, Principe de Tingric, Adelantado de Castilla, Duque de Maqueda, Duque de Peñaranda, Duque de Alua, Duque de Sesa, Duque de Feria, Duque de Montalto, Duque de Villa-Hermosa, Duque de Veraguas.* Acompañò despues año 1613. à su Magestad à Burgos, donde se acercò para el acto de las Entregas. Hallose à Diez i Ocho de Octubre, dia de San Lucas Evangelista, à los Desposorios en la Catedral de Burgos, i en el Acompañamiento à Cavallo, dize Pedro Mantuano estas palabras: *Luego los Marqueses de Camarasa, i*

 sie-

Siete Iglesias, Capitanes de las Guardas, Española, i Tudesca. Tras Ellos. Los Duques de Peñaranda, i Pastrana, lleuando en Medio al Duque de Monteleon: Iba luego el Duque de Vceda, acompañado del Almirante su Yerno, i del Duque de Cea Su Hijo, que le lleuauan en Medio. Caminauan los Pajes à pie, sin Capas, i à los Lados de su Magestad sus Caualleriços. Detràs venia vn coche Bordado de Oro, con el Principe Nuestro Señor, i à su Lado Derecho la Reyna su Hermana, i en la Testera los Serenissimos Infantes Don Carlos, i Doña Maria. Acompañò despues à la Christianissima Reyna Doña Ana, à quien Fue assistiendo *Don Christoual Gomez de Sandoual i Roxas*, Duque de Vceda, su Cuñado, hasta el Solemne Dia de las Entregas, en que passò à Francia, i Vino à España, la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon, que fue Lunes à Nueve de Noviembre. Nombrale entre los Grandes, Pedro Mantuano, haziendo vn Elogio Bien Digno à su Padre, i dize: *El Duque de Peñaranda, Hijo del Gran Conde de Miranda, Virrey de Napoles, Presidente que fue de Italia, i Castilla, i del Consejo de Estado. A cuya Persona el Deseo de acabar en Paz, i Quietud, entregado Todo à Dios, le hizo dexar la Presidencia, Cumpliendole la Magestad Diuina sus Deseos.* Bolviò el Duque acompañando à su Alteza hasta Burgos, como tambien lo escrive Don Gonçalo de Cespedes, en el Libro Primero, i Capitulo Segundo de su Historia, diziendo: *De Fuente-Rauia, Saliò su Alteza vn Dia despues, Acompañada de Todo lo Mejor del Reyno; del Almirante de Castilla, Duques de Vceda, Cea, Maqueda, Sesa, Pastrana, Peñaranda, Monteleon, i los Marqueses de Peñafiel, Pouar Liseda, Siete Iglesias, de Camarasa, de San Roman, i Mirauel; i de los Condes de Oliuares, Saldaña, Paredes, Altamira, Castro, Barajas, Villamor, Arcos, Moncloua, Santisteuan, Cantillana, i Mōteagudo, i otros Lucidos Caualleros, i Consejeros, i Ministros.* En el año de 1616. à Dos de Iulio, acompañò el *Duque Don Diego* à Su Magestad, con los Demàs Grandes, en la Solemne Translacion, al Monasterio Nuevo de la Encarnacion, i Procession General (en que Vinieron sus Religiosas) i Colocacion *Del Santissimo Sacramento*, que fue vna de las Mayores Solemnidades, que havia Visto la Corte, i de Mayor Devocion, Piedad, i Grandeça. Y en esta ocasion, dize Geronimo de Quintana, en su Historia, Estas Palabras: *Hizieronse Siete Altares, Su Magestad, Los Duques de Lerma, Vceda, i Peñaranda, El Patriarca de las Indias, las Condesas de Valencia, i de Barajas. Donde en cada Vno se Mostrò Bien el Amor, i Voluntad que en Vida tuuieron à Su Reyna, y à Sus Cosas en Muerte. Porque fue vna de las Mayores Demostraciones de Grandeça, que se ha Visto jamàs en la Corte, ni Fuera de ella, en Acto Semejante.* Hasta aqui llegan las Noticias, que hemos Podido Recopilar del *Duque Don Diego*, i las Muchas que pudiera haver, en Doce Años de Gentil-Hombre de la Camara de su Magestad, con Exercicio, estaràn en su Real Historia, Escrita por Gil Gonçalez Davila, que no se ha Publicado. Aqui solo Podemos dezir, que Assistiò en su Servicio, hasta Treinta i Vno de Março

de

de 1621. en que el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, passò à Mejor Vida, haviendo Acompañado à su Magestad en Todas sus Iornadas, i Acciones Publicas, i Assistido à su Muerte, i Entierro en San Lorenço el Real.

Classe de la Grandeça de Duque de Peñaranda.

4 Es constante, que el *Duque Don Diego* no llegò à ser *Conde de Miranda*; Pues muriò el año de 1626. Viviendo su Madre, que era la Propietaria; Y tambien lo es, que Gozò de todas las Preeminencias de Grande, y se deve creer se Cubriò en la Primera, y mas Favorecida de las Classes, conforme à las Disposiciones de las Leyes. Porque como escrivimos en el Memorial del Principe Duque de Montalto: La Dignidad, añadida à la Dignidad, deve Aumentar, i no Diminuir el Estado Primero de Aquel, en quien concurre; conforme à la Ley *Senatores. D. de Senatoribus*, la Ley *Si longius. D. de Iudicijs*, la Ley *Filij D. ad Municipal*, la Ley *Si Quis, Cod. de Advoc. Diuers. Iudic.* la Ley *Alexandrinus, Cod. de Decurion.* Y lo prueban en esta conformidad, largamente, Sociño, Horacio Mandosio, Lant-Franco, Tiberio Deciano, Andrès Tiraquello, Bartolomè Casaneo, Carlos de Grassis, Navarro, Menochio, Conterolo, i Ferro Manrique, en los Lugares que alli citamos; i Otros Muchos que se pudieran añadir. Y Siendo cierto, que el Titulo de *Duque*, le concediò su Magestad à *Don Iuan de Zuñiga, Conde de Miranda*, con Declaracion Especial de Proprio Motivo, i Cierta Sciencia, de que era *Grande de los mas Antiguos, Por Conde de Miranda*: Es constante, que el Titulo de *Duque*, con que le Honrò de Nuevo, fue para Acrecentar, i no Diminuir aquella *Grandeça Antigua*, i que la Segunda se deviò Incorporar en la *Grandeça* Missma de la *Primera*: i mas Particularmente, Siendo en estos Reynos la Dignidad de *Duque*, Superior à la de *Conde*. Y ansi Gonçalo el *Conde Don Iuan*, la Grandeça Antigua por la de *Conde*, se Reconoce, que no havia de ser Inferior por la de *Duque*. Y mas Expressando su Magestad en el Titulo esta Clausula; *Y à Vos, i à Ellos, Os Guarden, i Hagan Guardar, Todas las Honras, Gracias, Mercedes, Libertades, Preeminencias, Franqueças, Ceremonias, i Otras Cosas, que por Raçon de Ser Duque, Deueis, i Deuen Hauer, todo Bien, i Cumplidamente, sin Faltaros Cosa Alguna.* La qual es sin Limitacion en Nada, i no Restringida, ni Limitada, como Otras, à la Ley de las Cortes de Toledo, de el Año 1480. Sino que Manda, que Goze todo lo Perteneciente *A la Dignidad de Duque.* Y no poniendo Su Magestad Condicion à La Merced, como Podia, por Ser Centro, Fuente, i Raiz de Todos los Honores, Grados, i Dignidades de sus Subditos; Es Visto ser Este Titulo de la Calidad de *Duque de los Antiguos*, i que no tienen Limitacion de Insignias, ni de Honores: Y que ansi Unido en el *Conde Don Iuan*, à la Grandeça de *Conde de Miranda*, como Separado Della, en la Persona del

Duque Don Diego su Hijo, Tendria Classe mas Favorecida, i para Ello, à la Iusticia que hemos Representado, No Faltaria la Gracia de su Magestad, Siendo Hijo de Varon tan Grande, i tan Su Favorecido, i que Tanto Havia Servido à esta Monarchia, en los Puestos, i Cargos que dexamos Referidos en el Parrafo Antecedente. Y hasta Aqui se puede estender Nuestro Discurso, en Raçon de la Classe de Duque de Peñaranda.

Memorias del Duque Don Diego, hasta el Año M. DC. XXVI. en que Muriò.

5 Assistiò en el Banco de los *Grandes*, à las Exequias, i Funeral de el Señor Rey Don Felipe Tercero, en San Geronimo el Real de Madrid, y despues à la Entrada Publica, que hizo el Rey Nuestro Señor, Don Felipe Quarto, à Cavallo, i debaxo del Palio, Domingo à Nueve de Mayo de 1621. Consta de la Relacion de estas Solemnidades, que es la Carta Segunda de Andrés de Mendoça, que està con las Demàs Impressa, en Vno de Nuestros Tomos de Relaciones; i Refiriendo la Entrada, dize: *Besada la Mano, Su Magestad se puso à Cavallo, i el Acompañamiento empeçò en Atabales, i Trompetas de las Armas Reales, Gran Numero de Cavalleros, i Señores: El Trage, Medias Sotanillas, i Ferreruelos de Paño, Mangas de Raso, Luto aliuiado, Calças Botas, i Espuelas, i Cañones. Los Maçeros del Rey, los Mayordomos, los Reyes de Armas con Cotas, El Duque del Infantado, con el Estoque Desnudo al Ombro, i El Descubierto, Que lo lleuò como Caualleriço Mayor del Rey, en Ausencia del Conde de Oropesa, Cuya es en Propiedad Aquella tan Grande Preeminencia. Los Grandes que se hallaron, fueron los Duques del Infantado, Alva, Medina-Celi, Gandia, Veraguas, Pastrana, Monteleon, Peñaranda, i Cea: Los Marqueses de Astorga, Aytona, Santa-Cruz, Aguilar, i Mondejar, El Almirante, i Adelantado, Los Condes de Olivares, i Altamira; i mas llegados à su Magestad, Solos en vna Hilera, el Marquès de Villena, el Condestable de Castilla, i Don Duarte, Marquès de Flechilla, Hermano del Duque de Bragança. La Villa à Pie, Lleuaua el Palio de Brocado Blanco de tres Altos, delante los Caualleriços. El Rey à Cauallo debaxo, con la Hermosura de vn Angel, i con el Mayor Agrado de la Tierra. Lleuaua Luto aliuiado de Paño, con Iubon de Raso, Calças de Obra Negras. Las dos Guardas, Española, i Alemana, iban à Pie à los dos Lados, i detràs del Palio à Cauallo, D. Baltasar de Zuñiga, i luego la Guarda de los Archeros de Corps à Cauallo. Llegò su Magestad à Santa Maria, donde le Recibieron con* Te Deum Laudamus, *i el Patriarca de las Indias de Pontifical. Y despues de la Adoracion, i Oration, Passò à Palacio, donde le Hizieron la Salua los Archeros con las Pistolas de Arçon.* En el año de 1624. se hallò el *Duque Don Diego* al Recibimiento que de Parte de su Magestad hizo Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, à Vvolfango Guillermo de Baviera, Duque de Neobug,

à

à Siete de Octubre: i a Primero del Proprio Mes del Año de 1625. esta Nombrado por el Doctor Iuan Antonio de la Peña, en el Tratado de la Gran Solemnidad que se hiço en Madrid, a la Beatificacion Del *Duque San Francisco de Borja*, Visabuelo de la Duquesa *Doña Francisca de Sandoval*, su Muger. Y en la Historia de la Iornada a España, que publicò el Mismo Auctor, del Cardenal Legado Don Francisco Barberino, Nombra entre los *Grandes*, que acompañaron a su Magestad, quando Saliò a Recibirle, Domingo a Veinte i quatro de Mayo de 1626. Al *Duque de Peñaranda*. El qual Muriò poco despues, i Yaçe sepultado, en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, Patronazgo Suyo, del Orden de Premonstre.

Cassamiento, i Succession del Duque Don Diego.

Casò el *Duque Don Diego de Çuñiga*, en Valladolid, con *Doña Francisca de Sandoval, i Roxas*; Hija del Duque de Lerma, *Don Francisco de Roxas i Sandoval* (Despues Cardenal Principe, de la Santa Romana Iglesia) i de la Duquesa *Doña Catalina de la Cerda* Su Muger: Y con solo haver Nombrado los Padres, queda Referida la Calidad, i Grandeça de la Duquesa *Doña Francisca*. La Qual Muriò a Once de Setiembre de 1663. i està Sepultada en el Monasterio de los Capuchinos de Madrid, Fundacion del Cardenal Duque su Padre. Deste Matrimonio nacieron, *Don Francisco de Çuñiga*, Tercero del nombre, que sucediò en las Casas, i Estados, como se dirà; i *Don Iuan de Cardenas, i Çuñiga*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Señor del Mayorazgo de Cardenas, que fundò para Hijo Segundo, la Condesa *Doña Maria Enriquez de Cardenas*, su Tercera i Quarta Abuela. No dexò Sucesion, aunque estauvo Casado con la Marquesa Proprietaria de la Floresta. Fueron Sus Hermanas, *Doña Catalina de Çuñiga*, que Casò año de 1623. por Diziembre, con *Don Felipe Pacheco*, Duque de Escalona, Marques de Villena. Andres de Mendoça en la Carta Quince, Dedicada a Tres de Febrero de 1624 a *Don Francisco Diego Lopez de Çuñiga*, Octavo Duque de Bejar, Cavallero del Toyson, escrive estas Palabras, pertenecientes a la Grandeça de las Casas, Paterna, i Materna de la Duquesa: *Por auer venido la Dispensacion de Don Felipe Pacheco, Marques de Villena, i Doña Catalina de Çuñiga i Sandoval, Nieta de los Excelentes, i Grandes, Conde de Miranda, i Cardenal Duque, hiço el Marques (i por alegrar a su Magestad de la Reyna, en la Esperança de su Parto) Fiesta en la Plaça del Parque de Gineta, i Cavalleria.* No quedò Sucesion deste Casamiento. Otras Hermanas, fueron *Doña Maria, i Doña Ana de Çuñiga*, Religiosas en el Real Monasterio de la Encarnacion, i *Doña Isabel de Çuñiga*, Religiosa en el Monasterio de Peñaranda. De las Quales viven oi las Dos vltimas.

PARRAFO VEINTE I VNO.

La Condesa Doña Maria, Hospeda en su Casa al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, i al Señor Infante Don Carlos, Año de M.DC.XXIII.

1. Hospedarse los Serenissimos Reyes de España, i Honrar con Su Real Assistencia *La Casa de los Çuñigas*, Es Fauor muy Antiguo. Del Señor Rey *Don Enrique Quarto*, dexamos escrito en el Parrafo Doze, que el Año 1467. estuvo Hospedado en Plasencia, por el Duque *Don Alvaro*, Quatro Meses; i el de 1474. el Señor Rey *Don Alonso el Quinto* de Portugal; i en el Parrafo Catorce, que los *Señores Reyes Catholicos*, fueron el Año 1486. a Bejar a consolarle en su Viudez. Despues el Año de 1548. quando passò a Flandres, el Señor *Principe Don Felipe*, llegando a Barcelona, escreve su Cronista Iuan Calvete de la Estrella, en el Libro Primero de su Viage, *Que entrò en Barcelona ya de Noche, i assi como venia por la Posta., se fue a Apear a la Casa de Doña Estephania de Requesens, Viuda, que fue Casada con Don Iuan de Çuñiga, Ayo del Principe, Comendador Mayor de Castilla, i del Consejo de Estado del Emperador.* Y luego añade: *Esta fue vna Muger tan Excelente, i Rara, que no le faltò Sino vivir en los Tiempos Passados para que se celebrara, i huviera Perpetua Memoria Della.* Ya queda Visto, que el Comendador Mayor *Don Iuan de Çuñiga*, era Hijo de Don Pedro de Çuñiga, i Doña Catalina de Velasco, Segundos Condes de Miranda. En la misma Ciudad de Barcelona, siendo Virrey de Cataluña el *Conde Don Iuan*, Iuntò con la Condesa *Doña Maria de Çuñiga* (de quien agora hablamos) Hospedaron el año 1585. con Pompa, i Magestad, como queda dicho en el Parrafo Diez i nueve, a *Carlos Emanuel* Duque de Saboya, quando vino a Casarse con la Señora Infanta Doña Catalina: i despues tuvieron a la Buelta, Hospedados a la Magestad del Señor Rey Don Felipe Segundo, i a las Señoras Infantas, Doña Isabel, i Doña Catalina, i al Serenissimo de Saboya, con la Grandeça que alli se escrive, con la Auctoridad de Antonio de Herrera. Y el año 1506. en Valladolid, Hospedaron los Mismos *Condes* al Señor Rey Don Felipe Tercero; que Honrò con su Real Presencia (i Çenando en su Casa) la Boda del *Duque Don Diego* su Hijo, i la Duquesa *Doña Francisca de Sandoval*, como constarà del Testimonio, que se pondrà despues.

2. A los Siete Favores, i Honras Referidas, añadiò (como lo Vimos) el Octavo, el Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, Lunes a Treinta i vno de Agosto del Año 1623. Pues en las Fiestas Reales, de Toros, i Cañas, con que Su Magestad, en Persona, Festejò la Venida a su Real Corte, del Serenissimo Carlos Estuardo, Rey entonces Iurado de Escocia, i despues Rey de la Gran Bretaña; Honrrò su Magestad la Casa de la *Condesa Doña Maria*, yendo a vestirse en Ella. Y serà sin

Exem-

Exemplar haver Hospedado en Diversos Años la *Condesa Doña Maria*, a los Tres Mayores Monarcas de España, Hijo, Padre, i Abuelo. Destas Fiestas Compuso Vn Mui Elegante, i Verdadero Discurso, El Doctor Iuan Antonio de la Peña, Bien conocido, por Esta, y otras varias Obras que escriviò. Imprimiòle con Licencia, en la Oficina de Iuan Gonçalez, el mismo año de 1623. i le Dedicò, a Don Felipe Pacheco, Duque de Escalona, Marques de Villena, i està en Vno de los Tomos de Materiales, que tenemos para Aparato de los Anales destos Tiempos: Y dize en la Dedicatoria: *Por Mil Titulos Pedia esta Relacion a V.E. por Su Mecenas, por ser la Persona Mas Interesada, en las Mercedes que su Magestad hizo el Dia de las Cañas, a Mi Señora la Condesa de Miranda, i a Mi Señora la Marquesa su Nieta, Honrando con su Real Persona Su Casa.* Referiremos el Hecho; i la Forma de Como Pasò cō sus Palabras Mismas, por ser Testigo de Vista, i que Observò todas las Circunstancias, i que pudo Saber las que no Viò. Escrive las Fiestas, Toros, i Entradas de los Cavalleros, i Lacayos de las Quadrillas; i luego diçe desta Suerte: *Quitaronse de los Balcones, Su Magestad Catolica, i el Señor Infante Don Carlos, con la Cortesia que Suelen a la Reyna, Principe, i Señora Infanta: i Salieron por la Puerta que va a la Calle de Athocha, en vn Coche, donde esperava la Entrada Infinito Concurso. La Calle entoldada por el Sol, el Suelo Regado, i con Arena: Las Bocas Calles atajadas, Remedio contra el Embaraço, de los Coches, a que previno la Providencia de Don Iuan de Castilla. Haviase dado Aviso, pocos dias antes a la Condesa de Miranda, de que su Magestad queria Honrrar Su Casa, yendo a Vestirse a Ella: i fueron los Mensageros, el Marques de Floresdavila, i otro dia el Duque del Infantado. Agradeciò su Excelencia este Favor, Previniendo la Casa, conforme a la Brevedad del Auiso. Blanqueola toda hasta la Escalera, Adereçando el Patio con Toldo Nuevo, i poniendo en todas las Puertas del Quarto del Rey, i Señor Infante, Cortinas de Damasco Blanco, con Fluecos de Oro, i Varillas doradas. Pusieron Camas que se traxeron de Palacio para el Rey, i el Infante, por Orden del Duque del Infantado, que Pidiò a la Condesa Obedeciesse en esto: Si bien su Excelencia las tenia prevenidas Riquissimas. Mas Sujetose al Parecer del Duque, aunque contra la Antigua Costumbre de su Casa, que en Semejantes Hospedages, sin Traer Nada de Palacio, lo avia tenido siempre mui Cumplido. Las Salas estavan lavadas con Polvos de Bucaro, amasados con Agua de Ambar. Previno junto al Quarto de su Magestad, Otro para el Conde de Olivares, con Rica Cama de Velillo, i las Goteras de Matices de Seda; i en lo Baxo de la Casa, vn Quarto para Don Iayme de Cardenas, que este dia era de Guarda, i le tocava vestir al Rey, en que havia prevenidos Guantes, Pañuelos, Colacion, i Diferentes Aguas de Regalo. En la Misma forma se previno Otra Quadra para el Marques del Carpio, que havia de Servir al Señor Infante; i Otra colgada de Damascos Carmesies con Franjones de Oro, para los Señores que se quisiessen Refrescar, con Abundancia de Conservas Dulces, i Aguas de todas Diferencias, i Regalo. Previno Camisas que Mudassen su Magestad, i Alteza, a la Ida, i Buelta, como lo Hizieron. Diòles Dos Relicarios de Inestimable valor, a su Magestad, con vna mui Insigne Reliquia de San Felipe Apostol, i al Señor Infante con otra de San Laurencio, que havia dado a la Condesa*

ſa, el Papa Sixto Quinto, Siendo Virrey de Napoles. Y haviendoſe Hundido la Galera en que Venian, deſpues de vn Año, pareciò en las Aguas, el Baul en que iban. Que conociendo ſer del Conde ſe le embiò Iuan Andrea Doria. Caſo Milagroſo, i que comprueba la Certidumbre de las Reliquias: Piadoſa, i Diſcreta Dadiva en tal Ocaſion. Tambien les tuvo Guantes, i Pañuelos en Salvillas de Criſtal de Roca, Guarnecidas de Oro: Paſtillas de Boca en Caxas de lo Miſmo, i Pomillos de Agua de Olor, todo de Chriſtal, i Oro. Y como tan Diſcreta, para darle a ſu Mageſtad, Cumplido Goço, Pidiò que en el Monaſterio de la Santiſsima Trinidad, Eſtuvieſſe Deſcubierto El Santiſsimo Sacramento, *con Mucha Mageſtad de Luçes, i Adorno; que ſu Mageſtad, i Alteça Adoraron Humilmente, deſde la Claraboya de la Condeſa; Moſtrando la Religion que ſiempre tuvo la Caſa de Auſtria. A la Eſcalera de la Condeſa, Recivieron a Su Mageſtad las Señoras Çuñigas; i la Primera que le Besò la Mano, fue la Condeſa de Monterey, a quien Honrrò el Rey, hechandole los Braços. Hizieron lo miſmo La de Nieva, La Marqueſa de Florès-Davila, La de Alcañiças, i Las dos Condeſas de Santiſtevan, con La de Villa-Alonſo, a quienes ſu Mageſtad hizo la Corteſia, que ſuele a las Señoras. Y paſſando por Medio de Todas, ſe fue Derecho al Quarto de la Condeſa de Miranda, donde Su Excelencia eſperava Impedida en vna Camilla. Llegò a Ella ſu Mageſtad, i aunque la Condeſa ſe Procurò Incorporar Sobre la Cama, para Beſar al Rey la Mano, ſin Obligarle à que ſe Inclinaſſe, No fue tanto que ſu Mageſtad no puſieſſe vna Rodilla en la Cama, para hecharle los Braços, quando le pidiò ſu Excelencia la Mano, con Vn Raçonamiento Breve, i Diſcreto, en eſtimacion de là Merced que Recivia, i el Rey le dixo:* Prima Heme Holgado de tener eſtà Ocaſion por Veros, i Conoceros, que lo Deſeava. *Y ſentandoſe dixo:* Traigoos al Duque de Eſcalona, que viene a Caſarſe con Vueſtra Nieta. *Eſtava el Duque Preſſente, Ignorando la Condeſa el Caſo; porque el Duque havia eſperado al Rey, Cubierto en vna Silla à la Puerta: i luego bolviendo el Rey al Duque, le dixo:* Beſad la Mano à Vueſtra Tia *El Duque Llegò, i haciendo primero al Rey la Reverencia; Abraçò à la Condeſa, que le Recivìò con el Amor de Madre, que ſiempre a ſu Excelencia ha tenido. Tornò el Rey a decir:* Beſalde la mano; *i luego Mandò llamar a la Marqueſa, Nieta de la de Miranda, que ſaliò muy Hermuſa, aſsi por Serlo, como porque la Natural Verguen ça ſubiò de punto los Colores. Su Mageſtad le quitò el Sombrero, i le hechò los Braços ſobre los Ombros, i con eſto ſe fue a veſtir a ſu Quarto: En que le tenian pueſta vna Meſa Real, cubierta de Conſervas, haſta Quarenta Platos, i Canaſtillos de Plata con las Secas, i Açucar Roſado de ocho diferencias. El Rey tomò Algo dello, i mandò ſe lo dexaſſen aſsi para quando Bolvieſſe de las Cañas.*

3 Haſta aqui llega la Relacion Puntual, que Haçe el Doctor Iuan Antonio de la Peña; i luego diſcurre en la Honra, i Fauor que ſu Mageſtad hiço a la Caſa de Miranda, i dize: *Y no es Maravilla, que Felipe Quarto hiçieſſe eſta Honra a la Condeſa de Miranda, Sabiendo la que el Sabio Felipe Segundo ſu Abuelo, la hiço Siendo Virreyna de Barcelona: Acompañado de las Señoras, Infantas, Doña Iſabel, i Doña Catalina, quando tuvo por Hueſped el Conde, al Duque de Saboya, i lo Mejor de Su Corte Quatro Meſes, en ſu Miſma Caſa, i a ſu Coſta: Imitando en eſtas Mercedes a ſu Padre Felipe Tercero el Bueno, que en Valladolid, Cenò*

en

en Casa de la Condesa, quando se Casò el Duque, que oy es, de Peñaranda: Mercedes Dignas desta Ilustre Casa, i Señora. De aqui prosigue en la Narracion de la Fiesta, i luego de Cañas. Esta fenecida, Refiere la Buelta de su Magestad a Desnudarse, diziendo asi: *Acabòse la Fiesta, i bolviò Su Magestad, i Alteça, a Casa de la Condesa, donde se Mudaron Camisa, Descansaron, i Refrescaronse con los Dulces, que havia Mandado se le dexassen Puestos, Sin querer Comer de lo Caliente, que se tenia Prevenido, que fue Mucho, i Bueno. Mas no se Malogrò, porque los Cavalleros, i los Oficiales que vinieron con el Guadarnes lo gastaron. Huvo Bevida Franca Muy Fria, durando esta Liberalidad desde por la Mañana, hasta la Noche, a que cumplidamente, dieron Abasto Tres Botillerias. Bolviò a Palacio la Reyna, i Señora Infanta, con el Señor Cardenal Infante, i Su Magestad, i el Señor Infante Don Carlos a la Panaderia, Para llevar al Principe de Gales, que agradeciò estos Favores, con la Dignidad, i Encarecimiento que pedian.* Esta es la Relacion del Quinto Hospedaje, que la Casa de los Condes de Miranda, hizo al Rey Nuestro Señor: En la qual se Nos ofrece dezir, que en el Numero Quarto del Parrafo Quince dexamos Escrito, que los Reyes no llaman de Palabra, sino por escrito. *Primo* a los Grandes. Pero aqui se nota, que Suelen en algunas Ocasiones, Honrar, i Favorecer a *Las Grandes*, Llamandolas *Primas*, como en la Presente escrive el Doctor Iuan Antonio de la Peña, favoreciendo su Magestad ansi a *Doña Maria de Çuñiga*, Condesa de Miranda.

PARRAFO VEINTE I DOS.

Don Francisco de Çuñiga, Tercero del Nombre, Septimo Conde de Miranda, Tercer Duque de Peñaranda, i Dos Vezes Grande, Quinto Marques de la Bañeça, Comendador de Socuellamos, i Trece de la Orden de Sant-Iago: Desde el Año M.DC.XXVI. Al de M.DC.LXII.

1. En Vida de su Padre, i Abuelo, tuvo el Titulo de Primogenito de la Casa, que es el de *Marques de la Bañeça*, i fue Quinto en el Numero, i Successor en los demas Estados, hallandose a vn Mismo Tiempo *La Condesa Doña Maria* Su Abuela, con la Grandeça Antigua de Condesa de Miranda: *El Duque Don Diego* Su Padre, con la de Duque de Peñaranda: i el *Marques Don Francisco*, como Primogenito de Ambas Casas, con el Titulo de Marques de la Bañeça. En el año de 1626. Sucediò al *Duque Don Diego* Su Padre en el de *Peñaranda*, i fue el Tercero *Duque*. El Rey Nuestro Señor le hizo el Tratamiento, i Honras de *Grande*, en Vida de de la *Condesa Doña Maria* su Abuela, dandole Cuenta por su Real Carta del Nacimiento del Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos Nuestro Señor, el Año 1629. Como parece por la Original, que Copiada Fielmente dize desta Suerte: *EL REY, Duque Primo. Miercoles Diez i Siete deste a las Siete de la Mañana, fue Nuestro Señor Servido, Alumbrar con Bien, de*

Vn Hijo, à la Serenissima Reyna, Mi Muy Cara, i Mui Amada Muger, Quedando Ambos con Salud. De Cuyo Sucesso, tengo el Contento que Podeis considerar, porque he dado, i Doi a Nuestro Señor Infinitas Gracias, i OS he querido Avisar Dello, para que lo Sepais por Carta Mia. De Madrid à Diez i Nueve de Octubre de Mil Seiscientos i Veinte i Nueve: YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor Don Sebastian de Contreras: El Sobrescrito, dize: *Por el Rey al Duque de Peñaranda Su Primo.* Por donde Consta, el Tratamiento de *Primo*, i La *Grandeça*, antes de la Vnion de las Casas, como la havia goçado el *Duque Don Diego* Su Padre.

Muere la Condesa Doña Maria Su Abuela: Sucede en Todas sus Casas, i Estados; Hacele Su Magestad las Honras de Grande, como à Conde de Miranda, Año M.DC.XXX.

2. Muriò la Condesa *Doña Maria de Çuñiga*, por Setiembre del Año 1630. haviendo Posseido las Casas, i Estados desde el de 1574. Fue Llevada a Sepultar al Monasterio de *Domus Dei*, de Aguilera, con el *Conde Don Iuan* su Marido, i Tio. El Duque *Don Francisco* su Nieto, en Calidad de Conde de Miranda, diò Cuenta a Su Magestad, de su Muerte, i de haver Sucedido en su Casas; i Su Magestad por el Consejo Supremo de Camara, le Respondiò, con el Tratamiento de *Conde Primo*, i Honras de Grande, en la Forma siguiente: *EL REY. Conde Primo. Por Vuestra Carta de Veinte de Septiembre deste Año, he Entendido el Fallescimiento de la Condesa de Miranda, Vuestra Abuela, De que Me ha Desplacido, por haver Faltado Vna Persona de Su Calidad, i Servidora Mia. Y he Holgado de que Vos, hayais Subcedido en su Lugar, por estar Cierto, que a Imitacion Suya, i de Todos Vuestros Ascendientes, Me Servireis con la Lealtad, i Veras, que Ellos lo hizieron. Y la Voluntad con que Ofreceis hazerlo, Os Agradezco, i Tengo en Servicio, Que es Muy conforme a la que en Mi hay, de Favoreceros, i Hazeros Merced. De Madrid a Siete de Noviembre de Mil i Seiscientos i Treinta. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Don Gabriel de Ocaña i Alarcon.* Debajo estàn *Quatro Rubricas*. Y el Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda Su Primo.* Ansi fue, i por estos Terminos, i Años Referidos, Septimo *Conde de Miranda*, con la Grandeça Antigua, Tercer *Duque de Peñaranda*, con la Segunda Grandeça: Quinto *Marques de la Bañeça*, i Noveno Vizconde de Val-duerna, Vigesimo Quarto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, Decimo Octauo de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, La Ochaya, i sus Aldeas, Decimo-Quinto de la Casa, i Estado de Avellaneda, i la de Yzcar, Montejo, i sus Aldeas, i Decimo Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda, i de los Solares, i Patronazgos que les Pertenecian: Y ansi mismo, Duodecimo Señor de la Casa, Estado, Villas, i Lugares de Bazan, en Castilla. Fue tambien Cauallero del Orden de Sant-Iago, i Comendador de Socuellamos, como el *Duque Don Diego* su Padre, i despues *Trece* Della, como

mo el *Conde Don Iuan* Su Abuelo; Con que Passaremos a las Memorias que hallamos Suyas, ansi en las Cartas Reales, como en Escritores deste Tiempo.

Iura El Conde Don Francisco, por Principe, i Sucessor al Serenissimo Don Baltasar Carlos.

3. Fue el *Conde Don Francisco*, Vno de los Grandes, que el Rey Nuestro Señor Llamò a Cortes, Quando Mandò convocar el Año 1632. Los Prelados, Grandes Titulos, i Cavalleros, de los Reynos de Castilla, i Leon, que por Preeminencia Particular se Llaman; i Escriven siempre, i las Ciudades, i Villas Dellos, en la de Madrid su Corte, para haçer el Omenaje de Obediencia, i Fidelidad, al Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos, Su Hijo Primogenito Principe de Asturias, como a Principe destos Reynos, Durante Sus Dias, i despues por Rey, i Señor Natural, i Proprietario Dellos. Dilatòse este Acto hasta Siete de Março, Dia de la Transfiguracion, en que Concurriò la Festividad del Angelico Doctor Santo Tomàs de Aquino, del año Mismo de 1632. Celebròse en San Geronimo el Real de Madrid. Iuraron Diez i Seis Grandes, Recibiendo el Iuramento el Cardenal Don Antonio Çapata, Governador del Arçobispado de Toledo, Inquisidor General, i el Pleito, i Omenaje, Don Fernando Afan de Rivera, Duque de Alcala. Estos fueron, i por el Orden siguiente: (Segun lo Vimos, i Notamos entonces, Como Cronista Real de Castilla, i Leon) *Don Gaspar de Guzman*, Conde de Olivares, Duque de San Lucar la Mayor: *Don Alfonso Enriquez de Cabrera*, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, Conde de Melgar, i de Rueda: *Don Francisco Gomez de Sandoval Rojas, Padilla i Manrique*, Duque de Lerma, de Vçeda, i de Cea, Conde de Santa Gadea, Adelantado Mayor de Castilla, i Conde de Ampudia: *Don Rodrigo Sarmiento de Villandrando, de Silva, i de la Cerda*, Duque, i Señor de Hijar, Duque de Leçara, i Duque de Aliaga, Conde de Belchite, i de Castellot, Marques de Alenquèr, que Iurò por Conde de Salinas, i Conde de Ribadeo: *Don Rodrigo Diaz de Vivar, Hurtado de Mendoça, de Luna, i de la Vega*, Duque del Infantado, Marquès de Santillana, i del Cenete, Conde de Saldaña, del Real de Mançanares, i del Cid: *Don Bernardino Fernandez de Velasco, i Tovar*, Condestable de Castilla, Duque de Frias, Conde de Haro, Marquès de Berlanga, *Don Francisco de Çuñiga, de Avellaneda, i Baçan*, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Marquès de la Bañeça, i Vizconde de Valduerna: *Don Garcia de Toledo, Ossorio*, Marques de Villa Franca: *Don Antonio Sancho Davila*, Marques de Velada: *Don Diego de Aragon, i Cortes*, Duque de Teranova, Principe de Castel-Beltran, Marques de Abola, i de la Favara, Condestable, i Almirante de Sicilia, que Iurò Por Marques del Valle de Guaxaca: *Don Luis*

Luis Fernandez de Cordova i Cardona, Conde de Cabra, Duque de Baena: *Ramiro Felipez de Guzman*, Duque de Medina de las Torres, Marques de Toral, i de Heliche, i *Don Fadrique Enriquez de Guzman* Conde de Alva de Aliste. Despues, *Don Antonio Alvarez de Toledo, i de Beaumont*, Duque de Alva, i de Huescar, Marques de Coria, Mayordomo Mayor del Rey Nuestro Señor; i el Penultimo de los Grandes, Iurò (Supliendole Su Magestad la Menor Edad) *Don Duarte Fernando Alvarez de Toledo i Portugal*, Conde de Oropesa, Marques de Xarandilla, Conde de Deleytosa, que havia estado con el Estoque Real junto a la Cortina, en quanto durò el Iuramento, como Dignidad, i Preeminencia de Su Casa; Y el Vltimo *Don Fernando Afan de Rivera, i Enriquez*, Duque de Alcalà, Marques de Tarifa, Conde de los Molares, i Adelantado Mayor de la Andalucia. Y aunque Muchos de los *Grandes* Referidos tienen Diversos Estados, en Otros Reynos, Los porque Iuraron, i Hizieron Pleito, i Omenage, i Besaron la Mano a su Alteça, Son los que aqui Van Puestos. Y por este Orden los Nombra Don Antonio Hurtado de Mendoça, en el Tratado de la Convocacion destas Cortes, i Iuramento, que Escriviò, i Publicò aquel Año, de Orden de su Magestad: i llegando a hablar del Conde Don Francisco, en el Lugar que hemos Señalado, dize: *Don Iuan* (ha de dezir *Francisco*) *de Çuñiga, Baçan i Avellaneda, Duque de Peñaranda, Conde de Miranda, Comendador de Socuellamos, en la Orden de Sant-Iago.*

Carta de su Magestad Como a Duque de Peñaranda Primo, Año de M.DC.XXXIV.

4. Permanecen en su Archivo Algunas Cartas Originales, en que el Rey Nuestro Señor le Mandò escrivir, por las Dos Grandeças alternadas: Vnas Vezes como a *Duque de Peñaranda*, i Otras como a *Conde de Miranda:* aunque Algunos Años despues Resolviò, que quando se escriviesse a los *Grandes*, en quien Concurren Dos, ò Mas Grandeças, fuessen Comprehendidas en Vna Carta. Desta Resolucion, se verà el Exemplar adelante. Del Estilo Primero, pondremos aqui Dos Cartas, Reservando las Demas para el Apendiçe. La Primera del Año 1634. dize desta Suerte: *EL REY: Duque de Peñaranda Primo. Estando tan Declarados los Enemigos de Mi Corona, en Ofender por Mar, i Tierra Mis Reynos, i Vassallos en Todas Partes, no Solo Vniendose, i Confederandose para Ello Entre si, sino tambien Valiendose de Otras Armas, i Poderes para hazer Mayores Hostilidades, i Daños: Los Quales se han Experimentamentado, Ansi en lo que toca a Mi Monarquia, como en las Provincias, i Tierras del Imperio; Se puede esperar que mas de Cerca lo Intenten, procurando Meter la Guerra en estos Reynos para Infestarlos, i Divertir que Mis Armas Acudan à la Defensa de la Religion Catolica, que es la Primera i Principal Obligacion*

en que Dios me puso. Porque Mi Intencion ha Sido, i Es salir Personalmente, adonde Llamare la Fuerça de la Ocasion, sin Perder Alguna, en Amparar, i Defender Mis Reynos, i Vassallos, procurando Su Mayor Alivio, i Seguridad: Si bien en este Caso Persona de Obligaciones tan Grandes como las Vuestras, Serà de los Primeros que cumplan con Ellas, como Siempre lo han hecho Vuestros Predecessores; Toda Via Os he querido Advertir Dello, para que Esteis con la Prevencion que pide Ocasion tan Grande como Salir Yo en Persona, para Asistir al Exercito, Quando, en la Forma, ò con el Nombre, i Calidad que Yo os Mandare Levantar Gente. Y he Mandado, que de las Disposicion, i Medios que Propusieredes ser Necessarios, para estar à Punto, i Poderme Seguir, se Trate en la Iunta de la Execucion de las Prevenciones De la Defensa Destos Reynos. Y avisareis del Recivo Deste Despacho, i de lo que en su Execucion fueredes Obrando, para que se tenga Entendido. De Madrid a Veinte i Cinco de Setiembre de Mil Seiscientos i Treinta i Quatro. YO EL REY: Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Gaspar Ruiz Ezcaray: El Sobrescrito dize, *Por el Rey, Al Duque de Peñaranda su Primo.* En Esta Carta, ya se vè las Honras que haze su Magestad asi al Conde i Duque *Don Francisco*, como a sus Progenitores, i Casa. Lo que sirviò en esta Ocasion, i en las Demas, Durante las Guerras que Sucedieron Despues, se dirà Adelante:

Carta de su Magestad como a Conde de Miranda Primo, Año M.DC.XXXVIII.

5. La Otra Carta, en que le Escrivio su Magestad en Calidad de Conde de Miranda, haziendo en esta, i en las Passadas Distincion de las *Dos Grandeças*, fue el Año 1638. en la Ocasion del Sitio de Fuente-Ravia, i es en el Tenor siguiente: *EL REY. Conde de Miranda Primo: Ya Sabeis las Invasiones, que Franceses han Executado en la Provincia de Guipuzcoa, i Navarra, i que tienen Sitiada La Plaça de Fuente-Ravia. Y si bien he resuelto Salir siendo Necessario, a esta Ocasion, i Fio de las Obligaciones de Vuestra Sangre, que COMO TAN GRAN VASSALLO, Acudireis con toda Celeridad al Socorro de Aquellas Fronteras; Atendiendo à que por agora se escuse el Empeño de Vuestra Persona, ha parecido Encargaros, como lo Hago, que Os Detengais, i No paseis a Ellas, hasta tener Otra Orden. Y para que podais Comodamente Haçer Esta Iornada, i Estar Prevenido a los Primeros de Noviembre, he Mandado al Consejo de Camara Disponga los Medios que para Ella tuvieredes Necessidad. Y ansi Direis por Aquella Via los que se Os ofrecen, i huvieredes Menester, para Disponeros desde Luego; Y por Esta Me Avisareis la Forma en que Haveis de ir, i con que numero de Gente, por lo que Importa tenerlo Entendido. De Madrid a Veinte, i Cinco de Iulio de Mil Seiscientos i Treinta i Ocho: YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Don Fernando Ruiz de Contreras.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo.* Assimismo en esta Carta se Reconoce la Continuacion de las Honras, que le hizo por escrito su Magestad, i la Declaracion de la

Grandeça de Su Casa, en Aquella Clausula, *Tan Gran Vassallo*, que Deve Reducirse a Ponderacion Particular Su Significado.

Manda Su Magestad al Conde Don Francisco Acompañe à su Real Persona a la Iornada de Aragon, Año M.DC.XLII.

6. Haviendo Resuelto su Magestad passar en Persona al Fidelissimo Reyno de Aragon, el Año 1642. i con los Motivos que viò el Mundo, i se Manifestaràn en la Real Carta, que escriviò al *Conde Don Francisco*, se puso en Execucion la Iornada. Mandòle por ella Acompañasse su Real Persona, como lo Confiava de su Sangre, i la Fineça con que Siempre le havia Servido. Y la Carta dize desta Suerte: *EL REY: Conde Primo, Haviendo procurado, por Quantos Caminos, i Medios Me han sido Possibles, la Reducion de las Provincias, i Vassallos que tan Ciegamente se han Desviado de Mi Obediencia, en Cataluña, i Portugal, tanto por su Bien Proprio, como por lo que Me toca: Y Deseando que en Orden a conseguir este Intento, no me quede por Executar la Mayor Demonstracion; He Resuelto acercarme a la Corona de Aragon, por Mi Persona Misma, assi à dar Gracias à Aquellos Reynos, porque al Passo del Mal Exemplo de Cataluña, han crecido en Amor, Lealtad, i Fineça en Mi Servicio, como por ver si Acercandome Mas, puedo abrir los Ojos a los Vecinos Catalanes; Teniendo Yo por Hijos, no solo a los que son Fieles, que son Muchos, i Me consta Dello, sino a los Mas Obstinados en Su Error. Con esta Consideracion Me ha parecido Avisaros, para que sin perder Hora de Tiempo, Os Prevengais, i Dispongais a Acompañarme en esta Iornada que executarè (Siendo Dios Servido) à los Veinte i Tres de Abril, Para que conforme a esta Noticia, podais Acompañarme, ò Seguirme, como lo Fio de Vuestra Sangre, i del Amor, i Fineça, Con que en todas Ocasiones haves obrado: Y esperando que en esta Os procurareis Aventajar: Estando cierto, que al passo que Obraredes con Mayor Demonstracion, Serà en Mi la Memoria para Premiar tan Señalado Servicio. Madrid a Diez i Seis de Març̧o de Mil Seiscientos i Quarenta i Dos. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Antonio Alosa Rodarte.* El Sobrescrito dize: *Por el Rey Al Conde de Miranda su Primo.* Partiò su Magestad de Madrid a la Iornada Prevenida por esta Carta, Sabado à Veinte i Seis de Abril, i entre los Demàs Grandes, i Titulos que le fueron acompañando, *El Conde Don Francisco*, con Gran Lucimiento, i Ostentacion de Camaradas, Vassallos, i Criados, hasta que bolviò el Rey Nuestro Señoa a Madrid.

El Conde Don Francisco Assiste en el Banco de los Grandes a Las Honras de la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel de Borbon Año M.DC.XLIV.

7. Passò a Mejor Vida la Muy Alta, Muy Esclarecida, i Catolica Rey-

Reyna Doña Isabel de Borbon en Madrid, Iueves a Seis de Octubre del Año 1644. a las Quatro i Media de la Tarde. Previnose la Pompa Funeral, para celebrar sus Honras, i Exequias Reales, en el Real Monasterio de San Geronimo, encomendando el Rey Nuestro Señor Su Disposicion, i Execucion à Don Garcia de Avellaneda, i Haro Conde de Castrillo, Gentil-Hombre de Su Camara, de los Consejos de Estado i Guerra, i entonces Presidente del de Indias. La Grandeça de aquel Aparato Funebre, se Verà en el Libro destas Exequias, que por su Mandado Escriviò, i Publicò Don Antonio de Leon Pinelo. Celebraronse Iueves, i Viernes, a Diez i Siete, i a Diez i Ocho de Noviembre, de aquel Año; Asistiendo a Ellas los Consejos todos, Embaxadores, Prelados, i Grandes, i en la Cortina el Serenissimo Principe Don Baltasar Carlos, con loba i Chia, sobre la Cabeça, i encima de la Chia, el Collar de la Orden del Toyson de Oro, i el Rey Nuestro Señor, en la Tribuna alta. En el Banco de los Grandes, estuvieron Conforme el Orden, en que los Nombra la Historia desta Accion, ya referida, *Don Diego Lopez de Haro i Soto Mayor*, Marques del Carpio: *Don Gaspar de Mosco so Osorio*, Conde de Altamira: *Don Francisco Fernandez de la Cueva*, Duque de Alburquerque: *Don Guillen de Moncada*, Marques de Aytona: *Don Luis Enriquez de Guzman*, Conde de Alva de Aliste: *Don Rodrigo Diaz de Vivar, Hurtado de Mendoça, Luna, i la Vega*, Duque del Infantado: *Don Luis de Sandoval, Cordova, Aragon, i Cardona:* Duque de Lerma, Duque de Segorve, i Cardona: *Don Iuan Tellez Giron*, Duque de Osuna: *Don Francisco Fernandez de Castro*, Conde de Lemus: *Don Luis de Moncada i Aragon, Luna, i Peralta*, Duque de Montalto, i de Bivona: *Don Carlos de Barja, i Aragon*, Duque de Villa-Hermosa: *Don Pedro de Portocarrero*, Duque de Camiña, Marquès de Villa Real, Conde de Medellin: *Don Iuan Domingo Ramirez de Arellano*, Conde de Aguilar, Señor de los Cameros, Marques de la Hinojosa: *Don Pedro Colon i Portugal*, Duque de Veragua i de la Vega: *Don Pedro de Ayala i Çuñiga*, Conde de Fuensalida: *Don Francisco de Çuñiga Avelleneda i Baçan*, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda: *Don Diego Lopez Pacheco*, Duque de Escalona, Marques de Villena: *Don Alfonso de Alencastre*, Duque de Abrantes: *Don Alvaro de Baçan*, Marques de Santa-Cruz, Mayordomo Mayor de la Reyna, en la Silla Rasa, cerca de là Cortina. Y llegando a hablar Don Antonio de Leon del *Conde Don Francisco*, dice assi: *Duque de Peñaranda, Conde de Miranda, Don Iuan* (ha de decir *Francisco*) *de Çuñiga, Baçan i Avellaneda, Comendador de Socuellamos.*

Memorias del Conde Don Francisco, hasta Su Muerte, Año M.DC.LXII.

8. En el Capitulo Intermedio de la Orden de Sant-Iago, fue el *Conde*

Don

Don Francisco Nombrado por Vno de los Trece Della: Asistiò a Su Magestad en todas las Funciones Reales Publicas. Fray Francisco de los Santos, en el Libro de la Descripcion del Monasterio de San Lorenço el Real del Escorial; i de la Translacion de los Siete Cuerpos Reales a Su Magnifico Pantheon, Escrive, que quando Su Magestad fue a Trasladarlos, se Ofrecieron Muchos Grandes a irle Siruiendo a los quales, ni Concediò, ni Negò la Licencia. Con que fueron Muchos Los que se hallaron en aquellas Piadosas, i Reales Exequias, a Diez y Siete de Março de 1654. Entre Ellos, no faltò (segun Tenemos entendido) el *Conde Don Francisco:* Mas no le Nombra Fray Francisco de los Santos, porque no haze Catalogo de los que Asistieron: acaso por no haver Banco de Grandes, i asi los passa en Silencio a Todos, i solo haçe Memoria de los Grandes, Titulos, i Personas, que Lleuaron Los Siete Reales Ataudes, i los Grandes diçe tomaron Asiento, Vnos entre los Religiosos en el Coro; Otros Se quedaron en el Cuerpo de la Iglesia, i Otros Asistieron a Su Magestad en el Oratorio. Despues se hallò *El Conde Don Francisco* al Baptismo del Serenissimo Principe *Don Felipe Prospero*; al del Señor Infante *Don Fernando*, i al del Rey Nuestro Señor *Don Carlos Segundo.* Puso Demanda de Tenuta, i Possession del Mayorazgo, Estado, i Marquesado de Moya, a *Don Diego Lopez Pacheco,* Marques de Villena, Duque de Escalona, i Conde de Santistevan, que oi se Prosigue en la propriedad. Tambien por Muerte de Don Francisco de Cardenas, Sexto Duque de Maqueda, i asimismo de Najera, Siguiò el Conde *Don Francisco* el Pleyto de Tenuta, del Estado i Mayorazgo de Maqueda, que fundaron año 1503. *Don Gutierre de Cardenas,* Comendador Mayor de Leon, Mayordomo Mayor de los Seresisimos Principes, i Princessa, Archiduques, de Austria, i *Doña Teresa Enriquez* Su Muger, con *Don Raymundo de Lencastro i Cardenas,* Duque de Avero; i *Don Antonio Manrique de Lara i Cardenas, Velasco i Mendoça,* Duque de Najera, i Marques de Cañete. Muriò Exemplarmente a Trece de Enero del Año 1662. Y està Depositado su Cuerpo en el Real Monasterio de la Encarnacion de Madrid.

Casamiento, y Sucession del Conde Don Francisco.

9. Casò año 1631. con *Doña Ana Enriquez de Açebedo, Valdès i Osorio,* Marquesa Proprietaria de Mirallo, i *Marquesa* de Valdonquillo, Señora de la Casa de Salas de Valdès, i del Mayorazgo, y Villa de Tejado; i otros Estados, y Patronazgos que se Referiràn despues. Es Hija de *Don Rodrigo Enriquez de Mendoça,* i de su Muger *Doña Francisca Osorio de Valdès i Açebedo,* Marqueses de Valdeonquilla, i de Mirallo. *Don Rodrigo Enriquez* fue Hermano de *Don Luis Enriquez de Cabrera*, Gran Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, Conde de Modica i Melgar: Hi-

jos

jos los Dos De *Don Luis Enriquez de Cabrera*, Gran Almirante, i Cavallero del Toyson de Oro, i de la Duquesa *Doña Ana de Mendoza*; Y en esta Calidad, es la Condesa *Doña Ana Enriquez*, por su Varonia, Octava Nieta del Señor Rey Don Alonso el Onceno. Con que se Reconoce la Grandeça de su Sangre. Salaçar de Mendoça, en el Libro Segundo, i Capitulo Sesenta i Nueve de la Cronica del Gran Cardenal de España, Don Pedro Gonçalez de Mendoça, haze Memoria del Casamiento de *Don Rodrigo Enriquez* con la Marquesa *Doña Francisca Ossorio de Valdès*, i diçe estas Palabras: *Don Rodrigo Enriquez, Estudiò, en Orden a Seguir el Estado Eclesiastico. Siguiòle algun Tiempo, Goçando los Frutos, i Rentas del Arcedianato de Madrid, en la Santa Iglesia de Toledo. Despues Casò con Doña Francisca Ossorio de Valdès, i Açebedo, Señora de Valdeonquillo, i Villamuriel: Hija de Don Fernando de Valdes, i de Doña Catalina Ossorio. Oy son Marqueses de Valdonquillo, por Merced del Rey Catolico Don Felipe Quarto. Tienen tres Hijas: Doña Ana* (que es la Condesa de Miranda) *Doña Catalina, i Doña Manuela. Es Don Rodrigo Mayordomo del Rey. Si Felicidad, no Falta, Merecimientos Sobran.*

10. La Condesa *Doña Ana*, fue Vna de las Mayores Herederas de su Tiempo. Porque en Sangre, por su Varonia ya queda Visto, Ser de la Casa de los Almirantes, procedida de la Real de Castilla. Por su Madre era Señora de la Casa de *Valdes de Salas*, i Sus Patronazgos, i Marquesa de Mirallo: i por la Casa de *Ossorio*, Marquesa de Valdonquillo: i por la de *Acebedo*, Señora de la Villa de Tejado, i su Mayorazgo. De la Calidad destas tres Casas se hablarà luego. En quanto a los Estados: El Marquesado de Mirallo, se compone de la Villa de Mirallo en Asturias, de la Villa de Horcajo de las Torres, Villa Roane, San Martin de la Fuente, i Valle de Valde Tinate, con los Lugares de Moratinos, Terradillos, Villomar, Villatima, Tercias de Ronda, i Deessa de Puercas en Çamora: Con el Nombramiento de Alcalde Mayor, Escriuanos, i Oficios Anales. La Casa de *Salas de Valdes*, que es el Solar de este Linage, i Apellido, en la Villa de Salas, es Antiquissima, i toda de Piedra de Silleria con su Torre, i Pasadiço a la Iglesia Mayor, con Casas Accessorias, Huertas, Molinos, Castañares, Nogales, Prados, Tierras, Suelos en Grande Cantidad, i Terminos de Diferentes Feligresias, del Obispado de Oviedo, i en Algunas los Diezmos: Que es lo que quedò a la Casa de *Salas de Valdès*, de los Muchos Vassallos, i Heredamientos que tuuo en Asturias. En la Villa de Cangas La Casa Antigua *de Llano*, que Son Casas Principales, en aquella Villa, con Huerta, Arboleda, Accessorias, Viñas, Prados, con diferentes Rentas, de Foros, en Gran Cantidad, en Cangas, i en Diversos Lugares de su Iurisdiccion. La Casa Principal en el Lugar de San Miguel del Concejo de Laciana, con Huertas, Muchas Tierras, i Casserias, i la Sexta parte de los Frutos de la Iglesia de aquel Lugar.

Las Casas en la Ciudad de Oviedo, que pertenecen a la de *Salas de Valdes*, con Huertas, i Gran Suma de Tierras, Montes, i Prados, i Arboledas en sus Terminos, i en Varias Feligresias de Aquella Ciudad. Pertenecen a este Mayorazgo de *Salas de Valdès*, El Patronazgo de la Mui Insigne, i Venerable Vniversidad de Oviedo, con la Provision de Dos Capellanes, Secretario, Bedèl, Portero, i Sacristan, quedando las Catedras a Provision del Consejo Supremo de Iusticia, como en las Demas Vniversidades. El Patronazgo *Insolidum*, del Colegio de San Gregorio de la Ciudad de Oviedo, con Provision de Doze Colegiales, Rector, Regente, Administrador, i Repetidor, ò Maestro de Gramatica. El Patronato *Insolidum* del Colegio de San Pelayo de Salamanca (que llaman *De los Verdes*) con la Provision de todas sus Becas, i oficios. El Patronato *Insolidum*, de Santa Maria la Mayor de Salas, con Provision de Capellan Mayor, Seis Capellanes, Sacristan Mayor que ha de Ser Sacerdote, Organista, Moços de Coro, i otros Ministros. El Patronato *Insolidum*, del Hospital, i Malateria de Señor San Laçaro, del Coto del Lugar de Mirallo, Casa, i Torre en el dicho Lugar, con presentacion *Insolidum*, del Curato. El Nombramiento *Insolidum* de Administrador de todas las Obras Pias, que Fundò, i Dotò *Don Fernando de Valdès*, Arçobispo de de Sevilla, Inquisidor General, Presidente de Castilla, de los Consejos de Estado, i Guerra, Governador destos Reynos (Varon Inconparable, en Virtud, i Govierno) que son Tantos, i Tales, como refiere Don Francisco Ruiz de Vergara, Recopilando Su Vida, en la Historia del Colegio Mayor de San Bartolomè de Salamanca, Cuyo Colegial, fue Año 1512.

11. El Mayorazgo de la Casa, i Marquesado de Valdonquillo, se Compone, de la misma Villa de Valdonquillo, Villas, i Lugares de Villamuriel, Vega de Villalobos, Val de Espino, Val de Fuentes, i Santi-Bañez, con la Presentacion de Curatos, Beneficios, i Capellanias, i con el Nombramiento de Alcalde Mayor, Alcaldes Ordinarios, Regidores, i Escrivano, Alcavalas de Valdonquillo, Penas de Camara, i Mostrencos, Fueros Perpetuos, i Deesas, Patronatos de las Capillas Mayores, i del Convento de Descalços de la Recoleccion de la Orden de Muestra Señora de la Merced de Valdonquillo, Fundacion desta Casa. El Mayorazgo de *Acebedo*, se Compone del Lugar de Tejado, con casa, i Torre de Piedra, Casas, Rentas, y Frutos, Termino Redondo, Pastos, Sotos, Valles, i Alamedas; Del Lugar de la Calçada de Don Diego, en la misma Conformidad; como tambien los Lugares del Rodillo, Trenteras, i el Carnero, i la Haçena de Paraña, en el Rio Tormes. Las Casas Principales de Salamanca, con Quatro Torres de Piedra, i Casas Accessorias: La Capilla Mayor del Monasterio de San Francisco de Salamanca, Entierro de los Señores desta Casa, con Letreros i Armas, i el Entierro de San Benito, que es la Capilla Mayor con Rexa, i Rotulo

i Ar-

i Armas, Fundacion, i Dotacion de Don Alonso de Açebedo, Arçobispo de Sant-Iago: Provision de Quatro Capellanias en el Monasterio de Santa Vrsula, i el Llamamiento de Esta Casa al Condado de Fuentes, en su Caso. La Marquesa *Doña Ana* Señora Destas Casas Estados, i Patronazgos, Casò con Licencia de su Magestad, de Siete de Março de 1631. con *Don Francisco de Çuñiga*, Conde de Miranda, i Duque de Peñaranda, que Muriò como queda dicho al Principio del Año de 1662. dexando los Hijos Siguientes: *Don Diego de Çuñiga*, que Sucediò en las Casas, i Estados de su Padre, como se dirà: *Don Fernando de Çuñiga*, que oy las Possee: *Don Francisco de Cardenas*, Señor del Mayorazgo de Cardenas, que estè Sirviendo a su Magestad en la Armada Real, con el Puesto de Capitan, i el Sueldo de Hijo de Grande: *Don Isidro de Çuñiga*, Hijo Quarto: *Don Iuan Luis de Çuñiga*, que es el Quinto: *Sor Maria de Los Remedios*, Religiosa en el Convento de la Encarnacion: *Doña Antonia de Çuñiga*, i su Hermana, *Doña Maria de Çuñiga*, Damas de la Reyna Nuestra Señora, i *Doña Andrea de Çuñiga*. Con que Pasaremos a hablar de la Calidad de las Casas Referidas, como se han escrito Las de Otras Hederas, Cuyos Estados se han Incorporado en la de los Condes de Miranda.

Casa de los Marqueses de Mirallo.

12. Procede de la Antiquissima Casa de Valdès, en el Principado de Asturias, que se Dividiò en Tres Familias Capitales, de Quien se han Derivado Otras Muchas, i Muy Ilustres en estos Reynos. Vna fue, la de Los Señores de la Casa Antigua de *V*aldès, que fueron tambien Señores del Estado de *V*eleña, en Castilla, hasta que se apartò en los Señores de *V*eleña, i en los Señores de la *V*illa, i Casa de Salas de *V*aldes, que son los Troncos de las Dos Lineas Referidas: i Otra fue la de los Senores de la Casa de *V*aldès, i Torres de San Cucado. Y aunque Desta Familia en General, Corren Tres Tratados Impressos, no estan con *V*ista de Escrituras, ni con la Serie *V*erdadera de las Sucessiones, que Nos han Constado por Ellas, i Resumiremos aqui con toda Brevedad, i Verdad, ansi en el Origen, como en la Distinciõ de los Progenitores de las Tres Casas. Fue el Primero de quien tuvieron Principio *Don Gonçalo Menendez*, Señor de la Villa, i Puerto de Luarca, i Otros *V*assallos en Asturias, Rico-Ome del Señor Don Alonso el Septimo, i *V*no de los mas Esclarecidos en Sangre de Su Reynado: Por ser Hijo de *Don Menen Gonçalez*. Rico-Ome del Señor Rey Don Alonso el Sexto, i Nieto del Conde *Don Gonçalo Melendez*, i la Condesa *Doña Teresa Garcia*: Cuya Memoria dura en Priuilegios, desde el Año 1007. al de 1040. i el Conde *Don Gonçalo* fue Hermano de la Señora Reyna *Doña Elvira*, Muger del Señor Rey Don Alonso el Quinto, Hijos los Dos, del Gran Conde *Don Melen Gonçalez*, i

la

la Condesa *Doña Mayor*, Condes de Galicia, i Grandes Señores en aquel Reyno, en el Bierco, i en Asturias. La Madre de *Don Gonçalo Menendez*, i Muger de *Don Menen Gonçalez*, fue *Doña Velasquita Gonçalez*, como lo dexò escrito el Canonigo Tirso de Auiles, i por El lo refiere el Padre Luis Alfonso de Carvallo, de la Compañia de Iesus, en su Historia del Principado de Asturias, en el Titulo Veinte i Nueve del Señor Rey Don Bermudo Segundo; i que Doña Belasquita, fue Hija de la Condesa *Doña Pelaya* (que llaman *Doña Paya, ò Palla*) Hija del Infante Don Ordoño el Ciego, i de la Infanta Doña Christina: de la qual haze Memoria el Arçobispo Don Rodrigo en el Capitulo Catorce del Libro Quinto. *Doña Velasquita* fue Heredada en Luarca, Tierra de Salas Valdès, i Pravia, i que hizo Vna Gran Donacion a la Santa Iglesia de Ovido (que se guarda en su Archiuo) del Lugar de Fontaura, en el Valle de Leyguarda. La Condesa *Doña Pelaya* su Madre, escrive ansimismo, haver casado con *Don Bermudo Armentalez*, Conde de Asturias: segun parece por Vna Gran Donacion que hizieron en Presencia del Señor Rey Don Fernando el Magno, i la Señora Reyna Don Sancha, i Don Fruela, Obispo de Oviedo, dando a su Iglesia el Monasterio de Santa Maria de Lodon, junto al Rio Narçea, i los Lugares de Lauro, Felgueras, Villamondri, i Agueria, i Otros, todo en Asturias. Y que la Residencia Suya era en la Casa Fuerte, sobre el Rio Pravia, en el Sitio, que hasta oy se Llaman los Palacios de *Doña Palla*.

13. Tal fue la Calidad de Don Gonçalo Menendez. El Qual Sirviò con Igual Valor al Señor Emperador, Contra el Conde Don Gonçalo Pelaez, i los de su Voz. Esta Guerra es bien Nombrada en su Cronica. En ella fue Vno de sus Capitanes, *Don Gonçalo*, que allanò *Varios* Castillos, i Fortaleças en aquel Rebelion. Y entre Otros Prendiò a vn Rico-Ome llamado Don Rodrigo, i le llevò en Cadenas el Año de 1136. Estos Servicios, i Otros Muchos constan del Privilegio de la Merced, que le hizo el Señor Emperador, Dandole quanto tenia, i era de su Patrimonio Real, en el Lugar de Busto, en el Territorio del Valle de S. que era la Mitad, con todas sus pertenencias, i el Solar en Quintana, que avia sido de Otro Rebelde, llamado Fernando, con toda su Herencia, i Progenie, que era vna Genero de Vassallage, con Obligacion a Cultivarle sus Heredades, i Tierras, i Otra Caseria en Quintana. Consta del Privilegio, que esta Original en el Monasterio de San Iuan de Corias. De Alli le citan, mas no le trasladan con Fidelidad, adulterando sus Clausulas. La Verdadera, Copiada Fielmente dize assi: *Ego Adefonsus Hispaniæ Imperator, Dono Tibi Fidelissimo Vassallo Nostro, Gundisalvo Mendiz, in Territorio de Valle Esse, Illud Nostrum Realengum, quod Habeo in Busto, Videlicet Illam Medictatem Quam Ego habeo ibi: Cum totis suis Pertinentijs: Et in Villa Ranone, Solare de Ferrando, cum Tota Sua Hereditate, & Progenie, & Aliud Mortorium, quod habeo in Quintana.* Y nombrando Estas Haziendas,

das, i Vassallos, diçe se los da por los Buenos Servicios que le havia hecho contra Los Enemigos Referidos: *Pro Bono Servitio, Quod Michi fecisti Contra Hostes Meos.* Es la Fecha Era de 1175. Año 1137. El Titulo que le da de *Vassallo*, fue en aquel, i en todos los Reynados de despues de Grande Estimacion, i el Renombre de *Fidelissimo*, Muestra de su Mucha, i Singular Fidelidad. Tambien consta haver sido Rico-Ome de Priuilegios que confirmò del Monasterio de Santa *Maria* de Belmonte. El Territorio de que le hizo Merced, se llamava el *Valle de S.* que despues Vniendo las letras dixeron de *Valdès*. Llamòse ansi por el Rio S. que corre Serpeando por aquel *Valle*, en forma de S. i por la misma Raçon se llamò, S. Otro Rio de Italia, que Plinio, i Ptolomeo ponen en la *Marca* de Ancona. Esto se Comprueba por otras Escrituras del Monasterio de San Iuan de Corias: i en el Becerro antiguo se Lee: *Petrus Enalso dedit ad Corias, & Abbati Munione, Medietatem de Illo Monasterio Sancti Martini de Aguia, quod est in Valle Esse. Era M.C.XXX.VI.* Y este es el Verdadero Origen del Apellido, i el Segurissimo Tronco del Linage de *Valdès*; que tuvo Principio en *Don Gonçalo Menendez*, Cuyas Primitiuas Armas fueron, *Tres Faxas Açules, en Campo de Plata, Sembrado el Campo de Diez Roales, Iaquelados de Oro, i Roxo* (que algunos Creen ser Rosas (aludiendo a Descender de la Casa, i Linage de San Rosendo) en la forma que las *Vemos* en Argote de Molina.

14. Casò *Don Gonçalo Menendez* al Igual de su Sangre, pues fue su Muger, *Doña Andresa Suarez*, Hija del Gran Conde *Don Suero Bermudez* (llamado comunmente *Vvistrauri*) que el Año 1122. tenia en Honor a Astorga, Luna, Gordon, el Bierço, Bavia, i Laciana (como expressamente Consta de la Cronica Original Latina del Señor Emperador que està en Nuestro Poder) i de la Condesa *Doña Andrequina* Su Muger, Hermana del Conde Don Rodrigo Gutierrez. Son estos Condes los Restauradores del Monasterio de Corneliana, Año 1130: Y el Conde Don Suero, yace alli seputado, con Epitafio que señala su Muerte a Doce de Agosto del Año 1138. Su Hija *Doña Andresa Suarez*, Llevò en Dote la *Villa*, i Estado de Salas, en Asturias. Ansi consta de los Pleytos que *Gonçalo Arias de Valdès*, su Quinto Nieto, i *Arias Gonçalez* su Hijo, tuvieron despues Sobre el Señorio de la Villa de Salas, i otros Heredamientos de su Concejo, con el Monasterio de Corneliana, Segun se dirà; como Descendientes de *Doña Andresa Suarez*, Hija del Conde *Don Suero*, i Muger de *Don Gonçalo Menendez*, hasta que se comprometieron los Pleitos el Año 1303. Y por estas Escrituras, Algunos Auctores Reforman el Sentir de Fray Antonio de Yepes, que escrive haver Muerto el Conde *Don Suero*, sin Sucesion. Por este Casamiento pusieron sus Descendientes los Señores de Valdès las Armas de Salas de *Doña Andresa Suarez*, Que son (No vn Palacio, como anda Impresso, i son Armas de la *Sala*) si no las que oy *Vemos* en los Sepulcros Antiguos, Ca-

ſas, Repoſteros, i Sellos. Conviene a ſaber, *Caſtillo de ſu Color en Campo de Oro, i Medio Cuerpo de Leon, que Sale por en Medio de las Almenas.* Dan Dos Hijos a *Don Gonçalo Menendez*, *Vno* Llamado *Garci Sanchez*, que dizen fue Señor de las Torres de San Cucado, i Otro *Gomez Perez*, de quien dizen procede la Caſa de Salas de Valdès, i que fue el Primogenito: Lo qual, ni Concuerda con los Patronimicos, ni con los Tiempos. Y ſolo hai Noticia firme, por Eſcrituras de haver Procreado a *Don Garcia Gonçalez*, Progenitor deſte Linage.

15. Fue *Don Garci Gonçalez*, Segundo Señor de la Caſa i Patrimonio Antiguo de ſu Padre, de la Mitad de Buſto, i Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas, i muy Gran Cavallero en el Reynado del Señor Rey Don Fernando Segundo de Leon Cuyo Vaſſallo fue. Por ſer tan Poderoſo le diò la Santa Igleſia de Oviedo las Encomiendas de los Concejos de Goçon i Laneras, para que Defendieſſe i Governaſſe ſus Pueblos. Hizo Donacion al Monaſterio de San Vicente de Oviedo, de los Terminos, i Lugares de Lugo (que es el Famoſo *Lucus Aſturum*, de los Antiguos, donde eſtuvo la Antigua Catredal) i de Poçana: por donde ſe vè la Calidad de ſu Linage. Edificò i Dotò Capilla para ſu Entiero, i de ſus Deſcendientes, que con Otras Honradas Memorias, pereciò en las Ruynas, quando ſe Edificò la Igleſia Nueva de aquel Convento. El Año 1162. Labrò las Celebradas Torres de San Cucado, i Muriò Era 1210. Año 1172. en que Otorgò Teſtamento, que ſe Conſerva en el Archivo de San Vicente. Por èl Conſta ſer Hijo de los Referidos, i que fue ſu Muger, *Doña Maria Rodriguez de Solis*, Hija de *Don Rodrigo Gutierrez*, i de ſu Muger *Doña Maria Gonçalez de Candamio*. *Era Don Rodrigo Gutierrez*, Señor de la Tierra, i Vaſſallos de Solis, que Llamavan los Antiguos, *Terra Solis*, que es lo Miſmo que *Tierra del Sol*: i anſi hazen los deſta Caſa por Armas *Sol de Oro con los Rayos Derechos, en Campo Roxo* El Padre de Don Rodrigo, fue el Conde *Don Rodrigo Gutierrez*, que era Muerto el Año de 1126. ſegun parece por la Eſcritura Treinta i Tres del Apendice de la Caſa de Alarcon, i que era Hermano de la Condeſa *Doña Andrequina*, Muger del Conde Don Suero. Tambien parece por Eſcrituras, que *Doña Maria Gonçalez* Era Hermana de *Don Sancho Gonçalez de Candamio*, *Padre* de *Don Garci Gonçalez*, Maeſtre de Sant-Iago, Hijos los Dos de *Don Gonçalo Diaz*, Señor del Valle de Candamio, donde eſtà el Monte Candamio, en cuya Cumbre la Ciega Gentilidad tenia la Ara dedicada a *I*upiter; Cuyo Nombre ſe hallò en Piedras que decian *Iovi Candamio*. Conſta del Teſtamento Referido haver ſido Hijo Vnico de Don Garcia Gonçalez, i Doña Maria Rodriguez, *Don Rodrigo Menendez*, llamado *Rodrigo* por ſu Abuelo Materno.

16. Eſte es *Don Rodrigo Melendez de Valdès*: Tercer Señor de la Caſa i de la mitad de Buſto, Ranon Quintana, i Vaſſallos del Territorio de Valdès, i de la Villa de Salas, Señor de las Torres de San Cucado, i

el

el Primero en quien se halla el Apellido de Valdès. Fue Rico-Ome del Señor Rey Don Alonso Octavo, i su Favorecido. En sus Privilegios, Diçe *Rudericus Mendiz Confirmat*. De su Christiandad, Religion, i Piedad, hai Mencion en su Historia, que refiere el Conde Lucanor: Mereciendo que la Historiasse tan Gran Principe como Don Iuan Manuel, poniendole por Exemplar en tiempo de sus visnietos. En la Era 1239. Año 1201. Iuntò con *Doña Teresa Perez de Villamar* Su Muger, i Tres Hijos Suyos, Llamados *Pedro Melendez*, que nombra el Primero, i *Gomez Perez*, Nombrado en Segundo Lugar, i *Melen Rodriguez*, en el Tercero, Diò Al Monasterio de Corneliana la Iglesia de la Villa de Salas, con todas Sus Rentas, i Pertenencias, de que se Originaron despues los Pleitos. *Doña Teresa Perez*, fue Hija de *Don Pedro Perez de Villamar*, i de su Muger *Doña Elvira Alvarez de Asturias*, Señores de la Casa de Villamar *de Doña Palla*: i tenemos por sin duda, que este *Don Pedro Perez*, es Aquel Cavallero tan Celebrado en Ambrosio de Morales, i Argote de Molina que fue Primer Alcalde Mayor de Cordova, i por haver Muerto allì el Año 1162. traen Su Epitafio. Muriò *Don Rodrigo* Año 1210. i està Sepultado en San Vicente de Oviedo, donde Permanece su Testamento. De sus Hijos, *Don Pedro Melendez*, continua esta Sucession: *Don Gomez Perez* fue Señor de las Torres de San Cucado, i Otros Muchos Vassallos, i Gran Cavallero en la Batalla de las Navas, donde le Nombran las Historias, llamandole *Gomez Perez el Asturiano*. Casò con *Doña Gontroda*, i diò Principio a la Linea de los Señores de San Cucado, Conservando Apellido, i Armas de Valdès. *Don Melen Rodriguez*, Sirviò al Señor Rey Don Alonso el Sabio, siendo Principe, en la Conquista de Xerez, i quedò alli Heredado. Del, i *Doña Beatriz Gonçalez de Herrera* Su Muger, deduce el Auctor de la Ovandina, La Casa de *Valdès*, en Xerez, i Andalucia.

17. En la de Valdes, Sucediò *Don Pedro Melendez*, que fue Quarto Señor de la de Busto, Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas, i sus Vassallos. Sirviò al Señor Rey Don Fernando el Santo en la Conquista de Sevilla Año 1248. Fue Rico-Ome, como parece de la Escritura del Repartimiento del año 1253. en la Qual se Reparten a *Pedro Melendez de Valdes Sesenta Arançadas, Seis Yugadas*: que es Notorio en las Historias ser Repartimiento de Rico-Ome. Fue el Primero que Casò fuera de Asturias, con *Doña Sancha Ruiz* Señora de Veleña, i Atancon: Hermana de Don Gonçalo Ruiz, Señor de Hita, i Buitrago: Hijos los dos de *Don Ruy Martinez*, i su Muger *Doña Vrraca*, Señores destos Estados Año 1173. como Consta de Salaçar de Mendoça: i queda Referido en el Numero Catorce del Parrafo Sexto. Deste Matrimonio, no sabemos hayan quedado Mas Hijos, que *Don Melen Perez de Valdès*, que Año 1248. Se hallò con su Padre en la Conquista de Sevilla, i tuvo de Repartimiento, *Quarenta Arançadas, Seis Yugadas*, i El, i Su Padre son los Pri-

meros Nombrados en la Partida de *Tablante*, ò *Mesnada del Rey*: por donde Consta que le Servian en Palacio. Fue Segundo Señor de Velena, i Atancon en Castilla de los de su Linage, i el Quinto de la Casa de Valdès de Busto de Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas. Yaçe con su Muger *Doña Mencia Iñiguez de Horozco*, en la Iglesia de Veleña. Fue Hija de *Don Lope Iñiguez*, Quinto Señor de Horozco, i Hermana de *Don Iñigo Lopez*, Sexto Senor deste Estado, que se hallò en la Conquista de Sevilla, como dexamos Escrito. Fue su Hijo Vnico Legitimo, *Don Iuan Fernandez de Valdès*, Tercer Señor de Veleña, i Atancon, Sexto Señor de la Casa de Valdès de Busto, de Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas, que Muriò Peleando Año 1275. en la Batalla de Martos, Segun se ha Referido en el Parrafo Sexto. Estuvo Casado con *Doña Teresa Arias Quixada*, Hija del Rico-Ome *Don Arias Gonçalez Quixada*, Famoso en la Conquista de Sevilla, i de *Doña Elena Godinez* su Muger, como parece del Testamento de su Hijo. Tuvo Tres: *Melen Perez de Valdès*, de quien Luego hablaremos: *Gonçalo Arias de Valdès*, que continua esta Sucesion, i *Doña Mencia de Valdès*, que casò con *Don Ruy Lopez de Horozco*, Señor de Hita, i Butrago; que muriò en la Batalla de Martos Año 1275. i cuya Sucesion queda Escrita.

18. Svcediò en el Señorio de Velena, i Atancon, *Melen Perez de Valdès*, que fue el Quarto de los Señores que tuvo: Y en toda la Casa de Asturias, *Gonçalo Arias*, su Hermano. Fue *Melen Perez* Muy Señalado Cavallero, i Recibiò la Orden de la Vanda Año 1330. Casò con *Doña Violante Garcia*, i Iuntos fundaron el Mayorazgo de Veleña, en Madrid a Doce de Enero Era de 1377. Año 1339. ante Iuan Ponce Escrivano del Rey, i de su Consejo. En èl Son Testigos, *Melen Perez de Valdès* Su Primo, i *Pedro Diaz de Valdès*, Hijo de *Pedro Mendez de Valdès*, que fue Padre de *Fernando de Valdès*, que casò en Cuenca Año 1350. El Señor Rey Don Alonso Onceno, Confirmò este Mayorazgo en Madrid, por su Privilegio Rodado de Trece de Noviembre del Año 1339. Y en el Mismo Dia Mes i Año que fundo *Melen Perez* su Mayorazgo; i ante el Proprio Escrivano, Otorgò su Testamento, que con la Escritura, i Privilegio anda Impresso en los Memoriales de los Pleitos Antiguos de Velena. En el Testamento Nombra Hijos, a *Iuan Garcia de Valdès*, en quien fundò el Mayorazgo: *Arias Gonçalez*, que vino a Suceder en la Casa: *Melen Perez*, que manda sea de la Iglesia; Mas Casò, i fue su Hijo Otro *Arias Gonçalez*, Marido de *Doña Maria Garcia de Toledo*, año de 1373. que muriò sin Sucession: *Doña Mencia de Valdès*, Muger de su Primo Hermano *Don Diego Fernandez de Horozco*, Señor de Hita, i Buitrago, de Quien procede la Gran Casa de los Duques del Infantado, i sus Ramas: *Doña Iuana de Valdès*, Monja en Guadalaxara, i *Doña Violante Garcia*, que no Era Casada. En el Testamento dexa vn Legado a San Vicente de Oviedo, donde estan sus Passados, i Vna Manda de Cornefes

ses à *Garci-Mendez de Valdes*, à Quien el criò, Hijo de su Sobrino *Arias Gonçalez*, i Nieto de *Gonçalo Arias* Su Hermano. En el Mayorazgo Sucediò *Iuan Garcia de Valdes* su Primogenito, que fue Quinto Señor de Veleña, i Atançon. Muriò sin Hijos año 1350. i passò la Casa a su Hermano *Arias Gonçalez de Valdès*, que fue Sexto Señor Della, i Gran Cavallero en el Reynado del Señor Rey Don Pedro: Vno de sus Tres Capitanes de Mar, Año 1359. i Embaxador a Navarra el de 1362. Era Muerto el de 1367. Casò con *Doña Beatriz Fernandez Pecha*; i fueron sus Hijos *Men-Rodriguez*, que Sucediò en los Estados, i *Garci-Gonçalez de Valdès*, Famoso Capitan en la Guerra de Andalucia Año 1407. i a quien armò Cavallero Año 1412. el dia de su Coronacion el Señor Rey Don Fernando Primero de Aragon. *Men-Rodriguez de Valdès*, Septimo Señor de Veleña, i Atançon año 1367. Sucediò tambien en el Mayorazgo de Pecha el de 1373. Muriò el de 1400. Casò con *Doña Mencia Fernandez de Horozco*, en quien tuvo Quatro Hijos, i vna Hija, que fue *Doña Beatriz de Valdès*, Primera Muger de *Mosen Arnao de Solier*, Rico-ome, i Señor de Villalpando. Los Hijos fueron, *Iñigo Lopez de Valdès*, que como Primogenito, fue Octavo Señor de Veleña, que Vendiò a *Don Iñigo Lopez de Mendoça*, Marquès de Santillana. Muriò año 1437. Casò con *Doña Maria de Guzman i Herrera*, i fue su Hija *Doña Maria de Valdès*, que casò con *Don Beltran de Guevara*, Señor de Morata. Son sus Descendientes los Marqueses del Espiñarlo. *Pedro Melendez de Valdès*, Hijo Segundo, es aquel Gran Cavallero, que se hallò en la Tala de la Vega año 1431. i Mantuvo las Iustas Reales, con Don Diego Hurtado de Mendoça, que fue Primer Duque del Infantado. Casò con *Doña Beatriz Pacheco*, i fue su Hija *Doña Isabel de Valdès*, que casò con *Don Iuan de Çuñiga*, Señor del Mayorazgo del Sotillo: Cuya Sucession escrive Don Alonso Nuñez de Castro en la Historia de Gualaxara, i la de *Fernan Perez Pecha*, Hijo Quarto, que casò con *Doña Vrraca Garcia Armindez*. El Hijo Tercero fue *Arias Gonçalez de Valdès*, que casò en Çamora con *Doña Maria Rodrigaez Pecha*, i fueron Padres de *Rodrigo de Valdès*, Guarda, i Vassallo del Señor Rey Don Iuan el Segundo: Cuya Casa Recayò en la de *La Lama* en Segovia: i *Iuan Rodriguez de Valdès*, Guarda, i Vassallo del Señor Rey Don Iuan el Segundo año 1431. Padre de *Garci-Fernandez de Valdès*, Comendador de Cieça, en la Orden de Sant-Iago. Con que haviendo dado esta Breve Raçon de la Casa de los Señores de Veleña, tan confundida en los Genealogistas, Passaremos a Hablar de la de los Señores *de Salas de Valdes*.

19. Esta procede de *Gonçalo Arias de Valdès*, como queda Referido. Fue Septimo Señor de la Casa de Valdès de Busto, de Ranon, i Quintana, i de la Villa de Salas: Cuyas Armas Conservò, *Del Castillo de su Color en Campo de Oro, i el Medio Leon Roxo*, que Sale de las Almenas. El Año 1282. Tenia el Castillo de San Martin, Vna de las Fuerças mas Importantes de Asturias, como consta de Escritura que viò Carvallo, en el

Monasterio de Religiosas de San Pelayo de Oviedo. Era Muerto año 1300. i tuvo de *Doña Elvira de Nava* su Muger vn Hijo solo, llamado *Arias Gonçalez de Valdès*, que Perdiò la Casa, i Vassallos. Porque con la Ausencia que hizieron sus Progenitores, ò por Algunos Derechos, ò por Donaciones, havia entrado en Possession de la Villa de Salas el Monasterio de Corneliana, a que puso Demanda *Gonçalo Arias*, como escriven Carvallo, i Tomàs de Leon de la Compañia de Iesus, en el Tratado de la Casa de Asturias. *Arias Gonçalez* su Hijo, que fue Septimo Señor de la Casa de Valdès de Busto, i de Salas, Siguiò la Voz de los Infantes de la Cerda, i en su Ausencia *Doña Elvira* su Madre (no Abuela como dizen) Iuzgando que su Hijo seria Muy Heredado en Castilla, Repartiò Sus Bienes, dandolos a las Iglesias de Oviedo, i Leon, i a los Monasterios de Ovona, Corias, Belmonte, i Corneliana. Buelto *Arias Gonçalez* a Asturias lo Cobro todo por Armas, en que huvo Vandos, Peleas, i Muertes, i entre ellas la del Maestro Benito, Canonigo de Oviedo. Escrive estos Sucessos, muy a la Larga Carvallo en la Historia de Asturias: i que el Señor Rey Don Fernando Quarto embiò con Exercito a Don Alonso, Hijo del Infante Don Iuan: con que *Arias Gonçalez* Saliò de Asturias, Llevando consigo a *Garci-Mendez* su Hijo, i dexandole en Castilla afirma pasò a Anglaterra, donde Muriò *Arias Gonçalez*. El qual estuvo Casado con *Doña Aldara Gonçalez de Quiròs*, Que a Instancia de Su Hermano Garci-Gonçalez de Quiròs, Canonigo da Oviedo, Iuntamente con *Gonçalo Bernardo de Quiròs*, Su Hijo Segundo, Comprometiò sus Pleitos, i Restituyò à las Iglesias, i Monasterios, todos Lugares, i Possesiones que su Marido *Arias Gonçalez* havia Recobrado, Obligandose a no bolver a Ocuparlas, a *Furto, ni a Paladino*: i que Dello otorgò Escritura Solene, Era 1341. año 1303. La qual Afirma Carvallo haver visto en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo, en el Tumbo del Obispo Don Gutierre. De *Gonçalo Bernardo* hemos deseado Saber la Succesion, que entendemos haver sido muy Ilustre.

20. En la forma dicha escriven haver sido Despojado *Garci-Mendez de Valdès*, que se criò en Castilla, en Casa de *Melen Perez de Valdès* su Tio (Hermano de su Abuelo) i Quarto Señor de Veleña. El Qual en su Testamento año 1339. le hizo vna Manda mui Honorifica. Bolviò à Asturias, i passando por el Compromiso, hecho por su Madre, i Hermano, Viviò en Calleras en el Valle de Valdès, i ia que no posseyò la Villa de Salas, fue Octavo Señor desta Casa. Puso sin Embargo Pleyto a la Iglesia de Oviedo, Sobre el Coto de Labio, i al fin se comprometieron; i Carvallo viò la Escritura de Concordia, en que se llama, *Garcia Menendez de Valdès, Fijo de Arias Gonçalez de Valdès, Morador en Calleres*. Estuvo Casado con *Doña Inès Fernandez de Miranda*, Hermana de Diego Fernandez, i Alvar Diaz de Miranda, Hijos de *Menendo Analso de Miranda*, Señor desta Casa, i del Concejo de Somiedo (i *Doña Inès*

su

su Muger) que el año 1322. tenia en Encomienda por la Iglesia de Oviedo el Castillo, i Tierra de Miranda. Y por este Casamiento, Acrecentò las Armas de Salas de Valdes, con *Tres Veneras de Plata, Vna al Pie del Castillo, i dos a los Lados*, tomandolas de las Cinco *Veneras* que traen al Pecho las Cinco Doncellas, Armas de *Miranda*, como oi las traen los Marqueses de Valdecorçana, Descendientes de Menendo Analso. Fueron Hijos deste *Matrimonio Pedro Melendez de Valdès*, que Continua esta Sucesion: i *Garci-Fernandez*, que Muriò sin Ella. *Pedro Melendez de Valdès*, fue Noveno Señor de la Casa de Salas de *Valdès*, i Vassallo del Señor Rey Don Iuan Primero, el Año 1381. en el qual fue vno de los Cavalleros que Dexò a Orden de Don Gutierre de Toledo Obispo de Oviedo, despues del Concierto con su Hermano Don Alonso, Conde de Gijon. Y aunque no ha sido Nuestra Intencion Insertar aqui Escrituras, por no dilatar la Materia, no escusamos la Siguiente, por Importar, i dize asi: *Nos el Rey, Facemos Saber a Vos Gutierre Gonçalez de Quiròs, è Lope Gonçalez de Quiròs, è Tel Fernandez de Toledo, è Garcia Suarez de Arguello, i Garcia Gonçalez de Orejon, è Pedro Menendez de Valdès, è Gonçalo Bernardo de la Rivera, è Fernando Alvarez su Fijo, è Menen Perez de Valdès* (es el Señor de las Torres de San Cucado) *è Fernando Alvarez de Vallo, è Diego Fernandez de Vada, è Alvar Perez de Amieva, Pero Fernandez de Vodes, Pero Suarez del Busto, Iuan Martinez de Valdès: è Pero Gonçalez de Somiedo, Diego Alfonso de Nevares, Gonçalo Balbin, Diego Fernandez de Fios, è Suer Gonçalez de Arguello, è Gutierre de Quiros, è Alfonso Vazquez su Hermano, è Garcia Gonçalez de Buylla, è Rodrigo Alvarez de Banduxo, è Alfonso de Nava, è Gutierre de Hevia, è Diego Fernandez Vigil, Garci Gonçalez de Arguello, Fernando Alfonso de Lagueyo, Iuan Fernandez de Oviedo, Fernan Gonçalez su Hermano, è Gonçalo Martinez de Oviedo, è Gonçalo Rodriguez de Tibaça, è Diego Diaz de Riero Nuestros VASSALLOS: Que es Nuestro Merced, quededes con Don Gutierre, Obispo de Oviddo, en Asturias, para que Fagades, lo que El Vos Mandare, è digiere de Nuestra Parte, que Entendieredes que Cumple al Nuestro Servicio. Porque Vos Mandamos, que lo Fagades asi: è Non Fagades ende Al, Sopena de Nuestra Merced.* Hasta aqui la Real Cedula, que pone Carvallo en Su Historia.

21. El Año 1388. fue *Pedro Melendez de Valdès*, Vno de los que fueron en Nombre del Principado a dar la Obediencia al Señor Don Enrique Tercero, en su Eleccion de Principe de Asturias. Sirviòle Año 1390. en las Vltimas Turbaciones del Conde Don Alonso, i Muriò Año 1392. Yaze en Iglesia de Santa Maria de Salas (donde Viviò) con su Muger *Doña Aldonça Rodriguez de Ron*, Hija de *Don Iuan Fernandez de Ron*, Merino Mayor de Asturias, por el Señor Rey Don Alonso Onceno (como consta de Escrituras de San Vicente de Oviedo) Señor de Ron, en el Concejo Antiguo de Castropol, Cabeça, i Pariente Mayor deste Linage, por Cuyas Hijas tienen su Sangre Muy Encalçadas Casas

sas de España. *Pues Doña Vrraca de Ron* casò con *Don Garcia Mendez Sorred*, por los Años de 1050. de quien procede la Casa entera de *Sotomayor*. Despues *Doña Toda Alvarez de Ron*, casò con *Pedro Suarez Gallego*, Rico-Ome, Progenitor de la Casa toda de *Faxardo*: Como Vno, i Otro consta de las Historias Clasicas. De Pedro Melendez, i Doña Vrraca Rodriguez, fue Hijo Vnico *Diego de Valdès*, Decimo Señor de la Casa de Salas de Valdes, que Sirviò al Señor Rey Don Enrique Tercero, i tuvo la Dignidad de Vassallo del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i la de Merino Mayor de Asturias, que con su Facultad, i Licencia Renunciò en Diego Fernandez Vigil de Quiñones su Cuñado el año de 1414. Cuya Escritura està en el Archivo de la Ciudad de Oviedo, i la Facultad Real Inserta en vna Executoria, que en Raçon desto se Librò año 1428. contra Diego Fernandez Vigil, que pretendia que la Merindad de Asturias era Merced Perpetua hecha a su Cuñado *Diego de Valdès*, en cuyo Derecho havia Sucedido. *Muriò Diego de Valdes* el año 1424. i està Sepultado en la Iglesia de Santa Maria de Salas. Casò con *Doña Mayor Fernandez de Aller*, que Yace Sepultada con su Marido. Hija de Diego Fernandez de Aller, i Doña Leonor de Quiñones su Muger, i Nieta de Fernan Diaz Vigil, i Doña Constança de Hevia. Y no tuvieron Mas Hijo que a *Fernando de Valdès*, Llamado de *San Vicente de Salas*.

22. Fue *Fernando de Valdès*, Onceno Señor de la Casa de Salas de Valdès, Vassallo del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i del Señor Don Enrique Quarto, Principe de Asturias, i vno de los Tres Capitanes que embiò Año de 1444. a Sosegar las Alteraciones del Principado, de que le hizo Mayorazgo el Señor Rey Don Iuan el Segundo, en Tordesillas a Tres de Março de 1444. i le confirmò a Cinco de Agosto, como consta del Privilegio que està en el Real Archivo de Simancas, i Copia en Nuestro Poder. Y esto se hizo en Orden a que no se pudiesse Enagenar Ciudad, Villa, ni Lugar, ni Parte Alguna, de la Corona. Havia mui Poderosos Cavalleros, que pretendian Ser Suyos algunos Estados: i para apoderarse Dellos, tenian turbada aquella Provincia. Para Sosegarla, tomar Possesion, i poner Iusticias en Su Real Nombre, embiò con Amplios Poderes a *Fernando de Valdes*, *Gonçalo Rodriguez de Arguelles*, *i Iuan Pariente de Llanes*. Los quales hallaron Ocupado todo el Principado por los Cavalleros Poderosos Nombrados en las Escrituras. Hizieron los Tres Iunta de los Mas Principales Señores de Casas, en Avilès, que avian defendido Pedro de Valdès, i Martin de las Alas. Y de alli se Ofrecieron al Servicio del Principe, Embiando à Pedir Seguridad, de que no Enagenaria nada de lo que Bolviesse a su Señorio, i Concluye la Carta: *E que si el Señor Principe Nos assegura con Su Real Palabra, è Nos ficiere Pleito è Omenaje de Seguridad: Que Nos Faremos el Nuestro Poder por le Servir, è Desocupar la Tierra de los Tiranos que la tienen.* Enton-

tonces les embiò la Carta de Seguridad, i Iuramento, i Pleito i Omenage, que Comiença asi: *Don Enrique, por la Gracia de Dios, Principe de Asturias, Fijo Primogenito Heredero del Muy Alto, è Muy Esclarecido Principe, è Muy Poderoso Señor, è Padre, el Rey Don Iuan de Castilla, è de Leon, &c. A los Concejos, Iuezes, è Alcaldès, è Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, è Omes Buenos, de la Ciudad de Oviedo, è de las Villas de Aviles, è Llanes, è Villaviciosa, è Gijon, è Pilona, è Lena, è Grado, è Salas, è Pravia, è Luarca, è Navia, è Cangas, è Tineo, è Miranda, è Allande, è Riba de Sella, è Siero, è Caso, è Aller, è Labiana, è Parres, è Cangas de Onis, è Todas las Otras Ciudades, Villas, i Lugares del Mi Principado de Asturias de Oviedo, Salud, è Gracia, &c.* Proponeles como le Pertenece todo con sus Rentas, i Iurisdicciones, como *Fijo Primogenito Heredero, i Principe de Asturias.* Refiere que Mandò tomar la Possession de Todo: *Por Mi, i en Mi Nombre, è Para Mi, è para los Primogenitos Herederos, que despues de Mi Seràn en estos Dichos Reynos, que pudiessen Continuar la Possesion, è Quasi Possession del Dicho Principado, i de Todo lo Susodicho, è si Necessario fuere Tomarse, è Adquirirse de Nuevo, Por Fernando de Valdès, è Gonçalo Rodriguez de Arguelles, è Iuan Pariente de Llanes, è por Qualquiera, &c.* Promete no Enagenar Nada, i Fauorecerlos, i Ampararlos, i haze el Iuramento en la Iglesia de San Salvador de Avila, i el Pleito i Omenage en Manos de Gonçalo Mexia de Viruès, Cavallero, è Ome Fijodalgo. Es su Fecha en Avila a Treinta i vno de Mayo, Año 1444. Muriò *Fernando de Valdès* año 1456. i està Sepultado en San Vicente de Salas, con *Doña Mencia de San Andrès*, Su Muger, Señora Proprietaria desta Nobilissima, i Antigua Casa: De la Qual, i de que Recayò en la de Valdès, haçe Memoria Argote de Molina, en el Libro Primero, i Capitulo Ciento i Nueve, por estas Palabras: *Por Executorias de Hijosdalgo del Reyno de Leon, parece haver sido el Origen de la Divisa del Aspa, Mas Antigua que en la Conquista de Baeça en la Casa de San Andres, de la qual es oi Señor Don Fernando de Valdès, Heredero de Don Fernando de Valdès, Arçobispo de Sevilla. La qual entrò en su Linage por Casamiento de Vno de sus Passados. Sus Armas son en Campo Roxo, la Imagen de San Andrès, con Aspa de Oro, i por Orla en Campo Roxo, Otras Ocho Aspas de Oro, con Perfil de Oro, que las Divide del Escudo. Las quales ganaron Dia deste Santo en Vna Victoria que huvo de los Moros el Rey de Leon* (Don Bermudo Segundo) *Iunto al Palo de Bovia, en la Cumbre del Puerto de Arvas, que divide a Leon de las Asturias. Varon tambien del Apellido de San Andres (como oy se Llama el Solar, que es el Valle de Truvia) Descendientes de la Casa de Casamayor, que fue de Linage de Condes.* Arriba queda dicho, que *Fernando de Valdès* tuvo la Dignidad de *Vassallo del Rey*, i se comprueba con el Mismo Privilegio de la Fundacion del Mayorazgo de Asturias, i su Principado año 1444. que empieça, *Don Iuan por la Gracia de Dios, &c.* dize: *A los Infantes, Duques, è Condes, Maestres, Priores, Comendadores, è los del Mi Consejo, Cavalleros, Escuderos, Alcaydes, &c.* Habla Luego con la Ciudad de Burgos, Cabeça de Castilla, su Camara, con las Ciudades de Leon, Palencia, i Sant-Iago, i Astorga;

Villas de Valladolid, Carrion, Paredes, Aguilar de Campoò, Santander, Laredo, Castro, Bilbao, Bermeo, i San Vicente, Ciudades, Villas, i Lugares de Su Condado de Vizcaya, i de las Provincias de Castilla la *Vieja*, i Guipuzcoa, Merindades de las Asturias de Santillana, i Lievana, i Pravia, i del Principado de Asturias del Principe su Hijo: Su Villa de San Vicente de la Barquera, Merindades de Rionansa, i Peña-Pillera, Clamaçon, Val de San Vicente, Riva de Deva, i Peña-Rubia, i las Ferrerias de Valle de Loça, i las Demàs Ciudades, Villas, i Lugares de sus Reynos, i Señorios. Y luego añade la Clausula Siguiente: *E à Vos Don Iuan Manrique, Conde de Castañeda, Mi Chanciller Mayor, è del Mi Consejo, è Diego Furtado de Mendoça, è Don Ladron de Guevara, è Fernando de Estrada, è Garcia de Orejon, è Lope Bernal de Quiròs, è Fernando de Valdès, è Martin Vazquez de Quiròs, è Gutierre Gonçalez, è Gonçalo Rodriguez de Quiros, è Gonçalo Rodriguez de Arguelles, è Gonçalo Bernaldo de Lodeña, è Pedro Rodriguez de Arguelles, è Gonçalo Rodriguez de Menaca, è Iuan de Caso, è Alonso Perez de Busto, è Fernando Alonso Vigil, Mis Vassallos, è à Todos los Otros Mis Vassallos, &c.* Y Prosigue con la Fundacion, i Confirmacion del Mayorazgo del Principado de Asturias.

23. El Hijo *Vnico* que hallamos haver tenido Fernando de *Valdès*, i Doña Mencia de San Andrès su Muger, fue *Melen Perez de Valdès*, Duodecimo Señor de la Casa de Salas de Valdès, Señor de la Casa de San Andrès, i Vassallo del Señor Rey Don Enrique Quarto. Y quando hizo Merced a Don Iuan de Acuña, Conde de Valencia, del Condado de Gijon, i de Pravia, Embiò año 1464. el Principado à *Melen Perez*, para que Representasse al Rey, i Mostrasse la Escritura de Iuramento, i Pleito, i Omenaje, i Voto que otorgò el Año 1444. de No Enagenar Parte alguna del Principado de Asturias. Muriò *Melen Perez* año 1466. i està Sepultado en la Iglesia Mayor de Santa Maria de Salas. Casò con *Doña Aldonça de Doña Palla*, que escriven aver sido Señora desta Casa: Cuya Antiguedad, i Calidad queda Referida: Y de la Entrada por Casamiento en la de Salas de Valdès, este Linage, haze Memoria Argote de Molina en el Libro Primero, i Capitulo Setenta i Nueve, diziendo: *Los del Apellido de Doña Palla, Ilustre en el Principado de Asturias (de Cuyo Linage fue Don Ferndo de Valdès, Arçobispo de Sevilla, Inquisidor General de España) Traen por Armas en Campo Açul Vna Espada de Plata, i en Medio de la Espada vn Lunel de Quatro Medias Lunas de Plata, i por Orla, Ocho Aspas de Oro en Campo Roxo*: Estas mismas Vemos, que trahia en el Vltimo Quartel de su Escudo el Arçobispo Don Fernando de Valdès. Y en el Primero las de *Salas de Valdès*: en el Segundo las de *Llano*, por el Señorio de los Dos Mirallos, que Son *Tres Vandas Verdes, en Campo de Oro*: En el Tercero, las de *Valdès* de los Señores de las Torres de San Cucado, i en el Quarto las de *Doña Palla*. Ansi estàn estampadas al Principio del *Catalogo de los Libros*, que Mandò Prohibir, siendo Inquisidor

dor General, Impreso en Valladolid Año 1559. i està en Nuestra Libreria, con el Escudo referido. Procrearon Melen Perez de Valdès, i Doña Aldonça de Doña Palla, à *Iuan Fernandez de Valdès*, i vna Hija llamada *Doña Aldara de Valdès*, que casò con Luis Fernandez de Grado, Señor de la Casa de Lodeña, i fueron Padres de *Doña Aldara de Lodeña*, que casò con *Alonso de Quintanilla*, Contador Mayor, i del Consejo de los Señores Reyes Catolicos, i bien conocido en su Historia: Hijo de Luis Alvarez de Quiròs, i Doña Vrraca Alvarez de Quintanilla su Muger, Señores de la Casa de Quintanilla, Media Legua de Oviedo, i de la Casa de Bovès, en cuya Iglesia estàn los Sepulcros de sus Ascendiêtes Levantados, i con los Escudos de sus Armas, que son: *Vna Cruz de Veros Açules en Campo Roxo*, i las Mismas en la Capilla Mayor del Monasterio de Monjas de Santa Clara de Oviedo, Patronazgo de Alonso de Quintanilla, Cuyos Ilustres descendientes tienen su Mayorazgo en Medina del Campo.

24. Fue *Iuan Fernandez de Valdès*, Decimo-Tercio Señor de la Casa de Salas de Valdès, i de la de San Andres. Sirviò à los Señores Reyes Catolicos, i se Señalò en la Batalla de Toro, i fue vno de los Capitanes de la Gente que embiò el Principado de Asturias, a Cargo de Pedro Menendez de Valdes. Murio Iuan Fernandez Año de 1482. i està Sepultado en la Iglesia de Santa Maria de Salas. Casò con *Doña Mencia de Llano de Valdès*, Señora Proprietaria de los dos Mirallos (que oi son Villa i Lugar) i de la Casa de Llano en Cangas, Hija Mayor, i Heredera de *Iuan de Llano de la Plaça de Cangas*, Señor de los Dos Mirallos, i de *Doña Catalina de Valdès* Su Muger. *Iuan de Llano* era Hijo de *Alvaro Alfonso de Llano de Cangas*, Señor de la Casa de Llano, i los Dos Mirallos, Alcayde de la Villa de Castro-Pol, i de Ribadeo, i de *Doña Mencia de Busto* su Muger, Hija de Alonso Perez del Busto, Vassallo del Rey Año 1444. Llamose, *Alvaro Alfonso, de Cangas*, porque en las Particiones con sus Hermanos Gonçalo Alfonso, Suero Alfonso, i Luis Alfonso de Llano, Le cupieron la Casa, i Torrejon, en la Plaça de la Villa de Cangas, que era el Sitio Mas Señoril, junto la Iglesia Mayor en la Vega. Tuvo Hermanas: i Vna dellas fue, *Doña Catalina Gonçalez de Llano*, Muger de *Suer-Perez de Quiñones*, Señor de la Casa de Alcedo, i Villar de Frades: Y todos fueron Hijos de *Alfonso Gonçalez de Llano*, Contador Mayor del Señor Rey Don Iuan el Segundo, i Señor de la Casa de Llano, i Nietos de *Alvaro Alfonso de Llano*, Señor de la Casa (que Llamaron el *Del Desafio*) que se Señalò en el Sitio de Gijon, i de Cuyos Ascendientes, hasta *Suero Alfonso de Cangas*, Merino Mayor de Asturias, por el Señor Rey Don Alonso el Sabio, i luego hasta el Reynado del Señor Rey Don Bermudo Segundo, Refiere Luis Alfonso de Carvallo en su Historia, de que hemos Visto Dos Originales: Vno en Poder de Don Ioseph Ronquillo Briceño, Vizconde del Villar: i Otro en el de Don Antonio de Ron, i Valcarcel, Hermano de Don Alonso Nuñez de Ron, Señor de esta Casa, i de la Villa de Cecos, i su Tierra, i Otros Vassallos.

Para

25. Para Referir la Ascendencia de *Doña Catalina de Valdès*, Muger de Iuan de Llano, i Madre de Doña Mencia de Llano de Valdès, es menester bolver à hablar de *Gomez Perez de Valdès*, Hijo de Don Rodrigo Melendez, i Doña Teresa Perez de Villamar, su Muger, como queda escrito en el Numero Diez i Seis. Fue Segundo Señor de la Casa, i Torres de San Cucado, i en cuyos Descendientes se Conservaron las Armas Primitivas de Valdes. Sirviò con gran Valor en la Batalla de las Navas, año 1212. La Cronica General, i las Demàs Historias le llaman *El Asturiano*, por la Naturaleza en Asturias. Esta Sepultado en San Iuan de Corias. Casò con *Doña Gontroda Suarez*, Hija de Don Garcia Sanchez, i de su Muger Doña Gontroda, Bien-Hechores de Aquel Monasterio, Segun todo consta de Tres Partidas de su Tumbo. Fue su Hijo *Fernan Alvarez de Valdès*, Tercer Señor de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado, i Cavallero de la Casa del Señor Rey Don Alonso el Sabio. Hallòse en la Conquista de Sevilla año 1248. i en el de 1253. tuvo de Repartimiento *Quarenta Arançadas, i Seis Yugadas*, i la Escritura le llama *Fernan Alvarez Asturiano*, por la Razon que à su Padre las Historias: Este Cavallero Muriò el Año 1286. Estuvo Casado con *Doña Elvira Ossorez*, Hija de *Ossor Alvarez*, i de su Muger *Doña Elvira Suarez*, Hija de *Suer Perez de Selgas*, Señor desta Casa, i Torre, i Poderosa, i Principal en Asturias: Cuyas Armas eran las Reales de Portugal, i ansimismo, Señor de la Casa de Albuenas. Consta esta Filiacion de la Fundacion que hizieron Suer Perez de Selgas, i Alvar Garcia su Hermano de la Iglesia, i Hospital de San Laçaro de Villa-Fria, para los Pobres Leprosos. Llaman al Patronazgo a sus Hijos, i Substituyen, Los de *Doña Elvira Ossorez* Su Nieta, i Sobrina, Muger que fue de *Fernan Alvarez de Valdès* Difunto. Es su Fecha el Año 1290. Y segun estas Señas, *Doña Elvira Ossorez*, Fue Hermana de *Don Iuan Ossorez*, que el año 1294. fue Maestre de Sant-Iago. Deste Matrimonio naciò *Melen Suarez de Valdès*, Quarto Señor de la Casa de Valdes, i Torres de San Cucado, i mui Gran Cavallero en las Tutorias del Señor Rey Don Alonso Onceno. Fue Comendero de Algunos Castillos, Lugares, i Tierras, por la Santa Iglesia de Oviedo, como parece por los Omenajes que estàn en su Archivo. Esta Era vna Dignidad Semejante, en su Grado, à la de los Condes, i Ricos-Omes Antiguos, à quien los Reyes davan en Honor las Villas, i Tierras, para que las Administrassen, Governassen, i Defendiessen: i del Verbo *Commito* que vsavan, viene el Nombre de Encomienda: i las tenian a Voluntad de los Obispos, i Abades, i Iuravan, i hazian Pleito i Omenaje, de tenerlos por Ellos, i Seguir en la Guerra su Pendon en Servicio del Rey: i Siempre se davan à Cavalleros Poderosos, i que pudiessen Amparar, i Defender las Tierras: Estuvo Casado *Melen-Suarez* con *Doña Vrraca Alvarez de Aguilar*, Hermana de *Don Rodrigo Alvarez de Aguilar*, Señor del Castillo de Aguilar,

en

en Asturias,cerca de San Antolin,i Celorio,haçia Villaviciosa,i Señor del Castillo de Orbaneja,i de *Doña Sancha Alvarez*,Abadesa deSanta Maria de la Vega de Oviedo; Hijos de *Don Alvar Diaz de Asturias*, Rico-Ome, Señor del Castillo de Orbaneja, i de *Doña Vrraca Perez de Aguilar* su *Muger*: Hija de *Don Pedro Rodriguez de Aguilar*, Señor del Castillo de Aguilar. De Todos los quales hai MuchaMemoria en Escrituras del Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo.

25. Lo Referido consta, asi mismo de Escrituras de sus Dos Hijos, *Garci-Gonçalez*, que fue el Mayor,i *Fernan-Alvarez*,por quien se derivò la Sucession.El Primero casò con *Doña TeresaLopez*,i el Segundo, con *Doña Mayor Martinez*,sin que sepamos sus Apellidos. *Garci-Gonçalez*, hizo Magnificas Donaciones al Monasterio de San Vicente,donde Yace:haviendo Muerto SinHijos en el Cerco de Gibraltar Peleando.Fue Quinto Señor de la Casa, i Torres de San Cucado; i por Compromiso de la Era 1377. Año 1339. que està en el Archivo de Oviedo, parece haver tenido Diferencias sobre Preeminencias con aquellaCiudad.Su Hermano *Fernan Alvarez*,Sexto Señor de la Casa, iTorres,Sirviò alSeñorReyDon Alonso Onceno, i en su Testamento dexò Muchas Possessiones en Llanera,a San Vicente deOviedo,donde fue Sepultado; Y a suHijo *Martin Fernandez de Valdès*,TantosHeredamientos,iTierra,que pondera Carvallo,podian formar vn Estado.Fue *Martin Fernandez* SeptimoSeñor de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado. Muriò año 1355.Casò con *Doña Maria de Oviedo*,Hija de *Don Diego Gonçalez de Oviedo*,Adelantado Mayor,i Merino *Mayor* de Asturias,iNieta de*Don Gonçalo Martinez*,Maestre de Alcantara. *Doña Maria deOviedo*,fue Madre,i no *Muger* (como escriven)de *Diego Melendez deValdès*,que fue su HijoMayor: El Segundo se llamò,*Iuan Martinez de Valdès*,Vassallo delRey el año 1381.de quien queda hechaMemoria en elNumeroVeinte.Dexò muy Noble Sucession: *Doña Vrraca de Valdès* su Hermana,Casò con *Ruy Fernandez de Solis*,Señor desta Casa, i fueron Padres de *Pedro de Valdès*, que el año 1444.defendiò con Martin de las Alas el Castillo de Avilès, como queda dicho, i tuvo por la Iglesia de Oviedo las Encomiendas de Llanera,i de las Regueras: *Doña Maria de Valdès*, Otra Hermana,parece haver casado con *Fernan Gutierrez de los Rios*, Señor de estaCasa, por los Años de 1335.al de 1350.

26. En la de Valdès Sucediò, i fue Octavo Señor Della, i de las Torres deSanCucado,*Diego Melendez de Valdès*,que llamaron*El Valiente*, i cuya Fama permanece, por la Lealtad con que Sirviò al Señor Rey Don Pedro. Su Vida escriven por Menor, Tirso de Avilès, Luis Alfonso deCarvallo,i Don Pedro Marañon de Espinosa. Por ellos parece que obrò Grandes Cosas, i perdiò su Casa, i Hazienda, i le fueron Derribadas las Torres de SanCucado.Dizen passò a Ierusalem,donde reciviò laOrden deCavalleria,i esto mismo escriveFranciscoCascales en

la Historia de Murcia. Y entre las Acciones Suyas, es Vna, que por haver Servido en Batalla, contra Genoveses, al Rey de Chipre (que por aquellos tiempos lo era Iacobo de Lezignan) le diò Titulo de *Conde* en aquel Reyno. Bolviò a España, i por su Valor, a la Gracia del Señor Rey Don Enrique Segundo, que le Mandò Restituir sus Bienes, i le hizo Muchas Mercedes. Casò con *Doña Mencia de Nava*, Nieta de *Don Iuan Diaz de Nava*, i de su Muger *Doña Inès Alvarez de Asturias*, que esta es su Verdadera Ascendencia, i no la que corre escrita. *Don Iuan Diaz*, Señor de Nava, Otorgò su Testamento, Era 1384. año 1346. que està Original en San Vicente de Oviedo. Por el Consta ser Sus Hijos *Diego Fernandez de Nava*, i su Hermano, *Fernan Alvarez de Nava*, de quien haze Memoria la Cronica del Señor Rey Don Pedro, año 1355. i tambien *Doña Maria Perez de Nava*. Casò *Diego Fernandez de Nava*, con *Doña Mencia Perez*, Hija de *Don Pedro Estevañez*, Merino Mayor de Asturias, i Nieta de *Don Estevan Perez Frolaz* (que llaman las Historias *Florian*) Merino Mayor, i Adelantado Mayor, i de *Doña Maria Ramirez de Cifontes* su Muger; i fue su Hija *Doña Mencia de Nava*, Muger de *Diego Melendez de Valdès*. Estàn los Dos Sepultados en el Monasterio de San Francisco de Oviedo, Iunto a las Gradas del Altar Mayor, en Dos Sepulcros de Piedra (que sustentan Doce Leones) Sembrados de Escudos de Sus Armas, i Pendiente de la Boveda su Pendon. Fueron sus Hijos, *Melen Perez de Valdès*, que Sucediò en la Casa: *Gonçalo Mendez de Valdès*, de quien no quedaron Hijos: *Pedro Melendez de Valdès*, que casò con *Doña Sancha de Solis*, i tuvo la Succession, que escrive Francisco Cascales, en la Historia de Murcia: *Doña Sancha de Valdès*, que Casò con *Fernan Duque de Estrada*, Señor desta Casa, i Vassallos, i son Progenitores de los Condès de la Vega: *Doña Leonor de Valdès*, que fue Muger de *Alfonso Gonçalez de Llano*, Señor desta Casa, Contador Mayor del Señor Rey Don Iuan el Segundo, cuya Sucession queda escrita: *Doña Vrraca de Valdès*, que casò con *Garci Alvarez de Palomar de la Rivera*, Señor Comendero del Castillo de Priorio; i *Doña Catalina de Valdès*, que fue Muger de *Benito de Carreño*, Señor desta Casa, Contador, i Aposentador Mayor del Rey, como lo fue *Alvaro de Carreño*, Su Padre.

27 Fue Octavo Señor de la Casa de Valdès, *Melen Perez de Valdès*, Vassallo del Rey. Concediòle el Señor Rey Don Enrique Tercero Facultad, para que bolviesse a Reedificar las Torres de San Cucado: Su Fecha a Veinte de Setiembre de 1393. El de 1381. le dexò el Señor Rey Don Iuan el Primero, Asistiendo al Obispo Don Gutierre, como parece por su Real Cedula, insertada arriba en el Numero Veinte, donde le Nombra con la Dignidad de Vassallo. Vivia el año 1412. en que el Señor Rey Don Iuan Segundo le Confirmò la Merced; de Bolver a leuantar las Torres de San Cucado, insertando en ella la

Ce-

Cedula Real del Rey Su Padre, del Año 1393. Casò con *Doña Catalina del Busto*, Hermana de *Alonso Perez del Busto*, Vassallo del Rey, i Señor desta Casa, año 1444. Hijos los Dos de *Pedro Suarez del Busto*, Vassallo del Rey, año 1381. i Señor desta Casa, Nietos de *Alfonso Perez del Busto*, Señor desta Casa, año 1346. i Descendientes de *Alfonso Perez del Busto*, Rico-Ome de Asturias, i llamado assi en Privilegio del Señor Rey Don Alonso el Sabio, concedido en Victoria, a la Villa, i Puerto de Villaviciosa, Era 1308. Año de 1270. i Cuyas Armas son Vna Aguila, la Media Açul en Campo de Oro, i la Otra Media de Oro, en Campo Açul. Tuvieron Melen Perez, i Doña Catalina del Busto, vn Solo Hijo, que fue, *Fernan Alvarez de Valdès*, Noveno Señor de la Casa de Valdès, i Torres de San Cucado, Vassallo, i Guarda del Señor Rey Don Enrique Quarto. Su Hermano, el Señor Infante, Don Alonso, quando tomò Titulo de Rey en Avila, el año 1465. le Escriviò vna Carta, que trae Carvallo en su Historia (i anda Impressa tambien) Su Fecha en Arevalo à Quatro de Noviembre de 1465. sobre el Condado de Gijon, i Pravia que diò el Señor Rey Don Enrique Quarto a Don Iuan de Acuña, i Portugal, Conde de Valencia, i comiença: *Fernando de Valdès, Mi Vassallo.* Estuvo casado con *Doña Marquesa Suarez de Quiròs*, Hija de *Iuan Bernardo de Quiròs*, Señor desta Casa, i Vassallos, i *Doña Aldonça Ramirez de Guzman*, Su Muger, como parece por el Testamente de *Doña Marquesa Suarez*, Su Fecha el Año 1471. Dotò Iuan Bernardo la Capilla Mayor de San Francisco de Oviedo por Iulio del Año 1444. por aver sido Enterrados en ella sus Abuelos. Yacen alli Sepultados, con estos Epitafios: *Aqui Yace Iuan Bernardo de Quiròs, Fijo de Gutierre Gonçalez de Quiròs, è de Doña Sancha Quixada*: El de su Muger dize: *Aqui Yace Doña Aldonça Ramirez de Guzman, Muger que fue, de Iuan Bernardo de Quiròs, de la qual Dios haya su Anima. Finò Año M.CCCCXL.* Son Progenitores de la Casa entera de los Marqueses de Campo-Sagrado.

27. Procrearon *Fernan Alvarez de Valdès*, i su Muger *Doña Marquesa Suarez de Quiròs*, Cinco Hijos, i tres Hijas: *Fernando de Valdès*, que Casò con *Doña Maria de Estrada*, i fue Noveno Señor de la Casa, i Torres de San Cucado, i Progenitor de los Demàs. *Melen Suarez de Valdès*, Señor de la Casa de Mançaneda, de quien Procnde la Casa de Valdès de Gijon: *Pedro Melendez de Valdès*, Señor de la Casa de Valdes de Marco en el Concejo de Gijon: *Alonso Perez de Valdès i Busto*, Progenitor de la Casa de Valdès, de los Señores de Lodeña: *Tristan de Valdès*, cuya Sucession, escriven aver quedado en Cangas, i por vn Hijo Suyo, passado a Galicia. Destos Cavalleros, hai Muy Ilustre Sucession en estos Reynos. De sus Hermanas fue la Segunda *Doña Sancha de Valdès*, que casò con *Pedro de Solis*, Señor desta Casa (que es en la Villa de Solìs, en el Concejo de Corvera) i Progenitor della. Y *Doña Francisca de Valdès* la Hija Tercera, fue Muger de *Fernan Alvarez de la Rua*, Señor de la Casa de la Rua,

i Vas-

i Vascones, de quien proceden los Demàs. Y la Hija Mayor, fue *Doña Catalina de Valdès*, a quien venimos Buscando, que casò con *Iuan de Llano de la Plaça de Cangas*, Señor de los Dos Mirallos, que estavan en Tercer Grado de Parentesco: Vno por la Casa de Valdès, de San Cucado, i Otro por la del Busto. Deste Matrimonio, nacieron Tres Hijas: La segunda, fue *Doña Mayor Alvarez de Llano*, que casò con *Iuan de Tineo*, Señor desta Casa en Asturias, con Muy Noble Sucesion: *Doña Leonor Alvarez de Llano* la Hija Tercera Casò con *Pedro Suarez de Tormaleo*, Señor de esta Casa, de quien procedieron los Señores Della, que oi possee *Don Sebastian Perez de Tormaleo Ossorio*, i es Señor de la Villa de Tormaleo, i Sus Aldeas. Fue la Hija Mayor *Doña Mencia Llano de Valdès*, Señora de los Dos Mirallos, que Casò, segun queda dicho, con *Iuan Fernandez de Valdès*, Decimo Tercio Señor de la Casa de Salas de *Valdès*.

29. Tuvieron Fecunda, i Mui Ilustre Succesion. Fue su Hijo Mayor, *Don Iuan de Llano de Valdès, i Salas*, que Sucediò en las Casas. *Don Fernando de Valdès*, que naciò año de 1483. i el de 1512. fue Colegial Mayor de San Bartomè de Salamanca. Despues el año 1525. Obispo de Elna: luego de Orense, i el de 1533. de Oviedo, i Presidente de Valladolid, i Obispo de Leon. En el de 1540. Obispo, i Señor de Siguença, i Presidente del Consejo Supremo de Iusticia: i el de 1546. Arçobispo de Sevilla, Inquisidor General de España, del Consejo de Estado, Governador de Castilla, i Leon, en Ausencia del Señor Rey Don Felipe Segundo, i Testamentario del Señor Emperador Don Carlos Maximo. La *Vida*, i Acciones deste Esclarecido Prelado, pedian Mayor Campo, que los Limites deste Tratado. Algo han Escrito Dellas las Historias de su Tiempo, La de su Insigne Colegio, i los Teatros Eclesiasticos de las Iglesias que governò. Fundò la Ilustre *Vniversidad* de Oviedo, i alli el Colegio de San Gregorio, i en Salamanca el Colegio de San Pelayo, que llaman de los *Verdes*, los Muchos Hospitales, i Obras Pias que dexò se hallaràn Recopilados, por Don Francisco Ruiz de *Vergara*: Que hablando Dellas, haçe Memoria del Mayorazgo que dexò ansimismo Fundado, i dize estas Palabras en su Historia del Colegio *Viejo*: *Fundò vn Mayorazgo para su Casa de Mas de Diez Mil Ducados de Renta, con Muchos Vassillos, i la dexò el Patronazgo de la Vniversidad de Oviedo, i Colegio de San Pelayo, i demàs Obras Pias de su Villa de Salas, que oi possen los Marqueses de Valdonquillo: Cuya Casa entrò por Casamiento en la de los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, Grandes de Castilla, a quien toca la Presentacion de las Becas de Ambos Colegios de Salamanca, i Oviedo.* Muriò este Incomporable *Varon* en Madrid, a Nueve de Diziembre del Año 1568. Yace en la Iglesia Mayor de Salas, con este Epitafio, que Refieren el Maestro Gil Gonçalez Davila, en el Teatro de la Santa Iglesia de Oviedo, i la Historia de su Insigne Colegio ya Referida.

D.

D. O. M.

Aqui Yace El Ilustrissimo Don Fernando de Valdès, Natural desta Villa de Salas, Hijo de Iuan Fernandez de Valdès, i Doña Mencia de Valdès, Señores de la Casa de Salas: Que fue Colegial del Colegio de San Bartolomè de Salamanca, del Consejo de la Santa General Inquisicion: Sirviò al Emperador Don Carlos Quinto, en Flandres, i Alemania: Tuvo los Obispados de Elna, Orense, Oviedo, Leon, Siguença: La Presidencia de la Real Chancilleria de Valladolid, i fue Presidente del Consejo Supremo destos Reynos, Del Consejo de Estado, Arçobispo de Sevilla, è Inquisidor General: Varon mui Religioso, i Severo Perseguidor de la Heretica Pravedad; i de la Catolica Fè, Vigilantissimo Defensor: Docto, Exemplar, Clemente, i Liberal, como lo Mostrò con Gran Magnificencia, en las Muchas, Generosas, i Ricas Fundaciones, i Dotaciones Perpetuas de Obras Pias, que dexò en Su Patria, en Oviedo, Salamanca, en Siguença, i en Sevilla: Para Gloria de Dios, i Bien Comun. Viviò Ochenta i Cinco Años. Muriò en Madrid, a Nueve de Diciembre Año M.D. LXVIII. Reynando Don Felipe Segundo.

30. Fueron sus Hermanos, *Don Melen Perez de Valdès*, Dean de la Santa Iglesia de Oviedo: *Doña Maria de Valdès*, que casò con *Don Fernan Garcia de Doriga i Salas*, Señor de la Casa, i Valle de Doriga, de Tuñon, Palacios de San Estevan, Villar, i San Iusto, i Torres de Rubial, de quien Descienden los Demàs Señores, i los Condes de Peñalva, Vizcondes de San Pedro de Vega de Rey: i por Hembra los Condes de Nava. *Don Iuan de Salas, i Valdès*, Hermano del Arçobispo Don Fernando, passò al Perù, donde casò con *Doña Vsenda de Baçan, i Tordoya*, i del procede la Casa de Valdès, en el Cuzco, que tiene Nobilissimos Descendientes, en el Perù, i en España, en Truxillo, Olmedo, i Madrid: *Don Fernando de Salas*, Hermano tambien del Arçobispo, fue Colegial Mayor de San Bartolomè, i del Consejo Real de las Indias, sin Succession: *Doña Vrraca Melendez de Valdes* su Hermana, casò con *Alfonso de Llano de Cangas*, de quien procede la Casa de *Don Iuan de Llano de Valdes*, Colegial Mayor del Arçobispo, Oydor de Sevilla: *Doña Sancha de Valdes* otra Hermana, casò con *Diego de Malleça*, Señor de esta Casa, Torre, i Solar, i de Labio, i Cortina que oi possee *Don Fernando de Malleça, i Valdes*, Cavallero del Orden de Sant-Iago. *Don Iuan de Llano de Valdès i Salas*, Hermano Mayor del Arçobispo, fue Decimo-Quarto Señor de la Casa de Salas de Valdès, Señor de la Casa de San Andrès, de los Dos Mirallos, de San Martino de la Fuente, i del Horcajo de las Torres, i otros Vassallos; que escriven haver sido Mayordomo, i Guarda Mayor de la Señora Reyna Doña Iuana, a Quien Sirviò en Tordesillas. Casò con *Doña Elvira Velazquez de Cien Fuegos*, Hija, i Heredera de *Rodrigo Gonçalez de Cien-Fuegos i de la Rua*, Señor de las Casas de Cien-Fuegos, i de la Rua, i del Concejo de Allande, i Cotos de Muros, i de Ranon, Contador Mayor de los Señores Reyes Catolicos, i del Señor Emperador, i de

Doña Mencia Fernandez de Leon, su Muger: Hija de *Rodrigo Alfonso Ponce*, Señor de la Casa de Traçona, Iunto a Aviles, i de su Muger *Doña Maria Gonçalez de Oviedo*, de la Casa, que llaman del Portal: i *Rodrigo Gonçalez*, fue Hijo de *Alfonso Gonçalez de Cien-Fuegos i de la Rua*, Señor de las Casas Referidas, i de *Doña Elvira Velazquez de Cien-Fuegos* Su Muger, que fue Hija de *Pedro Arguelles*, Señor de Meres, Arenas, i la Paranca en el Concejo de Siero, i de *Doña Teresa Gonçalez de Cien-Fuegos*, Su Muger.

31. Procrearon Don Iuan de Llano, i Doña Elvira Velazquez, Quatro Hijos Varones, i Seis Hijas. Estos fueron *Don Fernando de Valdès*, que Sucediò en las Casas, i Estados, como se dirà. *Don Iuan de Llano de Valdès*. Colegial Mayor de Santa Cruz de Valladolid, el año 1577. i antes del Colegio de San Pelayo en Salamanca: Fue Inquisidor de Valencia, i Çaragoça, i del Consejo de la Santa General Inquisicion, i el año 1616. Obispo de Leon: Falleciò año de 1622. i dexò vna Dotacion en Su Iglesia. *Don Alvaro de Valdès*, su Hermano Tercero, fue Colegial Mayor de Oviedo, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Oydor de Valladolid, i del Consejo Real de las Ordenes. *Don Melendo de Valdès*, Hijo Quarto, fue Colegial Mayor de Oviedo, Inquisidor de Logroño, i Dean de la Santa Iglesia de Oviedo. De las Casas donde casaron las Seis Hijas, estan las Cinco Tituladas. Fue la Mayor *Doña Mencia de Valdes*, Muger de *Don Alvar Perez de Navia, i Ribadeneira*, Señor de la Casa de Navia en Luarca, i de Valdoselle, Oydor de Granada, i Valladolid: Hijo de *Iuan Alfonso de Navia*, Señor de esta Casa, i de su Muger *Doña Isabel de Castro i Ribadeneira*, Señores de la Casa, i Vassallos Referidos; i Descendiente por su Varonia de *Iuan Alfonso*, Señor de Navia, en el Reynado del Señor Rey Don Fernando Quarto, que como Cavallero Hijo Dalgo tomò el Pleyto, i Omenage de Fidelidad, à Menen Suarez de Ribadeo, Hijo de Suer Mendez, Señor de la Casa del Villar, por la Encomienda, i Tenencia del Castillo de Fiel, que le diò Don Fernan Alvarez Obispo de Oviedo, Año 1300. segun consta de la Escritura que viò Carvallo. Los Señores de Navia proceden de la *Casa de Tovar*, i ansi conservan sus Armas. De este Casamiento tiene la Succession, i Linea Mayor *Don Alvar Perez de Navia, i Arango* su Tercero Nieto, i Señor de esta Casa, con Quatro Mil Ducados de renta; i la Segunda Linea *Don Antonio de Navia Bolaño i Moscoso*, Señor de Valdoselle, Casoto, Landrove, i otros Vassallos; i por Hembra es Visnieto de Don Alvar Perez, i Doña Mencia, *Don Alonso Nuñez de Ron*, Señor de la Villa de Cecos. *Doña Marquesa de Valdes* Hija Segunda, casò con *Fernan Duque de Estrada*, Cabeça, i Pariente Mayor de este Linage, de quien procede el Conde de la Vega. *Doña Inès de Valdes*, Hija Tercera, casò con *Diego Fernandez de Miranda Ponce*, Señor de la Casa, i Estado de Miranda, que oy possee *Don Lope de Miranda Ponce* Su Visnieto, Segundo Marques de Valdecorçana, i Vizconde del Infantado. *Doña Elvira de Valdes*, Hija Quarta; casò

casò con *Martin de las Alas*, Señor de esta Casa en Aviles, su Alferez Mayor, i Alcayde del Castillo de San Iuan, i Patron del Convento de Nuestra Señora de Rayçes, del Orden de la Merced, Fundacion de su Casa: Hijo de *Fernando de las* Alas, Señor de esta Casa, *i Doña Catalina de Quirò*s su Muger, Señores de esta Casa, que oy possee con otros Vassallos, i Casa de Carreño, *Don Gutierre Bernardo de Quirò*s, *i las Alas*, Marques de Campo Sagrado su Revisnieto, por Hembra. *Doña Maria de Valdes* Hija Quinta, casò con *Garcia de Valdes, i Doriga* su Primo Hermano, Señor de Peñalva de Doriga, Hijo de *Fernan Garcia de Doriga* el Viejo, i de *Doña Maria de Valdes* su Muger, Señores de la Casa de Doriga, de Cuyo Casamiento dexamos hecha Memoria. Fue su Nieto *Don Garcia de Valdes Osorio* Conde de Penalva en Asturias, i Vizconde de San Pedro de Vega de Rey, en la Nueva España. *Doña Catalina de Valdes* Hija Menor, casò con *Juan Queipo de Llano*, Pariente Mayor del Linage de Queipo, cuyo Nieto fue *Don Alvaro Queipo de Llano*, Conde de Toreno, i Cuyo Hijo *Don Fernando de Valdes*, Obispo de Teruel, i de Leon, Arçobispo de Granada, Obispo, i Señor de Siguença, i Presidente del Consejo Supremo de Iusticia.

Casas de los Marqueses de Valdonquillo, i Señores del Mayorazgo de Texado.

32 Fue Hijo Vnico Varon de Don Iuan de Llano de Valdes, i Doña Elvira Velazquez de Cien-Fuegos, *Don Fernando de Valdes*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Decimo Quinto Señor de la Casa de Salas de *Valdes*, Señor de los dos Mirallos, i Casas de Llano, y San Andres, Señor de la *Villa* del Horcajo de las Torres, i San Martin de la Fuente, Gentil-Hombre de la Boca del Señor Rey Don Felipe Segundo, i Señor del Mayorazgo, i Patronazgos del Arçobispo Don Fernando de Valdès su Tio. Casò con *Doña Mayor Osorio de Açebedo*. Sus Padres estàn errados en el Nobiliario de Alonso Lopez de Haro, i en Otros Escritores: i por Ellos en el Memorial del Marquès de Ribas, que Publicamos el Año de 1647. està tambien Errada la Genealogia de los Señores de Valdonquillo, que se Reformarà aqui con Vista de Escrituras, i es en esta Forma. *Don Francisco Osorio*, Primer Señor de Valdonquillo, fue Hermano de *Don Alvaro Osorio*, Conde de Lemus, i Segundo Marido de la Condesa Doña Beatriz de Castro su Sobrina: Hija de la Condesa Doña Teresa Osorio su Prima-Hermana. Fueron Hijos de *Don Luis Osorio* (Hermano de Don Alvar Perez Osorio, Primer Marquès de Astorga) i de *Doña Isabèl de Losada i Quiroga*, Hija de *Don Garci-Rodriguez de Quiroga i Balboa*, Señor de la Casa de Quiroga (Hermano Mayor de *Don Gonçalo de Quiroga*, Gran Prior de San Iuan) i de *Doña Maria Alvarez de Losada*, su Muger de la Casa de los Señores de la Puebla de Senabria: Y *Don Luis Osorio*, fue Hijo de *Don Pedro Alva-*

rez

rez Osorio, Segundo Conde de Trastamara; i la Condesa *Doña Isabèl de Roxas*, su *Muger*. Casò *Don Francisco Osorio*, Primer Señor de Valdonquillo, con *Doña Francisca de Vlloa*, Hija de *Don Lope Sanchez de Vlloa*, Señor de la Casa de Vlloa, i de *Doña Ynès de Castro* su Muger: de la qual queda dicho en el Parrafo Diez i Siete, Numero Nono, que Muriò año 1487. i que fue Segunda *Muger* de *Don Pedro de Baçan*, Quinto Señor desta Casa, i de Palacios de Valduerna. Naciò deste Matrimonio *Don Diego Osorio*, Segundo Señor del Estado de Valdonquillo; que Casò con *Doña Catalina de Acebedo*, por Cuyo derecho entrò en esta Casa el Mayorazgo de Texado, que ya queda Referido de los Lugares de que Consta.

33. Para su Ascendencia es menester dezir, que Procedia de *Iuan Gonçalez de Acebedo* (Hijo de Gonçalez Vazquez de Acebedo, Alcayde de Torres Novas, que Muriò en la Batalla de Aljubarrota, Año 1385.) del Consejo de los Señores Reyes Don Enrique Tercero, i Don Iuan el Segundo, su Embajador à Aviñon, i Aragon, i *Doña Aldonça Diaz Maldonado* su Muger, Hermana de Iuan Arias Maldonado (no Hija como anda Escrito) Hijos los Dos de Arias Perez Maldonado, i Doña Aldonça Rodriguez Cabeça de Vaca su Muger. Fueron Señores de Texado, i otros Vassallos en Salamanca, i tuvieron Dos Hijos. El Mayor fue *Don Diego de Açebedo*, que continua esta Succession; i el Segundo *Don Rodrigo de Açebedo*, Señor de los Lugares de Huerta, i de Morinigo, que casò con *Doña Elvira de Paz*, Hija *de Luis Alvarez de Paz*, Señor de la Casa de Paz, del Consejo del Señor Rey Don Iuan el Segundo, su Embaxador en Roma, año 1431. i al Concilio de Basilea, año 1434. i de su Muger *Doña Teresa Rodriguez Maldonado*, Progenitores de la Casa de los Condes de Molina. Fueron sus Hijas, *Doña Leonor de Açebedo*, que heredò su Mayorazgo, i casò con *Francisco Maldonado*, Señor de los Lugares de Canillas, el Carrascal, i Otros Vassallos, i tuvieron mui Ilustre Succession: i *Doña Catalina de Açebedo*, Muger de *Diego Pardo de Cela*, Señor de los Heredamientos de Villeruela, Cuyo Nieto fue el Cardenal *Don Iuan Tavera*, Arçobispo, Primado de Toledo. *Don Diego de Açebedo*, fue Señor del Mayorazgo de Texado, i Contador Mayoa de Castilla. Casò con *Doña Catalina de Fonseca*, i fueron sus Hijos *Don Luis de Açebedo, i Fonseca*, que heredò la Casa, i *Don Alonso de Fonseca*, Patriarca de Alexandria, Arçobispo de Sant-Iago, i de Sevilla, de quien procedieron las Dos Casas de los Condes de Monte-Rey, i de Fuentes, que oi estan vnidas. *Don Luis de Açebedo, i Fonseca*, Tercer Señor del Mayorazgo de Texado, Sirviò al Señor Rey Don Enrique Quarto, cuyo Vassallo fue. Casò dos vezes: La Primera, con *Doña Ginebra de Haro* (no *Teresa*, como corre Impresso) Hija de Gomez Perez de las Marinas, i Doña Teresa de Haro su Muger. De este Casamiento, fueron Hijos *Ares Pardo de Acebedo*, Quarto

Se-

Señor del Mayorazgo de Texado, que muriò sin Succession; i *Doña Catalina de Açebedo*, a quien dexò por Heredera, su Hermano Ares Pardo, en sus bienes Libres, como parece por su Testamento; i Casò con *Don Antonio de Quiñones*, Hijo de los Primeros Condes de Luna, cuya Sucession escrive Alonso Lopez de Haro. Y deste Casamiento, i Sucession haze assimismo Memoria Geronimo Pardo, en su Libro *De las Excelencias de Sant-Iago*; Aunque tambien confunde la descendencia: si bien acertò en dezir, que *Doña Ginebra* fue Hija de Gomez Perez, Señor de las Marinas, i Doña Teresa de Haro; porque assi consta del Mayorazgo que fundaron el Año 1470.

34. Segunda vez casò *Don Luis de Acebedo*, con su Prima *Doña Maria Enriquez de Fonseca*, Hija de *Don Alonso Enriquez*, Señor de Villalva, i de *Doña Beatriz de Fonseca*, Su Muger: Nieta de *Don Enrique Enriquez*, Señor de Villalva, i de su *Muger Doña Maria de Monroy*, que llaman *La Brava*, Visnieta de *Don Pedro Enriquez de Sevilla*, Primer Señor de Villalva, i Descendiente (como es Notorio) del Infante Don Enrique, Hijo del Señor Rey Don Fernando el Santo. Deste Segundo Matrimonio, fue Hijo Mayor *Don Alonso de Açebedo*, que sucediò en la Casa: i segun escrive Don Andres de Morales en la Historia de Cordova, fue su Hijo Segundo *Don Pedro de Acebedo*, Progenitor de la Casa de Acebedo en aquella Ciudad. *Don Alonso de Acebedo*, fue Quinto Señor del Mayorazgo de Texado, i Casò con *Doña Mayor Davila, i Toledo*, Hija de Don Pedro Davila, i Doña Elvira de Toledo su Muger, Primeros Condes del Risco, Progenitores de los Marqueses de las Navas. Tuvieron Dos Hijas, que fueron *Doña Elvira de Açebedo*, que heredò la Casa, i Mayorazgo; i *Doña Catalina de Açebedo*, en cuyos Descendientes està oi. *Doña Elvira*, Sexta Señora de Texado, casò con *Don Diego de Açebedo Pimentel*, Su Primo Segundo, Señor del Estado de Fuentes. Fue su Hija *Vnica Doña Iuana de Açebedo*, Septima Señora del Mayorazgo de Tèxado, i Segunda del Estado de Fuentes, Muger de Don Fernando de Fonseca, Señor de Coca, i Alahejos, cuyo Matrimonio se diò por Nulo. Casò despues, con *Don Pedro Enriquez de Guzman*, el Gran Conde de Fuentes: No tuvieron Sucession: i passò el Condado de Fuentes, a los Condes de Monterrey, i el Mayorazgo de Texado a la Linea de *Doña Catalina de Açebedo*, su Tia; que Casò (como queda referido) con *Don Diego Osorio*, Segundo Señor del Estado de Valdonquillo. Fueron sus Hijos, *Don Francisco Osorio de Açebedo*, Tercer Señor de Valdonquillo, i *Doña Mayor Osorio de Acebedo*, Muger de *Don Fernando de Valdès*, Decimo-Quinto Señor de la Casa de Salas de Valdès, i de los Dos Mirallos, i del *Mayorazgo* del Arçobispo Don Fernando de Valdès, su Tio.

35. Deste Matrimonio, fue Hijo, *Don Fernando de Valdès Osorio*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Decimo-Sexto Señor de la Casa

de Salas, Señor de los Dos Mirallos, Villas del Horcajo, i San Martin de la Fuente, i Patronazgos del Arçobispo Don Fernando de Valdès su Tio, Gentilhombre de la Boca del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero. Casò dos vezes: Vna con *Doña Catalina Osorio de Açebedo* su Prima Hermana, Quarta Señora Proprietaria del Estado de Valdonquillo: Hija de *Don Francisco Osorio de Açebedo* (Hermano de Doña Mayor Osorio su Madre) Tercer Señor de Valdonquillo. El Qual Casò con *Doña Catalina de Ayala i Çuñiga*, Hija de *Don Pedro Lopez de Ayala i Çuñiga*, Quarto Conde de Fuensalida, Comendador Mayor de Castilla, Embaxador Extraordinario en Alemania, i de la Condesa *Doña Magdalena de Cardenas Pacheco* su Muger, Hija de Don Diego de Cardenas, i Doña Mencia Pacheco Duques de Maqueda. Este Casamiento, i que Del es la Succesion que escrivimos, consta de Varias Escrituras de Particiones, i de la Sentencia que se diò à Veinte i ocho de Setiembre del año 1604. en Favor de *Doña Francisca de Valdes Osorio* su Nieta, en que la Mandaron pagar Quatro Quentos, i Cien Mil Marauedis, del Dote de *Doña Catalina de Ayala* su Abuela; i ansi Yerra Haro en dezir, no quedò Succesion de *Doña Catalina de Ayala*. Fueron sus Hijas *Doña Catalina Osorio de Açebedo*, que heredò la Casa, i *Doña Francisca Osorio*, que Casò con *Don Diego Gaspar de Vlloa*, Quarto Señor del Estado de Villalonso, i son Progenitores de los Condes de Villalonso, de los Marqueses de Malagon, Condes de Castellar, Marqueses de Ribas, i Otras Casas. *Doña Catalina Osorio de Açebedo*, fue Quarta Señora de Valdonquillo, i Primera Muger de *Don Fernando de Valdes Osorio*, de los Quales fue Hija Vnica *Doña Francisca de Valdes Osorio i Açebedo*, en quien se Vnieron las Tres Casas, como se dirà. *Don Fernando de Valdes* su Padre, Casò de Segundo Matrimonio, con *Doña Violante de Cardona*, Hermana de Don Ioseph de Cardona Conde de Montagut, i Dos veçes Revisnieta de *Don Iuan Ramon Folch*, Quinto Conde, i Primer Duque de Cardona, año 1482. i de su Muger la Duquesa *Doña Aldonça Enriquez*: por ser Hija de *Don Garceran de Cardona*, i de su Muger *Doña Mariana de Cardona*, su Prima Hermana, Hija de *Don Pedro de Cardona*, Governador de Cataluña, i de *Doña Maria de Eril* su Muger, Nieta de *Don Pedro de Cardona*, i de su Muger *Doña Iuana de Requesens*; i Visnieta de los Duques Don Iuan Ramon, i Doña Aldonça Enriquez. Y *Don Garceran*, fue Hijo de *Don Fernando de Cardona*, i de su Muger *Doña Ana Doms*, Nieto de *Don Pedro de Cardona*, i su Muger *Doña Iuana de Requesens*; i Visnieto de los Duques Don Iuan, i Doña Aldonça Enriquez. Fue Hijo de este Segundo Matrimonio *Don Francisco Garceran de Valdes, i de Cardona*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Decimo Septimo Señor de la Casa de Salas, Señor de sus Vassallos, Mayorazgos, i Patronazgos, Menino de la Reyna Nuestra Señora, i Primer Marques de Mirallo, por Merced del Rey Nuestro Señor de Catorce de Iulio del Año 1623.

1623. Casò con *Doña Isabel Pacheco*, Hija de Don Iuan Pacheco, Tercer Conde de la Puebla de *Montalvan*, i de la Condesa *Doña Isabel de Mendoça Aragon* su Muger. Muriò sin Hijos, i acabò en El esta Varonia de la Casa de los Señores de *Salas de Valdes*, que havia durado de *Varon* en Varon por espacio de Quinientos años, desde *Don Gonçalo Menendez*, i su Muger *Doña Andresa Suarez* sus Progenitores.

36. Heredole su Hermana *Doña Francisca de Valdes Osorio*, Quinta Señora, i Primera Marquesa de Valdonquillo, i Octava Señora del Mayorazgo de Texado, en que havia Sucedido à *Doña Iuana de Açebedo* Condesa de Fuentes su Tia, Prima Hermana de su Abuelo *Don Francisco Osorio de Açebedo*. Ansi fue Decima-Octava Señora de la Casa de Salas de Valdes, Segunda Marquesa de Mirallo, i Señora de los Mayorazgos, i Patronazgos Referidos. Casò dos veçes: La Primera con *Don Pedro de Guzman*, Cavallero del Orden de Sant-Iago, Gentil-Hombre de la Camara del Señor Rey Don Felipe Segundo: Hijo de *Don Pedro de Guzman*, i de su Muger *Doña ~~Leonor~~ de Rivera Niño*, Frã Primeros Condes de Oliuares, i Nieto de *Don Iuan Alfonso de Guzman*, i su Muger *Doña Leonor de Çuñiga*, Terceros Duques de Medina-Sidonia. Fue Hijo deste Matrimonio, *Don Fernando de Guzman Osorio i Valdès*, Heredero de las Casas, i Estados de su Madre. Muriò sin dexar Hijos en *Doña Isabèl de Çuñiga i Fonseca*, su Muger, Marquesa de Monteroso (cuyo Titulo se mudò en el de Taraçona) i Sucessora en los Condados de Monte-Rey, i de Fuentes: Hija de *Don Baltassar de Çuñiga*, Comendador Mayor de Leon, Ayo del Rey Nuestro Señor, i del Consejo de Estado, i de *Doña Francisca de Clarut*, su Muger, i que casò despues con *Don Fernando de Ayala Toledo i Fonseca*, Tercer Conde, i Vigesimo-Quinto Señor de Ayala, Gentil-Hombre de la Camara de Su Magestad, Trece de la Orden de Sant-Iago, Virrey, i Capitan General del Reyno de Sicilia, i del Consejo de Estado, i Guerra, Cuya Hija es la Condesa de Monterrey, i de Fuentes. Viuda de Don Pedro de Guzman, Casò Segunda Vez *Doña Francisca de Valdès Osorio i Açebedo*, con *Don Rodrigo Enriquez de Cabrera*, segun queda dicho, i fueron Primeros Marqueses de Valdonquillo, por Merced del Rey Nuestro Señor de Primero de Mayo de 1623. Yace el Marquès *Don Rodrigo Enriquez*, en el Monasterio de la Encarnacion de Valdonquillo, donde està Sepultado tambien *Don Pedro de Guzman*, Primer Marido de la Marquesa *Doña Francisca*. La Qual lo està en el Monasterio de San Hermenegildo de Carmelitas Descalços de Madrid.

37. De su Segundo Matrimonio quedaron tres Hijas, *Doña Ana Enriquez de Açebedo Valdès i Osorio*, Condesa de Miranda, i Duquesa de Peñaranda, que oy posee las Casas, i Estados, i de quien bolveremos a hablar. *Doña Catalina*, que fue la Segunda, i *Doña Manuela*; que fue la Tercera: *Doña Catalina Enriquez*, Casò con *Don Fernan Darias de* Saa-

Saavedra, Sexto Conde Castellar, Segundo *Marquès* de *Malagon*, Segundo Conde de Vilalonso, i *Mariscal* de Castilla. La Calidad, i Antigued de su Casa, escrivimos el Año 2647. en el *Memorial* por su Hermano *Don Ioseph de Saavedra*, *Marquès* de Ribas. Fue su Hija, i Heredera *Doña Teresa Maria de Saavedra*, *Marquèsa* de *Malagon*, i Condesa del Castellar, que casò la primera Vez, con *Don Luis de Lencastre*, del Consejo de Estado de Portugal, Hijo de *Don Alvaro de Lencastre*, *Duque de Aveiro*, i de su *Muger Doña Iuliana de Lencastre*, Tercera Duquesa Proprietaria de Aveiro, i de Torres-Novas. Muriò el *Marquès* *Don Luis* sin Hijos, i la Marquesa *Doña Teresa Maria*, su *Muger*, bolviò a Casar con *Don Baltasar de la Cueva* (Hijo, i Hermano de los Duques de Alburquerque) Cavallero del Orden de Sant-Iago, del Consejo Real de las Ordenes, i de la Camara de Indias, Embaxador, que oi es de España en Alemania. *Doña Manuela Enriquez*, Hija Tercera, casò con *Don Gaspar de la Cueva Mendoça i Benavides*, *Marquès* de Bedmar, Comendador de *Moratalaz* en la Orden de Calatrava, Gentil-Hombre de la Camara de su *Magestad*, i *Mayordomo* de la Reyna Nuestra Señora. Los Hijos que oi viven son: *Don Melchor de la Cueva Mendoça i Benavides*, *Marquès* de Bedmar: *Don Isidro de la Cueva*. Las Hijas son: *Doña Francisca de la Cueva*, Dama de la Reyna Nuestra Señora, que Casò con *Don Pedro de Acuña*, *Marquès* de Assentar, Governador, i Capitan General, que oi es, de Ceuta: *Doña Elvira de la Cueva*, Dama de la Reyna Nuestra Señora, que Muriò sin Casar: *Doña Maria de los Remedios*, Dama de la Reyna Nuestra Señora: *Doña Ana*, *Doña Iuana*, i *Doña Isabel*, Monjas en Santa Isabel la Real de Granada, i *Doña Eugenia de la Cueva*. En las Casas, i Estados, Sucediò segun queda Repetido, *Doña Ana Enriquez de Açebedo Valdès i Osorio*, Condesa de Miranda, i Duquesa de Peñaranda, que vive este año de 1666. Es Tercera *Marquesa* de *Mirallo*, i Decima-Nona Señora de la *Casa* de Salas de Valdès, i Señora de su Estado *Mayorazgos*, i Patronazgos, Segunda *Marquesa* de Valdonquillo, Novena Señora del *Mayorozgo* de Texado, i Señora de todos los Estados que dexamos Referidos arriba, en los Numeros Diez i Once. Casò año 1631. con *Don Francisco de Çuñiga*, Septimo Conde de *Miranda*, i Tercer Duque de Peñaranda, de quien tuvo los Hijos que dexamos referidos en el Numero Once deste *Parrafo* Veinte i Dos, Alli se ha de enmendar vn Nombre, i donde dize *Doña Maria de Çuñiga*, ha de dezir *Doña Ana Maria Enriquez de Çuñiga*, Dama de la Reyna Nuestra Señora; i esto se advierte para el Folio Ciento i Seis. Con que passamos a hablar del Primogenito, i Sucessor en las Casas, i Estados.

PARAFO

PARRAFO VEINTE I TRES.

Don Diego de Çuñiga, Sexto del Nombre, Octavo Conde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda, i Dos Veces Grande, Sexto Marquès de la Bañeça, Comendador de Socuellamos, Del Año M. DC. LXII. al de M.DC. LXVI.

1. Sucediò en las Casas, i Estados de su Padre, a Trece de Enero de 1662. segun queda dicho, i fue Octavo *Conde de Miranda*, con aquella Grandeça Antigua, que hemos venido Assegurando, que tuvieron sus Progenitores, hasta el Conde Don Iuan, Presidente de Castilla, Su Visabuelo. El quàl haver sidò Grande de los Antiguos, antes de ser *Duque de Peñaranda*, Consta del mismo Titulo Ducal, i de las demàs Provanças que quedan Referidas, antes de agora. Aqui se añade la de vn Testigo de su Tiempo, que hemos visto despues. Este es el Licenciado Cervera de la Torre, Capellan del Señor Rey Don Felipe Segundo, que Imprimiò en Valencia el Año 1599. El Libro De las *Cosas Notables, que Pasaron en su Dichosa Muerte*: i escriviendo en el Discurso Tercero al Fin del Capitulo, las Honras, i Exequias Reales, que le hiço el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero Su Hijo, en San Geronimo el Real de Madrid; Domingo, i Lunes Diez i Ocho i Diez i Nueve de Octubre, del año Mismo de 1599. dize estas Palabras: *Hallaronse ansimismo Pressentes, el Cardenal de Castro, Arçobispo de Sevilla, i Don Camilo Gaetano, Nuncio de su Santidad, i los Embaxadores de la Magestad Cesarea, i de la Señora de Venecia. Y Los GRANDES, que alli se hallaron, Fueron, El Duque del Infantado: El Duque de Medina-Sidoña: El Duque de Terranova: Don Pedro de Medicis: Todos del Toyson: El Marquès de Denia: El Conde de Lemus: El Conde de Alva de Aliste: El Duque de Naxera: Don Felipe de Africa, Principe de Marruecos: EL CONDE DE MIRANDA, Presidente del Consejo de Italia: El Duque de Arcos.* En esta Grandeça Antigua, Sucediò el *Conde Don Diego*, i en la Segunda Grandeça, de *Duque de Peñaranda*, que fue Quarto en Numero. Las Honras de Grande, i Tratamiento de Primo, por Entrambas le hizo Su Magestad en la Carta que Respondiò a la del Conde, en que Diò Quenta de la Muerte del Conde su Padre, que Copiaremos aqui de su Original. El Sobrescrito diçe: *Por El Rey, Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda Su Primo.* Lo contenido en ella es en este Tenor: *EL REY CONDE PRIMO: Por Vuestra Carta de Veinte i Seis de Febrero, deste Año, he entendido el Fallescimiento del Conde de Miranda, Duque de Peñaranda Vuestro Padre. Y como quiera que de la Falta de tan Buen Vassallo, me queda el Sentimiento que es Iusto, He Olgado que Vos Hayais Subcedido en su Lugar, por estar Cierto Me Servireis con el Afecto que El, i Vuestros Passados lo Hizieron. Y la Voluntad con que Ofreceis Continuarlo, Os Agradezco, i Tengo en Servicio, que es Mui Conforme en la que en Mi hai para Fa-*

 vo-

voreceros, i Hazeros Merced. De Aranjuez a Catorce de Março de Mil Seiscientos i Seiscientos i Sesenta, i Dos. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nuestro Señor, Martin de Villela. Abajo hai tres Rubricas, i luego dize: *Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Sobre el Fallescimiento del Conde Su Padre.*

2. Demàs de ser Octavo Conde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda, i Sexto Marquès de la Bañeça, fue Decimo Vizconde de Valduerna, Vigesimo Quarto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, Decimo-Nono de la Casa, i Estado de Fuente-Almexir, La Ochaya, i sus Aldeas, Decimo-Sexto de la Casa, i Estado de Avellaneda, i la de Yzcar, Montejo, sus Aldeas, i Onceno Señor de la Villa, i Estado de Peñaranda, i de los Solares, i Patronazgos destas Casas; i tambien Decimo-Tercio Señor de la Casa, Estado, Villas, i Lugares de Baçan en Castilla, i Comendador de Socuellamos (como su Padre, i Abuelo) en la Orden de Sant-Iago. Todos Estos Estados, i Casas, fue a poner el *Conde Don Diego*, Iunto con su Persona, a los Reales Pies del Rey Nuestro Señor, Para que su Magestad se Sirviesse de Continuar en El, la Honra de Mandarle Cubrir antes de Hablar, *Como Grande de Primera Classe*, en Calidad de *Conde de Miranda*, por Ser, como lo fueron Todos Sus Progenitores, *De los Mas Antiguos Grandes destos Reynos*, Segun queda Visto, i Referido en el Titulo de Duque de Peñaranda, Concedido por el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, al *Conde Don Iuan*, Presidente de Castilla, su Visabuelo, el Año de 1608. Porque Si en Aquel Declarò su Magestad, *Era, como lo Fueron Sus Passados de los Mas Antiguos Grandes*; en el de 1662. ya se hallava con Otros Cinquenta i Quatro Años Mas de Antiguedad, *Aquella Grandeça Antigua*, Declarada, i Expressada, en el Titulo de *Otra Segunda Grandeça.* No se Sirviò su *Magestad* entonces, de Mandarle Cubrir en la Primera Classe: Con que el *Conde Don Diego*, Recurriendo a la Grande Iustificacion, i Equidad de su Magestad, i Valiendose de los Exemplares del Conde de Cabra, Duque de Sesa, i del Marques de Priego, Duque de Feria, en vn Breve Memorial que Imprimiò, Suplicava al Rey Nuestro Señor, Mandase Nombrarle Iunta de Ministros, que *Viessen* su Iusticia, i pudiessen Informar della, a su Magestad, con Vista de las Probanças deste *Tratado del Origen de su Casa, i Sucession*, hasta El, que se Formò a su Instancia. Y haviendo Fallecido su *Magestad*, esperava Ocasion para Suplicar lo Mismo a la Reyna Nuestra Señora, a que no diò Lugar la Temprana Muerte del *Conde Don Diego*, que se Referirà Adelante.

Continuacion del Tratamiento de Primo al Conde Don Diego, por La Reyna Nuestra Señora, Año M. DC. LXV.

3. Luego como Falleciò con General Desconsuelo de sus Vassallos,

llos, la Magestad Catolica del Rey *Don Felipe Quarto* Nuestro Señor, La Reyna Nuestra Señora, *Doña Mariana de Austria*, Governadora destos Reynos, Continuò al *Conde Don Diego*, el Tratamiento de *Primo*, como *Conde de Miranda*, i *Duque de Peñaranda*, en la Carta que le Mandò Escriuir, como a Vno de los Grandes de Castilla; Dandole Quenta de su Fallescimiento, i de Quedar por Tutora, i Curadora del Rey Nuestro Señor *Don Carlos Segundo* Su Hijo (que Dios Guarde Largos, i Felices Años) i Governadora destos Reynos. La qual Copiada de su Original, diçe assi: *LA REYNA. Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo: Iueves Diez i Siete del Corriente, entre las Quatro, i las Cinco de la Mañana, Fue Nuestro Señor Servido, de Passar desta a Mejor Vida, al Rey Mi Señor, Don Felipe Quarto, que està en Gloria, Dexandome por Tutora, i Curadora del Rey Don Carlos Segundo Mi Hijo, i Governadora destos Reynos. Y aunque su Fin fue Igual à La que tuvo, i en El Mostrò su Piadoso, i Santo Celo, Reciviendo con Suma Devocion, i Humildad, los Santissimos Sacramentos de la Eucharistia, i Extrema-Vncion: La perdida que con su Muerte se Me ha Seguido, i a Estos Reynos, me Dexa con el Dolor, i Sentimiento, que podeis Considerar. De que Os he Querido Avisar para para que Me Ayudeis à Sentirlo, i Cumpliendo con Vuestra Obligacion, en lo que Os tocare, Dispongais se hagan las Demostraciones, que en Semejantes Casos se Acostumbran: Que en Ello Me darè por Muy Servida. De Madrid a Veinte i Seis de Septiembre, de Mil i Seiscientos i Sesenta i Cinco. YO LA REYNA. Por Mandado de su Magestad, Bartolome de Legasa.* El Sobrescrito dize: *Por la Reyna Governadora, Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo.* En la Mesma Forma, diò su Magestad Quenta a la Condesa de Miranda su Madre, en Calidad de Marquesa de Mirallo, i Marquesa de Valdonquillo; i los Dos Cumplieron con las Obligaciones de su Obsequio, Çelo, i Dolor, Ordenando, que en todos sus Estados, se hiziessen los Funerales devidos a la Gloriosa Memoria del Rey Nuestro Señor, i La Vniversidad de Oviedo (que es de su Patronazgo) fue de las Primeras, como parece por el Docto Libro de sus Exequias, que ha Publicado, donde se Muestra Su Aparato Magestuoso, i Pompa Funebre.

Assiste el Conde Don Diego, en el Banco de los Grandes, en las Honras del Rey Nuestro Señor, Año M. D.C.L X V.

4. Assistiò despues el *Conde Don Diego*, en el Banco de los Grandes, en las Honras, i Exequias Reales, que celebrò la Reyna Nuestra Señora, en el Real Monasterio de la Encarnacion; que de su Real Orden Dispuso, Compitiendose la Grandeça, i el Arte, *Don Baltasar Barroso de Rivera*, Marques de Malpica, Conde de Ossorno, i Morata, i Publico con igual Erudicion, qne Eloquencia, el Doctor *Don Pedro Rodriguez de Monforte*: Capellan de Honor de su Magestad, i Cura de la Parroquia de San Iuan de Madrid. Celebraronse Viernes, i Sabado, a

Trein-

Treinta, i Treinta i Vno de Octubre, i Refiriendo los Grandes que assistieron en el Banco, los Pone por esta Orden, como estuvieron Sentados: Siendo Notorio, que se Sientan como Van Entrando: *Don Francisco Fernandez de la Cueva Enrriquez*, Duque de Alburquerque: *Don Luis de Aragon Cordova i Cardona*, Duque de Cardona, i Segorve: *Don Iuan Alfonso Enriquez de Cabrera*, Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco: *Don Francisco Lopez de Ayala, i Velasco*, Conde de Fuensalida: *Don Fernando Alvarez de Toledo*, Duque de Alva: *Don Melchor Iñigo de Velasco i Tovar*, Condestable de Castella, Duque de Frias: *Don Augustin de Lencastre*, Duque de Abrantes: *Don Carlos de Gurrea i Aragon*, Duque de Villa-Hermosa, Conde de Luna: *Don Rodrigo de Silva i Mendoça*, Duque de Pastrana, i del Infantado: *Don Pedro Portocarrero*, Conde de Medellin, Duque de Camiña: *Don Diego de Çuñiga, i Avellaneda*, Conde de Miranda, Duque de Peñaranda: *Don Nicolas Maria Felipez de Guzman, i Carrafa*, Principe de Astillano, Duque de Mondragon, i Sabioneda: *Don Luis Enriquez de Guzman*, Conde de Alva de Aliste: *Don Iuan Domingo de Fonseca, Haro, i Çuñiga*, Conde de Monterrey, i de Fuentes: *Don Fadrique de Toledo Osorio*, Marquès de Villa-Franca, Duque de Fernandina: *Don Gaspar Tellez Giron*, Duque de Ossuna, i de Vçeda: *Don Francisco Fernandez de Castro*, Conde de Lemus i Andrade, Duque de Taurissano, Marquès de Sarria: *Don Hector Pignatello*, Duque de Monteleon, i Terranova: *Don Guillen Ramon de Moncada*, Marquès de Aytona Conde de Ossona: *Don Diego de Croy, de Peralta i Mendoça*, Marquès de Mondexar, i de Falçes, Conde de Tendilla: *Don Diego Gomez de Sandaval*, Duque de Lerma. Hallaronse Otros *Grandes*, cada Vno en los Lugares de sus Oficios. *Don Luis de Moncada i Aragon*, Duque de Montalto, i de Vibona, Principe de Paterno, i Mayordomo Mayor de la Reyna Nuestra Señora, que assistiò en la Tribuna, al Rey Nuestro Señor, i à la Señora Emperatriz Doña Margarita su Hermana: *Don Ramiro Felipez de Guzman*, Duque de San Lucar, i de Medina de las Torres, Presidiendo en Consejo Supremo de Italia: *Don Antonio Davila, i Toledo*, Marquès de Velada, como Presidente, en el Consejo de Flandes: i con el Consejo Real de las Ordens, *Don Duarte Fernando de Portugal, i Toledo*, Conde de Oropesa, su Presidente. Asistieron en Todos Veinte i Seis Grandes: i llegando a hablar Don Pedro Rodriguez Monforte del *Conde Don Diego*, dize: *Don Diego de Çuñiga, i Avellaneda, Duque de Peñaranda, Conde de Miranda*. Da el Prim er Lugar al Titulo de Duque; pero el de Conde, es el que tiene el Primero (como de *Grandeça Antigua*) ansi en las Firmas de los Señores desta Casa, como en las Cartas Reales, segun queda Visto. Muriò el *Conde Don Diego* Iueves a Primero de Iulio, deste Año 1666. Sin dexar Sucession; i Sucediò en las Casas, i Estados *Don Fernando de Çuñiga*, Su Hermano Segundo; de Quien hablaremos en el Parrafo Siguiente.

PARRAFO

PARRAFO VEINTE Y QVATRO.

Don Fernando de Çuñiga, Noveno Conde de Miranda, Quinto Duque de Peñaranda, Dos vezes Grande, Año M.DC. LXVI.

1 Por la temprana Muerte, sin Sucesion, del Conde Don Diego su Hermano, Heredò estas Casas, i Estados, i fue tambien Septimo Marques de la Bañeça, Onceno Vizconde de Valduerna, Vigesimo Sexto Señor de la Casa, Villa, i Estado de Aça, Vigesimo de la de Fuente Almexir, La Ochaya, i Sus Aldeas, Decimo Septimo de la de Avellaneda, i la de Izcar, i Montejo, i Sus Aldeas, Duodecimo de la Villa, i Estado de Peñaranda, i de los Solares i Patronazgos, sus Dependientes, i DecimoQuarto Señor de la Casa, i Estado de Baçan en Castilla; Y quedò Primogenito, i Heredero de los Titulos, Estados, i Casas de la Condesa su Madre, passando el Mayorazgo que Goçava, de Cardenas à su Hermano *Don Francisco de Cardenas i Çuñiga*, que como queda Dicho Sirve à su Magestad en la Armada Real, con el Sueldo de Hijo de Grande. Asistiò el Conde *Don Fernando* à las Primeras Honras que el Real Monasterio de la Encarnacion hiço al Rey Nuestro Señor à Diez i Siete de Setiembre de 1666. i Combidò à Ellas, à los Grandes, Titulos, i Cavalleros de la Corte. A Veinte de Octubre, diò Quenta à la Reyna Nuestra Señora como à Vnica Governadora de esta Monarchia, i Tutora del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo su Hijo (que Dios Guarde) de la Muerte del Conde Don Diego su Hermano, i de haver Sucedido en sus Casas, i Estados: Poniendose con Ellos à sus Reales Pies, i Ofreciendose como todos sus Progenitores à su Real Servicio. Sirviò tambien con los Doce Mil Ducados de la Media Anata de las Dos Grandeças (Seis Mil de Cada Vna) à que estàn Obligados los Grandes quando Suceden en Ellas, por Linea Transversal, i no va la Sucession por la Derecha, de Padre à Hijo. Su Magestad se Sirviò Responderle con las Honrras de Grande, i Tratamiento de *Primo*, correspondiente à sus Dos Grandeças, en Su Real Carta, en esta Forma: *LA REYNA GOVERNADORA. Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo. Por Vuestra Carta de Veinte de Octubre, del Año passado de Mil Seiscientos i Sesenta i Seis; Hemos entendido el Fallescimiento del Conde de Miranda Duque de Peñaranda, Vuestro Hermano; Y como quiera que de la Falta de Vn tan Buen Vassallo, Nos queda el Sentimiento que es Iusto, Havemos Holgado, de que Vos hayais Sucedido en su lugar, por estar Cierto que Nos Servireis con el Afecto que El, i Vuestros Passados lo hicieron. Y la Voluntad con que Ofreceis Continuarlo, Os Agradecemos, i Tenemos en Servicio: que es mui Conforme, en la que en Nosotros Ay, para Favoreceros, i Haceros Merced. De Madrid à Treinta i Vno de Iulio de Mil Seiscientos i Sesenta i Siete. YO LA REYNA. Por Mandado de su Magestad, Bartolomè de Legasa.* El

Sobrescrito, dize: *Por la Reyna Governadora: Al Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Primo.*

Casamiento del Conde Don Fernando.

2. Casò à Ocho de Setiembre de 1666. con *Doña Estefania de Aragon, i Pignatello*, Hija Mayor de *Don Hector Pignatello*, Quinto Duque de Terranoua, Condestable, i Almirante de Sicilia, Principe de Noya, Marques de Caronia, i de Cerchiara, Conde de Burrell, Primogenito, i Heredero del Ducado de Monteleon, Virrey, i Capitan General del Reyno de Aragon; i de su Muger *Doña Iuana de Aragon, i Cortes*, Duquesa Proprietaria de Terranova, Princesa de Castel-Beltran, Marquesa de Avola, i de la Favara, Condesa de Burgheto, i Señora de la Baronia de Iuliana, i Otros Estados en el Reyno de Sicilia; i en Castilla, Marquesa Proprietaria del Valle de Guaxaca, i Señora de la Casa del Gran *Don Martin Cortes*, Primer Marques del Valle, Su Visabuelo, Conquistador, i Poblador de la Nueva España. La Casa de los Duques de Monteleon, i la de los Principes de Noya, del Apellido de *Pignatello*, es Vna de las mas Ilustres, Antiguas, i Poderosas del Reyno de Napoles, Conservada asi hasta Nuestros tiempos, desde antes que en aquel Reyno huviesse Reyes, como escriven Ælio Marques en su Libro de Familias, Scipion Macella en la Descripcion de aquel Reyno, Filiberto Campanil, i Carlos de Lelis, en sus Libros de las Familias Nobles, que Recopilarlos aqui fuera formar Nueva Historia. La Linea Primogenita de esta Casa, i el Señorio de su Patrimonio, i Estados antiguos, Posseiò en tiempo de los Señores Reyes Catolicos *Don Hector Pignatello*, Primer Duque de Monteleon, Conde Burrel, Virrey, i Capitan General del Reyno de Sicilia, donde Muriò en Palermo el año 1434. haviendo Governado aquel Reyno desde el de 1517. con el Celo, Iusticia, i Valor que refieren las Historia; i Edificado en Palermo el Monasterio de los Angeles, del Orden de San Francisco de Paula. Casò con *Doña Hipolita Gesualdo*, Hija, i Hermana de los Condes de Consa, Principes de Venosa, Descendientes de los Reyes Normandos, como escrive el Maçella. *Don Camilo Pignatello*, Conde de Burrell su Primogenito, fue Presidente, i Capitan General de Sicilia, por su Padre, el Año 1522. con Aprobacion del Señor Emperador Don Carlos. Muriò en Vida de su Padre, i Casò con *Doña Iulia Carrafa*, Hija de Don Berenguer Carrafa, i Doña Camila Sarracina su Muger. Fue su Hijo Mayor *Don Hector Pignatello*, Segundo Duque de Monteleon, Conde de Burrell, que Sucediò à su Abuelo. Casò de primer Matrimonio con *Doña Diana de Cardona*, Condesa Proprietaria de Caronia, Hija de Don Pedro de Cardona, i Doña Susana Gonçaga su Muger, Terceros Condes de Colisano, i de Caronia. Tuvieron po Hijo Vnico Varon à *Don Camilo Pignatello*, Tercer Duque de

Mon-

Monteleon, Conde de Burrel, i de Caronia, què Casò con *Doña Geronima Colona*, Hija de Don Ascanio Colona, Condestable de Napoles, Duque de Paliano; i la Duquesa Doña Iuana de Aragon su Muger. Hijo, i Sucessor fue Suio *Don Hector Pignatello*, Quarto Duque de Monteleon, Conde de Burrell, i de Caronia, Virrey, i Capitan General del Principado de Cataluña, Ayo, i Mayordomo Mayor de la Reyna Cristianissima Doña Ana, i del Consejo de Estado, i Guerra. Casò con *Doña Catalina Carachola*, Condesa Proprietaria de Sant-Angel, Hija de Don ~~Francisco~~ Caracholo, i Doña Ana de Mendoça su Muger, Septimos Condes de Sant-Angel.

3. Fue Su Hija, i Sucessora *Doña Geronima Pignatello*, Quinta Duquesa de Monteleon, Condesa de Burrell, de Coronia, i de Sant-Angel, que oi vive. Y aunque en Ella se quebrò la Varonia Primogenita deste Linage; Bolviò à Cobrarse Casando con su Primo el Duque *Don Fabricio Pignatello*, Principe de Noya, Marques de Cerchiara, Cavallero del Orden del Toyson de Oro, i Virrey, i Capitan General del Reyno de Aragon, que era Revisnieto de *Don Fabricio Pignatello*, Primer Marques de Cerchiara, i Virrey de Calabria, i de Doña Victoria Cecinelli su Muger, Hija de Don Galeaço Cecinelli San Severino, Señor de Trecchiana, i Castellucio; i de Ellos fue Hijo Mayor *Don Iulio Pignatello*, Segundo Marques de Cerchiara, que casò con *Doña Iustiniana Spinelli*, Hija de Don Trajano Spinelli, Principe de la Escalea, Duque de Castrovilar, i Doña Catalina Orsino Su Muger. Su Primogenito *Don Fabricio Pignatello*, Tercer Marques de Cerchiara, i Primer Principe de Noya, casò con *Doña Violante de Sangro*, Hija de ~~Don Francisco~~ de Sangro, Principe de San Severo, Duque de Torre-Mayor, i de Doña Adriana Carrafa su Segunda Muger. El Hijo Mayor *Don Iulio Pignatello*, fue Segundo Principe de Noya, i Quarto Marques de Cerchiara. Casò con *Doña Cenobia Carrafa* su Prima-Hermana, Hija de Don Iacome Pignatello, Señor de Castellanata en Otranto (Hermano entero de su Padre) i de su Muger Doña Hipolita Caracholo. Deste Matrimonio fue Hijo Mayor el Duque *Don Fabricio Pignatello*, Tercer Principe de Noya, Marido de *Doña Geronima Pignatello*, Quinta Duquesa de Monteleon; i fueron Padres de *Don Hector Pignatello*, Duque de Terranova, Principe de Noya, Padre de la Condesa *Doña Estefania de Aragon i Pignatello*, Muger de *Don Fernando de Çuñiga*, Conde de Miranda.

4. La Casa de su Madre *Doña Iuana de Aragon i Cortès*, Duquesa Proprietaria de Terranova, Procede Varias Veces de la Real de Sicilia. Su Genealogia escrive Don Roque Pyrrho en la Cronologia de sus Reyes, que aqui la Resumiremos, desde *Don Gaspar de Aragon*, que en el año 1471. fue Septimo Señor de la Baronia de Avola, i Tercero de la de Terranova, i Quarto Nieto de Don Orlando de Aragon, Hijo Na-

Natural del Señor Rey Don Fadrique Segundo, i Almirante de Sicilia, el Año 1340. Su Virrey, ò Vicario General el de 1354. i Primer Señor de la Baronia de Avola el de 1361. Casò *Don Gaspar de Aragon,* con *Doña Clara de Aragon* su Tia (Prima. Hermana de su Padre) i Muriò año 1483. dexando vn Hijo, i vna Hija. Estos fueron *Don Carlos de Aragon,* que Sucediò en la Casa, i *Doña Beatriz de Aragon,* que Casò con *Don Iuan Vicencio Tallavia*, Onceno Señor, i Primer Conde de Castel-Beltran año 1520. i Señor desta Casa, de las Primitivas, Ilustres, i Antiguas de Sicilia, desde el tiempo de los Reyes Normandos, i de la Baronia de Burgheto, que Posseio, como Descendiente de *Don Alonso Manuel*, Hijo del Infante Don Manuel, i Nieto del Señor Rey Don Fernando el Santo: cuyo Hijo Don Rodulfo Manuel fue Vno de los Iueces del Desafio del Gran Rey Don Pedro, con el Rey Carlos de Anjou, i Primer Señor de Burgheto el Año 1285. Segun escrive Don Filadelfo Muñoz, en su Teatro de Sicilia, i como entrò por Casamiento esta Sangre, i Estado, en la Casa de los Señores de Castel-Beltran, que Haçen las Armas de los Manueles, como se puede ver en los Escudos de los Cardenales desta Casa, que trae Estampados Fray Alonso Chacon. Del Conde Don Iuan Vincencio, i Doña Betriz de Aragon, fueron Hijos *Don Francisco de Aragon*, Segundo Conde, que muriò sin Ellos, *Don Pedro de Aragon*, Cardenal, Arçobispo de Palermo, i Virrey de Sicilia, que muriò año 1558. i *Don Iuan de Aragon,* que fue Tercer Conde, i Continua esta Sucesion, como se dirà. *Don Carlos de Aragon* su Tio, fue Octavo Baron de Avola, i Quarto de Terranova, del Año 1483. al de 1513. en que Muriò. Casò con *Doña Iulia Agliata,* Condesa Viuda de Calatabelota, i Señora del Estado de Iuliana, i tuvieron vna Sola Hija, que fue *Doña Antonia de Aragon,* Novena Señor do la Baronia de Avola, Quinta de la de Terranova, i Señora del Estado de Iuliana.

5. Casò *Doña Antonia de Aragon,* con su Primo-Hermano *Don Iuan de Aragon,* Tercer Conde de Castel-Beltran, Condestable, i Almirante de Sicilia, en los Año 1535. i 1539. i desde entonces han estado estas Dignidades en sus Descendientes. Fue Presidente, i Capitan General de Sicilia: i el Año 1542. Primer Marques de Avola, i de Terranova. Sucediò en estos Estados su Hijo *Don Carlos de Aragon,* Segundo del Nombre, Segundo Marques de Terranova, i Avola, Condestable, i Almirante de Sicilia. El año 1561. fue Creado Primer Duque de Terranova: i el de 1565. Primer Principe de Castel-Beltran, i Conde de Burgheto. Fue Dos Veçes Virrey de Sicilia, Virrey del Principado de Cataluña, Governador de Milan, del Consejo de Estado, i Guerra, i Cavallero del Toyson de Oro. Muriò año 1599. Casò con *Doña Margarita Veintemilla*, Hija de Don Simon Ventemilla, Conde Decimo Nono, i Sexto Marques de Girache, i Doña Isabel de Moncada

su

Su Muger. Tuvieron Trece Hijos, è Hijas; i Vno dellos fue *Don Simon*, Cardenal de Terranova el año 1578. El Primogenito *Don Iuan de Aragon*, Tercer Marques de Avola, muriò en Madrid, en Vida de su Padre, dexando de *Doña Marina de Marino* su Muger, Marquesa Proprietaria de La Favara, à *Don Carlos de Aragon*, Tercero del Nombre, que Sucediò à su Abuelo el Año 1599. i fue Segundo Duque de Terranova, Segundo Principe de Castel-Beltran, Quarto Marques de Avola, Segundo Conde de Burgheto, Marques de La Favara, Condestable, i Almirante de Sicilia, General de la Cavalleria de aquel Reyno, i Cavallero del Toyson de Oro. Muriò Año 1605. Estuvo casado con *Doña Iuana Pignatello*, Hija de Don Camilo Pignatello, Tercer Duque de Monteleon, i Doña Geronima Colona, i Aragon su Muger. Deste Matrimonio nacieron *Don Iuan*, que heredò las Casas, i *Don Diego*, en cuya Sucesion estàn Oi. Don Iuan de Aragon fue Tercer Duque de Terranova, Tercer Principe de Castel-Beltran, Condestable, i Almirante de Sicilia, Señor de los demas Estados, i Cavallero del Toyson de Oro. Casò dos vezes; la Primera, con *Doña Cenobia Gonçaga*, Hija de los Principes de Guastala; i la Segunda, con *Doña Iuana de La Cueva i Mendoça* (que oi vive) Hija de los Marqueses de Bedmar. De Ninguna dexò Sucesion, i Muriò año 1623. Heredòle *Don Diego de Aragon* su Hermano, que fue Quarto Duque de Terranova, i Principe de Castel-Beltran, Sexto Marques de Avola, i de La Favara, Quarto Conde de Burgheto, Condestable, i Almirante de Sicilia, General de su Cavalleria, Gentil-Hombre de la Camara de Su Magestad, Embaxador en Roma, Virrey i Capitan General de Cerdeña, Del Consejo de Estado i Guerra, Trece de Sant-Iago, i despues Cavallero del Toyson de Oro. Casò con *Doña Iuana Cortès*, Marquesa Proprietaria del Valle de Guaxaca, Hija de Don Pedro Carrillo de Mendoça, Octavo Conde de Pliego, i de Doña Iuana Cortès Su Muger, Hija de Don Martin Cortès, i Doña Ana de Arellano, Segundos Marqueses del Valle. Deste Matrimonio es Hija Vnica *Doña Iuana de Aragon i Cortès*, Quinta Duquesa de Terranova, Casada (segun queda dicho) con el Duque *Don Hector Pignatello* su Primo, i Segundo Principe de Noya, Primogenito, i Heredero del Ducado de Monteleon: Vniendose asi Estas Dos Casas, Entrambas con Grandeça en Castilla. Son Sus Hijos *Don Fabricio de Aragon i Pignatello*, Septimo Marques de Avola: *Doña Estefania de Aragon i Pignatello*, Muger de *Don Fernando de Çuñiga*, Conde de Miranda: *Doña Geronima Pignatello de Aragon*, que Casò con *Don Francisco Marino Carachulo*, Principe de Avellino, Cavallero del Toyson de Oro, i *Doña Mariana Pignatello de Aragon*, que es la Hija Tercera; i la Quarta, *Doña Catalina Pignatello de Aragon*.

Vease las advertencias historicas de Salazar fol. 328

PARRAFO VEINTE Y CINCO.

El Tratamiento de Primo, Antes de la Distincion, al Tiempo Della, i Despues; Es la Vnica Probança, i la Evidente de la Primera Classe, i Executoriada con Exemplares.

1. Por todo el Contexto deste Tratado, quedan Verificados Aquellos Presupuestos, que se Afirmò en el Parrafo Tercero, haçer Demostracion eficaz de la Primera Classe al tiempo de la Distincion, en *Don Francisco de Çuñiga*, Tercer Çonde de Miranda. Conviene à Saber La Rica-Ombria Antigua, i Grandeça Primera, antes del Año 1520. en que començò. No Haver Memoria, Directa, ni Indirecta, de haverse Cubierto por Merced Nueva Real, su Hijo, ni sus Nietos. Hallarse el *Conde Don Francisco* al tiempo de la Distincion, con todos los Requisitos de Grandeça, que Constituian en el Mayor Grado: Dos vezes Descendiente Legitimo de los Serenissimos Reyes de Navara, Varon de la Casa de Çuñiga, tan Grande; Poderosa, i Dilatada en estos Reynos. Dueño i Señor de la Casa de *Aça*, Progenitora de Otros Grandes, de la de *Avellaneda i Fuente-Almexir*, Digna, i Capaz Oi de tenerlos; i de la de *Baçan*, que està Oi Cubierta en su Linea Segunda. Ser Estas Casas que Posseia con sus Estados, de Origen Real, i de Ricos-Omes, i Grandes Antiguos (todas Vnidas à la Suya) i que si estuvieran Divididas entonces, i Conservadas en Posseedores Distintos, quedaràn Dentro de la Primera Classe, Conforme à los Reales Motivos que se Reconoce haver tenido el Señor Emperador. Concurrir, demas desto, en el *Conde Don Francisco*, vna Calidad tan Singular, como Descender de Varon en Varon del Señor *Rey Don Sancho el Mayor* (que muriò el Año 1034.) Monarca de toda la Christiandad de España, que dexò divididas sus Coronas entre sus Hijos: De todos los quales se quebrò la Varonia, i Reynò en Castilla, i Leon por Casamiento la de los Señores Condes de Borgoña, el año 1122. En Aragon, la de los Señores Condes de Barcelona, el de 1134. i en Navarra, el de 1234. la de los Señores Condes de Champagne. Y haviendose Conservado la Varonia de la Casa de Çuñiga Quinientos Años, desde el Tronco Real Referido; en el de 1520. se hallava el *Conde Don Francisco* con la Misma Calidad dentro Della; Varon, i con Hijos Varones: quando la Linea Primogenita, i Otras Capitales suyas havian Recaido, i estavan para Recaer en Hembra. Pues *Don Alvaro de Çuñiga*, Duque de Bejar, se hallava sin Hijos Legitimos, i muriò sin ellos el año 1532. i su Vnica Heredera *Doña Teresa de Çuñiga* su Sobrina, Marquesa de Ayamonte, Hija del Marques *Don Francisco de Çuñiga* su Hermano (que muriò el de 1530.) estava Casada con *Don Francisco de Sotomayor*, Quinto Conde de Belalcaçar, cuya Varonia era de la

Casa

Casa de *Aça*, como se ha dicho, i se dirà. La Casa de los Condes de Monterey estava ya en Hembra, como la de los Condes de Nievas i otras Ramas, que Conservavan la Varonia de *Çuñiga*, no estavan Tituladas el Año 1520. Con que hallarse el *Conde Don Francisco* al tiempo de la Distincion ya Grande de los Antiguos, Señor de tantas Casas, i Estados, i con Hijos, i Hermanos Varones; No pudo dexar de ser Motivo Eficacissimo, para que el Señor Emperador le Incluyesse en el Numero de los Grandes, à quien Mandò cubrir en aquella Ocasion.

2. Demas destos Presupuestos, concurrieron Otros mui Relevantes, quales fueron continuar el Mismo Mes, i Dia de la Distincion, al *Conde Don Francisco*, el Tratamiento de *Primo* que tenia Antes en las Cartas Reales, i despues hasta su Muerte, i Iamàs interpolado. Ocuparle en aquel Tiempo en el Virreynado de Navarra, el Segundo de la Corona de Castilla, quando el Primero le Servian Vn Cardenal, que siendo su Virrey, fue Electo Pontifice Maximo, i El Almirante, i El Condestable, Grandes siempre de la Primera Classe. Pruebas de Congruencia, de que el *Conde Don Francisco* quedò dentro de Della. Y de Evidencia lo son, Su Asistencia en la Capilla Real, el Año 1525. en el Banco de los Grandes; el Collar del Toyson, el de 1531. quando no se dava sino à los desta Classe; i la Dignidad de Mayordomo Mayor. Haçe asimismo mucha Prueba la Deposicion de Don Diego de Mendoça, Quarenta i Ocho años despues de la Distincion, llamando *Grande en Estado, i Linage* à su Nieto el *Conde Don Pedro*; i la Grandeça Inconcusa que reconocen en esta Casa tan Graves Historiadóres, como dexamos Propuestos. Pero sobre todas las Probanças se deve estar à la Declaracion del Señor Rey Don Felipe Tercero, con la Afirmativa de que el Conde *Don Iuan*, Presidente de Castilla su Nieto, quando el Año 1608. le creò Duque de Peñaranda, era *Vno de los Mas Antiguos Grandes de estos Reynos*. Palabras que dexan fuera de Duda la Iusticia del *Conde Don Fernando*, i à que en Iuicio, i fuera Del se deve estar, no pudiendo tener Otro Sentido, que el Correlativo de la *Primera Classe*, que se expressa en Ellos: pues lo mismo es deçir *Grande Antiguo*, que *Grande de la Primera Classe*. Lo qual haze Consonancia Indistinta, con el Tratamiento Continuado, i Repetido de *Primo* en tanto Numero de Cartas Reales, Dirigidas al *Conde Don Francisco*, i à Sus Descendientes, desde el Año 1512. hasta el Presente de 1667. Y esta Probança sola bastava, para Verificacion de la Primera Classe, aun quando faltara la Declaracion de su Magestad, que es la Innegable, i Superior; i no huviera todas las Demas Referidas de Evidencia, i de Congruencia. Por que este el Presupuesto que Referimos en el Parrafo Tercero, Ser el *Vnico Testimonio* que ha quedado (en Falta de los Demas) para Iustificar la *Primera Classe*, quando se Duda. Y en esto

no

no parece puede haver Interpretacion, pues el Rey Nuestro Señor, por su Real Clemencia, dexò Calificado este Genero de *Probança*, i con Ella establecidos los Exemplares. Porque en los Casos de la Duda, Iamàs aplicò su Real Animo al Disfavor; i mas haviendo Puesto los Casos Semejantes à Este, en Terminos de Iusticia, i en Iuntas *Particulares* de Gravissimos Ministros que Los Resolviessen. Assi Declararon en Favor de la *Primera* Classe del Duque de *Sessa*, Conde de Cabra; que ademas de Representar ser el *Señor* Emperador Nieto de su Casa, Dos Reynos Reducidos por Ella à esta Corona; El de Granada con la *Prision* de su Rey, i Allanado el de Murcia, como lo Muestra la Merced del Brial (Ambas Acciones del Conde de Cabra) i Agregado el de Napoles, por el Gran Capitan Duque de *Sessa*; i Otras Raçones de Evidencia Innegable, Iunto con lo Esclarecido de su Casa; *Presentò* Cartas con el Tratamiento de *Primo*, Inclusas en su Memorial, desde el Año 1473. hasta el de 1521. con que por la Declaracion de Ser de la *Primera* Classe, dexò Calificado su Magestad este Genero de Probança.

3. Del Mismo se valiò el Marques de Priego, i se bolviò à Calificar en su Caso; del qual podemos poner las Pruebas mas Dilatadas, por haver Corrido por Nuestra Mano el Año 1648. el Memorial Impresso de su Iusticia, i el Informe Verbal à sus Iueçes. Porque demas de las Calidades de Grandeça que concurrian en su *Persona*, i Casa de Cordova i Aguilar, Las del Collar del Toyson, i Mayordomia Mayor en Ella en aquel tiempo, i Otras que corren expressadas en el Memorial, de Congruencia Innegable; Para su Mayor Iustificacion, se Recurriò à la Probança Eficaz del Tratamiento de *Primo*, Calificado ya con el Exemplo precedente. Y no hallandose en su Archivo de Montilla las Cartas Reales (Escritas à sus Progenitores) Bastantes à llenar los tiempos de Antes, i Despues de la Distincion, por haverse Quemado Diversas Veçes, se Recurriò al Real, i Publico destas Coronas, que es el de Simancas, como se refiriò en el Parrafo Tercero. Y para Compulsarlas Suplicò el Marques à su Magestad Mandasse despachar su Real Cedula à Don Iuan de Ayala su Secretario, Para que Buscasse, i Remitiesse Autenticadas las que podian hazer Sombra, i Luz à su Iusticia, en la Iunta que se sirviò Mandarle formar, para que la Reconociesse, i Consultasse à Su Magestad. Y porque la Real Cedula, Librada por su Real Consejo de Camara, i Estado de Castilla; es el Testimonio mas Fiel del Valor de la Probança del *Tratamiento de Primo*, Iuntamente con lo Deducido Della, Iuzgamos por precisso insertarla aqui à la Letra, que es en esta Forma: *EL REY. Don Iuan de Ayala mi Secretario, à Cuyo Cargo estan las Escrituras Reales de Mi Archivo de Simancas; El Marques de Priego me ha hecho Relacion, que Necessita de vn Tanto de las Cartas, Escritas por los Señores*

Reyes Mis Progenitores, à los Posseedores que fueron de la Casa de Aguilar, que despues fueron Marqueses de Priego, de los tiempos mas Antiguos que se hallaren, i tambien de los Modernos. Y Iuntamente de Las que en los mismos tiempos Antiguos, i Modernos, se escriuieron à los Duques de Medina-Sidonia, Al-va, Infantado, i Bejar, al Marquès de Astorga, i al Conde de Benauente. Suplicòme sea Seruido de mandar dàr Copias de todas Ellas, sacadas de los Papeles que estàn en esse Archiuo, ò como la mi Merced fuesse: i Yo lo he tenido por bien, i Os Mando, que entre los Registros, i Papeles que estàn en esse Archiuo, hagais Buscar los de las dichas Cartas, i Halladas Sacar Vn Traslado Dellas, i Firmado de Vuestro Nombre, Cerrado, i Sellado, en manera que haga Fe, sin Darlo à la Parte, embiareis al mi Consejo de Camara; dirigido à Don Antonio Carnero, Cauallero del Orden de Sant-Iago, del mi Consejo, i mi Secretario de la Camara de Estado de Castilla, Pagandoos los Derechos que por ello Iustamente huuieredes de hauer: Para que Visto Prouea lo que Conuenga. Fecha en Madrid à Veinte i Cinco de Otubre de Mil Seiscientos i Quarenta i Ocho. YO EL REY: Por mandado del Rey Nuestro Señor. Antonio Carnero.

4 En Cumplimiento desta Real Cedula, Don Iuan de Ayala Buscò las Cartas Reales contenidas en Ella, i Remitiò al Real Consejo de Camara. Su Pliego comiença desta Suerte: *En la Fortaleza de la Villa de Simancas, à Nueue Dias del Mes de Nouiembre de Mil Seiscientos i Quarenta i Ocho Años; Me fuè entregada à mi Don Iuan de Ayala, Secretario del Rey Nuestro Señor, à Cuyo Cargo estàn las Escrituras Reales del Archiuo de la dicha Fortaleza, Vna Cedula Real, Firmada de su Magestad, i Refrendada de Don Antonio Carnero, Cauallero del Abito de Sant-Iago, del su Consejo, i su Secretario de la Camara, i Estado de Castilla; Su Tenor de la qual es como se sigue:* Inserta à la letra la Cedula Real, como queda puesta arriba; i luego dize: *En Cumplimiento de la Qual dicha Real Cedula Retroscripta, i hauiendola Obedecido con el Respecto deuido, Yo el dicho Don Iuan de Ayala hize Buscar lo que por Ella se me manda, i de lo que se hallò hize sacar vn Traslado, que es como se sigue.* Pone luego mucho Numero de Carras Escritas à los Marqueses de Priego, i à los demas Grandes cõtenidos en la Real Cedula, i Otras que fue preciso, para el Almirante, el Condestable, i Duque de Medina-Celi, Todas con el *Tratamiento de Primo.* Despues de cuyas Copias haze Don Iuan de Ayala la Certificacion Siguiente: *Y ansimismo Certifico, que para Ajustar este Despacho se buscaron los Libros Generales, i Misiuos, donde se suelen, y acostumbran Assentar los Registros de las Cartas que los Señores Reyes de España Escriuen à los Grãdes, Prelados, i otras Personas. Y que los Libros mas Antiguos que hai en el dicho Archiuo, de dicho Genero, de Generales, i Misiuos, i de Recomendacion, son desde el Año de Mil Quatrocientos i Nouenta i Quatro; i hasta el Año mil Quinientos i Vein te i Quatro, estàn Diminutos, i hai muy pocos, Por hauerse quemado, i perdido en tiempo de las Comunidades, Como consta de las Cedulas Despachadas para el recogimiento de los Papeles deste Archiuo, è Instrucciòn dèl, i del Inuentario que*

 hai

bai de los dichos Libros. Y assimismo certifico, que en Todos los que se han Reconocido para este Despacho, no se hallò Carta Ninguna en que al Marquès de Priego se le Tratasse con Otro Titulo, QVE EL DE MARQVES PRIMO, *en la misma Conformidad què por los mismos Libros consta hauerse tratado à los demàs Contenidos en la Real Cedula, que và por Cabeça deste Despacho. Y assimismo Certifico, què las Cartas escritas en El, Concuerdan con los Registros, que estàn Assentados en dichos Libros, i las Partidas, con las de adonde se sacaron, como vàn Citadas. Que todo ello queda en el dicho Real Archiuo, à que me Refiero. Y para què Dello Conste, Di La Presente, en la dicha Fortaleza, que Và escrita en Veinte i Ocho Ojas, Rubricadas de mi Señal, i lo Firmè en ella à Veinte i Ocho de Nouiembre de Mil Seiscientos i Quarenta i Ocho Años. Don Iuan de Ayala*

§ Todas las Cartas contenidas en aquel Despacho, son desde el año 1495. al de 1585. con el *Tratamiento de Primo*, assi al Marquès del Priego, como à los Demàs. Y Presentado en la Iunta el Despacho Original que las Contenia, Iunto con Nuestro Memorial, donde estàn Insertadas algunas, la Iunta Consultò à su Magestad, Ser el Marqués, Grande de Primera Classe, i haverlo Sido sus Progenitores. Y su Magestad se Sirviò Declararlo assi por su Real Cedula, su Fecha en Aranjuez à Veinte i Tres de Abril de 1656. expressando en ella con Claridad los Motivos de su Iusticia, en el Memorial, i Cartas cõpulsadas. Assi parece por la Clausula siguiente de la Real Cedula: *Don Felipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por Quanto Vos Don Luis Fernandez de Cordoua, Marquès de Priego, &c. Y hauiendo Visto las Cõsultas que me ha hecho la Iunta, què à Instancia Vuestra Mandè Formar Sobre esta Pretension, para que con Conocimiento del Memorial, i Papeles Compulsados del mi Archiuo de Simancas, con Cedula Mia, me consultassen lo què Deuia hazer, en Termino de Iusticia, He tenido por Bien de Declarar, como por esta declaro, que la Dicha Vuestra Casa, ès Vna de Aquellas que se Cubren con las Preeminencias, i Prerrogatiuas de Grande de Primera Classe: Y que deue goçar Perpetuamente deste Tratamiento, i En esta Conformidad, Vos, i los que Os Sucedieren en la dicha Vuestra Casa, Estado, i Mayorazgo de Marquès de Priego, cada Vno en su Tiempo Perpetuamente, para siempre jamàs, Gozeis, y Gozen de esta Prerrogatiua, i Os Traten, i Seais Hauidos, Tenidos, i Tratados con las Prerrogatiuas de Grandes de Primera Classe.* Y de aqui prosigue la Real Cedula, Repitiendo esto mismo en Otras Clausulas, i en vna dize: *Perpetuamente, para siempre jamàs, Seais, i Sean Llamados, Tenidos, i Reputados por Tales Grandes de Primera Classe destos mis Reynos, sin què para ello sea necessario Otro Mandamiento, ni Licencia mia, ni de los Reyes mis Sucessores. Y por esta Mi Carta, ò Su Traslado, &c. Mando à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Omes, &c.* Y manda su Magestad, que si desta Real declaracion Quisiere Sacar el Marquès, ò sus Sucessores Su Real Privilegio, que se Libren, Passen, i Sellen. Por donde consta quan Calificada, i Executoriada, queda la Probança del *Tratamiento de Primo* en las

Car-

Cartas Reales, *Antes de la Distincion, Al Tiempo de la Distincion, y Despues de la Distincion*. Y Siendo Tantas desde el Año de 1512. al de 1668. las Producidas, i por Producir, sin Interpolacion, ansi al Conde *Don Francisco de Zuñiga*, en cuyo tiempo fue el Distinguirse, como al *Conde D. Francisco* su Hijo, en quien se continuò el Tratamiento, i à sus Nietos el *Conde Don Pedro*, i su Hermano el *Conde Don Iuan*, Presidente de Castilla, como à Marido de la *Condesa Doña Maria* su Hija; Es cierto que en ellos Acabò de tener esta Preeminencia, aquella Centenaria Prescripcion que Constituye el Derecho en los Posseedores de Buena Fee; Sin Obstar à Sus Sucessores la Forma que despues ha havido en el modo de Cubrirse.

6 Porque no hai duda, que *Doña Maria de Zuñiga*, Condesa Proprietaria de Miranda Muriò el año de 1630. i que hasta este tiempo tuvo el *Tratamiento de Prima, i las Honras de Grande*; i al mismo *D. Diego de Zuñiga* Su Hijo, *Se cubriò Viviendo Ella, en Calidad de Duque de Peñaranda*, hasta su Muerte, que Sucediò el año 1626. Y despues la Duquesa Doña Francisca de Sandoval i Roxas su Muger tuvo el Tratamiento de Grande, como parece en la Carta Original, que el Señor Rey Don Felipe Tercero le Escriviò, en que le dà Noticia de el Fallecimiento de la Serenissima Reyna Doña Margarita, Su Fecha en San Lorenço, en 8. de Octubre de 1611. Y tambien es cierto, que *Don Francisco de Zuñiga* tuvo las Honras, i *Tratamiento de Primo*, en la misma *Calidad de Duque de Peñaranda*, viviendo la Condesa Doña Maria su Abuela; como consta de la Carta que el Señor Rey Don Felipe Quarto le Escriviò quando muriò el Duque Don Diego su Padre, Su Fecha en Madrid, en 20. de Noviembre de 1626. hasta que por su Muerte entrò à ser Conde de Miranda el año de 630.

7 Sucediò en sus Estados, i Grandeças el *Conde Don Fernando de Zuñiga* su Hermano; i en esta Consequencia en el Derecho de Pretender ser Restituido por su Magestad, i agora por la Reyna Nuestra Señora, en aquella Grandeça Antigua, i Cobertura Hereditaria q̃ Pretende tener, i tiene, conforme à los *Tratamientos de Primo*, No Interpolados en tantas Cartas Reales como se producen en este Escrito, desde el año de 1512. hasta el de 1667. i desde el *Conde Don Francisco* Su quarto i quinto Abuelo, hasta su Hermano el *Conde Don Diego*; i hasta el mismo *Conde D. Fernando*. Pretende tambien esta Restitucion por lo deducido de las Historias alegadas en todos los Parrafos, i Contexto de esta Escritura, que hablan en General de la Grandeça de su Casa; i en Particular de la de cada Vno de sus Ascendientes, hasta el Grado Referido; i en los mas antiguos, antes, i despues de la Division de la Casa de los Duques de Arevalo de Plasencia, i de Bejar, de la de los Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, sus Progenitores. En la misma Forma pretende ser Reintegrado, en su Grandeça Antigua;

por las dos Declaraciones Reales, Indubitables, de los Dos Mayores Monarcas de España. Vna del Señor Rey Don Felipe Tercero, hecha de su *Proprio Motiuo* (i sin duda *de Cierta Sciencia*) en Favor del Côde *D. Iuan*, Presidente de Castilla, su Visabuelo, quando el año 1608. le Creò Primer Duque de Peñaranda; pues dize en el Titulo estas palabras Decisivas. *Como quiera que Vos, i Vuestros Passados han Sido, i Sois de los mas Antiguos Grandes destos Reynos*; que esta Declaracion sola bastàra, quando la Iusticia del Conde Don Fernando se hallara Desnuda de tantas Razones, i tan Inconcussas Probanças como quedan Referidas. La segunda declaracion es la del Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto, hecha el Año 1656. en Favor del Marques de Priego, por Consultas de la Iunta tan Grave de Ministros, que mandò Formar; con Vista de las mismas Razones del Memorial, que Presentò, i de las Cartas con el *Tratamiento de Primo*. Lo qual haze à Favor del Conde Don Fernando, dexando calificada con Aquella Declaracion Real, la Eficacia deste Genero de Probança, la vez que à Vn Grande se le Duda la Primera Classe, i no hai Testimonios de Vista con q̃ poder Iustificarla por la Distancia, i Transcurso de los Años. Y ausimismo pretende por las Raçones de Historia, i por las Cartas que presenta Originales, la misma Declaracion de Primera Classe, que se Determinò por Aquellas.

8 Y para que los Iuezes, que su Magestad se Sirviere de Nõbrar; puedan con Brevedad, i Claridad ser Informados del Antiguedad, i Grandeça de la *Casa de Zuñiga*; de como conserva la Varonia Della el *Conde Don Fernando*; De los Servicios de Sus Progenitores, antes, i despues de dividirse su Linea de la Troncal; se Recopila todo lo Referido en la Siguiente Tabla Genealogica, Reduciendo à ella todo la mas Substancial del Tratado Precedente. En el quedan Propuestos, todos los Fundamentos de la Rica-Ombria Antigua de Castilla, ya Temporal, ya Hereditaria: en cuyo Lugar Sucedieron los Duques, Marqueses, Condes, i Dignidades, hasta el año 1520. en que Sucediò la Distincion. Quedan Referidos todos los Escritores que Afirman que la *Casa de Zuñiga* Procede Dos vezes de la Real de Navarra; i cõprobada su Grandeça, i Sucession hasta el año 1274. que passô à Castilla; i despues, Quan Grande, i Poderosa Fue en ella. En la Tabla Genealogica siguiente Solo se descrive el Orden de las Sucessiones Cõprobadas: i Distinguidas las Lineas Transversales de Casas à quien por Varon, ò por Hembra pertenece esta Sangre; Todas tan Grandes, i tan Ilustres, como se verà por la Demonstracion; que Facilitarà Mucho el Concepto que pueden hazer los Iuezes de la Grandeça de Primera Classe que se Pretende; los Descansarà de la letura del Cuerpo Entero deste Papel, i los Guiarà à los Puestos de Parrafos, i Numeros donde se ha de hallar la Razon, si se ofreciere la Duda.

PARRAFO VEINTE Y SEIS.

Tabla de la Genealogia de la Casa de Çuñiga, desde el Año M.C.L. en que Salió Segunda Vez de la Real de Navarra, hasta que se extinguiò la Linea Primogenita de los Señores de la Villa de Estuñiga, i passò la Sucesion à la Linea de los Señores de las Cuevas, Año M.CCCLIX.

EL Infante Don Alonso Ramirez, fue Hijo Segundo de Don Garcia Ramirez, Rey de Navarra, que murió Año 1150. i de la Reyna Doña Margarita, Princesa de la Aguila en Nortmandia su Primera Muger. Tuvo los Señorios de Castro-Viejo, Mendavia, Alesanco, i Otros Estados. Casò con Doña Sancha de Zuñiga, Señora del Valle, Villa, i Estado de Estuñiga, Hija de Don Iñigo de Zuñiga, i Doña Teresa Su Muger, Señores deste Estado. Escriven que el Infante Don Alonso muriò Año 1157. Lo Constante es, que era Muerto à Doce de Abril del año 1164 Porque en este Dia, que fue Domingo Pascua de Resurreccion (Segun la Fecha de la Escritura) hiço Vna Donacion Doña Sancha al Monasterio de Santa Maria la Real de Naxera, en Presencia del Rey Don Sancho su Cuñado, Iuntamente con sus Hijos, Don Iuan Alonso, Don Iñigo Ortiz, Don Garcia Ortiz, i Doña Teresa, por Remission de sus Pecados, i por Sufragio de la Alma de Su Marido Don Alonso, Hijo del Rey Don Garcia: que empieça: *Hæc est Conventio Placiti; facta ante Regem Dominum Sanccium, quam Fecerunt Raimundus Prior, & Omne Collegium Monachorum, cum Domna Sancia, & Filijs suis Domno Ihoanne Adefonso, Domno Enecone Fortuniz, & Domno Garsea Fortuniz atque Sorore, Eorum Domna Tharasia. Placuit Igitur Mihi Domna Sanccia Peccatorum Meorum Recordata.* Prosigue con Clausulas Devotas, i luego diçe: *Dono Igitur, & pro Remedio Animæ Mariti Mei, Domni Adefonsi, Garsiæ Regis Filij, & Parentum Meorum.* Haçe Donacion del Monasterio de San Pedro de Torreviento, con todas las Divisas, Casas Solares, i Pertenencias que tenia en la Villa de Viana, i todo lo que Compraron alli, i Dieron en su Muerte a aquel Monasterio, *Domnus Enneco de Stunica Pater Meus, atque Domna Tharasia Mater Mea.* Dale tambien Otro Monasterio, Llamado Santa Maria de Moreda, con todas Sus Pertenencias, Divisas, Casas, i Solares, en el Territorio de Viana, como le Heredò de *Don Fortun Ortiz* su Hermano. *Facta Charta, Sub Era M.CCII. Die Noto Paschæ. Pridie Idus Aprilis.* Son Testigos desta Donacion, Don Sancho Ilustre Rey de los Navarros, i Su Muger la Reyna Doña Sancha que la Confirmaron. Don Viviano Obispo de Pamplona; Don Rodrigo Obispo de Calahorra. Lo qual fue hecho en Presencia de todos los Monges, i de los Señores de la Corte del Rey: *Domno Sanccio Rege Regnante In Pampilona, Domno Roderico Episcopante in Naxara, Comite Domno Lupo Dominante In Naxara.* Queda en Nuestro Poder la Copia entera desta Escritura, sacada del Archivo del Monasterio de Naxara, Alli Estan Sepultados, el Infante Don Alonso, i Doña Sancha de Çuñiga su Muger, Segun se ha Referido, i Consta de Estevan de Garibay, i de Fray Antonio de Yepes. Fueron sus Hijos

El Conde Don Iuan Alfonso, Segundo Señor de Estuniga, i su Estado, i Señor del Condado de Marañon. Muriò sin Hijos Año 1186.	Don Iñigo Ortiz Sucediò à su Hermano año 1186. i fue Tercer Señor de Valle, Villa, i Estado de Estuñiga, Castroviejo, Mendavia, de las Cuevas, tan famosas, i Nombradas en aquellos tiempos, de Alesanco, Villaporquera, Moguerucla, Maniarres, Castañares, Torrecilla, Cranon, Condado de Marañon, i Villa, i Estado de Bañares, i Otros Lugares en los Confines de Castilla, i Navarra,	Don Garcia Ortiz Siguiò la Corte de Castilla, donde confirmò Privilegios hasta el Año 1204. Fue su Hijo Don Ortun Ortiz de Estuñiga Hallòse en la Batalla de las Navas; i año 1220. fue Comendador de Biedma en la Orden de Sant-Iago.	Doña Teresa, de quien solo se sabe vivia Año 1164. como parece de la Donacion que hiço Doña Sancha su Madre, arriba Referido.

Ri-

Rico Ome, i Alferez Mayor de aquel Reyno, i Cuya Memoria Dura en las Historias desde el año 1190. en que Iurò la Confederacion de Borja, hasta el de 1212. que se hallò en la Gran Batalla de las Navas. Casò con Doña Toda Perez de Haro, Hija de Don Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, que Muriò el año 1176. i de Doña Toda Perez de Lara su Muger. Parece haver Muerto Año 1215. i que està Sepultado con Doña Toda su Muger, en el Monasterio de Santa Maria de Hirache, segun Consta por Memorias de aquella Casa, i que fue su Hijo Vnico

---

Don Diego Lopez de Estuñiga: Llamado assi por su Abuelo Materno Don Diego Lopez de Haro. Fue Quarto Señor de la Villa, i Estado de Estuñiga, i Demas Referidos, Rico Ome, i Alferez Mayor de Navarra. El Año de 1207. es constante que tenia en Honor à Naxara. Porque en el Tumbo del Monasterio de San Millan, en el Capitulo Quatrocientos i seis, està la Escritura de Vna Pesquisa que se hiço por su Mandado en Alesanco: i lo que della hemos Menester, dize: *Era Millesima Ducentesima Quadragesima Quinta* (es Año 1207.) *Altera Die Epiphania Domini, Scemeno Prior Sanctæ Mariæ de Naxera, & Domincus Pardus, Iudex de Naxara, Mandato Domini Didaci Lupi de Stunica, fecerunt istam Pesquisam in Alesanco.* Era Sobre Vnas Tierras que Pertenecena San Millan, i està en Nuestro Poder entera. El Año 1212. se hallò Don Diego Lopez con su Padre en la Gran Batalla de las Navas, i fue Vno de los que Rompieron las Cadenas del Palenque, i Cuya Espada guardan Oi en su Armeria los Duques de Bejar. Orlò la Vanda Real de Navarra Con Ocho Eslavones de Oro, i puso por Timbre la Santissima Cruz de Oro, en Hechura de la de Ierusalem. Muriò antes del Año 1239. i està Sepultado en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, con Doña Vrraca Perez su Muger: Hija de Don Pedro Ruiz de la Bureva, Rico Ome, Señor de Mansilla, i de Mucho Estado en las Behetrias, i de Doña Vrraca Alfonso su Muger. Don Pedro Ruiz fue el que Ganò el Renombre de *Sarmiento*, en la Batalla de las Navas Año 1212. como se escrive en el Libro de los *Sarmientos de Villamayor*, que publicamos el Año 1663. Don Diego Lopez se dize haver Dado, Iunto con Doña Vrraca su Muger, el Año 1230. la Villa de Estuñiga, por Mayorazgo, con todo lo a ella Perteneciente, à *Don Lope Ortiz* su Hijo Mayor, en la Forma que la havia Heredado de Don Iñigo Ortiz su Padre, i con Calidad de que pudiesse dexarla à Qualquiera de los Hijos que Eligiesse: i que assi Consta de vna Demanda que puso Don Pedro de Cuñiga, Conde de Plasencia, al Mariscal Don Iñigo Arista de Cuñiga, a quien dexò por Mayorazgo Don Diego Lopez de Cuñiga, Iusticia Mayor de Castilla, Padre de los Dos, la Villa de Estuñiga, Pretendiendola como Hijo Primogenito, por ser el Solar de su Linage, i Apellido: Hijos de Don Diego Lopez, i Doña Vrraca, fueron

---

Don Lope Ortiz, Quinto Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiga, Mendavia, las Cuevas, i demas Estados, Rico Ome, i Alferez Mayor, Hereditario de Navarra. Su Memoria Comiença Año 1230. i fenece en el de 1239. En el qual Don Lope Ortiz, i su Hermano Don Iñigo Ortiz de las Cuevas, con Consejo de Don Aznar Obispo de Calahorra, Dieron al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, i al Abad Don Pedro, el Monasterio de San Pedro de Torrecilla, por las Almas de su Padre Don Diego Lopez, i su Madre Doña Vrraca Perez; i Comiença la Escritura: *In Nomine Domini, &c. Que Yo Don Lop. Ortiz de Estuñiga, è Yo Don Yenego Ortiz de las Cuevas, por las Almas de Nuestro Padre Don Diago Lopez, è de Nuestra Madre Doña Vrraca Perez, è de todos Nuestros Parientes, &c. Con Consello del Obispo Don Aznar, Ofrecemos, è damos à Dios.* Dan el Monasterio *de San Pedro de Torrecilla, à Integridad, con Entradas, è con Exidas, &c. Como lo Compramos Nos, e Nuestra Madre Doña Vrraca por D. Maravedis.* Dize la Fecha, *Era M.CCLXXVII.* que es Año 1239. i es Errata en el Numero Quinto del Parrafo Sexto, quedar Señalado Año 1241. porque como se dize despues, Muriò Don Lope Ortiz el mismo año 1239. en Caragoza, estando alli con Embaxada. Fue llevado à Sepultar al Monasterio de Nuestra Señora de Piedra, Entierro de Doña Teresa de Açagra su Muger, Hija de Don Fernan Ruiz de Açagra, i de su Muger Doña Teresa Yañez de Guevara,

Don Iñigo Ortiz de las Cuevas, de quien hai Memoria en Escritura del Año 1239. No sabemos Sucession Suya.

ra, Segundos Señores de Albarracin. No parece haver tenido mas que vn Solo Hijo, que fue

—————————⌃—————————

Don Ortun Ortiz, que sucediò à su Padre de mui pocos años, como parece por el Testamento de Don Pedro Fernandez de Açagra (Su Tio, Hermano de su Madre) Tercer Señor de Albarracin, que le llama *Puerulo*, Substituyendole en la Herencia del Castillo de Alcora, a falta de la Sucesion de su Hijo Don Pedro Fernandez. Otorgòle à Quatro de Abril del Año 1240. Por donde parece que à este tiempo ya era Fallescido Don Lope Ortiz su Padre. La Clausula Dize: *Dimitto Petro Fernandiz Filio Meo, Castrum Meum de Altiora, Cum Omnibus Appendicibus, &c. Si verò absque Liberis decceserit, Dimitto prædictum Castrum de Altiora cum Omnibus Appendicibus, &c. Puerulo Fortunio de Stunica Nepoti Meo, quod teneat. Germana Mea, Mater sua Domna Tbarasia, in Vita sua, &c.* La Subscripcion del Testamento, diçe: *Sig✠num Domini P. Fernandez de Açagra, Vassalli Sanctæ Mariæ de Petra, & Domini de Albarracin.* Fue Don Ortun Ortiz, Sexto Señor del Valle, Villa, i Estado de Estuñiga, de los de la Linea del Infante Don Alonso, i Señor de Mendavia, Bañares, las Cuevas, i demas Villas, i Lugares Referidos, Rico Ome, i Alferez Mayor de Navarra. Parece que tuvo tambien Rica-Ombria en Aragon, que Seria por el Señorio de Alcora. Porque en el Año 1255. està nombrado en sus Anales, como Rico-Ome de aquel Reyno. Acompañò a la Guerra Santa al Rey Don Theobaldo Segundo, i Asistiò a su Muerte en Trapana el año 1270. Entonces se dize Enlutò la Vanda de su Escudo. Sobre que hemos discurrido. No sabemos el año de su Muerte, ni donde fue Sepultado; mas es cierto que ya no vivia el de 1274. Estuvo casado con Doña Teresa de Rada, Hija de Don Gil de Rada, Rico Ome de Navarra, Cabeça desta Casa, i Señor del Grande Estado que tuvo. En vn Tratado de la Sucèsion de la Casa de Rada, se Refiere que Don Gil de Rada casò con Doña Teresa de Beaumont, Hija de Don Gaufredo de Beaumont, Cavallero Frances, i Senescal de Navarra, Año 1257. i de su Muger Doña Maria de Loez, Señora de Navardun, i Otros Vassallos que heredò Doña Maria de Loez i Rada, Muger de Don Garcia Romeu. De Don Ortun Ortiz, i Doña Teresa de Rada, fueron Hijos:

—————————⌃—————————

Don Iñigo Ortiz de Estuñiga Segundo del Nombre, Septimo Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiga, i demas Estados de esta Casa, ya Referidos, Rico-Ome, i Alferez Mayor, Hereditario del Reyno de Navarra. Passò à Castilla el Año 1274. No queriendo Reconocer por Reyna de Navarra à Doña Iuana, como es Notorio en las Historias, i queda dicho en el Numero Primero del Parrafo Sexto: i entonces se diò el Alferazgò Mayor de Navarra à Don Gonçalo Yañez de Baçan, Padre de Don Iuan Gonçales de Baçan, que passò despues à Castilla por la Misma Razon el Año 1282. segun hemos escrito: i desde aquel tiempo fue temporal esta Dignidad, i anduvo en Varias Familias hasta el año 1432. en que se extinguiò, i se instituyò en su lugar la de Condestable de Navarra. Don Iñigo Ortiz fue Rico Ome en Castilla, I asi le nombra Salaçar de Mendoça (con los Motivos de su Venida a este Reyno) entre los del Emperador Don Alonso el Sabio, à quien diò la Obediencia, como a Rey de Navarra: que en Premio de su Fineça, I Celo, le diò Naturaleza, i Heredò en estos Rey-

Doña Maria de Estuñiga, Casò con Don Pedro Ruiz de Finestrosa, Señor de Hinestrosa. Fue su Hijo

—————————⌃—————————

Don Fernan Gutierrez de Finestrosa, Señor desta Casa i Estado, Padre de

—————————⌃—————————

Don Iuan Fernandez Señor de Hinestrosa, Rico Ome, Camarero Mayor del Rey Don Pedro, Cuyos Hijos fueron

—————————⌃—————————

Don Diego Alvarez de Hinestrosa, de quien La Casa de Los *Condes de Arenales.*

Doña Maria de Hinestrosa, Casò con Don Diego Garcia de Padilla, Señor de Villagera. Fueron sus Hijos

—————————⌃—————————

Don Diego Garcia de Padilla, Maestre de ~~Sant-Iago~~. Calatrava

La Reyna Doña Maria de Padilla, de quien desciende La *Casa Real de España.*

Reynos, con mucho Numero de Estados, que hasta Oi se Conservan en sus Decendientes. Diole por Iuro de Heredad quanto Castilla posseia en el Condado de Bañares, las Villas de Cereço, Grañon, i Otras que ya havian sido de su Casa, en los Confines de Navarra; La Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, i Otras: Que es preciso hayan sido Muchas, segun el Gran Señorio con que hallamos despues a Don Diego Lopez de Estuñiga, Iusticia Mayor de Castilla su Revisnieto. En que se Reconoce el Quantioso Patrimonio desta Casa, sin los Estados que se La agregaron por Casamientos. El que efectuò en Castilla Don Iñigo Ortiz, fue con Doña Ynes Alfonso de Haro, Hija de Don Iuan Alfonso de Haro el Viejo, i Doña Constança Alfonso de Meneses su Muger, Señores del Estado de los Cameros. Consta assi de Escrituras del Monasterio de Erce, donde esta Sepultado Don Iñigo Ortiz con Doña Ynes Alfonso su Muger, Nieta de los Fundadores. Fueron sus Hijos

---

Don Iñigo Ortiz, Señor de las Cuevas, que Continua esta Sucession, como se verà en el

Parrafo Veinte y Siete.

Don Fortun Ortiz de Estuñiga Bolvio a Navarra, donde quedò Sucession de sus Dos Hijos, Don Fernando Ortiz de Estuñiga, i Don Diego Iñiguez de Estuñiga.

Casa de Estuñiga en Navarra.

Don Alonso Fernandez de Estuñiga. Fue Octavo Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiga, aunque era Vassallo de Castilla. Porque en la Concordia, i Paz que se estableciò entre el Rey Don Sancho Quarto, i el Rey Felipe de Francia, i de Navarra el año 1287. fue Vno de los Capitulos, Que los Cavalleros Navarros que havian Passado a Castilla, pudiessen gozar sus Bienes, en quanto durasse la Confederacion entre Castilla, i Navarra, ò Venderlos. Sirviò con gran Valor Don Alonso Fernandez, al Rey Don Alonso el Onceno, como se refiere en el Parrafo Sexto, i muriò en Servicio Suyo en el Sitio de Gibraltar Año 1350. Casò con Doña Teresa Alvarez de Haro su Prima Hermana, Hija de Don Alvar Diaz de Haro, i Doña Maria Alfonso Portocarrero Su Muger, Señores del Estado de los Cameros. Ambos Yacen Sepultados en el Monasterio de Erce, Segun las Escrituras, i Memorias de aquella Casa. Fueron sus Hijos

---

Don Diego Iñiguez de Estuñiga, Primogenito, i Sucessor en esta Casa. Muriò en el Sitio de Gibraltar con su Padre, año 1350. Yace en el *M*onasterio de Erce con sus Padres. No dexò Sucession, aunque Sandoval deduce Del, la desta Casa erradamente.

Don Alvaro Iñiguez de Estuñiga Sucediò en la Casa el Año 1350. i fue Noveno Señor de la Villa, i Valle de Estuñiga, Bañares, i demas Estados. Don Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, dize en la Genealogia de la Casa de Cuñiga, que este Cavallero, i su Hermano Don Diego Iñiguez, fueron Hijos de Don Iñigo Ortiz el que passò a Castilla. Pero ser Nietos Suyos, i no Hijos, consta de Varias Escrituras, que se Omiten por la Brevedad: i la Casa no procede de Don Diego Iñiguez su Hermano, sino de Don Diego Lopez su Primo Hermano, como se dirà. Muriò Don Alvaro Iñiguez sin Hijos el Año 1359. Segun parece por su Testamento, i Escrituras, como dexamos Referido en el Numero Segundo del Parrafo Sexto. Y con su *M*uerte se Extinguiò la Linea Primogenita desta Casa, i Passò la Sucession a la de Don Iñigo Ortiz, Señor de las Cuevas su Tio, de quien Proceden todas las Casas de Zuñiga en Castilla.

Acaba la Linea Primogenita de los Señores de Estuñiga, Año M. CCC. LIX. i Sucede en este Señorio, la de los Señores de las Cuevas, que se havia apartado Della antes del Año M. CCCXV.

PARRAFO

PARRAFO VEINTE Y SIETE.

Sucession de la Casa de los Señores del Valle de las Cuevas, i Sus Estados, hasta que se dividiò Della, la Linea de los Señores de Açofra, i Montalvo, Año M.CCC. LV.

DON Iñigo Ortiz, Tercero del Nombre (Hijo Segundo de Don Iñigo Ortiz el que pasò à Castilla, i de Doña Inès Alfonso de Haro su Muger) fue Señor de Valle de las Cuevas, Mendavia, Castroviejo, Alesanco, Samaniego, Rivavellosa, Cereço, i Grañon, Castañares, Tovia, i Otros Vassallos en la Rioxa; i de la Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, i Mayordomo *Mayor* del Infante Don Pedro (Hijo del Rey Don Sancho Quarto) que a Diez de *Mayo* de la Era 1350. (que es año 1312.) le hiço *Merced* de la Villa, i Estado de *Monteagudo*. Fue tambien Señor de la Villa de la Algava en la Andalucia. El Año 1315. se hallò en las Cortes de Burgos, en las Tutorias del Rey Don Alonso Onceno. En la Escritura Dellas, donde està Nombrado, entre los Ricos Omes, i Cavalleros, que las Assistieron, se lee errado su Patronimico, en la Impression, ò la Copia, que corre estampada en el Apendiçe de la Casa de Alarcon: porque le llama *Iñigo Ruiz de las Cuevas*, i ha de deçir, *Iñigo Ortiz*, como lo dà a entender el Apellido del Señorio *de las Cuevas*. En el año 1317. fue Rico Ome, i Justicia *Mayor* de Castilla, i Sucessor de Don Iuan Rodriguez de Roxas, Primer Señor del Estado de Poça, como parece de la *Merced* desta Dignidad, que el *Rey* Don Alonso Onceno hiço a Don Alvar Nuñez Osorio su Camarero *Mayor*, el Año 1322. que se la Concede, como la Tuvieron Don Iuan Rodriguez, i Don Iñigo Ortiz. Diçen los Historiadores desta Casa, que muriò año 1319. en la Batalla de la Vega, Peleando al lado del Infante Don Pedro su Señor. Yaçe Sepultado en el *Monasterio* de Santa *Maria* de Herrera del Orden del Cister, Cuyo BienHechor fue: i desde entonces han tenido alli, hasta oi, sus Descendientes, Patronazgo, i Entierro. Permanece su Sepulcro de Piedra en la Capilla *Mayor* al lado del Evangelio. Consta del Testamento de Doña Toda Iñiguez su Hija, Otorgado el año 1362. que casò dos vezes. La primera, con Doña ::::::: Lopez de Haro, Hermana de Don *Martin* Lopez de Haro. La Segunda, con Doña *Mencia* de Haro, Hermana de Doña Teresa Alvarez su Cuñada. Fueron sus Hijos

De la Primera Muger.				*De la Segunda Muger.*	
Doña Toda Iñiguez de Estuñiga, que casò con Don Diego Lopez de Haro, de los Vltimos Señores de los Cameros, i vivia año 1379. No tuvo Sucession. Otorgò Testamento Doña Toda Año 1362.	Doña *Mencia* Lopez de Estuñiga fue Casada; i el año 1362. tenia Hijo llamado Dō Diego. No sabemos à qual Casa pertenece su Linea, i Sucession.	Doña *Maria* Iñiguez vivia año 1562. Ignoramos que estado, ò Sucession haya sido la Suya.	Doña Iuana de Estuñiga vivia año 1362. i tambien ignoramos su Descendencia.	*Don Diego Lopez de Estuñiga Segundo del Nombre, à Cuya Linea bolviò el Señorio de Estuñiga i Cuya Successión se Refiere en el* Parrafo Veinte y Ocho.	Don Lope Diaz de Estuñiga, Sucediò en los Estados de Castroviejo, Alesanco, Parte de las Cuevas Rivavellosa, Casas de *Montalvo*, i Otros Vassallos. Vivia año

1362. Don Fray Prudencio de Sandoval, en la Casa de Zuñiga, le Yerrra Nombre, *Padre*, i Tiempo. Lamale *Lope Ortiz*: haçele Hermano de Don Iñigo Ortiz el que Passò a Castilla (que fue su Abuelo) i Hermano de Don Alonso Ortiz (que fue su Hijo) i Hermano tambien de sus Sobrinos; i le pone Cien Años antes, en el de 1274. Error que siguen Otros Genealogistas, Casò con Doña Constança de *Medrano*, Hija de Don Fernando de *Medrano*, Señor de Fuen-mayor, i Almarça, i de Doña Elvira Ramirez su *Muger*, Señora de Vidaurreta, i su Tierra. Tuvieron a

Don Iñigo Ortiz de Estuñiga Primogenito de la Casa de Don Lope Diaz, fue Vassallo del Rey Don Pedro; i es *Menester* Distinguirle de Don Iñigo Ortiz su *Primo* Hermano, Quarto del Nombre, entre los Señores de la Villa, i Casa de Estuñiga, como los distingue la Cronica del Rey Don Pedro. En el año 1354. le acompañò a las Vistas entre Texadillo, i *Morales*, Segun se lee en el Capitulo Treinta i Dos del año Quinto. En el año Siguiente de 1355. le hizo Merced de Açofra con todos sus Terminos en la *Merindad* de la Rioxa, que hasta oi ha Permanecido en sus Descendientes. Consta de su Real Privilegio Rodado, donde diçe: *Por facer Bien, è Merced à Vos Iñigo Ortiz de Estuñiga Mio Vassallo, por Muchos*	Dō Alonso Ortiz de Estuñiga, fue Señor de Montalvo. Diçen los Genealogistas dexò Sucession. Vemos el Señorio de *Montalvo* en los Descendiētes de su Hermano Don Iñigo Ortiz.

Servicios, è Bonos que Me havedes fecho, è façedes de Cada Dia, Do Vos el Lugar de Açofra, que es en la Merindat de Rioja, con todos sus Terminos, &c. Es su Fecha en Burgos a Cinco de Setiembre, Era de 1393. Despues en el Mismo año, quando el Rey Mandò llevar à la Reyna Doña Blanca a Siguença, quedò por su Guarda Mayor, Don Iñigo Ortiz, Señor de Açofra, que muriò dentro de pocos Dias en Siguença, en el año referido de 1355. Consta todo de la Misma Cronica en el Capitulo Nono del año Sexto, por estas Palabras: *Y los Castillos del Obispado de Ciguença, Mandolos el Rey Guardar à Iuan Fernandez de Hinestrosa: i Iuan Fernandez, hizolo assi como el Rey lo Mandò, i llevò à la Reyna Doña Blanca à Ciguença, i dexola ahy: i quedaron por sus Guardas alli con ella, Dos Cavalleros Vassallos del Rey, los quales eran Iñigo Ortiz de los Cuevas, i Ruy Perez de Soto; i à pocos dias despues Iñigo Ortiz Finò alli, en Guarda de la Reyna.* Por su Muerte, quando el Año 1359. Mandò llevar a la Reyna al Castillo de Xerez, i despues al de Medina Sidonia, puso por su Guarda Mayor, à Don Iñigo Ortiz Señor de Estuñiga, Primo Hermano del que Muriò en Siguença, i la assistia el año 1361. como consta Claramente del Capitulo Tercero del año Duodecimo, que dize: *Y en este tiempo estava presa la Reyna Doña Blanca de Borbon su Muger, en Medina Sidonia, i teniala en de pressa Iñigo Ortiz de las Cuevas, que se llamaua de Estuñiga, vn Cavallero à quien el Rey la havia Mandado Guardar.* Con que quedan bastantemente Distinguidos los Dos Primos Hermanos de vn Mismo Nombre, i que vivian à vn tiempo. Muriò Don Iñigo Ortiz Señor de Açofra año 1355. en Vida de su Padre, i fue Sepultado en el Monasterio de Santa Maria de Herrera, como consta de las Dotaciones, i Memorias que dexo en el, Instituidas Don Diego Obispo de Calahorra su Hijo. Estuvo Casado con Doña Sancha Nuñez de Payva, Señora de la Aragonesa. Fueron sus Hijos

Don Diego de Estuñiga, que fue Hijo Mayor, i Señor de Açofra, i Parte del Valle de las Cuevas, Castroviejo, Alesanco, Ribavellosa, i Casas de Montalvo, i Cidamon. Siguiò la Iglesia, i fue Obispo de Calahorra el año 1408. Celebrò Synodo en Logroño. Con su Assistencia se Fundò en Bermeo el Monasterio de San Francisco de que trata Fray Lucas Vvadingo año 1427. i el de Santo Domingo de Logroño, año 1443. Fue Canciller Mayor de la Reyna Doña Blanca de Navarra; i el año 1429. Coronò en Pamplona al Rey Don Iuan de Aragon su Marido. En el mismo año se apoderò del Castillo, i Villa de la Guardia, con Don Iñigo Ortiz su Sobrino, à quien Estevan de Garivay, i Iuan de Mariana Yerran el Nombre, llamandole *Don Diego.* En el de 1431. comprò los Bienes, i Vassallos de Doña Iuana Cabeça de Vaca, Muger de Don Lope Ortiz su Sobrino, Alcalde Mayor de Sevilla, que los Heredò de sus Hijos. En el de 1431. Fundò el Mayorazgo de Açofra, las Cuevas i Montalvo, en *Don Iñigo Ortiz* su Sobrino. Otorgo testamento el de 1444. i Muriò poco despues, en edad de Noventa i Seis años, havlendo Governado casi Quarenta su Iglesia. Yaçe en Santa Maria de Herrera, donde dexò Memorias, i Rentas.

Don Iñigo Ortiz de Estuñiga, fue Vassallo del Rey Don Enrique Segundo, i Don Iuan el Primero, que le hiçieron Merced de los Derechos de la Bodega de la Rioja. Fueron sus Hijos Don Iuan Ortiz, que muriò año 1404. i Don Lope Ortiz, que heredò à su Hermano, i el *Rey Don* Enrique Tercero año 1404. le Confirmò la Merced Referida: Y por estos Privilegios Reales Consta la Filiacion que aqui se pone, i se emmienda la Genealogia que escrivimos desta Linea el año 1652 en Libro de la Casa Cabeça de Vaca. Don Lope Ortiz Fue Guarda Mayor del Rey Dò Iuan el Segundo, i Marido de Doña Iuana Cabeça de Vaca, de quien tuvo à Don Iñigo Ortiz, que muriò sin Sucession, i à Don Diego Ortiz, que pleiteo con su Tio el Obispo Don Diego el Señorio de Açofra. Muriò sin Hijos, i le heredò Doña Iuana su Madre, La qual Vendiò al Obispo todos estos Bienes, i Derechos el año 1431. i assi feneciò esta Linea.

Don Lope Ortiz de Estuñiga, fue Guarda Mayor del Rey Don Enrique Tercero: i despues año 1410. Alcalde Mayor de Sevilla, por Muerte de Don Lope Ortiz su Primo Segundo. Estuvo Casado con Doña Beatriz de Roxas, Hija de Ruy Diaz de Rojas, Señor de la Villa de Roxas, Adelantado Mayor de Guipuzcoa, que muriò año 1377. i Doña Maria de Guevara su Muger. Tuvieron à

Don Iñigo Ortiz de Estuñiga, Hijo Vnico, que es el que se apoderò Iunto con el Obipo Don Diego su Tio, del Castillo, i Villa de la Guardia en la Guerra contra Navarra, el año 1429. Yerranle el Nombre en esta Ocasion, Garibay, i Mariana. En el de 1434. era Guarda Mayor del Rey Dò Iuan el Segundo. Con esta Dignidad le hallamos en la Fundacion del Mayorazgo de Açofra que hiço en el su Tio el Obispo Don Diego. Casò con Doña Sancha de Roxas. Fueron sus Hijos:

Don Diego de Estuñiga, Señor de las Cuevas, Açofra, i Montalvo. Casò con Doña Leonor de Mendoça. Dellos proçeden hasta Oi, Los

Señores de Montalvo, Açofra, i las Cuevas.

Doña Beatriz de Estuñiga, Casò con el Mariscal Don Diego de Londoño, Señor de Hervias, De quien Los

Señores de Hervias.

Doña Leonor i Doña Cõstança de Estuñiga, Casarõ, i no Sabemos en que Casa.

Doña Aldonça de Estuñiga, Casò con Dõ Iuan Martinez de Medrano, Señor de Fuenmayor, i Almarca. Està llamada su Linea à la Sucession del Mayorazgo, Dellos proçeden Los

Señores de Fuenmayor, i Almarca, que son Marqueses de la Lapilla.

Doña Sancha Nuñez de Payva, Casò con Don Iñigo Ortiz Señor de Montagudo su Primo Segundo.

PARRAFO

PARRAFO VEINTE Y OCHO.

Prosigue la Sucession de los Señores del Valle de las Cuevas, hasta que Bolviò à su Linea e Señorio de la Casa, Villa, i Estado de Estuñiga, año M. CCC. LIX. Y despues hasta que se Dividiò la Linea Primogenita del Conde de Ledesma, Truxillo, i Plasencia, de la de los Condes de Monterrey (de la Qual procediò la de los Marqueses de Baydes) i de la de las Condes de Nieva, en los Quales quedò la Villa, i Estado de Estuñiga, Año M. CCCC. XVII.

DON Diego Lopez de Estuñiga, Segundo del Nombre (Hijo Primogenito de Don Iñigo Ortiz el Tercero, i de Doña Ynes Alfonso de Haro su *Muger*) fue Señor del Valle de las Cuevas i del Estado de la Rioxa, Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, i de Monteagudo, i su Tierra el año 1319. en que muriò su Padre. Consta ser Hijo de Don Iñigo Ortiz, i de Doña Mencia de Haro, del Testamento de su Hermana Doña Toda Iñiguez. El Año 1338. tenia el Honor de *Vasallo del Rey*, como consta de Cedula Real del Rey Don Alonso Onceno de Veinte de Noviembre: i el de 1339. la Dignidad de Rico-Ome, i *Merino Mayor* de Castilla, Junto con Don Fernan Perez Portocarrero; i para Entrambos Despachò vna Provision Real à dos de Abril, Era 1377. Mandandoles Guardar los Terminos à las Cinco Villas, i Valle de Canales, como ia lo havia Mandado à Don Diego Lopez de Estuñiga, cuyo era el Honor; i llama à los Dos, Sus Merinos Mayores en Castilla. Estas Cinco Villas, i Valle son en los Cameros, cerca de Nalda, i Yanguas. Sirviò con Gran Valor al Rey, I Muriò peleando en el Cerco de Algeçira año 1343. Estuvo Casado con Doña Elvira de Guzman, Señora Proprietaria de los Grandes Estados de Frias, Villalva de Losa, Castillo, i Lugar de Guzman, i Otros Muchos en Castilla, i Andalucia, que se nombran despues. Yacen los Dos Sepultados en Santa Maria de Herrera en la Capilla Mayor, donde permanecen sus Sepulcros, i Vultos de Alabastro, con sus Armas, al lado de la Epistola. Fueron sus Hijos

Don Iñigo Ortiz, Quarto del Nombre, Señor de Parte del Valle de las Cuevas, i Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales, Samaniego, i Patrimonio Antiguo de la Rioxa, i de Monteagudo, y su Tierra, que heredò de su Padre el año 1343. i por su Madre Señor de los Estados de Frias, Villalva de Losa, Castillo de Guzman i Otros en Castilla, i Andalucia. Fue Rico-Ome del Rey Don Alonso Onceno, i Guarda Mayor de su Cuerpo. Sirviò con la Misma Dignidad al Rey Don Pedro, Por quien tuvo en Honor Treinta Villas, i Castillos en las Fronteras de Aragon, i Navarra. El año 1356 por Muerte de Don Iñigo Ortiz, Señor de Açofra, su Primo Hermano, fue Guarda Mayor, i Camarero Mayor de la Reyna Doña Blanca, en Xerez, i Medina Sidonia, como queda escrito.

Buelve à esta Linea el Señorio de la Villa. i Estado de Estuñiga.

Don Fernan Lopez de Estuñiga el Viejo, fue Señor de las Villas de Moguer, la Algava, Cereço, i Grañon, i Otras, i Alcalde Mayor de Sevila, el Año 1357. que saliò con el Pendon de aquella Ciudad contra Don Iuan de la Cerda, que quedò entonces Presso. En el de 1363 aprobò la Donacion que Don Diego Lopez, i Doña Elvira de Guzman sus Padres, havian hecho à Lope Fernandez de Soto. Casò con Doña Maria Guillen de Casus. No tuvo Hijos, i bolvieron sus Lugares à la Casa de Don Iñigo Ortiz de Estuñiga su Hermano Mayor, donde los hallaremos despues.

Don Gonçalo Lopez de Estuñiga, que llamaron de Santa Coloma. Fue Señor de Castel-de Lençes, i Otros Lugares. Casò con Doña Sancha de Roxas. No tuvieron Hijos: i el año 1385. Fundaron el Monasterio de Santa Clara en Castel-de Lençes, donde Yacen.

Doña Teresa de Estuñiga, que Casò con Don Gonçalo Alfonso Carrillo, Señor de Quintana, à quien Matò el Rey Don Pedro año 1367. Fue su Hijo

Don Pedro Gonçalez Carrillo, Señor de Busto, por Merced del Rey Don Enrrique Segundo Año 1370. Casò con Doña Elvira de Roxas. Fue su Hija

Doña Maria Carrillo Señora de Busto, i la Rivilla. Casò con Don Iuan Alfonso de Haro Señor de Ampudia, i Ambos Yacen en la Capilla de la Trinidad de Palencia. Dellos proceden Los

Duques de Montoro, Marqueses del Carpio.

El año 1359. heredò la Villa, Valle, Casa, i Estado de Estuñiga, por muerte de Don Alvaro Iñiguez su Tio, Primo Hermano de su Padre; es Errata en el Numero Nono del Parrafo Sexto, llamarle su *Primo Hermano*, olvidando Palabras en aquella Clausula. Assi fue Decimo Señor de la Villa, i Casa de Estuñiga, Condado de Bañares, i Patrimonio Antiguo de sus Abuelos. Es celebrado en las Historias por Vno de los mas *Ilustres* Varones de su Tiempo, tanto por la Resistencia que hiço à la muerte de la Reyna Doña Blanca, como por la Fideli-

dad

dad que Guardò al Rey Don Pedro Difunto el año 1369. en el qual se tiene por Cierto que por su Muerte Enlutò la Vanda de sus Armas, i con su Exemplar toda la Casa de Zuñiga. Viviò despues Retirado de la Corte. Dotò, i diçen las Historias, que Edificò de Nuevo, el Monasterio de Santa Maria de Herera, donde està Sepultado con Doña *Iuana* de Horozco su Muger, Hija Vnica, i Heredera de Don *Iñigo* Lopez de Harozco, Vltimo Señor del Valle de Horozco, Frontero Mayor de Lorca (à quien Matò el Rey *Don* Pedro año 1367.) i de Doña Maria de Meneses su Muger. Don Diego de Estuñiga Obispo de Calahorra Dotò tambien despues, este Monasterio, donde hasta oi tienen su Entierro los Señores de Montalvo, Açofra, i las Cuevas. Fueron Hijos de Don *Iñigo* Ortiz, i *Doña Iuana* de Horozco

Don Iuan Ortiz de Estuñiga, Onceno Señor de la Casa, i Villa de Estuñiga, que Muriò sin Hijos, peleando en la Batalla de Aljubarrota año 1385.

Don Diego Lopez de Estuñiga, Tercero del Nombre, *S*ucedio à su Hermano *Don Iuan* Ortiz año 1385. I fue Duodecimo Señor de la Villa, Valle, i Estado de Estuñiñiga, Condado de Bañares, Samaniego, las Cuevas, i su Valle, i Patrimonio Antiguo de la Rioja; i en Castilla, Señor de las Villas, i Estados de Frias, de la Villa, i Estado de Villalva de Losa, Castillo, i Villa de Guzman, i Otros que se Referiran despues. Fue Rico Ome, i Mariscal de Castilla, Camarero Mayor del Rey Don Enrique Tercero, i Iusticia Mayor, i Alguacil Mayor de Castilla, Tutor de la Persona del Rey Don *Iuan* el Segundo, Governador de su Casa, i Embaxador al Pontifice *M*aximo, de quien Recibiò la Rosa de Oro, que se acostumbrà dar a los Grandes Principes. El año 1385. fue Primer Señor de la Villa, i Estado de Curiel, por Permuta que hiço con el Rey Don Enrrique Tercero, dando por ella la Villa, i Estado de Villalva de Losa: i el de 1396. primer Señor de la Villa, i Estado de Bejar, por Permuta con el mismo Rey, dando por ella la Villa, i Estado de Frias. Demas destos *E*stados, fue Señor de la Villa de Capilla, i sus Nueve Aldeas, de *M*onteagudo, i su Tierra, Villas de Burguillos, *E*ncinas, i Pesquera, con sus Castillos, i Aldeas, i de Traspinedo, Villaconancio, Castilnuevò, Castildoñuelo, con sus Castillos, i Iurisdicciones, del Condado, i Villas de Bañares, *M*orales, i *M*oralejos, con el Pedido de Allende el Ebro; de la Villa de Brantevila, i Prestameria de la Bureva, i la Rioxa, Iunto con las del *M*ayorazgo antiguo, que eran la Villa, i Valle de Estuñiga, Mendavia, i las ya Referidas. Fue tambien Señor de la Villa, i Estado de Clavijo, Baños de Rio Tovia, Bañuelos, Tovia, Fuente de Caños, i Bovadiella; de la Casa Fuerte de Laencinas, con sus Aldeas; de la Villa de Quintanilla de Muñon Pedro, con sus Aldeas, del Castillo, i Villas de Bibel, i el Bodon; de la Villa, i Estado de San Martin de Bal-Beni, i Lugares de Villa Bañez, Pina de Val-

Don *Iñi*go Ortiz de *E*stuñiga, fue Señor del Estado de Monteagudo, i Guarda Mayor del Rey Don Iuan el Primero. Casò con Doña Sanca Nuñez de Payva su Prima Segunda. Don Iñigo era Muerto el de 1397. Fueron sus Hijos

Don Lope Ortiz de Estuñiga, fue Señor de la Merindad de las Cinco Villas, i Valle de Canales. Vassallo, i Guarda del Rey, i Alcalde Mayor de Sevilla. Muriò en la Guerra de Roda año 1410. Casò con Doña Sanca Ponce de Leon. Tuvieron à Doña Iuana, que casò con Don Diego Ortiz su Primo Hermano, de quien La

Casa de Zuñiga, en Sevilla, i Andalucia.

Don Fernan Lopez de Zuñiga el Moço, Señor de Escariche, i Lorança de Taxuña. Casò con Doña Isabel de Vera, Hija de los Señores de Rello, i fundaron el Mayorazgo del Sotillo en Guadalaxara, año 1411. Dellos Desciendeñ Las

Casas de Zuñiga en Guadalaxara, Alcalà, i Valladolid.

Doña Mencia Lopez de Estuñiga era Muerta año 1390. Estuvo casado con Don Pedro Gonçalez Davila Señor de Villafranca, i de las Navas. Dellos proceden Los

Marqueses de las Navas.

Doña Iuana Fernandez de Estuñiga, Abadesa en las Huelgas de Burgos, año 1417.

Don Iuan de Estuñiga, Señor del Estado de Monteagudo, Guarda Mayor del Rey Don Enrique Tercero año 1397. en que su Tio Don Diego Lopez le llamò al Mayorazgo. Casò, i Fueron sus Hijos.

Doña Elvira de Zuñiga, Señora de Monteagudo, Muriò sin Sucessiòn.

Doña Iuana de Zuñiga Casò cō Dō Pedro Ruiz Sarmiento, Señor de Revenga, Dellos proceden Los

Condes de Santa Marta, i Riuadavia.

Don Iñigo de Estuñiga, Guarda Mayor del Rey Don Iuan el Segundo, llamado al Mayorazgo de la Casa, por Don Diego Lopez de Estuñiga su Tio, el año 1397. Casò, i fue su Hija

Doña Elvira de Zuñiga, que heredò la Casà de su Padre, i Casò con Don Iuan de Lezcano, Señor de la Casa de Lezcano, de quien proceden Los

Señores de la Casa de Lezcano.

Doña Iuana de Zuñiga, Señora de Bañuelos i Tovia, dexò por Heredero à Don Diego Lopez su Tio.

Val de Esgueva, i Penalva, de la Villa, i Estado de Villa-Vaquerin; Villa, i Estado de la Algava, Villa de Ciudad Oncña, i sus Vasallos, i de Santa Cruz de Xuarros, i Villas de Espinosa, Cazcorrita, Revilla de Campos, Gitos, Toriço, i Herena; de los Lugares de Castañares, San Pedro de Montes, Rodezno, Nogueruela, Vascuñana, i Aldeas de Santo Domingo. Assimismo fue Señor de las Villas de Nieva, Samaniego, Torreluechas, Arançano, Tovia, Baydes (cuyos Marqueses Proceden Del, de Varon en Varon) Erentalla, Pantala, Miedes, Romanillos, Vascones, Casa de Alcolea, i Otros Muchos en estos Reynos, que fuera largo de Referir, assi Vassallos, como Martiniegas, Yantares, Pedidos, i Iuros. Tuvo Casas Principales en Burgos, Sevilla, Valladolid, Zamora, Segovia, i Logroño; La Tenencia del Castillo de Burgos; La Tenencia del Castillo de Peñafiel, que tuvo en su Nombre Fernan Sanchez de Bejar. Fue tambien Merino Mayor de Valladolid, i Alguacil Mayor de Castilla, que era Dignidad Immediata a la de Iusticia Mayor. Tuvo Patronazgos en los Monasterios de San Millan de la Cogulla, donde Yacen los Ascendientes de Doña Sancha de Zuñiga (cuyas Donaciones se veran quando los Duques de Bejar Publiquen la Historia de Su Casa) en Santa Maria de Najera, donde està Sepultada Doña Sancha de Zuñiga con su Marido el Infante Don Alonso; en los Monasterios de Santa Maria de Hirache, Santa Maria de Val-Vanera, i en el de Erce, i en el de Santa Maria de Herrera donde estan sus Padres, i Abuelos. En El Dotò Don Diego Lopez Vna Missa Perpetua cada Dia, i tres Aniversarios Cantados Cada Año, dando Mil i Quinientos Marauedis de Iuro en las Salinas de Herrera, que hasta Oi se diçen por las Almas de Sus Padres, Abuelos, i Ascendientes, que alli estan Sepultados. Y desta Dotacion Despachò su Real Privilegio el Rey Don Iuan el Segundo el Año 1408. Y el Obispo Don Diego de Estuñiga su Primo Segundo; Dotò vna Missa cantada Cada Dia, por las Almas de sus Padres, Abuelos, Ascendientes, i Parientes que alli Yacen, i por la Suya; dando Tres Mil Maravedis de Iuro en las mismas Salinas, de que despachò Privilegio el Rey Don Iuan el Segundo año 1436. i Ambos los Confirmò el Rey Don Enrique Quarto año 1457. Demas destos Entierros, i el que tenia en la Cartuxa del Paular de Segovia, Cuyo Gran Bien Hechor fue; i el de Nuestra Señora de las Virtudes, del Orden de la Santissima Trinidad, Fundò para Enterrarse la Capilla Mayor de la Trinidad de Valladolid, donde fue Sepultado el año 1417. en que Muriò. Varon Esclarecido, en Paz, i en Guerra, i Digno de Ser Progenitor de Tantas, i Tan Grandes Casas, pues a penas se hallara Alguna Grande, ni de Estado en Castilla, que no le Quente entre Sus Abuelos; i fuera Della, casi las mas Cabeças Coronadas de Europa. Ninguno Dudarà lo Vno, tirando las Lineas de sus Descendientes; ni lo Otro, Sabiendose que fue su Quarta Nieta Doña Leonor de Toledo, Gran Duquesa de Toscana. Fundò Siete Mayorazgos, i estuvo Casado con Doña Iuana Garcia de Leyva (que Yace Seputada con Ei) Señora del Estado de Villa-Vaquerin, Camarera Mayor de la Reyna Doña Beatriz, i de la Reyna Doña Maria, Reyna de Aragon. Los Casamientos de sus Hijos quedan Referidos en el Parrafo Septimo. Estos fueron.

Don Pedro de Estuñiga Conde de Plasencia, cuya Sucession se proseguirà en el PARRAFO VEINTE Y NUEVE.	Don Sancho de Estuñiga Muriò sin Hijos Legitimos año 1446. Fueron sus Hijos Naturales. *Don Fernan Sanchez de Zuñiga. Doña Iuana de Zuñiga.*	Don Iñigo Arista de Estuñiga; Mariscal de Castilla, de quien proceden Los *Condes de Nieva.*	Don Diego Lopez de Estuñiga, Progenitor de Los *Condes de Mõte Rey i de los Marqueses de Baydes.*	Don Gonzalo de Estuñiga Obispo de Iaen, de quien Deducen à Los *Marqueses de Valencina.*	Doña Mencia de Estuñiga, Aya de la Reyna Doña Maria de Aragon, i Rey *Don* Iuan el Segundo de Castilla: casò con Don Diego Perez Sarmiento de Villamayor el Moço, Señor del Estado de Salinas, Rico Ome, i Repostero Mayor de Castilla, que Muriò año 1434. Fueron sus Hijos	Doña Leonor de Estuñiga, casò con Dõ Alonso de Guzman, Señor de Lepe, sin Hijos.	Don Iñigo de Estuñiga de quien Vienen Los *Señores de de San Martin de Valbeni, que lo son Los Marqueses de Camarasa.*	Don Diego Ortiz de Estuñiga, de quien desciende La *Casa de Zuñiga en Sevilla.*

Don Pedro Sarmiento de Villamayor, Primer Conde de Salinas, año 1431. Es Progenitor de Los *Condes de Salinas i Ribadeo, Marqueses de Alenquer, Duques de Francavila, Duques, i Señores de Hijar, Duques de Lecara, i Duques de Aliaga.*	Doña *Iuana* Sarmiento de Villamayor, Señora de Enciso, i sus Aldeas, Casò con Don Luis de la Cerda, Tercer Conde de Medina Celi. Dellos Procede la Casa entera de Los *Duques de Medina Celi.*

PARRAFO VEINTE Y NVEVE.

Dividese La Casa de los Condes de Miranda, de La de los Duques de Arevalo, i Plasencia, Año M.CCCC.LIV. Prosiguese la de los Duques de Bejar, hasta que se apartaron Della las Lineas de los Marqueses de Huelamo, i de los Condes de Fuensalida, i de los Marqueses de Mirabel, Año M.CCCC.LXXXVIII.

Don Pedro de Estuñiga, Hijo Primogenito, fue Rico-Ome, i Grande de Castilla, Se-
gundo Señor del Estado de Bejar, i de los Demas Contenidos en su Mayorazgo, Ius-
ticia Mayor, i Alguacil Mayor destos Reynos, i Alcayde del Castillo de Burgos, Año 1417.
en que murió su Padre; i Cabeça, i Pariente Mayor de la Casa, i Linage de Zuñiga. Parece
haver puesto Demanda al Mariscal Don Iñigo Arista su Hermano, por la Villa de Estuñiga,
que era del Mayorazgo Antiguo, segun queda escrito. Fue despues Vno de los Quinçe Go-
vernadores de Castilla, Conde, i Señor de Ledesma, Conde, i Señor de Truxillo, Conde, i
Señor de Plasencia, i Capitan General en la Frontera de Navarra. El año 1410. Conquisto
el Castillo, i Villa de Ayamonte, Cuyo Estado posseen hasta oi sus Descendientes. Sirviò des-
pues Quarenta i Quatro Años al Rey Don Iuan el Segundo. En el de 1430. fue Conde, i Se-
ñor de Ledesma. En el de 1441. Conde, i Señor de Truxillo: i en el de 1442. Conde, i Señor
de la Ciudad de Plasencia; Siendo el Primero en estos Reynos, que tuvo Titulo sobre Ciudad,
i Ciudad Episcopal. Es tenido en las Historias por Vno de los Esclarescidos Varones, en Paz,
i en Guerra, que conocio España en su tiempo. Acrecentò su Casa con Nuevo Mayorazgo, i
con Facultad Real, en *Don Alvaro de Zuñiga* su Hijo Mayor, incorporando en El, la Ciudad, i
Condado de Plasencia, el Castillo de Ayamonte, la Villa i Estado de Oluera, la Dignidad de
Iusticia Mayor de Castilla, i el Oficio de Alcalde Mayor de Sevilla. Con La misma Facultad
Real, *Fundò el Segundo, de la Villa, i Estado de Miranda, en Don Diego de Estuñiga su Hijo Segundo,*
que fue Primer Conde de Miranda, de Cuya Sucession se ha de tratar en el Parrafo Treinta i Vno. Am-
bos fueron Instituidos el año 1450. i los Dos eran Hijos de *Doña Isabel de Guzman* su Muger, Se-
ñora, i Propietaria del Gran Estado de Gibraleon, i Villalva; La qual Murio Viernes a Veinte i
Cinco de Abril, Dia del Evangelista San Marcos. El Conde Don Pedro Imitando à su Padre,
Fundò Nuevo Entierro, para Sepulcro suyo, i Patronazgo de su Casa, i Dotò la Capilla Ma-
yor de San Benito el Real de Valladolid, donde Yace, con la Condesa Doña Isabel de Guz-
man su Muger, que fue Hija de Don Alvar Perez de Guzman, Rico Ome, Señor del Estado
de Gibraleon, Alguaçil Mayor de Sevilla, Adelantado Mayor de Castilla i su Almirante
Mayor, i de Doña Elvira de Ayala su Muger. Murio año 1454. Los Hijos que tuvo fueron

Don Alvaro de Zuñiga, Segundo Conde de Plasencia, Grande de Castilla, i Iusticia Mayor, i Alguacil Mayor, i Alcaide del Castillo de Burgos, hasta el año 1475. Testamentario del Rey Don Enrique Quarto, i Señor de Truxillo, hasta el año 1476. Fue assimismo Señor de la Villa de Arevalo, que se la Dio en Empeño el Infante Don Alonso, i despues se la Confirmò el Rey Don Enrique Quarto el año 1468. Creandole Primer Duque de Arevalo: de forma que ha Docientos años que tiene el Titulo Ducal, la Casa de Bejar, i el de Conde de Bañares, que le diò en esta ocasion para sus Primogenitos. En el de 1476. Reco-

Don Diego de Zuñiga, Primer Conde de Miranda, Cuya Sucession se Refiere en el PARRAFO TREINTA Y VNO.

Doña Elvira de Zuñiga, Casò Dos Vezes. La Primera, con Don Iuan Alfonso Pimentel, Conde de Mayorga, que muriò año 1437. La Segunda, con Don Pedro Alvarez Ossorio, Segundo Conde de Trastamara, Viudo de la Condesa Doña Isabel de Roxas. Fueron sus Hijos

Del Primero

Doña Leonor Pimentel, Duquesa de Plasencia, Muger del Duque Don Alvaro su Tio. Della proceden Los *Duques de Alva.*

Del Segundo.

Don Fernan Alvarez Ossorio, Señor del Castillo, i Villa de Xodar, Mayorazga que fundò el Conde Don Pedro de Zuñiga Su Abuelo. No tuvo Hijos.

Doña Iuana de Zuñiga Monja en Santa Clara de Esperança, año 1448.

Doña Isabel de Zuñiga Muriò sin tomar Estado.

brando la Reyna Catolica Doña Isabel, la Villa de Arevalo, Trasladò *el Titulo del Ducado à la Ciudad de Plasencia, quedando con esto los Estuñigas Mui Servidores de los Reyes Catholicos.* Son Palabras de Estevan de Garivay, que lo refiere en el Capitulo Sexto del Libro Veinte i Ocho. Tuvo la Gran Dignidad de Administrador del Maestrazgo de Alcantara, en la Menor Edad de *Don Iuan de Zuñiga* su Hijo, que fue el Vltimo de sus Maestres, Electo el año 1479. Vno, i Otro Consta por Bula de Sixto Quarto Pontifice Maximo, i la Refiere Fray Miguel Ramon Zapater, Cronista del Reyno de Aragon, en su *Cister Militante*, en el Capitulo Treinta i Cinco de la Cavalleria de Alcantara: i assi Es-
crive

crive Rades de Andrada, que Governò el *Duque* Don Alvaro el *Maestrazgo* por Don Iuan su Hijo. Tambien se diçe fue Administrador del Priorato de San Iuan, por *Don Alvaro de Zuñiga* su Hijo Tercero, Gran *Prior* de Castilla, i Leon. Mas desto no tenemos tanta Razon. Fundò el Duque, Siguiendo los Exemplos de su Padre, i Abuelo, Entierro Nuevo, para Sepulcro Suyo, i de sus *Descendientes*, que fue el *Insigne* Monasterio de San Vicente, del Orden de Santo Domingo de *Plasencia*, el año 1477. i en El, Estudio General para Estremadura, que fue Vna de las mas Insignes, i Vtiles Obras de aquel tiempo, como lo especifica en su Bula la Santidad de Sixto Quarto del año 1484. Alli Yace el *Duque Don* Alvaro, que muriò a Diez de *Junio* de 1488. en Edad mui Anciana, siendo Vno de los *Mayores* Señores que tuvo España *En* su Tiempo, en Prospera, i Adversa Fortuna; I haviendo Visto Tres Hijos, *Dos* Nietos, Vn Hermano, i Quatro *Sobrinos*, todos Ricos-Omes, i Grandes. Casò Dos Veces: La Primera en el año 1429. con *Doña Leonor Manrique de Castilla*, Hija de Don Pedro Manrique, Adelantado Mayor de Leon, i *Doña* Leonor de Castilla su *Muger*; Hija de *Don* Fadrique de Castilla, *Duque* de Benavente, i *Doña* Leonor de Castilla su *Prima* Hermana, i Hermana de la Reyna Doña Leonor de Aragon: Hijas las *Dos* del Conde *Don* Sancho de Alburquerque. Consta del Testamento de *Don* Pedro *M*anrique lo Referido. Otorgòle año 1440. i *Del*, i Doña Leonor de Castilla procede la Casa Entera de los Duques de Naxera, i sus Ramas. Quedaron deste Matrimonio Cinco Hijos, i *Dos* Hijas. Casò Segunda Vez el *Duque Don* Alvaro con *Doña Leonor Pimentel* su Sobrina, Hija de Doña Elvira, Condesa de Mayorga su Hermana. Y aunque Don Alonso Carrillo Arçobispo, Primado de Toledo (como Escrive Alonso de Palencia en el Capitulo Quarenta i Ocho de su Cronica) hizo Grandes Esfuerços, para que Pio Segundo Pontifice *Maximo*, no Concediesse la Dispensacion; se la Concediò, i Casaron el año 1459. Del Valor, i Acciones de la *Duquesa* Doña Leonor, hablan mucho las Historias, i de sus Servicios à los Reyes. Muriò a Postrero de Março de 1486. i en esta Ocasion fueron los Reyes Catolicos à Bejar a Consolár al Duque Don Alvaro en su Viudez. Yacen con el sus Dos *M*ugeres. De la *Segunda* tuvo Vn *Hijo*, i *Dos* Hijas: I en todos fueron los Siguientes.

De la Primera,							*De la Segunda.*		
Don Pedro de Zuñiga Segundo del Nombre, Conde de Bañares, i de Ayamõte, Cuya Succession se Escrive en El PARRAFO TREINTA.	Don Diego de Zuñiga, Señor de Huelamo, i Villora, que es Progenitor de Los *Marqueses de Huelamo, Señores de Villora, i de los Condes de Cabra, Duques de Sessa.*	Don Alvaro de Zuñiga, en Cuyos Descendientes Varones, Recayò la Casa de Los *Condes de Fuensalida.*	Don Fadrique, de Zuñiga Muriò Electo Obispo de Osma.	Dõ Francisco de Zuñiga, Señor de Mirabel, de quiẽ procedenLos *Marqueses de Miravel, Condes de Brantevilla.*	Doña Leonor de Zuñiga Casò con Don Iuan de Luna Conde de Santistevan, i con Don Fernan Dalvarez de Toledo Primer Cõde de Oropesa, de quien Procede la Casa de Los *Condes de Oropesa.*	Doña Elvira de Zuñiga, Casò con Dõ Alonso de Sotomayor Primer Conde de Belalcaçar, al qual *Matò*	Don Iuan de Zuñiga Vltimo Maestre Alcantara. Fue Arçobispo de Sevilla, i Cardenal: Muriò en Mirabel Año 1504. Yace el Crucero de San Vicente de Plasencia.	Doña Isabel de Zuñiga, Casò cõ Don Fadrique Alvarez de Toledo, Segundo Duque de Alva. De los proceden las Casas de Los *Duques de Alva. Marqueses de Villafranca. Grandes Duques de Toscana.*	Doña Maria de Zuñiga, Duquesa de Bejar. Muriò sin Hijos, como se dirá adelãte

en Deleitosa, Vn Vassallo Suyo, à quien havia Mandado açotar, año 1476. Fue Hijo Natural de Don Gutierre de Sotomayor, *Maestre* de Alcantara. En el Nombre, i Casa de su Madre andan Varios los Genealogistas, i todos Errados. Dirialo el Epitafio de su Sepultura, que està entre las de los Ascendientes desta Casa, en el Convento de Santa Clara de la Coluna de Belalcaçar, i diçe assi: *Dna Leonor de Guzman à Cordoba, Illustris Alphonsi de Sotomayor, Huius Comitatus Bellæ Arcis Domini, Mater, Hic Iacet. Quæ post eius Ortum, Maxime Christianitatis Exemplo Viguit, & vt pie Creditur Vivit in Æternum.* El Duque Don Francisco su Visnieto, Mandò en su Testamento Labrassen su sepultura, gravando en el *Marmol*, las Armas de Guzman (con los Armiños) i Cordova. Fue Hija de *Don Iuan* de Guzman el Posthumo, i de Doña Leonor Lopez de Cordova i de Hinestrosa su *Muger*. i Nieta de Don Iuan Alonso de Guzman i Doña Beatriz de Castilla, Primeros Condes de Niebla. No menos andan Errados los Genealogistas en el Padre del Maestre Don Gutierre: *Y porque su Varonia es la que Entrò en la Casa de los Duques de Bejar quando Recayò en Hembra, i la que Conserva oi: Nos ha parecido Iusto, que aqui quede Assegurada Quales, con Vista de las Escrituras desta Casa.* El *Maestre* Don Gututierre fue Hijo del *Comendador Gil Garcia*, Guarda Mayor del Principe de Castilla (Cuya Dignidad tuvo tambien el Maestre) i de *Doña Teresa de Sotomayor* Su Muger, Hermana de Don Iuan de Sotomayor Maestre de Alcantara, Hijos los Dos de Fernando de Sotomayor, Cavallero de Galicia, Hijo de Alfonso de Sotomayor, i *Doña* Maria Arias Maldonado Su *Muger*, i Nietos de *M*en Paez de Sotomayor,

i de

i de *Doña Teresa de Balboa*, que vivia año 1340. Fernando de Sotomayor Casò el año 1370. con Doña Maria de Raudona, Hermana de Don Frey Alonso Gutierrez de Raudona, Comendador de las Casas de Calatrava en la Orden de Alcantara; Hijos los Dos, de *Iuan Gonçalez* de Raudona (Llamado assi por estar Heredado en Raudona, Aldea de *Medina Celi*) i de Doña *Maria de Villa Sayas* Su Muger, i Nietos de Gonçalo *Martinez* de Castrejon, Cavaliero de la Vanda, año 1330. i Señor desta Casa en Agreda, donde fue Heredado el *Maestre* Don Iuan de Sotomayor; i oi Dura el Nombre alli, de los Herrenales del *Maestre*; los quales Heredò de su *Madre* Doña *Maria* de Raudona; i luego el *Maestre* Don Gutierre, Hijo de Doña Teresa de Sotomayor su Hermana, i del *Comendador Gil Garcia* su Marido. El qual fundò en Alcantara la Capilla de *San Martin*, en Santa Maria de Almoncovar, donde esta Sepultado; i el Maestre Don Gutierre Su Hijo Fundò en ella, por esta Raçon Vna Capellania Perpetua por la Alma del *Comendador Gil Garcia* su Padre, Dotandola, en la Dehesa que se deçia de la Freyla. Assi Consta del Testamento del *Maestre*, Otorgàdo en Zalamea a Doce de Octubre de 1453. ante Francisco Lopez de Chaves su Secretario, i Luis de *Mesa* su Contador, Escrivanos del Rey. En El dexò Fundado el *Mayorazgo* del Condado de Belalcaçar, i Vizcondado de la *Puebla* de Alcocer, con otros *Muchos* Estados, en *Don Alonso de Sotomayor* su Hijo, Nombrado en Primer lugar; i el *Mayorazgo* de la Villa, i Estado de Alconchel, en *Don Iuan de Sotomayor*, su Hijo, nombrado en Segundo lugar; i Llamados, i Sustituidos en los *Mayorazgos*, en Defecto de Sucesion los Descendientes, de Vno, i Otro; i Luego dexa Declarados, i Heredados otros Quatro Hijos Varones, i Dotadas Ocho Hijas, havidas en Diferentes *Madres*, que Nombra. El *Comendador Gil Garcia*, Descendia de Varon en Varon de *Don Gil Garçes de Aça*, Rico Ome de Castilla, Cuyos Ascendientes quedan Referidos en el Numero Sexto, del Parrafo Trece, i Cuyos Descendientes Escrive Salaçar de *Mendoça* en las Dignidades. Don Gil Garçes de Aça Confirmò Privilegios, desde el año 1263. hasta el de 1271. que andan Impressos en la Nombleza de Andalucia de Argote de *Molina*, i en la Historia de *Murcia* de Francisco Cascales. Haver passado con Embaxada à Aragon, consta de Geronimo Zurita, en el Libro Tercero, i Capitulo Setenta i Quatro. Casò con Doña Teresa Gil de Villalobos, Hija de Don Gil Manrique de Mançanedo, i Doña Teresa de Villalobos; i los Dos Estan Sepultados en el Monasterio de Vega, Cuyos Bien Hechores fueron, como consta de Varias Escrituras, que no se refieren Aqui por la Brevedad; Remitiendonos à Tratado Particular, que Saldrà à Luz de la Casa de los Condes de Belalcaçar, donde se Produciràn todas las que prueban esta Descendencia. Por ellas Consta, que Don Gil Garçes, i Doña Teresa Gil su Muger tuvieron Cinco Hijos. *Don Pedro Gil de Aça*, que continua esta Sucessión, *Don Ruy Gil de Aça*, Padre de Pedro Ruiz de Aça. *Don Fernan Garces de Aça*, Cuyo Hijo fue Don Melen Garces de Aça, Comendador de Alcañiz en la Orden de Calatrava, año 1295. i adelante; i *Don Andres Gil de Villalobos*, Obreto de Calatrava, año 1329. i *Don Gonçalo Gil de Aça*, que tuvo por Hijo à *Diego Gonçalez de Aça*, que vivia año 1315. i Dexò Sucessión. *Don Pedro Gil de Aça* Hijo Mayor, Casò con *Doña Toda Gil* su Prima Hermana; i fueron sus Hijos *Don Gil Perez de Aça*, Progenitor desta Casa; i *Don Fernan Perez de Aça*, Prior de San Iuan de Castilla, i Leon, i hasta Ellos lleva la Linea, aunque cortamente, Salaçar de Mendoça. *Don Gil Perez de Aça* casò con *Doña Vrraca Alvarez de Aça*, i no parece haver tenido mas que vn Hijo, que fue *Don Ruy Garces de Aça*, que por Escrituras de Caleruega consta haver Casado con *Doña Iuana de Guzman*, Señora de los Dos Gumieles, Hija de Don Pedro Nuñez de Guzman, i Doña Mencia de Avellaneda su Muger, de los Quales queda hecha Memoria en el Numero Diez del Parrafo Trece. Don Ruy Garces, fue Comendador de Paracuellos, i Trece de Santiago; el año 1366. i tuvo de Doña Iuana de Guzman su Muger, al *Comendador Gil Garcia de Aça*, que no Sucediò en el Señorio de los Dos Gumieles; por la misma Raçon que los Demas de la Casa de Aça, i el Rey Don Enrique Segundo, hiço Merced Dellos, à Don Lope Ochoa de Avellaneda su Tio Hermano de su Madre. Casò el Comendador *Gil Garcia* (como queda dicho) con *Doña Teresa de Sotomayor*, i tuvieron (entre Otros Hijos) à Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcantara; que en *Doña Leonor de Guzman i Cordova*, tuvo por Hijo Natural à *Don Alonso de Sotomayor* Primer Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcocer año 1466. que casò con *Doña Elvira de Zuñiga*. Fueron sus Hijos

Don Iuan de Sotomayor, Segundo Conde, Renunciò el Mundo, i tomò el Abito de San Francisco en el Monasterio del Monte, con Nombre de *Fray Iuan de la Puebla*. Su Exemplar Vida Anda Escrita.

Don Gutierre de Sotomayor i Zuñiga, Tercer Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcocer, Muriò de vn Saetaço en el Sitio de Caçarabonela año 1485. Casò con Doña Teresa Enriquez, Hija del Almirante Don Alonso i la Condesa Doña Maria de Velasco. Fue su Hijo Don Alonso de Sotomayor Enriquez, Quarto Conde de Belalcaçar, i Vizconde la Puebla de Alcocer. Casò con Doña Felipa de Portugal, cuyos Padres se diràn adelante. Tuvieron por Hijo à Don Francisco de Sotomayor i Portugal Quinto Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla, Casò con Doña Teresa de Zuñiga i Guzman, Tercera Duquesa Proprietaria de Bejar, Cuya Sucessìon se dirà en el Parrafo siguiente.

Doña Maria Manrique Casò con Don Bernardino Suarez de Mendoça, Conde de Coruña. Dellos proceden Los

Condes de Coruña.

PARRAFO

PARRAFO TREINTA.

Continuase la Sucession de los Duques de Plasencia, despues Duques de Bejar, Condes de Bañares, Marqueses de Gibraleon, hasta que Recayò en Hembra el Año M.D.XXXII. i Entrò en la Casa de Los Condes de Belalcaçar, de Quien hasta oi Proceden de Varon en Varon, Los Duques de Bejar, Marqueses de Gibraleon, Condes de Belalcaçar, i de Bañares, i Vizcondes de la Puebla de Alcoçer: Los Marqueses de Valero: Los Marqueses de Loriana, i de La Puebla, que tienen esta Varonia; i Los Marqueses de Ayamonte, i Los Marqueses de Villa Manrique: Señalase la Linea de Los Marqueses de Aguilafuente, i la Linea de Los Marqueses de Flores-Davila.

DON Pedro de Zuñiga i Guzman, Segundo del Nombre, Hijo Primogenito de Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Arevalo i Plasencia, i de Doña Leonor Manrique de Castilla su Primera *Muger*; fue Conde de Bañares el año de 1468. por Merced del Rey Don Enrique Quarto, al mismo tiempo que su Padre fue *Duque* de Arevalo, como lo afirma Estevan de Garibay, con mejores Noticias que Salaçar de *Mendoça*, quando escrive que el Titulo de Conde de Bañares, le Concedieron los Reyes Catolicos, a Don Alvaro de Zuñiga su Hijo, Duque de Plasencia, i Bejar. El año 1475. le dieron el Titulo de Conde de Ayamonte los Reyes Catolicos: i despues el de *Marques* de aquel Estado, como con Verdad lo Refiere Salaçar de Mendoça en el Libro Tercero, i Capitulo Octavo de las *Dignidades*. El año 1454. Casò con *Doña Teresa de Guzman*, Señora Proprietaria del Estado de Ayamonte, Lepe, i la Redondela, Hija de Don Iuan Alfonso de Guzman, Tercer Conde de Niebla, i Primer Duque de Medina Sidonia, i de Doña Elvira de Guzman, con quien estuvo Tratado de Casar año 1438. Murio de Parto, antes que llegasse la Dispensacion: como queda assegurado con Privilegio de los Reyes Catolicos, en el Numero Trece del Parrafo Dezimo. Deste Casamiento pone larga *Memoria* Mossen Diego de Valera (que le efectuò) al fin de Su Cronica, haçiendo Relacion Del a la Reyna Catolica. Viviò desde entonces en Andalucia el Conde Don Pedro, en cuyas Guerras Mostrò su Valor, i el çelo con que Sirviò a los Reyes Catolicos: de que hai Honrosa Mencion en el Capitulo Sexto del Libro Diez i ocho de Estevan de Garibay. Muriò en Vida de su Padre, el Duque Don Don Alvaro, el año 1484. i no tuvo el Titulo de Duque de Bejar, que le dà Alonso Lopez del Haro, i por su Equivocacion, Otros Escritores. Conde de Bejar, pudo ser que se llamasse como se Intitulò su Padre, segun Leemos en la Historia que escriviò desta Casa, Mosen Diego de Valera, que los conociò a todos; i lo diçe por Estas Palabras: *Despues de la muerte del Conde Don Pedro, Sucediò en el Señorio el Ilustre Duque de Placencia, i Muy Magnifico Conde de Bejar, Señor Don Alvaro de Zuñiga su Hijo.* Yace en Su Capilla en San Francisco de Sevilla, con *Doña Teresa de Guzman* Su Muger: La Qual fundò despues en Sevilla a Tres de Diçiembre de 1498. ante Fernan Ruiz de Porras Escrivano Publico, el *Mayorazgo* de la Villa, i Estado de Ayamonte, Lepe, i la Redondela; en Cabeça de *Don Francisco de Guzman i Zuñiga*, Su Hijo Segundo, i en Sus Descendientes; i en Ellos Recayò despues la Casa, i Ducado de Bejar. Tuvieron Quatro Hijos. El Mayor fue *Don Alvaro de Zuñiga*, que Sucediò a su *Abuelo*, i fue Segundo Duque de Plasencia, i tambien de Bejar, como se dirà. El Segundo, *Don Francisco de Guzman i Zuñiga*, Segundo Marquès de Ayamonte: El Tercero, *Don Antonio de Zuñiga*, Gran Prior de San Iuan, Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña: El Quarto, *Don Bernardino de Zuñiga*, que muriò sin Sucesion; i Quatro Hijas, Cuyos Casamientos se Referiran despues. Tambien fue Hijo del Conde Don Pedro, i muy Parecido a El, en el Valor: *Don Pedro de Zuñiga*, Señor de la Aldehuela i Vayos, que el año 1470. tenia a Aranda, como se lee en la Cronica de Alonso de Palencia. Su Madre fue Doña Maria Pimentel, segun Consta del Epitafio de su Sepultura, en la Capilla que fundò para su *Entierro*, en el Monasterio de San Agustin de Salamanca. Imprimiòle a la Letra Fray Tomas de Herrera en el Capitulo Veinte i Ocho de la Historia de aquel Convento, donde afirma Ser Don Pedro de Zuñiga Hijo del Conde Don Pedro, Segundo del Nombre, i Doña Maria Pimentel: Nieto de Don Alvaro de Zuñiga, i Doña Leonor Manrique, *Duques* de Arevalo: i Visnieto de Don Pedro de Zuñiga, i Doña Isabel de Guzman, Condes de Ledesma, i Plasencia. Assi Escrive esta *Sucession*, i Linea, que Alonso Lopez de Haro, afirmò no tener Ajustada. Casò Don Pedro de Zuñiga, con Doña Beatriz Palomeque, Señora de Cisla; i Iuntos Fundaron Mayorazgo, con Facultad Real en Salamanca, en Veinte i Ocho de Febrero de 1487. ante Francisco Nuñez de Valera Escrivano del Numero. Tuvieron Seis Hijos Varones, i Tres Hijas, de Los Quales hai muy Ilustres

Descendientes: Y de *Don Diego de Zuñiga*, que fue el Primogenito, Proceden los Marqueses de Flores *Davila*. La Sucession del Conde Don Pedro de Zuñiga i Guzman, i *Doña Teresa* de Guzman, es la que se sigue.

Don Francisco de Guzman i Zuñiga, en quien Doña Teresa de Guzman su Madre Fun.

Don Antonio de Zuñiga, Padre de Don Alvaro de Zuñiga, que casò con Doña Luisa Mesia de Guzman, i fue su Hija Doña Maria de Guzman i Zuñiga, que casò en Toledo, con Don Fernando de Silva, de quen procede la Casa Del *Alferez Mayor de Toledo.*

Don Bernardino de Zuñiga Muriò sin Hijos.

Don Pedro de Zuñiga, Señor de la Aldehuela, Cuya Madre fue Doña Maria Pimentel, Progenitor de Los *Marqueses de Flores Davila.*

Doña Leonor de Zuñiga, casò con Don Iuan Alfonso de Guzman, Tercer Duque de Medina Sidonia su Primo Hermano. Dellos Procedé las Casas de Los *Duques de Medina Sidonia, condes de Niebla, Marqueses de caçaca; i Marqueses de Valverde, i de Los Condes Duques de Olivares, i de Los Marqueses de Fuentes, Condes de Talara, i de Los Marqueses de Villa Manrique,*

Doña Elvira de Zuñiga, casò cõ Dõ Estevan Davila Cõde del Risco, i son Progenitores de Los *Marqueses de las Navas condes del Risco.*

Doña Iuana de Zuñiga casò con Don Carlos de Arellano Cõde de Aguilar, de quien proceden Los *Condes de Aguilar, Señores de los Cameros.*

Doña Isabel de Guzman, casò con Don Gonçalo Marino de Rivera, cuyo Visnieto fue Don Pedro Ponce de Leõ i Toledo, que muriò sin Hijos, año 1598.

Don Alvaro de Zuñiga, fue Segundo *Duque* de Plasencia, Duque de Bejar, Conde de Bañares, i Iusticia Mayor de Castilla, Señor de los demas Estados, Cabeça, i Pariente Mayor de la Casa de Zuñiga, del Consejo de Estado i Cavallero del Orden del *Toyson* de Oro. *Sucediò* a su Abuelo el Duque Don Alvaro el año 1488. Equivocose Garibay en el Capitulo Treinta i Quatro del Libro Veinte i Ocho, en Deçir *Sucediò* al Duque Don Alvaro *Su Padre*, que no fue sino *Su Abuelo*. Fue despojado de la Ciudad de Plasencia à Diez de Octubre del año 1488. en la Forma que refieren las Historias. El Rey Catolico partiò à toda Diligencia a tomar la Possession de Plasencia. Y Sea Vna de las Grandeças de su Casa haver Iurado el Rey Guardar los Privilegios de aquella Ciudad, en la mesma Forma que se los Concedieron los Reyes sus Progenitores, i el Conde Don Pedro de Zuñiga, i el *Duque* Don Alvaro su Hijo. Assi consta del Acto del Iuramento que hiço el Rey, en la Iglesia Catredal de Plasencia, en Veinte de Octubre de 1488. Ante Ruy Gonçalez su *Su* Escrivano del Numero. El qual trae a la Letra Fray *Alonso* Fernandez, en los Anales de Plasencia, en el Libro Segundo i Capitulo Trece; i diçe la Claususla: *Que Vuessa Alteça, Iura à Dios, è à Santa Maria, è à estos Santos Evangelios de Guardar, Defender, è Amparar, al Concejo, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Escrivanos, Comun, Vecinos, e Moradores desta Su Ciudad de Plasencia, en sus Fueros, è Privilegios, Mercedes, Libertades è Franqueças, que Esta dicha Ciudad, è Personas Della, è su Termino Tiene, assi de los Reyes de Gloriosa Memoria Vuestros Antepassados, Como del Conde Don Pedro de Zuñiga, i del Duque Don Alvaro Su Hijo, &c.* El Duque Don Alvaro puso la Causa en Iusticia, i siguiò el Pleyto, que hasta oi està por fenecer. Sirvio despues cõ su Persona, Pendon, i Gente en la Conquista del Reyno de Granada, i Confirmò los Privilegios de las Entregas, el año 1491. que fueron los Vltimos Rodados Destos Reynos, i diçe: *Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Bejar, Conde de Bañares, Iusticia Mayor de la Casa del Rey, i su Vassallo Confirma.* Fue Vno de los Mayores Señores destos Reynos. Hiço Grandes Servicios al Emperador Don Carlos, que le Armò Cavallero del Toyson de Oro el año 1516. en el de 1526. fue de su Consejo de Estado: i despues Primer Marques de Gibraleon. Muriò el de 1532. Casò con *Doña Maria de Zuñiga* su Tia, Hermana de su Padre, de la qual no tuvo Hijos: Y assi passò la *Sucession* de su Casa, i Estados a Doña Teresa de Zuñiga, Marquesa de Ayamonte su Sobrina, en Cuyos descendientes està oi. La Duquesa Doña *Maria* fundò el año 1533. el Colegio de la Orden de San Agustin de Salamanca, como lo Escrive Fray Tomas de Herrera en Su Historia. Tuvo el Duque Don Alvaro, en vna Doncella Noble de Bejar, llamada Doña Catalina Dorantes, Dos Hijos i Tres Hijas. *Estos* fueron

Don Pedro de Zuñiga, Primer Marques de Aguilafuente. Casò con Doña Teresa de Zuñiga i Avellaneda, Hija de los Condes de Miranda, i Dellos Proceden Los *Marqueses de Aguilafuente, Señores del Estado de Orce i Galera, i Cortes.*

Don Diego de Zuñiga, Cavallero del Orden de Alcantara, Padre de Don Iuan de Zuñiga, Colegial Mayor de Oviedo, i del Consejo de Indias, i Abuelo de Fray Diego de Zuñiga, del Orden de la Merced, Calificador del Santo Oficio.

Doña Isabel de Zuñiga, à quien diò en Dote Diez Mil Ducados de Oro; Casò con Don Gonçalo de Guzman. No tuvo Hijos. Dexò Heredero à su Marido en su Testamento, de Diez i Nueve de Iunio de 1539.

Doña Elvira de Zuñiga, casò con Don Suero de Quiñones i Zuñiga sin Hijos.

Doña Iuana de Zuñiga, Casò con Don Antonio Franco de Guzman, Señor del Estado de Valloria, i Prexano. Son Progenitores de Los *Vizcondes de Valloria.*

Fundò el Mayorazgo de Ayamonte, año 1498. Fue Segundo Marques de Ayamonte, i Grande destos Reynos. Sirviò a los Reyes Catolicos, i despues al Emperador, i el año 1520 al tiempo de la Distincion, quedò con el Tratamiento de *Primo*, como parece de Muchas Cartas Originales: i se ha conservado en sus Descendientes hasta oi: segun consta del Libro Misivo del Consejo de Camara, i Estado de Castilla. Muriò el Marques Don Francisco antes que el Duque Don Alvaro su Hermano, el año de 1531. Estuvo Casado con *Doña Leonor Manrique*, Fundadora del Mayorazgo del Estado de Villa Manrique, en que Sucediò despues Don Alvaro Manrique de Zuñiga Su Nieto. Fue Hija de Don Pedro Manrique, Llamado el Fuerte, Primer Duque de Naxera, Conde de Treviño, i de la *Duquesa* Doña Guiomar de Castro (Dama que fue de la Reyna Doña Iuana) Hija de Don Alvaro Perez de Castro, Primer Conde de Monsanto, i de la Condesa Doña Isabel de Acuña i Portugal su Muger, como asseguran las Clausulas del Testamento de la Duquesa Doña Guiomar, Otorgado el Año 1490. en que se llama Hija de la Condesa Doña Isabel, i del Conde Don Alvaro. Con esto se Satisfaçe à lo que corre Escrito en Algunos Nobiliarios, donde se diçe que la Duquesa Doña Guiomar no fue Hija Legitima, ò la Confunden con Otra *Doña Guiomar de Castro* su Parienta, que tambien fue Dama de la Reyna Doña Iuana: i las Dos estan bien Distintas en la Cronica de Alonso de Palencia. La Duquesa Doña Guiomar, es Constante Saliò de Palacio el año 1460. i Casò con Don Pedro Manrique siendo Conde de Treviño, mui Moço: i en el de 1468. quando la Reyna Doña Iuana saliò de Alahejos para Buytrago, escrive Alonso de Palencia, llevò consigo à Doña Guiomar de Castro, Dama Portuguesa, i Distinta de la Condesa de Treviño, que avia Años era Casada: i por la Memoria de su Madre, Llamò *Doña Isabel*, à Vna de sus Hijas. No tuvieron Don Francisco de Guzman i Zuñiga, i Doña Leonor Manrique, Marqueses de Ayamonte, Sino Solo Vna Hija, Que fue

Doña Teresa de Zuñiga i Guzman, Segunda del Nombre, Tercera Marquesa de Ayamonte, i Señora del Estado de Lepe i la Redondela. El año de 1532. Por Muerte del Duque Don Alvaro su Tio, Sucediò en los Estados, i Casa de Zuñiga, i fue Duquesa de Bejar, i Condesa de Bañares, i Segunda Marquesa de Gibraleon. Casò con *Don Francisco de Sotomayor*, Quinto Conde de Belalcaçar, i Vizconde de la Puebla de Alcoçer (segun queda dicho) Hijo de Don Alonso de Sotomayor, Quarto Conde de Belalcaçar, i de la Condesa Doña Felipa de Portugal Su Muger, que fue Hija de Don Alvaro, Señor del Condado de Tentugal, Iusticia Mayor, i Gran Canciller en Portugal, i en Castilla, Presidente del Consejo Supremo de Iusticia, i Señor del Estado de Gelves; i de Doña Felipa de Melo Su Muger, Progenitores de los Duques de Veraguà, i de la Vega: i Nieta de Don Fernando, Segundo Duque De Bragança, i de la Duquesa Doña Iuana de Castro Su Muger. Por este Casamiento fue el Conde Don Francisco de Sotomayor, Duque de Bejar, Marques de Gibraleon, Marques de Ayamonte, i Conde de Bañares, Muriò Año 1544. i la Duquesa Doña Teresa su Muger, Yace en el Monasterio de Regina, que Fundò en Sevilla. Los Hijos que Procrearon, fueron los Siguientes:

Don Manuel de Zuñiga, Tercero Marques de Gibraleon, Con Grandeça, como Parece de Muchos Actos, i Probanças que estan en el Archivo de Bejar. Muriò sin Hijos

Don Alonso de Zuñiga i Sotomayor, Quarto Marques de Gibraleon, Conde de Bañares. Casò con Doña Francisca de Cordova, Hija Mayor, i Heredera de Don Luis Fernandez de Cordova Conde de Cabra, Duque de Baena, i de Doña Elvira de Cordova Su muger, Duquesa de Sesa, i Marquesa de Bitonto. Muriò sin Hijos.

Don Francisco de Zuñiga i Sotomayor, que Sucediò en las Casas, i Estados, por Muerte de su Hermano. Fue Duque de Bejar, Marques de Gibraleon, Conde de Belalcaçar, i de Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcoçer, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Casò dos Vezes. La Primera, con Doña Guiomar de Mendoça, Hija de Don Iñigo Lopez de Mendoça, i Doña Isabel de Aragon, Duques del Infantado. La Segunda, con Doña Brianda Sarmiento de la Cerda, Hija de Don Diego Sarmiento de Villamayor, Progenitor de los Condes de Salinas i Ribadeo, i de la Condesa Doña Ana Pimentel Su Muger. Fueron Sus Hijos.

Don Antonio de Guzman i Zuñiga, Quarto Marques de Ayamonte, Cuya Linea acabò siendo progenitor de Los *Marqueses de Ayamonte*

Don Alvaro Manrique de Zuñiga, Primer Marques de Villa Manrique Virrey, i Capitan General de los Reynos del Perù. Casò con Doña Blanca de Velasco i Zuñiga. Dellos proceden Los *Marqueses de Villamanrique, que oi possen el Marquesado de Ayamonte, i los Condes de Fontanar.*

Don Manrique de Zuñiga, Señor del Estado de Gines.

Don Gutierre de Zuñiga,

Don Luis de Zuñiga.

Doña Leonor de Zuñiga, i Sotomayor, Casò con Don Iuan Claros de Guzman, Noveno Conde de Niebla su Primo, que muriò sin Heredar, en Vida de su Padre.

Don Alonso Perez de Guzman, Septimo Duque de Medina Sidonia, Cavallero del Toyson, que Muriò año 1615. Es Progenitor de Los *Duques de Medina Sidonia, Condes de Niebla, Marqueses de Caçaca, i Marques de Valverde, i de Los Marqueses de Villamanrique, i Los Condes de Villaverde, i Los Marqueses de Fuentes, i Los Marqueses de Saltes.*

Doña Maria Andrea de Guzman casò con Don Francisco de Zuñiga i Sotomayor, Quarto Duque de Bejar de quien Los *Duques de Bejar*

De la Primera,

Don Francisco Diego Lopez de Zuñiga, fue Duque de Bejar, Marques de Gibraleon, Conde de Belalcaçar, i de Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcocer, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Casò con Doña Maria Andrea de Guzman i Zuñiga su Prima Hermana. Dellos proceden hasta Oi Los *Duques de Bejar, Duques de Mandas, Marqueses de Gibraleon, Condes de Belacaçar, i de Bañares, i Vizcondes de la Puebla de Alcocer, i los Marqueses de Valero, i los Marqueses de Loriana, i La Puebla.*

Doña Teresa de Zuñiga, Casò con Don Rodrigo Ponce de Leon Duque de Arcos, de quien Los *Duques de Arcos*

De la Segunda,

Doña Ana Felix de Zuñiga, Marquesa de Ayamonte, De quiē Los *Marqueses de Ayamonte.*

PARRAFO TREINTA Y VNO.

Sucesion de la Casa de los Condes de Miranda, desde Don Diego de Çuñigo Primero Conde, Año M.CCCC.LVII. hasta Doña Maria de Çuñiga, Sexta Condesa de Miranda, Marquesa de La Bañeça, Vizcondesa de Valduerna, Señora de las Casas, i Estados de Avellaneda, Aça, Fuente-Almexir, Yzcar, i Baçan, En quien se Quebrò la Varonia Año M.D.LXXIII.

DON Diego de Zuñiga, Quarto del Nombre en esta Linea, Hijo Segundo de Don Pedro de Zuñiga, i Doña Isabel de Guzman, Condes de *Plasencia*, sucedio en el Estado de Miranda, el año de 1454. Siendo ya Señor de las Casas, i Estados de Avellaneda i Aça, i las demas, por Doña Aldonça de Avellaneda su Muger, con quien Caso año 1443. Fue Rico Ome, i del Consejo del Rey Don Enrique Quarto, i Vno de los Primeros Grandes que le Dieron la Obediencia, quando Sucediò en las Coronas. Lo que Sirviò al Rey Don Iuan el Segundo Su Padre, desde el año 1438. queda Referido en el Parrafo Doçe. Por estos Servicios fue Creado, Primer Conde de Miranda en el Tercer año de su Reynado, a Nueve de Febrero de 1457. Los Motivos que dà el Rey *Don Enrique* para hazerle Conde, No solo fueron la Recompensa de Sus Muchos Servicios, i Notorios, *Sino por Convenir aussi à Su Real Servicio, i al Bien Publico, i al Estado Pacifico de Sus Reynos.* Clausula Especial, que consta de Titulo Real, como tambien lo es la *De que Se llamen Condes, Los Sucessores en Su Estado de Miranda, Sin Otra Carta, Alvalà, ni Mandamiento*: que es Demonstracion de vna Grandeça Hereditaria, Continuada por Espacio de *Docientos i Diez años.* Llamanle *Grande* Alonso de Palencia, Geronimo Zurita, i Estevan de Garibay, segun parece por los Testimonios que quedan Referidos; i lo mismo los Instrumentos ya Mencionados en el Parrafo Doçe; como tambien los Privilegios que Confirma hasta el año 1481. en que Murio. Fue Sepultado en la Capilla Mayor de la Iglesia (oi Colegial) de Peñaranda, con la Condesa Doña Aldonça de Avellaneda Su Muger, que murió año 1476. Hija de Don Iuan de Avellaneda, Señor de Todas estas Casas, i Estados, Rico-Ome, i Alferez mayor de Castilla, i de Doña Constança de Arellano, i Sarmiento Su Muger: i Cuyos Ascendientes, i Grandeça, i Calidad de Estados, quedan Referidos en el Parrafo Trece, i andan Notorios en *la Genealogia de la Casa de Avellaneda*, que publicamos, Copiada de Nuestro *Teatro Genealogico de los Reyes, Grandes Titulos, i Señores de Vassallos de España.* Fueron sus Hijos.

Don Pedro de Zuñiga i Avellaneda, Segundo del Nombre en esta Linea. Fue Segundo Conde de Miranda, i *Grande de Castilla*, i Señor de las Casas, i Estados de Avellaneda, Aça, Fuente Almexir, Yzcar, i Estado de Peñaranda. Que fue Grande, i de los mas Señalados de Castilla, Consta del Testimonio de Geronimo Zurita, que dexamos Expressado en el Parrafo Catorce: i lo que Sirviò con su Pendon, i Gente en la Guerra de Granada, i su Conquista, en las Cronicas de Antonio de Nebrija, i de Hernando del Pulgar, i de la Historia de Estevan de Garibay, hallandose en todas las Ocasiones, Tomas de Ciudades, Villas, i Plaças, hasta la Entrega de aquella Ciudad, a Dos de Enero del año 1492. Murió en este mismo año a Cinco de Octubre, i fue Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Garibay en el Libro Diez i Nueve i Capitulo Primero: Señala las *Muertes de Seis Grandes*, que Fallecieron en Diversos Meses deste mismo año. *Estos* fueron Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, Don Pedro Enriquez Adelantado Mayor de la Andaluçia: Don *Enrique* de Guzman, Duque de Medina Sidonia, Don

Doña Isabel de Zuñiga i Avellaneda, casò con Don Pedro Gonçalez de Mendoça, Primer Conde de Monteagudo, Señor del Estado de Almaçan, de quien procede la Casa entera de Los *Marqueses de Almaçan, Condes de Monteagudo, Successores en el Condado de Altamira.*

Doña Constança de Arellano i Zuñiga. Casò con Don Francisco Sarmiento de Villamayor, Tercer Conde de Santa Marta. Fue su Hija vnica,

Doña Isabel Sarmiento de Zuñiga, Quarta Condesa de Santa Marta, Casò con Don Alvar Perez Ossorio, Tercer Marques de Astorga, Conde de Trastamara. Fueron sus Hijos

Don Pedro Alvarez Ossorio, Quarto Marques de Astorga, De Quien Los *Marqueses de Astorga, condes de Trastamara i Santa Marta.*

Doña Leonor Ossorio, i Zuñiga, Casò con Iuan de Vega, Señor de Grajal, Virrey de Sicilia; de Quien Los *Condes de Graxal, Marqueses de Montaos, i los Duques de Vibona, i de Montalto.*

Doña Aldonça de Avellaneda. No Sabemos que Estado tuvo.

Ro-

Don Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz: *Don Pedro de Zuñiga Conde de Miranda*, i Don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque. Estuvo Casado con Doña Catalina de Velasco, Hermana de Don Iñigo Fernandez de Velasco, Duque de Frias, Condestable, Virrey, i Capitan General de Castilla; Hijos los Dos de Don Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, i Conde de Haro, i de la Condesa Doña Mencia de Mendoça Su Muger. La Condesa Doña Catalina de Velasco, estuvo Concertada de Casar año 1453. Con el Principe Don Carlos de Viana, Primogenito de Aragon i Sicilia, como dexamos dicho en el Folio Sesenta i Dos. Muriò año de 1496. Fueron sus Hijos

Don Francisco de Zuñiga Tercero Conde de Miranda, *Grande de Castilla* Señor de los Estados de Avellaneda, Aça, Izcar, Fuente Almexir, i Peñaranda. Fue Grande i del Consejo de los Reyes Catolicos: Capitan General de la Mar, en tiempo del Rey Don Felipe Primero, i de la Reyna Doña Iuana, i Virrey i Capitan General del Reyno de Navarra, por el Emperador Don Carlos Maximo; i de Su Consejo de Estado, *Mayordomo Mayor* de la Emperatriz *Doña Isabel*; i Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Todo lo qual dexamos Comprobado en el Parrafo Quince. Alli quedan Producidas las Historias, que hacen Memoria Dèl, Como de *Grande destos Reynos*, desde el año 1492. hasta el de 1512. i desde este año hasta el de 1520. en que comencò la Distinciòn, *Insertadas* las Cartas Originales con el *Tratamiento de Primo*, de los Reyes Catolicos, i Emperador: i en el mismo Dia de la Distin-

Don Pedro de Zuñiga, Gentil-Hombre de la Camara del Emperador Dô Carlos, a quien Acompañò i Sirvio en todas las Ocasiones de Paz i Guerra: Muriò sin dexar Sucesion.

Don Iñigo Lopez de Mendoça, Colegial Mayor de Sâ Bartolomè de Salamanca: Abad Perpetuo del Monasterio de Nuestra Señora de la Vid, Embaxador en Anglaterra, Obispo de Coria, i despues de Burgos año 1525. Cardenal de la Santa Romana Iglesia el de 1529. Muriò en Roma el de 1539.

Don Iuan de Zuñiga, Comendador Mayor de Castilla Ayo del Rey Don Felipe Segundo, Capitan de la Guarda del Emperador Don Carlos Maximo, i que el año 1543. Segun dexamos Ya escrito, estuvo *Sentado i Cubierto como Grande*, en el Casamiento Primero del Rey Don Felipe Segundo. Casò con Doña Estefania de Requesens, Señora de la Casa de Requesens, i de los Estados de Martorrel, Molin del Rey, i Otros en Cataluña: Hija de Don Garceran de Requesens, Señor de los Estados Referidos, i Governador de Cataluña, i de Doña Hipolita de Liori su Muger, Condesa que fue despues de Palamòs. Dexò el Comendador Mayor por Testamentarios, à Don Geronimo de Requesens, Obispo de Tortosa, i à Don Fernando de Cardona, Duque de Soma, Almirante de Napoles. Fueron sus Hijos

Doña Catalina de Zuñiga, casò con Dô Alonso Carrillo de Zuñiga, Señor de Pinto, Sin Hijos.

Doña Aldóça de Zuñiga, Condesa de Salvatierra de Alava, sin Hijos.

Doña Maria de Zuñiga, Religiosa de Santo Domingo en Caleruega.

Doña Mêcia de Zuñiga, Religiosa de Santo Domingo en Caleruega.

Don Luis de Zuñiga i Requesens, fue Comendador Mayor de Castilla, i Señor de las Baronias de Martorreil, Molin del Rey, Rosanes, i demas Estados (en que sucediò à su Madre.) Embaxador en Roma, Governador, i Capitan General de Milan, Governador, i Capitan General de los Estados de Flandres. Casò con Doña Geronima Esterlich. Fueron sus Hijos

Don Iuan de Zuñiga, fue Comendador Mayor de Castilla en la Orden de Sant-Iago, como su Padre, i Hermano, Embaxador en Roma, Virrey, i Capitan General del Reyno de Napoles año 1579. De los Consejos de Estado, i Guerra, Mayordomo Mayor del Rey Don Felipe Segundo, i Ayo del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, i Principe de Petrapersia, por Doña Iulia Barresi su Muger. Muriò sin Hijos.

Don Diego Lopez de Zuñiga, No sabemos dexasse Sucesion.

Don Felipe Carlos de Zuñiga. No sabemos Sucesiô Suya.

Doña Hipolita de Zuñiga Condesa de Oliva, Sin Hijos.

Doña Catalina de Zuñiga. No sabemos que estado tuvo.

Don Iuan de Zuñiga i Requesens, Comendador Mayor de Castilla, Señor de las Baronias Referidas. Casò con Doña Guiomar Pardo i de la Cerda, Marquesa proprietaria de Malagon. Muriò sin Hijos.

Doña Mencia de Zuñiga i Mendoça, Heredò la Casa por Muerte de su Hermano, i fue Señora de las Baronias de Martorrel, Molin del Rey, i Casa de Requesens. Casò Dos Veces: La Primera, con Don Pedro Faxardo, Tercer Marques de los Velez, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, Comendador Mayor de Leon, de los Consejos de Estado, i Guerra, i Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Ana. Viuda Del, fue Segunda Muger de Don Iuan Alfonso Pimentel, Octavo Conde de Benavente. Fueron sus Hijos

De la Primera,

Don Luis Faxardo, Quarto Marques de los Velez, Progenitor de los *Marqueses de los Velez, Marqueses de Martorrell.*

De la Segunda,

Doña Mencia de Zuñiga. Condesa de Benavente, de Quien Los *Condes de Benavente.*

Don Iuan de Zuñiga Pimentel, Marques de Villar, de Quiê Los *Marqueses del Villar, Condes de Alcaudete.*

Don Domingo Pimentel, Cardenal Arçobispo de Sevilla.

Don Geronimo Pimentel, Marques de Bayona, De Quiê Los *Marqueses de Bayona.*

Doña Mêcia Pimentel Condesa de Oropesa, de Quien Los *Condes de Oropesa.*

cion-

tincion, *Dandole* Quenta el Emperador de Su Coronacion en Aquisgran, que fue à Veinte i Tres de Octubre del año 1520. con el Mismo *Tratamiento de Primo*, que se continuò por Otras Muchas Cartas hasta el año 1536. en que Muriò: Con todas las demas Raçones, con que en aquel Parrafo queda Probado Ser *Vno de los Grandes que quedaron Cubiertos* al tiempo de la Distinciò, Que es de donde Emana i tiene Origen, la *Grandeça Antigua de Su Casa*, que el año 1608. Afirmò Posseian Sus Descendientes, el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, en el Titulo Ducal de Peñaranda: Que es la que se llama Oi *Grandeça de Primera Classe*. Yaçe el Conde *Don* Francisco en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid; Haviendo Sido Vno de los mas Esclarecidos Varones de Su Tiempo, en Sangre, i Estados; i en Paz i en Guerra. Estuvo Casado Con Doña Maria Enriquez de Cardenas; Sobrina del Rey Don Fernando el Catolico; Hija de Doña Teresa Enriquez Su Prima Hermana, i Nieta del Almirante *Don* Alonso. Fue Hermana de *Don* Diego de Cardenas Primer *Duque* de *Maqueda*, Adelantado Mayor del Reyno de Granada, Señor de los Estados de Elche, i Torrijos: Hijos los Dos de Don Gutierre de Cardenas, Comendador Mayor de Leon, Contador Mayor i Rico-Ome de Castilla (i como Tal Confirmò el Privilegio de las Entregas de Granada el Año 1491) i de la Referida *Doña* Teresa Enriquez Su Muger. De la Gran Calidad de *Don* Gutierre de Cardenas, i su Ascendencia, hai mui Clara Noticia, en Vna Escritura que Imprimiò Don Francisco de Rojas Conde de Mora, en el Tomo Segundo de la Historia de Toledo. La Condesa Maria Enriquez de Cardenas, Fundò Vn Mayorazgo, Con el Apellido de *Cardenas*; que ha Andado en Hijos Segundos desta Casa; como al Presente lo està. Los Hijos que Procrearon, el Conde Don Francisco, i la Condesa *Doña* Maria Enriquez de Cardenas; Fueron

Don Francisco de Zuñiga Segundo del Nombre; Sucediò a su Padre año de 1536. i fue Quarto Conde de *Miranda* i *Grande de Castilla* i Señor de los Estados de Aça, Avellaneda; Fuente Almexir, Yzcar, Montejo, i Peñaranda. Tuvo el *Tratamiento de Primo* desde el Año 1539. hasta el de 1555. Como parece por Cartas del Emperador Don Carlos que van *Insertadas* en el Parrafo Diez i Seis: i se veràn en el Apendiçe.	Don Gutierre de Cardenas i Zuñiga, Señor del Mayorazgo de Cardenas: Casò Dos veces. La Primera con Su Prima Hermana Doña Teresa Enriquez, Hija de Don Diego de Cardenas, i Doña Mencia Pacheco, Primeros Duques de Maqueda, de quien No Tuvo Hijos.	Don Gaspar de Zuñiga, Obispo de Segovia el Año 1550. Arbispo de Santiago el de 1558 Arçobispo de Sevilla el de 1569. i Cardenal de la Santa Romana Iglesia. Muriò el año 1571. Yace en Su Iglesia de Sevilla.	*Doña* Catalina de Zuñiga, Casò con Don Luis de Sandoval i Roxas Tercer Marques de Denia, Cõde de Lerma: Dellos Procede la Casa entera de Los *Duques de Lerma, de Vceda, de Cea, i Sus Ramas.*	Doña Teresa de Zuñiga: Casò con Su Primo Don Pedro de Zuñiga, Primer Marques de Aguila Fuente, i son Progenitores de Los *Marqueses de Aguilafuente, Señores del Estado de Orce i Galera.*	Doña Ana de Zuñiga Casò con Don Iuan Darias de Saavedra Tercer Conde de Castellar de quien vienen Los *Condes de Castellar, Marqueses de Malagon, i los Marqueses de Ribas.*	Doña Ana de Zuñiga Segunda Monja en Caleruega, año de 1528.

Casò Segunda vez, Con *Doña* Geronima Pacheco, Hija de Don Alonso Tellez Giron, i de Doña Iuana de Cardenas Su Muger: de Quien tuvo vna Sola Hija que fue

Doña Maria de Zuñiga i Cardenas, que Casò con Don Pedro Lopez de Ayala, Su Primo Segundo, Quinto Conde de Fuensalida. Fueron sus Hijos

Don Pedro Lopez de Ayala Sexto Conde de Fuensalida, Grande de Castilla. MuriòSin Hijos.	Don Vela de Avala, de quien Escrive Alonso Lopez de Haro. Sucediò en el Mayorazgo Segundo, i Muriò Moço en Madrid Año de 1617.	Don Alvaro de Ayala Colegial Mayor de San Ildefonso de Alcalà Sin Hijos	Don Gutierre de Cardenas Sin Hijos.	Doña Geronima de Ayala, Casò con Don Antonio de Velasco, Señor de Villerias, Mayordomo del Principe Don Felipe Tercero, Dellos Proceden Los *Condes de Fuen Salida, Condes de Colmenar.*	Doña Maria de Ayala Casò con Don Alonso de Fonseca Conde de Villanueva de Cañedo de quien Los *Condes de Villanueva de Cañedo.*	Doña Mencia de Ayala Muger de Don Gonçalo Chacon Conde de Casarrubios de Quien Los *Condes de Casarrubios.*	Doña Iuana de Ayala Casò con Don Gonçalo de Carvajal Marques de Xodar de quiẽ Los *Marqueses de Xodar.*

Tambien quedan Especificadas las Historias, de donde se deduce, por Consequencia innegable, i Clarissima, que fue Grande. Yace en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Estuvo Casado con Doña Maria de Bazan, Vizcondesa Quarta i Proprietaria de Palacios de Val-Duerna, Novena Señora de la Casa de Baçan en Castilla i de los Estados de

San

San Pedro de la Tarce, Estado de la Bañeça, i otros Vassallos ya Referidos: Fueron Sus Hijos

Don Pedro de Zuniga Tercero del Nombre, fue Quinto Conde de Miranda, i Grande, con *Tratamiento de Primo*, desde el Año de 1560. al de 1574. Assimismo fue Señor de las Casas i Estados de Aça, Avellaneda, Fuente-Almexir, i de Yzcar, i del Estado de Peñaranda, que Heredò de Sus Abuelos, i Padre: Y por Su Madre Quinto Vizconde de Valduerna, i Señor de la Casa i Estados de Bazan: i Primer Marques de la Bañeça, que es el Titulo que Conservan Los Primogenitos de la Casa de los Condes de Miranda. Que fuesse *Grande*; contra de la Declaracion de *Don Diego de Mendoça*, a Cuya vnica Authoridad, se Refieren Todos los Escritores, i la Opinion de haver Sido Doce los de Primera Classe. Sus Palabras, quedan puestas en el Parrafo Diez i Ocho; i alli Discurrido Sobre ellas. Assimismo quedan Citadas las Cronicas, que hablan Dèl como de Grande, i puesta la Carta Real del *Tratamiento de Primo*; Sin Otra que se insertara en el Apendice. Muriò a Cinco de Octubre del Año 1574. i fue Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de la Vid. Casò con Doña Iuana Pacheco, Hija Mayor de *Don Diego* Lopez Pacheco Tercer Duque de Escalona, Conde de Santistevan, i Cavallero del Orden del Toyson de Oro, i de la Duquesa Doña Luisa de Cabrera i Bobadilla, Tercera Marquesa Proprietaria de Moya. Quebròse en *El* esta Linea de Zuñiga, que se havia Conservado, por tan largo Discurso de Años; como queda visto; Si bien se bolviò a Cobrar, en Su Hermano Don *Iuan* de Zuñiga como se dirà. Tuvieron los Condes Don Pedro de Zuñiga, i Doña *Iuana* Pacheco Tres Hijas: que fueron.

Don Iuan de Zuñiga, Primer Duque de Peñaranda Presidente de Castilla, De quien de Varon en Varon proceden los Condes de Miranda, como Se dirà en el

PARRAFO TREINTA Y DOS.

Doña Iuana de Zuñiga casò con Don Alvaro de Bazan Su Primo, i famoso Marques de Santa Cruz, Grande de España. De quien tuvo Quatro Hijas, que fueron

Doña Mariana de Baçan, Casò con Don Bernardino Suarez de Mendoça Quinto Conde de Coruña Vizconde de Torija: Cuia Sucession se Conserva en Los

Condes de Villar Don Pardo, Marqueses de Villamajor.

Doña Iuana de Zuñiga.

Doña Brianda de Guzman.

Doña Ana Maria de Zuñiga. Casò con Don Geronimo de Benavides Su Primo-Hermano, Primer Marquès de Flomesta. Fue Su Hijo Vnico.

Doña Ana Manuel Religiosa en Peñaranda.

Don Luis de Benavides Segundo Marques de Flomesta. Casò con Doña Angela Cortes i Arellano. Dellos proceden por Varonia: Los

Marqueses de Flomesta, Marqueses de Caracena, Condes de Pinto.

Doña Maria de Zuñiga que Sucediò en la Casa, i fue Sexta Condesa Proprietaria de Miranda, i Grande i con Tratamiento de *Prima*, por Espacio de Cinquenta i Seis Años, desde el de 1574. que heredò las Casas, hasta el de 1630. en que Muriò. Fue Señora de las de Aça, Avellaneda, de Fuente-Almexir, i de Yzcar, i de la de Baçan, Segunda Marquesa de la Bañeza; i Sexta Vizcondesa de Val duerna; i Vna de las Mayores Señoras de su Tiempo. Honrraron su Casa en Barcelona, en Valladolid, i en Madrid los Monarcas de España, i Otras personas Reales que Hospedò en ella, como se Refiere en el Parrafo Diez i Nueve. Casò con Don Iuan de Zuñiga su Tio (Hermano Segundo de su Padre) que fue Conde de Miranda, i Grande, con *Tratamiento de Primo*, desde el año 1574. hasta el de 1608. en fue Creado Duque de Peñaranda. Fue Virrey de Cataluña, i Napoles, del Consejo de Estado, i Guerra, Presidente del Consejo de Italia, i Presidente del Supremo de Castilla. Dellos proceden por Varon, i por Hembra Los

Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, Marqueses de la Bañeça, Vizcondes de Valduerna.

Doña Antonia de Zuñiga Religiosa del Orden de San Francisco, i Abadesa en el Monasterio de Peñaranda.

Doña Iuana de Zuñiga i Pacheco, casò año 1589 en Napoles, con Matheo de Capua, Conde entonces de Palena, i despues Principe de Conca, Gran Almirante de Napoles, Cavallero del Orden del Toyson de Oro. Dellos Proceden Los

Principes de Conca, Condes de Palena, i los Principes de Montesarchio.

PARRAFO TREINTA Y DOS.

Continuase la Varonia de Zuñiga por Don Iuan de Zuñiga Primer Duque de Peñaranda, Casando con Su Sobrina Doña Maria, Sexta Condesa de Miranda. Sucession Suya hasta este Año de MD. C. LXVIII.

DOn Iuan de Zuñiga, Fue Hijo Segundo de Don Francisco de Zuñiga, i Doña Maria de Baçan, Quartos Condes da Miranda, i Conservò en esta Casa la Varonia de Zuñiga, Casando con Doña Maria de Zuñiga Su Sobrina, Sexta Condesa Proprietaria de Miranda, Marquesa de la Bañeça, Vizcondesa de Valduerna, i Señora de las Casas i Estados tantas Vezes Referidas, Fue Grande de Castilla, i Tuvo el *Tratamiento de Primo*, assi en el Reynado del Señor Rey Don Felipe Segundo como en el del Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero. Fue Treçe de la Orden de Sant-Iago, Virrey i Capitan General del Principado de Cataluña, Virrey i Capitan General del Reyno de Napoles, de los Consejos de Estado i Guerra; Presidente del Consejo de Italia, i vltimamente Presidente del Cōnsejo Supremo de Castilla: i Vno de los Insignes Varones, que tuvo en Su Siglo España; i como tàl Celebrado en las Historias, que Refieren la Grandeça, i Pompa Real, con que hospedò al Duque de Saboya en Barcelona; i despues al Señor Rey Don Felipe Segundo, i a las Infantas, i al mismo Duque. Danle el alto Renombre de *Principe*; i los Reynos de Italia el de *Admirable*; i Rodrigo Vazquez de Arce Presidente de Castilla: en Papel de Su Mano al Rey, el de *Grande*; como los Historiadores de Su Tiempo. En calidad de *Grande*, Se hallò el Año 1599. en San Geronimo de Madrid, a las Honrras i Exequias Reales del Señor Rey Don Felipe Segundo. Como *Grande* en el Mismo Real Monasterio, el Año 1608. a Trece de Enero Iurò por Principe de Asturias al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto; i tomò el *Pleito i Omenage a los Grandes*; a Veinte i Dos de Mayo del mismo año le Creò el Rey Don Felipe Tercero *Primer Duque de Peñaranda*; con Declaracion expressa, deste Tenor: *Como quiera que Vos i Vuestros Passados, han Sido, i Sois, de los mas Antiguos Grandes destos Reynos*. Murió a Quatro de Septiembre de del Mismo Año. Yaçe en el Monasterio de *Domus Dei* de Aguilera. Tuvo en la Condesa i Duquesa Doña Maria de Zuñiga Su Muger, Muchos Hijos. que fallescieron de poca Edad, i de los que se ha de hazer Memoria fueron,

Don Pedro de Zuñiga Tercer Marquès de la Bañeça: Muriò desposado con Doña Maria de la Cueva Hija de los Duques de Alburquerque, Sin Hijos.

Don Diego de Zuñiga Quarto Marquès de la Bañeça, fue Segundo Duque de Peñaranda el Año 1608 en que Murio su Padre, i Gentil-Hombre de la Camara, mas no fue Conde de Miranda, por Vivir la Condesa Doña Maria Su Madre. Fue *Grande de Castiila*, en calidad de Duque de Peñaranda: i como tal se hallò en todos los Actos i Funciones de *Grande* que se Refieren en el Parrafo Veinte hasta el Año 1626. en que Muriò. Estuvo Casado con Doña Francisca de Sandoval i Roxas, Hija de Don Francisco de Sandoval i Roxas, Duque de Lerma, i la Duquesa Doña Catalina de la Cerda su Muger. Fueron Sus Hijos.

Doña Aldonça de Zuñiga Religiosa en el Real Monasterio de la Encarnacion de Madrid Con el Nombre de *Aldonça del Santissimo Sacramento.*

Don Francisco de Zuñiga, Quinto Marques de la Bañeça. Sucediò el año 1626. à Su Padre, i fue tercer Duque de Peñaranda: i Tuvo *Tratamiento de Grande, i de Duque Primo* el año 1629. como Se verá en el Parrafo Veinte i Dos. En el de 1630. Sucediò à la Condesa Doña Maria Su Abuela, i fue Septimo *Conde de Miranda i Grande*, i Señor de las demas Casas i Estados. Muriò año 1462. Casò el de 14;1. con Doña Ana Enriquez de Açebedo, Valdès i Ossorio, Marquesa Proprietaria de Mirallo, i Valdonquillo, i Señora de los Estados Referidos en el Parrafo Veinte i Vno. Fueron Sus Hijos

Don Iuan de Cardenas i Zuñiga Cavallero del Orden de Sant Iago Señor del Mayorazgo de Cardenas Marquès de la Floresta. Sin Hijos.

Doña Catalina de Zuñiga Marquesa de Villena Duquesa de Escalona Sin Hijos.

Doña Maria de Zuñiga Religiosa en la Encarnacion de Madrid.

Doña Ana de Zuñiga Religiosa en la Encarnacion de Madrid.

Doña Isabel de Zuñiga Monja en Peñaranda.

Don Diego de Zuñiga Octavo Conde de Miranda i Quarto Duque de Peñaranda. Muriò Sin Sucession año 1666.

Don Fernando de Zuñiga, es Oi Noveno Conde de Miranda, Quinto Conde de Peñaranda, i Señor de las demas Casas i Estados. Casò con Doña Estefania de Aragon i Pignatello, que Muriò Dia de Santa Catalina del año de 1667. Dexò Vna Hija llamada

Don Francisco de Cardenas i Zuñiga Señor del Mayorazgo de Cardenas.

Don Isidro de Zuñiga.

Don Iuā Luis de Zuñiga.

Sor Maria de los Remedios Religiosa en la Encarnacion.

Doña Antonia de Zuñiga Dama de la Reyna Nuestra Señora.

Doña Ana de Zuñiga Dama de la Reyna Nuestra Señora,

Doña Andrea de Zuñiga.

Doña Ana de Zuñiga, Octava Marquesa de la Bañeça, i al Presente Heredera en todos los Estados Referidos.

APENDICE

APENDICE.

Contiene La Minuta de Cartas, i Algunas Copiadas, con *Tratamiento de Conde de Miranda Primo*, desde el Año M.D.XX. en que Comencò La Distincion hasta el de M.D.XCIX. i Principio del Reynado, del Señor Rey Don Felipe Tercero,

EN Varios Parrafos deste Tratado, queda Ofrecido Insertar à la Letra Mucho Numero de Cartas, Originales con el *Tratamiento de Primo*, Escritas por Los Señores Reyes, assi à *Don Francisco de Zuñiga*, Tercer Conde de *Miranda*, Virey de Navarra, i Mayordomo Mayor (en cuyo Tiempo comencò la Distincion, año 1520.) como à sus Descendientes, hasta *Don Iuan de Zuñiga*, Sexto Conde de Miranda, Virey de Napoles, i Presidente de Castilla, que murió el año de 1608. i fuè Primer Duque de Peñaranda. Mas porque Son *Muchas* las que hai Originales escritas al Conde Don Francisco, siendo Virey de Nauarra, i Mayordomo *Mayor*; I ansi Mismo al Conde Don Iuan, Siendo Virey de Napoles, i dilatavan esta la Narracion; tanto con lo Contenido en sus Narrativas, como por haverlas de ajustar al Contexto, con el Tiempo, i Casos de lo que contenian; Y siendo ansi que la Substancia Dellas no importa para el Argumento desta Obra, i solo su Importancia se Reduce à los Sobrescritos, i Principios, donde està el *Tratamiento de Primo*, que es la Causal de traerlas a Consequencia; Ha parecido Despues, Viendo el grande Numero dellas, poner en Remission Las que Pertenecen al *Conde Don Francisco*, i al *Conde Don Iuan* (menos Algunas) de los Años Vltimos de Sus Cargos: Insertando Las Pocas que tenemos del *Conde Don Francisco*, Quarto Conde, i del *Conde Don Pedro*, su Hijo; Con Advertencia que Vnas, i Otras, i Todas las Insertadas, i Quantas se Alegaren, Se Presentaràn Originales en la Iunta, si fuere Necessario, i se Pidieren para su Comprobacion.

Cartas Reales, à Don Francisco de Çuñiga, Tercer Conde de Miranda, Virey de Nauarra, en cuyo Tiempo comencò La Distincion Año 1520. *Pertenecen Al Parrafo Catorce, Quince, i Diez i Seis, Sin las Impressas en Ellos,* hasta el año 1532.

1 Carta Real, Su Fecha en Valladolid, à Veinte i tres de Abril, del año 1523. Refrendada de Pedro de Guacola, *con Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito; *Por el Rey, Al Conde de Miranda su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.*

2 Carta, su Fecha en Valladolid à Seis de Mayo de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos, *con Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: *Por el Rey Al Conde de Miranda Su Primo, i Visorey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.*

3 Cedula su Fecha en Valladolid, de Catorce de Iulio de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo, Mi Visorey, i Capitan General del Reyno de Nauarra.*

4 Cedula, Su Fecha en Valladolid, à Diez i ocho de Iulio, de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo, Mi Visorey i Capitan General del Reyno de Nauarra.*

5 Carta su Fecha en Valladolid, à Veinte i Quatro de Iulio de 1523. Refrendada de Francisco de los Covos; con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito; *Por el Rey, al Conde de Miranda Su Primo, i su Visorey i Capitan General del Reyno de Nauarra.*

6 Carta, de la Interpressa, que se Refiere en el Numero Nono del Parrafo Diez i seis: La qual se Pone aqui à la Letra, por Pertenecer a la Historia del Cesar, i dice ansi, el Sobrescrito: *Por el Rei, al Conde de Miranda Su Primo, Visorey i Capitam General del Reyno de Nauarra.*

CARTA.

EL REY: CONDE PRIMO, Lo Contenido en la Presente, es de la Importancia, i Secreto que por Ella vereis, i por esto Vos Encargo, que Vos mismo la Leais, i Guardeis, para que el Negocio haya el efecto que deseo: del qual Guiandose por Vuestra Mano, tengo mas Esperança que por la de Ningun otro; ansi por Vuestra Prudencia, Diligencia, i Esfuerço, como por otras Buenas Calidades que en Vos concurren, de las Quales tengo Experiencia, i entera Confiança.

El Caso es, que en Dias passados Fray Martin de Segura, de la Orden de San Benito, Residente en el Con-

vento de San Isidro de Dueñas, que antes Solia ser Prior de San Adrian de Guipuzcoa, Me hizo Relacion, que en Vida del Rey Catolico Mi Abuelo, i Señor, que Haya Santa Gloria, vino de Francia à estos Reynos Vna Persona, que con su Alteça tenia Deudo; i por Medio desta Persona, i de Otra Principal de la Ciudad de .... se havia concertado de Haver aquella Ciudad en cierta Forma, i Manera. Y que à Causa del Fallecimiento de su Alteça, i de las Treguas que hiço con el Rey de Francia, se dexo de Executar el Dicho Negocio. Y por que el Dicho Fray Martin, i las otras dos Personas se Juran entaron de procurar el Efecto Del, Cada, i Quando que huviesse Disposicion para ello; i que pues con mi Fauor Lo podia haver, Me Pluguiese Mandarlo Dar.

Para Cuyo Principio Yo encarguè al Dicho Fray Martin, que fuesse à Hablar Las Dichas Personas para Saber si estavan en el Mismo Proposito, que antes; i ver que Poder, Parte, i Disposicion tienen para ello, i que me avisase de lo que cerca dello Supiesse, i de Ciertas Cosas à ello necessarias. El Qual fuè, i està allà: i me Ha hecho Saber, Vna, Dos, i Tres Veces, como son Vivos Los Susodichos, i que hablè largo con Ellos cerca desta Materia, i que los halle mui Constantes, i Dessеosos del Efecto Della. Y que lo que harian para Ellos alçarse con la Ciudad, Iglesia, i Fortaleça Della, quando se concertare, que Haya da ir alla La gente, que fuere necessaria, i que la Sosternian Tres, ò Quatro Dias, à Nombre, que se Alça por el Obispo, que pretende ser de aquella Iglesia. El qual es la Persona de la dicha Ciudad, que digo que tratà el Negocio, cuyo Nombre es el que Pedro de Zuaçola, Mi Secretario, Os Escrivirà: i ansimismo os avisará de Dos Causas Principales, por que la dicha Persona dessea la Execucion. Y que dentro destos Tres, ò Quatro dias, Vaya por Mar, ò por Tierra, la Gente que oviere de ir, para se entrar en la dicha Ciudad, i defenderla, i que para la Entrada daràn Libres la Puente, i vna Puerta, i la Fortaleça. Y que en la Ciudad hai Bastimentos, i Mucha Buena Artilleria, i Municiones, i Molinos, i Rivera. Y que si huviesse de ir la Gente por Mar, podràn desembarcar, algo mas arriba de Bayona, de donde à .... hai Cinco Legoas, i que bastarian para ello, por alli, Tres Mil Hombres, para llegar Seguros à . ... Y que para guardar La Ciudad, no Serian Menester mas que Dos mil Hombres, ò Dos mil i Quinientos. Y que si por Tierra oviesse de ir la dicha Gente, havia de ser por San Juan de Pie del Puerto, hechando Fama, que iban à allanar la Tierra, i ganar à Fuente Ravia, ò à Salvatierra; i que serian menester Quatro ò Cinco Mil Hombres con Talega, hasta llegar à .... Y que dexando alli Los que fuessen menester, podrian bolver los Otros.

Y assi, porque las Cosas de Mar son Inciertas, como por la Confiança que dicho es, tengo de Vuestra Persona i Calidades, me ha Parecido Encomendaros la Empressa deste Ardid. Para la qual Os Encargo, que luego Os apercibais, i dispongais, presuponiendo, que passando Vos adelante con la dicha Gente, i estando los Negocios dessa Frontera como estàn, queda Seguro esse Reyno. Y para efecto de la dicha Empresa he Mandado hazer Dos Provisiones. La Vna, que el dicho Secretario ha escrito por Mi Mandado al dicho Fray Martin, que venga dissimuladamente, à Os hablar, i descubrir todo el Secreto, è Inteligencia deste Negocio, para que Del seais enteramente informado de todo lo que passa, i se deve hazer, i assi lo harà por que su Mensagero partiò de aqui a ocho deste Mes. La Otra Provision es, que placiendo à Dios, Os embiare luego Doce mil Ducados, para que con ellos hagais la Gente que convenga para la Execucion de la Dicha Empresa. A la qual de mas de la Gente que de Nuevo Haveis de Haçer, i alguna de Cavallo desse Reyno, si fuere Menester, podreis llevar la Coronelia de Gutierre Quixada, al qual Mando partir, para allà sin decirle à Que; Salvo que vaya a Vòs, à vn Negocio que se me ofrece, i Haga lo que Vos de mi parte le Mandaredes.

Y porque los Capitanes que Yo embiè a essas Comarcas, para Hazer Gente de Infanteria para nuestro Exercito, contra Franceses, es de creer, la ternan Hecha, ò que la Haran mas fielmente que Otros, Os embio para ellos las que van con esta. Por Virtud de las Quales los podreis Mandar lo que al proposito convenga. Y lo restante de la Gente que faltere podreis haçer en esse Reyno, ò sus Comarcas, por medio de las Personas que mas Fieles os pareciesen para Nuestro Servicio, i Pagar del dicho Dinero à los Vnos i à los Otros, lo que vieredes, que es menester. Y la Fama del Juntamiento de la dicha Gente, podra ser para Fuente Ravia, i para se juntar con el Dicho Mi Exercito. Porque como agora Mando Llamar para el, à los *Grandes del Reyno*, i Muchas Gentes, i Mover el Artilleria, en lo qual me doi toda la priessa, que puedo, Parescerles ha que corresponde la Obra con la Fama.

Y si Os pareciere al tiempo de Moveros con la Gente, podreis caminar vn poco hacia Fuente Ravia, por desmentir à las Espias, despues fingir que ha acaescido Algo en San Juan, ò que por alli es el camino mas llano, ò otro Respecto, que vieredes segun el Tiempo, i continuar Vuestra Via à lo Suso dicho. Y con el dicho Fray Martin podeis concertar el Quando, ò Como, i Por donde deveis ir, i todas las otras cosas necessarias, en las Quales, segun Vuestra Prudencia, i Buen Seso, no es Necessario escriviros de aca mas Particularidades, pues las Sabeis, i Entendeis, i Proveereis mejor que otro.

Solamente digo, que el Efecto deste Negocio, me Importaria tanto para el Bien i Autoridad de los Negocios Presentes de acà, Francia, Italia è Ingalaterra, i de todas Partes, i Señaladamente para poder mejor Cercar, i necessitar à Bayona, i Fuente-Ravia, que no sabria conque Os lo encarecer. Y que por esto Os Ruego, i Encargo Caramente, que assi en el Secreto, como en la Diligencia, i en todo à ello tocante, Hagais vltimo de Potencia, como de Vos espero, i Fio.

Y por que assimismo el dicho Secretario os Escrivirà de que manera fue el Deudo, que la otra dicha Persona tenia con su Alteça, i como se llamava, Remitome à su Carta. Y porque todo el Bien deste Negocio consiste en Secreto, i Diligencia, i lo Vno es facil para Vos, i que en lo Otro, Sabeis tener mejor Industria, que otro: Tornoos à Encargar, que Os Empleeis en ello, como en Cosa que Mucho Deseo, i me Importa en gran Manera. Que en ello Me Hareis Mucho Placer, i Servicio. De Valladolid à once de Agosto, de veinte i tres Años YO EL REY Por Mandado de su Magestad, *Pedro de Zuaçola.*

7 Carta su Fecha en Logroño, à Veinte i dos de Septiembre, de 1523. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito *Por el Rey, Al Conde de Miranda, su Primo,*

8 Carta, su Fecha en Burgos, à Treinta de Março año de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.*

9 Carta, su Fecha en Burgos, à Seis de Mayo de 1524. Refrendada de Francisco de los Co-

Côvos; con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

10 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte de Mayo de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, i Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

11 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte i Dos de Mayo de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo, i Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

12 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte i Tres de Mayo de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Vesorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

13 Carta, su Fecha en Burgos, à Veinte i quatro de Mayo, de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, el Sobrescrito, Por el Rey, *A. Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

14 Cedula Real, su Fecha a *Diez* i Siete de Iunio de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde de Miranda, Primo, Mi Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

15 Carta, su Fecha en Burgos, à Diez i Siete de Iunio, de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

16 Carta, su Fecha en Burgos a Treinta de Iunio de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General, del Reyno de Navarra.*

17 Carta, de la Misma Fecha en Burgos, a Treinta de Iunio, de 1524 Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, su Primo, Su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

18 Carta, su Fecha en Burgos, à Ocho, de Iulio de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

19 Carta de la misma Fecha, en Burgos, a Ocho de Iulio, de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

20 Carta, su Fecha en Burgos, a Quince de Iulio de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, i Su Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.*

21 Carta de la misma Fecha, en Burgos a Quince de Iulio, de 1534. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, i Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.*

22 Carta, su Fecha en Burgos, a Diez i seis de Iulio, de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo, Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.*

23 Carta, su Fecha en Burgos, a Veinte de Iulio de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

24 Carta, su Fecha en Valladolid a Diez i Nueve de Agosto de 1524. Refrendada de Pedro de Zuaçola, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo, Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

25 Cedula Real, Su Fecha en Valladolid a Diez i nueve de Agosto 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo, Nuestro Visorey, i Capitan General del Nuestro Reyno de Navarra.*

26 Carta de la misma Fecha, en Valladolid a Diez i Nueve de Agosto de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Su Visorey, i Capitan General del su Reyno de Navarra.*

27 Carta de la misma Fecha en Valladolid, a Diez i Nueve de Agosto de 1524. Refrendada de Francisco de los Cobos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo, i su Visorey, i Capitan General del Reyno de Navarra.*

28 Carta, su Fecha en Oterdesillas a Treinta i Vno de Octubre de 1524. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito. Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo*, i *Su Visorey*, i *Capitan General del Reyno de Navarra.*

29 Carta, Su Fecha en Valencia, a Trece de Mayo de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz è Reyna su Muger.*

Carta

30 Carta, su Fecha en Cavañas, a Veinte i Quatro de Mayo de 1522. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey: *Al Conde de Miranda, Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz, è Reyna su Muger.*

31 Carta, su Fecha en Monçon, a Quince de Junio de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey; *Al Conde de Miranda, Su Primo, i Mayordomo Mayor de la Casa de la Emperatriz su Muger.*

32 Carta, su Fecha en *Monçon*, a Veinte i Vno de Iunio de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey *Al Conde de Miranda, Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz è Reyna su Muger.*

33 Carta, su Fecha en Monçon, a Treinta de Iunio de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo*, La qual es preciso *Insertar* aqui, por Raçon de lo que queda Propuesto en el Numero Doçe del Parrafo Diez i Seis, de haver *Sido el Conde Don Francisco*, Vno de los Grandes, Consultados en el *Desafio*, por el Emperador.

CARTA.

EL REY: CONDE PRIMO. Vuestras Letras de Diez i nueve, Veinte i vno, Veinte i dos, Veinte i Tres del Presente, he Visto, i el Secretario, Me ha Fecho Relacion de lo que a El haveis escripto. Yo Os Agradezco Mucho el Cuidado, que de todo lo que conviene teneis, i de Avisarme como haveis Fecho el Alumbramiento, i Buena disposicion de la Emperatriz, i de la Infante, de que Doi Gracias à Nuestro Señor, que todo ha sido Proveido, con la Diligencia que Vos soleis tener, en lo que haueis de hazer.

Lo que me escriuis en lo DEL DESAFIO, Me ha Parecido mui Bien, i Dicho como de Vuestra Persona se espera. Visto los Pareceres, se acordarà lo que se deve responder, i Yo Os Mandarè avisar de lo que se determinare, como à Quien conozco, que verdaderamente Me Ama, i Desea mi Honra, i Seruicio. En lo que toca à lo de la Casa de La Emperatriz, Yo querria que se diesse Priesa à ello: porque antes que alla llegue Se me Embie. Y assi Os Ruego, i Encargo, que atendais à ello con toda Diligencia, i Cuidado, i hagais el Memorial de la Manera que pareciere, que se deve todo ordenar, i en lo que se deve quedar, conforme à lo que dexè Mandado, para que Me lo podais embiar à Consultar, i Yo Mande lo que se ha de haçer, antes de mi Ida allà: i à Parte Me podreis Vos avisar, como agora lo haziades de lo que a Vos Os pareciere, de mas de lo que Alli viniere. Y otra vez Os torno à Encomendar, que esto se Haga, con toda Diligencia, i Presteça, que en ello me Hareis mui Grande Placer è Servicio. Y hasta que esto Se acabe de Concluir, i Consultado Se Mande lo que se haga, No se despache Ningun Titulo de los Oficios que estàn Señalados, ò se Señalaren, porque tambien Se verà de la Manera que deven, en lo del Servicio. Pues Don Diego Ossorio es Venido, bien me parece que se Comience a hacer à la Manera de Castilla como Deçis. Y pues ya à la Emperatriz la ha Dios Alumbrado, trabajad, que Iuan de Saldaña, Se vaya lo antes que ser Pueda.

En lo de las Quentas del Tesorero, i de lo que se Deve, i es Menester Luego para la Despensa; ordenese, i Provease Todo Lo Mejor que ser pueda, que Yo os Remito lo que en ello se deve haçer.

En lo del Baptismo de la Infante, con Pedro Gonçalez de Mendoça embiè à decir Mi Voluntad. De Monçon à Treinta de Iunio de Quinientos i Veinte i Ocho. YO EL REY: Por mandado de su Magestad, *Francisco de los Covos.*

En Vno de los Tomos de Varias Materias (que es el Onceno) i Aparato de Nuestros Anales de España, que contiene Copias de Testamentos de Reyes, Cedulas Reales, i Mui Selectos Papeles, Pertenescientes al Reynado del Emperador, i Donde estan los mas Importantes al Desafio, i de Letra, que se conoce ser de aquel mismo Tiempo. Entre ellos hai vn Tratado, Cuyo Titulo es: *Relacion de lo que han Respondido à Su Magestad, los à Quien embiò à Pedir Parecer Sobre lo del Desafio.* Todos son Grandes, por que el Primer Voto es el *Del Presidente, i Consejo Real*, que como queda Dicho es el *Primero, i mas Antiguo, i Perpetuo Grande destos Reynos.* El segundo *Don Iuan Tavera*, Presidente del Consejo Real, que tambien se Sienta, i Cubre en Presencia de su Magestad, el Tercero Don Alonso de Fonseca Arçobispo de Toledo, que es el Primer Grande Eclesiastico de España. Los demas fueron el Marques de Villena, Duque de Escalona, el Duque del Infantado, el Duque de Najara, el Duque de Alva, el Duque de Alburquerque, el Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, el Duque de Bejar, el Marques de Denia, i el Conde de Miranda, i Por esta Orden estan Nombrados.

Voto del Conde de Miranda, que se ofrecio poner Aqui.

El Conde de Miranda, dice, que à su Parecer se deve tener por Notorio, como lo es, Que las Palabras que Su Magestad Mandò Decir, i Escrivir, son Tales, que como Mui Verdaderas, Su Magestad las puede, i deve Mantener, pues las dixo, constando como consta por los Capitulos de la Paz, el Rey de Francia haver faltado à todo lo que Prometiò, no solo en aquello que le pudiera escusar en Algo la Dificultad, pero en lo que ha estado, i està en su Mano de cumplir, que era boluerse à la Prision como lo Iurò, i Prometiò: Y que la escusa, que dice, que todo Hombre Guardado, no pueda haver obligacion, es Notoriamente, causa por el Derecho de las Gentes, i por toda Costumbre Guardada.

A lo que el Rey de Francia dice, Que no le Responda, sino que le Assegure el Campo, le Parece, que su Magestad, no puede, ni deve dexar de Responder: ansi Para justificar su Querella, como para Cargar al Rey de Francia, de Aquello, que Su Magestad por su Consejo hallare, que lo puede cargar: que aunque à todos sea Notorio, que Son Muchas, i Grandes Cosas, parecerà Cosa digna de su Magestad, que se pongan las Necessarias, i Claras, con la Honestidad de Palabras, que se Requieren, por Decirlas su Magestad, i que las Otras se Callen.

Que Parece, que pues su Magestad, por la Grandeça de su Real Coraçon, de Inhabil, le ha querido hacer Habil

Habil, Seria Raçon, que Desto se Haga Expressa Mencion, en la Respuesta al Cartel? para que se Conozca Aquesto; Y que se Vea que no se pudo Hazer, Si no es con Gran Causa, i tan Iusta como es La que Su Mageſtad tiene, para Dezirlo que le Dixo. Y que esto deve Ser con Gran Consejo, por que no parezca Sobervia, ò Inadvertencia Havelle Hecho Gracia de Habilitalle.

Que porque Parece, que el Rey de Francia, Escoge las Armas, contra Raçon, pues Su Mageſtad Dixo que lo *Manternia*, que es lo mismo Que *Defenderia*; por Lo qual no Se concluye Necessaria mente Ser Desafio; le Parece, que en la Respuesta de Su Mageſtad hablasse como Quien acepta Esta Batalla, Con las Causas, è Iustificaciones que tiene, de que Ha Resultado La Guerra en la Christiandad. Y que desto Se deve tener mucho Cuidado: Porque Si à Su Mageſtad Pertenece La Eleccion de las Armas, no es Raçon, que el Rey de Francia Las vsurpe, porque se Descomide à pedirlas. Porque aunque Su Mageſtad no mire en esto, por lo que toca a su Persona, es Obligado à mirarlo por lo que toca à sus Reynos, è à toda La Christiandad.

Escogiendo Su Mageſtad las Armas le Parece, que el Assegurar el Campo, toca al Rey de Francia, por Las Costumbres, que Se guardan. Mas que si Su Mageſtad le Huviesse de Assegurar, Hecho Discurso de Todos Los Principes, Ninguno lo Puede mas Convenientemente Haçer que el Rey de Portugal. Y porque el Rey de Francia diçe: *Asegurarme Heis*. Y no Se puede llamar Menos Peligroso Algunos Otros Reynos, que los Proprios: i El podria Venir Seguro á Algun Lugar de la Frontera, que Su Mageſtad Nombrasse; Paresce que esto Se deve platicar en su Consejo. Y si paresciere Nombrar el Lugar, podria Ser Causa de Mayor Brevedad; porque Se Señalaria el Campo, antes que llegase el tiempo, que las Leyes Señalaren para Esto. Y que Ofreciendo Sus Honestas Seguridades para ello, Si Las Comiença à Recusar, Verá todo el Mundo, quan poca Gana tiene, ni Derecho de Defender *Lo que El Llama Su Honra*.

Y que Aquella Palabra del Rey de Armas de Francia; *Que Llevaria La Seguridad*: Se podrià Interpretar Claro: *Que la Tomaria de Su Mageſtad*: Pues Seria menester Mucho tiempo, para que à Otros Principes se pidiessen, i la pudiessen dar. Y que Si Su Intencion, i como es de Creer, fue No tener Ningun Camino por Seguro, i Cumplir con Sus Subditos, con deçir que Ha Respondido, ò Desafiado à su Mageſtad. El quedara mas Conocido de Todos, i Su Mageſtad tendra Probado lo que Dixo? i Ganará aquella Honrra, que se puede Ganar en tal Caso.

Luego Inmediata à este Parecer està La Respuesta de su Mageſtad al Cartel.

MAS CARTAS.

34 Carta, su Fecha en Monçon, a Tres de Iulio, de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz Su Muger.*

35 Carta su Fecha en Monçon, a Veinte de Iulio, de 1528. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo. Mayordomo Mayor de la Casa de la Emperatriz Su Muger.*

36 Carta, su Fecha en Zaragoça, a Dos de Abril de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey; *Al Conde de Miranda Su Primo, Mayordomo Mayor de la Emperatriz, è Reyna Su Muger*

37 Carta su Fecha en Zaragoça, a Tres de Abril, de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*: i el Sobrescrito; Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

38 Carta, su Fecha en Zaragoça, a Cinco de Abril de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

39 Carta su Fecha en Zaragoça, a Once de Abril de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*: i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

40 Carta, su Fecha en *Barcelona*, a Seis de Mayo, de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

41 Carta, su Fecha en Barçelona, a Nueue de Mayo de 1529. Refrendada de Francisco, de los Covos, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey, *al Conde de Miranda Su Primo.*

42 Carta, su Fecha en Barçelona, a Veinte i Quatro de *Mayo* de 1529. Refrendada de Francisco de los Covos, Con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

43 Carta, su Fecha en Parma, a Veinte de Otubre, de 1529. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo.*

44 Carta, su Fecha en Bolonia, a Veinte i Quatro de Noviembre, de 1529. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

45 Carta, Su Fecha en Bolonia, à Cinco de Diciembre de 1529. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito: Por el Rey *Al Conde de Miranda Su Primo.*

46 Carta, su Fecha, en Bolonia, a *Diez de Diciembre* de 1529. Refrendada de Covos,

Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

47 *Carta por Donde Parece que el Conde Don Francisco Fue de Los Consejos de Estado, i Guerra.*

EL REY, CONDE PRIMO; Vi Vuestra Letra, que Me Escrivistes con Don Antonio de Mendoça, i despues a Veinte i cinco de Hebrero: i el Comendador Mayor Mi Secretario, me Haçe Siempre Relacion de lo que à el Escrivis. Agradezcoos Mucho el Cuidado de Auisarme Continuamente de la Salud de la Emperatriz, del Principe, I Infantes, en que Recivo Mucho Plaçer, i lo que Se alla trabajais, i haçeis en lo que conviene; Bien se que es Escusado Encomendaros, que lo Continueis.

El Asiento de la Cruzada, i Quarta, Se Concluyò Bien. Yo Embio la Aprobacion, i Escrivo a la Emperatriz lo que vereis.

Fue bien decir à la Emperatriz, lo que toca à los Infantes de Portugal, para que haviendo de venir vengan Iuntos. Si fuere menester hazer mas Diligencia, terneis Cuidado Dello.

No me Ha escrito Ninguno que hai Desconformidad Entre los del Consejo de Estado. Pero es bien que Vos tengais Cuidado como lo decis, que no la haya; i de Conservarlos en toda Concordia: i lo mismo en los del Consejo de la Guerra.

En lo de la Venida del Embaxador de Portugal, para Residir en essa Corte, no hai que decir, si no que me Aviseis de lo que Se Haçe. En lo de los Cavallos Se ponga Diligencia, para que Se Hayan los Mejores que ser pueda. De Mantua, a Quatro de Abril, de Mil Quinientos i Treinta Años. YO EL REY. Por Mandado de Su Magestad, Covos Comendador Mayor, El Sobrescrito diçe: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

48 Carta su Fecha en Inspruch, a Siete de Mayo, de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

49 Carta, su Fecha en Augusta, a Ocho de Iulio, de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito. Por el Rey, *Al Conde de Miranda, Su Primo.*

50 Carta, de la misma Fecha en Augusta, a Ocho de Iulio de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito: Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo,*

51 Carta, de la Misma Fecha en Augusta; à Ocho de Iulio, de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*; i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

52 Carta, de la Misma Fecha en Augusta, à Ocho de Iulio de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito Por el Rey; *Al Conde de Miranda Su Primo.*

53 Carta, su Fecha en Augusta à Treinta de Setiembre de 1630. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey; *Al Conde de Miranda Su Primo.*

54 Carta, su Fecha en Augusta, à Veinte i dos de Noviembre de 1530. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rei: *Al Conde de Miranda, Su Primo.*

55 Carta, su Fecha en Bruselas, à Treinta de Iunio de 1531, Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

56 Carta, su Fecha en Bruselas, à Quinçe de Octubre de 1531. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, I el Sobrescrito, por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

57 Carta, su Fecha en Bruselas, el mismo Dia; es de Recomendacion de Diego Flores de Robles, Theniente de Capitan de la Guarda del Cesar; para que acuerde a la Emperatriz, le haga Merced por sus Servicios. Està Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

58 Carta, de la misma Fecha en Bruselas, à Quinçe de Octubre, de 1531. Refrendada de Covos. Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

59 Carta, su Fecha en Bruselas, à Diez i Siete de Enero de 1532. Refrendada de Covos, Comendador Mayor, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito, Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo.*

Esta

Esta es la vltima Carta, que Se Halla en el Archivo desta Casa, para Don Francisco de Zuñiga, Tercer Conde de Miranda, en Cuyo Tiempo començò La Distincion, Son En Todas Cinquenta i Nueve Cartas, i Cedulas Reales, Originales; i Contienen en *Sobrescritos*, i Principios *Ciento i Diez i Ocho Tratamientos de Conde Primo*. Las que quedan Impressas a la Letra (Originales tambien) Son Treçe; que contienen Otros Veinte i Seis *Tratamientos de Primo*, i con estos *Ciento i Quarenta Quatro*, desde el Año 1512. Antes de la distincion, en el Caso de la Distincion Misma, el de 1520. i despues Hasta el de 1532. Parece queda bastantemente Probado; que el *Conde Don Francisco*, à quien Se Escrivieron, *Quedò Cubierto*; i en essa Consequencia *Grande de los Antiguos*.

Verase Agora Continuado en Su Hijo el Tratamiento.

Cartas Reales, à Don Francisco de Çuñiga, Segundo del Nombre, Quarto Conde de Miranda. Pertenecen al Parrafo Diez i Siete.

EN El Quedan Impressas Dos Cartas Originales, con *Tratamiento de Conde Primo*. Vna del Año 1539. i Otra del de 1555. En este intermedio Se Hallan en el Archivo Las Siguientes.

1 Carta, su Fecha en Monçon, a Quinçe de Iulio de 1542. Refrendada de Iuan Vazquez, i Mandale Su Magestad Embie *Cinquenta Lanças Pagadas por Quatro Meses*; aunque en Otro tiempo ha Servido, i Podia *Servir con Mayor Suma*. En que Se ve es Servicio de Grande. Empieça. El *Rey Conde Primo*. i el Sobrescrito Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*.

2 Carta, su Fecha en Monçon, a Primero de Septiembre de 1552. Refrendada de Iuan Vazquez, con *Tratamiento de Conde Primo*, i el Sobrescrito: Por el Rey: *Al Conde de Miranda Su Primo*. Mandale En ella Su *Magestad*, Parta con su Gente en Persona Sin detenerse vn Solo *Dia* a La Ciudad de Victoria, a iuntarse con el Condestable de Castilla Su Capitan General

CARTA TERCERA.

EL PRINCIPE. CONDE PRIMO. Ya Sabeis como Estando en Paz con el Rey de Francia, i Guardandose Aquella, por Parte de Su Magestad; i no haviendosele dado Ocassion Iusta de Romperla por la Suya, La Rompiò el Año passado de M.D.LI. i los Daños, que despues aca ha Hecho à los Subditos, i Vassallos de su Magestad, i las Practicas, i Tramas, que ha Tratado con Algunos Principes de Alemania, para que se Rebelen, i Levanten contra su Magestad, como lo han hecho; i el Exercito que el dicho Rey de Francia ha hecho, con que Entrò en Alemania. Haviendo buelto à su Reyno, ha ido Sobre el Ducado de Lucemburg, que es en los Estados de Flandres, i tomado Dubiles, i Vbues, i otra Plaza, que son todas Fuertes, i Camina sobre la Ciudad de Lieja, i la de Lucemburg. Y ansimismo, Deveis saber las Practicas: i Inteligencias, que el dicho Rey, por Medio de sus Embaxadores, ha tenido con el Turco, Enemigo de Nuestra Santa Fè Catholica, para que Embiasse su Armada contra la Christiandad, i Especialmente Contra las Tierras, i Estados de su Magestad.

Agorà Sabed, que por Aviso que tenemos de Diversas Partes, se entiende, que lo ha Acabado, i que ha traido à su Costa, i Disposicion la dicha Armada. La Qual à los Quatro de Iulio llegò en el Faro de Mecina, i Suigio, en la Playa de la Ciudad de Rijoles, del Reyno de Napoles, i la Quemò, i Saqueò, con otros Lugares de poca Importancia de aquella Comarca. Y la Avanguardia della havia passado el dicho Faro, i lo mismo Haçia la Retaguardia. La qual dicha Armada dicen es de Ciento i Diez Galeras, i Treinta Fustas, i Galeotas, i vn Galeon, i Vna Nao Gruessa, i Dos Mahonas; i dicen que Viene à hazer daño en estas Partes; con Pensamiento de Hybernar en Tolon, ò en otro Puerto de Francia.

Y demas desto se tiene ansimismo Aviso, que en Argel, Se aparejavan para Salir Diez Galeras del Turco, que vinieron alli, con Sal-Arraez, á quien ha embiado por Rey Della, i Veinte i Dos o Veinte i Quatro Galeotas, que alli havia, i que irian a juntarse con las Treinta Galeras de Francia, que estàn en Marsella: Y todas juntas Haviendo hecho el Daño, que pudiessen en las Costas de los dichos Reynos, Se irian a juntar con la dicha Armada Turquesca, para haçer en los Reynos, i Señorios de su Magestad, todo el Daño que pudiessen.

Y aunque para Remedio Dello havemos Mandado, i se entiende en Proveer las Fronteras Destos, i de Essos Reynos, i Las que Su Magestad tiene en Africa, de la Gente de Artilleria, i Municiones, que ha parecido convenir i por Nuestra parte Se hà Podido hazer: i demas desto entendemos Emplear, i poner en ello para Defensa de los Dichos Reynos, i Señorios de su Magestad, si fuere menester Nuestra Persona, i todo lo demas que pudieremos: Es Necessario, que para Ello Nos Ayudemos, i Sirvamos de los Subditos, i Vassallos de Su Magestad, i *Especialmente de Los de Vuestra Calidad*.

Y ansi Confiando de Vos, que Servireis a su Magestad, i a Mi, en tan Grande, i Evidente Necessidad, *Segun que Siempre lo haveis Hecho*; No teniendo aun entendido la Parte donde los dichos Enemigos acudieran, Os Havemos querido haçer Saber Lo Suso dicho. Y Rogamos, i Encargamos, hagais Apercebir, i Poner à Punto de Guerra, La Gente de Vuestra Casa, i Tierra, i Nos aviseis luego con Diligencia, con La que Nos podeis Servir en esta Necessidad. para que Entendido esto, i donde los Enemigos acuden, Os podemos embiar à Mandar lo que haveis de haçer. Que en ello demas de Hazer lo que deveis, i de Vos confiamos, Su Magestad, i Yo Recibiremos Mucho Placer, i Servicio. De Monçon à Doçe de Agosto de Mil quinientos, i Cinquenta i Dos.

Despues De Escrito lo de Arriba, tenemos Aviso que la Dicha Armada, Turquesca, estava en la Playa Romana, i que Vie-

Viene encaminada à esta Parte de Poniente contra Los Reynos de España, donde puede ser en pocos dias; i Yo estoi Determinado de Socorrer con Mi Persona donde fuere menester. Y por esto Conviene, que Vseis de Grandissima Diligencia, i Priesa, en Apercebiros, i Poneros en Orden, Conforme lo que està Dicho, para que quando Os Avisaremos, que Partais lo Podais haser. Fecha, vt Supra. YO EL PRINCIPE, Por mandado de su Alteça, *Francisco de Ledesma*. El Sobrescrito Dice, Por el Principe, *Al Conde de Miranda Su Primo*.

4 Carta del Mismo Señor Principe Don Felipe Segundo, su Fecha en Monçon, à Veinte de Noviembre de 1552. Refrendada de Francisco de Ledesma, con *Tratamiento de Conde de Miranda, Primo*: i el Sobrescrito, Por el Principe, *Al Conde de Miranda Su Primo*. Es en la que le da Quenta, que la Armada del Turco, fue a Levante, i havia de bolver la Primavera, Segun queda Referido En el Parrafo Diez i siete.

No se Halla en el Archivo Mas Cartas Originales, que las Quatro Referidas aqui, i las Dos Impresas, à la Letra en el Parrafo Diez. Contienen *Doce Tratamientos de Conde Primo*, que Sobre los *Ciento i Quarenta i Quatro* Hechos al Conde Su Padre, Componen el Numero de *Ciento i Cinquenta i Seis*. Con que por espacio de Treinta i Cinco años desde el de 1520. que Començò la Distincion, hasta el de 1555. Se comprueva el *Tratamiento de Primo*, i en esta Consequentia *La Grandeça Antigua*

Verase Luego Continuado en Su Hijo el Mismo Tratamiento,

Cartas Reales, à Don Pedro de Çuñiga, Quinto Conde de Miranda. Perteneçen al Parrafo Diez i ocho.

En El queda Impressa, Vna Carta Original, del Año 1571. en el Numero Quinto, i en el Prometida para este Apendice, La siguiente, del Año 1572.

CARTA.

EL REY. CONDE PRIMO. Sabed, que para El Servicio de las Galeras que de Presente Tenemos, que Son en Mucho Mayor Numero del que Antes Solia haver, i para Las que de Nuevo Mandamos Armar, para que en este Año i Principio del Verano, puedan las Vnas, i las Otras estar Armadas, i a Punto, con Las demas Fuerças Nuestras i de los Otros Confederados de la Santa Liga, contra el Turco, è Infieles, Enemigo Comun de la Christiandad, es Necessario Iuntar Gran Numero de Forçados, i Remeros, de que en las Dichas Galeras hai al Pressente, Falta, No pudiendo Servir, ni Armarse, sin, que de los Dichos Remeros, i Forçados. Haya Numero Suficiente para ello. Y ansi havemos Acordado, por todos los Medios, Vias Posibles, i Iustos, se procuren Embiar, i Embien à las dichas Galeras, Todos los Forçados, que destos Nuestros Reynos, Carceles, i Tribunales Dellos, se pudieren Iuntar, i Llevar. De que Os havemos querido dar Aviso, i Encargaros, que como en Cosa que tanto Importa, Luego en Resciviendo Esta Proveais, que Vuestros Alcaldes Mayores, dentro de Quinçe Dias despues que la Rescivieredes, Embien ante Nos, a Mano de Iuan Vazquez de Salazar. Nuestro Secretario, Relacion Verdadera, Firmada de sus Nombres, i del Escrivano, ò Escrivanos del Crimen de Su Iuzgado, de los Delinquentes, que en las Carçeles de los Lugares de Vuestro estado, Estàn Condenados, à Servicio de Galeras, por Sentencia Passada en Cosa Iuzgada. Los Quales Embien Luego à las Partes, i Lugares, que esta ordenado, Conforme à las Leyes, i Provissiones, que desto hai. Y que con las dichas Relaciones embien Testimonio, de lo que en Esto huvieren Ordenado.

Y otro Si, que Embien Relacion, de los Presos, i Delinquentes, que en las Dichas Carceles estàn Condenados à Servicio de Galeras, Cuyas Causas estan Pendientes, en Grado de Apelacion: Declarando los Iueces, ante quien Penden, i el tiempo, que ha que fueron Sentenciados, La Edad, i Calidad de los dichos Presos, i Causas dellos. Y assi mismo La Embien de los Presos, i Delinquentes, que èn las dichas Carceles hai, por Delitos, i Causas, i que conforme à las Leyes, i Pragmaticas, ò otras Cartas, i Provissiones Nuestras pueden Bien ser Condenados al Dicho Servicio de Galeras, como Ladrones, Rufianes Bagamundos, i de otras Especies, i Generos de Delitos, cuyas Causas no estan Sentenciadas. Las quales, Pospuestos todos, i qualesquiera Negocios, hagan que se Prosigan, i Determinen con gran Brevedad Lo qual guarden, i cumplan, assi en los que al presente Estuvieren Presos, como en los que adelante se fueren Prendiendo por las dichas Causas: Vsando en esto de Gran Diligencia, i tomando Dello Cargo con Gran Cuidado. Y que con la dicha Relacion, Embien Otra de la Orden que en todo huvieren dado, i les paresciere se deve tener.

Y porque somos Informados, que en estos Reynos, i en muchas Partes dellos, no Embargante lo que por Leyes, i Pragmaticas Nuevas, i Viejas està Proveido cerca de Los que se diçen Gitanos, hai Mucho Numero dellos, Ordenareis à los Dichos Vuestros Alcaldes Mayores que procuren con gran Diligencia de Prender, i tener à buen Recaudo los que en su Iurisdicion, i Distrito hallaren, i que de los que assi prendieren, ò tuvieren Pressos, Nos embien Relacion, para que assi en esto como en lo demas, se de la Orden que se ha de tener: que en ello Nos tendremos por Mui Servidos. De Madrid à Diez i Nueve de Diçiembre, de Mil Quientos i Setenta i Dos Años.

YO EL REY. Por Mandado de su Magestad, *Iuan Vazquez*. El Sobrescrito Por el Rey *Al Conde de Miranda su Primo*.

No se Hallan en el Archiuo Mas Cartas Originales (a lo menos no han llegado à nuestro Poder) para el Conde Don Pedro. Estas Dos contienen *Quatro Tratamientos de Primo*, que para Calificar La Continuacion Del, Bastan. Que Sobre los *Ciento i Cinquenta i Seis*, Referidos, hechos à su Padre, i Abuelo, Componen el Numero de *Ciento i Sesenta Tratamientos de Primo*. Con que desde el Año 1520. en que Començò la Distincion hasta el de 1572. se Comprueba el *Tratamiento de Primo*, i por el la Notoriedad de *La grandeça Antigua*.

Verase Immediatamente Continuado en Su Hermano, i Yerno, el Mismo Tratamiento

Car-

Cartas Reales, Para Don Iuan de Çuñiga, Sexto Conde de Miranda, Virey de Cataluña, i de Napoles, Presidente de Castilla, Del Consejo de Estado; i despues Primer Duque de Peñaranda. Pertenecen al Parrafo Diez i Nueve.

EN El quedan Impressas Solas Tres Cartas Originales; Vna Siendo Virrey de Napoles, año 1586. Està en el Folio Ochenta i Ocho, i Comiença alli: EL REY. CONDE PRIMO. Es *Errata*, que ha de deçir. EL REY. ILVSTRE CONDE PRIMO. La Segunda del año 1595. Con el Mismo *Tratamiento de Ilustre Conde Primo*: Y La Tercera Carta es del Año 1599. en que Su Magestad le Mando à Diez de Mayo, tomar la Possesion de la Presidencia de Castilla. Es Sin Duda que Quien fue Virrey de Cataluña, i Nueve años Virrey de Napoles, Conforme las Ocurrencias de Aquellos Tiempos; i despues en Otros Nueve de Presidente de Castilla, Tendria mucho Numero, con *Tratamiento de Primo*. Mas Las que Se Hallan en el Archivo de Sus Descendientes, i Se Nos han Entregado Originales, como todas Las Producidas, i *M*encionadas, Son las Siguientes.

1 Carta toda en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Doçe de Noviembre, del *Año* 1586. Refrendada de Don Iuan de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito: *Al Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Virey, Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles.*

2 Carta, tambien en Cifra, Con menos Renglones, de la Misma Fecha de Madrid, i Doçe de Noviembre; de 1585. Refrendada de Don Iuan de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Visorey Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles.*

3 Carta, tambien en Cifra de la Mesma Fecha en Madrid, à Doçe de Noviembre, de 1586. Refrendada de *Don Iuan* de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*: i el Sobrescrito, *Al Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Visorey, Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles,*

4 Carta, Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, su Fecha en Madrid, à Catorçe de Noviembre de 1586. Firmada, *YO EL REY*, i luego. *Vidit, Cardinalis Toletanus. Vidit Comes Generalis Thesaurarius. Vidit Saladinus Regens. Vidit Leon Regens. Videt Ponzonus Regens. Zayas Secretarius*. Tiene *Tratamiento de Illustre Conde Primo*, i el Sobrescito diçe: *Al Illustre Conde de Miranda Primo, Nuestro Visorey, Lugar Teniente, i Capitan General en el Nuestro Reyno de Napoles.*

5 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Quatro de Março de 1587. Refrendada de Don Iuan de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*: El Sobrescrito, Como todos los Passados,

6 Carta en Cifra, de la misma Fecha en Madrid, à Quatro de Março, de 1587. Refrendada de Don Iuan de *I*diaquez, Con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*. El Sobrescrito, como todos los Passados,

7 Cedula Real, Su Fecha en el Pardo, à veinte i *S*iete de Noviembre, de 1587. Refrendada de Francisco de *I*diaquez, Sobre La Muerte de Don Iuan Ossorio, Cavallero del Orden de Santiago, *S*ucedida en Madrid: con *Tratamiento de Ilustre Conde de Miranda Primo*. Sin Sobrescrito.

8 Cedula *Real*, Duplicado de la Passada, Su Fecha en el Pardo, à Veinte i Siete de Noviembre, de 1587. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, *S*in Sobrescrito.

9 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Diez i Nueve de Enero, de 1589. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito, como las Passadas.

10 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, *S*u Fecha en *M*adrid à Veinte i Seis de Febrero; de 1589. Firmada de Su Magestad; Vista por el Presidente, i Regentes: Zayas Secretario: con *Tratamiento de Illustte Conde Primo*; i el Sobrescrito como las *P*assadas.

11 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Primero de Abril, de 1589. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Tratamiento, como las Passadas.

12 Carta en Cifra, Su Fecha en San Lorenço, à Tres de Agosto, de 1589. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito, como las *P*assadas.

13 Carta Corriente, *S*u Fecha en Dos de Noviembre de 1689. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito, como las Passadas.

14 Carta en Cifra, *Su* Fecha en *M*adrid, à Veinte *i* ocho de Enero, de 1590. Refrendada de Francisco de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre* Conde *de Miranda Primo.* i el Sobrescrito como las Passadas.

15. Carta Corriente, su Fecha en Madrid a Trece de Febrero de 1590. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con Tratamiento de *Illustre Conde de Miranda Primo*; i el Sobrescrito, como las Passadas.

16 Carta Corriente de la misma Fecha en Madrid, à Treçe de Febrero de 1590. Refrendada de Francisco de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

17 Carta en Cifra, Su Fecha en Aranjuez, à *Diez* i Seis de Mayo de 1590. Refrendada de Francisco de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de* Miranda, *Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

18 Carta *C*orriente, Despachada por el *C*onsejo de *I*talia, Su Fecha en San *L*orenço, à Trece de Iunio de 1590. Zayas, *S*ecretario: con *Tratamiento de IllustreConde deMirandaPrimo*, i el *S*obrescrito como las passadas.

19 Carta en Cifra, Su Fecha en Madrid, à Veinte i Dos de Março de 1591. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*, i el *S*obrescrito como las *P*assadas.

20 *C*arta en Cifra, *S*u Fecha en Madrid, a Treinta de Março, de 1591. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

21 Cedula Real, en Favor del Capitan Salvador de *M*orales, Su Fecha en Madrid, a Veinte i tres de Abril de 1592. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de illustre* Conde *de Miranda Primo.*

22 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de *I*talia, *S*u *F*echa en Valladolid, a Diez i Seis de *I*ulio, de 1592. Vista por los Regentes: Zayas Secretario, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como todas las Passadas.

23 Carta Corriente, Su *F*echa en San Lorenço, a Veinte i seis de Mayo, de 1592. Refrendada de *F*rancisco de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de MirandaPrimo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

24 Carta en Cifra, Su Fecha en Najera, a Nueve de Noviembre de 1592. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*, i el *S*obrescrito como las Passadas.

25 Carta Corriente, despachada por el Cosejo Supremo de Itelia, Su Fecha en Atiença, a Doze de Diciembre de 1592. Vista por los Regentes: Zayas Secretario, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el *S*obrescrito, como las Passadas.

26 Carta Corriente, despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su *F*echa en Madrid, a Veinte i Nueve de *E*nero, de 1599. Vista por los Regentes: Zayas *S*ecretario, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el *S*obrescrito como las Passadas.

27 Carta Corriente, Despachada por el Consejo *S*upremo de Italia, Su Fecha en el *P*ardo, à Veinte i Quatro de Febrero de 1593. Vista de los Regentes; Zayas Secretario: con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda* Primo, i el *S*obrescrito como las Pasadas.

28 Carta en Cifra, Su *F*echa en Madrid, a Quatro de Abril de 1593. Refrendada de Francisco de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas

29 Carta Coriente Despachada por el Cõsejo Supremo de Italia, a Veinte i Nueve de Enero de 1594. Vista por los Regentes: *S*ecretario Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

30 Carta Corriente, Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su *F*echa en Madrid a Veinte i quatro de *M*arço de 1594. Vista por los Regentes: Idiaquez, Secretario, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el *S*obrescrito como las Passadas.

31 Carta, Despachada de la Fecha Precedente, con *Ttatamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

32 Carta Corriente, Su *F*echa en Aranjuez, a Primero de Mayo de 1594. Refrendada de Francisco de Idiaquez, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

33 Carta Corriente Despachada por el Consejo Supremo de Italia, Su Fecha en *S*an Lorenço, à Diez de Iulio de 1594, Vista por los Regentes, con *Tratamiento de Illustre Conde de Miranda Primo*, i el Sobrescrito como las Passadas.

34 Carta en Cifra, *S*u *F*echa en *M*adrid a Cinco de Abril de 1595. Refrendada de *F*rancisco de *I*diaquez, con *Tratamiento de Illustre Coode de Miranda Primo*, i el Sobrescrito, *Por el Rey; Al Illustre Conde de MirandaPrimo*, Nuestro Visorey Lugar Teniente, i Capitan General del Nuestro Reyno de Napoles. Es la Penultima, que Hemos visto, *S*iendo Virey de Napoles: i la Postrera la que queda Impresa de Vltimo de Agosto de 1595.

Des-

35 Despues de Venido a España el Conde Don Iuan, Se hallan dos Cartas; Vna del año 1599. en que su Mageſtad le Manda tomar La Poſeſsion de la Preſidencia de Caſtilla, que queda Impreſa, i Otra Anterior del Año 1596. que es La Siguiente.

CARTA

EL REY. CONDE DE MIRANDA PRIMO, Como Sabeis Los Años Paſſados Se trató de Eſtablecer Vna Milicia General en eſtos Reynos de Caſtilla: i aun que ſe hicieron Algunas Diligencias Sobre ello, no ſe acabó de poner en Execucion. Agora he Reſuelto, que ſe haga, para que mejór ſe pueda acudir al Caſtigo de Qualquier Enemigo, que ſe Atreva à querernos Ofender. Y haviendoſe Tratado, i Conferido La Materia en el Mi Conſejo de Guerra, i Conmigo Conſultado; He acordado, de Encargaros, i Mandaros, como lo Hago, que en Reciviendo la Preſente, deis Orden para que Se Aliſten todos Los Chriſtianos Viejos que huviere en todos los Lugares de Vueſtra Tierra, de Diez i ocho à Veinte, haſta Quarenta i Quatro Años, què hàn acoſtumbrado Aliſtarſe, ì Salir en Alardes Generales, i Veais el Numero que havrà. Y hecha la Liſta de Todos, Me la Embiareis, con otra Memoria aparte, de las Perſonas, que havrà para Capitanes, Naturales de eſſa miſma Tierra, Soldados de las Partes, i Calidades, que ſe Declaran en el Decreto, que Sobre eſto eſtá eſtablecido; De que irà Copia, con eſta, Firmada de Andres de Prada, Mi Secretario: En lo qual Vſareis Suma Diligencia. Que viſtas Las Dichas Liſtas, i Memoria, Mandarè Lo que mas ſe Huviere de haçer, para el Buen Fin de lo que ſe Pretende. Y agora he querido Advertiros (Para que lo Podais declarar, ſi vieredes, que conviene, que ſe entienda luego) que Ninguno de los que Sirviere en eſta Milicia ha de Salir fuera del Reyno, contra ſu Voluntad.

Y porque para el Exercicio, i Conſervacion de la dicha Milicia, Será Neceſſario Hacer algunos Gaſtos, i conviene Saber que forma havrà en Vueſtra Tierra, para acudir à ellos: Recivirè particular Servicio, en que Os informeis, que Arbitrio podia Haver en Vueſtros Lugares, de que ſe pudieſſe ſacar Dinero, Sin Daño de los Vecinos Dellos, i Si tienen Proprios de que Valerſe, para eſte Efecto. Y me embiareis Relacion Particular de lo que Huviere. Dè San Lorenzo, à Diez de Septiembre de Mil Quinientos i Noventa i ſeis Años. YO EL REY. Por Mandado del Rey Nueſtro Señor: *Andres de Prada*. El Sobreſcrito dice. Por el Rey, *Al Conde de Miranda Su Primo.*

Eſtas Son las Cartas que Se Hallan en el Archivo para el Conde Don Iuan Virey de Napoles, i Preſidente de Caſtilla. Contienen *Setenta Tratamientos de Conde Primo*; que con los Seis de las Tres Cartas Impreſas en el Parrafo Diez i Nueve, Llegan a *Setenta i Seis*. Los Quales Añadidos a los *Ciento i Setenta Tratamientos* Hechos a los Condes de *Miranda* Su Hermano, Su Padre, i Su Abuelo, Componen el Numero de *Docientos, i Quarenta i Seis Tratamientos de Conde Primo*, deſde el Año 1520 en que començo la Diſtincion (ſin los Antecedentes a ella) haſta el de 1599. que es la Fecha de la Vltima Carta que Hemos Viſto para el *Conde Don Iuan*. Con que dexamos con toda Seguridad, Comprobado, ſin Interpolacion alguna, el *Tratamiento de Conde Primo* por eſpacio de Ochenta Años, Haſta el Conde Preſidente: Cuya Cobertura fue el de 1574. Deſpues en la Caſa de Miranda, no Hallamos Otra en Calidad de *Conde de Miranda*; haſta el de 1630. en la qual no hai Noticia de como ſe Cubriòel *Conde Don Franciſco* (Padre del *Conde Don Fernando*) quando Succediò en eſta Caſa i eſtados, (Siendo Duque de Peñaranda) por Muerte de la Condeſa *Doña Maria de Zuñiga Su Abuela.*

Cartas Reales à los Suceſſores De Don Iuan de Çuñiga, i Doña Maria de Çuñiga, Condes de Miranda, Duques de Peñaranda, haſta el Año 1667.

EN el Parrafo Veinte i Dos, quedan Inſertadas Cinco Cartas para *Don Franciſco de Zuñiga* Septimo Conde de Miranda, las dos en Calidad de *Duque de Peñaranda, i Grande*, antes i deſpues de haver heredado a la Condeſa *Doña Maria de Zuñiga* Su Abuela; i las Tres como a *Conde de Miranda i Grande*, deſde el Año 1626. haſta el de 1642. En Vnas, i Otras, ſe vè el Tratamiento de *Conde Primo*, i de *Duque Primo*; i aunque hai Mas en el Archivo, ſe omiten aqui, i ſe preſentaràn ſi fuere Neceſſario. Las Eſcritas a ſus Dos Hijos el *Conde Don Diego*, i ſu Hermano el *Conde Don Fernando*, como a Condes de Miranda, i Duques de Peñaranda, haſta el Año 1667. dexamos inſertadas tambien en los Parrafos que pertenece a cada Vno. Con que ſe ha verificado el *Tratamiento de Conde de Miranda Primo*, antes de la Diſtincion, deſde el Año 1512. al de 1520. i deſpues de la Diſtincion, haſta el de 1667. Sin Interpolacion Alguna, que es la Mayor, i mas Continuada, i Segura Probança que puede haver en el Caſo Preſente.

ADI-

ADICION.

Actas de la Translacion de los Sagrados Cuerpos de las Santas Virgines i Martyres Nunilo, i Alodia, al Monasterio de San Salvador de Leyre. Pertenecen al Parrafo Quarto, donde està La Sucession de Los Primeros Reyes de Aragon, i Sobrarbe, Navarra la Antigua, i Pamplona, i Su Cronologia.

XIIII. KAL. MAIJ.
Translatio Sanctarum Virginum, & Martyrum Christi Nunilonis, & Alodiæ.

ACTAS.

IGITVR *Anno Octingesimo Octavo Decimo, post Salvatoris Nostri Resurrectionem, & ad Cœlos Ascensionem, in Partibus Hispaniarum Abderrahamen, Rege Sarracenorum Regnante, Fides in tantum Cœpit fervescere, vt non Solum Viri, sed etiam Fœmina, contra Tyrannorum Rabiem, Diabolico Instintu, in Persecutione Fidelium Accensa, fuerunt Parata intrepidè alacri Animo dimicare, & Diabolum, in Suis Membris devincere. Inter Quos, in* Territorio Oscensis Vrbis, *Dua Sorores, Sanctissima Virgines*, Nunilo, & Alodia *nuncupata, ab Ipsis Cunabulis Christiana, Omnibus Bonis operibus Florentes, in Iuvenili Ætate fuerunt. Qua nec Minis Perterrita, nec Blanditijs Decepta, nec Caducorum, Honorum Promissionibus, Delectata, contra Hismaelem Præsidens Predicti Regis, Rabido Iussu in Christianorum Crudeliter Savientem, Viriliter Pugnaverunt, & ad Christum, Quem cum Virginitatis Honore, in Terris Pura Mentis Intentione quasiverunt, Cum Victoria Palma, devicto Diabolo, Triunphantes perrexerunt. Tyrannus Vero devictus, imò potius in eo Diabolus, Corpora Illarum prius abiecta Feris Avibus, ne à Christianis debito Honore Sepelirentur, & vt Memoria Earum, de Terra omnino deleretur, in Profundum pracipitavit Puteum, Quem Mole, Ingentium replevit Lapidum, vt ibi oblivione laterent vetusta in Perpetuum.*

ADVERTENCIA PRIMERA.

DEstas Actas Actas, que Son Originales, i de las del Martirio de las Santas, Depende mucha Parte del Verdadero Conocimiento de los Principios de Reyes, i Reynos de Aragon, i Sobrarbe, Navarra la Antigua, i Pamplono, i Su Cronologia Intermedia. Hemoslas Visto en vn Antiquissimo Santoral, en Vitela, de Antiguedad de mas de Seiscientos Años, que Parece el de San Pedro de Cardeña, Cuyos Fragmentos copiò Ambrosio de Morales, Hablando del Martirio destas Santas en los Escolios à San Eulogio, que le dexò Impressos. Contiene este Codice, las Actas de casi todos los Santos de España, i de Otras Provincias en Grande Numero: i està a la Vista, i de Manifiesto, en la Libreria de Don Iuan Lucas Cortes, bien Conocido, por su Erudicion, i Letras, i las tenemos Copiadas de su Mano, i Firmadas de su nombre, à Veinte i ocho de Enero de 1664. En Estas de su Translacion, Se expressa con Claridad, que Padecieron en la Persecucion de Abderra Hamen Segundo del Nombre, Califa de Cordova; en el Año 818. de la Passion, i Ascension de Christo Nuestro Señor, que es el de 851. de Su Santissima Encarnacion. Esto mismo contestan las Actas de Su Martirio, diciendo: *Anno Incarnationis Domini DCCC. Quinquagessimo Primo.* Lo Proprio afirma San Eulogio Martir, que Vivia, i Escrivia al mismo tiempo, Señalando el Principio de la Persecution, en Su Memorial de los Santos, en el Año 850. por estas palabras. *Regnante in Perpetuum, Domino Nostro Iesu-Christo, Anno Incarnationis Eius, Octingentessimo, Quinquagessimo, Era Octuagessima Octava, Consulatus autem Abderrahaman Vigessimo Nono.* De forma que por tres Epochas Claras dexa Calendado el año de su Martirio. Y es Testigo tan Immediato, que al tiempo que Escrivia, aun no havian hechado Sus Sagrados Cuerpos en el Poço. Pues haviendo Referido que padecieron *Era qua supra:* añade *Quarum corpora, Loco quo deciderant, Summo Militum Obseruantur Studio, ne Christiani ad Emolumentum Patrocinationis, furtim eas Surriperent, & Reconderent.* Que no puede haver Aseveracion mas clara de que el Año de su Martirio fue el de 851. Este mismo Señalan Fray Laurencio Surio, Lucio Marineo Siculo, Francisco Tarrafa, i otros Gravissimos Varones, que pudiera añadir. *Baste agora por Todos* (en quanto Sale a Luz Nuestro Libro ofrecido destas Santas) el Eminentissimo Cardenal Cesar Baronio, que en las Notas del Veinte i dos de Octubre Siguiendo a San Eulogio, con Ocassion, de la Era que Señala dexò Escrito en su Martirologio, el Doctissimo Discurso de la *Era de Cesar* en España.

ADVERTENCIA SEGVNDA.

COonforme Tantos, i tan Graves Testimonios del Mismo tiempo, i de la Historia destas Santas, no puede Subsistir contra Ellos, vna Escritura, que ha turbado la Contextura de las Cronicas de aquellos Reynos. Ponela à la Letra Estevan de Garibay, en el Libro Veinte i Dos, i Capitulo Primero de su Compendio, donde se Escrive su Traslacion, Era 888. i año de 842. Por Otras Raçones, i evidentes, la diò por Sospechosa Don Iuan Briz Martinez, en el Libro Primero i Capitulo Treinta i Nueve de la Historia de San Iuan de la Peña. Pero del todo se Redarguye, i se Convence, por las que aqui se alegan de San Eulogio, i de Ambas Actas, i por la Auctoridad de los Escritores, que con Fidelidad, i por la Immemorial Tradicion lo Afirman. Y ni contra Ellas bastan, la de Ambrosio de Morales, que viò la verdad en las Actas, i en San Eulogio, i no la quiso manifestar, sino seguir el Privilegio de Garibay: i por los Dos sin mas Examen Fray Antonio de Yepes, i Iuan de Mariana. Tampoco haçe fuerça que esta Escritura con la Fecha del año 842. se halle en el Archivo de Leyre, en el Cajon de Iessa, ni Trasumptado del, con Auctoridad Publica en la Camara de Comptos de Pamplona, ni Insertada por *Vidimus* en Instrumento de la Reyna Doña Catalina del Año 1484. Porque à lo que no fue, ni pudo ser, no hai Argumento. Y contra estas Probanças, i otras Mucho mas fuertes (i sin la Controversia de Fechas) que pone Ioseph de Moret, en el Libro Segundo, i Capitulo Tercero de sus Investigaciones (à que con su mucha Erudicion procura hallar Salida) està Vna Bula de la Santidad de Clemente Tercero, Insertada en Otra de la Santidad de Celestino Tercero del año 1191. que Imprimiò à la Letra Don Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, en el Catalogo de su Iglesia, diciendo del Abad Simeon, que: *Occasionibus Quibusdam Assumptis, ad Exemplar, Privilegiorum Sancti Ioannis de Pina, sibi fecisset Privilegia facta Consingi.* Y es cierto que las Antiquissimas, i Primitivas Escrituras del Monasterio

de

de Leyre, Perecieron pòr los años de 1136. quando el Rey Don Teobaldo Primero, Puso en El, la Orden del Cister; en los Pleytos que huvo sobre Esto: i que Muchas Paran en el Monasterio de Canonigos de Santa Cristina, en Aragon; como se Lee en Garibay, i en Yepes: i allì se deven Buscar. Y para que conste con mas certidumbre que las Santas, ni Pudieron haver padecido Martyrio antes del año 842. ni hacerse en El su Translacion; i que la Persecucion començò despues del año 847. Pondremos aqui los Motivos con que la Moviò Abderrahamen, por Testimonio de Auctor de aquellos tiempos, que es El de los Anales de Francia, del Monasterio de San Bertin, que estan en el Tomo Tercero de los Coetaneos de Andres Du-Chesne, que con toda Claridad Convence, i diçe ansi: *DCCCXLVII. Legati Abderrahaman Regis Sarracenorum à Corduba Hispaniæ, ad Carolum* (es Carlos Calvo) *Pacis Petendæ, Fœderisque Firmandi Gratia, Veniunt. Quos apud Remorum Durocortorum, decenter, & suscepit, & absolvit. Bodo, qui ante Annos aliquot, Christiana Veritate De relicta ad Iudæorum Perfidiam concesserat, In tantum Male profecit, vt in omnes Christianos Hispaniæ Degentes, tam Regis, quam Gentis Sarracenorum, Concitare Statuerit, Quatenus aut Relicta Christianæ Fidei Religione, ad Iudæorum Insaniam, Sarracenorumve Dementiam, Se Converterent, aut certè Omnes Interficerentur. Super Quo Omnium Illius Regni Christianorum Petitio, ad Carolum Regem, Regnique Sui Episcopos, Cæterosque Nostræ Fidei Ordines, lacrymabiliter Missa est, vt Memoratus Apostata Reposceretur: Ne diutius Christianis, Illic Versantibus, aut Impedimento, aut Neci Foret.* No puede haver Demostracion mas Clara, del Tiempo, i los Motivos de aquella Persecucion, i que començò despues del año 847. como consta de San Eulogio: i no hai Señal de que huviessen Sido Dos las Persecuciones, ni Martyr alguno, sino despues deste Tiempo, i Año 850. Propuesto.

ACTAS.

2 *SED Ille Qui Sanctis promisit:* Capillus non Peribit Vestro de Capite; *NONO currente Anno, POST VICESIMVM, à Passione Earum, iam Longè Latèque Propagato per Hispaniam Christiano Nomine, Inspirare Dignatus est Cuidam Reginæ, Nomine Onneca, vt Sanctarum Corpora Virginum, Perquireret solicitè. Hæc Pampilonensium Genere Clarissimo Orta, à Puellari Ætate, Divinis Documentis Docta, Christi Amorem in Pectore Gerens, Mentis dilectione tota exorabat, Illum, Iugiter eius adhærens Præceptis, Devotione prompta. Nimque Ieiunijs, Vigilijs, & Orationibus assiduè Vacabat, & Illius Animi Cura circa Pauperes, & Peregrinos Invigilabat.* Episcopos, & Abbates, *vel Cunctum Ecclesiasticum Ordinem, Magnis Muneribus Honorabat, Suisque Facultatibus Ecclesias, & Monasteria, Magnificè Ditabat. Inter Cætera vero Loca* Monasterium Legerense, Illæ fuit Desiderabile, & Amabile, Eò quod olim à Parentibus Suis Electum, ad Deo Serviendum, Constructum, Eorumque Possessionibus, & Prædijs, Didicerat Dotatum. *Quod tunc temporis Quidam Abbas Religiosus, Vir Prudens, Maturus, Moribus & Bonis Pollens Operibus, Nomine* Fortunius, Ipsius Regionæ Propinquus, *decenter Regebat, & Preceptis Regularibus, spiritualiter exornabat: Secum in Christi Nominis Confessione, Multis Dei Famulis Congregatis. Hoc vero, iam dicta, Cœnobum,* Regina, *Sicut Pleraque Sanctorum Deique Servorum Loca, Sæpissimè Orationis Causa, Frequentabat. Accidit autem, vt In Tempore Quadragesimæ* Illic adveniens: *Cum illis Salutiferis Diebus, Deo Deserviret, Sacris Insistens Orationibus, & frequenter Studium Dans Lectionibus, vt inter cætera,* Reperiret in Libro Passionum, *quomodo Præfatæ Virgines Sanctæ, in Iuvenili Ætate, Respuentes pro Christi Amore, Mundum, Animas Suas non Dilexerunt, vsque ad Mortem, & Sua tradiderunt, trucidanda Gladio Corpora. Qualiterve in Profundo Iacerent, inhonoratè Præcipitatæ. Idcirco Dolens nimiamque in Corde Solicitudinem gerens, Abbatem Venerandum, Lachrimis postulavit, vt Omnes flebiliter, insistentes Orationibus, & Vigilijs, Deum exauditorem Bonorum, depræcarentur: Quatenus ad Requirenda Corpora Sanctarum Martyrum, ad Laudem, & Honorem Sui Nominis, Illis Viam Congruam Revelare dignaretur. Illa etiam eodem modo, Dominum Salvatorem Mundi, incessabiliter Exorare non cessavit, vt Effectum, Pius, & Misericors, tribueret Suæ Affectioni.*

ADVERTENCIA TERCERA.

AQui expressamente las Actas Afirman, que al *Año Veinte i Nueve* de su Martyrio, La Reyna Doña Iñiga, Movida de su Devocion, entrò en Desseo de Buscar los Sagrados Cuerpos, Precediendo las Oraciones à Dios, del Abad Don Fortun, i los Religiosos de Leyre, i las Suyas. Que esto fue el Año 880. Consta con toda Claridad de lo que dexamos Probado del de su Martyrio, que fue el de 851. Dalo bien à entender la Narrativa de las Actas, donde se dice, que desde que Padecieron, hasta este tiempo, *Estava Grandemente Dilatada la Christiandad de España:* Lo qual no podia entenderse Si huvieran Padecido el año 839. como escrive Morales, i Sucedido la Translacion el 842. como pretende Garibay. Manifiestalo tambien, deçir, que la *Reyna Doña Iñiga* Leyò su Martyrio en el *Libro de Las Passiones*, que o Seria el Memorial de San Eulogio, ò Otra Leyenda, que en aquellos *Veinte i Nueve Años* se havria Compuesto de los Sanctos Martyres, Coronados en la Persecucion del Barbaro Abderrahamen. Todo lo qual da a entender Mucho mayor Distancia de tiempo de la que pretenden Garibay, i Morales. Don Iuan Tamayo de Salaçar, en el Martyrologio de España, escriviendo Su Translacion en el Tomo Segundo, à Catorce de las Calendas de Mayo, que es à Diez i ocho de Abril, Cita vn Texto de las Lecciones de su Festividad del Breviario de la Santa Iglesia de Pamplona, Sacado destas mismas Actas, que diçe ansi: *At vero Is, Qui promisit non Perire Capillum, de Capite Suorum, Providit, vt Oneca Regina Navarræ, veniret In Mentem, Solicitè, Religioseque, investigare Ea. Quæ tamen postea in Celeberrimum, Sancti Salvatoris Legerensis Cænobium, Venerabundè Transtulit XIIII. Kalend. Maij Anno post Earum Martyrum Nono.* Aqui faltò el *Post Vicesimum*, de las Actas, que Concuerdan con lo demas. Porque de Otra Suerte, haviendo sido, como diçe la Escritura de Garibay, hecha la Translacion año 842. el Martyrio havia de ser en el 833. lo qual, ni cabe en la Historia, ni en la Quenta Astronomica, haviendo sido en Iueves Su Martyrio, como consta de San Eulogio, i de sus Actas. Con que se Vè que Faltan aqui los *Veinte años*, que diçen estas Actas: i que en el Becerro de Leyre, citado en las Investigaciones, que diçe: *Quarum Corpora Auriatus adduxit de Cassis, ad Monasterium Sancti Salvatoris, Iubente, Regina Onneca, Era* DCCC.LXXX. Se Reconoce por todo lo Referido, que se escriviò *Era*, donde se havia de poner *Anno.* Y en tomandose Libertad, de Mudar las Fechas, se harà Deçir à las Escrituras quanto se Quisiere: pero con la Calidad de Mudar Semblante La Historia, que Depende de Su Cronologia.

ADVERTENCIA QUARTA.

DE las Actas, i del Breviario de Pamplona, i Otros Escritores, Consta que la Reyna Doña Iñiga, fue la que hiço la Translacion, i que Amava, i Enriquecia el Monasterio de Leyre: *Por haverle Fundado, i Dotado Sus Progenitores.* Algunos, i en Particular Fray Antonio de Yepes en el Tomo Quarto, poniendo el Texto destas Actas, atribuye esto tambien, al Rey *Don Iñigo Arista*, Marido de la *Reyna Doña Iñiga*, diçiendo que los Predecesores de Entrambos le havian Fundado. Lo qual no es ansi, porque solo pertenece à la Casa, i Abolorio de la Reyna Do-

ña Iñiga Descendiente de los Antiguos Principes de Pamplona: Que *Quales Fuessen* decimos en Otro Lugar. Solo aqui Señalaremos que fue su Padre *Don Iñigo Garcia*, Primer Rey de Navarra la Antigua, i Pamplona, por los Años de 824. que Yace en Leyre con su Muger la *Reyna Doña Ximena*. Lo que Contenia (fuera de Pamplona) la Antigua Navarra entonces, lo escriviò su Señor Mismo que fue el Principe Don Carlos de Viana. El Texto de su Cronica Trasladò mas ha de Ciento i Veinte Años, Pedro Antonio Beuter, al Capitulo Quinto del Libro Segundo de la Suya, con tales Palabras: *Escrive el Rey Don Carlos en Su Cronica, que los Christianos de aquellos Contornos se Retraxeron a la Antigua Navarra que se dixo: Contiene las Cinco Villas de Goñi, la Tierra de Deyerri, Guisalaz, Val-de Lan, Amescoa, Val de Campeco, la Berrueca, Val-Dallin; i especialmente à la Corona de Navarra, que es Una Peña Tajada, à Manera de Corona; que està entre Amescoa, i Heulate. Llamanla Otros Peña Collarada. Todas estas Poblaciones, aunque parezca que son Alguna Cosa, eran harto pocas para se Defender*. Estos eran los Terminos de Navarra La Antigua. De La qual, i de Pamplona, fue Vnica Heredera, la *Reyna doña Iñiga*, de quien hablamos. Casò Con el Esclarecido *Rey Don Iñigo Arista*, Primer Rey de Aragon, Sobrarve, Ribagorça, i Fallas, Distinto de Su Suegro el *Rey Don Iñigo Garcia*, (Con Quien le Confunden) en Stirpe, Estados, i Armas. Esto es Indubitable, i Consta de las Actas de la Vida de San Vrbez. Y que Reynava en los dos Aragones (Conviene à Saber el Subordan, i el Otro Aragon) el año 813. i en el 825. i en el de 845. Consta de Tres Instrumentos Originales de la Fundacion del Monasterio de Santa Maria de Ovarra: que con las Actas de San Vrbez, se Producen en otro Libro. Solo aqui Pondremos el Obito del *Rey Don Iñigo Arista*, Era 897. año 859. como està en el Libro de la Preciosa del Monasterio de San Victorian donde fue Sepultado, que dice ansi: *Obijt Enechus Rex Cognominatus Arista, Qui Arragonensium, & Navarrorum Primus Electus fuit Rex, in Oppido Arabuest. Cuius Corpus Iacet in Hoc Monasterio. Obijt, Era* DCCCLXXXXVII. En el Original hai tras la L. vna X. con Virgulilla, que significa *Quarenta*. Aqui para poner la Historia en Su Verdad, por la Voz *Navarros*, Se han de entender los *Vascones Ibericos*, Como consta de las Actas de San Vrbez. Por que en Navarra la Antigua, i Pamplona, Reynò por *Doña Iñiga*, Su Muger, i entonces Se Vnieron estas Dos Coronas de los dos Aragones, i Sobrarve, i de Pamplona, i Navarra la Antigua, que no Permanecieron Vnidas entonces.

ADVERTENTIA QVINTA.

En el año 850. començò la Tercera, *de Navarra La Nueva*, en dos Principes llamado el Padre *Induon*, i el Hijo *Mition*, (Los Quales han dado tanto en que Discurrir, a Historiadores de Francia, i de España) Intitulados *Duques de los Navarros*, en el Cronicon Fontanellense. Vnos quieren sean *Iñigo, i Ximeno*, i Otros vn Nombre Solo, *Iñigo Ximenez*. Pero que en Francia Supiessen Escrivir es Cierto, i que no ignorarian Los Nombres destos Principes; Particularmente Siendolo de Otros Varones conocidos, Pues de *Mityo* haçe Memoria Aristoteles, i de Su Estatua, i de *Induaco* Laonico Calcodilas, cuya Velocidad en el Imperio de Leon fue Rara: i *Ximena* es Voz Griega, i Ciudad conocida en Estrabon. Estos Principes Distinctos de Los Reyes de Aragon, i Pamplona, Ocuparon aquella Parte despues, que Muça Aben Racin llamandose Tercer Rey en España, Vsurpò à Mahomad Califa de Cordova, por los años de 858. Sucediò en este Estado el Principe *Don Garcia* Hijo, i Nieto (al Parecer) de los Referidos. El qual al tiempo que el Rey de Leon Don Ordoño Primero, el año 860. Venciò, i Derrotò a Muça, en el Monte Laturce, le Degollò mas de Diez mil Sarracenos Fugitivos. Ansi consta de Testimonio del Rey Don Alonso el Magno, Testigo casi de vista, en su Cronicon, por estas Palabras, que Enmiendan el Texto Errado del Cronicon, que Corre con nombre de Sebastian Obispo de Salamanca, i diçe: *Sed Illi, qui ab Eius cæde Fugati Sunt, à Multitudine Navarrorum, cum Duce suo Nomine Garseano, Plus, quam Decem Millia, pariter cum Genero Suo, Exceptis Paucis; Interempti Sunt*. El Texto le Comuniquè à Ioseph de Moret, que le viò en Mi Estudio. Por El se ve, que le Intitula *Duque de los Navarros* Y por Otras Memorias Consta, que estos Principes tuvieron Su Entierro en el Monasterio de San Millan de la Cogulla, como Los Reyes Primeros de Aragon, en San Victorian, Los de Pamplona, i Navarra La Antigua, en San Salvador de Leyre: i los Condes de Aragon en el de San Pedro de Sires: Hasta que despues de Vnidas Las Coronas, Eligieron para Sepulcro el Real Monasterio de San Iuan de la Peña. Deste Duque *Don Garcia* fue Hija, i Heredera *Doña Vrraca Garces*, a quien se Halla con Titulo de Reyna (por los Años de 880.) en Navarra la Nueva, en vna Cronica Antiquissima de la Abadia de Montier Neuf, en Poictiers: donde se escrive que Haciendole la cruel Guerra los Moros, llegò el Principe Sanccio, Conde de Nantes, i la Socoriò, i Casò con ella: i fueron *Progenitores de los Reyes de Aragon, Navarra, i Castilla*: que ansi lo dexò escrito, i por esta orden, Cien Años ha, Auctor Frances de mucho Credito, que desfrutò aquella Cronica: i cuyo Nombre, i Texto, se Referirà en Otra ocasion, i Como no se Vnieron estas Tres Coronas Distinctas, i hasta oi Reputadas por Vna Sola, Siendo Diferentes, desde Sus Principios, en Reyes, i en Sangre de Sus Reyes, en Entierros, i en Divisas de Armas. Y Sin esta Distincion es Imposible Escrivirse con Acierto Su Historia, i Sin dar la Antiguedad, à la Corona de Los *Dos Aragones*; *que Son Aragon Reyno, i Aragon Condado*, Como Se la da Don Pelayo Obispo de Oviedo, cuyo Testimonio es Incontrastable. Fenece su Cronicon, que Anda en Manos de Todos; en el Año 1109. i en la Vida del Rey Don Alonso el Quinto, que començò à Reynar el Año de Mil, Afirma que Diò Fueros, i Leyes Perpetuas à Leon: *Et Sunt Scriptæ in Fine Historiæ Regum Gothorum, Sive, & Arragonensium*. Si en aquel Tiempo havia Historia de Reyes de Aragon, à la Par de la de los Godos Muy su Inmediato, començò aquel Reyno. Ponderese la Fuerça deste Texto, no Reparado hasta oi de otro Alguno, i Vease qual de las Coronas Referidas tiene la Precedencia. Con que continuamos las Actas:

ACTAS.

3 *Interea Iugi Petitioni, Cum Flectibus Persistentibus Clemens Aures Omnipotentis, quæ Suos Consuevit Iusta petentes Audire, non abfuit Precibus Illorum. Nam Cuidam Viro Nomine* Auriato, *de Villa quæ Casas appellatur, Nato, Somno dedito, Divina Vox allata est, dicens*: Auriate, concitatus ad Oscensem Vrbem, Vade; Illic Divina Ostendente Gratia, Invenies Sanctarum Corpora, Nunilonis, & Alodiæ, in ima Fovea Abscondita; Quæ inde Abstrahens, Transfer ad Locum, Quem Tibi Ostendero. *De qua Visione Famulus Dei Expergefactus, & Certus: Properans, Venit celeriter ad Cœnobium, Lætus, & retulit Abbati Prælibato, quæ sibi fuerant Monita Dormienti dicta. Cuius Verba Referentis cum Famulus Dei audisset, Gaudio Repletus Magno Nuntiavit*, Reginæ, *Omnique Monachorum Collegio. Tunc Omnes qui aderant. Grates incessabiliter Maximas, & Innumerabiles Laudes Reddentes, Glorificaverunt Cuncti, Potentem* Dominum, *Qui Suorum dignatus est exaudire Preces. Citissimè vero Abbas, sive Regina, Communi Decreto, Dubietate Omni post posita cum celeritate* Auriatum *procurant mittere, (Viarum haud Ignarum, Patriarumque Mercationis Causa) ad Civita-*

tatem Oscense, Mercimonijs Illi datis, & Fidelissimis Socijs, ad Peragendum Opus Sanctarum. Præmonentque Illum, curiosissimè, Magnis Præcantes Precibus: in Vrbe, Si Negotij Initium Commissi, nequiret Reperire, ad Oscham inde, nè trepidaret Villam ire. Quorum Petitioni, satis libenterque Obtemperare, Cunctaque Quæ Sibi fuerant Suggesta Ille cum Summa Deuotione, Christi Potentia Iuvante, adimplere Spopondit. Post hæc verò Cuncti, à Magno vsque ad Parvum, in Eo Sperantes: Qui dixit: Omnia quæcumque in Nomine Meo Orantes, Petieritis Patrem, Accipietis, Crebras libentius, vel frequentius Orationes addūt Orationibus, Vigilias Vigilijs, Helemosinas, Helemosinis, Quatinus Cuncti Potentis Dignaretur Benignitas, Salubre ad Opus Agendum, Illis Celitus mittere Auxiliū.

ADVERTENCIA SEXTA.

Con Bastante Claridad Distinguen las Actas la Ciudad de *Huesca* donde Padecieron Las Santas, i la Villa de *Ada-Huesca* donde Nacieron: Sobre cuya Inteligencia por la Semejança de los Nombres andan tan Discordes los Escritores. La Insigne Ciudad de Huesca bien Conocida es, i alli tuvieron Casa, que despues fue Consagrada en Iglesia, como diçe vn Privilegio del Rey Don Iuan el Segundo de Aragon, del Año 1478. A la Falda del Pirineo à Siete Leguas, està *Ada Huesca*, à Media Legua de *Alqueçar*, que es el Antiquissimo *Castrum Bigetum*, en el Territorio, llamado Barbitano. Y en Ada-Huesca es agora Templo Dedicado à las Santas, La misma Casa en que Vivian quando fueron Acusadas. Por la Similitud Referida, dicen Las Actas, que la Reyna Doña Iñiga, i el Abad Fortun, Encomendaron à Auriato, que Si no hallava Raçon en la *Ciudad de Huesca*, del Sepulcro de Las Santas, Passase à la Villa de *Huesca*, que es la que se llama *Ada Huesca*, al presente. Ser Naturales de Alli, lo dizen Las Actas de Su Martyrio: *Accidit autem in Territorio Barbetano, iuxta Antiquissimum, quod dicitur Castro-Bigeti in Villa Ab-Oscha, esse Duas Germanas.* La primer Acusacion, que Las hiço vn Pariente Suyo Infiel, fue: *Ad Proconsulem Loci, Nomine Calaf.* Este Las embiò Libres a su Casa. De lo qual Mas Enfurecido Su Acusador, Recurriò à Zimael Regulo de Huesca, i diçen las Actas: *Propinquus Ille, Zelo Insaniæ amplius ardens, perrexit ad Regem Zimael, quem Spaniæ ad Vrbem Oscam, Præpositum atque Vicarium* (Abderrahamen) *Miserat.* Añade como las Mandò traer Presas à Huesca, adonde fueron llevadas Dascalças: i Quenta su Glorioso Martyrio. San Eulogio diçe: *In Vrbe Osca in Territorio Barbitano*: Refiriendo Ser Naturales de alli. En el Escolio à este Lugar, deviò Poco Aragon (como en estas Ocasiones) a Ambrosio de Morales, mui contra la Verdad, haçiendo Su Auctoridad, que le siguiessen Otros. Pues Confessando no Saber que Ciudad fuesse *Osca*, Escriviò Llamarse *Bosca*, i ser su Situacion cerca de Najara, No dire Mas de que con las destas Actas Originales, Se cotejen estas Palabras Suyas: *Bosca quæ Vrbs fuerit Non possum explicare. In Veteri Exemplari Osca, non Bosca fuit: Ego Vsitatum Nomen Reposui: Nam Oscam Remotam admodum in Aragonensibus Vrbem, non Credo fuisse Traductas Sanctas Virgines.* A esto Respondan las mismas Actas, que Yo por el Respecto à Varon tan Grande, no Passo à Mas.

ACTAS.

4 *Igitur Iam Memoratus* Auriatus *Dominorum Libentissimè obsequens Præceptis, haud Segniter arripit eundi Iter: Et vadit cum Socijs Orans Deum, qui Visionem Superius prolatam, Ei revelare Dignatus fuerat; Quique Eum ad Opus Illud per agendum destinaverat: Nec In vacuum tantum Consumi vellet Iter; sed sicut promiserat, Thesauri Sui Locum Illis Ostendere dignaretur. Postquam ergo Ventum est ad* Vrbem, *& ibi Negotium peragendum diu est Dilatum; Exorare vnanimiter, Intercessum Martyrum, continuis Precibus non cessaverunt, vt Eis impetrantibus Locum Optatum mererentur Reperire. Factum est autem, vt Earum Interventu, Annuere placuit Eorum Precibus Pietati Diuinæ.* Namque Illi Cupientes ab Vrbe Recedere, & ad Villam prædictam Pergere, Auriati Veniunt Amici, & Noti. *Quibus Se associans, narrat Rei gestæ Historiam. Qua de causa illic devenerit: Quæ ve Visio, propter hanc Causam fuerat Ostensa. Vnde Illi Intelligentes, Hoc, Inspirante esse gestum Diuinitatis Gratia, nimis rependunt Laudes Immensas Deo; Admirati, valdeque Gavisi. Quidam vero ex Illis, Se, de Beatarum, Tribu Virginum esse, & Locum, Earum Vbi Corpora laterent, proculdubio Scisse dixerunt. Etsi Venerandum Ille ad Locum deberet Desistere, non solum Ostendere, verum etiam alacri Animo Solatium Ei impendere, Promisserunt. Quibus* Auriatus *Lætitia Ingenti Repletus, ne pro Evectione, ac Venerationem hesitare differerent, Sed etiam Se Multa Sibi Dona, dari Respondit. At Illi quidem Pollicentes, tutamque Ei Fidem tribuentes, Secum Illum, Suosque venire Iusserunt ad Hospicium. Ibique Conuocatis Propinquis, ac Vicinis Ignaris Rei vel loci, Vigilia Noctis in Prima, Venientis, Syderibus, Lunaque Fulgentibus; Clam, Cautèque, cum Magna Humilitatis Devotione, Perrexerunt ad* Locum, in Quo credebant esse Sanctorum Corpora sepulta. *Igitur illic in Terra Prostrati cum Lachrymis, tota Affectione Mentis Deprecati Sunt Dominum, vt Illis Auxilium Optatum, ad Opus Agendum, concederet; atque* Putei Locum, *in Quo Abscondita erant Martyrum* Corpora, *Demonstraret. Deinde cum parum Fodientes, Invenirent* Ora Putei, *tam Suavitatis Odor inde exijt, quàm Si omnia Pigmentorum benè Fragrantium Genera ibi adessent. Ergo Illi Divini Redolentis Suavitate Odoris Refecti, & Divino Ostensionis Gaudio Confortati, certatim cœperunt* Fodere, *Lapidum Moles, cum Omni Velocitate Animi extra here, donec venerunt, vbi ad imò* Putei, Iacebant Martyrum Corpora. *Quæ Inde sicut diù Optaverant, Extrahentes, & Linteaminibus Mundissimis, cum Magna Veneratione Involventes; in Saculis Novis Collegerunt. Sicque Ipso Crepusculo Diei, Iter cum celeritate arripientes, Margaritas, Quas Dono Dei invenere Pretiosas, Secum Detulerunt.*

ADVERTENTIA SEPTIMA.

En este Texto se Repite La Distincion de *Huesca* Ciudad, i *Huesca* Villa: i en lo demas solo se Advierte que en el Sitio donde estava el *Poço*, Deposito de las Sagradas Reliquias en la Ciudad de Huesca, i Sobre la Boca se Labrò vna Capilla: i la Agua se Sacava para Enfermos. Renovosse el año 1603. i el Poço Se cerrò con Llaue, que tiene siempre el Prior de Iurados de Huesca. Alli estan Los Retratos de las Santas con vna Inscripcion, que Refiere Su Patria *Adaguesca*, i su Martyrio en *Huesca*, que anda Impressa en la Historia de aquella Ciudad, escrita por Francisco Diego de Aynsa, en el Libro Segundo, i Capitulo Treinta i Cinco.

5 *Cum auten ab Vrbis Finibus Recessent, Cives Valefacientes, ad Propria; Auriatus, Suique, ad Cœnobium præmitentes Legatum, Qui illis Votatum differret Mandatum, Properantes, & Ovantes fœliciter Venerunt ad Patriam. Quibus* Enneco *Serenissimus Rex*, & Guilgesindus *Episcopus, Sacerdos Domini Dignissimus, à Legerensi Abbate Invitati, cum Multis alijs Abbatibus, & Sacerdotibus, nec non Innumerabilibus Catholicorum Populis, Quos Fama Tantæ Rei, Coadunaverat, e diversis Partibus, Obviam Procesſerunt: Mirabiliter Canentes Christi Laudes, Modulatisque Vocibus, tanta Gaudia deferentibus; Et exceperunt, Sanctum Venerandumque Thesaurum Magno, cum Honore, & Lætitia Ingenti. in Cœnobio Legerensi,* Quatuordecim Kalendarum Maij. *Qua etiam Die, Multi Infirmi Sanitatem Recipere Meruerunt, per Intercessionem Sanctarum Virginum, & Martyrum Christi. Quod Hodie facere Dignatur Dominus Iesus-Christus ad Laudem, & Gloriam, & Honorem Nominis Sui; Qui cum Patre, & Spiritu Sancto, Vivit & Gloriatur Deus per Omnia Secula Seculorum. Amen.*

ADVERTENCIA OCTAVA.

Nombran las Actas, *Al Rey Don Iñigo*, que se hallò à esta Translacion, i al Obispo *Guilguesindo*, que la Asistiò tambien, Combidados del Abad de Leyre *Fortun*. Esta Solemnidad queda Probado, fue à Diez i ocho de Abril del Año 880. Del Rey *Don Iñigo Arista*, que Reynava año 813. en Aragon, ya queda escrito, que casò con la Reyna *Doña Iñiga*, que hiço la Translacion; i era Hija, i Heredera de *Don Iñigo Garcia*, Rey de Navarra la Antigua, i Pamplona. Conque Ninguno destos dos Reyes es el de las Actas. De Don Iñigo Arista, i Doña Iñiga, fue Hijo del Rey *Don Garcia Iñiguez*, que vivia año 867. El qual tuvo tres Hijos *Don Sancho*, que en Vida de Su Padre Reynava en Aragon, como Parece por Escritura de San Pedro de Sires, del año referido: del qual Sucedieron Otros Reyes de Aragon. *Don Iñigo Garcia* Rey de Navarra la Antigua, i Pamplona, que se hallò à la Translacion de Las Santas, i parece Muriò sin Hijos: *i Don Fortun Garcia*, que le Sucediò, i dura su Memoria en Escrituras del año 893. al de 905. por Quien se Continuò La Sucessión en la Corona de Navarra, la Antigua, i Pamplona, Hasta que Se Bolviò à Vnir con la de Aragon, i Sobrarbe. Despues se Incorporò en Ellas la de Navarra La Nueva, como Mas cumplidamente Se verà Probado en el Libro Prometido deste Argumento.

ADVERTENCIA NONA.

En quanto al Obispo *Guilgesindo*, i al Abad *Fortum*, Nombrados en las Actas, junto con el Rey Don Iñigo Garcia, Es cierto que Concurrieron tambien con el Rey *Don Garcia Iñiguez*, Su Padre: i que en el año 880. Viviesse Rey *Don Iñigo*, lo Afirmò el Princìpe Don Carlo: i por El Beuter, aunque los Dos Creyeron ser el *Arista*. La Concurrencia, del Obispo, i el Abad con el Rey Don Garcia, Consta de Instrumento Original de San Iuan de la Peña, que por haverle Auctoriçado ya Ioseph de Moret, Estampando Vn Fragmento Suyo en Sus Investigaciones, le Pondremos Entero, pues Entramboos le tenemos (Como otros Muchos) de Vn Mismo Archivo. Y deve haçerse ansi, porque no se Iuzgue nunca que lo que se Omite de las Escrituras, Contradice à lo que Se Prueba con Ellas. Diçe desta Suerte. *In Dei Nomine & Eius Gratia. Regnante Garsea Enneconis Rege In Pampilona, & Episcopus Gulgerindus in Episcopatu in Pampilona, & Abbas Fortunius in Abbatia, in Monasterio que dicitur Legeren, Isti Tres fecerunt Regulam Monasterium, Nomine Fonte Frida, & fecerunt Ecclesiam Sancta Maria, & Sacraverunt Eam, & Donaverunt ad Illam Donationem Magnam, Et Terminum Posuerunt Ei, totum Montem Miano, Vsque in Vado, qui dicitur Garona, & perrexit Ipsa Directura, vsque ad Montem, quod dicitur Vigile, & alia Directura, vsque Eitu Curbu, & perrexit Ipsa Donatione, Tota Saſſe, vsque ad Castellum Bentaum, & perrexit inde vsq; ad Cubille Baraose: deinde vsque ad Catarecta, deinde à Coteia, & perrexit vsque ad Somorba. Testes Micano Menconis; Gutu Munionis, Gomiz Galindonis, Exemeno Bancionis, Galindo Scemenonis: & Alios Quorum Longum est Numerare.* Estos Son los mas Antiguos Ricos-Omes que se hallen en Escritura Real: i desde aquellos Tiempos, en Aragon Començò el Estilo, que hasta oi Se Observa en la Real Cancilleria, de no Confirmar, sino Testificar Los Nobles, los Privilegios Reales. Si el Obispo *Gugerindo*, i el Abad *Fortun*, Nombrados en la Fundacion del Monasterio de Fontfrida, i en las Actas, *Pueden, ò no, Pertenecer, à la Carta Dirigida Villesindo Obispo de Pamplona*, que anda entre las Obras de San Eulogio, Se Examina en Otra Ocasion. Aqui basta lo Aduertido, para los Doctos; i Desapassionados, i que no tienen mas Patria que la Verdad. Haviendo, Imitado en estas Advertentias, al que Pone vn Farol, en Montaña mui Fragosa, i Obscura, que Guie al Camino Derecho à los Peregrinos, Sin mas Designio que el de Su Acierto: Y esto Sin Desear Porfia, ni Rehusar Contienda. Pero con Qualquiera que la intentare, la Proseguirè en la Forma que San Geronimo propuso, Reglando las Controversias en la Epistola Ochenta i Nueve, que escrive à San Agustin, diçiendo: *Vt Inter Nos Contendentes Veritas Superet. Cumque Tu Viceris, & Ego Vincam Si Meum Errorem Intellexero: & è contrario Me Vincente Tu Superas.* Madrid à Diez de Enero de 1608. Años.

